

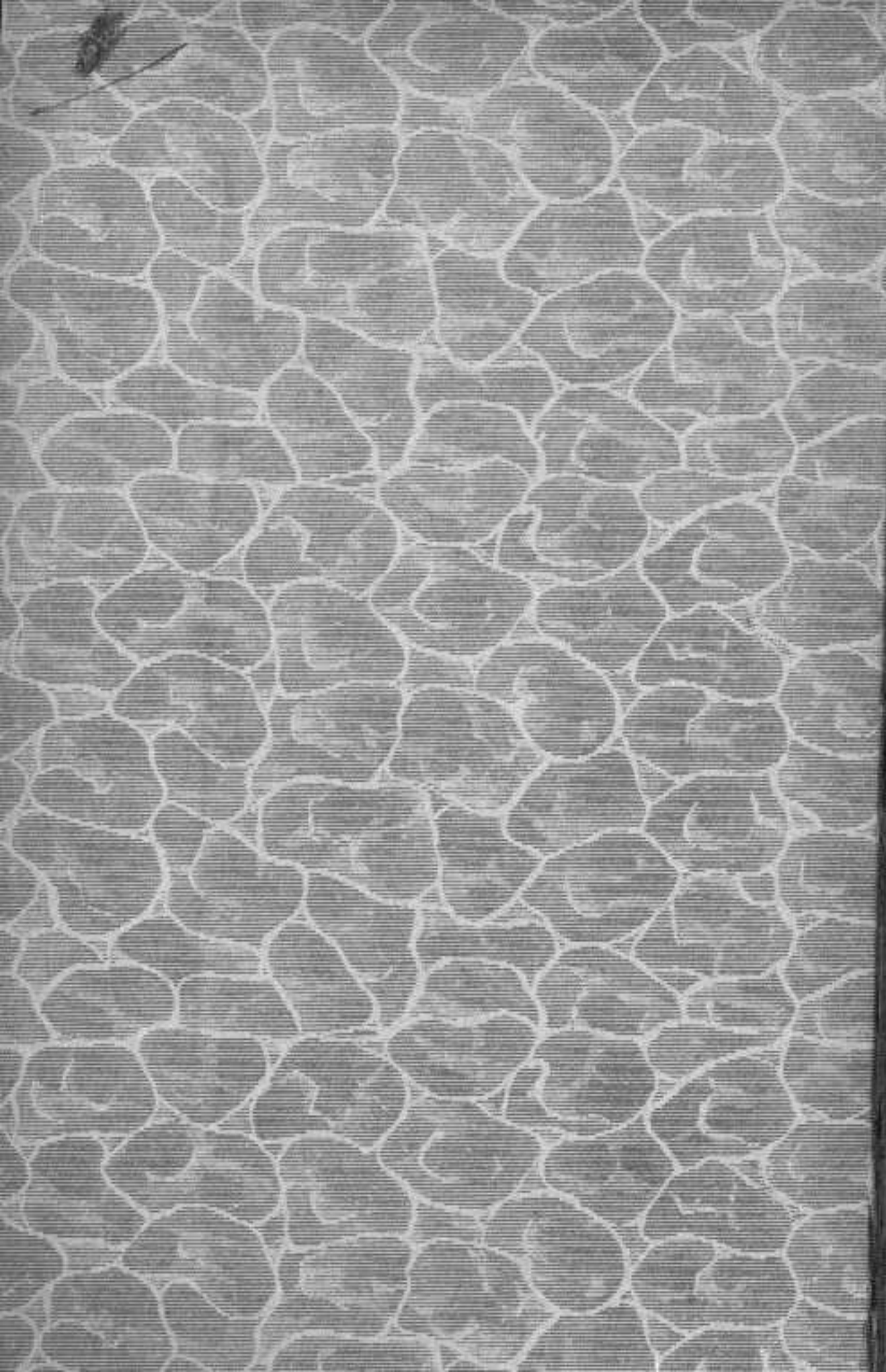


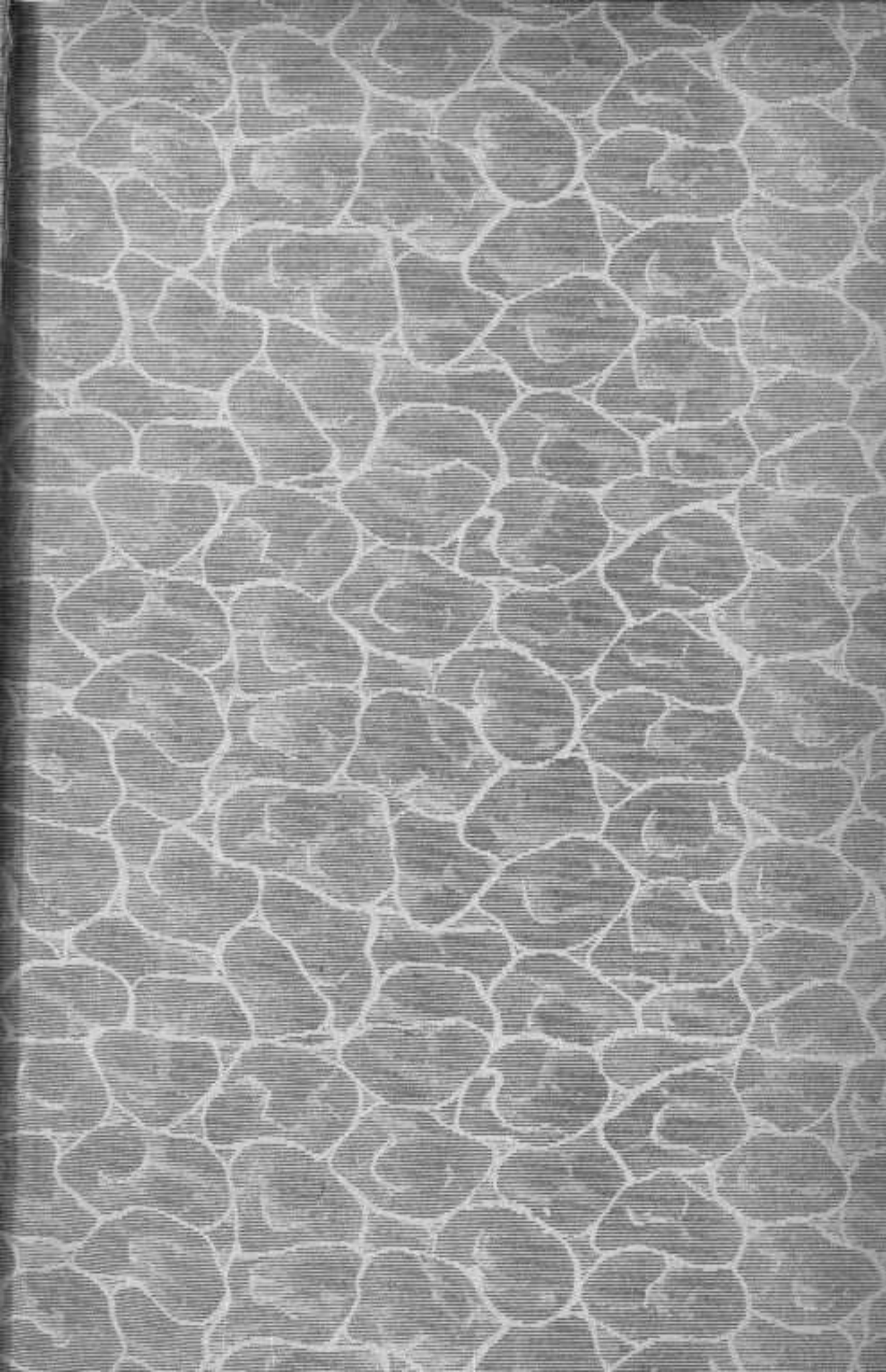
JAUNGOIGOO!

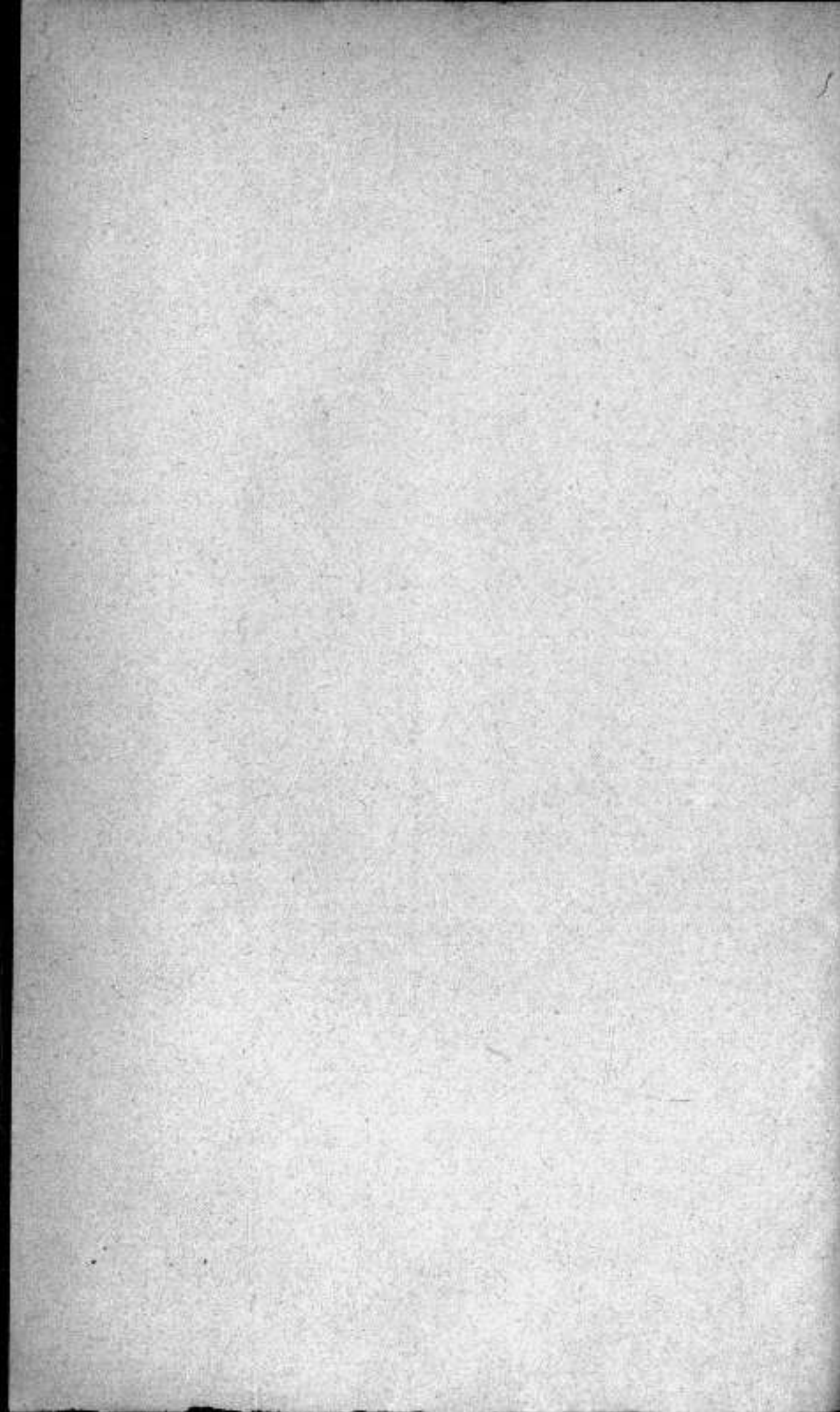
WPA FORUAC

ATV

2630







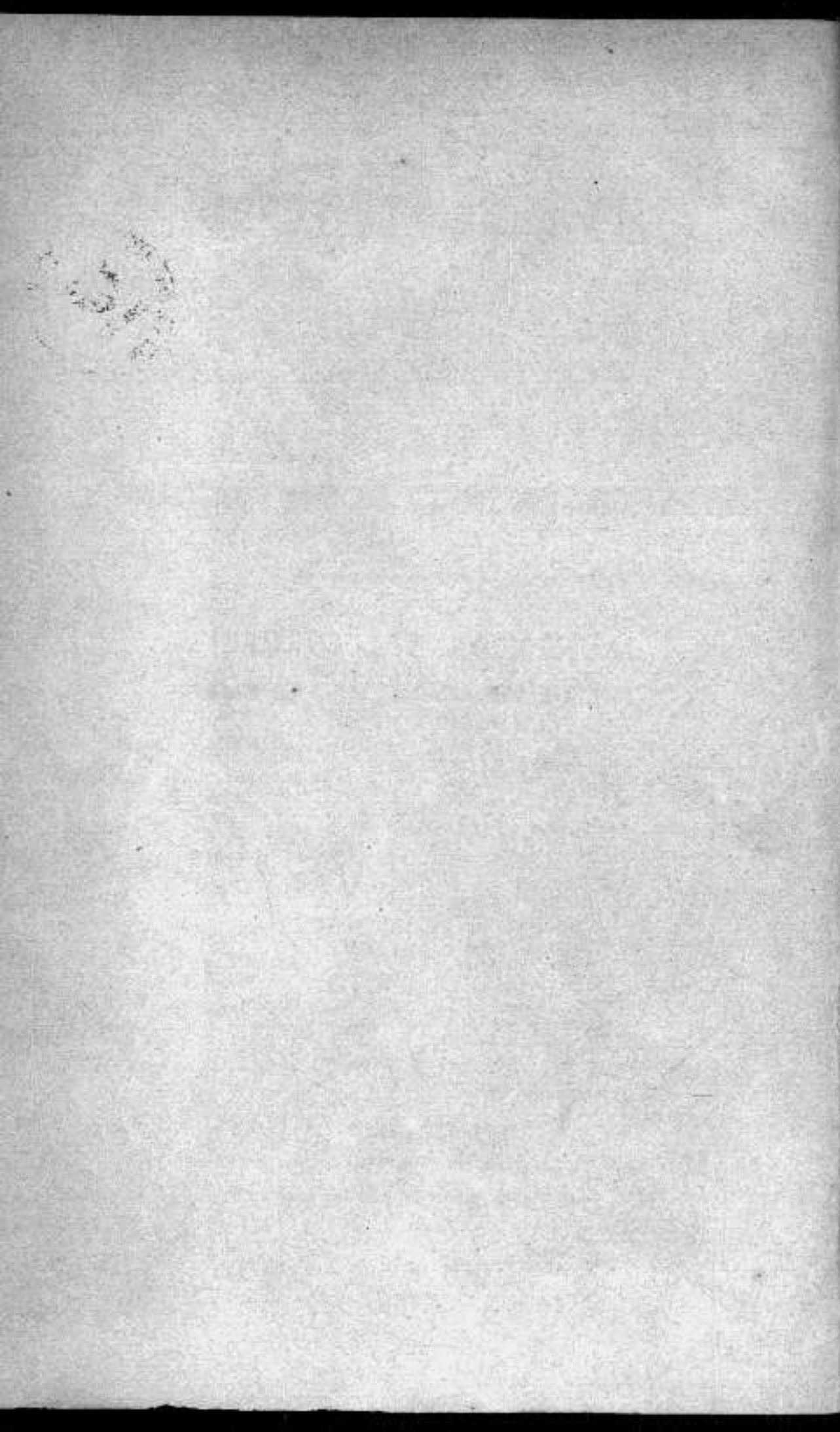
A.T.V.

2630

L E

JAUNGOICOA ETA FORUAC

*tela*



M-6264  
R-2370

A.T.V.  
2630

# JAUNGOICOA ETA FORUAC



## ARTÍCULOS

DE

POLÍTICA CRISTIANA, POLÍTICA FUERISTA Y MISCELÁNEA

ESCRITOS EN DIFERENTES PUBLICACIONES

POR

JOSÉ MARÍA DE ANGULO Y DE LA HORMAZA



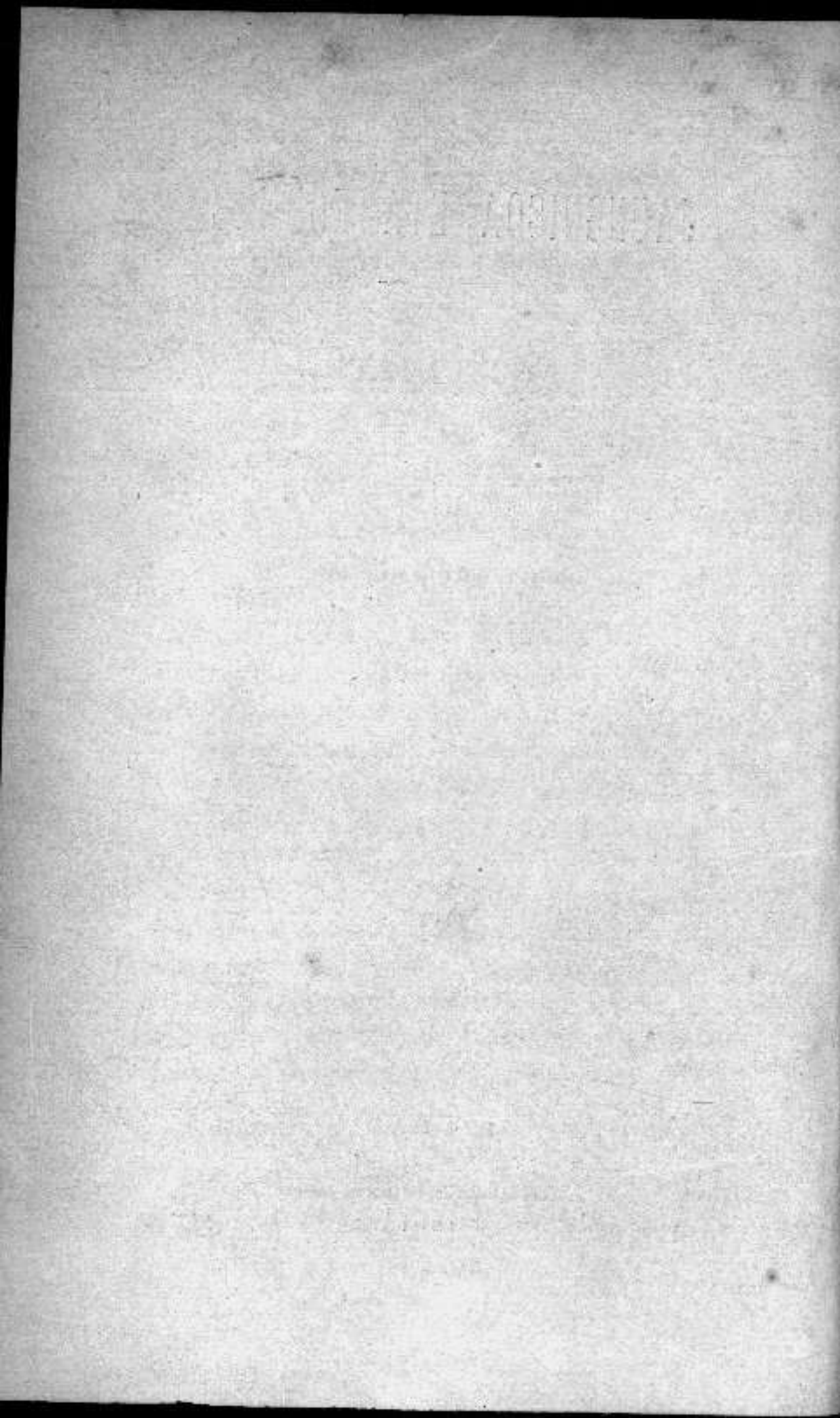
BILBAO

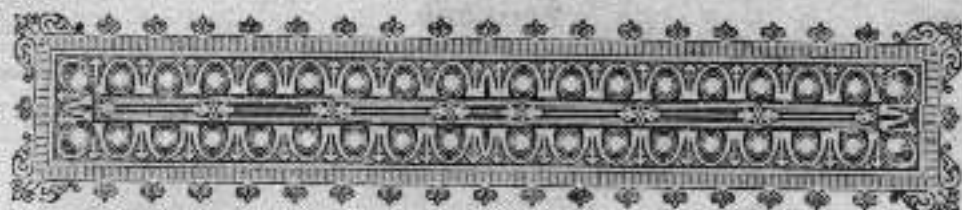
TIPOGRAFÍA DE JOSÉ DE ABTUY

CARRERA DE SANTIAGO Y CALLE DE HERNANI

1891







## PRÓLOGO



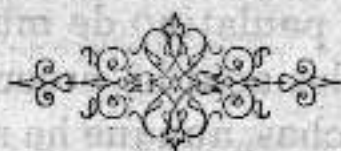
AL reunir y coleccionar para reimprimirlos en este libro artículos dispersos, escritos hace ya tiempo, en diferentes publicaciones periódicas, me propongo únicamente gozar del placer inocente de ver reunido en un volumen el trabajo lento y paulatino de muchos años.

Al transcribirlos aquí he procurado ponerlos por orden de fechas, aunque he reunido los que versan sobre materias que guardan entre sí analogía, dividiéndolos en tres partes que título POLÍTICA CRISTIANA, POLÍTICA FUERISTA Y MISCELÁNEA, y sólo he dejado de incluir entre ellos algunos por referirse á cosas de interés pasajero ó por alguna otra razón parecida.

El lema de JAUNGOICOA ETA FORUAC con que

se encabeza, además de corresponder perfectamente al contenido de las dos primeras partes, es el tradicional de la tierra vascongada y de los que, amantes de nuestra Religión y de nuestros Fueros, prescindimos de lo demás que nos divide y buscamos la paz, unión y concordia entre todos los vascongados, medio único para conseguir la restauración de nuestros perdidos fueros, instituciones, libertades y derechos, cimentándolas sobre aquellos objetos predilectos de nuestro cariño.

Este libro no se pondrá á la venta, pues que lo destino para regalarlo á personas de mi aprecio.





## POLÍTICA CRISTIANA

### LOS SEPARATISTAS

**H**AY una teoría, digo mal, un absurdo, que sin embargo de serlo no deja de tener sostenedores, lo cual no debe extrañarnos, pues ninguno, por estu-  
pendo que haya sido, ha dejado de tenerlos.

Éstos, aplicando á la Iglesia la teoría jurídica de la emancipación legal, como si la Iglesia ejerciese sobre los fieles una especie de humillante servidumbre, y fuera necesario rechazarla, dicen: que al modo que el niño sale de la tutela cuando llega á ser adulto, así también deben hacerlo los Estados con respecto á la Iglesia.

Para esto serían necesarias dos cosas: 1.<sup>a</sup>, que pudiera fijarse la edad de un pueblo, y 2.<sup>a</sup>, que fuera un bien emanciparle de la Iglesia.

¿Podrán decirnos qué tiempo dura la infancia de un pueblo, qué año llega éste á la puericia, cuántos necesita para la adolescencia, la virilidad y la vejez? En el niño todo es claro,

y puede señalarse cada una de estas épocas, con diferencia de meses más ó menos, sin peligro de equivocarse, pues hay caracteres orgánicos y señales físicas demostrativas. En los pueblos, cada generación llama *niña* á la anterior, teniéndose ella por *adulta*, de donde se sigue que todos vienen á ser niños relativamente, y todos se tienen igualmente por adultos. Así pues, si los pueblos tuvieran derecho á emanciparse sólo porque se llaman á sí propios *adultos*, todos y ninguno debieran de gozar este derecho.

Por alto que sea el grado de desenvolvimiento en que se hallen, nunca puede haber razón para emanciparlos de la Iglesia, pues la subordinación á ella es esencial; la sociedad está unida á la Iglesia por un *vínculo PERPETUO*; siempre necesita ser dirigida y asistida por la autoridad espiritual; y á medida que los pueblos adelantan más y más, hay más necesidad de aplicar la norma de la Religión y la Justicia á casos más numerosos, y por consiguiente más necesidad de que intervenga la Iglesia, ilustrando, guiando, curando llagas y corrigiendo vicios.

A los buenos pueblos, como á los buenos hijos, lejos de serles molesta esta tutela, la aman, por los muchos beneficios que les reporta. Pero, ¿qué podremos pensar de esos que pretenden emancipar la potestad civil de la espiritual, la acción civil del Estado del Divino Maestro para llevar la sociedad al racionalismo, al materialismo, á desenvolver libremente todos sus vicios?

Se pretende por estos, nada menos que los Estados católicos concedan á la Iglesia las mismas atribuciones que reconocen en ella aun los que no lo son, los mismos derechos que conceden á una compañía de titiriteros: no negarle la protección á que tiene derecho toda asociación licita; hé aquí todo lo que la conceden. ¿Qué menos puede concederle un Estado ateo, si por ventura no se declara furioso perseguidor de ella?

Nó: la Iglesia es el alma de las sociedades; por eso en su seno viven las naciones, y cuando se apartan de ella los pueblos retroceden rápidamente al paganismo en ideas y costumbres, y mueren. En la Iglesia entran, como dice el ilustre Liberatore, el soldado con sus armas, el jurisconsulto con sus códigos, el profesor con su cátedra, el rey con su corona, el padre con su familia, el ciudadano, en fin, en todas sus relaciones sociales; y entra también el Estado, que está obligado á regir á sus súbditos, en conformidad á la norma de la justicia divina enseñada por la Iglesia; y el príncipe de un Estado ha de responder á Dios de sus actos, no sólo como particular, sino como príncipe: el Estado debe servir á Dios como Estado.

(*El Lau-buru*, 11 de Enero de 1878.)



The first of these is the fact that the  
 country was divided into three parts  
 by the river. The north part was  
 the most fertile and the most  
 populous. The middle part was  
 the least fertile and the least  
 populous. The south part was  
 the most fertile and the most  
 populous. The north part was  
 the least fertile and the least  
 populous. The middle part was  
 the most fertile and the most  
 populous. The south part was  
 the least fertile and the least  
 populous.

The second of these is the fact that the  
 country was divided into three parts  
 by the river. The north part was  
 the most fertile and the most  
 populous. The middle part was  
 the least fertile and the least  
 populous. The south part was  
 the most fertile and the most  
 populous. The north part was  
 the least fertile and the least  
 populous. The middle part was  
 the most fertile and the most  
 populous. The south part was  
 the least fertile and the least  
 populous.



## LA SOCIEDAD Y LA RELIGIÓN

**E**n el estado de agitación febril porque están las naciones atravesando, se asemejan éstas á un enfermo grave que sufre, y muda de posturas, buscando un alivio que no encuentra. Y así como aquél culpa de su mal estado al médico, á los asistentes y á las medicinas, y cree que variándolos encontrará alivio; éstas culpan su mal estado á los gobiernos, á los empleados, á la legislación y á otras pequeñeces que están muy lejos de ser la verdadera causa, y creen que con mudar de gobiernos y de sistemas, la causa del malestar habrá cesado.

El mal no está aquí, el mal es más profundo.

No obstante los grandes adelantos que en el derecho político se han hecho en el arte de gobernar los pueblos; no obstante los grandes descubrimientos para el bienestar de los mismos, éstos retroceden, y van, como vulgarmente se dice, de mal en peor. El pueblo, á pesar de todos sus *derechos* adquiridos, empeora. Retrocede y empeora, es verdad. Si echamos una mirada no veremos otra cosa en todas partes que la dictadura del más fuerte, impuestos insoportables, la banarrota, el descontento, etcétera, etcétera, etcétera.



¿Dónde está la causa de todo esto? Es necesario investigarla á todo trance, y atacarla directamente, pues de lo contrario jamás saldremos de tan triste estado. Así como los efectos son trascendentales, la causa es grande, y no hay que buscarla en nimiedades y bagatelas. No hay que fatigarnos mucho para encontrar la causa; la causa está en la irreligión, en la inmoralidad. La sociedad moderna abandona á Dios, y Dios la abandona á sí misma.

La Religión que es indispensable á los pueblos, lo mismo que á los individuos, lejos de reconocerla hoy como una necesidad, la quieren presentar como un obstáculo, y tratan de inutilizar sus efectos saludables, corrompiendo los pueblos y después las inteligencias más preclaras, y la fuerza material de que se hallan obligados á valerse, resulta impotente contra las malas pasiones desbordadas; los esfuerzos de la sabiduría humana serán vanos y estériles sin el auxilio de la Religión, más aún, basta que uno tenga sentido común, nada más, para concebir la imposibilidad de la existencia de un Estado sin Religión.

\* La Religión no es una invención humana, es una ley que venimos grabada en el individuo, en todas las naciones, desde las más civilizadas hasta las más sumidas en la barbarie. *Si no hubiera más justicia que la de los hombres, un gran número de crímenes quedarían impunes y privadas de recompensa muchas virtudes.* También es ciertísimo que las leyes no prescriben todos los deberes, por lo que Séneca dijo, *que era imperfecta la virtud cuando no se hace más bien que el que prescriben las leyes:* las leyes no se ocupan de una porción de actos meritorios y punibles que existen, verbigracia, de la piedad, la humanidad, la liberalidad; de la equidad, la buena fe, la amistad, hospitalidad, modestia, etcétera, ni castigan la avaricia, la ingratitude, la mentira, la perfidia, la crueldad, etcétera. LA JUSTICIA HUMANA ES MUY IMPERFECTA.

Cuando la corrupción de costumbres es general y el contagio del mal ejemplo cunde por todas partes; cuando se extinguen los sentimientos de honor y de virtud, las leyes más severas pierden su fuerza. Para la gente de bien, bastan pocas leyes; para los malos, todas son pocas. Cuando los vicios se multiplican y desbordan las pasiones, las leyes son débil barrera que no pueden contener el torrente de crímenes que son la ruina del Estado.

Las virtudes y los vicios, influyen más que las formas de gobierno en la prosperidad ó en el abatimiento de los pueblos. La regeneración tiene que empezar de abajo, no de arriba, es decir, por regenerarse el individuo, y hoy por el contrario, cada cual se enamora de una forma de gobierno, sin acordarse para nada de reformar sus costumbres y las de los demás.

¿Qué frutos pueden esperarse de gentes corrompidas? ¿Qué de tantos holgazanes y viciosos, gente que no teniendo nada que perder, están dispuestos á tomar parte activa en toda perturbación? La literatura desmoraliza, paganizan las artes y el mundo se vuelve salvaje.

*La Religión Cristiana que no parece proponerse otro objeto que la felicidad de la vida futura, causa también nuestra dicha en la presente.* Ninguna cosa hay tan eficaz y poderosa para civilizar los hombres, dulcificar las costumbres y conservar el orden y la tranquilidad de un Estado, como el sentimiento religioso.

A sus virtudes cívico-religiosas debe el pueblo euskaro su bienestar y supremacía sobre los otros, y aunque el cielo es nebuloso y triste, y el suelo pobre, vive feliz.

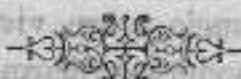
Por el contrario los modernos reformistas, se han declarado en guerra abierta contra el clero y aun contra la misma Religión, y de aquí esa lucha existente, porfiada y tenaz. Quisieran que se desconociese la autoridad de Dios, sin tener


presente que sus discípulos aprovechados, sacando consecuencias lógicas, despreciarían la suya. Atentaron al derecho de propiedad, con desamortizaciones y absurdas demoliciones, que están produciendo y han de producir con el tiempo, funestísimas consecuencias, porque como decía Napoleón, con ser Napoleón, «violar el derecho de propiedad en uno sólo, es violar el de todos.» Los que se hicieron ricos con los bienes de la Iglesia, hablan mal de ella y de todo lo que tiene carácter religioso, lo cual lejos de tener nada de extraño es muy natural. El 17 de Julio de 1834, escribieron con sangre de ministros del Señor una página en la historia. Es decir, los despojaron de sus bienes para enriquecerse con ellos, mataron su honra, manejando el arma de la calumnia y la difamación y consumaron su obra, asesinando á sus víctimas.

Para los jesuitas, en nuestros tiempos, no ha habido derechos individuales, poniéndolos muy por debajo de las sociedades secretas, y cuando éstas son secretas motivos tendrán para ocultarse, que ellos mejor que yo se los sabrán.

A reformas prudentes y necesarias, jamás se hubiera opuesto la Iglesia, pues la parte más sana de las ideas modernas trae su origen del cristianismo y así, si en vez de cometer la falta de amenazar á todo lo que tiene conexión con la Religión y la Iglesia se las hubiera guardado la consideración y respeto debido, no existiría este antagonismo que necesaria ó indispensablemente tiene que desaparecer, si queremos salir del lamentable estado en que nos encontramos.

(El Lau-buru.)





## EL ESPIRITISMO

---

**E**l hombre por una necesidad irresistible, tiene que ser ó religioso, ó supersticioso: los que no creen en Dios abrigan la loca pretensión de divinizar á la criatura humana, poniéndola en frente y al nivel de Dios. El catolicismo destruyó los augures, las sibilas y las pitonisas. El catolicismo es tan antagónico á la idolatría como á la superstición. Donde el catolicismo se conserva puro, no pueden fijar su planta, ni la superstición ni la magia, pero á medida que se enfrían las creencias se multiplica la credulidad.

Esto nos explica la causa del aumento que en el presente siglo han tomado el magnetismo, el sonambulismo y el espiritismo, reclutando un sin número de adeptos entre los hijos de la impiedad. ¡Quién lo creyera! en pleno siglo XIX, en el siglo del *progreso* y de las *luces* están de moda el comercio con el demonio, las brujerías, todo en fin cuanto se ridiculiza en lo antiguo, corregido y aumentado. Porque ¿quiénes eran antes los brujos? pobres víctimas de preocupaciones vulgares, ó tunos que explotaban á los tontos; pero la moderna nigromancia gasta *quante blanco*, la constituyen generales y títulos de Castilla y banqueros veinte veces excelentísimos.

Aquellos que ayer negaban la verdad de los milagros, creen hoy á pies juntos en los prodigios del espiritismo; los que hace poco se refan de las profecías, dan ahora entero crédito á las revelaciones hechas por un *medium*, los que sólo admitían la existencia de la materia, salen de una sesión espiritista enteramente convencidos de haber conversado largo rato con el *espíritu* de algún prójimo á quien ellos evocan y le obligan á satisfacer sus vanas preguntas, representando el papel más ridículo que imaginar se puede, para entretener y divertir á un público impío y supersticioso.

A España no se importaron, al menos de un modo público, estos absurdos, hasta que sobrevinieron los trastornos religiosos y sociales de hace algunos años; pero desde entonces parece que han querido desquitarse de lo pasado, por la prisa que se dan en su tarea esos brujos de guante blanco que, mientras llaman al catolicismo ridícula antiqualla, no se desdennan de echar un párrafo con el pie de una mesa.

Una duda se nos ocurre: si los mediums poseen la facultad ó virtud, que dicen, de evocar á su antojo las almas alejadas largo tiempo hace de este mundo y obligarlas á responder á sus preguntas ¿cómo permanecen aún oscuros é insolubles pasajes históricos que se han resistido á los adelantos de la investigación, cuya oscuridad depende tan sólo de la carencia de noticias del tiempo en que sucedieron? Pues es de advertir que, según cuentan, nada pueden decir los mediums, con respecto á lo futuro, lo cual constituye una gran desgracia para los que pasan el tiempo y gastan el dinero en jugar al monte y á la lotería. ¿Cómo habían de estar las almas sumisas sirviendo de instrumento á la perversidad y á la malicia más refinada?

No se me oculta que podrá objetarse contra lo dicho con un sin número de apariciones de difuntos, atestiguadas debidamente, y cuya autenticidad no me es posible poner en

duda. Admitiendo la verdad histórica de estos hechos, trataré de explicarlos con la doctrina de Santo Tomás, el cual para dar razón de estas apariciones indica dos hipótesis muy racionales en la *Suma*. La primera es que Dios, obrando sobre las leyes ordinarias, puede aumentar de un modo prodigioso las fuerzas naturales de dichas almas y concederles un dominio sobre la materia mucho mayor que el tenido en su estado de unión con el cuerpo; deduciéndose de aquí que, esas fuerzas, no son naturales á las almas de los finados, sino concedidas por dispensación divina, lo cual es un verdadero milagro. La segunda explicación es, que puede suceder muy bien, que los aparecidos ó evocados no sean los difuntos, sino ángeles buenos ó malos que toman sus apariencias y condiciones individuales. De estas dos hipótesis, tan solo la segunda puede aplicarse á los espiritistas, pues no es creíble que Dios haga milagros en favor de doctrinas erróneas. Es inútil que tratemos de negar los hechos que se reproducen todos los días en las sesiones espiritistas, pues aunque no los comprenda la razón, suceden ante testigos abonados y nada sospechosos, para no admitir su realización: este sistema es propio de los racionalistas y los ímpíos que niegan la verdad de los milagros y de las profecías, porque son superiores á sus cortos alcances.

No siendo admisible, pues, el que las almas separadas de sus cuerpos puedan ser los agentes de estos fenómenos, por cuanto Dios no las concedería gracia extraordinaria, para un fin inútil y pecaminoso, es preciso acudir, para explicar esos hechos, á la otra suposición, á la de los ángeles malos.

Fatales y desastrosas son las consecuencias que el espiritismo acarrea: el fastidio de la vida, la propensión á la locura, y marcada tendencia al suicidio, llevado á las vías de hecho en muchas ocasiones. Un suceso muy reciente en nuestra península lo comprueba. A fines de Abril de este año el espiritista Gassó, que vivía en Madrid, en la calle del Caba-

llero de Gracia, asesinó á su hija doña Blanca Gassó y Ortiz, y después de perpetrado el parricidio, puso fin á sus días con un infame suicidio. Y si tan desastrosos efectos causa en los individuos, ¿cómo no han de ser mayores los que cause en la sociedad? Perturba la paz de las familias, siembra disensiones, llena las calles de crímenes, los manicomios de locos y los cementerios de suicidas.

Pero si grandes son los males que acarrea al individuo y á la sociedad, son incomparablemente mayores los que infiere á la verdadera religión, tornando á sus adeptos en indiferentistas, ímpíos é incrédulos en materias religiosas: con todas las religiones se muestran tolerantes, excepto con la verdadera, cuyos principios fundamentales minan por su base: las penas eternas del infierno son para los espiritistas un mito, el cielo es una cosa imaginaria, la muerte es nada, los malos no serán separados de los buenos, el alma entra en la inmensidad, el infierno verdadero está en la tierra: hé aquí sus enseñanzas. La Iglesia Católica que, dicho sea de paso, examina mucho las doctrinas antes de condenarlas, y procede siempre con suma prudencia para dar un fallo decisivo, reprueba enérgicamente el uso y la práctica del espiritismo.

(*El Lau-buru.*)





## LA CARIDAD Y LA FILANTROPIA

### I

#### CARIDAD

**C**ARIDAD ES amar á Dios sobre todas las cosas, y al prójimo como á nosotros mismos. Esta definición, que da el catecismo de la doctrina cristiana que aprenden los niños, es la más completa y exacta que pudiéramos desear. Es, pues, por decirlo así, la condensación de todas las virtudes, de todos nuestros deberes, encierra en sí todos los mandamientos de la ley divina.

Grandes son los motivos que tenemos para socorrer las necesidades de nuestros prójimos. Son hermanos nuestros, y unos con nosotros en el Señor; sus miserias y enfermedades pueden también venirnos á nosotros, y nuestra salvación depende de la caridad con que les tratamos. No puede comprenderse el que nadie permanezca impassible ante ese cuadro lastimero de multitud de infelices estenuados por el hambre y agobiados por el peso de la enfermedad ó de la vejez, ante esa voz y esos lamentos de hermanos nuestros, é imagen de Dios, quizá más pura que la nuestra, que los abandonemos y dejemos padecer las injurias de las estaciones, mientras que nuestras moradas están llenas de comodidad y lujo ¿veremos



impasibles su carne amoratada á través de las grietas de sus harapos, mientras nuestros cuerpos están bien abrigados y nuestras arcas rebozan de ricas vestiduras; les dejaremos consumirse de hambre, mientras sobran los manjares en nuestros festines, máxime cuando poseyendo honradamente nuestras riquezas se convierten en medio de santificación?

Jesucristo nos asegura que toma por suyo cuanto se da á los pobres, los cuales se hacen para ante Dios médicos de nuestras almas, protectores y bienhechores nuestros, ganando el cielo á cambio de algunos leves sacrificios que hemos hecho en su obsequio. Así es que mientras nosotros no les damos más que pan, recibimos de ellos la vida eterna; en cambio del vestido con que cubrimos sus carnes, vestido que se gasta y se consume, recibimos la inmortalidad; les ofrecemos un rincón en nuestro hogar y ellos nos pagan con el reino de los cielos; les damos cosas transitorias y perecederas, y ellos nos las devuelven impercederas y eternas. ¿A qué tan insensatos, y empeñarnos en acumular tesoros que al cabo hemos de dejar, y no emplear *nuestro superfluo* en ganar el cielo que no hemos de perder nunca?

Dice San Agustín que entre todas las privaciones que nos impongamos, ninguna sirve tanto como la limosna para satisfacer por nuestros pecados, y que *estamos obligados* á dar lo que nos sobra, que siempre será mucho, si nos reducimos á lo estrictamente necesario; «nuestro superfluo es necesario á los pobres, añade, y por consiguiente, cuando retenemos lo superfluo, retenemos una cosa que no es nuestra, sino de otros. No olvidemos que si los pobres necesitan de nosotros, nosotros en cambio necesitamos de Dios.»

Dios nos ha de tomar cuenta en su día, de si hemos dado á proporción de los bienes que poseíamos.

Demos á los pobres cuanto podamos, dice San Juan Crisóstomo; sino podemos darles pan, démosles dinero; sino po-

demos darles este dinero, démosles un vaso de agua; y aun cuando no pudiésemos hacer otra cosa más que compadecernos de la necesidad del pobre y del afligido, por esta sola compasión hallaríamos recompensa.

Mas nosotros abusamos de nuestros bienes prodigándolos y despilfarrando en lujo, diversiones, festines y francachelas, y no falta quienes, menospreciando al pobre y al imposibilitado que llama á su puerta, le dan un insulto en vez del pan que le piden; amamos más al dinero que al hombre, y no queremos renunciar, ni aun siquiera á lo superfluo, para socorrer las más perentorias y apremiantes necesidades de nuestros semejantes.

Dice el avaro de entrañas duras é insensibles: ¿Qué mal hago yo á nadie con guardarme lo que es mío? Pero, desdichado ¿qué cosa hay que sea tuya? ¿De dónde te ha venido lo que posees? Si dices de la fortuna ó del acaso, serás un impío, que desconoce al que verdaderamente la ha creado y no agradece que la haya puesto en su poder, si conoces que Dios te la ha dado. No lo has recibido gratuitamente. Y ¿para qué ha puesto Dios en tu mano la fortuna?

No para otra cosa sino para que distribuyendo equitativamente tus bienes, merezcas por tu liberalidad lo que el pobre merece por su paciencia.

San León el Magno, á cuya planta cayó postrada la soberbia de Atila, dice: que Dios nos da los bienes no para guardarlos, sino para que hagamos participar de ellos á nuestros hermanos menesterosos, que nos pedirá cuenta del uso que de ellos hayamos hecho, y que, aunque tuviésemos las otras virtudes, de nada nos servirían si nos faltase la caridad.

El precepto de la limosna en todo tiempo es de estricta obligación; pero obliga mucho más aún durante los días en que los cristianos por la penitencia y los ayunos se preparan para la celebración de las fiestas; entonces debe darse á la

virtud todo cuanto se escatima al placer, alimentando á los pobres con aquello de que los ricos deben privarse, y ejercitar todas las demás virtudes, dándoles vestidos que cubran su desnudez, visitando y cuidando á los enfermos, sirviendo de apoyo á los débiles, en fin, prestando auxilio á todo el que de él necesita.

## II

## FILANTROPIA

Los modernos apóstoles de la filantropía llevan como único objeto quitar á la caridad todo lo que tiene de esencialmente divina, para convertirla en un vago sentimiento de origen y para fines puramente humanos, como si quisieran usurpar al Creador la más hermosa de sus creaciones, la más grande y sublime de las virtudes. Amarga y estéril filosofía es esta que pretende arrancar el sello divino á las obras de Dios; y como todos los pensamientos que se apartan de Dios, ha llegado á producir obras del infierno.

En las modernas teorías filantrópicas, Dios desaparece, y el hombre queda sólo con el hombre. Queda sólo la idea del derecho, y desaparece la idea del deber.

En virtud de estas modernas teorías la limosna pierde su mérito en manos del que la da, pues que le es impuesta como parte de un sistema tributario, como sucede en algunas naciones protestantes, por ejemplo, en Inglaterra. Para el que la recibe ha perdido igualmente su mérito, porque para él ya no es un don gratuito, sino un derecho.

El socorro dado al menesteroso cuando lo exige un agente del fisco pierde el carácter caritativo. El rico da porque no puede dejar de dar, y el menesteroso recibe sin agradecer lo que entiende que se le da por fuerza. Han arrancado del pri-

mero la liberalidad con que debe repartir entre los necesitados los bienes que de Dios ha recibido, y de los cuales no es más que administrador: del segundo han arrancado el amor al que socorre, la paciencia y la resignación del que espera, y la humildad del que recibe. *El corazón del uno se ha endurecido, y el del otro se ha llenado de soberbia.*

El rico cree haber cumplido con el precepto de la caridad entregando el cupo que se le señala, y el pobre acaba por creerse con derecho á reclamar impacientemente lo que de derecho se le ha ofrecido; y si se retarda el socorro, ó lo cree insuficiente, no pide ya con la voz de la necesidad una limosna por el amor de Dios, sino que quita el pan de la boca para comprar una arma, y sale á pedir con gritos y entre sangre, no ya aquello que necesita, sino mucho más de cuanto doquiera dársele.

Al punto que hemos llegado, puede asegurarse que los agentes de toda revolución son los ricos sin caridad y los pobres sin paciencia; *el rico es hoy egoísta y cruel con el pobre, ó en otros términos, es pobre de caridad, y el pobre es rico en apetitos, en deseos y en soberbia.* Dios está fuera de los unos y de los otros; y desde que Dios no está con ellos, lo está el ángel del exterminio.

La desigualdad necesaria de fortunas que ha existido, que necesariamente existirá siempre, ha empezado á ser un fenómeno sangriento y un mal insoportable, merced á las predicaciones de los modernos filántropos, y se quiere remediar este mal, más bien moral que material, con recursos humanos, cuando para ello es necesario en primer término que resplandezca la idea de la caridad hecha por amor de Dios. Perdida la idea de Dios, perdida la idea del deber, el rico dice al pobre, «yo no tengo obligación de darte nada si no quiero dártelo.» En efecto, así ratiocina la avaricia. Pero á su vez dice el pobre al avaro, «yo soy tu hermano, igual á

ti, tan libre como tú, con el mismo derecho á vivir que tú; por tanto, si no me das lo que necesito, te lo arrancaré por fuerza; y si me das lo que necesito, nada tengo que agradecerle.» Esta es la lógica de la miseria, cuando falta al miserable el amor de Dios.

El rico y el pobre se ponen, pues, en estado de guerra, y la ciencia, la política y las instituciones filantrópicas son ineficaces, fiadas á propio valor, para atajar este mal, y esos mismos filántropos, persiguen á la mendicidad como un crimen. ¡Qué lección!

*El rico tiene miedo al pobre, y el pobre odia al rico*, porque el primero no goza del gran placer de dar, y el segundo no siente gratitud al recibir.

Hé aquí el punto á que ha llegado el hombre en manos de esta filosofía impía y absurda que quiere convertir la tierra en paraíso y al hombre en Dios.

La limosna rebaja al hombre y le humilla, dicen estos señores. Esto es condición de la filantropía, pero no de la caridad. San Mateo habla del modo de dar limosna para que no humille al pobre ni se ensoberbezca el que la diere, diciendo:

«Que se haga de modo que la mano izquierda no sepa lo que da la derecha.» *Te faciente eleimosynam nesciat sinistra tua quid faciat dextera tua.* La Iglesia nos enseña que debemos dar limosna.

Es bueno, sin embargo, muchas veces saber á quien se da, porque no tenemos obligación de darla al vago, al que pudiendo trabajar no quiere y se empereza, y se entrega á la ociosidad. Estos tales roban la limosna al verdadero pobre, al verdadero indigente.

La limosna dada á son de trompeta, con jactancia y con orgullo humilla y en cierta manera rebaja al pobre. Pero esta pierde su mérito, deja de ser obra buena; no es caridad, será *filantropía*. La limosna dada con trompetería es un insulto

á la Religion, á los hombres de bien, á los mismos pobres. La beneficencia racionalista, que nada hace por amor de Dios, y por un fin sobrenatural, ha desnaturalizado la idea de la caridad, la ha desfigurado y pervertido, y ha secado la fuente de esta hermosa virtud; ha agotado el corazón del hombre y cerrado los bolsillos; por eso la sociedad contemporánea, que se aleja de Dios y de la verdadera caridad, no sabe ser benéfica sino se la pide una limosna entre placeres y diversiones. Por eso la filantropía se ha fotografiado á sí misma. La filantropía se ejerce organizando fiestas, que bajo el pretexto de hacer obras de caridad, son el exordio de obras mundanales: una fiesta teatral, una corrida de toros, un baile para socorrer heridos, por ejemplo, es decir, gozarse ante la desgracia. ¡Qué cinismo! ¡Qué contrasentido! Esta es, pues, filantropía y no caridad.

En resumen, pues, la limosna dada sin caridad humilla al pobre y le rebaja; la limosna dada con caridad cristiana ni le humilla ni menos le rebaja: *es la dádiva del humilde al humilde.*

La caridad cristiana, para no rebajar al pobre, principia por hacer que se rebaje el mismo que la da, yendo á casa del pobre, poniéndose á su lado, sentándose junto á su lecho, auxiliándole en sus necesidades, llamándole hermano, hablándole con cariño, oyéndole con paciencia sus cuitas, encargándose de sus negocios, proporcionándole trabajo, y dándole consejos. La voluntad guiada por una gran caridad se ingenia, busca y encuentra la miseria hasta en los rincones donde la vergüenza la tiene retraída, y haciéndolo con gran delicadeza tiende sobre estas necesidades ocultas el doble beneficio de la limosna y el silencio.

La limosna de la caridad se ha dado siempre de igual á igual, *y no pocas veces de abajo arriba.*

En virtud de esta igualdad establecida por la Iglesia Cató-

lica ambos se dan el nombre de *hermano*. «Hermano, ¿me da usted una limosna por amor de Dios?» Este es el lenguaje que usa el pobre católico. Si el interpelado da limosna, el pobre la toma y aun la lleva á sus labios, como un favor que Dios le envía, y dice agradecido: «Dios se lo premie á usted: Dios le de á usted lo que desea: Dios le libre á usted de todo mal.»

Si el interpelado no puede socorrerle en aquel momento, se cree obligado á pedirle perdón, y le responde humildemente: «Perdone usted, por Dios, hermano;» y entonces el pobre se consuela con estas palabras con que se despide de él «Otra vez será,» reconociendo así, que no es la voluntad la que le falta al que dejó de darle, sino la posibilidad.

Hé aquí la fórmula sublime de la limosna cristiana.

El pobre impío, de que ya vamos teniendo cosecha en España, no espera á que le den, sino que se lo toma, pide con desvergüenza, y al volver la espalda el que le dió, le mira de reojo, y entre dientes le dirige amenazas más ó menos encubiertas. Este es el pobre cuya soberbia humilla. Este es el destinado por la Providencia para hacer pagar caras sus culpas á los que por explotarle, para que les sirviese de instrumento, le envenenaron con sus teorías. Este pobre se conoce con los nombres de *socialista* y *comunista*, y suele ser miembro de esas sociedades *secretas* (y cuando son secretas, por algo lo serán) llamadas *logias masónicas* carbonarias, radicales ó solidarias.

Respondan esos mismos: ¿Quién da más limosnas? ¿las personas piadosas que siguen las máximas de la Iglesia, ó esos reformadores? ¿Quién gasta más en *vicios*, y quién más *con los pobres*? ¿En qué consiste que éstos no suelen acudir á las puertas de los teatros, academias, clubs, logias masónicas, etcétera, etcétera, y en cambio van en gran número á las puertas de las iglesias? En que demasiado saben donde encontrarán la verdadera caridad.

La filantropía es, pues, incompleta, imperfecta é impotente.

Nadie ha creado tantos asilos de caridad, hospitales, etcétera, como la Iglesia, y las personas piadosas inspiradas en sus enseñanzas; en ningún tiempo se ha sentido una necesidad sin que enseguida no haya acudido á satisfacerla.

Las Conferencias de San Vicente de Paul, las Hermanitas de los Pobres y otras asociaciones semejantes, pertenecen á los tiempos modernos, y nos prueban bien á las claras la gran caridad de que está llena la Iglesia. Los filántropos jamás podrán producir el sublime sacrificio que todos los días presenciarnos de esas santas mujeres que abandonan todos los goces y todas las comodidades de la vida para pasar los días y las noches á la cabecera de un enfermo, á quien ni siquiera de vista han conocido; para recoger sus inmundos harapos, para curar sus llagas pestilentes, para contagiarse muchas veces con mortales dolencias; no han producido, en fin, ni podrán producir, una *hermana de la caridad*. Los filántropos no enseñan á juntar con el pan que restaura las fuerzas del cuerpo la palabra consoladora que restaura las del espíritu. Y una de dos, ó se restablece la verdadera caridad, ó nos resignamos en caso contrario á ver desquiciarse todos los elementos civilizadores, para caer en el abismo de la barbarie más acosadora y más impía.

(*El Latu-burn*, 2 de Junio de 1878.)





The first of these is the fact that the United States is a young nation, and that its history is still in the making. It is a nation that has grown rapidly in size and power, and that has played a leading role in the world since the beginning of the nineteenth century. The second is the fact that the United States is a nation of immigrants, and that its history is the history of the struggle for a better life for all its people. The third is the fact that the United States is a nation of free men and women, and that its history is the history of the struggle for freedom and justice for all.

The first of these is the fact that the United States is a young nation, and that its history is still in the making. It is a nation that has grown rapidly in size and power, and that has played a leading role in the world since the beginning of the nineteenth century. The second is the fact that the United States is a nation of immigrants, and that its history is the history of the struggle for a better life for all its people. The third is the fact that the United States is a nation of free men and women, and that its history is the history of the struggle for freedom and justice for all.

The first of these is the fact that the United States is a young nation, and that its history is still in the making. It is a nation that has grown rapidly in size and power, and that has played a leading role in the world since the beginning of the nineteenth century.

The second is the fact that the United States is a nation of immigrants, and that its history is the history of the struggle for a better life for all its people. The third is the fact that the United States is a nation of free men and women, and that its history is the history of the struggle for freedom and justice for all.

The first of these is the fact that the United States is a young nation, and that its history is still in the making. It is a nation that has grown rapidly in size and power, and that has played a leading role in the world since the beginning of the nineteenth century.

The second is the fact that the United States is a nation of immigrants, and that its history is the history of the struggle for a better life for all its people. The third is the fact that the United States is a nation of free men and women, and that its history is the history of the struggle for freedom and justice for all.

The first of these is the fact that the United States is a young nation, and that its history is still in the making. It is a nation that has grown rapidly in size and power, and that has played a leading role in the world since the beginning of the nineteenth century.

The second is the fact that the United States is a nation of immigrants, and that its history is the history of the struggle for a better life for all its people. The third is the fact that the United States is a nation of free men and women, and that its history is the history of the struggle for freedom and justice for all.



## LA REVOLUCIÓN Y LA IGLESIA CATÓLICA

---

**P**ROPONGOME dar un ligero extracto del folleto con este título publicado por Monseñor Segur, y traducido al castellano por el Marqués de la Romana, esperando del benévolo lector disimule mis faltas en gracia del laudable deseo que á hacer ese trabajo me impulsa.

La Revolución es la rebeldía erigida en principio y en derecho, el principio de rebelión elevado á regla práctica y fundamento de las sociedades, el desprestigio del principio de autoridad. Así como la rebelión del individuo contra su legítimo superior se llama desobediencia, *la rebelión de la sociedad se llama REVOLUCIÓN.*

Tres fines capitales se propone ésta. La destrucción de la Iglesia, como autoridad protectora de las demás autoridades y sociedades, formulado en el principio de la *separación de la Iglesia y del Estado*, con el fin de dejar á éste al descubierto y quitarle su apoyo fundamental. La destrucción de los tronos, formulada en la teoría de la *soberanía del pueblo.* Y por último, destruir en la sociedad la organización que recibió de Dios, atacando á la familia y á la propiedad en provecho de una *abstracción* que se llama *Estado.*

Ya desde su origen se mostró enemiga implacable del cristianismo con sus furiosas persecuciones, que recuerdan las del paganismo; asesinó sacerdotes, destruyó templos, dispersó las Órdenes religiosas y hasta llegó á creer por un momento haber destruido el catolicismo, al cual llamaba con desprecio: *superstición antigua y fanática*.

Sobre este montón de ruinas ha levantado un nuevo régimen de leyes ateas, erigiendo sociedades sin religión, y á medida que se dilata y crece destruye por doquiera la influencia social de la Iglesia, pervirtiendo las inteligencias, calumniando al clero y minando el gran edificio de la fe.

Y sin embargo, hay almas tan cándidas, por no decir otra cosa, que creen (porque así lo leen en los periódicos), que todos los adelantos de ochenta años á esta parte en las ciencias, en la industria, comercio y artes, se deben á la Revolución, y que, sin ella, no tendríamos ni instrucción, ni telégrafos, ni ferrocarriles, ni vapores, ni máquinas. Nada más falso: si en tiempo de la Revolución se ha hecho algún progreso, no por esto lo causó ella.

Nosotros vivimos en una de las épocas de más peligro, que es la de la seducción de las inteligencias, época de desorden y mentira.

Así, pues, combatir la revolución es un acto de fe, un deber religioso de la mayor importancia; en unos tiempos como los que hemos alcanzado, todo individuo debe ser soldado de Jesús, pues como Él nos dice: *El que no está conmigo está contra Mí*.

La Iglesia y la Revolución no pueden conciliarse, como no pueden conciliarse el bien y el mal, el cielo y el infierno. Por eso con razón decía una logia carbonaria en un documento secreto:

«La Revolución sólo es posible con una condición: *con el aniquilamiento del Papado*. Mientras Roma exista, todas las

conspiraciones y revoluciones no tendrán más que resultados secundarios. Los Papas tienen una fuerza moral insensata; así, pues, contra Roma deben dirigirse todos los esfuerzos de los *amigos de la humanidad*; con tal de destruirla, todos los medios son buenos. Una vez derribado el Papa, naturalmente caerán los demás monarcas.»

Y en otro se lee:

«No se trata de combatir al Papado, sino de extirparlo; y no sólo de extirparlo, sino de deshonorarlo; y no sólo de deshonorarlo, sino de hundirlo en el fango.»

A fin de debilitarle comenzaron usurpándole su soberanía temporal, pero esto, más bien que un fin, es un medio para llegar á una destrucción mayor. ¿Qué puede importarles aquella débil dominación cuando su único objeto es aniquilarla? Mientras haya sobre la tierra un hombre delante de quien se prosternen doscientos millones de hombres como delante del representante de Dios, la Revolución perseguirá á Dios en este hombre; é intentar capitular con ella, como medio de contenerla en su acción, no es más que darle fuerzas en sus ambiciones sacrílegas y exaltar más y más sus salvajes esperanzas.

La Revolución es inconciliable con la Iglesia, ella sólo habla de los *derechos* del hombre, constituyendo una sociedad sin Dios; la Iglesia toma por base el *deber* del cristiano. La Iglesia enseña y conserva todos los principios de orden, de autoridad, de justicia; la Revolución los combate todos y con el desorden y la arbitrariedad constituye lo que se atreve á llamar, *la civilización moderna*. El antagonismo es completo: luchan entre sí la obediencia y la rebeldía, la fe y la incredulidad. La Revolución hace guerra á muerte á la Religión, á la Sociedad y á la Familia.

Para pervertir á los cristianos y extirpar el espíritu católico se sirve de la educación, que malea, de la historia, que

falsifica, de la prensa, de la que hace el uso que todos saben, de la ley, de la política. Se sirve de las ciencias y encuentra medios de que éstas se rebelen contra el Dios de las ciencias, se sirve de las artes para la perversión de las costumbres y deificación del sensualismo. El carácter principal de sus ataques son *la audacia y la mentira*.

La Revolución quiere reinar, y para reinar quiere corromper y buscar á los príncipes para afiliárselos al mismo tiempo que los quiere destruir. Alhagan los revolucionarios todas las pasiones, *las más perversas como las más generosas*. «Popularicemos el vicio, en las masas, dicen. Éstas deben respirarlo por todos los cinco sentidos; que lo beban, que se arten de él. Formad corazones viciosos y no tendréis más católicos.» ¡Qué elogio para la Iglesia! «Hemos emprendido la corrupción en grande escala, la corrupción del pueblo, porque ella nos permitirá un día llevar la Iglesia al sepulcro.» El mayor puñal para herir á la Iglesia es la corrupción. Los corazones que la Revolución busca con preferencia son los jóvenes y los sacerdotes.

«A la juventud, dicen, debemos dirigirnos; debemos seducirla, debemos alistarla sin que se lo eche de ver. Que nadie penetre vuestros designios. Id á la juventud, y si es posible á la infancia. Tended asimismo vuestras redes *en el fondo de las sacristías, seminarios y conventos*, y si no os precipitáis, os prometemos una pesca milagrosa, pescaréis una Revolución revestida de tiara y capa.» Lo que consuela es verlos confesar con disgusto, que no han podido hincar el diente, ni en el Sagrado Colegio, ni en la Compañía de Jesús. «Los Cardenales han escapado todos de nuestras redes; de nada han servido entre ellos las adulaciones mejor combinadas, ni un solo miembro del Sagrado Colegio ha caído en el lazo. Con los jesuitas se han malogrado también nuestros planes. Desde que conspiramos no ha sido posible poner la mano so-

bre un ignaciano, y convendría saber la causa de esta obstinación tan unánime.» Y añaden piadosamente: «No tenemos jesuitas con nosotros, pero siempre podemos decir y hacer decir que los hay, y producirá el mismo efecto.»

«Para corromper al hombre, lo esencial es *aislarle de la familia*, hacerle perder los usos y costumbres que en ella hay. Por la inclinación de su carácter está bastante dispuesto á huir de los cuidados de su casa, y correr tras placeres fáciles y prohibidos. Le gustan las largas conversaciones del café; la ociosidad de los teatros. *Arvastradlo*, traedle allí sin que lo note; enseñadle discretamente á fastidiarse de sus trabajos cotidianos. Con estas mañas, después de haberlo separado de su mujer y de sus hijos, habréis imbuido en sus almas la aversión á la familia y á la Religión (y lo uno sigue siempre muy de cerca á lo otro). Para conseguirlo, nos dicen, sería preciso antes suprimir á la mujer, mas como esto no es posible, *corrompámosla*.»

«Una palabra que se inventa con habilidad y que con maña se sabe esparcir: un mote de esta especie puede matar á un hombre.»

«No dejaremos de tener plumas bien cortadas para las mentiras útiles á la buena causa. Con un periódico en la mano, el pueblo no necesita otras pruebas.» La prensa en manos de la Revolución es un aparato para formar los hombres á su gusto. Cuando se quiere enseñar á un canario un canto cualquiera, se le repite. Así también para formar lo que titulan *la opinión pública*, para introducir sus fatales ideas, recurre á la prensa, y cada día repite en sus periódicos aquello que quiere enseñar al público.

Pretende como todos saben que *la Iglesia Católica ya no está á la altura del siglo*, y con hipócrita bondad finge querer armonizarla con las ideas modernas, *pero en realidad quiere matarla*. Se acerca á la Iglesia y le dice palabras dul-

ces y hermosas y procura adormecer á los guardianes de la fe, y cuando la Iglesia rehusa tales lecciones, entonces la Revolución arroja la máscara, se convierte en máquina de guerra, y ataca de frente.

Salvo algunas excepciones honrosas, y por desgracia harto raras, los periodistas de profesión ejercen un verdadero comercio, en detrimento del público, no tienen convicciones, su conciencia está en su tintero, y venden la tinta al que más le paga. Según el interés de su bolsillo, harto vacío, pelean con noble ardor por el *pro* y por el *contra*, riéndose de sus crédulos lectores.

A impulso de las sociedades secretas el periodismo revolucionario hace guerra con todas sus plumas á la Iglesia, y hará perder la fe, si Dios, en su misericordia, no se apresura á desbaratar esta conspiración vasta ó infernal.

Viniendo al segundo punto, hemos dicho que la Revolución explota á los príncipes y trata de atraérselos, para poder minar más eficazmente con su ayuda, la Monarquía y la Iglesia. Desea que bajo cualquier pretexto se introduzcan en las logias masónicas el mayor número de príncipes y ricos que se puede. Los príncipes de casas reinantes que no tienen legítimas esperanzas de ser reyes *por la gracia de Dios*, quieren serlo *por la gracia de una revolución*. De estos hay muchos, y desean ser admitidos á los modestos honores del mandil. Otros están desheredados y proscriptos. «Adulad pues, á esos ambiciosos de popularidad y ganadlos para la francmasonería. Un príncipe que no espera reinar es una gran conquista para nosotros, y de éstos hay muchos; hacedlos francmasones y estos pobres príncipes harán nuestro negocio, creyendo trabajar para el suyo propio.»

¿Qué decís, lectores míos? ¿Es la Revolución una cosa grande y noble? ¿Merece nuestras simpatías? ¿Puede conciliarse su obra con la fe del cristiano? ¿Es acaso calumniarla

si la anatematizamos como detestable y satánica? La Revolución se adorna con nombres venerandos y seduce de este modo, pero no es otra cosa: en Religión *el ateísmo*, en política *la anarquía*, en economía, *la no propiedad*.

Entre los principios revolucionarios se encuentran algunas verdades antiguas del derecho político cristiano, y que una pueril ignorancia hizo tomar por descubrimiento admirable; muchas otras son verdades de sentido común, pero todas estas verdades están dominadas por el principio revolucionario de la *independencia absoluta de la sociedad*, principio que rechaza toda dirección cristiana, que quiere que el hombre no dependa más que de sí mismo, ni tenga más leyes que su voluntad, sin ocuparse de lo que Dios manda y enseña por medio de su Iglesia. La voluntad del pueblo soberano, sustituida á la del Dios soberano; la ley humana pisoteando la verdad revelada: en una palabra, poner esos pretendidos derechos del hombre en lugar de los derechos eternos de Jesucristo; por eso los que llamaron *declaración de los derechos del hombre* debieron más bien haber llamado *supresión de los derechos de Dios*, y desgraciadamente estos principios no son *letra muerta*, sino que se han manifestado en diferentes ocasiones por hechos, por leyes, por crímenes enormes, que no pueden dejar la menor duda: constituyen una rebeldía atrevida del hombre contra Dios.

Estos principios hipócritas se reúnen en cinco ó seis ideas capitales, que son su base, y vamos á analizar ligeramente: *separación completa de la Iglesia y del Estado, soberanía del PUEBLO, absolutismo de la ley humana, libertad, igualdad.*

#### SEPARACIÓN DE LA IGLESIA Y DEL ESTADO

Los que la piden de buena fe confunden dos ideas, *DISTINCIÓN y separación*. La Iglesia es distinta del Estado, y éste distinto de aquélla; las dos deben *UNIRSE, sin confundirse.*



Tan absurdo es querer separar la sociedad religiosa de la sociedad civil, como lo es el querer separar el alma del cuerpo; estas dos sociedades deben de entenderse entre sí para cumplir la voluntad divina, que es la felicidad temporal y eterna de los hombres. Su prosperidad y su fuerza dependen de esta unión, como la vida y la fuerza del hombre dependen de la unión del alma con su cuerpo. Siempre ha de haber distinción, pero en la unión; jamás separación y mucho menos confusión.

Tres sociedades capitales existen, á las que pertenecemos por entero, á saber: *la Familia, el Estado y la Iglesia*. Tenemos deberes como hijos, como ciudadanos y como católicos, los cuales deberes, aunque son distintos, están unidos y subordinados los unos á los otros, y nunca pueden destruirse mutuamente, porque son la expresión de la voluntad de Dios, que me manda obedecer á mis padres en el orden de la familia, á los gobernantes en el orden civil, y á los sacerdotes en la sociedad religiosa. Estas tres sociedades fueron creadas y organizadas por Dios para nuestro bienestar.

La familia depende del Estado, por cuanto es claro que el bien particular debe estar *siempre* subordinado al bien público; y el Estado depende de la Iglesia, por cuanto el bien temporal debe estar *siempre* subordinado al bien espiritual. El padre de familia no debe de mandar cosa alguna que sea contraria á las leyes del Estado; y si falta á esta regla, sus hijos no pueden obedecerle en conciencia; y por la misma razón, el poder civil no puede mandar nada que sea contrario á las leyes y enseñanza de la Iglesia: tales actos de poder serían ilegítimos, y desde luégo nulos de pleno derecho.

De que por su misma naturaleza la Iglesia sea superior al Estado, y por consiguiente está obligado á obedecerla, no se sigue que éste haya de ser absorbido por aquélla.

¿Absorbe acaso el Estado á la familia, cuando la hace co-

nocer y practicar todos sus deberes? Pues lo mismo sucede cuando la Iglesia guía al Estado para hacerle cumplir la voluntad de Dios; no usurpa en manera alguna ningún derecho del Estado, sino que cumple con su deber, como el Estado cumple con el suyo prescribiendo á los ciudadanos y á las familias lo que es conducente á la prosperidad común.

El poder civil, aunque dependiente bajo este punto de vista de la Iglesia, conserva, bajo todos los demás, una independencia completa. Otro tanto puede decirse del padre de familia, relativamente al Estado. Tan sólo mediante esta *unión, distinción y subordinación* puede haber orden así en la familia, como en el Estado, como en la Iglesia.

La razón natural y la conciencia no bastan al poder temporal para conocer la voluntad de Dios. Con respecto á la Iglesia la humanidad queda siempre en estado de infancia, y por eso se dice, *Nuestra Santa Madre la Iglesia; Nuestro Padre Santo el Papa.*

El poder temporal nunca debe, ni directa ni indirectamente molestar nuestro bien espiritual bajo pretexto de interés político; nunca debe estorbarse el ejercicio del ministerio de la Iglesia. El poder temporal coarta su acción cuando distrae las iglesias y demás edificios sagrados del destino que tienen; si violara la clausura de los monasterios, bajo el pretexto de que son casas como las demás; si promulgara leyes que estuviesen en contradicción con la Iglesia, si introdujere en la educación pública elementos anticristianos; si permitiera á la prensa atacar la fe, las costumbres, á la Iglesia, etcétera, etcétera. Y lo mismo decimos del padre de familia que relativamente á su mujer, sus hijos, sus servidores, hiciera algo por el estilo, cuanto al ayuno, al descanso del domingo, etcétera.

Y en cuestiones dudosas, ¿cómo se resuelve el conflicto? Entre la autoridad del Estado y la del padre de familia, ¿no

debe prevalecer, y prevalece siempre, la primera, como superior, porque el poder inferior debe someterse siempre al más elevado? Pues aplicad este mismo sencillo razonamiento á las relaciones de la Iglesia con el Estado.

«Eso es dar un poder inmenso á la Iglesia», se dirá. Eso no es darle más que lo que le corresponde en razón de su naturaleza, al orden creado por Dios.

Los que quieren separar la Iglesia del Estado violan el orden divinamente establecido al ser creada la sociedad, y toman parte en los perversos fines de la Revolución, cuales son aislar á la Iglesia, echarla poco á poco fuera de la sociedad, debilitar su acción sobre el mundo. O en otras palabras: sustituir al reinado de Dios el reinado absoluto del hombre; éste ha sido y es el objeto constante de la Revolución.

#### LA SOBERANÍA DEL PUEBLO

Notemos ante todo que *el pueblo* no es esa turba de individuos brutales y perversos que forjan las revoluciones, y que, de lo alto de las barricadas, destruyen los gobiernos, y cuyos jefes explotan sus más groseras pasiones. El pueblo es la nación entera, comprende todas las clases sociales: al rico como al pobre, al seglar como al sacerdote, al labrador, al artesano, al industrial, al comerciante, al militar, al magistrado, etcétera, etcétera; eso, en junto, es la nación con todas sus fuerzas vivas, pudiendo, constituido con una representación seria, expresar sus deseos y ejercer libremente sus derechos.

Una vez conocida esta descripción antirevolucionaria del pueblo, diremos que la escuela católica ha enseñado siempre, aunque en sentido enteramente opuesto, lo que estos han tomado por un descubrimiento extraordinario. La Iglesia pone en la nación entera el principio de la soberanía, diciendo: que el soberano á quien la nación confía el cargo del gobierno,

recibe este poder de Dios por el intermedio de la nación, y que puesto que recibe el poder para el bien público, y no en favor de sí mismo, si es que llega á faltar gravemente y con evidencia á este deber, puede ser depuesto legítimamente por aquellos que le confiaron la soberanía, y siendo la Iglesia el único juez competente ó imparcial en estos casos tan graves, ella sola puede legitimar, por una decisión solemne, un hecho de tanta gravedad.

No pueden resolver ni el soberano ni el pueblo; porque, siendo ambos partes interesadas en el debate, no pueden ser jueces de su propia causa. La Iglesia es el único Tribunal competente, porque está revestida de un poder superior al temporal, es independiente y desinteresado más que cualquiera otro, y ofrece, como nadie, garantías de moralidad, justicia, sabiduría y ciencia necesarias para función tan augusta y delicada.

Hay un abismo entre esta doctrina y la soberanía del pueblo, tal cual la entiende la Revolución. Según ésta, el pueblo saca la soberanía de sí mismo, y no la recibe de Dios; nada quieren de Dios; pretendiendo antes separarse de él. Como consecuencia de este error, los reyes y los pueblos desechan á la Iglesia, privándose de este modo del único poder moderador que Dios instituyó para protegerles contra el despotismo de aquéllos y la anarquía de éstos. Desde que los reyes y los pueblos han rechazado esta dirección maternal de la Iglesia, los vemos obligados á decidir estos casos á cañonazos, ya no hay en el mundo más que despotismo ó anarquía, frutos de la rebelión.

Hace mucho tiempo que los Estados temporales desdeñan esta teoría, y se conducen según sus caprichos; por esto también el mundo, extraviado, lejos de Dios, se encuentra en revolución permanente, á pesar de los esfuerzos prodigiosos que se hacen para llegar al orden y contener el mal. Si la so-

ciudad quiere no perecer, tarde ó temprano habrá de *volver* el principio católico. Leibnitz, hombre de genio, aunque protestante, deseaba de todas veras la vuelta de las sociedades á la alta dirección moral de la Santa Sede y de la Iglesia. «Sería de opinión, escribía, de establecer en la misma Roma un tribunal para juzgar las diferencias y altercados entre los príncipes; y hacer al Papa su presidente.» Este tribunal existe de derecho divino é inmutable, aunque se le desconozca. «La Revolución no cesará, dice monsieur Bonald, sino cuando los derechos de Dios hayan reemplazado á los derechos del hombre.»

Hoy la fuerza bruta todo lo justifica; la guerra civil, erigida en principio, sangriento y feroz, en la que el éxito todo lo justifica, que arruina y apura todas las fuerzas vivas del Estado, hé aquí lo que hoy se ve por todas partes. Nada de todo esto se vería en el sistema católico, en el cual todo se arreglaría pacíficamente; no habría sangre derramada, ni guerra civil, ni erario público arruinado. ¿No es esto muy hermoso y muy de desear? Este Tribunal sólo decidiría según principios ciertos, fundados sobre la fe, conocidos y respetados por todos. La Revolución, al contrario, ninguna garantía ofrece; no conoce sino el derecho del más fuerte; no resuelve el problema social, y sólo hace retardar su solución.

Esta teoría ha evitado muchas guerras y contenido muchos excesos. En los siglos de fe, las tres sociedades, la religiosa, la civil y la doméstica, reconocían la mutua subordinación.

#### LA LEY

La Revolución sabe muy bien que en el fondo ella no es sino la anarquía, y que ésta infunde terror á todos; y para disimular su objeto y darse apariencias de orden, se adorna enfáticamente con lo que llama *legalidad*, diciendo que obra en nombre de la ley. Minó el orden social, político y religioso

en nombre de la ley; en nombre de la ley asesinó, persiguió, expulsó, se apropió de bienes que no le pertenecían, y se han cometido mil otros atentados que todos saben; en nombre de la ley hace la guerra á la Iglesia, al poder, á la verdadera libertad.

Si estamos obligados á obedecer á otros hombres, es porque Dios les ha confiado el poder de mandarnos. Ellos son nuestros superiores, como depositarios de la autoridad de Dios. Todo superior sobre la tierra no es más que un delegado de Dios, un representante suyo, que no debe *jamás* imponer á sus subordinados una voluntad que sea opuesta á la voluntad de Dios. *Este principio es el fundamento de toda ley.*

En el mundo tenemos tres clases de superiores, hemos dicho: los sacerdotes en el orden religioso; los gobernantes, en el civil; y el padre, en el orden de la familia. Cada uno de éstos es superior legítimo, y tiene derecho á mandarnos en nombre de Dios; pero observando, por su parte, y ante todo, el orden establecido por Dios.

Así, pues, para que una disposición de mi padre me obligue en conciencia, es de necesidad absoluta que no esté en oposición evidente con la ley del Estado ni la de la Iglesia; y de igual modo, para que una disposición de la ley civil me obligue, es preciso que no sea contraria á la de la Iglesia. Sin esta condición indispensable no estamos obligados á obedecer, á lo menos en conciencia, y lejos de ser una ley este mandato no es más que un abuso del poder, un capricho tiránico, una violación flagrante y culpable del orden divino.

No existe, pues, relación alguna entre la ley, la verdadera ley, y lo que la Revolución se atreve á llamar ley. Ella dice: *Ley es la expresión de la voluntad general.* No por cierto, LA LEY ES LA EXPRESIÓN DE LA VOLUNTAD DE DIOS; y *la voluntad general* es nada, ó más bien es criminal, desde que está

en oposición con esta voluntad divina promulgada infaliblemente por la Iglesia Católica.

Esta es cuestión de fe y de sentido común.

#### LA LIBERTAD

Esta es otra palabra grande y santa de la lengua cristiana, de la que abusa á cada paso el genio del mal. Libertad es la facultad de hacer el bien, de cumplir la voluntad de Dios.

Con esta facultad de hacer el bien tenemos *la posibilidad* de obrar mal, y esta posibilidad, entiéndase bien, NO ES UNA FACULTAD, un poder: *es una debilidad, una falta de poder*. Nuestra libertad en la tierra es, pues, imperfecta, por estar limitada por obstáculos procedentes de la debilidad humana, ó de la perversidad de los hombres.

En religión, la libertad consiste en poder conocer y practicar plenamente la verdad religiosa; en el orden civil, para los que gobiernan, en poder ejercer todos sus legítimos derechos; y para gobernantes y gobernados, en la facultad de cumplir sin estorbo sus deberes; en el orden de la familia, para el padre y la madre, en la facultad de ejercer plenamente sus derechos sobre sus hijos y servidores; y para todos ellos, en cumplir sus respectivos deberes. Cuanto más completa sea, tanto más orden habrá: *la autoridad misma sólo está instituida para proteger esta libertad*.

Hay tres maneras de entenderse y desear la libertad: 1.º, la libertad de hacer el bien y el mal con los menos impedimentos posibles; 2.º, la libertad de hacer el bien y el mal con igual facilidad, y 3.º, libertad de hacer el mal poniendo trabas al bien.

1.º *Libertad de hacer el bien y el mal con los menos impedimentos posibles*. Esta forma constituye la verdadera y buena libertad, la menos imperfecta, tal como la quiere Dios y la Iglesia lo pide. Cuanto más medios nos dan para obrar bien,

más libres somos; más nos acercamos al orden, y tanto más se obrará según los designios de Dios, que quiere el bien en todo. Y si se pregunta cómo podrán los poderes humanos conocer con certeza cuáles sean los obstáculos que deben alejar para proteger y desarrollar la libertad, es fácil la respuesta: la Iglesia los dirigirá con toda seguridad en lo que toque al orden religioso y moral; y en las cuestiones puramente temporales y políticas, una vez puesto esto á salvo, los poderes tomarán todas las medidas que les dictaren la experiencia y la razón para asegurar la libertad del bien y comprimir el mal.

2.º *La libertad de hacer el bien y el mal; igual protección á los buenos que á los malos, á la verdad que al error, á la fe que á la herejía.* Así lo conciben los liberales. No hablo aquí de aquellos impíos que piden igual libertad para el bien que para el mal, con la esperanza de ver á éste triunfar de aquél; sino de los liberales honrados y cristianos que aman á la Iglesia, que detestan el desorden y la Revolución, y que aceptan la lucha porque creen de buena fe que el bien acabará siempre por triunfar. Temiendo éstos, sin duda, chocar demasiado con los indiferentes ó impíos, hacen concesiones sobre principios, y rechazan, tachándola de imprudente y perniciosa, la noción pura y verdadera de la libertad, tal cual la enseña la Iglesia Católica. Yo creo que estos tales van muy engañados; y que la verdad entera, solamente la verdad, es capaz de librarnos del azote revolucionario: dan muestras de *poca fe y poco valor; poca fe*, porque dudan de lo que enseña la Iglesia, y de *poco valor*, porque adoptan demasiado á menudo las ideas liberales, para no ser tachados de retrógados, neos, oscurantistas, etcétera, etcétera. Ponen como principio lo que no es más que *una necesidad de transición*, y no ven que este pretendido principio de igualdad entre el bien y el mal es tan contrario á la fe como al sentido común. ¿No tenemos la experiencia de cada día para ha-



cernos ver que á causa de la corrupción y decadencia de nuestra pobre naturaleza, más nos inclinamos al mal que al bien? Favorecer, pues, igualmente al uno que al otro, es exponernos á una perdición casi segura.

Tal vez se nos objetará diciendo: «Pues entonces, sean ustedes lógicos, consigo mismos, y no pidan, como lo hacen, que igual que á sus contrarios se les trate.» De ningún modo pedimos esta igualdad como principio, sino que lo hacemos como argumento á los opresores, y nada más.

Nos dirigimos razonablemente á su equidad natural, sin entrar en lo más mínimo en la cuestión de principios, y les decimos: «Otorgadnos al menos lo que otorgáis á los demás ciudadanos; esto es de derecho natural.» Hablando así, estamos acordes católicos y liberales; pero esto no es una razón para no desear cosa mejor. La libertad del liberalismo vale más que la opresión, lo confesamos; pero no debe mirarse como un fin, y mucho menos como un principio: no pongamos como principios unas necesidades harto tristes y pasajeras.

La Iglesia débil ó fuerte, oprimida ó triunfante, con la misma voz dice á los hombres, buenos y malos: «La verdad y el bien son únicamente dignos de vuestro amor; el mal os pierde. Cuanto más libertad diereis al bien, tanto más os bendecirá Dios en este mundo y en el otro; cuanto más diereis al mal, tanto más desdichados seréis. Dios sólo da la autoridad á los hombres para que protejan el libre ejercicio de lo que es bueno y justo: TODO PRÍNCIPE, MAGISTRADO Ó PADRE DE FAMILIA QUE SE SIRVE DE SU AUTORIDAD CONTRA LA JUSTICIA, LA VERDAD Y EL BIEN, abusa de los dones de Dios y pierde su alma.»

Negamos lo que llaman derechos del error, de la herejía, del mal, porque éstos no poseen derecho alguno. Hay necesidades *de hecho* que algunas veces obligan á la autoridad á cerrar los ojos sobre males que no puede impedir; *pero su*

DEBER es *suprimir los abusos lo mejor y más pronto* POSIBLE.

Es cosa muy particular la indignación que muestran algunos cristianos cuando se trata de la *opresión* del mal. En el interior de sus familias y con respecto á sus hijos y familiares, ellos mismos *oprimen y reprimen* el mal, tanto como pueden, usando aun de la fuerza cuando no basta la persuasión. Y estos mismos encuentran malo que la Iglesia y el Estado obren del mismo modo; salvando así las costumbres, la fe, el bienestar de sus familias; ellos cumplen un deber sagrado, el primero de sus deberes; y cuando la Iglesia y el Estado, cumpliendo *este mismo deber*, levantan el brazo para castigar á los corruptores públicos de la sociedad entera, entonces la Iglesia y el Estado son tiranos, crueles, intolerantes y fanáticos á sus ojos.

Éstos confunden el moderantismo, es decir, la tolerancia doctrinal, con la moderación, que es la tolerancia personal; y en esto se apartan gravemente de la regla católica.

La Iglesia, cuando los soberanos temporales escuchan su voz, cuando son cristianos, les pide que la faciliten la salvación de todos, desarmando á los enemigos de la fe, y conteniendo, por medio del temor, á aquellos hombres perversos para quienes no basta la persuasión. Cuando un príncipe no es católico, la Iglesia no le pide asistencia alguna. Esto es poco más ó menos lo que hacemos nosotros, según las circunstancias, en las sociedades modernas, que no descansan sobre la base católica. Pedir más sería una imprudencia, y, por otro lado, puramente perder el tiempo.

Todo lo que es bueno, necesita protección en este mundo; porque el mundo está pervertido y hay en él muchos malos. *La sociedad, así religiosa como política, solamente fué establecida por Dios para organizar la defensa de los buenos contra los malos.* El Estado protege el comercio, las artes, las ciencias, la propiedad, etcétera; y siendo cristiano ¿no

HABÍA DE PROTEGER EL DON MÁS PRECIOSO DEL CIELO? Observad que proteger no es dominar; y si demasiadas veces los príncipes han entendido así la protección, se han equivocado grandemente, *y Dios les ha castigado por ello*; pero este abuso no ha destruido el principio, y la Iglesia ha tenido y tendrá siempre razón de decir á las sociedades humanas: «VOSOTRAS DEBÉIS DE AYUDARME.»

¿Quién no rinde homenaje al carácter y rectas intenciones de los liberales católicos? Mas lo que me parece evidente es que éstos defienden la buena causa de un modo que la comprometen: el liberalismo no es capaz de sostener un examen serio. Adóptese con intenciones cristianas ó perversas, siempre queda lo que es: *un grave error*, y un error práctico muy peligroso, porque es seductor; un error muy útil á la Revolución, porque la prepara el camino. Por esto fué que el Papa Pío IX, sin hacer distinción alguna, condenó, no las intenciones de los liberales, pero sí el liberalismo, como Gregorio XVI ya había condenado el mismo falso principio de libertad en sus dos principales aplicaciones: *libertad de conciencia* y *libertad de imprenta*.

3.º La libertad revolucionaria es *la libertad de hacer el mal impidiendo se haga el bien*, oprimiendo á la Iglesia. Inútil es, entre gentes honradas, pararse á discutir sobre este punto. Hacer el mal en perjuicio del bien, ya no es libertad, es *licencia*; ya no es uso sino abuso. Sólo un perverso y un criminal pueden entender y querer de este modo la libertad.

Sin verter sangre puede muy bien oprimirse al bien. ¿No son acaso las leyes revolucionarias más peligrosas aún que el cadalso?

El soberano como el padre de familia se ven obligados á tolerar muchas cosas que no pueden impedir, aun cuando sean dañosas; su deber no es atropellarlo todo por medidas imprudentes, sino preparar, por todos los medios legítimos,

un mejor porvenir, y están obligados en conciencia á extirpar el mal que pueden, *y sin esperar*.

Solamente la Iglesia es la madre de la libertad sobre la tierra, al mismo tiempo que es la protectora y la salvaguardia de la autoridad.

#### LA IGUALDAD

Una palabra solamente diré sobre esta cuestión, para distinguir lo verdadero de lo falso. Como lo hicimos al hablar de la libertad, distinguiremos aquí igualmente tres clases: la buena, la otra que parece buena y no lo es, y la que ni lo es ni lo parece.

1.<sup>a</sup> La igualdad cristiana, que es la sola absolutamente verdadera y absolutamente posible, y por esta razón es la sola admitida y practicada por la Iglesia, que ha enseñado siempre que *todos los hombres son hermanos, que no hay más que una misma moral, una misma religión, una justicia y un Dios para pobres y para ricos, para gobernantes y gobernados, para pequeños y grandes*. NUESTRAS IGLESIAS SON LOS ÚNICOS VERDADEROS TEMPLOS DE LA IGUALDAD.

2.<sup>a</sup> La igualdad liberal, que domina en nuestras leyes modernas, es una mezcla de ideas verdaderas y falsas: esta igualdad admisible en muchos puntos, por ejemplo en la repartición de impuestos, en el goce de los derechos civiles, etcétera, esta igualdad es contraria á la ley de Dios en otros puntos, por ejemplo en lo que toca á las inmunidades eclesiásticas. Por otra parte, muchas veces es imposible en la práctica. ¿Cuál es el país donde los grandes dignatarios, los altos funcionarios, los personajes influyentes no tienen privilegios de hecho, que destruyen la igualdad civil y política, y que ninguna ley podrá jamás abolir?

3.<sup>a</sup> La igualdad revolucionaria es una igualdad salvaje, es el nivelamiento absoluto de todas las condiciones, es el socialismo, el comunismo, la anarquía.

Estas distinciones, puramente de sentido común, bastan para resolver muchas discusiones en las que todos los hombres honrados están acordes en el fondo, y sobre las que sólo se disputa por falta de entenderse.

#### RESULTADOS DE LA REVOLUCIÓN

Hé aquí los resultados de la Revolución: son hechos que no se pueden negar: la indiferencia religiosa, favorecida por las instituciones civiles, que va invadiendo más y más las sociedades; la fe que pierde cada día su saludable imperio; el materialismo y el lujo prevalecen por todas partes sobre la civilización cristiana; el respeto á las autoridades arrancado casi del todo de los corazones, al par que el espíritu de independencia se ha desarrollado mucho más de lo que debiera, en la familia, en el Estado y en la Iglesia; la educación y la enseñanza de la juventud confiadas muchas veces á seculares sin religión, que no quieren enseñar á sus educandos la verdad católica, y mucho menos hacerles practicar; las instituciones católicas más sagradas, como el matrimonio y las congregaciones religiosas, atacadas, y á veces suprimidas por completo: todo cuanto viene de Roma, sospechoso; todo cuanto resiste á Roma, alentado y premiado: la opinión pública pervertida y Europa amofinada contra las ideas católicas; la Iglesia despojada del derecho de propiedad, y entregada de este modo á los caprichos del Estado: en fin, todos los principios falseados, pueblos enteros viviendo sin Dios, la indiferencia perdiendo almas en una proporción enorme, y todo esto se ve hecho en nombre de la *ley* y de los *principios modernos*: más revoluciones y más trastornos sociales en un año, que antes en un siglo; pueblos que juegan con las coronas de los reyes, como niños con juguetes; constituciones aclamadas, juradas y rotas; las formas de gobierno más opuestas sucediéndose como las hojas de los árboles; el mundo sobre un volcán, sacudido y tambaleándose todos los poderes.

Por los frutos conoced el árbol, y juzgad por las consecuencias; ahora jactaos aun, si os atrevéis á tanto.

Si las ciudades se embellecen, si los ferrocarriles se multiplican (lo que no es, digámoslo bien alto, obra de la Revolución, sino el simple resultado de un progreso natural) la miseria pública aumenta por todas partes, la alegría se va, todo se materializa, los impuestos aumentan de un modo enorme, *todas las verdaderas libertades desaparecen á nombre de esta mentida libertad*, en nombre de ella va retrocediéndose poco á poco hacia la esclavitud brutal de los paganos; en nombre de esta civilización se va perdiendo todo el fruto de las conquistas del cristianismo sobre la barbarie, ahí tenéis el progreso.

#### DE LAS VARIAS ESPECIES DE REVOLUCIONARIOS

Se pueden distinguir muchas categorías de revolucionarios. Los primeros y más culpables son aquellos hombres malvados que conspiran á sangre fría contra Dios y contra los hombres, seducen y engañan á los pueblos, y tienden, como capitanes esforzados del infierno, al asalto de la Iglesia y de la sociedad.

A éstos siguen aquéllos que conducen también la Revolución á su destino final, quieren abiertamente concluir con el orden social católico, rechazando al mismo tiempo el asesinato y el pillaje. Éstos, volviendo la política, las leyes ó instituciones civiles contra la Iglesia, son el azote de la sociedad cristiana. Éstos suelen contenerse más que los primeros, saben colorear con más habilidad sus proyectos anticatólicos y no inspiran horror, por lo que son más de temer.

Deben ocupar el tercer puesto aquellos *hombres de orden*, que quieren hacer abstracción completa de la Iglesia en todo el orden político y social: sus intenciones son á veces honrosas, no detestan á la Iglesia; aun la conceden cierto respeto vago y efímero, pero no la comprenden, y la impiden salvar la sociedad, que sólo por ella puede salvarse.

Tras éstos vienen los hombres de imaginación exaltada, *sin ninguna instrucción religiosa*, pero que tienen el corazón bueno y noble, que de buena fe creen que la Revolución es un progreso saludable y la religión de la libertad. A esta clase de hombres siempre les gustan las reformas; pero al mismo tiempo aborrecen los motines. Son unos pobres extraviados, que obran mal sin saberlo. Una instrucción sólida y una conversión religiosa los ganaría completamente para la buena causa.

En fin, muy cerca de nosotros, pero siempre en el campo de la Revolución, encontramos un número considerable de honrados cristianos, y que practican la religión, pero *poco instruidos*, que se dejan deslumbrar por el prestigio del liberalismo, y quieren conciliar el bien con el mal. Sus preocupaciones de política, de posición social, paralizan prácticamente las ideas de respeto que tienen en su corazón hacia los derechos de la Religión. Les gusta el sacerdote, y sin embargo temen su influencia. La palabra *libertad* basta para trastornarlos, pues es, á su modo de ver, el único remedio para todos los males.

Todas estas clases de hombres pertenecen al partido de la Revolución, al partido del verdadero desorden, de la desorganización religiosa y política de la sociedad. Los primeros y segundos son los conductores; y los otros son los instrumentos, cuando no los engañados.

---

La Revolución es un gran peligro que amenaza á la Iglesia en el día, digan lo que quieran los *adormecedores*. «Todo va bien, dicen, nunca estuvo el mundo más ilustrado, ni el público más próspero, ni la administración mejor organizada, ni se vió la industria mejor, ni fueron las comunicaciones más rápidas, NI LA PATRIA SE ENCONTRÓ TAN UNIDA.» Tales hombres no ven, no quieren ver que, bajo este orden material, está oculto un profundo desorden moral. Dormidos y adormeciendo á los

otros, abandonan la defensa, la hacen abandonar á los otros, y entregan la Iglesia desarmada en manos de la Revolución.

Y sin embargo, es más claro que la luz del día que la Revolución es anticristiana. Este es el terrible adversario contra quien todo cristiano está obligado en conciencia á resistir y obrar, poniendo al servicio de la *Gran causa* todas las influencias, todos los recursos de que podemos disponer: tengamos para el bien la energía que la Revolución tiene para el mal.

Si la Iglesia se ve calumniada indignamente, tenéis voz, pues hablad. Si manejáis una pluma, escribid en su defensa; si sois rico, partid con ella vuestro oro; en todo caso, ayudadla; hoy día todo católico debe ser soldado.

Casi todos los jóvenes que se entregan á las ideas revolucionarias, carecen de aquellos principios serios y reflexionados cuyo punto de partida es la fe. En este punto pesa una terrible responsabilidad sobre aquellos hombres que están encargados de instruir á la juventud; de algún tiempo á esta parte, la enseñanza y la educación son la cuna oculta de la Revolución.

Andemos, asimismo, con mucho cuidado respecto de las lecturas, pues abundan muchísimo los libros malos; casi todos ellos desconocen totalmente la misión social de la Iglesia, ó la rechazan; ó no se dignan hablar de ella; y los más peligrosos de éstos no son los abiertamente impíos, sino más bien los de falsa doctrina moderada que profesan cierto respeto á la Iglesia.

Los periódicos: esta es otra peste pública que envenena al mundo entero; casi todos ellos son campeones manifiestos ú ocultos de la Revolución; nada tan peligroso como un periódico de esta especie; su lectura continuada cada día acaba por falsear el juicio. Os lo suplico, no os abandonéis á ninguno de estos periódicos, y menos todavía á aquellos que cubren sus malas y perversas doctrinas con máscara de honradez.

No basta la claridad en la inteligencia, preciso es además




la santidad del corazón. Toda persona que quiera producir en sí una verdadera reacción contra el mal que nos devora, debe vivir como verdadero cristiano, llevar una vida pura é inocente, no sin fundamento nos llaman *reaccionarios*. Esta debe ser nuestra reacción, contra la seducción de los falsos principios y el torrente universal de corrupción. Este es nuestro deber, deber del cual daremos cuenta á Dios, y este deber es mucho más estrecho para los sacerdotes, como directores de nuestras almas, encargados por Dios de enseñar al pueblo cristiano sus deberes y preservarle de los lazos de la mentira; á los gobernantes, que deben de vigilar indirectamente por la salvación de sus pueblos, facilitando á la Iglesia su saludable misión, y en fin, á los padres y madres de familia, cuya principal misión está en hacer á sus hijos buenos cristianos:

No siéndome posible extenderme más, pues que, no obstante que el extracto es sumamente reducido, va haciéndose demasiado extenso y pesado para artículos de periódico, por la poca extensión de éste y el tamaño de sus caracteres, concluyo, remitiendo al original del señor Segur á aquellos de mis lectores que quieran ampliar sus conocimientos en esta materia; en él se desarrollan con sencillez, claridad y energía trascendentales problemas de derecho público é internacional; es apreciableísimo, tanto por el fondo como por la forma, y además sumamente barato; la traducción del marqués de la Romana impresa en Vitoria en 1867 tiene 112 páginas y sólo cuesta 2 reales; y por último debo de advertir que, el libro á que me refiero, no lleva el epígrafe que estos artículos (lo que me hicieron decir, aunque yo no lo puse) sino única y exclusivamente LA REVOLUCIÓN.

(*El Lau-burn*, 17 de Septiembre de 1878.)





## CORRUPCIÓN DE COSTUMBRES

---

**D**ESMORALIZACIÓN es el estado irregular en que la pasión de placeres ilícitos se sobrepone al deber, y como consecuencia de esto viene la enervación, la pérdida de nuestras facultades, una decadencia voluntaria de lo que hay de más vital en nosotros. Los hombres no ejercemos influencia sino cuando nos mantenemos fieles á nuestros deberes; la causa de nuestra fuerza es la moralidad de nuestras acciones, con ella inspiramos confianza en todas nuestras relaciones públicas y privadas. Los individuos, así como los pueblos, son dignos de lástima, cuando disminuyen sus deberes por acrecer sus gozos, pues la parte física disminuye la parte moral ó intelectual. No hay duda que en época de disturbios y revoluciones es posible hacer accidentalmente mucho papel, pero es porque se explota las pasiones del momento, y cuando se necesita de todo el mundo no se repara en las cualidades de los que se presentan espontáneamente; pero tarde ó temprano encuentra la desmoralización su castigo.

Un pueblo en que la literatura desmoraliza, el baile corrompe, la pintura es inmundo lupanar, las artes se hallan embrutecidas y el mundo todo se vuelve salvaje, es un pue-

blo corrompido, y las sociedades que caen en el sensualismo están á las puertas de la barbarie; y si no cambian, se preparan á ver abrasados sus soberbios edificios por fieras disfrazadas de hombres y mujeres. Se objeta á esto que la civilización asombra algunas veces por su desmoralización, confundiendo, cuando esto se dice, la civilización vieja que se desmorona bajo el peso de los vicios, con la civilización joven y ascendente que aspira á conservarse pura. Hé aquí por qué Francia, esa nación tan grande y poderosa, mirada como la primera del mundo, sucumbió en su lucha con el pueblo alemán; no había inferioridad ni desventaja alguna por su parte, pero estaba dominada y empequeñecida por el ruinoso materialismo, degradado el hombre al nivel del bruto, circunscribe todo su ser y destino, en vivir licenciosamente en una vida sensual, sin nada más allá de la fría losa de la tumba; y el pueblo que se halla aprisionado en tan estrecho círculo de ideas, además de ser impotente para realizar ninguna acción grande y sublime, muere víctima de sus errores y excesos licenciosos, pues él no oye más voz que la del egoísmo materialista y el clamoreo de sus pasiones. Además, un pueblo, en semejante estado, se entrega por necesidad al desorden, porque no tiene freno moral que lo contenga, y expiará, no hay que dudarlo, sus excesos y desórdenes, fatal y providencialmente, como les ha acontecido á todas las naciones que se han entregado á ellos. El imperio romano puede servirnos de ejemplo. Esta es una verdad comprobada constantemente por la historia de todas las edades; y penetrados de ella los hombres llamados á regir los pueblos, no debieran olvidar un momento los males terribles que trae la incredulidad religiosa.

Hechos pasados debieran servirnos de saludable enseñanza; con tanta desgracia y calamidad debiéramos haber aprendido, que no nos esperan sino días de luto y desventura desde

el momento en que nos hacemos descreídos y, perdiendo la fe religiosa, nos entregamos á un grosero materialismo. El libro, y sobre todo la novela y el periódico, que es de lo que más uso hace esta sociedad frívola, así como el teatro, sirven de elementos de corrupción, y los que cultivan el ingenio se disculpan diciendo, que la sociedad influye en ellos y les obliga á seguir esta marcha, así se enriquecen con el corrompido gusto del público, parodiando aquello de «El pueblo es necio — y pues LO PAGA es justo — hablarle en necio — para darle gusto.» Si se atiende á la ventaja material, dicen bien, pero entonces el nombre de jornaleros es el que mejor les cuadra, y todo eso de misión y sacerdocio del hombre de ciencia, está de más. La pérdida de la fe religiosa y el entronizamiento del materialismo, ésta y no otra es la causa del actual socialismo, cuyas desastrosas consecuencias se van palpando. *El evangelio es una locura y una impostura.* ¿Por qué, pues, enfrenar las pasiones? ¿Por qué no satisfacer los apetitos? A gozar, pues; y para gozar, riquezas, las que se adquieren por buenos ó malos medios, que esto al hombre sin conciencia le importa poco; por eso Alemania, que tanto ha perseguido á la Iglesia y á sus ministros, ha venido á conocer su error y por boca del emperador dice: «Ante todo, es necesario poner todo nuestro esfuerzo en impedir que la religión se debilite en el pueblo.» Hace ya un siglo que la clase alta comenzó á minar las creencias cristianas, la autoridad y las costumbres que nacían de aquellas creencias; de esta tarea se encargó luego la clase media, que á su vez va siendo reemplazada por el proletariado, como ella reemplazó y castigó á la nobleza, pues la irreligión sólo sirve para alentar al mal y apartarle del bien; es enemiga de los pobres, cuya existencia acibara, y de la sociedad cuyas bases subvierte, sólo sirve para romper y es origen de los crímenes más monstruosos; la falta de conciencia hace que las clases sociales se exploten y

aniquilen unas á otras; el rico se hace egoísta, duro y cruel con el pobre; el pobre soberbio y altanero, llenándose de rencor contra el rico. La religión enseña al rico á ser caritativo, y á tratar á los demás, como á sus semejantes, con cariño y consideración; y al pobre le da resignación para sobrellevar con paciencia sus necesidades y trabajos.

La falta de conciencia hace que los comerciantes adulteren, muchas veces con detrimento de la salud, la calidad de lo que expenden, y que cercenen la cantidad; que la curia, lejos de producir el bien que debía, cause, á veces, mucho mal, entorpeciendo los negocios y saqueando á los litigantes, y el que, cuando no tiene cuestiones que ventilar, las armen y busquen, prestándose admirablemente para ello, la multitud de leyes que unas se contradicen á otras; que los industriales hagan trabajar en días festivos á los operarios, y *en ocasiones se les ofrece un sobreprecio, que á veces llega hasta el duplo del jornal ordinario*; para estos avaros empedernidos los pobres no tienen alma ¿qué extraño es, pues, que con consejeros tan imprudentes que pretenden arrancarles la idea de la divinidad, se vuelvan turbulentos y ambiciosos, que se lancen á los vicios, al libertinaje y al crimen? y lo propio pudiera decirse de todas las demás profesiones. Quiera el cielo que nuestros gobernantes echen de ver, al fin, el espantoso abismo abierto á nuestros pies y preparen la regeneración social, cuya indispensable necesidad conocen todos los hombres de luces. Ésta es la causa única de que se hayan falseado y corrompido escandalosamente todas las profesiones, desde las más elevadas á las más humildes. De lo contrario el ruido de las descargas de los corifeos de la *Commune de París*, la llama que amenaza, desde el palacio hasta la choza, ó alguna explosión de barbarie de la *Internacional*, vendrá á sacar de su letargo á esta sociedad enferma, que opina que es lícito abrasar los entendimientos y se espeluzna ante la posi-

bilidad de que se abrasen las casas, cuando una inteligencia pervertida es un foco de combustión; sólo la cruz puede librarlos del petróleo.

A fin de libertarle de estas calamidades, consecuencias naturales de la depravación de costumbres, daban la voz de alerta á este país, que ha sido siempre admiración de los extraños y orgullo de sus hijos, sus Juntas generales de 1814 diciendo: «La existencia moral de las naciones está afianzada en la ilustración, en la moral y en la pureza y severidad de las costumbres, y que penetrada del más amargo dolor, observaba la Junta, que la impiedad había levantado su infame frente de algún tiempo á esta parte, y que progresaban el libertinaje y la inmoralidad, á la par que la ignorancia.»

Los remedios principales para curar este mal son: la religión, las leyes y el ejemplo: los hombres de talento, honrados y virtuosos, pueden desempeñar una noble misión imponiendo desde la tribuna, el libro y los periódicos las máximas regeneradoras que hacen felices á los hombres y poderosos á los pueblos.

*(El Correo Vascongado, 22 de Diciembre de 1878.)*



The first part of the report is devoted to a general survey of the state of the country, and to a description of the principal towns and cities. The second part contains a detailed account of the various branches of the commerce, and of the different manufactures and trades. The third part is a history of the country, from the earliest times to the present. The fourth part is a description of the natural history, and of the various minerals and fossils. The fifth part is a description of the agriculture, and of the different kinds of husbandry. The sixth part is a description of the arts and sciences, and of the various professions and occupations. The seventh part is a description of the military and naval forces, and of the different kinds of arms and accoutrements. The eighth part is a description of the public buildings, and of the various kinds of architecture. The ninth part is a description of the different kinds of music, and of the various instruments and dances. The tenth part is a description of the different kinds of games, and of the various sports and pastimes. The eleventh part is a description of the different kinds of sports, and of the various exercises and games. The twelfth part is a description of the different kinds of sports, and of the various exercises and games.



## EL SOCIALISMO Y SUS REMEDIOS

---

### EL SOCIALISMO

**A**l socialismo se atribuyen los diferentes y repetidos atentados y agresiones contra los príncipes y monarcas, así como todos los desórdenes que hoy conmueven las naciones; el socialismo está extendido por toda Europa, es un mal que se agita en las entrañas de los pueblos modernos y puede en un momento dado causar gravísimos males; estudiémosle pues para combatirlo.

El socialismo es para unos el último término del espanto, mientras que para otros es una esperanza, prenda de una soñada felicidad más ó menos próxima. Hay tres clases de socialistas utopistas, verdaderos visionarios, que como Tomás Moro, ellos mismos se cuidan de declarar que sus ideas no son realizables, por lo que la historia ha hecho este nombre, título de su libro, sinónimo de quimeras; los otros dos, por el contrario, se empeñan en poner en obra sus concepciones declarándolas practicables y no desprecian medio alguno de propaganda, sólo que los unos quieren vencer á los hombres por la excelencia de sus planes, y son los socialistas filósofos, y los otros apelan á la perfidia y á la violencia, y son los socialistas, revolucionarios ó anárquicos.



El socialismo ejerce una gran influencia sobre los hombres incultos, perezosos y sensuales; pero por otro lado, esta teoría de embrutecimiento y de servidumbre, subleva los instintos generosos de todas las almas rectas.

El mal de los que dan oídos á las predicaciones socialistas consiste en que se les quita los consuelos de la Religión y se les desmoraliza, inspirándoles locas ideas de orgullo, libertad, igualdad y soberanía.

Hace ya tiempo que se trabaja por debilitar y descomponer la armonía de las diversas clases sociales, ya introduciendo la licencia del pensamiento y de la estampa, ya promoviendo discusiones funestas, adulándoles y halagándoles con locas promesas, desmoralizándoles siempre en multitud de centros que el espíritu de asociación ha creado y donde se les prepara para la revolución social; de aquí los alardes de irreligión y descreimiento, el odio del pobre al rico, el deseo de querer vivir sin trabajar, de la república social, de la insurrección; se les ha enseñado que el trabajo envilece, que el salario constituye una dependencia, que la limosna deshonorra, que el rico es un verdugo de los pobres, que el gobernante es un déspota; se les enseña igualmente que su primer deber es la satisfacción de sus pasiones, que debe sacudir toda especie de tiranía moral, religiosa é industrial que pesan sobre él; engendran en ellos espíritu de desobediencia por medio de lecturas donde se ataca con furia todo aquello que merece ser respetado; no se ocupan de proporcionarles manuales de artes y oficios para utilidad de los obreros, sino política, mucha política, y cada vez más irritante; esta es la ración que diariamente se receta al obrero y menestral, y esto aprenden estos infelices de truhanes y malvados. La sed de riqueza, el hambre de goces, la fiebre de poder y mando, el egoísmo, el orgullo, el espíritu de rivalidad, ó sea en tres palabras, la aspiración á *mandar, poseer y gozar*, todo esto es lo que

exalta sus ánimos, eso es lo que hallaréis en esas pobres gentes descarriadas, naciendo de aquí anarquistas y socialistas, que hoy son indóciles á la persuasión y mañana lo serán á las balas.

La rebelión de los talleres y el malestar de algunos pueblos que viven en continua zozobra, hasta hoy, han sido fáciles de reprimir; pero esos movimientos son un mal síntoma, pues manifiestan bien á las claras que hay multitud de gentes embrutecidas que creen mejorar de fortuna rebelándose contra las bases del orden social, y hay criminales que se entretienen en excitar las pasiones ardientes de la multitud.

Los trastornos son la consecuencia de estas doctrinas, porque como ellos dicen, antes de conseguir sus sucesos gloriosos, será menester pasar por los *desastres de una revolución profunda*.

Así, pues, no debemos acordarnos de él sino para maldecir y odiar á sus pérfidos promovedores.

Mas no debemos echar en olvido que lo que ha constituido la fuerza socialista, no han sido los sistemas, sino las críticas que han lanzado contra los defectos y los abusos de la organización social, críticas amargas y desmedidas, pero que no hubieran conmovido si alguna parte de verdad no les hubiese servido de lastre.

Nadie ha negado, ni puede negar que el armazón de las sociedades modernas es obra del cristianismo, y no se comprende ese imprudente afán por destruir lo que sostiene el edificio social que nos cobija, ora separando la Iglesia del Estado, para combatirla y dominarla; ora atacando el sagrado derecho de propiedad con incautaciones, desamortizaciones y leyes á todas luces socialistas, como la de minas; ora reduciendo el matrimonio á simple contrato, lo que hace lógico é inevitable la rescisión, el divorcio, la destrucción de la familia; ora secularizando la enseñanza, la caridad y los ce-

menterios, es decir, desterrando á Dios de la escuela, del hospital y del camposanto, mientras espera arrojarlo del templo; quebrantando la fe en las almas, acostubrándolas á ver el error y la verdad tratados de igual manera. Desde el momento en que se conceden iguales derechos á entrambos, se les rebaja al nivel de *simples opiniones*. ¡Quiera Dios que los pueblos y los gobiernos, ante el horror de recientes catástrofes, oyendo voces de hombres autorizados, dignas de estimación y de respeto, vuelvan á su acuerdo y se aparten del camino que les conduce al abismo de una perturbación social espantosa y sin ejemplo.

Las grandes orgías de un brutal libertinaje, la pasión desenfrenada de enriquecerse, los escándalos del agiotaje y los abusos públicos de la riqueza, son también otras tantas causas que contribuyen al desarrollo del socialismo; la manifestación de un lujo insolente que insulta su miseria; los grandes banquetes y continuados festines que se ofrecen á la vista de los que tienen hambre; el monstruoso egoísmo que cierra el corazón de los que poseen al amor y á la liberalidad, sólo tratan de hacerse más ricos y abrir nuevas fuentes de goces; estos desarreglos y corrupciones de la vida moral de nuestro siglo son causas de su terrible crecimiento. No sienten el deber de la piedad hacia los desgraciados: no se acuerdan de que Dios les ha dado sus bienes, no para que los guarden, ó los empleen enteramente en satisfacer caprichos y sustentar vanidades, sino que les ha impuesto la obligación de mirar por los pobres y necesitados, remunerándolos bien por sus trabajos cuando pueden trabajar, y socorriéndolos con limosnas cuando por vejez ó enfermedad no puedan hacerlo. Pero ellos no lo hacen así, sino que crean mil caprichos que llaman necesidades, y para satisfacerlos les sería menester á cada uno las riquezas de Creso, y no habrían de bastarles, pasan la vida haciendo locuras de esas que, *destruyen el cuerpo, de-*

*bilitan el alma, matan la fe y arruinan la fortuna mejor cimentada.* Los mismos que tienen la culpa y la responsabilidad de lo que sucede sufrirán el castigo.

No vaya á deducirse de lo anteriormente expuesto que, únicamente los ricos, tienen la culpa de esta horrible plaga de que se ve hoy amenazada la sociedad. Los ricos y los pobres todos tienen parte de culpa; los unos, por no emplear bien, y como Dios manda, sus riquezas; y los otros, por no sufrir con paciencia y humildad el olvido y desamparo con que les miran los ricos. Unos y otros viven apartados de Dios, que exige la caridad al que tiene mucho, y la paciencia al que carece de lo preciso. Así se ve que los progresos del socialismo están en razón directa de la impiedad.

La literatura, y principalmente el libro, la novela y el periódico socialistas, han contribuido también muy principalmente á hacer nacer estos odios, y los pseudo-filósofos, mentidos sabios de la época presente, que pretenden nada menos que echar por tierra la doctrina de Jesucristo, lo cual no han logrado, ni lograrán; pero sí han conseguido entibiar las creencias.

Si la doctrina de Jesucristo se practicara, siquiera medianamente, si no por todos á lo menos por la mayor parte, si se obrase en conformidad con el Evangelio no habría cuestión social, ni obrera, ni huelgas; los pobres no se conjurarían contra los ricos, ni se dispararían tiros contra los reyes, ni se soñara en el socialismo; ni habría para qué pensar en él; pero cuando la caridad cristiana desaparece, entonces viene el socialismo, y apartados de la idea de Dios, odian todo lo que se opone á sus designios de felicidad terrena, á la jerarquía social, al Gobierno, al propietario, al soldado, al magistrado, y más principalmente al sacerdote, á toda persona revestida de autoridad cualquiera sobre sus semejantes, odian, en fin, á Dios, de quien procede toda autoridad; como los masones

hacen la guerra á Dios, al Papa y al Rey. «El día que se proclame nuestro gobierno, decía un socialista italiano en el Rinnovamento de Venecia, se levantará la horca en todas las ciudades de Italia; á ella irán primeramente el rey y el Pontífice, y después todos los infames señores. Alumbrado por la luz siniestra de los incendios del Quirinal, Panteón y Vaticano el pueblo celebrará regocijado la caída de sus opresores, ya esclavos suyos, y entonces se abrirá una era de felicidad para el género humano. No lo dudéis; el día suspirado se acerca á pasos de gigante.» Tanto se ha trabajado para destruir los buenos principios, usos y costumbres, por descatalogar á las muchedumbres por toda clase de medios, por la persecución, la calumnia, la prensa y el teatro; en la escuela, en la plaza, en el Parlamento, en las reuniones políticas, científicas ó industriales, que no sería difícil. Su odio es universal, bárbaro, implacable y brutal, engendrado en sus corazones por la apostasía del cristianismo.

El socialismo se ha fomentado y difundido poderosamente minando las creencias cristianas y la autoridad y las costumbres que nacían de aquellas creencias. ¡Dios quiera que con el tiempo se comprenda y se repare eficazmente este yerro, antes que la bestia feroz, rompiendo sus cadenas, se disponga á satisfacer toda su sed de estragos, sangre y exterminio! Este rumor pavoroso que hace estremecer hoy á todos los Gobiernos y á todo hombre pensador, es precursor de grandes catástrofes. El socialismo tiene por ideal una igualdad que es incompatible con el estado social, y los partidarios de este ideal irrealizable harán esfuerzos sobre humanos para llevar á cabo sus fines, y tal vez lograrán causar en la sociedad una perturbación en cual no se ha conocido jamás, si bien nunca podrán lograr, porque es imposible, la nivelación universal. Estamos amenazados de un cataclismo, de un segundo diluvio universal, y en este, como en el primero, se trabaja sin

fruto con los extraviados; ahora como entonces los hombres no dan crédito, por el contrario, se burlan calificando todo esto de chochees y delirios y es muy fácil que, siguiendo así, vengan á sorprenderles grandes catástrofes cuando ya no tengan remedio.

Pérfidas sugerencias de los que van *á su negocio*, y se llaman *regeneradores y patriotas*, especulan con la sangre de las muchedumbres inconscientes, sus teorías bajan al pueblo en forma de promesas que encienden deseos y revientan en trastornos sociales.

Si los maestros tienen compasión de sus discípulos, de ese *pobre pueblo*, como ellos dicen, que no le hablen ese lenguaje que le fascina y le desmoraliza, que le empuja hacia el camino del crimen y le arrastra á la muerte, y sean responsables de cuantas maldades cometen los que, sacando deducciones lógicas, han aprendido la lección mejor que los maestros que se la enseñaban. Sus teorías tienen por objeto hacer al hombre independiente, soberano, dueño de su destino, árbitro del universo; por la irreligión se hace independiente de Dios, y enseguida, como consecuencia lógica y necesaria, se hace enemigo de todo aquello que considera como un obstáculo á la consecución del mundo ideal que ha forjado en su imaginación.

«Inútil es decir que la falta de religión da margen á todos estos excesos, dice el señor Muñoz de Garnica <sup>1</sup> (habla del socialismo de Andalucía). Cuando los sucesos vandálicos de Arabal, el Gobierno determinó abrir un expediente en averiguación de sus causas, bien persuadido de que serían de mucha entidad, según la magnitud de los acontecimientos, y á las primeras diligencias averiguó que *hacía DOCE AÑOS que*

<sup>1</sup> En su obra titulada *El protestantismo inglés y los revolucionarios españoles*.

*la generalidad de los vecinos del pueblo no cumplieran con el precepto pascual. El Gobierno consideró, y con razón, que no quedaba más por averiguar; el hombre sin religión es una fiera.»*

## SUS REMEDIOS

Los caníbales desórdenes por el socialismo promovidos en diversos tiempos y Estados, y más principalmente aún, los modernos y repetidos atentados y amenazas contra la vida de los reyes, han hecho experimentar la necesidad indispensable de encontrar un remedio á este daño formidable.

En su consecuencia en algunos Estados se pretende atajar este mal y se trabaja para ello; pero, en nuestro sentir, no en el terreno en que se debe de trabajar: se acude á medidas represivas, multas, cárceles, procesos y violencias; mas esto es un mal moral, y los males morales no se corrigen con remedios materiales; el mal está metido en las cabezas y poco podrá conseguirse con medidas de fuerza y violencia para enfrenarlos y aniquilarlos, si no las acompaña como parte muy principal la cultura de las almas, poco podrán hacer las leyes y la policía si por otra parte se infunde en las inteligencias máximas de irreligión, ateísmo y materialismo; esas muchedumbres necesitan regenerarse y volver á Dios, moralizándolas é instruyéndolas con buenas máximas; no bastan pues por sí solas las leyes, cárceles y policía, con esto, sólo se conseguirá, rodear de tinieblas á los que ahora se conjuran abiertamente, y se recrudecerá la enfermedad en lugar de curarse.

Cosa triste es, por otra parte, que en el siglo XIX la sociedad no tenga más garantía, más amparo, ni defensa, que las bayonetas, y que de un batallón que levante las culatas al aire ó se disperse, dependa el que se vea entregada á todos

los excesos de la barbarie, á las sangrientas hecatombes de una turba de malvados. Hoy la sociedad no cuenta para su defensa sino con la fuerza material, y no tienen presente que los soldados salen de familias artesanas y no de magnates, y el día en que el socialismo invada la generalidad de las familias menestrales resultará que la fuerza material está reclutada entre los adversarios, que serán socialistas los soldados que compongan los ejércitos, que desde los primeros años de su vida habrán estado oyendo horribles tempestades proferidas contra los ricos, que habrán respirado una atmósfera saturada de recriminaciones y odios contra los ricos, y claro está que con soldados de esta estofa, en vez de combatir al socialismo, pugnarán por sacarlo triunfante volviendo los fusiles, si lo creen preciso, contra sus propios jefes; más bien que una garantía serían un gran peligro.

Cuando la virtud y la práctica de las enseñanzas cristianas dominan en los individuos y en los pueblos, no se necesitan bayonetas para guardar la sociedad; viniendo á ser cada uno respecto á su patria un soldado de la paz, de tanta más valía, cuanto mejor y más virtuoso sea.

El Padre Félix, que siempre ha tratado á estas provincias con particular aprecio, habló también de ellas en sus últimas conferencias sobre el *Socialismo* de las que se ha formado un magnífico libro que lleva el mismo título, cuya lectura recomendamos á toda persona estudiosa. En ellas, presenta á este país como un país modelo, diciendo:

«Tal me pareció un día la fuerte y antigua raza de Vizcaya, tan conservadora por instinto, como independiente y fiera por su carácter: tan antipática también al genio de la Revolución, como celosa de sus antiguas libertades. Allí, en el seno de aquel pueblo incomparable, gracias á un cristianismo sincero que ha penetrado hasta la médula de sus huesos, hace poco todavía para mantener el orden, apenas se



necesitaban algunos soldados; la fuerza y la violencia nada tenían que hacer para guardar un pueblo bastante guardado por sus virtudes.» A su espíritu profundamente religioso y moral debe este país sus buenos usos y costumbres, causa de su bienestar y felicidad relativos, no obstante su estrechez y pobreza; la mutua protección que se prestan entre sí las diversas clases sociales, lo cual ha sido causa de que semejantes teorías no hayan podido echar raíces, como asegura don Francisco de Paula Madrazo. Pongamos, pues, cuanto esté de nuestra parte á fin de que no se corrompan y perviertan, pues, si de lamentar es que se hundan y desplomen nuestras antiguas leyes é instituciones, mil veces peor sería que desapareciesen nuestros buenos usos y puras costumbres, pues que entonces el mal ya no tendría remedio.

(*El Correo Vascongado*, 23 de Enero de 1879.)





## CARIDAD, FILANTROPIA, BENEFICENCIA

---

**D**ox Carlos María Perier, director de la excelente Revista, que ajena por completo á todo partido político, y consagrada únicamente á defender los grandes principios de *religión, familia, patria, trabajo y propiedad*, con el título de *La Defensa de la Sociedad* viene hace años publicándose en Madrid, acaba de escribir en el número 1.º de la *Ilustración Cristiana*, con este epígrafe, un artículo que, con justicia, ha llamado la atención y sentimos el que, su larga extensión por una parte, y las cortas dimensiones de nuestro periódico por otra, no nos permitan publicarlo íntegro, y á fin de que llegue á conocimiento de nuestros lectores, hemos hecho con el mayor gusto el siguiente compendio ó extracto, en la confianza de que ha de ser muy de su agrado.

Con estas tres palabras se explica al presente el concepto de LA LIMOSNA, *caridad, filantropía, beneficencia*.

Tenemos, pues, cuatro distintas palabras expresando una idea, *limosna, caridad, filantropía, beneficencia*.

Todo consuelo, consejo, dirección ó auxilio al menesteroso se llama *limosna*; á las acciones generosas y al bien de nues-

tros semejantes, se encaminan la beneficencia, la filantropía y la caridad.

El parentesco de estos tres conceptos (caridad, beneficencia y filantropía) no siempre ha sido bien deslindado.

La *filantropía* nace del movimiento primero y espontáneo de nuestros afectos hacia el bien de nuestros semejantes; este amor es natural, instintivo y providencial en nosotros; los misántropos, ó sea los que aborrecen y miran con tedio á los demás hombres, forman la excepción, y se les considera como seres imperfectos, pues ésta procede de males orgánicos ó de grandes reveses sufridos, en los que falta la resignación religiosa. La filantropía se apoya además en otros dos sentimientos, igualmente naturales, involuntarios y espontáneos, *la simpatía y la compasión*, los cuales se encuentran en todo corazón no endurecido: la simpatía engendra la amistad, y la compasión la benevolencia.

La filantropía considera al hombre en sí mismo, y en la humanidad como conjunto genérico, á que su sér individual pertenece, con cierta orgullosa independencia de Dios, causa suprema de todo lo existente, de lo cual se infiere, que es menester mantenerse alerta al dar culto al sentimiento y á la idea de filantropía, que si tiene algo de noble, como *hija de la tierra únicamente*, tropieza de ordinario con graves escollos, como son *el propio contentamiento y la soberbia*.

La *caridad* por el contrario es hija del cielo, y al cielo vuelve sus puros ojos en su labor incansable sobre este mundo; al cielo pide inspiración, y del cielo recibe fecundo aliento. Hermana de *la humildad*, siempre obra en consideración á Dios y por Dios, fuente inagotable de caridad; en Dios halla su grandeza y como Dios, todo lo llena. Obra por amor á Dios, causa primera de todo lo existente, obedeciendo su eterna ley y con ella todas sus armontas y la dicha de todos, considerándose como hijos de un mismo padre, nacidos para la con-

cordia y mutua ayuda, formando una sociedad de *hermanos*, cuya norma y regla se halla en la purísima é incomparable doctrina del Evangelio cristiano. *La caridad* unida á *la humildad* ciérnese en todas partes, y jubilosa con el alegre, llorando con el que llora, radiante y espléndida, valerosa y paciente, purifica los regocijos y exclarece las nubes del pesar, buscando do quiera el reflejo de una lágrima, el eco de un gemido, ó la postración de una alma, para verter su bálsamo sobre el atribulado, *sin caer jamás en los flacos delirios de orgullo y vanagloria*, á que suele inducir la filantropía. *Amar á Dios sobre todo y al prójimo en Dios*, hé ahí la caridad; hé ahí la ley cristiana; ley tan sublime y santa como sencilla, ley que eleva al hombre y ensalza al mundo, hasta regiones á que no puede llegar la filantropía.

La *beneficencia* es LA PRÁCTICA de la filantropía y de la caridad; flaca y débil, enjuta y quebradiza en el primer caso; rica y espléndida en el segundo, pues guarda regla y proporción en el espíritu que le da vida, desde luego se refleja en ella la índole de su origen; al polvo vuelve, lo que del polvo salió; al cielo aspira lo que de allí fué inspirado: es vicioso lo que el vicio produce, y á la virtud se encamina cuanto la virtud engendra. Así, á la beneficencia, cual mera práctica de la filantropía, fáltale virtud celeste, y cierto inefable aroma de devoción y santidad, dón *sobrehumano* de *sobrehumana* fe, que no lograron las acciones de mero impulso humano sin referencia á Dios ó con desprecio de Dios. En cambio, la beneficencia, hija de la caridad, con virtud suprema, y sobrenatural, abarca toda desgracia y sana y salva cuanto se encuentra herido ó llagado. La beneficencia, hija de la caridad, se halla comprendida en las catorce obras de misericordia de nuestro catecismo.

A la beneficencia cristiana se debe la creación de innumerables asilos para todas las dolencias, hospitales y hospicios

en todas partes del mundo, un San Juan de Dios, un San Vicente de Paul, *la hermana de la caridad, las hermanitas de los pobres*, que á la manera del divino Maestro pasan por la tierra haciendo bien. Y cuando el pobre, el enfermo, el anciano, el niño, piden un socorro *por el amor de Dios*, conviene sean bien comprendidos y meditados los tesoros de puro sentimiento religioso y elevada filosofía que tan bella frase encierra.

*La limosna* por amor á Dios que la Iglesia Católica predica, en vez de humillar ensalza y mejora á quien la da y á quien la recibe. *Hermano*, llama el donante al socorrido; *hermano* llama éste á aquél; á un *padre* común miran ambos, *que está en los cielos*. Con ella reconocen ó invocan la unidad de la familia humana, su noble ascendencia de origen y altísimo fin; en todo lo cual, aun sin saber definirlo y explicarlo, palpita pureza de religión, profunda filosofía, moral incomparable, inextinguible amor, en fin, santa y sublime caridad.

(*El Correo Vascongado*, 23 de Julio de 1879.)





## EL CARNAVAL Y LA CUARESMA

---

**H**é aquí dos palabras, cuyas ideas por más que se nos ofrezcan á primera vista con cierta relación de asociación, y como si digéramos de vecindad, constituyen no obstante la antítesis más cabal y perfecta. El Carnaval y la Cuaresma son el espíritu del mundo y el espíritu de Dios en su más alto grado de oposición: el uno permitiendo el desahogo de todas las pasiones, el otro imponiendo la mortificación de todas ellas; el uno convidando á olvidar todo lo eterno para gozar de todo lo temporal, el otro prescribiendo la privación de lo temporal para concentrar la atención en todo lo eterno; el uno tiene escrito en su bandera *libertad, diversiones ruidosas, algazara, disipación, extravagancias, locuras, excesos*, y el otro nos muestra en la suya las palabras *recogimiento, meditación, alejamiento, oración, penitencia, ayuno, memoria de la muerte, reforma de la vida, humillación*. Son, en suma, el mundo y Dios brindando cada uno á sus secuaces y discípulos con sus frutos respectivos: el primero lisonjeando y adulando á la carne á costa del espíritu; el segundo aquilataando el espíritu á expensas de la carne su natural enemiga. Este doble espectáculo sugiere abundantes reflexiones.

Del mismo modo que la Iglesia dedica á la oración y á la penitencia las siete semanas de Cuaresma, la última de las cuales es de un modo especial, la *Semana Santa*, dedicada á la contemplación de los más sublimes misterios y á mayor recogimiento y austeridad, así el mundo, tras un largo período que consagra á sus disipaciones y locuras con el nombre de *Carnaval*, dedica su última semana, de un modo preferente también, á la perpetración de los mayores excesos, á hacer simplemente el papel del loco y del bufón, con menoscabo de la dignidad y nobleza del alto origen del alma racional.

Hoy estamos en el lleno, digámoslo así, de este período. Una mûchedumbre bulliciosa y olvidadiza, se ríe y loquea con frenética algazara y se cometen no pocos excesos, como si el tiempo les faltase y su sed fuera insaciable. No les recordéis en estos días sus deberes, ni les habléis de su alma, de la muerte y de la eternidad. Porque ¿á quién se le ocurre hablar en estos días de tales vulgaridades? No les digáis, mientras el vasto salón cruje y retiembla con el estruendo de sus locuras, cuán tremendos son los juicios de Dios, ni les profeticéis que muchos de los que hoy ruedan desvanecidos y marcados en el torbellino de sus diversiones no gozarán de ellas otro año, que no se les volverá á ver en aquellos sitios donde brillaron por su hermosura, por su vanidad ó por sus escándalos, que habrán desaparecido de esta vida para representar su papel en la otra: no les habléis en estos momentos de esto, pues que los tendrán por enojosos recuerdos y melancólicos presentimientos. ¿Quién es el importuno que osa traerlos aquí tan intempestivamente? Este es el verdadero retrato del Carnaval: triste es decirlo; pero más triste aún es que sea verdad.

(*El Correo Vascongado*, 8 de Febrero de 1880.)



## EL CARNAVAL



**C**ARNAVAL ó carnestolendas; así se llaman los tres días que preceden al miércoles de ceniza, porque se va la carne para dar lugar á las privaciones de la Cuaresma.

El Carnaval, con cortas diferencias, aparece uno mismo en todas partes; disfraces, extravagancias, locuras, desahogos, bromas y hasta excesos escandalosos.

En estos días las gentes se disfrazan con trajes más ó menos caprichosos unos y alegóricos otros, y de este modo recorren las calles y las plazas saltando, bailando y dando bromas (que no siempre son compatibles con la buena educación y la moral), salen estudiantinas y comparsas de más ó menos lujo, con otras distracciones por el estilo, y la noche suele pasarse en bailes, espectáculos y comilonas, donde se cometen no pocos excesos.

El principal elemento de las fiestas de Carnaval es la careta ó máscara, cuyo uso se pierde en la antigüedad.

El disfraz en la mujer, bajo todos aspectos, es repugnante, pues como se observa, desde el momento en que se coloca el antifaz parece como que pierde la debilidad de su sexo, y que



adquiere cierta fuerza y osadía varonil para promover conversaciones y hasta propasarse á cosas impropias de su decoro.

Asimismo ya de antiguo estaba reprobado á los hombres y mujeres vestirse con trajes del sexo contrario, como puede verse en el Deuteronomio, versículo 5.º, capítulo xxii, y asimismo en la ley 8, título 16, de la Partida iii, que entre las personas á quienes niega la aptitud para ser testigos idóneos, se halla «á la mujer que acostumbra vestir de varón», y esto es porque la mujer que viste de hombre declara haber perdido la vergüenza; que es el mejor escudo de la pureza, y el hombre que se viste de mujer manifiesta su tendencia á la afeminación degradando la superioridad de su sexo.

Este Carnaval, que sería preferible no le hubiese, debería al menos terminar la víspera del miércoles de ceniza, día en que la Iglesia, al señalar nuestras frentes con la ceniza bendita, nos recuerda nuestro origen y nuestro fin; pero lejos de eso, el miércoles de ceniza se celebra ordinariamente por las clases más humildes, de la manera más grotesca ó indecente, burlándose (inconscientemente unos, dejándose dominar más bien por la mala costumbre que de la mala intención, y muy consciente y deliberadamente otros y con marcada y perversa mala intención) de las ceremonias y remedando los cánticos de la Iglesia en lo que se llama el *entierro de la sardina*. Es verdaderamente repugnante que el miércoles de ceniza y el domingo siguiente, que como días ya de Cuaresma exigen el recogimiento y la penitencia, no sólo se olviden los deberes de cristiano, sino que se cometan actos y excesos en extremo lamentables.

El Carnaval es una costumbre antiquísima, y no condeno el que en circunstancias dadas se entreguen las gentes á placeres inocentes y morales, por expansivos y alegres que fueran, pero sin propasarse jamás á acto alguno que desmerezca de la cultura de un pueblo sensato y civilizado, el uso de tra-

jes á cual más estrambóticos para dar y recibir bromas con gran tacto, finura y prudencia, sino el que, olvidándose de las verdaderas creencias, aquellas expansiones y manifestaciones de alegría se conviertan en actos de censurable locura; el que la broma degenera en desvergüenza, la obscenidad en los bailes, que el alegre festín se convierta en repugnante y criminal orgía.

Como consecuencia de todo esto, la Iglesia expresa el desagrado que tales fiestas le producen, haciendo que diez y siete días antes del miércoles de ceniza vistan los sacerdotes ornamento morado, omite la aleluya en la liturgia, y más aún en los tres días que preceden al miércoles de ceniza, durante los cuales invita á sus verdaderos hijos al recogimiento y la oración, á la meditación y al alejamiento, y con este fin instituyó para los tres días de Carnaval un jubileo en todas las iglesias parroquiales.


En lo referente á la parte civil, ha sufrido esta fiesta varias alternativas de protección, libertad y restricción. Don Carlos y doña Juana dieron en 1523 una ley prohibiendo estas diversiones, pero sin conseguir casi ningún resultado (*Novísima Recopilación*, libro 12, título 13.) Por el contrario, Felipe IV celebró en 1637 con un divertido carnaval el haber sido nombrado rey de los romanos su cuñado el rey de Hungría. Felipe V no fué del mismo humor que su antecesor en nombre, y prohibió los disfraces y los bailes de máscaras. Carlos III los consintió introduciéndose los bailes de máscaras en los teatros y reglamentándose su celebración en 1767. Fernando VII permitió los disfraces sólo en las casas particulares; y en tiempo de la regencia de doña María Cristina volvieron á tener libertad estas fiestas, que empezaron con gran estrépito, y pareciéndoles tiempo limitado los tres días de Carnaval, se dieron y se siguen dando, bailes públicos, antes y después de ellos; pero como siempre en todo sucede,

cuando una cosa que se desea llega á conseguirse, al cabo de algunos años cesó el furor, y en la actualidad estas diversiones distan mucho de ser lo alegres y lucidas, sencillas y discretas que fueron cuando las costumbres eran más morigeradas y se recreaba sin que de esto resultase inconveniente ni daño alguno.

La ley 21, título, 1.º, libro 3.º, y las del título 13, libro 12, de la *Novísima Recopilación*, contienen disposiciones prohibitivas con respecto á este punto, que han caído en desuso, y hoy, por medio de bandos de buen gobierno, que á prevención suelen publicarse anualmente en esos días, se peñan los excesos que en tales días pueden cometerse prohibiendo todo aquello que pueda incomodar á las gentes y lo que sea contrario á la moral y buenas costumbres.

(*El Correo Vascongado.*)





## SISTEMA PENAL DE LA IGLESIA

---

**A**hora que estamos en tiempo de cumplimiento pas-  
cual, me parece oportuno decir dos palabras sobre  
el sistema penal de la Iglesia, y para comprender  
mejor lo admirable y perfecto que es, comenzaré presentando un paralelo entre el procedimiento penal de la Iglesia y el civil, ó del Estado, cotejando ambos.

En el sistema penal civil, el Estado tiene que sostener un numeroso cuerpo de policía y guardia civil, para poner á raya y coger al delincuente; en el de la Iglesia, éste voluntariamente se presenta á los pies del confesor. Aquél forma su tribunal con gran aparato, exigiendo al juez grandes dotes y conocimientos; el de ésta es sencillo y humilde, le forma un solo sacerdote, tal vez menos sabio, tal vez delincuente como el pecador, y sin embargo, éste se somete gustoso, viendo en él la representación de Dios. En el de aquél se tiene que investigar y probar el delito; en el de ésta, él mismo se acusa. Se impone el castigo: y aquél necesita cárceles, presidios (que por lo general, son centros de corrupción, cuando debían de ser verdaderas escuelas de moralidad, mas para tener escuelas se necesita tener maestros, cuestión en la cual no se han fijado,

y eso que es fundamental, y en este punto, con muy pocos sacrificios, pudieran obtener grandes resultados, pues los criminales españoles no son los más corrompidos) y agentes para si necesario fuera obligarles á su cumplimiento. El castigo que impone el Estado, tiene que cumplirlo el delincuente, que quiera que no; por el contrario, la Iglesia sólo castiga al que quiera ser castigado, y no le fuerza sino que deja á voluntad del penitente, el que cumpla ó deje de cumplir la penitencia que el confesor le ha impuesto.

En la generación de la culpabilidad, avanza asimismo, mucho más que la sociedad civil; ésta no suele inmiscuirse en *actos internos*, por lo tanto, no puede penar el *deseo acariciado*, como aquélla: así, pues, la Iglesia contrarresta el mal en su origen, y con eso se evita que tome mayores proporciones.

El *pecado* precede al *delito* y lo interno á lo externo, mucho tiempo antes de que llegue al terreno de la *tentativa*, que es donde principian los criminalistas á estudiar el origen ó generación del delito y su desarrollo.

Las penas para ser justas deben tener un fin, y además reunir los siguientes requisitos; ser legítimas, morales, divisibles, ciertas, proporcionadas, reparables, análogas, ejemplares y correctivas: las penas canónicas guardan *todas ellas* estos requisitos, mas no sucede lo propio con las civiles. El fin de la pena es más noble; el objeto que con ella se propone es la *corrección* del individuo, y el *arrepentimiento* es el todo, por lo que, en cuanto el penitente llora y se enmienda la Iglesia le perdona y absuelve de la pena, ó por lo menos la alivia; al paso que en la justicia humana, el arrepentimiento de nada sirve, ni siquiera constituye circunstancia atenuante. La Iglesia obra como madre carifiosa, castiga siempre con blandura; exhortando al arrepentimiento, llorando por el que no llora, sin venganza, sin ira y sin dureza, por cuyo motivo, la *vindicta pública*, frase todavía usada por escritores y

jurisconsultos rezagados, no pudo caber en la mente de la Iglesia; *vindicta* significa VENGANZA y esto no es de católicos, ni de caballeros.

Además, también llena grandes vacíos, pues si no hubiera más justicia que la de los hombres, un gran número de crímenes quedarían impunes, y privadas de recompensa muchas virtudes. Las leyes no prescriben todos los deberes; por lo que Séneca dijo: «que era imperfecta la virtud cuando no se hace más bien que el que prescriben las leyes;» las leyes no se ocupan de una porción de actos meritorios y punibles, que existen, la piedad, la humildad, la liberalidad, la equidad, la buena fe, la amistad, hospitalidad, modestia, etcétera, ni castigan la avaricia, la ingratitude, la mentira, la perfidia, la crueldad, etcétera. Y otros los omite, aun siendo verdaderos delitos, y delitos de esos que son tan en detrimento de la Iglesia como del Estado (mistos), que dice en derecho canónico, como sucede por ejemplo con la *blasfemia*, la que, en virtud del indiferentismo de estos últimos tiempos, desapareció del Código de 1870, siendo de sentir que la restauración no le haya reformado, armonizándole con el artículo 11 de la constitución de 1876.

«Ni aun la blasfemia más repugnante y soez, dice don Vicente la Fuente en su *Disciplina Eclesiástica* hija unas veces de la ignorancia y otras de la impiedad, es ya delito, ni siquiera falta en España, que tiene el funesto privilegio de ser el país más asquerosamente blasfemo, y cuando los Códigos de los países protestantes castigan ese y otros delitos groseros que ofenden á la moral pública, nuestro Código penal no tiene una palabra de correctivo contra esta inmundicia moral y social. ¡Tanta y tan bella es su tolerancia! Pero si el Código penal de 1870 eliminó este y otros delitos mistos que antes castigaba, en cambio, el *exequatur* en el artículo 144, abre puerta franca para perseguir á la Iglesia caprichosamente,

por más que esta disposición se halle en contradicción con nuestro modo actual de pensar y vivir, y á esto se llama *libertad de cultos, libertad de conciencia y tolerancia religiosa*, en él ninguna excepción se hace á favor del catolicismo, á pesar de ser la religión de la casi totalidad de los españoles; es más, el Estado se compromete á defender *todos* los cultos.

»El artículo 240 ofrece castigar al que escarneciére públicamente alguno de los dogmas ó ceremonias de *cualquiera religión que tenga prosélitos en España*. Como no exige número, y dos constituyen plural, con dos ó tres españoles que se hagan mormones, estará esa religión perseguida en América y protegida en España, pues la ley no distingue.»

Por pragmática de 15 de Agosto de 1564 (ley 6, título 25, libro 12, *Novísima Recopilación*), se prohíbe decir ó cantar cosas deshonestas, y la ley 14, título 19, libro 3.º de la *Novísima Recopilación* dice lo siguiente: «Siendo intolerable el abuso que se nota de la facilidad con que muchas gentes sin educación profieren por las calles públicas palabras escandalosas y obscenas acompañadas de acciones indecentes, para evitar uno y otro, mando que cualquier persona de cualquier estado ó calidad que sea, no profiera en las calles, ni en otra parte, palabras escandalosas, ni obscenas, ni haga acciones indecentes con ningún motivo ni pretexto, antes bien guarden toda moderación y compostura.» Y sigue diciendo el autor de quien esto transcribo: <sup>1</sup> «Convendría tal vez generalizar esta disposición, pues á la verdad, es grande la relajación que suele haber en este punto, y la moral pública se resiente de semejantes infracciones, tan contrarias por otra parte al decoro.» Sin embargo, estas disposiciones han caído en desuso y á buen seguro no será porque el mal haya menguado y desaparecido esta necesidad, al contrario, ha aumentado.

<sup>1</sup> Tapia Febrero Novísimo.

¡Cómo no ha de haber aumentado, si por calles y paseos nos persigue y ofende nuestros oídos el lenguaje asqueroso y obsceno, aun en nuestra culta villa, donde antes era casi ó sin casi desconocido?

Se deduce de todo esto que la justicia humana es muy imperfecta. Eso aparte de que cuando se extinguen los sentimientos de honor y virtud, las leyes más severas pierden su fuerza. Para la gente de bien; bastan pocas leyes; para los malos todas son pocas. Cuando los vicios se multiplican y desbordan las pasiones, las leyes son débil barrera que no pueden contener el torrente de crímenes y desórdenes que son la ruina de los Estados.

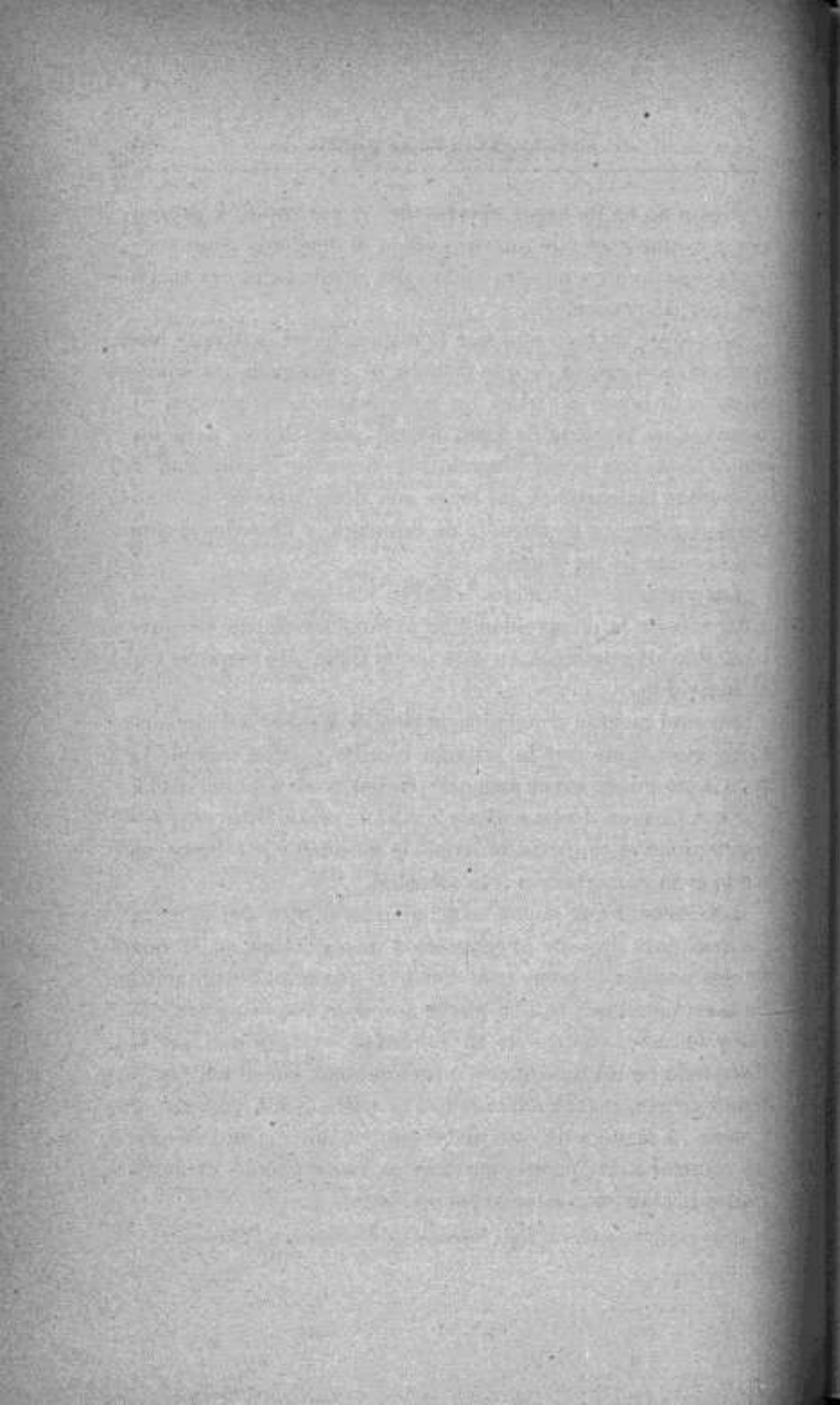
Las virtudes y los vicios influyen más que las formas de gobierno, en la prosperidad ó en el abatimiento de los pueblos, y la regeneración en este punto tiene que empezar por el individuo.

De aquí la gran conveniencia para el Estado del elemento religioso, pues que la religión corrige y evita cuando la policía no puede hacer más que vigilar, y el tribunal nada; por eso Cicerón decía: *sublata santitate perturbatio vite sequitur magna confusio*, quitando la santidad y la religión, se sigue gran perturbación á la sociedad.

Los Estados que matan la religión se privan de un gran recurso para impedir la generación de los delitos en la raíz de los pecados, y como consecuencia, una gran disminución de la criminalidad; ¿quién puede poner en duda cosa tan clara? y llevan el castigo de su impiedad é ingratitude en el desarrollo de los desórdenes é inmoralidad, que al indiferentismo siguen, reduciéndolo todo á la parte física, material y grosera, á manera de esos malos padres, que dejan á sus hijos cometer todo género de extravíos, reservándose el castigarlos brutalmente cuando les molestan.

(Hoja literaria de El Noticiero Bilbaíno.)







## LA BLASFEMIA

---

**S**e cree malamente por algunos, no hallarse comprendida y penada en el Código penal de 1870 la blasfemia, y hoy esta cuestión se halla fuera de toda duda; pues haciéndose cargos á los autores de este Código por haber dejado de incluir en él y penar la blasfemia, no obstante su importancia y trascendencia para la vida social, rechazaron estos cargos alegando en su defensa: «que esto se hacía sin emplear las palabras *blasfemia* ó *blasfemar*, que tienen su lugar propio en el derecho canónico y están fuera de su sitio en un Código confeccionado con arreglo á los adelantos de la ciencia penal y á la libertad religiosa establecida en la Constitución de 1869; que se incluía y castigaba en el número 2.º del artículo 586, que dice: serán castigados con arresto menor, los que, CON CUALQUIERA CLASE DE ACTOS OPENDIEREN LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES SIN COMETER DELITO» y así se expresa además en los trabajos que sobre el *proyecto* de Código penal, redactado con arreglo á la Constitución vigente por la Comisión en 1880 y en la comparación de la parte dispositiva de éste con el de 1870, que publicaron dos periódicos de tan distintos matices como son

*El Imparcial y La Época.* Si pues antes, esta fórmula oscura y anfibológica, pudiera dar lugar á dudas, hecha por sus autores aquella aclaración, ya no cabe ninguna; si con la Constitución de 1869, que admitía *la libertad de cultos*, si bien *con las limitaciones de las reglas universales de la moral y del derecho*, se interpretaba de este modo dicho artículo, hoy hay más motivo para hacerlo, pues que, en el artículo 11 de la Constitución vigente, se establece, prescribe y manda EL RESPETO DEBIDO Á LA RELIGIÓN DE LOS ESPAÑOLES Y DEL ESTADO; *en vez de la libertad de cultos* que la Constitución del 69 admitía, establece la vigente LA TOLERANCIA CIVIL EN ASUNTOS RELIGIOSOS, para *que nadie sea molestado por sus opiniones religiosas, ni por el ejercicio PRIVADO de su respectivo culto*; y aclarando este punto en el Congreso, el 4 de Mayo de 1876<sup>1</sup> decía el entonces Ministro de Gracia y Justicia don Martín Herrera, contestando al señor Romero Ortiz «queremos establecer la decidida protección al catolicismo, el cumplimiento de todos los deberes del Estado para con la Iglesia católica; el apoyo, el auxilio, el fomento de su propaganda, altamente beneficiosa para el país y para el Estado; propaganda moralizadora, auxiliar de todo Gobierno que se proponga administrar el país para su felicidad; elemento político interesante, sin el cual no se puede gobernar un país, sobre todo cuando en él afortunadamente el sentimiento religioso es casi unánime y reconoce raíces tan profundas y alcanza tal extensión como en el nuestro.»

No es pues que la ley no castigue, sino que se deja impunes, se tolera y no se denuncia, por aquellos á quienes corresponde, á los que con la blasfemia y la obscenidad ofenden públicamente á Dios y á la sociedad, á los que en grupos

<sup>1</sup> *Diario de las Sesiones del Congreso, 1876 á 1877, tomo II, páginas 1.119 y 1.120.*

recorren las calles y demás sitios públicos, molestando y escandalizando con gritos, blasfemias y desvergonzadas obscenidades. Pero ya se ve, dirán algunos, aunque la ley lo castigue el mal está ya tan extendido que no es posible reprimirlo: ¡donoso argumento! ¡adónde iríamos á parar de admitirle como bueno!...

Conocido y anatematizado el mal, todo hombre de recto juicio y de sano corazón, debe combatirle, cada uno en su esfera y á medida de sus fuerzas. Esta razón nos ha movido á escribir el presente artículo.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 22 de Noviembre de 1882.)





## EL SOCIALISMO

---

**C**ONFUNDIR LA LIBERTAD con *la licencia y el libertinaje*, tenía por fuerza que dar frutos perniciosos, que al presentarse con aspecto aterrador, hacen comprender al más miope, que se ha ido demasiado lejos por las vías de la libertad absoluta y que es necesario volver atrás y poner término á las persecuciones religiosas, tan inútil como torpemente emprendidas.

A la sombra de los gobiernos, consentida y aun protegida por ellos, puede decirse, ha ido creciendo y organizándose, primero como escuela y después como partido, una agrupación cuyos propósitos son: *exterminar toda autoridad, toda libertad y toda propiedad*; el lema de su bandera expresado en otros términos es: ATEISMO, ANARQUÍA Y COMUNISMO.

SIEMBRA VIENTOS Y RECOGERÁS TEMPESTADES, dice el refrán y es la verdad. *La libertad de cultos*, que otorga á las sectas falsas las mismas consideraciones que á la Religión Divina; derechos al error que sólo á la verdad le corresponden, engendra el indiferentismo, que es precursor del ATEISMO y de aquí, *la prohibición expresa y absoluta de todo culto*, á que el socialismo aspira.



## EL SOCIALISMO

---

**E**L confundir LA LIBERTAD con *la licencia y el libertinaje*, tenía por fuerza que dar frutos perniciosos, que al presentarse con aspecto aterrador, hacen comprender al más miope, que se ha ido demasiado lejos por las vías de la libertad absoluta y que es necesario volver atrás y poner término á las persecuciones religiosas, tan inútil como torpemente emprendidas.

A la sombra de los gobiernos, consentida y aun protegida por ellos, puede decirse, ha ido creciendo y organizándose, primero como escuela y después como partido, una agrupación cuyos propósitos son: *exterminar toda autoridad, toda libertad y toda propiedad*; el lema de su bandera expresado en otros términos es: ATEISMO, ANARQUÍA Y COMUNISMO.

SIEMBRA VIENTOS Y RECOGERÁS TEMPESTADES, dice el refrán y es la verdad. *La libertad de cultos*, que otorga á las sectas falsas las mismas consideraciones que á la Religión Divina; derechos al error que sólo á la verdad le corresponden, engendra el indiferentismo, que es precursor del ATEISMO y de aquí, *la prohibición expresa y absoluta de todo culto*, á que el socialismo aspira.

La carencia de principios fijos y verdades fundamentales en que se basa el principio de la *soberanía popular*, creando derechos sin limitación de ninguna clase, produce necesariamente LA ANARQUÍA.

La institución del *matrimonio civil*, que lógica é indefectiblemente trae en pos de sí el divorcio y tras el divorcio difícil, el divorcio fácil y frecuente, concluye por traer lo que ha dado en llamarse EL AMOR LIBRE.

Las teorías y prácticas desamortizadoras, leyes socialistas como la de minas y otras de naturaleza parecida; esa *Estatolatría* en que el Estado se constituye en árbitro señor absoluto y supremo de todo, traen EL COMUNISMO.

LOS SOCIALISTAS ORGANIZADOS YA, QUIEREN, *lógicamente*, HACER LO QUE SE LES HA PERMITIDO DECIR, PONER EN EJECUCIÓN LO QUE SE LES HA PERMITIDO PREPARAR, y hoy se espantan de su prole los que tales hijos engendraron, se vuelven y gritan contra ellos.

Estos son los frutos de perseguir á la Iglesia, sus ministros y servidores, de tratar de descatozizar á las muchedumbres, de falsear y faltar á la moral y en fin, á todo lo que merece respeto y consideración. Ésto es lo que se consigue LEGALIZANDO EL ABSURDO Y TOLERANDO Y AUN PROTEGIENDO LA MALDAD, y parece imposible haya gentes tan ciegas y tardas en comprenderlo así.

Se anuncia la catástrofe y nadie la cree ó piensan que la cosa no será tan fuerte; es necesario una gran explosión de barbarie para que nuestra sociedad distraída y enervada dé señales de comprender el peligro, quizás inminente que la amenaza; pero pasa el primer susto y aparta la vista de un peligro que amarga sus alegrías é interrumpe sus placeres, y para excusar tan imprevisora y culpable conducta, unos aparentan no dar importancia á utopías que á su juicio el tiempo ha de gastar como ha gastado las de pasadas épocas;

otros dicen para sí; por muchos que sean los socialistas no tendrán fuerza, ni moral, ni física para destruir el cúmulo de intereses que á sus tentativas se oponen, sin comprender que puede ser un azote ó castigo de Dios, adecuado á la índole y proporcionado á la extensión de las culpas que han merecido tal pena; otros lo fían todo á la protección de la fuerza pública, como si los males morales se corrigieran con remedios materiales, y otros, en fin, lo dejan á la vigilancia de los Gobiernos que, ocupados como se hallan, en rechazar á banderías ó partidos compuestos de ambiciosos, egoistas y especuladores, en hacer y deshacer constituciones, *dar y quitar libertades*, transformar organismos políticos, ensayando amalgamas imposibles y apartándose cada vez más de los principios cristianos, en implantar el absolutismo administrativo, aumentar contribuciones, inventar nuevos impuestos, aunque haya que vender hasta la camisa para *pagarlos prontamente*, etcétera, etcétera, lo demás nada parece que les importa.

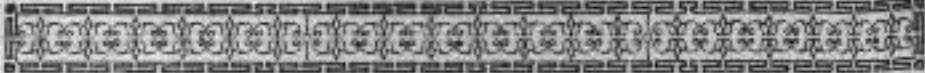
Defender la Religión católica, apostólica, romana, no solamente como la causa de Dios y de los hombres, sino también como la causa de los Gobiernos y de los pueblos, por ser la única fuerza sobre la tierra capaz de mantener á los pueblos en obediencia y á los gobernantes con cordura; no consentir que la licencia y el libertinaje se engalanen con el nombre de libertad y se las confunda con esa libertad hija del cielo, hermana de la virtud y la justicia, que es la base de nuestras creencias, que creó nuestras buenas costumbres, sabias y antiquísimas leyes, patriarcales, libres y cristianas instituciones; no rendir culto á esa deidad pagana que ha cortado las raíces del árbol simbólico y unimos todos los buenos vascongados que de buena fe y desinteresadamente proceden, para defender la Religión y los Fueros de nuestros mayores, causa de nuestro bienestar y felicidad, dando



de mano á otras divergencias de interés secundario; unirnos todos para sacar á salvo los dos principios fundamentales ó inseparables de nuestra bandera, para librarnos de los peligros que nos amenazan: hé aquí nuestros grandes deberes; en los tiempos que hemos alcanzado todo vascongado debe reunirse y pelear bajo los lemas de su sagrada bandera, recordando aquello que dice la Iglesia: *Qui non est mecum, contra me est* «el que no está conmigo está contra mí:» lo aconsejan los errores y las necesidades del siglo en que vivimos: lo exigen imperiosamente las desdichas y las enseñanzas de los tiempos que corremos.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 13 de Diciembre de 1882.)





## EL ESTADO MODERNO

---

El árbol se conoce por sus frutos.

**E**l estado moderno es hijo de la revolución y la revolución es, sobre todo anticristiana. Es todo un sistema de falsificación de ideas verdaderas y pervertimiento de aspiraciones justas.

Por eso el verdadero católico no puede menos de detestar ese *espíritu moderno* que informa las instituciones y *otorga iguales derechos al error que á la verdad, al bien que al mal*, pues que, una sola y eterna es la ley de lo justo dictada por Dios Criador, por igual á todos y cada uno de los hombres, individuos y sociedades, y sólo de la observancia de esta ley pueden prometerse las naciones orden, prosperidad y acrecentamiento.

La verdad y el bien sólo tienen derecho á vivir y manifestarse, porque el fin del derecho es realizar lo verdadero y lo bueno; por eso, ni aun sentido tendría en el lenguaje común el decir: tengo derecho á robar ó á blasfemar. El error y el mal, no tienen ni pueden tener jamás *derechos*. Otorgar derechos al error y al mal, conocidos como tales, ó es un acto de demencia, si el otorgante no percibe lo absurdo de su concesión, ó es una perversidad, si lo percibe. Estos son meros

*hechos*, destituidos de todo *derecho*, que no pueden jamás legitimarse, porque son contra esa ley una y eterna.

Y no solamente no puede legitimarse, sino que, tampoco puede proclamarse en teoría, ni profesarse en la práctica, *la indiferencia* entre la verdad y el error, entre el bien y el mal; aquéllos deben ser promovidos, defendidos y auxiliados, y éstos, impedidos, combatidos y exterminados.

No se concibe que una sociedad sin que esté constituida de algún modo y toda sociedad, en el mero hecho de existir, tiene alguna *constitución*. Pues ahora se supone que una sociedad no está constituida sino cuando sus leyes fundamentales y orgánicas están consignadas por escrito en forma de capítulos y artículos en un librito que, por antonomasia llama *la constitución*, en el que lejos de retratarse fielmente el modo de ser de la sociedad para que sirve, le dan *á priori* un molde, importación extraña, y así resulta luego que, no se cumplen, cada fracción tiene la suya para su uso particular, y se tienen por papel mojado; pues no se autoriza un precepto con sólo consignarle por escrito y en lo que va de siglo contamos ya en España, y en otras partes lo mismo, buen número de ellas, entre *natas y non natas*.

Estas constituciones sólo han servido para mantener á los pueblos en agitación perpetua, muy semejante á la anarquía y de aquí el ser tan poco duraderas: son anárquicas y hostiles á la Iglesia, pues que proclaman que, para bien gobernar son menester: una legislación atea, indiferentismo en materia de religión, acomodarse y amalgamar todo lo más opuesto; *paz* con los enemigos de la Iglesia y *libertad* para todo género de vicios (*libertad de cultos; moral universal*) y á los que á ello no se avienen los motejan de *exagerados é intolerantes*; pero á despecho de estas y otras diátrivas, debe proclamarse muy alto la verdadera doctrina, aunque se vuelvan contra nosotros los que debían secundarnos y aplaudirnos.

Fundan la sociedad sobre *las mayorías*, lo cual equivale á poner *la fuerza sobre el derecho*, nada es derecho, nada es ley, sino lo que sea declarado por ese voto de las mayorías, ó sea de la mitad más uno, y sólo en cuanto ese voto lo declara es verdadero, bueno y legítimo, y las mayorías son *ficticias*; unos pocos, y siempre los más audaces, las forman valiéndose para ello *del pan y el palo* de la coacción y malas artes, que alejan de las urnas á la mayor y mejor parte del pueblo y queda el derecho al antojo de mayorías apócrifas, de colegios electorales que no eligen y convertido en juego de bobos lo que, no se quién, llamó *la brutalidad del número*.

El imperio de la fuerza numérica, es decir, de las mayorías, engendró *los partidos* que aspiran á mandar y ser mayorías, y como consecuencia de ello, el derecho á propagar todo género de ideas (*libertad de imprenta y de enseñanza*) y á coaligarse para todo género de intentos (*libertad de reunión, de asociación, etcétera*).

Este llamado sistema liberal, ó mejor aun *liberalismo*, es la impostura en cuanto dice y la tiranía en cuanto hace; es revolucionario, trastornador y *antifuerista*, falsificador de todas las verdaderas libertades, destruye las libertades comunales llamándolas antiguallas y entroniza la tiranía y centralización más espantosas apellidándolas *libertad*.

Así pues, lo que el verdadero católico detesta, no es el sistema representativo en sí, sino el espíritu moderno que informa sus instituciones, con su fúnebre cortejo de libre prensa, libre culto, sufragio mentido, responsabilidad falsa, centralización apoplética, como la llamaba Donoso Cortés, en suma, ese bárbaro espíritu de absoluta independencia individual; eso que una turba de locos ó una conspiración de malvados llama antojadísimamente *conquistas de la civilización y del progreso moderno*.

Este moderno estado revolucionario y trastornador quiere

y aspira á expulsar la soberanía de Jesucristo de todos los órdenes de la vida social. Del Estado con la *libertad de cultos*; de la familia con el *matrimonio civil*; de la inteligencia *secularizando la enseñanza*; de la sociedad *secularizando el derecho* y otorgando á las autoridades, el *inícuo y absurdo*, de establecer leyes y preceptos contrarios á las leyes y doctrinas de Dios y de su Iglesia, y para los muertos *secularizando los cementerios*, en su afán de secularizarlo todo, es decir, de *descatolizar ó descristianizar*.

Este Estado revolucionario, como bandido, se apoderó de la propiedad eclesiástica, de los bienes de los pueblos y de la beneficencia pública, excluyendo de ella á la Iglesia, y puso trabas para que la caridad católica no volviera á ponerla en sus manos; empobreció al sacerdote para que no pudiera fundar escuelas, y fundó las suyas, con privilegios sobre las otras, excluye de ellas la enseñanza religiosa y declarándolas *gratuita y obligatoria*, obliga á los pobres á que entreguen sus hijos á los maestros que él les nombra.

A cambio de templos y escuelas católicas que destruye ó usurpa y quita, da periódicos que emponzoñan y círculos ó sociedades de disipación.

Este llamado sistema liberal ó liberalismo es *la mentira*; miente cuando dice que quiere *la libertad de cultos*, porque él no quiere sino la destrucción del único culto verdadero; miente cuando dice que quiere *la libertad de enseñanza*, porque él no quiere sino el monopolio de las inteligencias, para apartarlas de la verdad católica; miente cuando dice que quiere *la libertad de asociación*, porque no consienten las comunidades religiosas, ni instituciones benéficas y si las consienten es llenándolas de restricciones.

A pesar de presentarse las cosas tan claras, lo más triste del caso es, dice Pto IX, que esos principios insidiosamente erróneos, se ven sostenidos por hombres que hacen gala de

amor y sumisión á la Iglesia y, al parecer, consagran á su defensa talentos y obras, esforzándose, sin embargo, en pervertir su espíritu y doctrina; que esas perniciosas opiniones tengan por defensores denodados á muchos católicos, por otra parte hombres de bien y piadosos, y que ellos ayuden á la impiedad en su empresa, añadiendo que, los que tal hacen son más peligrosos y funestos que los enemigos declarados, no sólo en razón á que sin que se les note y quizá también sin advertirlo ellos mismos, secundan las tentativas de los enemigos de la Iglesia, sino porque se muestran con ciertas apariencias de probidad y sana doctrina muy para alucinar á los imprudentes amadores de conciliaciones imposibles y egoísta reposo, y seducir á las gentes honradas, que habrían combatido el error manifiesto, y nos mandó, que combatamos ese incidioso error, tanto más peligroso que una enemistad declarada.

Por consiguiente, pues, quien de católico se precie, debe amar lo que la Iglesia ama, condenar lo que ella condena, y obrar como ella nos ordena; y hemos visto que, el atributo *liberal* tal como hoy se entiende, no conviene con el sustantivo *católico*, que catolicismo y liberalismo son términos que mutuamente se excluyen.

Mas por lo que hace relación á este país otra *gloria* lo cabe al liberalismo para hacerle aún más odioso. La autonomía é instituciones vascongadas, que respetaron los siglos y los monarcas más poderosos, las mató el liberalismo, mintiendo una vez más; él decretó la muerte de nuestras queridas y cristianas libertades y *todos los partidos políticos* representados en aquella legislatura, las miraron con desdén ó las combatieron. Esto colocaba á los vascongados en una situación excepcional, que no todos quisieron comprenderla y así es que, tenemos aquí nuevos Esaús que, así como aquél vendió por un plato de lentejas su primogenitura; éstos titu-

lándose fueristas, eso sí, buscando lucrativos puestos, distinciones honoríficas, vana influencia; postergan la proverbial hidalguía vascongada á mezquinos intereses personales, sirven á los enemigos de nuestras libertades seculares, á los autores y cooperadores de la ley de 21 de Julio de 1876 y sus naturales y legítimas consecuencias; besan la mano que nos maltrata y les ayudan en sus planes *liberticidas; ministeriales de todos los ministerios, como La Correspondencia de España*, haya rey ó mande Roque, aspiran á dominar el país con la ayuda de Gobiernos antifueristas, les adulan servilmente y sirven á sus agentes, para que ponga en sus manos todas las influencias y les permitan llevar á cabo sus proyectos y satisfacer sus ambiciones; y como si esto fuera poco, cedieron nuestros *derechos*, nuestra razón y nuestro honor, por unos egoistas y mermados *privilegios*, reconociendo así explícitamente hechos que no nacen del derecho, ni lo producen. Esos amigos y patrocinadores de los que siempre han combatido nuestros Fueros; de los que han matado nuestras antiguas y cristianas libertades, con grave daño para nuestras Provincias y ningún fruto para el resto de España, se coaligan y patrocinan á los que proclamaban la tan decantada *unidad constitucional*, tal como ellos la entendían; con los que en todas sus constituciones dejan sentado el principio de que *unos mismos Códigos regirán en toda la nación*, que era ya una amenaza de muerte contra lo más esencial, lo más vital de estas Provincias, contra *los Fueros*; un baluarte desde el cual se disparaban de continuo contra la legislación especial de estas Provincias, contra su vida íntima, contra su existencia social; y á pesar de que las instituciones modernas atentaron, de una manera encubierta primero, y de una manera descubierta después, contra los Fueros de estas Provincias, había y hay quienes se dicen fueristas y partidarios de este régimen que bajo las aparien-

cias de libertad y constitucionalismo tiene por dogma la *centralización, la uniformidad administrativa, la empleomanía*, y para sostener las abrumadoras y exorbitantes contribuciones superiores á las fuerzas productoras y que no guardan relación con el producto de las tierras <sup>1</sup>, y el *expedienteo* y estos, á veces, se convierten en adversarios aun más terribles y dañinos que nuestros enemigos los antifueristas.

Así pues como católicos y como fueristas, debemos detestar con toda nuestra alma esa plaga del liberalismo, en todas sus múltiples manifestaciones, bajo todos sus aspectos; porque es una escuela social peligrosísima, una secta política trastornadora y revolucionaria y un partido centralizador y antifuerista. Este régimen combate la autoridad de Dios, es, como hemos visto, esencialmente anticatólico; combate á la autoridad civil á la que merma y enflaquece y á la autoridad doméstica legalizando el concubinato é introduciendo el divorcio; y es, por consiguiente, enemigo de los Fueros que le son diametralmente opuestos; porque están basados en el sentimiento religioso, en el respeto, consideración y sumisión á la autoridad civil y en la familia patriarcal y católica, como modelo del hogar doméstico vascongado, en usos y costumbres é instituciones basados en estas creencias.

<sup>1</sup> Cada destino tiene cinco hombres: el empleado en activo servicio, el meritorio, el jubilado, el cesante y el aspirante; y cada partido tiene una baraja de empleados, que sube y baja con él; ahora bien, multiplíquese este número por el de partidos militantes, y dígasenos si hay presupuesto en el mundo que pueda resistir esto.









## TRANSACCIONISTAS

---

**S**e ha desarrollado tanto el empeño de negociar pactos absurdos y transacciones imposibles, que ya no se para en barras; á la Iglesia se le propone que emprenda la vía de acomodamientos y de transacciones, nada menos que, *con el espíritu del siglo, con las ideas modernas, etcétera, etcétera*, error condenado en la proposición 80 del *Syllabus*, pues que es imposible hallar un término medio en que se abracen la verdad y el error, el bien y el mal, enemigos irreconciliables, por más que así lo pretendan, por miedo, los que no quieren profesar plenamente, ni la una, ni el otro, ni aceptar plenamente aquél ni éste, y codiciosos de egoísta reposo, creen que con ello pueden evitar disensiones y las acrecientan: á los vascongados también se les brinda para que entren en transacciones y acomodamientos con el Gobierno central, olvidando para ello las más rudimentarias nociones de dignidad y decoro, que no transige con mezquinos intereses materiales, ni con ambiciones personales cuando se oponen al cumplimiento *de nuestro deber, que está en cumplir lo acordado por las Juntas*, esto es: SEGUIR RECLAMANDO POR LAS VÍAS RESPETUOSAS Y LEGALES

CONTRA LA LEY ABOLITORIA DE LOS FUEROS HASTA VERLA DEROGADA Y NO COADYUVAR EN NADA Á SU EJECUCIÓN; hacer otra cosa sería contribuir á su planteamiento, servir al hombre que mató nuestras seculares libertades; los que tal hacen deben ser objeto de lástima para los ánimos viriles que saben afirmar y saben negar, falsos amigos ó pusilánimes y apocados padrinos, dispuestos á ceder nuestra razón y nuestro honor, nuestra legitimidad y nuestros derechos á impulsos del temor á los sufrimientos y á la miseria, que aun pueden descargar sobre nosotros los tiranos de la edad moderna.

Vimos ya que el espíritu del siglo y las ideas modernas, cuando se miran como debe mirarlos el católico, no son más ni menos que una conspiración permanente y una rebelión crónica contra el primer principio de todos los vínculos sociales, contra el principio de autoridad; una conspiración permanente contra la autoridad de Dios y contra el hogar doméstico ó sea la familia; contra la inteligencia que pervierte y contra el derecho del propietario; en suma, la proclamación de la libertad del error y del desenfreno de las concupiscencias. ¿Cómo, pues, hay modo de fundir esas exigencias con las de la Iglesia que son cabalmente y ante todo un preservativo contra las concupiscencias y un freno contra los errores?

Si el espíritu del siglo y de las ideas modernas tienen algo de legítimo, ese algo está de suyo y naturalmente ligado con las aspiraciones de la Iglesia porque NO HAY DERECHO CONTRA DERECHO; todo lo que es bueno, justo y legítimo vive siempre necesariamente unido, sin necesidad de que artificiosas combinaciones se metan á hacer mal lo que ya de por sí está bien hecho. Por eso los principios de *autoridad* y *libertad* se armonizan perfectamente, y si no pueden armonizarse la *autoridad* y el LIBERALISMO es porque éste no es la libertad sino su falseamiento, y la libertad sin el orden denegera en LIBERTINAJE,

como el orden sin la verdadera libertad degenera en tiranía.

Pues los transaccionistas dicen «que la Iglesia debe de acomodarse *al espíritu del siglo*, á las aficiones y tendencias de la edad presente, á las exigencias de la *civilización moderna*; que debe tolerar si quiere ser tolerada, tomar á los hombres como son y los tiempos como vienen, pues que nada adelanta con una rigidez de principios y de conducta extraños ú hostiles á la vida moral contemporánea». Sobre cuyos errores decía Demaistre que, son como la moneda falsa: la acañan bribones y la circulan hombres de bien. Los católicos que por no haber examinado bien esto, lo reciben y dan como moneda corriente, deben observar que toda esta jerigonza es una reconvención ó consejo petulante dado á la Iglesia sobre la manera de cómo ha de habérselas con el mundo y con los hombres la Maestra divina enviada del cielo precisamente para luchar con el mundo y salvar á los hombres. Además ¿qué es el cristianismo sino una reacción sobrenatural contra la acción de la naturaleza humana, degradada por la culpa de nuestros primeros padres? ¿Qué es la Cruz sino el estandarte de una milicia formada para lidiar precisamente contra los errores y los desatinos del siglo? ¿En qué sino en esto se diferencia la Religión verdadera de las sectas falsas? ¿Por qué es la única perseguida, sino por ser la única que opone la verdad al error, la autoridad á la anarquía, la libertad al despotismo, el derecho á la fuerza, el deber al capricho, el sacrificio al deleite? Sin la invencible rigidez de principios y de conducta, aprendida del Divino Maestro, ¿cómo se concibe la existencia de mártires, confesores, penitentes, anacoretas, etcétera, como se han mostrado durante ya tan larga serie de siglos y de civilizaciones para quienes aquellos principios y aquella conducta eran *extraños* ú *hostiles*? ¿Qué sería del cristianismo si en vez de mostrarse *intolerante* hubiera tomado la vía de las *tolerancias*, de las transacciones y de los

acomodamientos? El mundo sería una caverna y la tierra un pudridero: en eso pararía infaliblemente el mundo si la Iglesia católica pudiera escuchar á estos arbitristas y censores.

Y no es esto sólo: estos transaccionistas suelen también añadir muy frescos: «nosotros no sostenemos que sean buenas en sí las modernas libertades, condenadas por la Iglesia, pero ¿qué hemos de hacer cuando las vemos establecidas en todo el mundo culto? En vez de combatirlas de frente, vale más transigir con ellas y respetarlas para que á nosotros nos respeten.» Excelente argumento para quien incierto y vacilante sobre lo que es verdad y sobre lo que es bien, lógicamente otorga derecho de vivir y manifestarse á la mentira y al mal; pero en boca de quien sabe cierta y seguramente lo que es bueno, y lo que es falso y malo, este argumento equivale á este otro: el crimen y el robo son malos; pero, se han propagado y dominan tanto que, en vez de tratar de exterminarlo ó corregirlo, hay que protegerlo, para asegurarse uno. Se tolera, se lleva con paciencia, el mal que *no se puede* impedir y se disimula hasta el punto que sea posible, sin detrimento especial de la verdad y de la justicia; pero no se aplaude, no se consiente, no se le reconocen derechos, no caben pactos legítimos con él: se tolera un bribón porque no se puede acabar con todos; se tolera el vicio por esta misma razón; pero no se puede decir que *se tolera la virtud, se tolera á un hombre de bien* y sería un pueblo abyecto aquel en que se digera semejante cosa. Esto es lo que hacen los que escuchan dóciles y obedecen sumisos la voz del Vicario infalible, que dice en la persona de Pío IX: «Hoy, triunfan los demonios en las personas de los que han dictado á los pueblos el ateísmo oficial, convirtiendo á nuestro Señor y Maestro en objeto de indiferencia ó de menosprecio. Pero esos triunfos del infierno no pueden ser sino transitorios, y Dios no lo permite sino para probar á los buenos y rectificar

á los extraviados del cumplimiento de sus deberes—añadiendo—que abriga la invencible confianza de que, sea cual fuere la duración de la presente prueba, firmemente esperaba que Dios nos libertará, si de corazón incesantemente imploramos su misericordia—y termina diciendo—y sin embargo, no faltan *católicos* que se juzgan obligados á aconsejarme no sé qué acomodamientos y transacciones con los enemigos juramentados y expoliadores de la Iglesia. Pero yo les respondo aquí públicamente que estoy pronto á sufrir daños aun más graves de los que hoy padezco, y arrostraré con ayuda de Dios, hasta la muerte misma antes que hacer traición de la Iglesia; Dios nos socorrerá, sin que para ello necesitemos jamás degradarnos por culpables condescendencias.»

Esos cuya aspiración constante es *pax y tranquilidad*, deben tener presente que, el orden es radicalmente imposible cuando se cimenta en el desorden que necesariamente tiene que resultar de querer conciliar lo inconciliable.

Los transaccionistas de por acá, después de haber cedido nuestros legítimos *derechos*, por unos egoistas y menguados *privilegios*, á pesar del consejo que les dió *La Paz* de que «rechazaran el privilegio que venía á ocupar el puesto de los Fueros, porque no podía ser acogido por ningún vascongado sin rebajarse hasta negar su propia dignidad, su propia historia y contribuir á la ruina del país y porque, además, era repulsivo aceptar unas migajas arrojadas sobre la mortaja de un cadáver;» á pesar de que el señor Mañé abrigaba asimismo esta esperanza cuando exclamaba: <sup>1</sup> «¡Son tan desagradecidos y soberbios esos fueristas que es de temer rechazaran vuestra limosna!» á pesar del ejemplo que sus ascendientes les dieron cuando <sup>2</sup> «La milicia bilbaína demostró su amor á

<sup>1</sup> *La Paz y los Fueros*, página 21.

<sup>2</sup> *Euscalduna* del 2 de Junio de 1865.

los Fueros con no aceptar ninguna de las gracias que el Gobierno ofreciera á Bilbao en particular, como recompensa de sus sacrificios, protestando que aceptaba desde entonces la suerte que estuviese reservada al resto del Señorío.» No se REALIZÓ ASÍ (y el Gobierno que en un principio empezó por otorgar estos privilegios con cierta latitud, fué luego cerceñándolos, cada vez más, hasta que llegó á hacerlos, poco menos que ilusorios, en virtud de reales órdenes y parciales negativas); después de que, sin embargo, de que las Juntas generales del país acordaron SEGUIR RECLAMANDO POR LAS VÍAS RESPETUOSAS Y LEGALES CONTRA LA LEY DE 21 DE JULIO HASTA VERLA DEROGADA Y NO COADYUVAR EN NADA Á SU EJECUCIÓN y de que esto constituye para todos los vascongados un mandato solemne, expreso, terminante é irrecusable; una Diputación *provincial*, IMPUESTA AL PAÍS DE REAL ORDEN, comenzó á entenderse con el Gobierno y con ello consiguió que el señor Cánovas completase su obra, ya que no con el concurso del país y de las corporaciones forales, al menos con la ayuda de vascongados hijos de este país, con lo cual alcanzó un gran triunfo pues que este detalle era para él de gran importancia en el planteamiento de la ley de 21 de Julio de 1876: después de todo esto—y algo más que omitimos por no ser ahora del caso—el flamante *comité ministerial* de todos los ministerios, dando á entender que con esto hay motivo para sentirnos gozosos y satisfechos nos propone LA CONVENIENCIA DE LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO ECONÓMICO Y LA NECESIDAD DE OTRO CONCIERTO ADMINISTRATIVO COMPLEMENTARIO DE AQUÉL. (El comité liberal de Bilbao á los electores 15 de Abril de 1884); rebajando hasta el positivismo su criterio.

Los vascongados que se atreven á defender tales arreglos ó transacciones, ó no saben lo que son Fueros ó tienen de ellos una noción lastimosamente equivocada, que tan fácilmente les permite confundir *interés*, que tienen un valor re-

lativo, con EL DERECHO que está muy por encima de todo precepto positivista.

En esta cuestión un vascongado, no debe hacer otra cosa que atender á conservar incólume y sin abdicación de ningún género, el sagrado depósito que nuestros mayores nos legaron, y las palabras del húngaro Francisco Deák pueden servirnos de norma. <sup>1</sup> «Que el Gobierno empiece por reconocer y respetar nuestro derecho, á gobernarnos según nuestras leyes y entonces cumpliremos con exceso nuestros deberes; entonces es el momento de darle, más aún de lo que razonablemente pudiera pedir; pero con desprecio de nuestro derecho, no se pueden introducir innovaciones: nosotros no conocemos en nuestro país otra ley que la suya y mientras no nos sea restablecida y devuelta, nada se puede hacer; todo lo que se haga fuera de ella y sin el concurso del país no puede tener valor alguno para éste. Y si para esto es necesario sufrir, el país debe de aceptar el sufrimiento á cambio de preservar y transmitir á generaciones futuras el derecho heredado de nuestros padres; debe sufrir como nuestros antepasados sufrieron, para poder defender su sagrada herencia y con la esperanza de que, lo que el poder y la fuerza nos han quitado, el tiempo y favorables circunstancias pueden devolvérselo, al paso que, lo que un pueblo renuncia voluntariamente por temor al sufrimiento, difícilmente lo recobra. Sufrirá esperando mejores tiempos y confiando en la justicia de su causa.»

La Diputación provincial de real orden—dejando á salvo su buena fe, su intención, su lealtad y hasta su patriotismo—sirvió para llevar á cabo la obra del Gobierno, prestó su concurso para ejecutar el planteamiento de la ley de 21 de Julio de 1876; pero el país vascongado no ha intervenido en esto, puesto que no intervino por sí, ni por medio de ningún co-

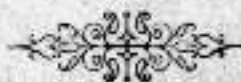
<sup>1</sup> *Cartas irlandesas y húngaras* por don José María de Lizana.




misionado que tuviese, ni su representación, ni su confianza.

Hacer esto implica *la aceptación y el reconocimiento de la ley de 21 de Julio de 1876*, y aunque las Diputaciones provinciales giran fuera de la órbita foral y sus gestiones no pueden comprometer al país, porque la Diputación provincial no es la Diputación foral; sin embargo, al presente tanto en el nombramiento de éstas, como en el de diputados ha intervenido el país y su situación en este punto no es tan desembarazada: esto prescindiendo del acuerdo de las Juntas generales, que obliga á los vascongados *á no coadyuvar EN NADA ABSOLUTAMENTE al planteamiento* de la ley de 21 de Julio de 1876: bueno que se cumpla la ley, como cosa impuesta y no aceptada, que se procure mejorar en lo posible la suerte del Señorío; pero sin pactos, ni convenios, ni compromisos; sin abdicaciones, ni renunciaciones de ninguna clase.

Este es el único medio para llegar á realizar nuestras esperanzas, sin consentir debilitar el derecho, plegándose á exigencias acomodaticias, que pretenden algunos, para los cuales la santidad del derecho es menos importante que la utilidad mal comprendida y unas cuantas concesiones: los verdaderos fueristas, ya que otra cosa no conserven, guardarán al menos la dignidad y serán fieles á sus tradiciones y celosos de su propio nombre.





## NUESTROS ENEMIGOS

---

**E**l *liberalismo* empieza por emanciparse de Jesucristo y acaba por perseguir á la Iglesia, deseando borrar, si pudiera, el reinado de Dios sobre la tierra. Confiere el poder público el derecho de obrar sin oír á la Iglesia, desestima sus enseñanzas y avisos, resiste á su divina autoridad y magisterio, y por consiguiente el plan de la Providencia divina, en el cual la felicidad temporal está subordinada á la espiritual; mas éste considera al poder civil, como si fuera una institución puramente humana y arbitraria y no tuviera otra regla su ejercicio que la simple voluntad y la razón humana, desligadas del derecho natural y divino: éste es el fundamento de *la civilización y del progreso* reprobados por la Iglesia y sus frutos son *crisis, motines, huelgas y miseria*.

El liberalismo es la política personificada en los Gobiernos nacidos de la Revolución, cuyo designio es, dejar sin efecto la obra de la Redención, por lo que De Maistre dice, que la Revolución es satánica, porque coopera á la descristianización en la secularización del poder público y de la sociedad y á esta obra contribuyen todos los que consciente ó inconscientemen-

te ayudan á tales políticos, adhiriéndose á sus proyectos, sosteniéndolos en la prensa y en la tribuna, ensalzándolos, votando sus candidaturas, etcétera; á la realización de este pensamiento satánico de la Revolución contribuyen también y es lo más sensible, muchos que se llaman católicos, y entre los medios imaginables de ayudarla, ninguno hay más eficaz que el de presentarse ante las gentes como hijo fiel y devoto de la Iglesia.

No puede, pues, esperarse nada bueno para la sociedad mientras dure el estado moderno cumpliendo su satánica misión de *envenenar y corromper* el cuerpo social, por medio de *la enseñanza esclava y de la prensa libre, FALSA libertad de la ciencia y la conciencia* y ese otro cúmulo de *libertades y liberticidas*, aportadas por el liberalismo en odio á la Iglesia Católica que conducen AL INDIFERENTISMO Y Á LA INCRE-DULIDAD, tanto mejor con la especie de *servidumbre* á que reduce á la Iglesia. La licencia en los escritos y en los espectáculos, la profanación de los días de fiesta, la impunidad de la blasfemia y todas las demás formas en que, á la sombra de la *libertad liberal*, resulta violado el derecho moral y religioso y la sociedad amenazada, nos indica bien á las claras lo que es el liberalismo y cómo por este camino somos conducidos al estado salvaje por el cual suspiran los nihilistas, socialistas, comunistas y anarquistas, últimos grados de esta escala; á éstos y otros extremos nos conducen el absurdo de creer que la Religión Católica, no debe penetrar, iluminar y vivificar el orden político y social, que no es obligación de las autoridades, honrar, ayudar y defender á la Iglesia, ni mirar por la fe y la religión de los pueblos, acrecentar sus buenos usos y costumbres y desterrar los malos: mas el Señor, que puso en sus manos esta autoridad, les pedirá estrecha cuenta de esto.

Insensato, necio é inconcebible es el candor de los que creen que estas libertades modernas son verdaderas y comunes á

los que defienden la causa del bien y particularmente á la Iglesia de Jesucristo, cuando á todos consta que, tales libertades no son sino el velo con que el liberalismo encubre su malicia, y además los hechos muestran que, donde quiera que reine el liberalismo, la Iglesia es rudamente perseguida y oprimida más ó menos según sean más ó menos liberales: en la calidad de los liberales su oficio es de demoler el orden cristiano allí donde se halla establecido é impedir que se restablezca allí donde reina la Revolución.

No menos insensata es la candidez de aquellos que creen en la capciosa fórmula, *los abusos de la libertad con la libertad se curan* y quieren salvar á la sociedad envenenada por el liberalismo, imaginando hallar la triaca conveniente contra ese veneno en los mismos medios que le conducen á la muerte, olvidando que el hombre por la culpa perdió su primitiva pureza y se halla inclinado al mal.

Es necesario, pues, sacar á la sociedad del abismo adonde la ha conducido la Revolución, restaurar el orden social cristiano destruido por el liberalismo oficial; que la fe y otras virtudes cristianas descendan sobre multitud de almas privadas de ellas y seducidas por la Revolución; que el poder civil quite las cadenas con que tiene oprimida á la sociedad: que restituya la libertad á los padres para educar cristianamente sus hijos en los centros de instrucción del Estado; regenerar el entendimiento y corazón de infinito vulgo que, *creyéndose miserablemente libres, perecen cautivos del error y de todo linaje de seducciones que los tienen postrados en la más degradante esclavitud.*

Antes de pasar adelante he de advertir que, á los partidos liberales que parecen menos ofensivos, debe la Revolución la tranquila posesión de muchas de sus *conquistas*, á saber: la libertad de la prensa y la tribuna, la esclavitud de la Iglesia bajo leyes cesaristas, la corrupción de la juventud en las au-

las del Estado, la ausencia del espíritu cristiano en toda la extensión del mundo oficial, la aversión á la verdadera restauración plena y perfecta de la autoridad cristiana. Quien pues así transige y se porta ante los hechos consumados por la Revolución, no puede decir que trabaja por la restauración del estado cristiano, pues que ésta consiste en echar por tierra esos ídolos, sin excepción ninguna; lo contrario, es hacer su apología, ayudarle; y ya hemos visto que al liberalismo, no sólo se va por los caminos de la impiedad, que hay muchos católicos que lo profesan, con advertencia ó sin ella, engañados por otros que no lo son.

Es necesario, pues, unir lo que la Revolución ha separado, anhelando aquella santa alianza y hermandad entre ambas autoridades, tan necesaria para la paz y prosperidad de las naciones; pero si las personas constantemente constituidas en autoridades son enemigas de la fe y de las costumbres é instituciones que ésta engendra, ¿adónde iremos á parar? Arrastrarán la sociedad hasta el abismo de su total ruina.

Ahora bien: la bandera foral, simbolizada en el lema de Dios y Fueros; el espíritu religioso, alma del pueblo vascongado, infiltrado en sus diversiones ó romerías, costumbres, instituciones, leyes; hasta en los contratos; aquellas Juntas que empezaban invocando la gracia del Espíritu Santo, no podían ser del agrado de los liberales revolucionarios, que desde sus principios trataron de destruirlas y no cesaron en su obra hasta que lo consiguieron.

Mas los antifueristas serían para nosotros menos terribles si muchos que se dicen *fueristas*, no les tendiesen una mano amiga; pues que no faltan personas que para conservarse en amistad con ellos, ó mejor dicho, para conservar sus puestos más ó menos lucrativos, honores é influencia, cuando menos, los ayudan y sirven adhiriéndose á sus proyectos, votando las candidaturas que les *imponen*, arrastrando los ánimos á

someterse, ó por lo menos á tolerar sin protesta, componendas de mal género, que tienden á establecer mancomunidad entre la justicia y la iniquidad, como sino estuviese escrito que, *ninguno puede servir á un tiempo á dos señores*.

El triunfo de los Fueros, pide algo más que concesiones, siempre ruines; pide el *reconocimiento y el respeto* de esos Fueros; de nuestra autonomía.

Dicen ellos, sin embargo, que les parece mejor no ponerse de frente sino *aprovecharse* de las circunstancias, y como si para ello tuvieran algún encargo del país, capitular en su nombre con el común enemigo, sacrificando sus derechos. ¡Y esto para mejor servirle! como si fuera verdadero servicio el transigir y doblar la rodilla ante el adversario impenitente. Nó: al país se le debe servir, como él quiere ser servido, cumpliendo su voluntad de *seguir reclamando por las vías respetuosas y legales contra la ley aboloria de los Fueros*  
HASTA VERLA DEROGADA Y NO COADYUVAR EN NADA ABSOLUTAMENTE Á SU PLANTAMIENTO.

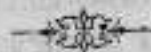
Dicen que les parece mejor vivir con lo que hay y capitular, *en gracia del MAL MENOR* para sacar el mayor provecho posible y evitar el MAL MAYOR; que esto y no otra cosa aconsejan el *interés y la prudencia*. Estos hijos desnaturalizados del país vasco, se parecen tanto á los católico-liberales, que también andan siempre aconsejando acomodamientos y transacciones, que, hasta toman de ellos los argumentos que usan. Ese criterio nos obliga á descender de la sublime altura de los principios para degradarnos y echar por tierra las armas con que debemos combatirlos; á hacer el sacrificio de las voces que debieran elevarse constantemente contra la violación de nuestros derechos, á suplicar cuanto podemos exigir en virtud del pacto que nos une, salvaguardia de nuestros derechos. ¿Es este modo de salvar y defender los Fueros de las iras de sus enemigos? Por otra parte, me parece inmenso

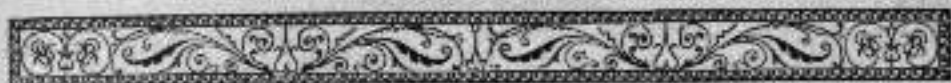
el candor que se necesita para creer que, los Gobiernos que, poco á poco, nos fueron arrebatando nuestras instituciones, hayan de hacer nada en obsequio á esta benevolencia, y más aún, creer que por este medio, los que con gran error é ignorancia combatieron nuestros Fueros y envenenaron la opinión pública, por medio de la calumnia y la mentira, de vulgaridades que probaban el ningún conocimiento que tienen de nuestro país y sus instituciones excitando las pasiones, hasta el extremo de que en ningún tiempo de la historia, en ningún país del mundo se ha visto, ni aun entre naciones rivales y enemigas, estallar el odio con formas tan violentas, como lo vimos en España en esta ocasión contra nosotros, los restablezcan. *¿Risum teneatis amice?*

Esos que sacrifican la justicia, su deber y nuestra dignidad, nuestro honor, la legitimidad de nuestro derecho al impulso del temor á los sufrimientos al *vil interés*, no comprenden que haya quien antes que transigir cediendo nada, de aceptar y reconocer la ley abolicionista, quiera seguir siempre leal y obediente al mandato de las Juntas y del país en ellas representado, que no podrá menos de lamentar amargamente la *apostasía* de los que ese sacrificio le exigen.

El liberalismo corruptor, centralizador y leberticida, el liberalismo que abolió los Fueros vascongados y los vascongados que faltando á su deber y comprometiendo nuestra dignidad, por egoísmo, les ayudan y sirven, esos son nuestros enemigos.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 28 de Junio de 1884.)





# LAS AUTORIDADES CIVILES

CON RELACIÓN

AL ORDEN MORAL Y RELIGIOSO

---

**L**AS Autoridades que falsamente creen que cumplen con su deber, con sólo castigar á los que atacan á la persona del Jefe del Estado, sus ministros y demás autoridades y funcionarios del orden civil y que no es de su incumbencia, ó debe quedar impune, lo relativo á la santificación de las fiestas, la prohibición y castigo de la blasfemia, de la pública inmoralidad y del error; el poner coto á las demasías, inconveniencias, descortesías y hasta faltas de educación de algunos impíos ó descreídos, que aspiran nada menos que á afirmar como derechos incontestables, el ofender y pisotear el sentimiento cristiano é irritar á la totalidad de sus conciudadanos, desconocen sus deberes y se hacen, si no fautores, por lo menos cómplices, de hechos repugnantes cometidos por gentes, que se dicen *cultas* y en tiempos que *modestamente* se apellidan *ilustrados*; pues que todo esto conmueve los fundamentos de la sociedad y nos conduce al ESTADO SALVAJE.

La experiencia de todos los siglos nos ha mostrado con



evidencia perfecta que conforme los pueblos van perdiendo su fe, virtudes y buenas costumbres, al mismo compás desaparecen ó se amenguan su *verdadera libertad* y prosperidad material, que allí donde se desconoce ó desprecia la autoridad de la Iglesia y sus ministros, parece también la de las Autoridades del Estado, el concierto entre los individuos, el orden, la justicia y la paz; se ensalzan los errores, vienen las rebeliones y las catástrofes, y todo se desquicia.

Los Gobiernos de las naciones y las autoridades de los pueblos, no deben sostener antagonismo con la Iglesia, si quieren hacer la felicidad de éstos. Debe existir mutua concordia y armonía y si se rompe, es en su perjuicio; cuando hay recíproca unión entre ambas, cada cual cumple más segura y fácilmente con su respectiva misión.

Pero, ¿qué vemos hoy desgraciadamente con respecto á este punto? Que autoridades que sollicitas y ufanas se unen á sus representados en las fiestas profanas, hacen poco caso y no pocas veces brillan por su ausencia en las religiosas, á las que deben concurrir, no sólo para dar ejemplo, sino porque de esta manera interpretan y representan los sentimientos religiosos de la nación española y de sus subordinados, sentimientos que reconoce y proclama la ley fundamental de la nación al consignar que su religión es la católica, apostólica y romana, y mantiene las tradicionales costumbres de las poblaciones: que otras veces tratan de profanar el santo tiempo de cuaresma, suprimiendo las buenas costumbres que hoy existen con respecto á este particular é introduciendo en este tiempo la perniciosa de los bailes — hoy impúdicos y degenerados — COMO MEDIO MORALIZADOR; si bien sus administrados, más sensatos que tales autoridades, saben darles lecciones de cordura y buen sentido: que hay autoridades que en el desempeño de su noble misión, en vez de enseñar é imponer máximas regeneradoras que hacen felices á los hombres y po-

derosos á los pueblos, les enseñan á disminuir sus deberes y á crecer sus goces. ¿Qué quieren? ¿Qué buscan por este camino esas autoridades que de tal modo proceden? ¿Acaso destruir la rectitud de ideas y pureza de hábitos, que son los elementos que más enaltecen al país vasco, y han sido la causa de su bienestar y felicidad? ¿Qué interés pueden tener en labrar la ruina de este país y degenerarle? ¿Qué beneficios pueden sacar con la falta de fe y la inmoralidad sino su aniquilamiento, pues que la existencia de las naciones y de los pueblos, está afianzada por la fe en sus creencias religiosas, por la moral, la ilustración, la pureza y severidad de sus costumbres, y no en la impiedad, el error, el libertinaje, la inmoralidad y la ignorancia? ¿Qué se puede pensar en presencia de estos hechos y al ver la conducta de estas autoridades?

Al decir esto no culpamos á todas, pues las hay que se aprecian de ser buenos cristianos, que dan bandos prohibiendo blasfemar, que castigan al que menosprecia las cosas santas ú ofende la moral y las buenas costumbres, que hacen que se respete los días festivos é impiden que se difunda el mal y que el error envenene y corrompa y que sino hacen mucho más, es porque leyes excesivamente libres y *libertad abusiva* PATROCINAN EL MAL, *lo consienten y permiten impunemente.*

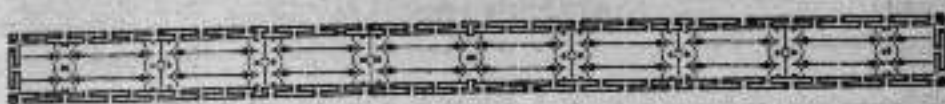
La Religión instruye sin extraviar, habla al corazón, no para corromperlo, sino para perfeccionarlo; armoniza á todas las clases de la sociedad y á todas las autoridades: pero cuando en vez de instruir *se corrompe* y en vez de alimentar *se envenena*; cuando se ve la perversión en las ideas y la inmoralidad en los escritos, en los actos individuales, en los actos públicos, en los espectáculos y diversiones, en las relaciones sociales, en el tráfico, en las especulaciones, etcétera, le parece á uno un prodigio, que la sociedad, la familia y el individuo se sostengan en medio de tan rudos huracanes como la sacuden, pues que no se ve otra cosa que anarquía en las ideas,

aberración en el espíritu, sentimientos bastardos, ambición, confusión, desorden y desengaños.

El porvenir de un pueblo no está únicamente en la industria, en el comercio, en el saber y en el dinero; tampoco está en las armas, que si protegen al pronto, rara vez constituyen y jamás consolidan las sociedades; y mucho menos en la política anticristiana: lo que decide el porvenir de un pueblo son las ideas que reinan en los espíritus, que forman sus usos y costumbres, que informan sus leyes y sistemas; si éstas son falsas, inicuas y funestas, hay que combatir las, cueste lo que quiera y proteger é implantar las verdaderas, buenas y provechosas.

Hé ahí la misión de todo el que, no sólo de labios, sino de corazón sea amante de su país; la gran misión de todo buen vascongado, arrancar con mano fuerte la venda que impide ver á los ojos de muchos al enemigo que se quiere entrar en casa á arrebatarnos el sentimiento religioso, alma de nuestro país que formó nuestros buenos usos y costumbres, nuestras admirables leyes é instituciones, nuestra verdadera y santa libertad.

Así y sólo así hallaremos remedio á las enfermedades que padece y á los dolores que sufre nuestro querido suelo. Con nuestra fe, nuestras virtudes y nuestro amor á lo pasado podremos tener confianza en el porvenir. Así, pues, si es preciso que nos dejemos crucificar, es preciso que no nos dejemos corromper; que nos regeneremos para ver trocada nuestra suerte y disfrutar de mejores días. Así continuaremos siendo lo que fuimos, esto es, un pueblo religioso, sobrio, honrado, virtuoso y trabajador; de hábitos sencillos y costumbres puras; amante entusiasta de sus sabias leyes y patriarcales instituciones; sumiso y respetuoso con las Autoridades y libre cual ningún otro: por eso, aunque pobre, fué dichoso y envidiado de propios y extraños.



## EL TRABAJO EN LOS DÍAS FESTIVOS

---

**E**sos que destruyen y profanan los santuarios, esos que aspiran á *materializar* la sociedad, esos que no miran en el hombre otra cosa que una especie de bestia, esos que aborrecen á la Iglesia y quisieran ver desterrada toda idea religiosa, chillan contra el acuerdo tomado para hacer que se cierren los establecimientos y no se trabaje los días festivos, y, á falta de otros mejores argumentos, echan mano de subterfugios, que indican ó muy grande mala fe ó una ignorancia supina, al no saber que, lícitamente SE PUEDE TRABAJAR LOS DÍAS FESTIVOS EN LO QUE SEA NECESARIO Á LA SALUD Y CONSERVACIÓN DEL CUERPO.

El deseo de éstos sería ver abolidos los días festivos, que se confundiera el día de fiesta con el día de trabajo, quedando á lo más en el orden puramente privado, para los que ellos con intención muy aviesa llaman *beatos, neos*, etcétera.

Pero como la cosa no puede presentarse así tan en crudo y al descubierto, porque hace mal efecto, es necesario *dorar la píldora* y decir que no es esto, sino *una cuestión de economía política* lo que á ellos les impulsa á obrar así y se valen como pretexto diciendo que, SINO TRABAJAN NO COMEN. Pero

el hombre, más aún que del pan necesita del alimento del alma, *más que un cuerpo que alimentar tiene un alma que salvar* y para esto son las fiestas.

Pensar lo contrario, es suponer que el hombre sea una bestia de quien no se pretenda más que el trabajo. El día de fiesta separándose el hombre del trabajo siente la idea de su dignidad que le iguala á los demás, bajo la dependencia de Dios: recuerla que todos somos hijos de Dios y que todos estamos destinados á alcanzar una herencia.

Además, el bienestar del oficial, tendero ú operario, depende más de su moralidad que del aumento de la ganancia. El oficial, tendero ú operario inmoral, disipa en un día la ganancia de toda una semana, dejando consumir en la miseria á la mujer y á sus hijos: con las enfermedades que le acarrean el vicio, enerva las fuerzas del cuerpo debilitándose para trabajar en muchos días. Por el contrario, el día de fiesta empleado cristianamente, si le priva de la escasa ganancia de uno ó medio día, contribuye á hacerle morigerado y templado, y con la templanza se le acrecientan los medios de vivir honradamente más que si trabajase sin interrupción, cosa imposible, pues que se desgasta demasiado.

El que trabaja el domingo en vez de emplearle en obras de religión, piedad, virtud y honesto recreo, malgasta en comilonas, diversiones y torpezas, mucho más de lo que gana, y torna después al trabajo desanimado, rendido y descontento de su condición y escogitando tormentosamente en su ánimo el modo de salir de ella, aunque sea por medios sediciosos, injustos y crueles: éste es el origen en esas muchedumbres tumultuosas, más parecidas á bestias que á criaturas humanas, que sacudiendo el suave y saludable yugo de los mandamientos, corren tras de los caprichos y de las promesas de una desenfrenada é insensata licencia.

Una nación que declara expresamente la profesión de sus

creencias religiosas, debe reflejarla en sus leyes y defender el culto por la misma religión ordenado y por consiguiente, prohibir el trabajo en los días festivos; pues no es razonable que una nación que cree que debe á Dios culto público, permita luego el que se viole impunemente sus leyes: de lo contrario, consignando en la constitución que su religión es la católica, apostólica, romana, obra luego de la misma manera que si hubiese declarado que profesa el islamismo ó que era atea. Este reconocimiento le obliga á profesar en sus leyes sus inevitables consecuencias, prescribir que sean respetadas las fiestas con la pública abstención del trabajo.

El profanar con el trabajo los días de fiesta, es una blasfemia práctica contra Dios y su Iglesia y un insulto manifiesto á la Religión: es decir tácitamente, que Dios no existe ó que existiendo no merece culto ó que mereciéndolo, se le niega.

Pero aun hay más; no prohibiéndolo las leyes civiles, puede fácilmente ser violada la conciencia del católico por la incredulidad ó la codicia. Es muy frecuente el caso de que los tenderos ó contratistas exigen de sus dependientes el que trabajen también los días de fiesta, y si á ello se niegan los expulsan y les ponen en riesgo de que les falte el pan para sí y para sus familias; más aún, es tal la corrupción de algunos que, de faltar algún tiempo al trabajo en los días laborables, les rebajan este tiempo de jornal, pero si faltan, si quiera sea media hora para oír Misa el día de fiesta, les expulsan; y no faltan algunos que les ofrecen más jornal porque trabajen en días de fiesta; si esto no es *tiranía, imposición inicua*, yo no sé cómo se llamará. Y ¿por qué les despiden al medio día, cuando ya no pueden oír Misa y sólo les abonan medio día?


Sería lógico y justo que en esto interviniese la autoridad civil, y pues que no lo hace, ha sido preciso que la ini-

ciativa de los particulares supla y enmiende la deficiencia de las leyes civiles para el cumplimiento del primero y principal deber del hombre.

Es preciso, pues, convenir y hacer comprender que, **EL HOMBRE NO VIVE SÓLO DE PAN.**

*(La Unión Vasco-Navarra, 19 de Agosto de 1884.)*





## LA LEY DEL EMBUDO

---



ALGO más en calma las pasiones y cuando se empieza á ver claro, podemos hablar nosotros, aunque sea poco, sobre la cuestión del día.

Ya es cosa corriente y todos en ello convienen que, la igualdad republicana y ultraliberal ha sido el gran *camelo* del siglo, por lo que no es extraño que, á simple vista y á cierta distancia, se confundan el triángulo ó nivel, símbolo de la igualdad, con el embudo, signo de desigualdad y que las gentes, con razón, den en decir que, la libertad la quieren sólo para ellos.

No merece la pena de que nos ocupemos, ni menos aún de que nos detengamos á refutar á los que, ya de tiempo atrás, vienen calificando las procesiones de *manifestaciones políticas* y miran con recelo y prevención y muestran hostilidad á aquellos actos religiosos y personas que en ellos intervienen.

Vamos á ocuparnos de la inusitada resolución adoptada por el señor Gobernador, tomando por base lo expuesto en dos periódicos *políticos*, con gran regocijo y algazara de los republicanos que se publican en la localidad, ateniéndose, como



principal fundamento, á lo que se consigna en un programa y sin saber cómo se desarrollaron los puntos en el mismo comprendidos; con cuyo criterio la crítica y la filosofía de la historia, que son las que más la enaltecen, porque la ilustran y depuran, están demás.

Y no se comprende criterio tan ilógico y restringido, en una época en que, en público y privado, con la palabra, el libro y el periódico se dicen y sostienen los mayores desatinos y enormidades, en una época en que tanto se habla de libertad y de respeto á todas las opiniones, ni en autoridades que consienten y toleran, á pesar de llamarles la atención sobre ello, que en nuestras calles se canten versos, ó *berxas*, de la naturaleza de los que se cantaron por una comparsa este último carnaval y luégo se imprimieron y vendieron al público.


No parece sino que creen, erróneamente, que cumplen con su deber mostrándose enérgicos y duros con las personas y sociedades religiosas y dejando que otra clase de gentes campeen, por sus respetos, con escándalo de los católicos.

En suma: que la parte aguda del embudo ha tocado á los jesuitas y sus defensores y la parte ancha á la consabida comparsa de carnaval y á otras comparsas de este perpetuo carnaval de la vida, disfrazadas de republicanos y ultraliberales, que piden se castiguen inexorablemente los supuestos ataques á la dinastía reinante y se pongan cortapisas á la libertad de la palabra pronunciada y escrita.

Y que el antiguo *Jefe político* progresista, que creíamos ya mera curiosidad arqueológica, existe real y verdaderamente entre nosotros para solaz y regocijo de los vizcaínos, á quienes aun queda humor para solazarse y regocijarse con algo.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 19 de Mayo de 1889.)





## SIEMBRA VIENTOS Y RECOGERÁS TEMPESTADES

---

**U**n periódico local llama la atención sobre ciertas teorías que, con gran impunidad, han empezado á propagarse en la zona minera, sin que se les haya dado la importancia que verdaderamente tienen, ni visto el peligro que encierran, no sólo para el actual orden de cosas, sino para la paz y tranquilidad de la sociedad, á pesar de las frecuentes y aterradoras noticias que de distintos puntos de Europa llegan dando cuenta de los efectos de esas predicaciones anárquicas y asociaciones socialistas; lo que verdaderamente contrasta, aun más, dado el rigor recientemente desplegado en la Audiencia de esta villa con motivo de los sermones predicados por los señores Curas de Castillo-Elejabeitia y Elorrio, y lo ocurrido con el certamen histórico-filosófico celebrado en la Universidad de Deusto.

Y á propósito de esto recordamos una historia muy reciente.

Por Diciembre de 1888 se presentó en Baracaldo un *apóstol* socialista, de esos que con pomposas é irrealizables promesas é imprudentes provocaciones, vienen alucinando y teniendo lazos á infelices obreros, con perjuicio suyo, de sus

familias y de los demás, y con sólo beneficio para esos propagandistas que lo tienen por oficio, y á su costa comen y viajan, creando con frecuencia, conflictos, bastante serios, en los que envuelven á incautos, pero honrados obreros, que vienen á ser en todos los casos víctimas de su candidez.

Al tener noticia de ello el señor Alcalde ordenó á un guardia municipal que, indagase si el titulado presidente socialista poseía algún documento que le habilitase para convocar y hacer reuniones tan numerosas y peligrosas, y al dirigirse el municipal á dicho señor para manifestarle aquella orden, con un descaro y despotismo sin par, le contestó en estos términos: «¡Qué documentos! ¡Qué habilitación del señor Gobernador! ¡Si el Alcalde de este pueblo no sabe leyes, yo se las he de enseñar!» Añadiendo con gran énfasis. «¡Alcaldes de monterilla!» El municipal creyó prudente conducir al que tan incomedidamente se expresaba al cuarto de retención, donde le tuvieron hasta el otro día á las diez, en que, con atento oficio fué conducido á disposición del señor Gobernador civil.

Pues bien: «en el Gobierno civil se leyó el oficio—nos decía el *apóstol* en un comunicado—y se estamparon en él estas ó parecidas palabras: NO HA LUGAR AL PROCESAMIENTO DE FACUNDO PEREZAGUA POR NO]CONSTITUIR DELITO CELEBRAR EN ESA UNA REUNIÓN Y ESTAR DENTRO DE LO QUE LAS LEYES PERMITEN.»

Este hecho nos inspira las siguientes naturales reflexiones.

Cuando el atentado se comete ó el desorden se promueve, entonces—ya tarde—piensan en la necesidad indispensable de encontrar un remedio á este mal tan formidable y creen poderlo atajar con medidas represivas de multas, cárceles, procesos, aumentando el número de la fuerza pública (aunque á veces ni eso suceda y en pomposo telegrama semioficial prometa un diputado dos compañías de la guardia civil y no venga un solo guardia) y con otras medidas de violencia: como si los males morales se corrigieran con remedios

materiales; el mal que está metido en las cabezas no se cura con medidas de fuerza y violencia; poco pueden hacer las leyes, la policía y la fuerza en inteligencias corrompidas con máximas de irreligión, ateísmo y materialismo.

Los pueblos buenos y virtuosos, por el contrario, no necesitan de medios coercitivos, ni de las bayonetas para conservar el orden en la sociedad. «Tal me pareció un día—dice el Padre Félix en sus célebres conferencias sobre el socialismo—la fuerte antigua raza de Vizcaya, tan conservadora por instinto, como independiente y fiera por su carácter; tan antipática también al genio de la Revolución, como celosa de sus antiguas libertades. Allí, en el seno de aquel pueblo incomparable, gracias á un cristianismo sincero que ha penetrado hasta la médula de sus huesos, hace poco todavía, para mantener el orden, apenas se necesitaban algunos soldados, la fuerza y la violencia nada tenían que hacer, para guardar un pueblo bastante guardado por sus virtudes.»

Quiera Dios que algún día no tenga que decirse otra cosa de nosotros, pero mucho lo tememos al paso que van las cosas y cuando tanto se conspira en centralizarnos para que Vizcaya deje de ser lo que fué y se convierta en *una provincia más*, tan desgraciada como las otras.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 15 de Junio de 1889.)



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several paragraphs, but the characters are too light and blurry to be transcribed accurately.



## A EL PORVENIR VASCONGADO

---



**G**l. *Porvenir Vascongado*, periódico que se publica todas las tardes, *excepto los días festivos*, dice que el imponer á los contratistas de la corporación municipal de Bilbao, como condición en la subasta, el que no trabajen los días festivos, representa una intrusión irritante y está en absoluto fuera de sus facultades; que es una extravagancia, que á nada conduce y es inútil que se delibere, sobre si la Corporación puede ó no puede obligar á sus contratistas á suspender sus trabajos los días festivos y caso de que pueda si debe de hacer uso de esta facultad; que al proceder así cometen una verdadera usurpación de atribuciones, extralimitándose en sus facultades y en fin que, *ellos no son partidarios ni de que se trabaje, ni de que se deje de trabajar los días festivos.*

Sin embargo de esto, que consideran es malgastar el tiempo y *ejercer una coacción*, creen que, sin que sea necesario consultar muchos libros, ni enredarse en grandes disquisiciones, se puede contestar á la pregunta de si puede un Ayuntamiento obligar á sus contratistas á suspender los trabajos en días festivos; pues examinando el asunto bajo el

aspecto legal, SEGURAMENTE que un Ayuntamiento y hasta un particular *puede hacer eso*, como puede hacer todo aquello que no infrinja la moral, los buenos usos y costumbres y las leyes vigentes; pero que *no debe hacerlo* sin extralimitarse, pues sería *ejercer una imposición*, tanto como *obligarles á prácticas que no quieren ó repugnan*.

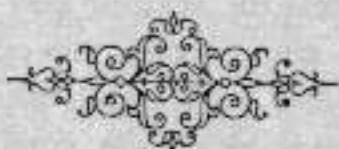
Nosotros por el contrario entendemos que, con ponerles esta condición, no hace otra cosa que cumplir con su deber de dar saludable ejemplo y sancionar lo que es uso y costumbre general en la misma corporación y en los particulares de esta villa.

Creemos más y es, que en ello están más vivamente interesadas que los demás las clases trabajadoras, porque la variación alterna del trabajo y el reposo, es necesaria al hombre, tanto para el espíritu como para el cuerpo; el trabajo excesivo embrutece al hombre, como la excesiva holganza; eso de no dejarles ni un día de reposo para entregarse al cumplimiento de sus deberes, á las dulces afecciones de familia, al trato de los amigos, al solaz, á la expansión, *ni debe, ni puede* patrocinarlo la autoridad, cuando está en su mano el evitarlo SIN EJERCER COACCIÓN NI VIOLENCIA DE NINGUNA CLASE, SOBRE LAS CREENCIAS DE NADIE; porque eso de consentir que se convierta al hombre en una máquina de labor continua, es patrocinar *la esclavitud del trabajo* en los blancos, peor aún que la de los negros, y si el Ayuntamiento *debe de meterse* en si el andamio ha de tener esta ó la otra forma, estas ó las otras condiciones, mejor puede y debe de meterse en esto.

Si esto fuera una institución democrática moderna y no un precepto de la Iglesia, todos esos que ahora lo encuentran absurdo y antieconómico y antitodo, lo admirarían, como rasgo de talento, modelo de previsión humanitaria y como el más noble tributo rendido á la dignidad del trabajador,


pero está la Iglesia por medio y es ley católica ¡mal pecado!  
y aunque otras naciones más adelantadas que nosotras nos  
den ejemplo, ya lo encuentran contrario á la civilización y  
perjudicial á los intereses de los pueblos y de la industria;  
pues hay muchas cosas que, para algunos, son malas porque  
son católicas y nada más.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 11 de Julio de 1889.)









## EL TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS

---

**C**ON motivo de haberse solicitado en el Ayuntamiento de esta villa que se incluyera en los contratos de obras públicas municipales una condición en que se consigne que, los que se queden con éstas, no trabajen en ellas los días festivos, un periódico republicano de esta localidad dijo que, esto era una intrusión irritante que estaba fuera, en absoluto, de las facultades de esta Corporación y hasta la llamó pretensión extravagante y no sabemos si también ridícula; si bien luégo, contradiciéndose á sí mismo, convenía en que *podía hacer eso*, que llamaba imposición para obligar á la observancia de ciertas *prácticas*; pero creía que *no debía* de usar de este derecho, y aun se extrañaba de que, en un pueblo tan adelantado y culto como Bilbao, se suscitasen todavía estas cuestiones.

Al contestar nosotros tuvimos que hacerlo con mucha precipitación y á la ligera; pero como entendimos que el asunto lo merecía, esto nos movió á estudiarlo con más detenimiento, bajo el punto de vista de *el deber y la conveniencia*, en sus diferentes aspectos, y en el presente artículo verán nuestros lectores algo más sobre este particular; cómo se

expresan sobre esto personas que se distinguen por su saber, asociaciones científicas ó industriales, hombres de Estado y lo que sucede en otras naciones más adelantadas que nosotros.

#### EL PRECEPTO DIVINO

El precepto de *la ley de Dios* en este punto está consignado en el tercer mandamiento del Decálogo; por consiguiente, para los católicos, no cabe duda alguna de que debemos *SANTIFICAR las fiestas* y abstenernos en ellos de trabajar; más aún, debemos procurar, por medio de la persuasión y del convencimiento, que todos cumplan con este precepto divino. Dios ha hablado y á Él ante todo debemos obedecer; ésta ha sido la doctrina predicada en el curso de los siglos por los Profetas, los Apóstoles, los Santos y los Sacerdotes, y con severas amonestaciones en este sentido, la Iglesia no cesa de encarecernos desde entonces el descanso de las fiestas.

#### LAS LEYES HUMANAS

Entrando en otro orden de consideraciones tenemos que los preceptos de las leyes humanas han venido á dar la razón y apoyo á los preceptos de la ley divina. El respeto debido al día festivo y la necesidad del descanso están solemnemente reconocidos por leyes antiguas y modernas de España y otras naciones.

Al presente, la Constitución española de 30 de Junio de 1876, consigna en su artículo 11 que, *la Religión católica, apostólica romana* ES LA DEL ESTADO, y una nación que esto declara debe de reflejar estas creencias religiosas en sus leyes, en sus prácticas, en todos sus actos y por conducto de todas sus autoridades; pues no es lógico, ni razonable que, después de hecha oficialmente esta declaración, el Estado ó sus autoridades, pudiendo evitarlo legalmente y sin inconveniente para nadie, consientan que se violen sus preceptos,

con escándalo para el público creyente y sensato, cuando de esto pueden resultar y resultan, perjuicios para algunos, como sucede por ejemplo con los contratistas de obras públicas, pues ellos son libres para trabajar ó dejar de hacerlo en tales días, cuando en sus contratos no se consigna esta condición, que él libremente puede ó no aceptar; mientras que por su parte pueden y en no pocas ocasiones así lo hacen, exigir de los obreros el que, contra su voluntad, trabajen en los días de fiesta y si á ello se niegan, expulsarlos, poniéndoles en riesgo de que les falte pan para sí y para sus familias, y las autoridades están en el caso y en el deber de evitar que, ellas puedan ser causa de que se viole la conciencia de sus católicos subordinados, por la incredulidad ó la codicia, y el que unos pocos escandalicen á los demás, con perjuicio del mayor número y aun de la sociedad entera.

Consignar en la Constitución que la *religión oficial es LA CATÓLICA* y obrar luégo de la misma manera que si se hubiese declarado que era atea, sería un contrasentido y un absurdo.

Este reconocimiento pues, le obliga á reflejar estas creencias y trasladarlas á sus leyes y á sus actos y á los de las autoridades que le están subordinadas; están pues en el deber de hacer cuanto esté de su parte para que se respeten sus preceptos, en cuanto de ellas dependan y las leyes no se lo prohiban, y deben hacer que, en las obras de su dependencia, se respete este precepto de la abstención del trabajo en los días festivos; puesto que está en su mano y con ello á nadie fuerzan, ni directa ni indirectamente, á practicar actos que repele.

Tal es así que, discutiéndose este artículo en el Congreso, al contestar al señor Romero Ortiz, el Ministro de Gracia y Justicia, don Martín Herrera, el 4 de Mayo de 1876, le decía: «El principio de *libertad de cultos*, consignado en la Constitución de 1869, ha sido convertido por este Gobierno en TOL-

RANCIA DE CULTOS; queremos pues la protección del catolicismo, el cumplimiento de los deberes del Estado para con la Religión Católica, el apoyo, el fomento de la propaganda católica, altamente beneficiosa para el país y para el Estado; propaganda moralizadora, propaganda civilizadora, auxiliar de todo Gobierno que se proponga administrar al país para su felicidad, elemento político interesante, sin el cual no se puede administrar un país, sobre todo cuando en él, afortunadamente el sentimiento religioso es casi unánime, reconoce raíces tan profundas y alcanza tal extensión como en el nuestro.»

Este espíritu religioso se refleja en nuestras leyes, en los Tribunales y oficinas del Estado donde «se entiende por días hábiles todos los del año, menos los domingos, fiestas enteras, religiosas ó civiles y los en que está mandado ó se mande que vaquen los Tribunales y Oficinas.»

En una real orden de 26 de Junio de 1867 sobre reducción de días festivos en España, se encarga á las autoridades que las fiestas que quedan vigentes se observen con religiosa puntualidad y *sin el menor género de profanación ni escándalo*, y que cuando un motivo inexcusable hiciera necesario el trabajo en estos días debía obtenerse antes la necesaria licencia.

En 26 de Mayo de 1884 se dictó otra Real Orden por el Ministerio de Fomento, disponiendo que en las obras públicas que se hagan por administración, no se trabaje los días festivos, salvo en caso de necesidad apremiante y aun entonces, previo acuerdo con las autoridades que las leyes canónicas previenen.

Aun cuando está prohibido el obligar á ninguno á asistir contra su voluntad á actos religiosos, en 8 y 28 de Enero de 1870, *vigente la Constitución de 1869*, se declaró por el Ministerio de la Guerra que, si bien en uso del derecho que la Constitución concede, les es lícito á los militares profesar pública y privadamente, culto distinto del católico, no pueden

eximirse de concurrir á los actos de bendición de bandera, funciones cívico-religiosas, formaciones en las grandes solemnidades del culto católico, escolta á las procesiones, funerales, honores á la Majestad Divina, á los santos que la Iglesia católica venera y otros *que no sean prácticas del culto* que esta circunstancia no los dispensa en estos actos, á que están obligados á asistir por razón de servicio, de guardar el respeto debido á los actos del culto católico, PUES ESTO NO ALTERA EN NADA SUS CREENCIAS, NI MENOSCABA SU PERFECTO DERECHO Á PROFESAR OTRA RELIGIÓN DISTINTA DE LA CATÓLICA.

El artículo 238 del Código penal en que se habla de forzar á un ciudadano á PRACTICAR, *contra su voluntad*, ACTOS DE UNA RELIGIÓN QUE NO PROFESA, á observar sus fiestas y abstenerse en ellas de trabajos, nada tiene que ver con que las autoridades guarden y hagan guardar este precepto á sus dependientes, porque para ello, ni se proponen, ni necesitan ejercer coacción, ni proceder con violencia, ni emplear amenazas y en estos casos es cuando este artículo tiene aplicación.

Se ve, pues, que la Religión Católica, el respeto debido al día festivo y la necesidad del descanso en él, están solemnemente reconocidos en las leyes de España.

#### LA OPINIÓN

En una Memoria dirigida al Parlamento inglés decía el célebre Doctor Farr: «La observancia del domingo debe de contarse, no sólo entre los deberes religiosos, sino también entre los deberes naturales, si lo es el de la conservación de la vida, y el hombre que la destruye prematuramente es culpable de suicidio.»

El escritor inglés mister Rowcroft ha dicho: «He observado que al hombre que trabaja incesantemente sin descansar un día cada siete, le abruma pronto el cansancio y se inhabilita para trabajar en edad muy temprana.»

El jefe del partido liberal inglés, Gladstone, ha declarado que «la larga experiencia de una vida laboriosa le ha convencido de la necesidad del descanso del domingo, á fin de conservar las facultades y el cuerpo del hombre en un justo equilibrio; y que es necesario asegurar al pueblo, por todos los medios posibles, los beneficios que trae consigo un día de descanso.»

En este punto coincide con su adversario político lord Beaconsfield, el que, con ocasión de discutirse en el Parlamento la cuestión de abrir los Museos los domingos exclamó: «Abrir los Museos el domingo, es condenar á los empleados á un aumento de trabajo y privarles del gusto de pasar un día á la semana con sus familias. Tras de eso vendrá el pedir que se abran los teatros y luégo los talleres, bajo pretexto de libertad; y la vieja Inglaterra llegará á ver la mayoría de las clases trabajadoras explotadas por un reducido número de gentes ansiosas de hacer fortuna en poco tiempo, á las cuales haría la moción actual un gran servicio que hace años están esperando; el de desembarazarlos de la ley del domingo, que es la que protege contra sus exigencias.» La moción fué rechazada con aprobación del país entero.

El célebre historiador Macaulay decía en la Cámara de los Comunes: «Nosotros, los ingleses, no nos hemos hecho más pobres, sino más ricos, por haber dedicado, hace siglos, un día al descanso cada siete. Este día no se pierde. Mientras la industria hace alto, el arado reposa, la Bolsa está en silencio y la fábrica deja apagar sus hornos, se lleva á cabo una tarea no menos importante al bienestar de las naciones que la que se verifica en los días de trabajo. El hombre, que es la máquina de las máquinas, repara sus fuerzas y vuelve el lunes á sus faenas con el espíritu más lúcido, el corazón más satisfecho y provisto de un nuevo vigor físico.»

Un siglo hace que el fundador de la independencia norteo-

americana, el general Washington, se expresaba de este modo en una orden del día que dirigía al ejército: «En adelante y hasta nueva orden, el general dispensa á las tropas de hacer servicio los domingos, para que puedan observar sus deberes religiosos y tomar algún descanso. El general lamenta que el hábito de pronunciar juramentos y maldiciones se haya puesto casi de moda. Espera que los oficiales procurarán poner en ello freno, ya con su ejemplo, ya con su influencia; y que así ellos como sus soldados comprenderán que no hemos de esperar en favor de nuestras almas la bendición del cielo, si lo insultamos con nuestra impiedad y nuestra locura.»

Los pueblos que practican el Decálogo, prosperan, según opinión acertadísima del célebre publicista francés Le Play; los que lo violan, decaen; los que reniegan de él, desaparecen.

Entre nosotros tenemos á un convecino extranjero, el señor Mac-Lenan, cuya conducta en este punto es objeto de general aplauso y le ha captado las simpatías y el aprecio de todos, dándonos así ejemplo con su proceder.

Qué más, Proudhón ha dicho también acerca de los que niegan al obrero el descanso que le es debido. «Yo desprecio á esos fantores de homilias plañideras, á esos defensores del pueblo y de la clase obrera, á esos amigos del género humano, á esos filántropos que meditan á su comodidad sobre los males de sus semejantes y que en medio de su muelle ociosidad padecen porque el pobre no tiene más que seis días de trabajo.»

## EJEMPLOS DE OTRAS NACIONES

### INGLATERRA

No obstante la prodigiosa actividad comercial ó industrial de Inglaterra, la mayor parte de las ciudades han suprimido *voluntariamente* la distribución de cartas en domingo, para



asegurar á los carteros un día de descanso á la semana y en el resto de Inglaterra no se hace sino *un reparto* de cartas en ese día. Las máquinas comienzan á descansar desde el sábado á las tres de la tarde, para que se haga el arreglo y limpieza de los talleres. De modo que el trabajo se reduce á cinco y medio días por semana, y no por eso la industria inglesa deja de alcanzar un desarrollo tan grande que, hace de la Gran Bretaña la primera potencia productora del mundo.

## ESTADOS UNIDOS

«La santificación del domingo, dice la legislación de los Estados Unidos, es una institución de interés público y un medio especial de honrar, tanto en casa como en la Iglesia, á Dios Creador y Providencia del Universo.»

Allí está prohibido, bajo multa, abrir los almacenes y tiendas en domingo, ocuparse en trabajo, cualquiera que sea, y asistir á conciertos, bailes ó teatros, y este sentimiento de la nación se dió á conocer de un modo solemne, con ocasión de la exposición de Filadelfia que, como la de Londres, estuvo cerrada los domingos, no obstante la contrariedad que esta medida causaba á los viajeros y lo que disminuía los ingresos.

El Presidente Lincoln decía al ejército de la República en una orden del día de 19 de Noviembre de 1862: «El Presidente, como comandante de los ejércitos de mar y tierra, recomienda á los oficiales, soldados y marineros que militan bajo sus banderas la observancia del domingo. Con la profanación del día y del nombre del Omnipotente, podríamos poner en peligro la disciplina y la reputación de nuestros ejércitos, y comprometer la causa que defienden.»

## ALEMANIA

El Príncipe Alberto de Prusia hizo dejar sin efecto una convocatoria que la autoridad militar del distrito había dado

á las tropas para reunirse en un día de fiesta y declara con este motivo que, al hacer que respetase el ejército la observancia de los días festivos, no obraba sólo según sus propias inspiraciones, sino conforme á los deseos del Emperador.

La asociación de impresores de Berlín hizo en 1865 la declaración siguiente: «Siendo el trabajo del domingo nocivo á la prosperidad material como á la moral, debe ser rechazado. La asociación invita á todas las sociedades de trabajadores, como también á los patronos benévolos, á publicar manifestaciones análogas á la presente y á combatir, con todo género de esfuerzos, la funesta costumbre de trabajar el domingo en los talleres.»

Cediendo á este impulso de la opinión, el Parlamento invitó al Canciller del imperio á que concediese á los empleados de correos y telégrafos el descanso del domingo y por efecto de esta invitación, desde 1.º de Abril de 1880, se redujeron á una sola, los domingos, las distribuciones de cartas de Berlín.

#### SUIZA

En Suiza está prohibido en las fábricas el trabajo del domingo, que sólo se tolera en los establecimientos donde ese trabajo es forzosamente continuo, y eso con la condición de no ocupar en él mujeres ni muchachos menores de dieciocho años y de dejar á los obreros un domingo libre de cada dos. Las oficinas de correos no están abiertas sino dos horas por la mañana y otras dos por la tarde.

El Congreso internacional de Higiene, reunido en Ginebra en Septiembre de 1882, formula la siguiente conclusión, como resumen de sus trabajos. «El Congreso recomienda de la manera más eficaz á los Gobiernos y á las autoridades que conceda á todos los trabajadores y dependientes un día de descanso por semana, para lograr los fines higiénicos antes indicados» estos eran desórdenes patológicos, disminución

de las fuerzas, languidez progresiva é incurable, incapacidad para el trabajo y la muerte prematura.

#### CONSIDERACIONES

Dios es el Supremo Señor y Legislador de todas las naciones: su autoridad sobrepuja á la de todos los poderes de la tierra. Ahora bien: ¿se podrá menospreciar impunemente los preceptos de Dios? ¿Puede una sociedad vivir tranquila en estado de guerra contra Dios? Personas distinguidas de Inglaterra, los Estados Unidos y Francia, hemos visto cómo se expresan sobre este particular y no consistirá, por cierto, en que sean neos, beatos, oscurantistas ó retrógrados, que es la calificación que aquí se da á todo lo que tiene algo de religioso.

Aparte de esto ¿no tiene el hombre necesidad de reparar las fuerzas que gasta en un trabajo continuado de seis días? ¿Por qué, pues, se oponen á lo que es ley de la naturaleza? Les quitan el goce que produce el descanso, después de seis días de trabajo, y el gusto con que después se vuelve á él y cuando el abuso del trabajo haya extenuado al hombre ¿quién le devuelve la fuerza y la salud?

¿No tiene también el obrero una familia, cuya cariño constituye su único bienestar á la que durante toda la semana apenas puede consagrarle algunos momentos? ¿Por qué se oponen y quieren privarle de las dulces satisfacciones que le proporciona el pasar á su lado los días festivos; á este que disfruta de pocos otros? ¿Qué clase de felicidad, pues, se le deja?

Siempre están hablando de la dignidad de hombre que tiene el obrero y quieren reducirle á la condición de máquina y aun peor que máquina, porque éstas no pueden funcionar si de vez en cuando no se las deja en descanso, se las limpia y repara, y esos amigos de la dignidad y de la perso-

nalidad humana, lejos de cooperar al descanso de los días festivos, protegen el que constantemente se le tenga uncido al yugo de un trabajo que, por su continuidad incesante, le degrada y envilece.

Lo rechazan pues únicamente porque está este descanso instituido por Dios y preceptuado por la Iglesia.

Hasta tal punto es esto necesario que, comprendiendo así los socialistas, lo han sustituido por *el lunes*, para que á la santificación del hombre por medio del cumplimiento de sus deberes religiosos sustituyan también la disipación, la perversión y el desorden.

La generalidad así lo comprende y sin embargo muchos no se atreverían á hacer suyas las palabras de esos hombres de Estado que dejamos copiadas, por temor de que la prensa revolucionaria é impía les acusara á voz en grito de retrógrados y oscurantistas ó de caminar á la reacción y á la tiranía; palabras gordas con que aquí se mete todo á barato y se asusta á los necios.

Las autoridades administrativas y por consiguiente la autoridad municipal, deben de intervenir en esto, porque no solamente tienen á su cargo los intereses materiales, sino también y más principalmente los morales. ¿Por qué, pues, estando en su mano, no ha de procurar que los días festivos sus contratistas hagan alto en las faenas de su dependencia, cuando así lo hacen con sus empleados de oficinas y con los obreros de sus trabajos, y no hay razón para que, cuando los contratistas realicen trabajos de su incumbencia, se siga en ellos otro criterio? La ley municipal, ni ninguna otra, se oponen á que pueda consignarse esta cláusula y con ello cumple con el deber de dar buen ejemplo á sus administrados y evita el escándalo que esto produce en el público, á quien no le consta si estas obras municipales se realizan por administración ó por contrata.

Ahora claro está que, pueden presentarse motivos justos y razonables ó necesidades apremiantes que exijan que, por excepción, tenga que trabajarse en los días festivos; pero en tales casos la Iglesia, siempre benévola, dispensa de este deber y pone á las autoridades en condiciones de que puedan dispensarle también.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 20 de Julio de 1889.)





## POLITICA FUERISTA



### LA UNIDAD



**P**RINCIPIOS antitéticos que mutuamente se apoyan, armonizan y sostienen en equilibrio, constituyen la vida de las sociedades *unidad, variedad; autoridad, libertad; aristocracia, democracia, etcétera*, en enlazar armónicamente estos principios antitéticos está el progreso.

Por el momento me ocuparé sólo del primero, las razones que á ello me inducen, fáciles son de comprender.

Lo uno y lo diverso, lo uno y lo múltiple, la unidad y la pluralidad, son ideas elementales. ¿Qué es la unidad tomada aisladamente? Una unidad indivisible, una unidad muerta, no desenvolviéndose en multiplicidad, en variedad y en pluralidad, es para ella misma como si no existiese. De igual manera, ¿qué es la variedad sin la unidad? es una variedad que no siendo susceptible de unidad, no pudiendo referirse á una unidad, no pudiendo elevarse jamás á una totalidad, á una colección cualquiera, no puede ser adicionada; de mane-

ra que sin unidad, la variedad es como si no existiera. *La unidad y la variedad: la una es necesaria á la otra para ser, para existir, de la verdadera existencia. La variedad carece de realidad sin unidad, la unidad carece de realidad sin la variedad.* La realidad, ó la vida (la vida de la razón) es la simultaneidad de estos dos elementos. La unidad en sí, como causa absoluta, contiene la potencia de la variedad y de la diferencia; ella la contiene, pero en tanto que no la manifiesta, es una unidad estéril. Los dos términos de esta fórmula no constituyen un dualismo, en el cual el primer término está de un lado y el segundo de otro; la relación que los une es diversamente esencial. No es potestativo á la razón en sus abstracciones más atrevidas, separar ninguno de estos tres términos el uno del otro. Así *si intentamos suprimir la unidad, la variedad, ya no es comprensible; por otro lado si intentamos suprimir la variedad, tenemos una unidad inmóvil; suprimamos la relación que enlaza la variedad á la unidad y destruiremos el vínculo necesario de los dos términos de la proposición.* Podemos, pues, considerar como un punto incontestable que estos tres términos son inseparables; la unidad no basta, la variedad es necesaria y aun es preciso también que haya una relación íntima entre el principio de unidad y el de variedad. Hay en la razón humana dos elementos y su relación; es decir, tres elementos, sólo es real la unidad de esta triplicidad, esta unidad perecería toda entera faltándole uno sólo de los tres elementos que le son necesarios; ellos tienen pues todos el mismo valor lógico y constituyen una unidad indescomponible.

En los tiempos que alcanzamos se confunde la unidad política, necesaria á toda nación con la *uniformidad administrativa*. Ciertamente que la unidad del estado corresponde á la nación; pero comprendiendo ésta una variedad de unidades locales, subordinadas: claro es, que bajo la acción admi-

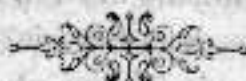
nistrativa del todo, debe darse la especial de las partes, cada unidad respectiva, nacional, provincial ó municipal, necesitan todas ellas para su propia vida una esfera de acción. Los partidarios de la centralización no comprenden otra unidad que la que contiene un solo órgano, olvidan que el espíritu nacional es producto del conjunto del de las provincias, y el de cada una de éstas producto del conjunto de los municipios, existiendo todos tres, vive cada uno mediante los demás, y son al mismo tiempo tan reales el carácter, las costumbres, el tipo del pueblo como el de la provincia, y tanto como uno y otro, el de la nación, y en correspondencia con este modo de ser natural de las sociedades ha de recibir al Estado una organización adecuada, salvo que se parta del error de suponer que aquél se constituye de un modo arbitrario, por el mero ministerio de la voluntad de sus individuos. Un pueblo al través de los siglos y de las revoluciones, del vuelco de los imperios y de las ruinas del mundo, conserva su tradicional fisonomía, su tipo, su carácter; porque aun le vivifica su espíritu propio, que es su esencia constitutiva, y lo que hace cara una patria. ¿Es posible pensar que el hombre de las montañas tenga, ni pueda tener, los mismos hábitos, el mismo carácter, las mismas ideas, y esté llamado á representar en el mundo el mismo papel que el hombre de la llanura, que el ribereño, que el insular? ¿Habrà quien crea por ejemplo, que el hombre á quien consumen los fuegos de la zona tórrida está llamado al mismo destino social que el que habita los helados desiertos de la Siberia? Pues lo que es cierto de las dos extremidades de la zona glacial y de la zona ardiente, debe serlo igualmente de los parajes intermedios y de todas las latitudes. ¡Que el hombre y sus obras tengan el carácter de *la unidad absoluta y de la uniformidad*, aquí donde todo inspira el sentimiento de la variedad! Imaginen si la razón puede concebir semejante hipótesis.




¿Estorba el reconocimiento de la autonomía ó independencia local, la existencia de una unidad? La experiencia, viniendo en apoyo de la razón, muestra que nó, y así vemos en Inglaterra, por ejemplo, en medio de gran variedad, una unidad enérgica y poderosa, más fuerte que en ninguna otra parte. Todos los pueblos necesitan *para ser*, la unidad política; todos necesitan *para ser libres*, la descentralización administrativa. Tal es la enseñanza que nos suministran los pueblos libres: no hay entre ellos uno sólo que haya desconocido los derechos de las provincias y los municipios. La libertad no se alcanza sino con esta condición: estad seguros de ello. ¿Qué género de unidad produce la centralización? Una que no es orgánica, que se funda en la absorción de la provincia y el municipio por la nación; todo el impulso que mueve á un pueblo procede del centro. A la centralización administrativa acompaña la absorción, mayor ó menor, de los distintos órdenes de la actividad.

Convengo con mi apreciable catedrático el señor Azcárate en que nuestros políticos modernos abolieron el absolutismo político, pero en cambio han establecido el absolutismo administrativo.

(*El Atenco*, Septiembre de 1877.)





## APUNTES DE UN ESTUDIANTE

---

### ESTUDIOS JURÍDICOS AL ALCANCE DE TODOS

---

#### LA PROPIEDAD, LA TRANSMISIBILIDAD Y LA HERENCIA

**L**a propiedad podemos considerarla como un hecho, como una idea y como un derecho. Esto pasa hasta en los pueblos más incivilizados, y en todos sigue este orden. Escuelas hay que niegan la propiedad, pero ya hemos visto el poco caso que la sociedad ha hecho de ellas. La propiedad es necesaria al sostenimiento y desarrollo del hombre, y su principal fundamento está en la naturaleza humana. El hombre conoce y quiere, no confundiendo jamás sus pensamientos y deseos con los de los demás, por eso decimos, mi pensamiento, mi deseo; aquí pues tenemos una propiedad. Tenemos necesidades y hemos de satisfacerlas para poder vivir y desarrollarnos. La aplicación de las condiciones naturales á sus fines correspondientes, mediante la actividad, es lo que se llama trabajo, y mediante él adquiere el hombre los objetos necesarios para la satisfacción de sus necesidades. Ahora bien: ¿el producto de este trabajo para quién será; para el que ha trabajado, ó para el que se

ha mantenido indiferente? La respuesta es bien sencilla y lógica: para el que ha trabajado. ¿La actividad cesará en sus funciones después que haya adquirido lo suficiente para satisfacer las necesidades del productor ó se nos obligará á consumir tanto como producimos? El producir no hace mal á nadie y sí bien, pues si unos pueden producir más de lo que necesitan, otros hay que producen menos de lo que necesitan para cubrir sus necesidades, y de esta manera podremos llenar este vacío. ¿El sobrante ha de ser para los demás ó para el propietario? Si para el propietario, como parece lo más natural, esta propiedad debe de ser transmisible, para que así pueda ejercer la caridad, dando á otro que le hace falta, lo que á él le sobra. Y si puede dar el sobrante á otro ¿se le ha de negar el que pueda dárselo á la mujer que ha elegido por compañera y comparte con él sus pesares y sus alegrías, y á sus hijos, que son sangre de su sangre? ¿Está obligado á transmitir en vida ó podrá hacerlo después de su muerte? Si nosotros supiéramos cual iba á ser nuestro último momento, la sucesión podría efectuarse por la tradición, mas como no lo sabemos no podemos hacerlo, y el exigir esto hubiera sido poner al padre en un trance muy aflictivo. El hombre no trabaja por el mero hecho de trabajar, ni para los demás, sino para sí y su familia, y la economía estimula el trabajo.

Aquí hemos demostrado clara y sencillamente, á nuestro parecer, los fundamentos de la propiedad, la transmisibilidad y la herencia. La transmisibilidad es el complemento de la propiedad, y de la transmisibilidad lo es la herencia.

Estos apuntes servirán de introducción á otros que han de publicarse sobre el derecho positivo vigente hoy en España en materia de minas, por ser la rama del derecho que en la actualidad más en boga está en estas provincias.

## MINAS—LEGISLACIÓN FORAL.—SUELO Y SUBSUELO

La propiedad é industria minera ha tenido entre nosotros un gran desarrollo; con ella se han creado industrias repentinamente, pueblos enteros y una masa importante de riqueza para el país, por consiguiente su estudio ofrece gran interés. Mas como la materia es muy extensa é intrincada, nosotros nos limitaremos sólo á los puntos más culminantes. ¿Qué es mina? es la primera pregunta que se nos ofrece. Por mina, en sentido legal se entiende *todas las sustancias inorgánicas que se prestan á una explotación, sean metálicas, combustibles, salinas ó piedras preciosas*, ORA SE ENCUENTREN EN EL FONDO DE LA TIERRA, ORA EN LA SUPERFICIE. Según el antiguo derecho pertenecían al propietario del terreno donde se hallaban, como parte accesoria de la propiedad, y después, bajo el pretexto del dominio eminente, se las apropió, en algunas partes, el Estado. Hay diversas opiniones con respecto á la propiedad minera, pero las principales son tres: unos dicen que deben ser propiedad del primer ocupante, otros que del Estado, y otros que del particular en cuyo terreno se encuentran. Con respecto á la primera opinión, diremos, que originariamente no pudo ser otro el fundamento de la propiedad y tendría aplicación en tiempos muy remotos, pero andando el tiempo las relaciones sociales han engendrado otros modos de adquirir, y así es que en ninguna legislación positiva encontramos aplicado semejante principio. La segunda atribuye el dominio de las minas al Estado, calificándolas de cosas *nullius* por ocultarlas la tierra, y como consecuencia lógica y natural del dominio eminente pasa el Estado á encautarse de ellas, mas nuestro principio en este punto es «el Estado no puede ser ni minero, ni propietario de minas, porque su única misión es conservar puro el fin de derecho, y realizarlo.» Sin embargo, cuantos pretenden legitimar la acción ex-

clusiva del Estado en materia de minas, después de investirla con los derechos de un propietario privilegiado, le privan de explotar por sí esa propiedad minera, cuyo goce conceden al particular á cambio de ciertas obligaciones y de un impuesto en reconocimiento de su dominio. Nosotros optamos por los sostenedores de la tercera teoría, es decir, que las minas deben de ser del particular en cuyo terreno se encuentren, por las razones que abajo exponremos.

La ley XVII del Título I de los Fueros de Vizcaya dice: *Que no se saque Vena para Reinos estraños.* Otrosí dijeron: Que havian de Fuero, Franqueza y Libertad, y establecían por ley; que ningún Natural, ni estraño, assi del dicho Señorío de Vizcaya, como de todo el Reino de España, ni de fuera de ellos, no puedan sacar á fuera de este dicho Señorío para Reinos estraños, Vena, ni otro Metal alguno para labrar Fierro, ó Azero: So pena, que la Persona que lo sacare pierda la mitad de sus bienes, y sea desterrado perpétuamente de estos Reinos; é la Nao ó Baxel, ó otra qualquier cosa, en que la sacare, ó la Mercadería que en ella llevare, pierda, ó sea todo ello, ó la dicha mitad de bienes, la tercia parte para los reparos de los Caminos de este dicho Señorío, é la otra tercia parte para el Acusador, y la otra tercia parte para la Justicia que lo executare.» Para juzgar con imparcialidad el Código foral, no debe perderse de vista que fué redactado en 1526, y por consiguiente debe juzgársele con arreglo al criterio de aquella época, y no por el de la presente, legislación en un todo conforme con las ideas económicas de la época en que se redactó, y mas bien que conculcar esta disposición legal debiera haberse modificado, poniéndola en armonía con lo que con respecto á este punto se piensa en el momento histórico que atravesamos. Nuestros detractores juzgando nuestro Código con arreglo al criterio de la época presente, y haciendo caso omiso de la época en que se redactó, le dirigen,

siempre que se les presenta ocasión, fuertes censuras, y uno de los puntos que más les preocupa es éste, cuando ellos abundaban en las mismas ideas, según se deduce de la petición dirigida á las Cortes en 1539, que dice así: «El metal más necesario que tienen estos Reinos es el hierro y acero, y en Vizcaya y en las montañas donde hay la mayor abundancia de ello, se van acabando los mineros porque se saca mucha vena para afuera; en tanto que sino se remedia dentro de diez años se acabarán los mineros y el hierro se adquirirá con dificultad.»

Una distinción interesante en materia de minas, hace el decreto de 29 de Diciembre de 1868, queriendo distinguir en el suelo, entre la propiedad del fondo y la de la superficie, ó sea el suelo y el subsuelo, suponiendo que el propietario adquiere el terreno y no las minas que en sus entrañas encierra. El propietario cuando adquiere, á nadie tiene que dar cuenta de por qué, ni para qué adquiere, y el suponer que lo hace para dedicar la propiedad á determinados usos, es limitar los derechos de los propietarios, sin razón alguna para ello. Admítase la división entre el suelo y el subsuelo y hágase esta medida extensiva á todos, ó de lo contrario, deséchese para todos, y no que mientras los unos gozan de todos los derechos de la propiedad, se les limita á los otros. Si el dueño del suelo puede edificar hacia arriba, hasta donde alcancen sus fuerzas ó capitales, ¿por qué siguiendo esa perpendicular en sentido opuesto no ha de poderlo hacer? Resulta de aquí que vendidas dos propiedades iguales en un todo y al mismo precio, hallándose en una mina y en la otra no, el propietario de la primera sólo puede disponer de la propiedad limitada, mientras que el segundo no tiene limitación alguna. La ocupación del fondo implica trastorno en la superficie, pues la extracción de las riquezas subterráneas no puede hacerse sin lastimar los derechos del propietario territorial. Dijimos que según el derecho español las minas eran del

Estado, el cual concede su explotación á los particulares, y añadíamos que las minas podían encontrarse lo mismo en la superficie que en el fondo del suelo, y á mayor ó menor profundidad. ¿Qué significa, pues, esta división? Con esto tenemos por tierra el derecho de propiedad y en planta el socialismo. El Estado dividió la propiedad en dos: suelo y subsuelo; adjudicó aquél al propietario y se quedó él con éste. ¿Cómo ahora, pues, el Estado, se adjudica parte de esta propiedad cedida por él al propietario? Se dice por los sostenedores del segundo sistema, que el suelo sólo se destina al cultivo y á la edificación, y ahora, bajo el frívolo pretexto de si son ó dejan de ser minas, quieren quitar las sustancias que alimentan á las plantas y los cimientos que sostienen estos edificios. En el Derecho Romano se consideran las minas propiedad del dueño de la superficie, y con respecto al de Inglaterra dice el señor Balparda en su bien escrito libro, publicado poco há «precisamente allí donde la industria minera ha adquirido inmensas proporciones no se ha juzgado necesario dar al Estado la propiedad del subsuelo para vencer los obstáculos que la propiedad superficial pudiera oponer á la explotación de las minas...: el dueño del suelo es en Inglaterra dueño de los minerales que yacen debajo de sus tierras, puede usar ámpliamente de sus derechos mientras no salga de los límites de su finca, y aún abusar de él negándose á toda explotación.» Además de ser muy difícil de hacer esta división entre el suelo y el subsuelo, es absurda, pues el uno sin el otro no puede existir, y además, el derecho del suelo queda ilusorio, según hemos visto, desde el momento que en él aparezcan minerales. Hay más; hay minas, como por ejemplo las canteras, en que el propietario goza del dominio pleno, hasta una profundidad indefinida, sin esfuerzo ninguno de su parte, y por el solo derecho que como propietario tenía sin embargo, el sistema llamado *regalista*, y que hoy pudió-

ramos llamar *socialista*; es el que ha prevalecido á pesar de lo mucho que de él se abusó en tiempo de la monarquía absoluta con el malhadado sistema de concesiones.

#### EL PROPIETARIO Y LA LEY MINERA

Tratando del suelo y del subsuelo en mis anteriores apuntes (que no firmé creyendo que no lo merecía su importancia literaria, pero de cuyo sistema desisto por haberse sospechado que lo hacía reluciendo la responsabilidad de mis opiniones), dije que no podía admitir el derecho que se había abrogado el Estado para decir: «esto es suelo y esto subsuelo; mío es éste, tuyo aquél» y mucho menos el que después de cercenar de una manera tan radical el derecho de propiedad añada: «y si en el suelo que le he adjudicado aparecen minerales, me pertenecen á mí, aunque desaparezca tu propiedad,» pues además de ser un ataque al derecho de propiedad, se menosprecia en ella al propietario, y para mayor comprobación de esto último diré: que al formar el proyecto de ley, fué nombrada una comisión compuesta de tres abogados, tres ingenieros de minas y tres mineros, haciéndose caso omiso del propietario. ¿Cómo se hace caso omiso del propietario, cuando es el principal interesado en la cuestión? Las legislaciones de otros pueblos conceden al propietario alguna mayor ó menor intervención; la vigente sólo le concede una miserable indemnización, frecuentemente ilusoria, cual si fuera una limosna, y una capa de superficie cuyo espesor en los campos de cereales apenas si pasará de 30 centímetros, y esto es aun más lamentable cuando en el mismo prólogo se nos dice, que no puede distinguirse el suelo del subsuelo, pero que «exijen *los sanos principios de derecho, (sic)* distinguirlos y separarlos *por el pensamiento*. Después de reconocer en el propietario el dominio INVIOABLE del suelo, se le despoja de todas las sustancias minerales de algún valor que en su



terreno se hallen, y no le concede más que materias de ínfimo valor.

Al propietario sólo se le reservan los *desperdicios*, y aún esos, se le arrojan como un mendrugo, como una graciosa concesión que el legislador tiene á bien otorgarle, uniendo el escarnio á la expropiación. Aún hay más; en otros países para la explotación es necesario cerciorarse antes de la positiva existencia del mineral denunciado, lo cual además de ser de sentido común, ofrece garantías al propietario, pues ni aun esta garantía le deja la ley de 1868. Según dicha ley, la propiedad territorial queda abandonada á merced del primer español ó extranjero, á quien se le ocurra suponer con razón ó sin ella, que hay un mineral. Al hacerse la demarcación es necesario oír á los demás mineros que tengan pertenencias colindantes, pero no al propietario. Hecha la demarcación el gobernador expide el título de propiedad á perpetuidad, mediante el pago de un insignificante cánou *al Estado*, no al dueño del terreno como en otros países se usa pues eso sería gollería inadmisibile. Con el título de propiedad puede reclamar aún del infortunado propietario toda la extensión que necesite para el ejercicio de sus faenas, que no es poca. Entonces el que se hacía la ilusión de ser propietario de aquel terreno, debe concertarse con el minero; pues si no accede, aquel intruso vendrá á expropiarle, —¿con qué derecho, cuando aquí la utilidad es particular y no pública?—y prévia información de expediente se procederá á determinar la extensión de superficie necesaria para la explotación ya autorizada.

Después de tanto clamar contra los privilegios del antiguo régimen, como opuestos al fomento de la industria, vienen á otorgar á la industria minera otros privilegios igualmente odiosos y más funestos: porque si aquellos impedían su desarrollo, estos atacan el derecho de propiedad. Napoleón, par-

tidario también de esta teoría (tal es la tendencia de todos los Césares á una centralización socialista) decía sin embargo, al tratarse del derecho de propiedad «la propiedad es inviolable. El mismo Napoleón, con todos sus ejércitos no podría apoderarse de un campo; porque violar el derecho de propiedad en uno sólo, es violar el de todos.» Terminaré, copiando literalmente dos párrafos de una extensa carta que de Bilbao escribía á *La Época*, con fecha 25 de Septiembre de 1872, un propietario de Vizcaya, que firma N. M. T., que ésta publicó en dos de sus números y á mí me ha servido de base y fundamento para el presente artículo. Dicen así:

«Ocurrióse un día decir á los economistas que el clero regular y secular era mal propietario, que no cuidaba bien de sus haciendas, y que convendría por lo tanto á la sociedad expropiarle de sus bienes; y—después de una degollina por vía de prelude—se decreta la expropiación general de la Iglesia, oficialmente designada bajo el nombre de desamortización eclesiástica. Otro día se pensó que los Ayuntamientos, los institutos de caridad y de enseñanza y las corporaciones en general no sacan de sus propiedades todas las utilidades que debieran producir, y se les aplica la ley de expropiación.»

Hoy, añado yo, le ha tocado el turno al propietario, quien por no haber conjurado á tiempo la tormenta, sufrirá sus consecuencias; y si el prelude es éste, y los progresos los que no há mucho pudimos ver, sabe Dios cual será la conclusión.

DEL DERECHO CONSUECUDINARIO DE VIZCAYA  
CON RELACIÓN Á LA PROPIEDAD DE LAS MINAS  
TRIANO—REGLAMENTO DE 1827

Aunque se me tache de pesado, no puedo menos de volver á insistir en mi tema sobre las minas, mas espero que mis lectores me dispensarán en atención á que el espacio de que dispongo es corto, y el asunto de interés para Vizcaya, por

el gran número de minas registradas, pues que según el *Anuario de la Estadística*, los registros de minas ascendían en 1872, en toda la península, á 1700, perteneciendo de ellas á Vizcaya 850, la mitad pues de las minas denunciadas en la nación pertenecen á este pequeño territorio, y si la fiebre minera no cesa, va á quedar registrada la provincia entera dentro de poco.

Basaba mis anteriores apuntes, en una carta que con fecha 25 de Septiembre de 1872 escribía á *La Época* un propietario de Vizcaya, que firma N. M. T., y los presentes los basaré en otra del mismo, que con posterioridad ha llegado á mis manos, cuya fecha es la de 30 de Septiembre del mismo año.

Los vizcaínos, en tiempos anteriores, siempre se opusieron á las tentativas que se hicieron para usurparles la propiedad de sus minas. Fundándose en el derecho consuetudinario, Vizcaya resistió siempre enérgicamente á que el poder central explotase las minas que había en su territorio, según disponían las *Ordenanzas de Felipe II*. Vizcaya siempre comprendió, como debe comprenderse, el derecho de propiedad, y no creyó nunca que por sutilezas que inventaran un día los legistas había de menoscabarse su integridad, comprendía que disponer de las sustancias minerales existentes en terrenos de propiedad particular *era disponer de cosa aiena*, y este derecho ni aun en el rey le reconocía. Vizcaya que en casos extraordinarios ha concedido gustosa á sus señores primero, y á los reyes, que vinieron á sustituirles después, cuantiosos servicios y donativos, no quiso consentir un atentado de esta índole al sagrado derecho de propiedad, y cuando alguno se cometía, no cejaba hasta que conseguía ver restablecido el derecho, siempre tendieron las Juntas contra el intento de separar, como hace la legislación vigente, el suelo y el subsuelo, la tierra y las sustancias que puedan constituirlos, distinciones ambas rechazadas por el buen

sentido. Vizcaya nunca decayó en la defensa de sus fueros; cuando le era imposible otra cosa, cedía por un momento protestando de sus derechos, pero siempre resuelta á sostenerlos, no cejaba nunca hasta que conseguía verlos restablecidos.

La propiedad de este tan célebre monte desde los tiempos de Plinio, fué disputada al Señorío por los concejos del valle de Somorrostro, por hallarse en su término jurisdiccional, mas éste probó que desde tiempo inmemorial le pertenecía su propiedad, que no era un monte de aprovechamiento vecinal, sino provincial.

Es curioso y triste el origen de las seculares pretensiones de la casa de Salazar de Muñalones que también disputó al Señorío en el siglo XVIII el derecho á poseer el privilegio de exportar vena de fierro de las veneras de Vizcaya contra lo dispuesto terminantemente en el Fuero. En 1432, López García Salazar, cabezalero de su linaje y eminente patricio por su saber y honradez, pidió patente al rey don Juan II para exportar al extranjero vena de fierro *de su tierra y heredad*, que es en la tierra de Somorrostro, y se le concedió dicha patente ó privilegio. En 1475, su hijo Pedro de Salazar que le había sustituido en la casa, pidió al rey don Fernando V la renovación de aquel privilegio; pero lo hizo callando capciosamente que era comprensivo de la vena de su tierra y heredad particular, y le obtuvo en sentido general. De los términos de esta concesión se valió la casa de Salazar para pretender el privilegio de exportar vena de todas las veneras de Vizcaya, y de aquí la serie secular de pleitos á que me he referido, hasta mediados del siglo pasado, en que terminaron, por medio de una transacción entre el Señorío y la casa de Salazar, mediante una indemnización de catorce mil y tantos ducados, que se comprometieron á dar á dicha casa los siete concejos del valle de Somorrostro, á que corresponde el núcleo principal de las veneras.


Todo cambia en 1827, época aciaga para los propietarios territoriales, en que se les despoja de toda clase de sustancias minerales, y si hasta entonces la Diputación había sido la primera en defender los derechos del propietario, en dicha fecha, ella es quien propone á las Juntas de Guernica, la aprobación de un reglamento de minas basado en los principios de la ley francesa de 1810 y en la española de 1825. La base capital de aquel reglamento, era autorizar á la Diputación para conceder á cualquier vecino del Señorío la explotación de todo género de «sustancias metálicas, combustibles y salinas, sin excepción alguna, bien se encuentren en las entrañas de la tierra, ó *en su superficie*, ya sea en terrenos comunes ó concejiles, ó ya *en los de dominio particular*, libres ó vinculados.» Para nada se tiene en cuenta en él los derechos de los propietarios, en los cuales no se respeta ni el dominio de la superficie. Ni aun la legislación vigente es más funesta para la propiedad privada, pues la espoliación de los propietarios quedaba legalizada en condiciones más desfavorables que las establecidas en el modelo francés de 1810. Dicho reglamento expulsa á los forasteros de la explotación minera, reservando el beneficio sólo á los vecinos del Señorío, y como hemos visto la Diputación era la que otorgaba las concesiones, así como hoy las otorga el gobernador. El principio de-expropiación queda consignado en el reglamento de 1827, aceptando el país congregado en Junta general este fatal precedente.

Como dice Turgot, «es un temor quimérico suponer que la extravagancia de los propietarios llegue hasta el extremo de oponerse caprichosamente á la explotación de las minas existentes en sus tierras, siendo su propio interés la más segura garantía de que concederán gustosos su asentimiento.» Ya digo también, invocando el testimonio del señor de Balparda, que en Inglaterra la explotación minera había adquirido un desarrollo fabuloso, y vimos allí respetados los derechos del

propietario. El preámbulo mismo de la ley de 1868, presta argumentos á mi teoría al declarar inviolable el dominio del suelo, «hasta el punto que aun no habiendo diferencia mineralógica, dice, entre el suelo y subsuelo, exigen los sanos principios del derecho distinguirlos y separarlos por el pensamiento; porque si el suelo es de propiedad particular, nunca podrá concederlo el Gobierno, ni arrancar á su dueño con motivo de mejor aprovechamiento lo que en buena ley le pertenece:» y añade «es sobre todo principio absurdo, antisocial y disolvente, el arrancar á un propietario lo suyo porque no lo explota, ó porque lo explota mal, ó porque la manera de explotarlo no satisface á la administración,» y después de tales declaraciones, incurre en la contradicción de decretar la expropiación forzosa del suelo, cuando en él se encuentran sustancias minerales de algún valor. La ley minera de 1868 sólo concede al propietario cierto derecho de preferencia para la explotación, y aun le llama CONDESCENDENCIA. Y haciendo uso de esta *condescendencia* que graciosamente se les otorga, muchos propietarios de Vizcaya se han visto obligados á registrar sus propios terrenos, y hasta el sagrado solar de la casa paterna con el objeto único de evitar que de ellos se les despoje; es decir, compran al Estado un derecho que es suyo, porque la ley no se le garantiza. Dice la ley que se propone alentar la industria minera, favorecer la explotación de las minas, facilitando primero la adquisición y asegurando después la propiedad de las concesiones. ¡Lástima grande, como dice un escritor, que oculta modestamente su nombre bajo el pseudónimo de *Alxina*, que esas plausibles bases, que responden al *principio industrial*, no hubiera unido el ministro otras que respondieran al principio que llamaremos *territorial*, importantísimo también, como que en él va envuelto el respeto al derecho de propiedad.

(El Ibaizabal.)





## CARENCIA DE OBRAS VASCONGADAS EN VENTA

Y

### SUS INCONVENIENTES

---

**S**UELE decirse que, no siendo con marcada mala fe, parece imposible que personas ilustradas desbarran, como desbarran, al escribir sobre este país, y es preciso confesar, aunque con sentimiento, que en parte somos nosotros responsables de nuestra desgracia que, llega hoy hasta el punto de ser poco menos que imposible, al escritor ú orador extraño, hablar de aquél sin incurrir en graves errores, porque esa poderosa falange que, desde hace un siglo se dedica á despojar de sus glorias al pueblo vascongado, á este pueblo que, á pesar de su exigüedad y pobreza, aparece desde tiempo inmemorial siempre mezclado y figurando casi siempre en primera línea, en los ejércitos del progreso y de la gloria de España, ha enturbiado y emponzoñado mucho las fuentes en que el escritor ó el orador extraño beben sus noticias, de modo tal, que es muy fácil abrevarse en cieno, aun procediendo de santísima buena fe.

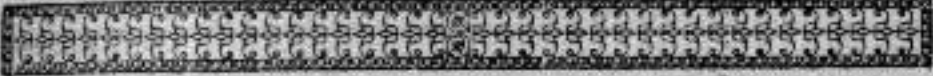
Y nosotros ¿qué hemos hecho por nuestra parte para contrarrestar esta especie de cruzada iniciada contra los vascongados desde hace un siglo? ¡Triste es decirlo! Pero es



preciso confesar que, muy poco ó nada, aumentando así nuestra desgracia con nuestra apatía. Si recorremos las librerías de nuestras provincias, podemos estar muy contentos y satisfechos si llegamos á reunir poco más de media docena de folletos, siendo punto menos que imposible hacernos con obras de alguna importancia, y si esto sucede en nuestro mismo país, fuera de él, calcúlese lo que sucederá con respecto á estas obras, mientras que, por el contrario, las de nuestros adversarios inundan todos los pueblos y librerías. ¿Tiene, pues, nada de extraño el que se desbarre al hablar de estas provincias, cuando aun los que van de buena fe se abrevan en cieno por nuestra apatía ó indolencia? Y luégo se les moteja y ofende, resultando de aquí que, resintiéndose, tenemos un nuevo enemigo, donde antes teníamos una persona imparcial ó tal vez un amigo. ¿Y no había de haber medio de conjurar este gran mal? Creo que sí; y en parte lo consigue la *sección vascongada*, establecida en la Biblioteca de *Instrucción y Caridad*, poniendo al alcance de todos una numerosa y escogida colección de obras vascongadas, que á pocos, por muchos que sean los medios de que dispongan, les sería dable reunir; pero esto, es muy poco, é insuficiente, para cortar de raíz el mal de que me he ocupado.

(*El Correo Vascongado*, 20 de Noviembre de 1878.)





## EL DUALISMO DE LA LEGISLACIÓN CIVIL DE VIZCAYA

---

**C**ONFORME en un todo con las ideas emitidas por mi muy apreciable amigo, el aventajado joven don Ángel Allende Salazar, en su artículo sobre el *Dualismo de la legislación civil de Vizcaya*, y desintiendo por completo de las apreciaciones que, en el segundo artículo emite el articulista de *El Correo Vascongado*, me obliga esto á tomar la pluma, aunque no sea más que para volver á repetir, confusa y oscuramente, lo que aquél sabía y bellamente dice.

Se comprende perfectamente que las villas, formadas con gente extraña, tuvieran en sus comienzos un Fuero ó Código civil distinto del de Vizcaya; pero «esta diferencia entre las villas y tierra llana, desapareció por la Concordia que celebró el Señorío en 1630,» porque no tenía ya razón de ser, por haber desaparecido las diferentes necesidades, basadas en los diferentes usos y costumbres de entre ambos, que antes les distinguían y hacía necesario este dualismo, mas habiéndose identificado ya ambos, no hay razón para que la legislación sea diferente.

Creo justo y racional, con el señor Allende Salazar, que en

una nacionalidad haya derechos especiales, legislaciones distintas, atendiendo á las diversas necesidades, nacidas de los diferentes usos, costumbres y manera de ser especial y distinto de cada provincia, pero juzgo esto absurdo, cuando no hay estas diferencias, y por consiguiente, no tiene razón de ser.

La Concordia de 1630 es fecha memorabilísima para todo buen vizcaíno, porque hizo desaparecer las distintas condiciones de las poblaciones que componían el Señorío, y abandonando las villas el Fuero de Logroño, por el que antes se regían, vienen á asimilarse al resto del Señorío, cesando las continuas agitaciones que hasta entonces le habían perturbado.

Sin embargo, este gran pensamiento, sólo se realizó imperfectamente, pues que las villas aceptaron el defectuoso derecho de Castilla, y no la sabia legislación de Vizcaya. Esta diferencia de legislación en un mismo territorio, entre hijos de una misma provincia, idénticos en un todo, no tiene razón que la justifique.

Este dualismo, como muy bien dice el señor Allende Salazar, es pues, *absurdo y perjudicial*, por lo que nuestro ideal es, el complemento de la Concordia de 1630. Los inconvenientes y dificultades se palpan bien claramente en casos de anexión, por lo que siempre para ellas será un obstáculo insuperable, una barrera infranqueable, causa de disgustos y dificultades que jamás podrán vencerse y acarrear atropellos ó ilegalidades.

El Fuero de Vizcaya es la legislación indígena, la regla general, el de Castilla la excepción, el privilegio. Justa es, pues, la aspiración del señor Allende Salazar, de que, en esta época de disturbios, divisiones y discordias que nos debilitan, matan y aniquilan, que han sido causa de la muerte de nuestras venerandas instituciones, se trate de complementar el pensamiento de los ilustres autores de la Concordia de 1630; máxime siendo así que, los tres principios cardinales sobre que se

basa la legislación de Vizcaya, *la comunicación foral, la libertad de testar y el sistema de troncalidad*, colocan á nuestro Código muy por encima del de Castilla. Aquél es un acertado conocimiento del pueblo para quien se dictaba, está basado en su vida, usos, costumbres, modo de ser y existir; es más equitativo, más expansivo, más conforme con la índole, las necesidades y la organización de la tierra euskara: ésta, es una legislación extraña ó importada, y por consiguiente, su adopción nunca podrá ser para nosotros un bello ideal.

En las actuales circunstancias, es más conveniente que nunca unirnos todos fuertemente, desarrollar hasta sus últimas consecuencias el gran pensamiento de la Concordia de 1630, teniendo para ello presente que *las Anteiglesias son la verdadera representación de Vizcaya*, y Vizcaya tiene un entrañable cariño á su antigua y tradicional legislación, por que basado en su modo de ser y la experiencia de los tiempos se ha demostrado sus excelencias.

Sin embargo, sostiene el artículo de *El Correo Vascongado* en su segunda parte que no cree infundada la distinción entre las villas y el infanzonado, que hay razones profundas que abonan tal diferencia, y que la legislación vizcaína al desear que las villas no se confundiesen con la tierra llana, comprendió muy bien el distinto espíritu que á unas y á otras había de animar, y por último; añade, no se diga, pues, que no hay diferencia alguna entre ellas.

La causa que patrocina, no tiene ya razón de ser, y por consiguiente, no tiene nada de extraño que, á pesar de su reconocido talento y clara inteligencia, sus argumentos resulten flojos y sin fuerza alguna; él mismo los desvirtúa, cuando dice: «Las villas que no han llegado á adquirir la importancia y el modo de ser y de pensar de los grandes centros de población *en nada se diferencian* de las Anteiglesias; y si pudiera suceder que la provincia de Álava adoptase la legisla-

ción civil de Vizcaya, Bilbao, puesto en el mismo caso, optaría por continuar con la legislación de Castilla, y que *El Irurac-bat*, á quien hace representante de Bilbao, podrá decirnos si prefiere ó no la legislación civil de Castilla al Fuero de Vizcaya.»

No creo que en esta cuestión pueda citarse al *Irurac-bat* como á un Santo Padre cuya autoridad nos abrume; no le concedemos tanta competencia en un punto jurídico de esta importancia; pero lo que sí sé, sin recurrir al *Irurac-bat* ni á nadie, es, que ni en Bilbao, ni fuera de Bilbao, hay un solo vascongado que no sea fuerista, y esto es obvio, porque esas instituciones sapientísimas, les han proporcionado, mejor que las leyes de ningún otro pueblo, bienestar, moralidad y ventura, la felicidad que no tienen otros pueblos, que se suponen más civilizados; ahora bien, SER FUERISTA Y RECHAZAR EL FUERO, sería una anomalía incomprensible, fundado pues en esto rotundamente niego la afirmación que se me hace.

Hoy por hoy, no hay diferencia alguna (vuelvo á repetir) entre las Anteiglesias y las villas que pueda servir de fundamento á este dualismo.

Entre Bilbao y el resto del Señorío, *tampoco hay diferencia*, sólo hubo en algún riempo rivalidad, deseos de supremacía y preponderancia sobre el resto del Señorío, que le cegaron hasta el punto de atentar, con una constancia, mejor dicho, con una tenacidad, digna de mejor causa, á la base más admirable del derecho político de Vizcaya, la *representación por pueblos* en sus Juntas generales, pero no queremos dividir, sino unir y juntar, y así no tenemos por qué ocuparnos de esto.

Por último vemos que los legisladores vizcaínos que en un principio establecieron este dualismo, porque como hemos visto tenía razón de ser, y por consiguiente, era justo y razonable, cuando esta necesidad desapareció, tienden á asi-

milar las villas y el infanzonado con la famosa Concordia de 1630, fecha memorable, que debiera de esculpirse con letras de oro en una lápida de mármol.

Termina mi contrincante, su bien escrito artículo del día 4, bañándose en agua de rosas, como vulgarmente se dice, y regocijándose de que el *Irurac-bat* haya, al parecer, respondido á su invitación; si bien manifiesta su deseo de que el dualismo desaparezca, porque, según sus palabras, esa variedad de derechos en pueblos cuyas jurisdicciones se tocan, sólo produce desorden, confusión y anarquía, añadiendo que *donde existen las mismas condiciones de derecho debe existir una ley*, y que esto lejos de traer la centralización la alejaría.

Voy, pues, á tomar la pluma por segunda vez, siquiera sea para decir dos palabras nada más, á fin de no incurrir en los anatemas de los que consideran esta cuestión, atrevida, peligrosa, poco práctica, perjudicial, inoportuna y no sé cuántas cosas más.

Pero antes de entrar en materia, me veo obligado á añadir algo á lo que él dice en vindicación de nuestro común amigo, sobre la objeción de inoportunidad, que se le ha hecho. El señor Allende no ha suscitado esta cuestión, ella nació con motivo de la anexión, y la manera incompleta é imperfecta con que se llevó á cabo, puso á los interesados en la necesidad de consultar, por qué legislación habían de regirse en sus asuntos: no es, pues, inoportuna esta cuestión, como ha querido suponerse, y así lo han venido á demostrar los que, según hace notar el articulista, incurren en el absurdo contrasentido de considerarla inoportuna y peligrosa por una parte, y por otra, desean que se discuta ampliamente.

Entrando ya en materia, no puede menos de confesar, que el *Irurac-bat*, no ha burlado sus esperanzas. En la imposibilidad de extenderme en consideraciones sobre esto, pues que

mientras él campea sin peligro, para mí pudiera ser algún tanto comprometido, me veo obligado á guardar un silencio prudente y necesario. Así, pues, dejando los comentarios para cada uno en particular, expondré brevemente, su modo de pensar en este punto. Dice «que la historia de las villas nos manifiesta que pujante y tenaz ha sido siempre este dualismo, *sobre todo en aquellos tiempos en que el solar vizcaíno poseía la plenitud de su constitución foral*, y añade, las villas han sostenido con empeño y constancia su legislación castellana, antes y después de la Concordia de 1630. A esta legislación se han mantenido constantemente adheridas, *sin experimentar ó manifestar la necesidad de tomar el Fuero.*» Esto podrá ser verdad, pero yo no lo creo; en primer lugar, porque dicho convenio nos está demostrando lo contrario; además también algunas villas, como la de Elorrio, por ejemplo, conformándose con dicho Convenio que dispone que «si alguna de las villas y ciudades quisiere dejar alguna ley de las que ha tenido y tomar otras de que usa el Señorío, en Junta general haga las leyes que así pudieren, conformándose con las del Fuero, lo haya de hacer» renunciaron á la legislación general adoptando la del infanzonado ó tierra llana, y por último, porque en muchos de estos hay barrios, como sucede con los de Artigas y Castrojana de esta villa, que se rigen, en toda materia, por la ley del Señorío, y lo propio que aquí sucede con los barrios de Lupardo y Marquio, que aunque pertenecen á la jurisdicción civil de la villa de Miravalles, se rigen y gobiernan en un todo por la ley foral.

Esta legislación ha regido en los territorios en que hoy se encuentran situadas las villas y sólo quedó en suspenso, obediendo á necesidades del momento, por eso se dice que las Anteiglesias son la verdadera representación de Vizcaya y la porción principal del Señorío. El Fuero, es pues, la legislación común, la de Castilla supletoria y privilegiada.

Mirando las cosas bajo el estrecho y mezquino criterio de la política, ataca el *Irurac-bat* el sistema de troncalidad, considerándolo caso como poco liberal, y le llama amortizador y vinculista, siendo así que él ha arraigado los sentimientos de familia, que la perpetúa y hace sagrada; á él se debe la prosperidad de nuestra agricultura y el bienestar material del Señorío; él marca la originalidad de la legislación de Vizcaya; él ha hecho que aquí, no haya riquezas fabulosas, ni desgarradoras miserias; es causa en fin, de que no hayan podido echar raíces las teorías de Luis Blanc, y de que, por consiguiente no exista aquí la cuestión social que trae aterrado al mundo.

Sobre esto podrá haber diversidad de pareceres, pero no puede negarse que el sistema de troncalidad, ha producido beneficiosos resultados.

Los grandes beneficios que su legislación les ha reportado es causa, como dice el señor Allende Salazar de que todo vizcaíno la ame entrañablemente, y de que á la inversa de las demás provincias de España, las Vascongadas, tengan ese apego ó inquebrantable cariño á su legislación consuetudinaria, y un constante deseo de conservar lo que con la experiencia de los tiempos ha venido á demostrarles que es bueno, y nunca abandona lo existente, sino para sustituirlo con algo mejor.

Esta organización especial, propia y característica, ha formado un pueblo apartado de la corrupción del siglo en que vivimos, fiel á los hábitos de laboriosidad y de virtud que le transmitieron sus mayores, ella es causa de ese bienestar que se revela hasta en el más insignificante caserío y todo esto habla muy alto en favor del régimen foral, pues convence de que no son los adelantos de la más refinada civilización, ni el prodigioso desarrollo de la industria los que constituyen la felicidad de los pueblos y que, á fuerza de tristes y fatales




desengaños, razón sobrada le asiste para desconfiar de las más bellas teorías é ingeniosas lucubraciones.

Las legislaciones forales no son pues, un derecho anticuado que, como las preciosidades arqueológicas deba figurar en un museo sólo para satisfacer la curiosidad de los eruditos, sino el derecho vigente, cuya importancia, es imposible que haya alguien medianamente conocedor de nuestra historia patria que ponga en duda, y de estas legislaciones no puede decirse, como de las Partidas y otras, que pierden su mérito por ser copia más ó menos perfecta, sino que son el reflejo de los hábitos y costumbres populares, tiene el mérito de la originalidad, mérito que da la medida de la inspiración y el genio de los grandes pueblos.

(*El Correo Vascongado*, 19 de Febrero de 1879.)





## LA LIBERTAD DE TESTAR Y LAS LEGÍTIMAS

---

### SUCESIONES

---

**E**n materia de sucesiones ¿cuál es preferible, la libertad de testar ó el sistema de legítimas?

Hé aquí un gran problema de derecho civil, digno de ser estudiado: las dos teorías que se disputan el triunfo en la presente cuestión son: castellana ésta, foral aquélla.

Los defensores de la legislación castellana, apoyan el sistema de legítimas diciendo: que evita los abusos que los padres pudieran cometer con la libertad de testar; el que sus hijos queden injustamente desheredados, disponiendo de sus bienes en favor de terceras personas con perjuicio suyo; injustas simpatías de las que no logra triunfar el hombre más honrado; el que atropellen los deberes que la naturaleza les ha impuesto; las desmedidas liberalidades de los testadores: dicen que las legítimas se establecieron cuando la civilización se perfeccionó, como el medio más apropiado de señalar un límite á una facultad verdaderamente despótica; los deberes que los ascendientes tienen para con sus descendientes, y finalmente, que todos los hijos deben de ser iguales en la he-

rencia como lo fueron en el carifio de sus padres, y añaden que, aun sus adversarios, admiten las legítimas, como puede verse en las legislaciones de Vizcaya, Cataluña y Aragón, donde el padre no tiene el derecho de disponer libremente de *todo* lo suyo, sino que tiene por precisión que reservar una parte á sus descendientes, *el árbol y la teja* en Vizcaya (apartando con algún tanto de tierra, poco ó mucho, dice el Fuero, ley 11, título xx) *la cuarta* en Cataluña y los *cinco sueldos* en Aragón.

Vascongado por naturaleza prefiero las disposiciones que en esta materia rigen en nuestras provincias forales de Vizcaya, Navarra, Cataluña y Aragón, pues que la base de este sistema guarda armonía con el derecho natural y divino. Dios impuso, sí, el deber, á los hijos, de honrar á sus padres, pero no á éste el de dejar á su hijo cuanto hubiese adquirido, y por consiguiente, es un exceso de orgullo que un legislador venga á señalar lo que Dios no ha señalado.

Por otra parte, si se estudia la cuestión históricamente, veremos que, en Roma en su principio y durante su más bello período de conquista y de esplendor, existió la libertad de testar, y si más adelante se establecieron las legítimas, fué como excepción, relajándose el principio para hacer una concesión á las malas costumbres de los tiempos del imperio. Menos fundándose en el bien del hijo que en razones de moralidad pública, y para poner coto al escándalo del abuso, nació por primera vez en la historia de la legislación la limitación de las facultades del padre. Una corrupción espantosa, un estado general de desquiciamiento, y una perversión completa del sentido moral fueron precisas para que naciesen las legítimas. Que no existen hoy las razones que hubo entonces para limitar la libertad de los padres y de los hijos, está á los ojos de todos. En los pueblos donde hoy día existe ¿es más arbitraria la autoridad del padre, ni más precaria la suerte de

los hijos? ¿No vemos por el contrario se citan como modelos del régimen patriarcal, que han merecido elogio, los hábitos de respeto, sumisión y obediencia de los hijos, la paz y buen orden de las familias?»<sup>1</sup> «La felicidad que respiran aquellos países, dicen los señores don Segismundo Moret y don Luis Silvela<sup>2</sup> indican bien claro cuán injusta sería la limitación puesta en nombre de la moral á quienes tan noble uso hacen de la libertad. Ni una queja de los hijos no favorecidos por la ley se escucha pidiendo la reforma, y apenas se encuentra quien, dueño de la libertad de testar en mayor ó menor grado, desee para su patria la ley de Castilla que la restrinja. Nosotros, añaden en otra parte, que pensamos que cuanto mayor es la libertad en el padre para disponer de los bienes mayor es la moralidad y la felicidad de la familia, alabamos desde ahora, y sin reserva, esa legislación cuyos benéficos resultados son innegables.»

Examinándola bajo el aspecto moral, si pudiera concebirse el temor de que algunos padres, abusando de esta libertad, perjudicaran á sus hijos en pro de un extraño, se podría calificar de inmoral el sistema; pero la experiencia demuestra que no hay padres que posterguen sus hijos á un extraño; al contrario, sin embargo de esta facultad discrecional, se ha observado siempre y constantemente donde rige este sistema, que la distribución de bienes es cuerda y equitativa, sin que jamás se haya notado un ejemplar de abuso, ni existe razón para que sean injustos con ellos. Ya un deber, cuyo cumplimiento es constante y universal ¿qué tiene que pedir al de-

<sup>1</sup> *Códigos ó estudios fundamentales sobre el Derecho civil español*, por don Benito Gutiérrez, tomo III.

<sup>2</sup> *La familia foral y la familia castellana*, Memoria premiada por la Academia Matritense de jurisprudencia y legislación, en el concurso abierto el 20 de Junio de 1862.

recho positivo? Y no «se diga que en eso la ley no hace más que adelantarse á los deberes de un padre, dice el ya citado don Benito Gutiérrez, porque la ley no añade autoridad al precepto que se cumple por la fuerza del deber; si un deber es para el padre procurar la felicidad del hijo, deber que el más abandonado no desconoce, que el más insensible, si la paternidad lo es alguna vez, cumple por instinto, ¿para qué amenguar sus satisfacciones, y hasta mortificar su amor propio suponiendo que cumple por necesidad lo que sin apariencia de obligación desempeñaría por cariño? ¿Qué idea daría de sus costumbres quien sostuviera que no era el amor, ni los naturales sentimientos del padre y el respeto de los hijos, sino la ley ó la coacción quien distribuía el patrimonio? ¿Cómo por cuestiones de intereses desconfiar de un padre, cuando en cosas de más alto precio ha merecido á la ley la más absoluta confianza?»

La idea igualitaria de las legítimas encierra en sí una monstruosa desigualdad dentro de la familia; el industrial se ve equiparado al ignorante, el mayor al menor, el que tiene una posición con la que puede subsistir sin necesidad de ayuda al que carece de toda clase de medios y necesita para existir de los cuidados y auxilios paternos; «quita al padre los medios de reparar las desigualdades tan comunes entre individuos de una familia <sup>1</sup> por razón del sexo, la salud y lo que vulgarmente se llama caprichos de la suerte» aparece, pues, violada bajo la verdadera justicia distributiva.

Y no se diga que *las mejoras* pueden paliar esos males, porque un hijo no puede menos de ver con malos ojos al padre que se aparta de la regla común que la ley le traza, para introducir diferencias en la familia en contra del espíritu de

---

<sup>1</sup> *Examen comparado de las legislaciones especiales*, por don Benito Gutiérrez, tomo VII.

igualdad que en ella domina; la rivalidad, la lucha, y la envidia siguen casi siempre á las mejoras.

Mas en los pueblos donde la libertad de testar existe, el padre, único juez competente de las necesidades de la familia, de los vicios y de las virtudes, y de los gastos ocasionados, hace la distribución de sus bienes del modo más equitativo, y los hijos que se consideran sin ningún derecho preexistente, acatan sus disposiciones, se someten gustosos á ellas, y las rivalidades ni son frecuentes, ni tienen razón de ser.

El legislador, creyendo poseer mejor criterio, ni aun puede suponer el cariño, ni la idea de la justicia.

«Reflexionemos, dice el tantas veces citado señor Gutiérrez, tomo III. Si la testamentificación es consecuencia de la propiedad, el testador ha de usarla con igual libertad que le permiten las leyes para disponer por otros medios de su fortuna. No se concibe limitación sin menoscabo de aquel derecho, ni que obre como propietario el que en cierta parte de sus bienes tiene que reconocer un condominio;» y más adelante añade: «Declarar al padre dueño de sus bienes y negarle la facultad que tendría un hombre libre para disponer como quiera de ellos, es hacerle de peor condición que á un célibe, es coartar las facultades de un hombre, que antes que padre es hombre y propietario.»

Considerándolo en el orden social, vemos que hoy día, en que la familia tiene tantos enemigos encubiertos ó declarados que tiendan á destruirla, el sistema foral, puede robustecerla y conjurar en parte la tempestad; y siendo libre el ciudadano, libre debe de ser el padre, porque ¿qué razón existe para que sólo él se vea privado de esa libertad que á todos se concede, cuando nadie como un padre puede fallar con justicia respecto á este punto? «Si existe la necesidad, hoy mayor que nunca, de que el poder paterno aparezca en la sociedad fuertemente restablecido, no se le escatimen, pues, ciertos medios

que aumentan la autoridad del padre, sin comprometer la suerte de los hijos», dice el señor Gutierrez.

Bajo el aspecto económico, el sistema de legítimas es destructor de los patrimonios, á fuerza, de divisiones y subdivisiones, y por el contrario, el foral los conserva en la familia, trasmitiéndolos sin desmembrarse de generación en generación, y colocando al heredero ó preferido como núcleo, en cuyo derredor se agrupan todos los demás, hace que los hijos que no heredan se dediquen á crearse una posición honrosa y procuren ser útiles á la patria, así es que las costumbres, la industria y el comercio han florecido más en los países forales que en Castilla. «Aplicando ciegamente este sistema, dice el señor Gutiérrez tomo VII, las propiedades se desmembran, el cultivo se extingue, las casas se arruinan, las familias desaparecen.»

«La costumbre en este punto adoptada en Vizcaya, dice el señor don Antonio de Trueba <sup>1</sup> se reduce á elegir por heredero de la herencia, bien por donación intervivos ó mortis causa, al hijo más idóneo, si bien imponiéndole la obligación de entregar á sus hermanos en metálico, por vía de dote, aquellas cantidades, *que prudencialmente juzga necesarias* para guardar igualdad ó nivelación de fortunas entre ellos.» Y á continuación añade: «Esta práctica es muy laudable, pues siempre queda íntegra la casería, aunque con las indicadas compensaciones para los otros hijos, evitándose así el fraccionamiento destructor de la propiedad, el cual, á la vuelta de algunas generaciones, viene á ocurrir en los países en donde impera el sistema de las legítimas.»

Nimia en extremo, es en verdad, la última objeción en que se supone que, en las legislaciones forales no existe el derecho de disponer libremente de *todo*, pues que se reserva una

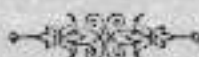
<sup>1</sup> *Bosquejo de la organización social de Vizcaya.*

parte á sus descendientes, *el árbol y la teja* en Vizcaya, *la cuarta* en Cataluña y los *cinco sueldos* en Aragón; pues que esto es un recuerdo, una fórmula, no una traba, ni un derecho efectivo y así, bien puede decirse, á pesar de todo esto, que los padres tienen la más amplia libertad para disponer de su patrimonio.

De aquí se deduce la consideración de que no se verifican á capricho reformas trasformadoras del régimen de las familias, dice el tantas veces repetidamente citado señor Gutiérrez, ni sin causa debe despojarse á la paternidad de uno de sus fueros, pues no debe haber rivalidad entre la autoridad del padre y la del legislador, sino que por el contrario, la primera debe de ser el más fuerte sostén de la segunda, y ni por celos de la autoridad paterna, ni por deseos de procurar el interés del hijo, que nadie mejor que su padre puede promover, se explicaría la necesidad de aquella restricción y el menoscabo de aquella facultad, sería difícil producir un cambio radical, sin lastimar la base que constituye la felicidad doméstica de aquellas provincias.


«Quizá cuando más tarde se haya dividido la propiedad territorial hasta lo infinito (dicen los ya citados señores Moret y Silvela), cuando se hayan destruido ciertos lazos y hayan penetrado en las familias ciertas tendencias socialistas, como ya empieza á notarse en Francia, será preciso también cambiar en Castilla la legislación en materia de sucesiones testamentarias y legítimas.»

(*El Correo Vascongado*, Agosto de 1879.)









## ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE EL MUNICIPIO

---

**V**AMOS á ocuparnos de la naturaleza y manera de ser del municipio, bajo el punto de vista del derecho administrativo.

El poder municipal es un poder positivo, separado de todos los otros, independiente en funciones de su competencia, si bien relacionado con los demás, y no puede menos de reconocerse así en todas las organizaciones públicas bien establecidas, porque los intereses locales confiados á la vigilancia y protección de las municipalidades, son el germen, por decirlo así, de otros intereses más altos, latos y extensos, y están eslabonados con la gran cadena que forma el todo de los intereses públicos.

Sin embargo de lo cual, para nadie es un misterio el estado angustioso á que una mala entendida centralización ha reducido la vida de los municipios en España, cercenándoles atribuciones que les son propias y necesarias, y obligándoles, no pocas veces, al desempeño de otras ajenas á su incumbencia.

Se teme por algunos el espíritu de localidad y nosotros tememos mucho más toda idea vaga que se hace indefinida á fuerza de ser general. No entendemos que haya otros intere-

ses reales que, los locales reunidos, vínculos particulares que fortifican el general en vez de debilitarle. El hombre está adherido á su familia, luégo á su pueblo, luégo á su provincia, luégo á su nación.

Es necesario conocer cuánto poder tiene en el corazón del hombre el recuerdo del país natal, ese recuerdo que nunca se acaba, que nunca se borra, que nunca se debilita; esos tiernos sentimientos por los lugares que nos vieron nacer, que vieron correr nuestra dichosa infancia, que vieron pasar nuestros años adultos, que verán nuestra vejez; y después, cuando bajemos al sepulcro que ya nos guarda en su seno. Estas afecciones sublimes y misteriosas por los sitios que tantas memorias nuestras tienen, maravillosas historias contadas al derredor del hogar, tiernas afecciones del corazón y largas costumbres tan necesarias de ser amadas, son las que han llenado de satisfacción á los que han dejado su país nativo; sus sepulcros están en su patria con los llantos de sus amigos y los encantos de la religión.

Estas afecciones, pues, es necesario nutrir las, en vez de debilitar las. Se necesita personificar la patria en todos los lugares, no sacrificar estos sentimientos á un ser abstracto que ni habla al corazón, ni á la imaginación, ni tiene para nosotros la magia de gratos recuerdos.

Quitar ó debilitar estos conductos intermediarios, no es otra cosa que cortar ó debilitar esa gran cadena. Así, pues, es necesario más bien multiplicar y fortalecer los lazos que unen á los hombres, personificar la patria en todos sus puntos, y que las instituciones, ya generales, ya particulares ó locales, sean como otros tantos espejos que las representen, en manera alguna abstracciones que huelguen, ni principios, reglas y mandatos impracticables.

(*El Correo Vascongado*, 11 de Noviembre de 1879.)



## LA CRUZ Y EL ÁRBOL

---

**L**A Cruz y el coposo Roble poblado de hojas y fruto, que son las armas que al presente usa el Señorío de Vizcaya, indican bien á las claras el carácter distintivo de este pueblo religioso y libre por excelencia entre todos los que constituyen la península española.

LA CRUZ Y EL ÁRBOL se hallan compendiados en el grandioso lema de *Jaungoicoa eta foruac* (*Dios y fueros*).

La Cruz indica el carácter eminentemente religioso del pueblo vascongado, retratado en todos sus usos y costumbres, tanto privados como públicos.

El sentimiento religioso parece ser en Vizcaya inmutable, y no solamente lo es en las aldeas, sino también en las villas, donde no ha llegado aún á penetrar el indiferentismo religioso que aniquila y destruye á la presente generación en otras partes.

El pueblo vascongado, desde los tiempos más primitivos, siempre ha creído en *Jaungoicoa* (el Señor de las alturas) cuyo nombre es el único religioso indígena.

Merced á este espíritu religioso, la familia vascongada es la familia patriarcal y católica; su constitución fué admirada

en la exposición de París, adjudicándose á la familia vizcaína el premio más envidiable, el premio que proclama la superioridad de la primera institución religiosa y social, base y fundamento de las naciones, é ilustres oradores sagrados han presentado, no pocas veces, como modelo el hogar doméstico vascongado.

Las buenas costumbres de religiosidad, moralidad y laboriosidad que les distinguen, tienen un origen muy elevado: arrancan de las doctrinas católicas y por eso esos sentimientos no se extinguen.

El espíritu religioso, el afán del trabajo y el cariño á la familia, dominan los nobles corazones de los labradores de nuestras montañas, cuyas virtudes les convierten en el pueblo más sobrio, valeroso, hospitalario, religioso y feliz. Y si el euskaro es eminentemente religioso, cualquiera que sea su profesión, el ejercicio de la marinería le hace todavía más devoto y más cristiano; así es que reza el marinero vascongado al salir al mar y da á su pobre lancha el nombre del santo de su devoción.

EL GABÓN, *la Noche buena*, es la gran fiesta del solar vascongado; aquel día se dedica á Dios y á la familia, y los hijos de estas verdes montañas no faltan á la misa ni á las oraciones religiosas, aunque un día antes se encuentren trabajando á muchas leguas de distancia del hogar paterno.

La instrucción pública, fundada sobre la sólida base de la moral y la filosofía cristiana, contribuye asimismo poderosamente á esta felicidad y bienestar relativos.

El pueblo vascongado, eminentemente católico, es natural que produzca grandes caracteres religiosos, grandes apóstoles de la caridad, que es la virtud de las virtudes del cristianismo, que ordena, no solamente amarnos los unos á los otros, amar al prójimo como á nosotros mismos, sino amar á nuestros enemigos y pagarles el mal con el bien. Unido el espíri-

tu religioso al espíritu de familia y al espíritu foral que tan intenso cariño engendra hacia el país natal y sus naturales, los actos benéficos de caridad toman en esta noble tierra un carácter especial y patriarcal que les distingue de las demás naciones. La verdadera fraternidad aquí consiste en que todos cumplan sus deberes; el rico, protegiendo y ayudando al pobre, y el pobre respetando al rico. Esta fórmula teórica y práctica, con la cual, cumpliendo todos sus deberes, se labra la ventura de los pueblos y se conserva el equilibrio entre las clases sociales, mucho mejor que con las doctrinas disolventes y demagógicas de los modernos soñadores que, solamente pueden producir el caos, el odio, la lucha y la perturbación.

El espíritu religioso, que es el alma del pueblo vascongado, está infiltrado asimismo en sus diversiones, leyes é instituciones; lo primero nos lo demuestran las romerías, en que la devoción los lleva naturalmente á los santuarios vecinos en los días de fiesta y solemnidad, y allí, satisfechos los estímulos de la piedad, dan el resto del día al esparcimiento y al placer; que domina en sus leyes nos lo demuestran las leyes forales, y como lo vemos cuando se invoca la gracia del Altísimo, mediante la celebración de la misa, que precede á las Juntas diarias.

Los modernos *regeneradores* de la sociedad, persiguen hoy á la religión verdadera y á los sacerdotes, porque se oponen á sus malvados designios; nosotros debemos implorar al Redentor para que se digne iluminarlos y perdonarlos, porque en realidad, no saben lo que hacen.

Se ha hecho célebre el Árbol de Guernica, y con sobrada razón, él es el símbolo misterioso de nuestras libertades forales, árbol que nada tiene que ver con los árboles de la libertad revolucionaria, pues éstos descienden del árbol de la guillotina, mientras aquél desciende del Árbol de la

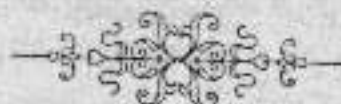
Cruz; por eso en nuestro escudo ambos se hallan enlazados; emblema bendito; enseña de redención á quien rendiremos ferviente culto. Ese Árbol inmortal, Árbol bendito, es el símbolo de nuestras libertades forales, cuya memoria guardamos en nuestros corazones, y se contienen escritas en el libro de los Fueros; cada vizcaíno es un ejemplar de ese gran libro, y cada generación una nueva edición, que se penetran de sus instituciones sin haberlas deletreado. Ese Árbol, extendiendo sus ramas, cobija al pueblo vascongado, y reunido con grandiosa sencillez en sus Juntas; agrupados al derredor del Árbol de Guernica, parece que el Árbol cada dos años repetía á los vizcaínos: «Uníos y seréis fuertes; respetad las leyes y sed virtuosos, si queréis ser felices y que os respeten. Ved cómo yo he surcado el proceloso mar de los tiempos pasados, manteniéndome siempre fuerte y robusto: cómo han pasado por mí los huracanes revolucionarios, las veces que el hacha fué aguzada para derribarme, y sin embargo, ostento altiva y lozana mi copa, elevándola hacia el cielo, para pedirle que os ampare, y extendiendo mi ramaje para enlazaros siempre en una familia: sed cautos, y que de algo os aproveche la experiencia, y si arrastrados por la moda del siglo fuisteis divididos en partidos que no os atañen, sed en adelante prudentes y despreciad los engaños de los hombres y las falsas teorías.» Hora es ya de que se olviden las disensiones emanadas de las diferencias políticas, hora es ya de que formemos una colectividad, cuyas tendencias se concierten á un solo punto; de que formemos una familia ordenada, pacífica y compacta, y si alguno, á pesar de las circunstancias que nos rodean no quiere adherirse á este pensamiento, tenga presente al menos que, hasta los irracionales saben olvidar sus malos instintos en los momentos de consternación general.

El huracán de la adversidad y de la ruina se ha cernido

sobre la copa de este Árbol, y el Libro, ese Libro que nos enseña á ser felices, ha sido no pocas veces manchado por la calumnia, la impostura y la mentira; pero sin embargo de los terribles golpes que contra el Árbol ha asestado el hacha revolucionaria, aquel Árbol se sostiene en pie, y este Libro ha quedado siempre limpio, rechazando de sus páginas el sofisma y la mentira.

La rectitud de ideas y la pureza de costumbres, son los elementos que nos enaltecen; ellos fueron siempre la causa de nuestro bienestar y felicidad, y debemos tener muy presente que, estos fueros no pueden abolirse sino los abolimos nosotros, nadie puede contra ellos; procuremos, pues, conservarlos; pero si por el contrario nos envilecemos y degradamos; quién será capaz de sostenernos en nuestra caída y de evitar nuestra ruina!

*(Calendario Vasco-Navarro para 1880.)*









## RIDÍCULA MANÍA

---

**C**REÍAMOS que la política no es, ó á lo menos no debía ser, para todas las cabezas, como ciertos alimentos no son digeribles para todos los estómagos; que las altas cuestiones de la política eran tan difíciles de comprender como de tratar, y que sólo una disposición natural y un estudio profundo podían conducir tal vez al descubrimiento de sus arcanos. Pero al escuchar las conversaciones de hombres y mujeres, de ancianos y niños, de ignorantes y sabios, grandes y pequeños, en fin, de la generalidad de las gentes, vemos que estamos equivocados y que la política es una ciencia natural que da espontáneamente en nuestras cabezas.

El gusto de estas gentes es convertirse en receptáculo de noticias; se rounen de día y de noche, y se complacen en tejer fábulas análogas á sus esperanzas, que á pocos instantes de concebidas pasan por axiomas á los ojos de los mismos que las han formado, y es gracioso el oírles glosar las noticias, siempre por el lado favorable. Reciben una noticia mala, y al instante exclaman: ¡imposible! ¡es mentira!, pero al fin las semanas y los meses pasan y la noticia se confirma, y entonces

dicen con aire misterioso y satisfecho: «No tengan ustedes cuidado; tanto mejor.» Su pregunta ordinaria suele ser: «¿Qué hay de nuevo?» Hablan de batallas y á lo mejor hacen maniobrar la caballería en la cumbre de algún monte ó acampar la artillería en medio de un río.

Su ocupación cotidiana es el echarse al colete todos los periódicos que pueden proporcionarse, y con los nombres propios de personajes extranjeros y los de los pueblos, arman unos pistos en que á lo mejor acontece tomar el nombre de un sitio por el de una persona, hablan de *proyectos* de los rusos, de los *secretos* de los ingleses, de los *planes* de los alemanes, de las *novedades* de Francia. Es de oírles disertar y argüir con sus contrincantes, hacer trizas el mapa, saltar montañas, firmar tratados, reunir congresos, publicar manifiestos, manejar, en fin, la política universal desde un corrillo en que todos los que le componen están cortados por un mismo patrón.

El café suele ser por lo regular el templo de esta gente; allí chillan y disputan, asegurando todos que los motivos en que fundan su opinión los saben *de muy buena tinta*.

Apenas paran en su casa, y en ella, ni la tierna solicitud de su esposa, ni las gracias de sus hijos, consiguen sacarlos de aquel estado de caviliosidad que constituye ya su estado favorito. A veces se les encuentra abatidos, lánguidos y tristes, ó investigada la causa que esto motiva, resulta ser el rompimiento de la guerra entre dos naciones extranjeras; otras veces están alegres, y averiguada la causa, resulta ser la mudanza de ministerio en un país extraño y desconocido.

Ellos hacen caer á su antojo los gobiernos y los sustituyen inmediatamente por otros de su gusto, y tratan en confianza de proyectos de decretos de todo el año corriente.

No hay que decir que los negocios particulares de estas pobres gentes decaen á medida que con más entusiasmo se

ocupan de los públicos y por añadidura, les proporciona un sinnúmero de disgustos, pues son delatados, y en virtud de estas delaciones, les hacen andar de un punto para otro. Sin embargo de ello, son incorregibles, y siempre persisten en su inconcebible manía.

Por último, en todos estos que se titulan hombres públicos encontramos las antítesis á la orden del día; muchos acreedores y muchas teorías sobre la amortización de la deuda pública; les preocupa mucho la paz pública y nada el estado de discordia que suele reinar en sus familias, las más puras teorías filosóficas las unen en sin igual consorcio con los usos y prácticas más groseros, detestables y repugnantes; se ocupan mucho de la educación pública, y dan á su familia una educación en extremo superflua é insuficiente.


Aquí, pues, con sobrada razón puede aplicarse aquella frase tan corriente de: «¡Cuántos con menos motivo se encuentran en una casa de locos!»

Bueno que se ocupen de la felicidad del país y del mundo entero, pero no tomándolo de manera que sea su único objetivo, ni en cuestiones que no les incumben ni tienen capacidad bastante para comprenderlas. La familia y su buen orden y felicidad debe ser el asunto de su atención preferente, y de este modo contribuirán al orden y á la felicidad pública.

(De *El Noticiero Bilbaíno*.)







## UNIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CIVIL

---

**L**a unión de las distintas provincias que constituyen la península española, no pudo ser tan íntima y profunda que borrarse en un día todas las diferencias.

La vida anterior de aquellos pueblos había sido demasiado larga, su historia distinta, su constitución diversa, y con tales elementos no era posible verificar la fusión en un momento, y aunque en su exterior aparece como una sola monarquía, es un agregado de distintos principados, reinos y señoríos que, conservan su independencia y carácter local, y aunque se aspira á una unidad, por desgracia nuestra, se ha tomado un camino muy errado, pues en vez de aprovechar los elementos de vida y de progreso que en cada nacionalidad existen, se aniquilan y destruyen sus franquicias y libertades. Carlos I, comenzó esta obra aniquilando la vida municipal de Castilla; Felipe II y V continuaron su obra, echando por tierra las libertades aragonesas y catalanas, y la Revolución la consumó destruyendo la autonomía local de las Provincias Vascongadas y Navarra.

Se han propuesto, pues, fundar la tan decantada unidad con la muerte y el decaimiento de la vida local y de las más gloriosas instituciones populares.

Mas si por medio de la fuerza pudieron arrancar su régimen á pueblos extenuados en la lucha, fueron impotentes para borrar diferencias nacidas de causas que no está en la mano del hombre suprimir: no se destruyen en un día las costumbres que cuentan siglos de existencia y por eso no ha podido aún modificarse su legislación civil.

Ya se ha consignado, sin embargo, en nuestras diversas Constituciones el principio de que *unos mismos Códigos regirán en toda la Monarquía*, como una noble y generosa aspiración para unos; para otros como una protesta contra el espíritu provincial y una amenaza de derogar los Fueros de las Provincias del Norte, que levantó tan recia tormenta, que en un principio les obligó á desistir de tan temerario empeño.

Se ha pretendido la unidad de Códigos; pero como siempre que de esto se trató, se comienza por criticar las legislaciones forales y ensalzar las leyes de Castilla, manifestando así el deseo de realizar la unidad, imponiendo aquélla á toda España como base de la legislación común. Semejante conducta produce, como es natural, una marcada resistencia en los países forales, y esta antipatía no sólo procede del apego y natural cariño que todos tienen á sus instituciones, sino por la forma particular, especial y distinta que en los Fueros existe con respecto á las instituciones más fundamentales. Por buenas que se quiera que sean las leyes de Castilla, están muy lejos de convenir á aquellas de nuestras provincias que más independientes y enérgicas han sabido conservar sus antiguas instituciones, que formaron, por decirlo así, la savia que les dió vida, y por eso se comprende muy bien que las provincias forales se resistan á cambiar sus leyes por la legislación castellana, que ha cambiado y modificado todos los principios de nuestro antiguo derecho.

Es, pues, necesario hacer justicia á los Fueros, y lejos de proscribirlos, mirar sus disposiciones como el sagrado depósito de nuestras tradiciones, que Castilla no supo conservar. De-

mos á cada derecho su lugar propio y un puesto que ocupar en la regeneración de nuestras instituciones: bastante gloria cabrá á Castilla en lo que aporte á la común participación.

Este desprecio con que se trata á los Fueros y legislaciones provinciales es hijo de la ignorancia, que concluirá, sin duda, el día que ésta se disipe y apreciemos mejor los elementos de que se compone, pues que es verdad por todos reconocida que el progreso histórico consiste en comentar y reunir todos los adelantos verificados por los pueblos, sin destruir ni proscribir ninguno.

El estudio de los Fueros provinciales, está llamado, en nuestra opinión, á producir un gran adelanto, pues nos presentan el organismo de pueblos que han desempeñado un gran papel en nuestra historia, que hoy todavía van al frente de nuestro desarrollo, regidos por su sola iniciativa, abandonados á su sola inspiración: por este único camino es posible alcanzar la unidad de Códigos, nunca bajo un punto de vista estrecho y exclusivo que dejaría siempre descontentos á cuantos fueran postergados; es, pues, necesario no dar preferencia á ninguna legislación, que se atiendan legítimas aspiraciones y se guarden y conserven las antiguas costumbres de nuestros pueblos; entonces el Código será bien recibido por todas nuestras provincias y realizará la única unificación.

La unidad de Códigos fué aceptada como buena sin discutirla, porque en momentos de pasión y efervescencia las cosas se admiten sin examen; pero pasados estos primeros momentos las opiniones se modifican y ya no se procede atolondradamente, sino con pausado estudio y gran meditación, si es que se quiere obtener resultados beneficiosos.

Esto, sobre poco más ó menos decían en 1863 los señores Moret y Silvela (don Luis) en su Memoria sobre *La familia foral y la familia castellana*, y ahora me toca agregar á mí, que así ha sucedido. Cuando la pasión política, que como to-



das las otras, es mala consejera, ha consumado su obra de destrucción y aniquilamiento, ha tenido lugar una reacción, se ha levantado una protesta digna y enérgica contra su obra en el campo de la ciencia, que nos ha llenado de satisfacción, de gozo, de entusiasmo.

«Se encuentran olvidados estudios de capital trascendencia para España, decía la *Revista de legislación y jurisprudencia*—publicación casi indispensable á todo abogado—el año pasado; estos son los del *derecho foral*, por lo que al lado del derecho castellano y del extranjero, desde el presente año fundamos una sección que *bajo ningún motivo se interrumpirá*, destinada *exclusivamente* al examen é historia del DERECHO FORAL DE LOS ANTIGUOS REINOS ESPAÑOLES.»

Mi paisano y muy querido amigo don Ángel Allende Salazar, uno de los encargados de ésta, escribió el primer trabajo sobre *El dualismo de la legislación civil de Vizcaya*, y no contento con esto, prometió escribir una obra con el título de *Examen crítico del derecho civil de Vizcaya*, la cual es de esperar vea pronto la luz pública. El infatigable señor don Joaquín Acosta le siguió, y con gran asiduidad viene ocupándose desde hace ya tiempo del *derecho consuetudinario del Alto Aragón*, y hay varios otros que se disponen á seguirles en estas tareas.

Este cambio tan favorable á las instituciones forales, lo veo, con gran satisfacción por mi parte, tomar cada vez más incremento, como nos lo demuestra la noticia publicada, pocos días hace, en un colega local, de haberse nombrado comisionados representantes de las provincias forales ó foradas, á personas dignas de la más grande consideración y respeto, para intervenir en las reformas que, tendiendo á la *unidad dentro de la variedad*, piensan introducirse en la legislación civil y á no dudarlas éstas, á quienes enviamos nuestra humilde aunque sincera felicitación, sabrán llenar cumplidamente su cometido.

(*El Correo Vascongado*, 7 de Marzo de 1880.)



## LA UNIÓN VASCONGADA

---

**D**ECÍA el autor de las *Cartas Irlandesas* <sup>1</sup> que una de las máximas favoritas del gran O'Connell para realizar su pensamiento de unión era, lo de que: *Para que una idea penetre y fructifique es preciso repetirla una y mil veces, decirlo en todas ocasiones y en todos tonos y maneras posibles.* Esto es, pues, lo que me mueve á insistir sobre este tema, sin que pretenda ni aspire á decir nada nuevo en materia sobre la cual tanto y tan bueno se ha escrito.

Unirnos todos ante la común desgracia, sería un bien inmenso que compensaría en parte nuestros males. Al *divide para vencer*, de nuestros enemigos, contestemos haciéndoles ver que *la unión constituye la fuerza*, y mostrándoles la importancia y trascendencia que encierran estas palabras, aprendiendo de ellos que, también se unieron todos, salvo pocas, aunque muy honrosas excepciones, contra nosotros.

---

<sup>1</sup> Unas preciosas cartas sobre la historia moderna de Irlanda, que tiene maravillosa analogía con la vascongada, publicadas en 1880 en *El Noticiero Bilbaino* y cuyo autor anónimo creemos fuese el señor don José María de Lizana.

Para realizar esta unión, nada falta; hay aspiraciones ó intereses comunes, y á ellos deben sacrificarse y posponerse todos los otros motivos de desunión. En tan críticos momentos, como son los que atravesamos para las instituciones, libertades y derechos vascongados, á esta cuestión deben subordinarse y ceder la primacía todas las otras, y es necesario que no haya más que una idea, un solo sentimiento, que no se debilita, sino que se robustezca, hoy más que nunca; esta unión que siempre ha existido, y con la que es de esperar, tengamos días cada vez más prósperos, ó siquiera menos desgraciados.

Reconciliación, amor mutuo, olvido de pasados agravios, relegar al estado pasivo las convicciones de cada cual; todo esto, y que reconozcamos todos nuestra parte de culpa, y olvidemos todo resentimiento, pues que *todos hemos sido vencidos*, con poca ó ninguna diferencia esencial y duradera, es necesario para que la unión sea perfecta y frutifique. El interés general debe de preferirse y colocarse sobre los mezquinos y egoistas intereses de banderías ó partidos. *Ahora ó nunca* es tiempo de olvidar diferencias y trabajar todos unidos.

Es necesario que pongamos nuestra voluntad y nuestra inteligencia, no al servicio del caciquismo que deshonra; ni de banderías que nos degradan y aniquilan, engañan y esquilman, sino del país que pide la unión como medio necesario y único para salvarse.

Feliz y dichoso se contemplaba viviendo al amparo de sus instituciones, glorioso monumento que retrataba con suma propiedad al noble solar vascongado, pero las intrigas políticas que conmovían á la nación entera, más que para labrar su felicidad, como hipócritamente se atreven á asegurarlo, para conseguir el medro personal de los que las confeccionan y desenvuelven en detrimento siempre de los públicos intereses, y aun de los particulares también, perturbadores del orden social, y hasta de la tranquilidad doméstica, vinieron á

infiltrarse en este país y producir sus naturales consecuencias, esto es, graves trastornos morales y materiales, y lo que aun es peor, la merma, primero, y la muerte, después, de la autonomía y derechos, libertad ó independencia de que gozaba este país en el régimen local; justo es, pues, que los odiamos, que seamos cantos y que de algo nos aproveche la experiencia de lo pasado para en adelante ser prudentes y despreciar los engaños de los hombres y las falsas teorías; que nos apartemos de parcialidades que no nos atañen que, nada bueno nos han hecho, y tantos males nos han traído, y poniendo en práctica los principios de olvido y reconciliación, por medio de una unión estrecha y sincera, mantengamos vivos los recuerdos de nuestro pasado.

Esta unión es necesaria para que el país salga de su actual postración, y para ello, aquí como en ninguna parte existen elementos utilizables. Desgraciadamente, como dejo expuesto, aquí también alcanzaron las divisiones de la política española; pero, por fortuna nuestra, en la cuestión vascongada, ni ha habido, ni hay, más que una sola idea, un solo sentimiento, una sola aspiración; en suma, *como españoles* podremos haber tenido *espíritu de partido*, pero *como vascongados* ni hemos tenido, ni tenemos más que *espíritu público*.

El amor á *Dios y al Fuero*, son sentimientos cuya primitiva pureza no ha experimentado detrimento alguno. Las palabras de *Jaungoicoa eta foruac*, que es el lema que ostenta la bandera vascongada, son el guía y la solución lógica que conducen al deseado triunfo; palabras que ningún vascogado puede escuchar sin que el entusiasmo llene su corazón haciéndole vibrar á impulsos de los más delicados sentimientos. «Estas dos palabras, como decía un fogoso y elocuente orador en las Juntas de Guernica de 1864,<sup>1</sup> están grabadas

<sup>1</sup> El señor don Miguel Loredo.

en el corazón de los hijos de estas montañas y hacen el encanto de nuestra alma. Ante Dios, bajamos todos la cabeza, y ante los Fueros, levantamos el corazón con las manos.» *La Cruz y el Árbol*, ya lo dije el año pasado, se hallan enlazados; y de tal modo, que los que atacan aquélla atacan también á éste; esto es una verdad tan clara y manifiesta que no necesita pruebas, ni comentarios; las leyes tienen su apoyo y fundamento en las costumbres, y para ser duraderas, han de encarnarse en principios sólidos y como ninguno puede serlo tanto como los inmutables de la religión, penetrados de esta verdad y de la inmensa influencia que aquéllos ejercen en las costumbres, entrelazaron ambos principios para que de consuno contribuyesen al bien público, sin dar en el absurdo de confundir y embrollar potestades que son distintas, porque distinta es su misión, ni en el otro que trata de separar poderes que tienen que vivir relacionados y aunando sus respectivas fuerzas.

Si pues hay este elemento de enlace, lo único que hace falta es, que todos den pruebas de abnegación, de desinterés, y de amor al país, piensen como quieran; que no somos hoy menos que en 1864, cuando aquello sólo era una provocación, una amenaza, y el presente su realización.

La abnegación, el desinterés y la concordia se adquieren con la voluntad, se complementan con el cariño, y se desarrollan con las santas afecciones de familia y paisanaje. Ya que es posible, tratemos de entendernos ante nuestra común desgracia, desaparezcan, *tanto las rivalidades, como las glaciales indiferencias*. Que nadie diga, ni pueda sospechar de nosotros que vemos desaparecer con fría indiferencia leyes, instituciones y costumbres venerandas, que otros pueblos quieren poseer, y hacen loables esfuerzos por restaurar.

Si nuestra incuria, nuestro abandono, ó nuestra indiferencia, llegan á agravar los males que nos aquejan, la culpa será

nuestra, y tendremos que aceptarla con resignación. Preciso es, pues, tener en cuenta que para lo venidero cabe enmienda; para lo pasado no.

Si estas palabras fueran escuchadas no se oiría más que una voz: *Unión y concordia en todo y para todo.*

Con ánimo varonil todo se consigue, con prudente energía todo se obtiene, con sentimientos generosos todo se allana.

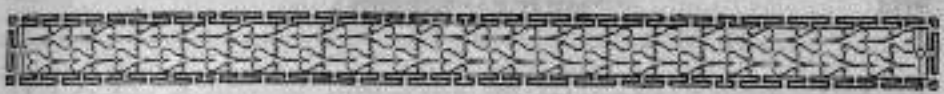
La causa foral acabará por vencer legalmente, porque tiene de su parte la justicia que siempre triunfa, aunque sea momentáneamente eclipsada. Para destruirla empezaron por hacer alardes de erudición, falseando la historia y la doctrina foral; pero como les hicieron ver patentes sus errores, cambiaron de táctica y apelaron á la injuria y al sarcasmo, armas también de mala ley, que se embotaron ante la razón serena y fría, y desconcertados y mohinos, se declararon en retirada, perseguidos por las sombras implacables del derecho escarnecido y la verdad ultrajada, dijeron aquellas tan fatídicas como sublimes palabras: *Discutir poco y votar pronto.* ¡Sublime orden del día, digno y elocuente epílogo de su pasado! Mas poco después de consumada su obra viene una reacción favorable, la cual al propio tiempo es una protesta digna, que se lanza contra ella desde el campo de la ciencia, dedicándose con afán al olvidado estudio de las legislaciones forales, cuyo estudio, gracias á la ignorancia, hasta entonces se había omitido y menospreciado, y al presente está llamado á producir un gran adelanto, pues que es el estudio del organismo de pueblos que han desempeñado un gran papel en nuestra historia y hoy todavía van al frente de nuestro desarrollo, regidos por su sola iniciativa, abandonados á su sola inspiración. <sup>1</sup> Así, pues, es preciso conservar en nuestro corazón,

<sup>1</sup> *La familia foral y la familia castellana*, Memoria escrita por los señores Moret y Silvela (don Luis).

más arraigado que nunca, el amor á los fueros y tener confianza en que han de lucir para la causa del derecho y la justicia días más serenos, y entre tanto trabajemos con ahinco y entusiasmo, todos unidos, para que cuanto antes se realicen nuestros deseos.

(*Calendario Vasco-Nacarro para 1881.*)





## JAUNGOICOA ETA FORUAC

---

**C**UANDO los siglos y las revoluciones han destruido generaciones, imperios y ciudades, y apenas han dejado rastro de lo pasado; cuando suntuosos edificios se han convertido en vil polvo, y nada ha sido valla bastante poderosa para resistir la lenta pero inevitable marcha de los unos y la desbocada carrera de las otras; cuando leyes, dinastías y gobiernos asentados sobre sólidos cimientos, todo ha sido víctima de su obra demoledora, de su espíritu de destrucción y aniquilamiento, que han cambiado la faz del globo, encontrábase poco há en España un país al cual no había alcanzado esta ley común. En medio de tanta conmoción, de tanto y tan frecuente trastorno, los objetos del culto vascongado subsistían, á despecho de esos siglos y de esas mismas revoluciones que, nada supieron ó quisieron respetar, y aun se presentan á nuestra imaginación cercados de una aureola mística que los ensalza y santifica.

### I

La Cruz, esa pobre Cruz de madera que desde la cima del Gólgota salvó al mundo, y sobre la cual quiso morir humil-



demente el Dios Hombre para abrirnos las puertas del cielo, es uno de los símbolos que eligió este pueblo, penetrado de la inmensa importancia que la religión ejerce en las costumbres; conociendo que un pueblo sólo puede ser grande cuando lucha bajo la bandera de la Cruz, se agruparon en torno de ella, adoptaron la doctrina y creencias que representa como base de su modo de ser y existir, como la norma de sus acciones, y ella da á conocer su fe religiosa, sus hábitos sencillos y costumbres puras. De sus creencias religiosas brotaron sus buenas costumbres, germen bienhechor de patriarcales instituciones y sabias leyes, á las que prestó un sello original y característico, que las distingue y separa de las modernas, mal llamadas libertades, y ella ha sido el baluarte firmísimo que las ha amparado y defendido, pues sabido es que, en las épicas luchas con los romanos, sólo el inmemorial y misterioso *Lau-buru*<sup>1</sup> ostentaban y caminaban gozosos á morir en la Cruz, prefiriendo la más horrible de las muertes á la cobarde y torpe esclavitud, conservando así puro y sin mancha el sagrado depósito de la nativa libertad de los pueblos que el Supremo Hacedor puso en sus manos, llegando á comprender que, como escribió Jenofonte, «las naciones piadosas han sido siempre las más duraderas y las más sabias,» y que «cuando una sociedad pierde la fe y vuelve la espalda á Dios, ve ennegrecerse de súbito con atorradora oscuridad todos sus horizontes»; teniendo presente que Dios no desampara al que le invoca, le eligieron como el mejor protector que podían adoptar, y no obstante las persecuciones que contra ella había movido en todos terrenos, y valiéndose de toda clase de armas la impiedad y la revolu-

<sup>1</sup> Estandarte de los cántabros muy semejante á una cruz; *Lau-buru* en vasconce significa cuatro cabezas, ó indican la confederación de cuatro tribus ó pueblos que más tarde eligieron un solo caudillo ó señor.

ción, fuerte y sereno, refugiado en el arca insumérgible de su fe, contempla triste, pero no abatido, cómo las aguas de un racionalismo exótico y un degradante materialismo, cubren las llanuras, inundan las ciudades y suben hasta las laderas, amenazando las cumbres, donde aún se mantiene en pie aquella arca de salvación que Dios dispensa á los pueblos que le son fieles, refugio de origen divino y recompensa de sus virtudes, de su honradez, de su laboriosidad y de su sobriedad; nada ha podido menoscabar sus creencias, tantas veces y tan duramente puestas á prueba, sobre todo en nuestros días, y nunca por ellos desmentida en medio de las más amargas vicisitudes por las que ha tenido que atravesar. Al través de las edades y continuas transformaciones, ha sabido conservar íntegro en su alma el culto á Dios, que es el autor de sus cristianas libertades, y por eso los vascongados han enlazado siempre la idea religiosa á la de su autonomía, teniendo por única divisa *Jaungoicoa eta Foruac*, pues han arraigado y crecido juntos en este suelo el Árbol venerando de la Cruz y el Árbol secular de nuestras instituciones. Antes Dios que los Fueros, siempre unidos y enlazados *la Cruz y el Árbol*; no se comprende su existencia separados y en discordancia, pues por ser piadoso, como decía Jenofonte, sus instituciones han sido las más duraderas y sabias, esto hizo que este pueblo, aunque pobre, fuera feliz, dichoso y envidiado.

## II

El Árbol, verdadero símbolo y altar de la libertad vizcaína, manifiesta el carácter de la tierra que habita el pueblo vascongado, vive aún, y su follaje cubre todavía al país que le adoptó por emblema, le puso en sus banderas y en el centro de su limpio cuanto nobilísimo escudo de armas, Árbol tan glorioso cuanto respetable, que simboliza la fe política de sus naturales, basada en su fe religiosa, por lo que también, ésta

como aquélla, en medio de las amargas vicisitudes que atraviesa, permanece firme ó inquebrantable. En los tiempos antiguos, cuando las bocinas llamaban desde las alturas á Junta general ó *batxarrá* (congreso de ancianos), acudían los vizcaínos so el árbol, y sentados en torno de él, sin más bóveda que la del cielo, trataban, conferenciaban y decidían acerca de los asuntos del país, cuidaban de su administración, dictando reglas convenientes al buen régimen de ella y examinaban la conducta de los encargados de ejecutarlas; bajo él se administraba justicia; bajo él nombraban sus señores, (*Jaunac*) <sup>1</sup> para que los acaudillasen en las guerras; bajo él vinieron á jurar nuestros Fueros los más poderosos reyes de España, que tenían en mucho su propia dignidad y el decoro de la corona, y no desdeñaron bajar de sus dorados solios para venir á sentarse á un pobre banco de piedra, toscamente labrado, al pie del roble vizcaíno, y allí, en medio de la representación de Vizcaya, reunida en pie en torno suyo, con la frente descubierta, juraban guardar inviolablemente los Fueros, libertades, buenos usos y costumbres de este Señorío. Todos, en fin, cuantos hechos gloriosos ennoblecen é immortalizan nuestra historia, se han celebrado so el árbol de Guernica; por eso para nosotros es el representante de nuestra historia, de nuestras tradiciones, de nuestros recuerdos, de nuestra existencia política y social, de nuestras glorias: todo, en fin, lo que constituye el orgullo y la nacionalidad de un pueblo, reside en el árbol de Guernica. El árbol de Guernica es el Árbol de la libertad, como muchos le han llamado; pero no de esa libertad imposible, de esa libertad revolucionaria, inquieta, bulliciosa y provocativa, mal llamada libertad, en

<sup>1</sup> *Jaun*, Señor, para distinguirlo de *Jaungoicoa*, que es como llaman á Dios, pero expresando la radical de la palabra, que designa al Señor de lo alto ó Señor de los Señores, para expresar la autoridad de la tierra.

nombre de la cual le invocó el revolucionario Rousseau y le saludó el fogoso convencionalista Talien, sino de otra bien entendida libertad, que éstos no conocieron más que de nombre, más racional, más justa, más positiva, más humana; libertad hija del cielo, hermana de la virtud y la justicia; «así es, dice el señor Mañé y Flaquer,<sup>1</sup> que muy pronto volvieron de su error y echaron de ver que las libertades vascongadas eran la negación de esa libertad desenfadada y materialista que ensangrienta y desmoraliza á los europeos hace más de un siglo.»

Además del de Guernica hay otros árboles forales, como el de Arechabalaga en Rigoitia, donde recibían á los reyes que iban á jurar; el árbol Malato en Luyando, y otros de Merindad, como el de Abellaneda en Sopuerta, el de Uribe en Sondica, el de Guerediaga en la Merindad de Durango, jurisdicción de Abadiano; el árbol de Larrazábal en la Merindad de Orozco y el de Sagastiguren en Marquina.

Uniendo esta segunda parte con la primera y compendiando ambas en una sola frase, diré que, la significación más genuina de esos árboles y más grande, se reúne y compendia en el *Árbol sagrado de la Cruz*.

### III

Juntas ¡institución grandiosa de estas provincias! Cada dos años solían congregarse las ordinarias, y cuando casos graves lo exigían, las extraordinarias. En ambos casos, los puntos que habían de ser sometidos á su deliberación, se indicaban en la convocatoria, que se dirigía á los pueblos, con objeto de que nombrasen los apoderados que habían de presentarlos en ellas y les dieran instrucciones sobre la conducta que deberían observar en lo que en ella iba á discutirse.

<sup>1</sup> *El Oasis*, tomo III.

*El tipo de la representación era el pueblo, cualquiera que fuera su territorio, población y riqueza, á la manera que cada elector tiene su voto, aunque no todos tienen la misma ilustración y riqueza, la personalidad del apoderado quedaba envuelta bajo la del pueblo que representaba, ¡base admirable! pues de este modo sólo cuidaban de las necesidades de la localidad que representaban, atendían al bienestar moral y material de los pueblos y no á satisfacer ambiciones personales ó de partidos, y así les era muy fácil *hacer mucho en pocos días*.*

Llegado el día señalado, reuníanse la Diputación y todos los apoderados, con gran concurso de curiosos, y á las nueve de la mañana salía de la Diputación en cuerpo, precedida de maceros y clarines, y se dirigía á la casa de Juntas, de donde, á su terminación, volvía en la misma forma. Llegados á dicho punto, el Corregidor político, representante del poder central, juraba, cuando por primera vez asistía á ellas, guardar inviolablemente los Fueros, buenos usos y costumbres del Señorío; después tenía lugar la entrega de poderes, para lo que el Secretario iba llamando en voz alta á los pueblos; concluido esto, se decía la Misa del Espíritu Santo. Después de llenado este deber religioso, que solía repetirse todas las mañanas, pronunciaba el Corregidor un discurso alusivo al acto, y se daba fin á la primera Junta nombrando una comisión encargada de examinar los poderes y otra de Padres de Provincia para que examine los de los que componen ésta.

Aprobados éstos en la sesión del segundo día, é instalada la Junta en las primeras sesiones, la Diputación saliente daba cuenta de sus actos, los cuales eran juzgados por la Asamblea, y después empezaba la discusión de los asuntos, por el orden señalado en la convocatoria, en castellano primero, que después se vierte al vascuenco, y para simplificar las discusiones

y evitar el que se hicieran interminables, se nombraban comisiones, generalmente de dos individuos por cada una de las nueve merindades de que consta el Señorío, las que examinaban con detención el asunto y presentaban su informe razonado, del cual pocas veces discrepaba el voto de la mayoría de la Asamblea, que no teniendo por objeto lucir con largas peroratas, despachaba con brevedad y con acierto. En estas Juntas tenían también asiento de preferencia y voz consultiva los Padres de Provincia, esto es, los que habían ejercido el cargo de Diputado foral, con ejercicio aprobado, y los que, habiendo prestado servicios extraordinarios á estas provincias, obtuvieron esta distinción honorífica por acuerdo de las Juntas.

Por lo general eran muy notables el buen orden y compostura que reinaban en estas Juntas, y el respeto con que en ellas se trataba á las autoridades que las presidían, observando la mesura y el decoro propios de la dignidad de la Asamblea y la uniformidad de sentimientos patrióticos que á los representantes animaban; sin embargo de componerse la gran mayoría de pobres aldeanos que el día anterior dejaban la azada, era grande el decoro y la dignidad que imprimían á aquel acto. Era objeto de estas Juntas el nombramiento de empleados, examen de presupuesto, el fomento de la agricultura, ganadería, artes é industrias, beneficencia, instrucción pública, corrección de costumbres, culto y clero, caminos reales y vecinales; en fin, cuanto abarcaba el gobierno universal de la provincia.

En las Juntas ordinarias se hacía el último día el nombramiento de la Diputación para el siguiente bienio, por medio de compromisarios, y de un modo tal, que imposibilitaba, hasta donde es posible, coacciones, amañes é intrigas. La duración de estas Asambleas, por más que no tenían tiempo determinado, solía ser de doce á quince días.

## IV

Congregados á la sombra del árbol de Guernica y cobijados por la Santa Cruz que refleja sus creencias, sirviéndoles de base aquella doctrina que adoptaron como norma de su modo de ser y de existir y como regla para sus acciones, dictaron aquellas leyes admirables que han hecho su felicidad durante una larga y no interrumpida serie de siglos, que recopiladas más tarde en un solo Código, ha llegado hasta nuestros turbulentos y miserables días con el nombre de Fuero; preciosa herencia de nuestros padres, prenda pasada y venidera de nuestra libertad y ventura. Para redactar ese *gran libro*, ese libro inmortal, cuyas leyes *no puede el Señor quitar, ni reformar, ni acrecentar*, según se lee á la cabeza de los Fueros de 1452, *sino estando en Vizcaya y en Junta general so el árbol, con acuerdo de los vizcaínos*, nombraron una comisión compuesta de legisladores, modestos á la par que sabios, *personas de ciencia é conciencia é experimentadas en los usos y costumbres é libertades de Vizcaya*, que comprendieron las necesidades del pueblo á que pertenecían y supieron leer en el porvenir; precedido juramento de que lo harían *mirando solamente al servicio de Dios y de sus majestades y á la buena gobernación de la tierra y buena administración de justicia*, organizaron mejorando. En él pusieron coto y limitaron las demasías del poder central, y para contrarrestar sus invasiones exigieron que, antes de tomar el Señor posesión de su cargo, se ligase con el nudo sagrado del juramento, prometiéndoles conservar sus fueros, buenos usos y costumbres, sujetando sus disposiciones al *pase foral* y prohibiendo pudiera exigírseles los tributos de Castilla, ni más cargas que las consignadas y señaladas en el Fuero—si bien jamás escasearon sus sacrificios voluntarios—hicieron que el Señor conservara para los vizcaínos las tierras, mer-

cedes y oficios de Vizcaya; que no pudiese cercenar jurisdicción á las Anteiglesias para fundar villas, sin el consentimiento de las Juntas generales; hicieron al vizcaíno noble originario; expurgaron á Vizcaya de gente mal conceptuada; les hicieron libres para comprar y vender; les dotaron de tribunales con tres instancias y cinco en los negocios de gran entidad, siendo juzgados por autoridades exclusivamente suyas, con procedimientos sencillos y apropiados al país y con gastos exiguos y casi insignificantes; que ningún vizcaíno pudiera ser preso sin auto de juez competente, salvo caso de ser cogido *infraganti*; que no pudiera dárselos tormento, sino en casos muy excepcionales y graves; son dignas de notarse asimismo las leyes de relajación, ó sean las de perdón, con los llamamientos so el árbol de Guernica, que dejaban á la elección de *los vizcaínos* el presentarse para la defensa ó el ausentarse de la tierra, símbolos de unas costumbres puras y sin mancha. En la parte relativa al derecho civil se ocuparon de las prescripciones, ventas y cambios, de las dotes y dotaciones en las familias; de los bienes de los menores y alimentos; testamentos, herencias y usufructos; de la familia y su patrimonio, prohibiendo la confiscación de bienes raíces; de la tutela y curatela, *dándosela también á la madre, etcétera*, estableciendo como principios cardinales *el sistema de troncalidad, la comunidad foral y la libertad de testar*; de las labores y edificios, facultándoles para edificar en su heredad casa fuerte ó llana, *cual quisieren*; en el título de las plantaciones descubre la ley 3.<sup>a</sup> el sistema de arrendamiento más generalmente seguido en estas provincias, según el cual, el propietario del terreno cobra como renta una parte de los productos, siendo el resto, una parte para sembrar y otra para el cultivador, especie de sociedad en que uno de los socios pone el capital y el otro la industria; obligaciones y pagos, etcétera. Del Derecho administrativo, se ocupa en los



títulos 27 y 28, en la parte relativa á caminos y carreteras, obligando á las Anteiglesias á que los hagan y reparen, y de las herrerías y sus pesos, imponiendo á su favor algunas limitaciones á los dueños y arrendatarios de los montes, y alguna que otra ley intercalada en los demás títulos, tocan también otras materias de administración. Las disposiciones de los títulos 32 y 35 son de carácter eclesiástico. El título 34 se ocupa de los daños y penas. Y, en fin, en el cuerpo del mismo, trata de materias que se pueden denominar de industria, navegación y comercio, ordenando en el título 36 que todos los jueces juzguen por las leyes de Vizcaya, y que en los casos no previstos sirvan de supletorios las del Reino. Estas leyes hicieron libre, feliz y grande, á una tierra pobre, estéril y reducida. ¡Obra grande ó inmensa, coronada por la sanción de los siglos! ¿Qué constitución antigua puede jactarse de una vida tan larga, de un asentimiento tan general y de tan provechosos resultados? El hastío que causa la lectura de nuestras leyes «por su desabrido estilo, dice el señor Lemonauría, y la fatiga que ocasiona el trabajoso estudio del mar inmenso de las costumbres del país, quedan con usura recompensados cuando se ve en lo más hondo de aquella densa oscuridad resplandecer destellos de sana filosofía, que hacen colocar á nuestros padres á una altura, no sólo gloriosa para el tiempo en que se constituyeron, sino también digna de la época presente.

## V

Hermanas por su origen, hermanas por su fe y hermanas por su libertad las Provincias Vascongadas, forman un pueblo siempre unido y compacto, dueño de una lengua, de unas costumbres y de una legislación que le son enteramente propias; por eso son conocidas estas provincias en España, bajo el significativo nombre de *hermanas*, y *la unión*, siem-

pre conveniente, á veces necesaria, y en ocasiones—como las presentes—indispensable, tiene también su tradicional y antiguo emblema, tal es el de las manos unidas ó enlazadas—*Irurac-bat*, las tres una sola <sup>1</sup>—que nos legaron nuestros antepasados y se usaba como sello que autorizaba las actas de las conferencias que celebraban estas provincias, cuando las circunstancias lo exigían. Las tres se confunden y muestran con frecuencia; por la analogía de su origen, miras é intereses, por la nunca rota fraternidad que ha predominado entre ellas y porque están destinadas á correr la misma suerte en el porvenir, lo cual demuestra que este lazo de estrecha unión les es necesario é indispensable, que exige el interés procomunal demos de mano á diferencias de interés secundario cuando se trata de la defensa de nuestras perdidas instituciones forales. Olvidémonos, pues, de cuanto nos divide y debilita, desechemos diferencias que nos alejan, enderecemos todos nuestros esfuerzos á un solo fin, que es el de la felicidad común. Esta unión, no sólo es grande y bella, sino tradicional, y el medio único para conseguir el fin deseado; así, pues acañiciémosla para que cunda más y más, para que se desarrolle en todos los corazones haga cada uno lo que esté de su parte, para contribuir á las necesidades de la política vasco-navarra, sin gastarnos en la ajena, que no tiene, que no puede tener aquí la importancia que la nuestra. ¿Quién, en cualquiera campo que haya militado, no ha tenido por término de sus afanes el bien del país? Pues de ese bien se trata, y ante él deben desaparecer esos medios discordantes. Hablar del bien del país y fiarlo á causa extraña, es pretender sacarle de sus entrañas la sangre para llevar la vida á un cuerpo que no es de la familia nuestra. Acordémonos que nuestros padres con-

<sup>1</sup> *Laurac-bat* ó cuatro manos entrelazadas indica la unión ó confraternidad de las cuatro provincias vasco-navarras.

sagraron su existencia y sus fuerzas á mantener unidos los intereses que constituyen la vitalidad de nuestro pueblo y releguemos al olvido las miserias que siempre se han opuesto á los grandes pensamientos. Si nuestros enemigos trabajan por desunirnos esforcémonos nosotros por apretar el vínculo con que nuestros padres nos unieron y la discordia aflojó; que no pueda decirse que duelen prendas á un vascongado cuando se trata de su país. Las personas imparciales y desapasionadas no pueden menos de reconocer que nuestro modo de proceder tiene que ser especial y distinto, porque para ello hay intereses especialísimos; los extraños que aquí intervengan han de obrar con arreglo á sus miras particulares, y no según nuestra conveniencia exclusiva. La Unión Católica presidida por el Primado de España, bendecida y aprobada por el Pontífice, aplaudida y patrocinada por el episcopado, que no sólo le ha otorgado su concurso, sino también su dirección, porque no lleva otro norte que el sostenimiento de las verdades católicas allí donde sean amenazadas, dando de mano á otras divergencias de interés secundario, que no deben tenerse siquiera en cuenta cuando hay que defender intereses más altos, demuestra que los buenos católicos deben asociarse en defensa de la Religión, prescindiendo de sus antecedentes políticos; que son buenos católicos los que siguen incondicionalmente las enseñanzas de la Iglesia, pues que la Religión es independiente de la política; esa obra es un gran paso para que la unión vasco-navarra crezca más y más, bajo la bandera de *Dios y Fueros*, porque para defender la Religión, como para defender los Fueros, debemos unirnos todos los buenos vascongados, los que de buena fe y desinteresadamente proceden.

## VI

Cuando España tenía creencias y virtudes, era religiosa heróica, conservaba intactas las tradiciones y aquel antiguo

honor y caballeridad que llegó á ser proverbial en todo el mundo; en aquellos gloriosos días el nombre español era grande y pesaba mucho en la balanza europea, era respetado en los Consejos y temido en las batallas; cuando la nación española colocada en la cumbre del poder, marchaba á la cabeza de Europa, se llamaba reina y señora del mundo y de ella se decía que *el sol no se ponía en sus Estados*; cuando su gobierno extendía su mando á Portugal ó Italia, Bélgica y Holanda; cuando dominaba las costas de África, las islas de Asia y los imperios que en una y otra América conquistaron con la espada y con la Cruz sus heroicos hijos, tenía ministros la corona que regían, no sin gloria y esplendor, tantos y tan distantes Estados, conservando á cada uno sus respectivas leyes; los reinos, principados, provincias y señoríos, conservaban asimismo su independencia y carácter local. Hoy *¡quantum mutatus ab illo!* ¿Quién reconoce aquella colosal monarquía? Las revueltas de los tiempos, poderosamente auxiliadas por las malas pasiones, la han gangrenado y hecho perder su gloria y poderío, se halla desgarrada por banderías ó partidos, y hecha esclava de ellos, *la uniformidad* es su bello ideal, y no quiere lo que no puede abarcar de una simple mirada, y pugna y pretende destruir lo que á ello se opone, sin calcular las resistencias que, hábitos hondamente arraigados, derechos legítimamente adquiridos, preocupaciones si se quiere, opondrán á sus designios. Y lejos de conseguir con esto que su administración sea más fácil y sencilla, reconoce que es, más complicada, costosa y vejatoria que las de las provincias, y sobre todo la de las Vascongadas, que confiesa es paternal y barata, que ha contribuido poderosamente á la felicidad y bienestar de sus habitantes, y por consiguiente, aun cuando los títulos con que se presentan los vascongados á reclamar justicia, fuesen más oscuros y dudosos, parecería conveniente la conservación de sus instituciones,

mantener en pie, por orgullo nacional, aquel monumento de la sabiduría de nuestros padres, que excita el asombro de propios y extraños, venerable, tanto por su prodigiosa ancianidad, como por el entrañable cariño que ha inspirado en todas las edades á los que le han atribuido su ventura. Pero España, que no sin razón ha sido llamado el país de las anomalías, pues que se ven en ella cosas que, siendo *en apariencia* hermanas, y debiendo por su identidad y misma naturaleza asociarse, chocan entre sí y se contradicen, hasta el punto de moverse crudísima guerra. <sup>1</sup> Así ha sucedido que aquellas fe y aquellas creencias de nuestros padres, que crearon en este pueblo buenas costumbres; aquella lengua original, aquellas inofensivas Juntas, aquellas antiquísimas leyes, aquellas sabias instituciones que convirtieron en paraiso una comarca pobre, de terreno ingrato y clima desapacible, fueron respetadas por los monarcas más poderosos, y en su tiempo los vascongados gozaron amplísimamente de autonomía local, y en nuestros tiempos, por el contrario, cuando los infinitos partidos que hoy dividen la nación se hacen unos á otros puja de *liberalismo*, desde su aparición, y valiéndose de medios poco nobles por cierto, se ven sus tendencias, muy marcadas, dirigirse contra la *Cruz y el Árbol*, movidos de espíritu revolucionario antirreligioso, y como se hallan hermanados, por eso atentan contra ambos juntamente. Primero, bajo el pretexto de *incautarse* <sup>2</sup> de los bienes de la Iglesia, y más tarde con el de la libertad de cultos, en virtud de un falso derecho, le arrebataron sus bienes, declarándolos propiedad del Estado

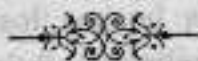
<sup>1</sup> *Viaje y Revista pintoresca de las Provincias Vascongadas*, 1844 y 46.

<sup>2</sup> Para mayor inteligencia de los que no conozcan esta nueva nomenclatura, debo de advertir que la palabra *incautar* pertenece á ese lenguaje moderno que, cambiando los nombres de las cosas, llama, por ejemplo, *irregularidades y filtraciones* á cosas que el Código penal denomina *robo, estafa y hurto*.

y hollando la manifestación de los sentimientos populares, sin cuidarse de argumentos no contestados, una ley, hecha exclusivamente para complacer á extraños con detrimento de los propios, fué causa para que profanaran los templos, se escarnecieran los misterios más augustos y se expulsara á servidores del Señor, de esta católica nación, ensañándose siempre, muy principalmente, con los hijos del vascongado Ignacio de Loyola, contra esa orden respetable por su ciencia y su virtud, gloria de Guipúzcoa, honor de España, admiración del mundo y regocijo del cielo, cuyo único delito consiste en ser grandes por sus hechos y sublime por su abnegación. Han ido arrancando al Código foral una á una y á largos intervalos sus mejores páginas y no han cesado en su empeño hasta conseguir arrebatár á los vascongados su antiquísima libertad, destruir sus leyes y anular su especial régimen administrativo. Y, cosa bien notable por cierto, el despojo se ha efectuado siempre, *en nombre de esa misma libertad*, que no es la libertad cristiana, que consiste en poder hacer todo aquello que contribuye al perfeccionamiento físico, moral é intelectual, siempre *dentro de los fines para que el hombre fué creado*, libertad que respeta los derechos y las instituciones de los pueblos, que no son obra de caprichos pasajeros, sino de la madura reflexión y de la experiencia de cien generaciones, esta libertad no se abroga el derecho, que no existe, de derogar é imponer á un pueblo instituciones contrarias á sus costumbres, á su bienestar, á su voluntad, por sólo aquello de que *todo lo antiguo debe de ser considerado como enemigo del progreso*. Estos hechos los comprueba la historia moderna de España, y explican suficientemente el poco afecto que han mostrado la generalidad de los vascongados al actual orden de cosas. Esta es la verdad dura y desagradable, pero verdad al fin, y como tal innegable, porque los hechos la confirman y robustecen.

Para concluir, nada mejor que recordar el paternal consejo que nos tiene dado el entusiasta admirador de este país y ardiente defensor de sus instituciones, don Juan Mañé y Flaquer: «Que el pueblo vascongado sea lo que fué y que esto no sea una desaparición total, sino un eclipse de más ó menos duración, depende más de los mismos vascongados que de los enemigos de su bienestar; el alma de un pueblo son: su fe, sus virtudes su amor á lo pasado, su confianza en lo porvenir; conservad vuestra alma y conservaréis vuestra propia fisonomía y no caducará vuestro derecho. No abjuréis vuestra fe, no olvidéis vuestro pasado, no dejéis en desuso vuestras virtudes; permaneced unidos aferrados á vuestras patrióticas costumbres, inspirad vuestros actos en el espíritu cristiano, regenerador de aquellas costumbres y de aquellas instituciones, y no desconfiéis del porvenir; sonará, no lo dudéis, para vosotros, la hora de la justicia y la reparación. Dejaos crucificar, pero no os dejéis corromper, soportando con cristiana resignación y ánimo esforzado vuestra desgracia; os prometo vuestra resurrección; pero si os degradáis y dividís, renunciad á toda esperanza de un mejor porvenir; vuestra total ruina será segura.» Pidamos, pues, á Dios, que nos conserve las virtudes que nos hicieron dignos de nuestras libres y cristianas instituciones, y han de ser su mejor título para recobrarlas.

(*Calendario Vasco-Navarro para 1882.*)





## ANTES Y AHORA

---

**L**os pueblos, antes de pasar á elegir rey ó caudillo, establecieron algunas leyes fundamentales, para templar la autoridad del futuro Señor y dejar al súbdito expedito el recurso en las leyes contra cualquier abuso del poder y al elegirlos, antes de que tomasen posesión del cargo para que habían sido nombrados, les obligaban á jurar, usando de un lenguaje solemne, digno y por demás severo, que les conservarían su régimen local ó sea su peculiar manera de regirse y gobernarse, que esto es lo que significaba *sus fueros*, que nada grave resolverían sin el consejo de ancianos ó principales del Estado, que los empleos serían para los vasallos y no para extraños, que éstos tendrían expedito el recurso de las leyes en caso de opresión y violencia, etcétera, etcétera. Y lejos de creerse por esto reducidos á ser un ciego instrumento de la multitud y el juguete de sus caprichos, pensaron y pensaron bien que, por estas leyes no se les imponía, sino que se les recordaba la obligación que Dios encargó á los reyes, jefes ó caudillos, y por esta causa, lejos de ofenderse, juraban que así lo cumplirían.

Justamente famosa y celebrada es sin duda alguna la fór-



mula de los godos, *Rex eris si recte feceris, si non agis non eris*. No menos célebre es la fórmula con que los primeros Justicias Mayores de Navarra y Aragón daban posesión, á nombre de la nación, á los nuevos caudilos y se expresaba en estas palabras: *Nos, que valemus tanto como vos y que todos juntos valemus más que vos, os elegimos nuestro caudillo, con tal que haya entre vos e nos otro que mande más que vos.*

El Justicia Mayor, magistrado instituido para la defensa de las libertades públicas, rodeado de la flor, por decirlo así, del reino, recibía al Rey juramento, que le prestaba, de rodillas y con la cabeza descubierta, ante el Justicia Mayor, que estaba sentado y cubierto, en el acto de la coronación, pronunciando una fórmula muy semejante á la anterior, que tanta materia de observaciones y comentarios han dado á los escritores, en la que vienen á recordarle que era hechura suya, y es: *Nos que cada uno de nosotros somos tanto como vos y que juntos valemus más que vos, os hacemos Rey y Señor, si guardais nuestros fueros y privilegios et si non, non.*

Aquí también, cuando las comunicaciones eran mucho más difíciles que ahora, venían á jurar,

Nuestros venerandos fueros,  
monarcas bravos y fieros  
de gran valía y poder

que dice un célebre poeta. Los alaveses, en Vitoria, llevaban hasta el último límite posible la ostentación de sus derechos, exigían también al Síndico Procurador general el juramento de portarse bien; pero no se contenta con recordar á sus magistrados las condiciones de su recta administración, sino que ponían delante de sus ojos y les hacían poner su mano sobre la euchilla con que había de ser cortada su cabeza en caso de infidelidad. Los vascongados para la salvaguardia y conservación de sus Fueros, gozaron y poseyeron, hasta nuestros días, de la prerrogativa que consiste en el derecho de exa-

minar, revisar y reconocer las leyes, reales órdenes y demás disposiciones, emanadas del soberano, con objeto de ver si se oponen á sus libertades y franquicias; concedían *el pase foral* á las que no las vulneraban y en caso contrario se lo negaban, con la respetuosa fórmula de *se obedece, pero no se cumple*.

Famosas y memorables son también las palabras consignadas en la representación que, por acuerdo de las Juntas de Guernica, elevaron los vizcaínos al rey Felipe III, el 12 de Mayo de 1601, contra la contribución llamada de millones, que se trató de hacerla extensiva á Vizcaya. En ella se dice: *si no hubiese lugar de acernos justicia, nosotros quedamos obligados á defender nuestra muy querida y amada patria hasta ver quemada y assolada esta Señoría y muertos mugercs e hijos y familia, e buscar quien nos ampare y trate bien*. El Rey, el 24 del mismo mes, contestó desde Valladolid, favorablemente á lo que se le pedía, en un documento que empieza diciendo: «Querida y amada patria y Señora mía» cuyo texto, así como el de la anterior, pueden verse en el *Escudo de la más constante fe y lealtad*.

Iba á ocuparme de *ahora*, pero recuerdo que, el sistema preventivo, el represivo, el código, las leyes especiales sobre imprenta, los fiscales de imprenta y Tribunales ordinarios, y otras autoridades político-administrativas, que sin ser fiscales desempeñan esta profesión, se han conjurado contra nosotros y parodiando á Sánchez Silva, parece dicen: *escribáse de todo y como se quiera; mas no se hable de fueros* (4 de Abril de 1876); y aunque mi intención sea todo lo sana que se puede proponer el hombre que trabaja de buena fe por hallar la verdad, aunque use de una libertad racional y justa, pudiera muy bien no juzgarse así, dada la elasticidad de que siempre adolecen las leyes de imprenta, y á fin de evitar tropiezos de todo género, dejo el hacerlo para mejor ocasión.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 13 de Junio de 1882.)

The first part of the book is devoted to a general history of the world, from the beginning of time to the present day. The author discusses the various civilizations that have flourished on the earth, and the progress of human knowledge and industry. He also touches upon the political and social changes that have shaped the course of history.

The second part of the book is a detailed account of the history of the British Empire, from its early beginnings in the sixteenth century to its greatest extent in the nineteenth century. The author describes the expansion of British power across the globe, and the role of the British Empire in the development of the modern world.


The third part of the book is a history of the United States, from its founding in 1776 to the present day. The author discusses the political and social development of the young nation, and the role of the United States in the world.

APPENDIX

This appendix contains a list of the principal events in the history of the world, from the beginning of time to the present day. It is arranged in chronological order, and includes the names of the various empires, kingdoms, and nations that have existed on the earth.

The appendix also contains a list of the principal authors and historians who have written about the history of the world, and a list of the principal works that have been published on this subject.

The appendix is intended to be a useful reference for the reader, and to provide a comprehensive overview of the history of the world.



## PROVINCIALISMO

---

**S**e teme el espíritu de localidad; yo tomo toda idea vaga que se hace indefinida á fuerza de ser general, no entiendo que haya otros intereses reales que los locales reunidos, que son vínculos particulares que fortifican el general en vez de debilitarle.

El hombre está adherido á su familia, luégo á su pueblo, luégo á su provincia, luégo á su nación: cuando la excesiva centralización quita ó amortigua estos conductos intermedios, no hace otra cosa que cortar esa gran cadena y destruirla.

Después de la libertad é independendencia de la familia, ninguna tan natural y tan necesaria como la del municipio. El municipio es nuestra primera patria, el lugar donde hemos nacido, donde hemos pasado los días más felices de nuestra vida, y donde en nuestras aspiraciones esperamos descansar después de ella; donde viven nuestras familias y se hallan nuestros bienes; centro, en fin, de nuestros más caros recuerdos.

El municipio es la unidad administrativa por excelencia, la forma más sencilla, la primitiva asociación; son agregaciones espóntaneas, no unidades artificiales; son efecto de la

naturaleza, no producto de la ley: en su seno la persona da á los fines de la vida un mayor complemento y desarrollo que en el de la familia y como sociedad complementaria y de segundo grado, necesita un organismo particular é independiente en su esfera de acción y círculo de atribuciones, si bien esclavonado con la cadena que forma el todo; lo demás será una rueda inútil que recibirá de otra automáticamente impulso y movimiento; sin acción propia, ni oficio alguno natural, genuino, que desempeñar.

Cada provincia ó región, cuando no es creación artificiosa del legislador, sino producto natural de sentimientos é intereses comunes, tiene un carácter especial que pesa sobre todos los elementos que constituyen su vida, dejándose traslucir en sus costumbres, modo de expresarse, leyes, industria, arte, etcétera, y esta variedad se deja notar más claramente en España. «El amor á nuestras glorias, á nuestras tradiciones, á nuestras heroicas y patrióticas virtudes, á nuestra proverbial honradez, al trabajo, es verdad—dice el señor Mañé y Flaquer <sup>1</sup> de Cataluña y lo mismo podemos nosotros decir del país vasco-navarro—todo esto que ha dado en llamarse *provincialismo*, nos inspira el orgullo de una cierta superioridad, pero orgullo que lejos de debilitar nuestro amor á la patria común, lo aumentan; que lejos de exagerar nuestros derechos, acrece nuestros deberes, por aquello de que: *Noblexa obliga.*»

Dueñas las provincias de su administración, fomentan los intereses locales con arreglo á sus recursos, desarrollando por sí los elementos que constituyen su vida especial, según su clima, posición geográfica, naturaleza del suelo, aptitudes y aspiraciones de sus habitantes. Sin la autonomía local, decaen y acaso mueren, la prosperidad privada y la local y por

<sup>1</sup> *El Catalanismo.*

consiguiente, indispensablemente la pública nacional, que tiene que resentirse de este decaimiento.

El Estado es un todo, del que forman parte el municipio y la provincia, no para confundirse con él y estar subordinados á su voluntad omnipotente, sino para coexistir y desenvolverse en él.

Esto no es aspirar al fomento de sentimientos de egoismo local, con detrimento y perjuicio de los intereses generales, sino atender y armonizar el bien común con los intereses locales, combinar y armonizar estos elementos, sin que se perjudiquen los intereses locales, por querer dar una supremacía é intervención absurdas á los intereses generales del Estado, que absorbe funciones que corresponden de derecho, dentro de la debida subordinación, á las provincias y á los municipios: la centralización raya en absurdo cuando desconoce los derechos de los pueblos y les niega el manejo de sus intereses.


En los tiempos que alcanzamos se confunde la UNIDAD POLITICA, necesaria á toda nación, con la *uniformidad administrativa*, absorbente y destructora de las autonomías locales.

La centralización, engendrada por el antiguo régimen, y prohijada hoy por los partidos revolucionarios, que la defienden, *como una de las conquistas de la época moderna*, acarrea funestas consecuencias en la práctica. La centralización fué un progreso, cuando sirvió para poner coto á la anárquica diversificación del poder central; pero es de todo punto antitética y contradictoria al régimen vigente. Inútil es hablar á un pueblo de libertad y autonomía en la esfera nacional, cuando se le niega y quita á los círculos inferiores, á las instituciones locales.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 20 de Junio de 1882.)







## CONTRASTES Y CONTRADICCIONES

---

**L**as naciones y todavía más sus gobiernos, decía el señor don Antonio Cánovas del Castillo en 1879,<sup>1</sup> deben considerar muy despacio las novedades que admiten ó introducen en el cuerpo social, porque ellas tienen que dar á la larga sus consecuencias lógicas; y cuando las dan, no hay más desairado empeño que pretender sustraerse á ellas. Bien sé yo que no es fácil medir de un golpe y desde muy lejos todo lo que han de engendrar los hechos que de presente se realizan; y aun por eso mismo, tantos conflictos y tantas revoluciones, son históricamente inevitables. Pero han de tener valor y honrado criterio en tales casos, lo propio que los individuos las naciones, aceptando con viril resignación la responsabilidad de los errores; no de otra suerte que aceptan con orgullo los aciertos» y *más adelante* «La responsabilidad será de España, de generaciones enteras de españoles, de nosotros mismos, que no habíamos de heredar tan sólo las vanidades de Otumba, Pavía, San Quintín, ó Le-

<sup>1</sup> Discurso contestando al de ingreso en la Real Academia Española de don Eduardo Saavedra.



panto, sino que, con igual razón, tenemos que recoger las censuras que merezca nuestra patria en la historia.»

Ahora bien: gozábamos los vascongados de vida propia y autónoma, nuestras Juntas de Guernica y las de Merindad, nuestras Diputaciones y Regimiento general, etcétera, formaban un admirable organismo, conjunto de sencillez, armonía y solidez; en él se reflejaban todos nuestros intereses, nuestras tradiciones y nuestra vida pública y autónoma: teníamos instituciones cuya bondad había aquilatado la experiencia de los siglos, ajustadas á nuestra naturaleza y necesidades especiales; instituciones que daban á todos los pueblos y á todos los ciudadanos una intervención directa en la administración de sus intereses y que les permitían intervenir directamente en la confección de las leyes porque habían de gobernarse; estas instituciones mantenían buenas costumbres y protegían la buena organización de las familias y de los pueblos, y el señor Cánovas contribuyó poderosamente á destruir este admirable régimen foral administrativo que en nada afectaba á la unidad constitucional, que en nada perjudicaba los intereses generales de la nación, sino que antes bien los favorecía, y que tenía muchísimos títulos para ser conservado, pues que había nacido en el país y respondía á su historia, antecedentes y costumbres, y á cambio de instituciones tan admirables, nos impuso otras exóticas y por tanto inadecuadas á nuestra naturaleza y especiales necesidades, entregó á manos extrañas esos intereses y dejó paralizada por completo la acción de nuestras autoridades, dueños de nuestra administración, á gentes extrañas sin lazos con el país, sin conocimientos de sus necesidades especiales, á quienes es preciso pedir un permiso, que sólo conceden— si lo conceden— tras de largos, costosos y absurdos trámites, para abrir un camino vecinal, para aprobar un proyecto de edificio destinado á escuelas (Real Orden de 3 de Abril de


1882) y aunque nadie conoce sus necesidades mejor que los directamente interesados y ninguno puede remediarlas con tanto acierto ó inteligencia como los naturales que las experimentan, la centralización nos convierte en incapaces para intervenir en lo que más nos interesa y más legítimamente nos pertenece, sólo nos da una intervención fantástica, y el asunto más pequeño debe de pasar por una larga hilera administrativa, para después de haber ocupado largo tiempo, y con esterilidad, gran número de funcionarios, producir un resultado mezquino, y en cambio se consigue tener en suspenso, por más ó menos tiempo, muchos asuntos cuya oportunidad era absoluta y su pronta decisión necesaria, y además centralizados los pequeños asuntos lo mismo que los grandes, se ven agobiados, no tienen tiempo para ocuparse de los grandes negocios, ni para ultimar los pequeños, teniendo que esquivar los unos y aplazar los otros, y no teniendo ni siquiera tiempo material para autorizar con su firma documentos que no han leído, y cuya sustancia apenas conocen, tienen que encomendar el despacho á manos secundarias, y acaso inexpertas, que carecen del conocimiento práctico de la localidad, que naturalmente y sin esfuerzo posee el que se encuentra sobre el mismo terreno, y de aquí se sigue, poca garantía de acierto. A cambio de aquellos que mantenían buenas costumbres y protegían la buena organización de las familias y de los pueblos, otras que han relajado las buenas costumbres, la familia y la sociedad.

Después de haber manifestado como particular y como ministro que su única aspiración y deseo era el de imponer á los vascongados los deberes de acudir al servicio de las armas cuando la ley los llamase y de contribuir en proporción á sus haberes á los gastos del Estado, pero en manera alguna destruir la autonomía local, el peculiar régimen administrativo, el organismo interior de estas provincias, por-

que era sabio, útil y provechoso para ellas y á nadie perjudicaba. *Lejos de desear que desaparexcan de allí instituciones semejantes, querríalas yo comunicar, si posible fuera, al resto de España*, exclamaba admirando aquella legislación local, las virtudes patriarcales y laboriosas costumbres de estas provincias nobilísimas. Sin embargo de lo cual, siendo presidente del gobierno, atacó, en momentos de despecho, á esto que tanto asombro y admiración le causaba, primero en los Reales Decretos de 11 de Agosto de 1875 y 5 de Mayo de 1877 y últimamente con la Real Orden de 9 de Octubre de 1880 borró hasta los últimos restos de autonomía administrativa que quedaban, en las cuales se combinaban y armonizaban perfectamente los principios de autoridad libertad, la filosofía y la historia, barrenando una ley que— aunque mala y detestable— se hizo en Cortes, con su iniciativa y beneplácito, y poniéndose en escandalosa contradicción consigo mismo: dirá para su capote: *otros vendrán que bueno me harán.*

Al obrar así el señor Cánovas, ¿tuvo presentes las juiciosas consideraciones de su discurso que dejamos copiadas? ¿Consideró muy despacio las novedades que admitió ó introdujo en el cuerpo social, que ellas tienen que dar á la larga sus consecuencias lógicas y que cuando las dan no hay más deseado empeño que el de pretender sustraerse á ellas? Pues si el señor Cánovas se contradijo aquí, como tantas otras veces en la cuestión vascongada, nosotros deseáramos que, sus sucesores en el gobierno, ya que sean con nosotros tan injustos ó más que lo fueron sus antecesores, tuvieran presentes las atinadas consideraciones que él olvidó y tomaran *del enemigo el consejo*; [que no invoquen la libertad para ejercer el despotismo; que no se digan *esclavos de la ley*, para faltar á ella de una manera tan manifiesta, patente y clara.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 27 de Junio de 1882.)



## RETAZOS MAL ZURCIDOS

**C**on el discurso leído este año por el Excelentísimo señor don Eduardo Alonso Colmenares, presidente del Tribunal Supremo, en la solemne apertura de los tribunales, hay un párrafo que dice: «Bien puedo regocijarme con la certidumbre de *ver pronto satisfecho el precepto constitucional* de que UNOS MISMOS CÓDIGOS RIJAN EN TODA LA MONARQUÍA, siquiera sea *manteniéndose por ahora la especialidad del régimen foral* EN CASOS MUY EXCEPCIONALES» y en otro anterior confiesa que, «el Código civil formado en 1851, que mereció los honores de la publicidad, *no llegó á convertirse en ley del Estado* POR LA GRAVEDAD INMENSA QUE OFRECÍA SU IMPOSICIÓN *en las provincias donde aun se conserva vigente el régimen foral.*»

Su antecesor, el Excelentísimo señor don Fernando Calderón Collantes, en el que leyó el 15 de Septiembre del año pasado, colocando las cosas en su punto, no pudo menos de confesar que, la formación del Código civil es obra muy difícil y que reclama la más detenida meditación y estudio si han de armonizarse lo que tienen de vario y discordante la legislación, las costumbres, la historia, la tradición de provin

cias que formaron diversos estados independientes y hoy constituyen la gran nacionalidad española, sobre entrafar todo esto los más graves, difíciles y trascendentales problemas del derecho civil y aun de la organización social, no puede la prudencia del legislador prescindir de lo que en cada país tiene la consagración del tiempo, pues que, como dice uno de los más grandes jurisconsultos y profundos pensadores *«las leyes de un pueblo deben de ser la expresión de sus necesidades y sus costumbres, el producto de su nacionalidad»*. Prescindir de estos principios no sería propio de la prudencia y gravedad con que deben proceder los legisladores al innovar lo que existe» y añade luego. «¿Cómo no han de exigir la más profunda meditación y la mayor suma posible de luces, *la organización de la familia y de la propiedad*, bases esenciales de la sociedad, que de tan diverso modo se hallan resueltos en las distintas legislaciones de nuestras provincias? Si en Francia, donde se resolvieron cerca de un siglo há todas estas graves cuestiones en un sentido completamente uniforme y de la más absoluta unidad, todavía hoy se agitan de nuevo, principalmente en lo relativo al estado de la propiedad, y están profundamente divididas las más respetables autoridades, ¿cómo no ha de ser mucho más grave y exigir mucha más circunspección y prudencia resolver tales cuestiones en nuestra patria, donde por fortuna no se ha practicado aún el sistema, ni prevalecido en la esfera de nuestra legislación el espíritu absoluto y rigurosamente nivelador que inspiró las reformas sociales en la nación antes citada? Y concluye diciendo: NO HA DE PODER REALIZARSE EN UN PERÍODO TAN BREVE OBRA TAN ARDUA EN EXTREMO.»

En el glorioso reinado de los Reyes Católicos los diferentes estados de España, se unieron bajo un cetro común. Mas aquella unión no fué, ni pudo ser, tan íntima y profunda que borrarase en un día todas las diferencias. La vida anterior de

aquellos pueblos había sido demasiado larga y su historia distinta, su constitución diversa y otras variedades locales, que han influido en la vida privada y en la vida pública, en los usos y en las costumbres, en las instituciones y en las leyes, son elementos que hacen que esta fusión no pueda verificarse por el momento, ni tampoco pronto.

Aun cuando desde entonces España apareció en el exterior como una sola monarquía, en su interior no es más que un agregado de principados, reinos, provincias y señoríos que conservan su independencia y carácter local.

Si en esa aspiración á realizar la unidad legislativa, en vez de aprovecharse de los elementos de vida y de progreso que existen en cada una de estas localidades, se aniquilan y destruyen sus franquicias y libertades, buenos usos y costumbres, destruyendo su autonomía y especial modo de ser, queriendo alcanzar una unidad absurda é imposible con el exterminio de la vida local y de las instituciones populares; nada bueno ni conveniente se habrá conseguido.

Si la ley y la fuerza pudieron arrancar su régimen político á pueblos extenuados en la lucha, fueron y serán impotentes para borrar diferencias nacidas de causas que no está en la mano del hombre modificar. No se destruyen en un día usos, costumbres, leyes é instituciones que cuentan siglos de existencia; por eso después del tiempo que ha pasado la legislación civil espera todavía el momento de la unificación.

Cuando de la unidad de Códigos se trata, es frecuente y como necesario, criticar las legislaciones forales y ensalzar las leyes de Castilla, manifestando así el deseo de realizar la unidad legislativa imponiendo á toda España el derecho castellano como base de la común legislación, y esto no puede hacerse así, en modo alguno, postergando las legislaciones forales y las instituciones que han presidido á la vida y des-

arrollo de las otras comarcas que no querrán cambiar sus leyes por la legislación castellana.

Es necesario hacer justicia á los Fueros, y lejos de proscibirlos mirarlos como el depósito de nuestras tradiciones, á las cuales hay que acudir para que una legislación patria pueda formarse. El desprecio con que por algunos se trata á los Fueros es hijo de la ignorancia, que concluirá, sin duda alguna, el día que ésta se disipe y puedan apreciar los elementos de que se componen, que es necesario utilizar y no proscibir, ni menos destruir. Vendrá á no dudarlo, porque tiene que venir necesariamente, una reacción hacia ese derecho español postergado, que conserva necesarios, ricos y vigorosos gérmenes de progreso. El estudio de los Fueros está llamado á producir un gran adelanto, pues presenta el organismo de pueblos que han desempeñado un gran papel en nuestra historia y que hoy todavía van al frente de nuestro desarrollo, regidos por su sola iniciativa, abandonados á su sola inspiración.

Por este único camino es posible alcanzar lo que desean: lo demás, en vez de codificar, sería copiar ó traducir legislaciones extranjeras; sería querer alcanzar este fin bajo un punto de vista estrecho y exclusivo, que dejaría descontentos á cuantos fueran postergados: es, pues, necesario, no dar preferencia á ninguna legislación, que se atienda igualmente á todas ellas y que se conserven las antiguas costumbres de nuestros pueblos, entonces el Código será bien recibido por todas nuestras provincias.

Estos momentos en que el rencor, la pasión, el odio y la efervescencia de la política todo lo postergan y degradan, no son los más apropiados para esto y es muy posible que este estudio, hoy olvidado por desgracia, de los elementos sobre que la reforma debe de basarse, harían variar la primera opinión y el primer deseo y tomarlo desde un punto de vista más elevado.

Esto, en resumen, dicen los señores Moret y Silvela en la introducción á su Memoria sobre *la familia moral y la familia castellana*, de la que en varias ocasiones antes de ahora nos hemos ocupado.

Dotadas estas regiones de una legislación civil especial propia, que arraiga en las costumbres de estos pueblos y se inspira en la verdad católica, no pueden menos de sentirse profundamente conmovidos al solo anuncio de que, esa legislación, elaborada por la sabiduría de los siglos, haya de ser en adelante informada en sus capitales preceptos por otra inspirada en principios diversos y heterogéneos, sustituida por un mecanismo artificial, por más que se conserve dentro de este mecanismo alguna de las piezas del derecho vigente, esto es, desconocer, una vez más, los principios de justicia que prescriben el respeto de lo que á uno aprovecha sin ofender á los demás.

La unificación de Códigos españoles, acariciada por los Gobiernos de la nación desde hace algunos años y para la que el ministerio de la restauración dió el importante paso de nombrar delegados en las provincias aforadas, á fin de que éstos emitieran su dictamen en cuestión tan principal, ha ocasionado en algunos de estos pueblos, y principalmente en el principado de Cataluña, un movimiento general de protesta contra la unificación, en cuanto ésta altera más ó menos profundamente estas legislaciones especiales. A medida que crece la oscuridad alumbra más la luz de las leyes de la naturaleza y de las costumbres patrias. ¡Ah de todos si la naturaleza no fuese refractaria á lo que es contrario! No se cambia de legislación como de vestidos. Estas legislaciones no pueden morir al soplo cambiante de una envidiosa libertad política que atenta contra la secular libertad civil de un pueblo. Somos sí, amantes de la libertad, pero no de la libertad engañosa que declama y oprime, sino de la santa libertad que



respetar los derechos, que cumple los deberes, que ensalza lo sagrado, que venera lo venerable, libertad verdadera, única posible, consignada en Códigos inmortales por las doctrinas que encierran y tan grandes como... los hombres que la formaron. No porque se apellide ley lo es, la que contraría la naturaleza y las costumbres patrias.

Esto se leía en *El Noticiero Bilbaíno*, correspondiente á los días 15 y 20 de Abril de 1882, con motivo de una exposición que los catalanes elevaron á las Cortes con muchos miles de firmas, en súplica de que se conservase al Principado su derecho civil especial y de las comunicaciones que con tal motivo la Comisión dirigió á las Diputaciones de Álava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra, cuya síntesis se encuentra en estas líneas. «Preferimos ser dignos hijos de Cataluña á presumidos demolidores del albergue jurídico histórico en que hemos nacido y vivimos, y por lo mismo no asentimos otra novedad que la reverente restauración y el sabio complemento de nuestras leyes, hecho por catalanes expertos y peritos.»

El gobierno—decía el señor Batanero—deseará imponer todas las unidades: la unidad de lengua, la unidad de pesos y medidas, la unidad constitucional, la unidad legal; todo contra la voluntad de algunos millones de españoles y en cambio, existe una sola unidad en la nación, que es la de cultos, institución secular que todos los españoles desean conservar, que millones de ellos reclaman que no desaparezca y no quiere el gobierno conservarla, y añade el señor Pidal, y aquí donde todos los días vemos á los *Ayuntamientos*—y otras corporaciones administrativas añadimos nosotros—enviando exposiciones en contra de los Fueros, nos encontramos con que los Ayuntamientos recibían órdenes del Gobierno para coartar el que se firmasen exposiciones en favor de la unidad de cultos.

Sólo nos ha movido á escribir estas líneas alentar á otros hijos del país que tienen el mismo interés y más luces que nosotros para que traten este asunto con el talento y acierto que de suyo este asunto exige dándonos por muy contentos si logramos el objeto que nos proponemos, que no es otro que despertar la apatía que en estas provincias se nota en asunto para ellas de tanta importancia y trascendencia, apatía que contrasta grandemente con el movimiento de Aragón y el entusiasmo de Cataluña.

*(La Unión Vasco-Navarra, 5 de Enero de 1883.)*



The first part of the history of the world is the history of the human race. It is a history of progress, of discovery, of conquest, and of suffering. It is a history of the human mind, of the human heart, and of the human soul. It is a history of the human race, of the human race, and of the human race.

The second part of the history of the world is the history of the human race. It is a history of progress, of discovery, of conquest, and of suffering. It is a history of the human mind, of the human heart, and of the human soul. It is a history of the human race, of the human race, and of the human race.

The third part of the history of the world is the history of the human race. It is a history of progress, of discovery, of conquest, and of suffering. It is a history of the human mind, of the human heart, and of the human soul. It is a history of the human race, of the human race, and of the human race.

The fourth part of the history of the world is the history of the human race. It is a history of progress, of discovery, of conquest, and of suffering. It is a history of the human mind, of the human heart, and of the human soul. It is a history of the human race, of the human race, and of the human race.



## LA DESCENTRALIZACIÓN

---

**L**as Provincias Vascongadas formaban Estados autónomos ó independientes, es decir, tenían vida propia, cuando pasaron á formar parte de la Monarquía española.

En vez de ese llamado *derecho científico*, la costumbre era en ellas fuente de derecho y éste, producto espontáneo de su actividad, iba determinando las reglas jurídicas que exigían las necesidades de cada día, con inmensa variedad, como consecuencia natural de su organización y fiel retrato de su modo de ser. Más tarde este derecho consuetudinario que la tradición conservaba, se consignó por escrito, constituyendo la *legislación foral*, que aunque varia, como debe su nacimiento á causas generales, siempre tiene un carácter distintivo y determinado en cada localidad y en cada una de sus ramas, pues que á todas abarca y todas las comprende.

Estos, verdaderos Estados independientes y autónomos, celebraban alianzas con los vecinos para fines más ó menos transitorios ó permanentes y tratados con naciones extranjeras.

Con su derecho vivo y sus instituciones vigentes pasaron

á formar parte de la Monarquía española y por más que siguieron rigiendo estas instituciones locales y particulares, tanto en su parte jurídica, como en la administrativa, lo mismo en estas provincias que en otras, que en iguales circunstancias se hallaban, la nación tenía con ellas muy fuertes lazos de unión y enlace en el poder del Estado central.

La Monarquía, aliada con los pueblos, supo llevar á cabo la gran misión de destruir el poder anárquico del feudalismo y realizar la *unidad de la Monarquía*, respetando la independencia y autonomía local: si bien más tarde algunos de estos reyes—poco agradecidos á la cooperación que los pueblos en aquellos críticos momentos les prestaron—atentaron contra ella, á impulsos de innobles pasiones de venganza los unos y de ambición los otros.

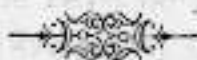
Esta obra de destrucción y aniquilamiento, empezada por la Monarquía de los últimos tiempos, ha sido continuada por la Revolución y el liberalismo, á consecuencia de las ideas falsas y abstractas sobre la *unidad del Estado* y su poder, según las cuales estas localidades no existen sino mediante el Estado y no tienen poder sino por delegación del poder central; es decir, que las diversas localidades no tienen vida propia, acción distinta ó intereses aparte, sino que son una porción de territorio que este ser omnipotente llamado el Estado, distribuye á su antojo y él absorbe funciones que corresponden de derecho, dentro de la debida subordinación, á las Provincias y á los Municipios.

En frente de este atentado y de este error, se levanta hoy una protesta que procede de diversas y aun opuestas aspiraciones; pero todas ellas convienen y coinciden en afirmar, la necesidad de la DESCENTRALIZACIÓN; lo mismo los tradicionalistas, que los liberales, más ó menos revolucionarios; todos, los unos á los otros, se echan en cara la pérdida de la vida nacional con la local, y todos acuden á la historia en busca

de datos y pruebas que vengan á confirmar la verdad y la conveniencia de sus doctrinas y propósitos: unos muestran la existencia de la vida local en todas las sociedades primitivas y su conservación al través de la historia; otros hacen ver cómo vivió aliada con la Monarquía y le sirvió de ayuda; otros recuerdan que en ciertos países las libertades locales deben su subsistencia al establecimiento de la libertad política; otros dicen que los frutos de la revolución comunal, que tan poderosamente contribuyó á la destrucción del feudalismo, se encuentran enlazados con la nueva vida, etcétera, etcétera.

La descentralización, pues, es noble y simpática á todos los corazones y la inteligencia la considera como el bello ideal á que deben aspirar los pueblos; ella es uno de nuestros principios forales y ha de ser la salvadora de nuestras antiguas y cristianas libertades: por eso siempre fuimos y somos partidarios de la descentralización y nos pareció inútil y absurdo, conceder á un pueblo libertad en la esfera nacional y negársela á las Provincias y Municipios, bajo el pretexto de unificarlas, mejor aún de *uniformarlas* bajo una absorbente y absoluta centralización; ó inconsecuente y algo más, el destruir legislaciones ó instituciones forales ó locales, á nombre de una mentida y falsa libertad—ó mejor dicho *licencia y libertinaje*—y rasgar anteriores pactos ó contratos, *quia nominor leo*, porque soy el más fuerte, ó como dijo el señor Cánovas en pleno Parlamento, por aquello de que, *cuando la fuerza causa estado, EL DERECHO ES LA FUERZA.*

(*La Unión Vasco-Navarra*, 6 de Julio de 1884.)







## UNA OPINIÓN

---

**D**ICEN ustedes que *El Anunciador Vitoriano* quiere que se discuta por la prensa vascongada, lo que al país vascongado conviene recabar de los poderes centrales, para cuando termine el concierto económico hoy vigente, partiendo de la base de mantener á todo trance los lazos de nacionalidad que siempre nos han unido á nuestra querida España, creyendo así poder obtener una ley en Cortes, que conciliando los intereses de la nación con los de las tres provincias hermanas, sea segura base de la prosperidad y tranquilidad de estas provincias con las del resto de la nación.

La Unión Vasco-Navarra no ve esto con buenos ojos y yo tampoco. Lo que al país vascongado conviene recabar de los poderes centrales es, según lo acordado en las Juntas, seguir reclamando por las vías respetuosas y legales contra la ley de 21 de Julio de 1876 hasta verla derogada y no coadyuvar en nada á su ejecución. Que el gobierno empiece por reconocer y respetar nuestro derecho y entonces se podrán introducir innovaciones y entrar en tratos con él; hacer otra cosa sería cooperar al planteamiento de la ley de 21 de



Julio, y habría que empezar, por *aceptar y reconocer* una ley á cuyo planteamiento, las Juntas generales acordaron, *no coadyuvar EN NADA ABSOLUTAMENTE, directa, ni indirectamente*; esta ley se cumple como cosa impuesta y no aceptada, y es absolutamente imposible entrar en pactos, convenios, ni compromisos, sin faltar á nuestro deber, sin abdicaciones y renunciaciones.

Este acuerdo lo tomaron las tres provincias, si bien compelidas, más tarde, á convocar de nuevo Juntas generales extraordinarias, Álava y Guipúzcoa modificaron el primer acuerdo, relativo á la ley de 21 de Julio, abriendo camino á transacciones y acomodamientos con el Gobierno central, *tomando por punto de partida la ley de 25 de Octubre de 1839; y NO LA LEY DE 21 DE JULIO DE 1876*; pero Vizcaya no siguió este camino; sin embargo de lo cual, *el comité liberal de Bilbao*—especie de sucursal de todos los Gobiernos—en su manifiesto á los electores, de 15 de Abril de este año, también propobía, LA CONVENIENCIA DE LA PRÓRROGA DEL CONCIERTO ECONÓMICO Y LA NECESIDAD DE OTRO CONCIERTO ADMINISTRATIVO COMPLEMENTARIO DE AQUÉL.

¿Fuimos acaso nosotros los que rompimos los lazos que nos unían á España? La ley de 1839 que confirmó los Fueros, sin perjuicio de la unidad constitucional, la interpretaron, *declarando á los Fueros incompatibles con la unidad constitucional*, y plantearon el artículo segundo de dicha ley, *suprimiendo la autonomía y peculiar régimen administrativo, negándose á oír á las Provincias Vascongadas, obrando no en su interés sino en su daño, aboliendo sus Fueros en vez de modificarlos y negándoles las garantías constitucionales de que disfrutaban los demás españoles*: es decir, hicieron todo lo contrario de lo que la ley preceptuaba.

Conforme en un todo con *La Unión* digo, que si esa ley, que se dice ha de asegurar la prosperidad y tranquilidad de

estas provincias, empieza por derogar la de 21 de Julio y restablecer el régimen foral; si mediante ella se hace que los acuerdos se tomen por el país reunido en Juntas generales y con libertad bastante por su parte para aceptarlos ó rechazarlos, me parecería bien la idea y la apoyaría; pero si se trata de ceder á exigencias acomodaticias en que se confunde el *interés* con el DERECHO, en que se menosprecia el *deber*, la dignidad, el honor y la legitimidad de nuestra causa, entonces la combatiría; pues que el célebre acuerdo del 4 de Octubre de 1876 constituye un mandato solemne, expreso, terminante é irrecusable, para los vizcaínos. A este acuerdo, no se opusieron, ni el Gobierno, ni el Gobernador, su representante en esta provincia, sino que, antes bien, lo sancionaron con su presencia y autoridad; es pues legal y legítimo.

Renunciar á nuestros derechos y nuestra historia por un interés mal comprendido y unas cuantas concesiones, eso nunca: eso sería dar la razón á los que con los *privilegios* confundían la legitimidad de nuestro derecho y nuestros FUEROS.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 17 de Julio de 1884.)







# SESIÓN INAUGURAL

DEL AÑO CORRIENTE

EN LA ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA

---



PENAS hay año alguno que, en la inauguración de la Academia de jurisprudencia y legislación, establecida en Madrid, no encuentre algo de interés para las Provincias Vascongadas en su actual estado.

En el discurso leído este año por su Presidente el Excelentísimo señor don Francisco Romero y Robledo, después de sentar que el derecho no nace de la voluntad de una, de varias, ni de muchas personas, pues que entonces sería caprichoso y arbitrario, añade que, examinando el derecho en la vida práctica traducido en leyes positivas, nos encontramos con que al regular la vida social según los distintos países y las diversas épocas, no han podido los preceptos de los distintos códigos dejar de tener en cuenta las ideas, los hábitos, la historia, el carácter, los intereses y el fin del pueblo para que se dictaron y cuya vida rigen.

Error inexcusable—sigue diciendo más adelante—sería atribuir á la fuerza material el imperio de la ley; que cuando aquélla no tiene apoyo firmísimo en las conciencias, en los sen-

timientos y en los intereses sociales, puede alguna vez producir sorpresas, pero no ha logrado jamás fundar nada duradero, ni siquiera respetable; que es más difícil ir contra las costumbres y torcer de repente la dirección de las ideas y los sentimientos populares, que lo sería intentar que los ríos cambiaran su rumbo en sentido opuesto al de su natural corriente.

Dedúcese de aquí la influencia que en el régimen de los Estados—y de los pueblos digo yo—y en la aplicación de las leyes ejercen las costumbres, que fortalecen el derecho en la conciencia individual, y hacen posible y fácil su realización, cuando están aquéllas en armonía con lo que éste prescribe en los pueblos.

Anatematiza luego la pretensión de amoldar la legislación de los pueblos á principios preconcebidos, que esto es lo que hacen las modernas constituciones, á diferencia de las legislaciones antiguas que, más modestas y provechosas, hallan su explicación natural y encuentran las reglas de su conducta en la práctica.

No debe perderse de vista, dice asimismo, que el principio ó las ideas dominantes en un período histórico, que durante él formaron la conciencia pública y tuvieron suficiente energía para crear costumbres que le sancionaran, ni se borran de una plumada, ni se hunden por violenta sacudida; y que exige grandes miramientos y una labor de propaganda y de persuasión lenta y difícil el buen éxito de todo cambio y hasta el propósito de toda reforma.

... el único agente de las costumbres privadas viene á ser el principio religioso en que descansa el mundo moral, en el orden jurídico, ya se refiera á las relaciones de los individuos entre sí, ya á las de éstos con el Estado, el derecho engendra el hábito y las leyes mediante él son maestras de las costumbres.

Faz es esta importantísima del asunto y debéis exigir que la conducta del poder se inspire en estas verdades inconcusas,

á fin de que la mejora de las costumbres, se armonice con el pensamiento que informa la sociedad moderna, pues que á él se deben los principios y sentimientos que forman el fondo de la civilización cristiana.

Aquellos hábitos que nacieron creando intereses y amparándose á la sombra protectora de principios y doctrinas á la sazón imperantes ó arraigados en la realización de algún fin social *desaparecen, cuando satisfecho éste, abandona la preferencia á otro* MÁS ELEVADO, *que llama y obtiene en su auxilio la suma de aspiraciones y de sentimientos que en cada momento histórico puede decirse que reúne y acaudilla la necesidad predominante.*

Niego al derecho mismo, sigue diciendo, la facultad de proceder sin tener en cuenta la costumbre, por ser aquélla una fuerza indispensable para que sus preceptos resulten positivamente aceptados y cumplidos, y sin cuyo auxilio, serían de todo punto ineficaces é inútiles sus progresos y aspiraciones. Al fin, si los principios sociales no han de quedar reducidos á meros juegos de imaginación, han de convertirse en hechos, y para ello es necesaria una fuerza tal, que venza las rebeldías, y no hay fuerza ni auxilio material posible para las ideas donde éstas no han ganado el alma de una generación y han obtenido su libre, espontáneo y decidido concurso.

Asegura que no pueden menos de adquirir esencial importancia, el carácter, las costumbres y las ideas que constituyen la fisonomía y determinan un pueblo, y después dice: Cuando aquéllas repugnan cierta organización del poder, no puede éste subsistir; que no mereco tal nombre el fantasma de la autoridad que sólo acierta á sostenerse momentáneamente por la imposición y la violencia. No sólo el antagonismo manifiesto, sino que el desvío y aun la simple indiferencia de eso que se llama espíritu público, fuerza de la opinión, denominaciones que expresan la idea misma que venimos

examinando bajo otro nombre, son mortales para los poderes públicos, porque en tales casos se produce el desequilibrio y la deformidad, y los seres deformes no pueden aspirar á larga vida. Las facultades, las obligaciones y aun las responsabilidades, que distribuidas producen el concierto admirable de las instituciones; cuando son abandonadas ó no cumplidas por aquellos á quienes competen, rompen esencialmente el principio en que se funda el sistema de gobierno, que podrá conservar artificiosa apariencia de vida, pero llevando en sus entrañas la muerte del aislamiento y la esterilidad del deseo impotente.

Finalmente dice: «De aquí que no baste escribir constituciones, si ellas no encuentran punto de apoyo en las ideas y en las costumbres; de aquí esa contradicción que nos presenta la historia, *de pueblos que todavía luchan por alcanzar el disfrute tranquilo de la libertad*, SIN OTRO RESULTADO PRÁCTICO QUE EL DE ENRIQUECER SUS ANALES Y SUS ARCHIVOS CON INÚTILES CÓDIGOS, REDACTADOS CON ARTE Y CON SUJECCIÓN Á LAS ASPIRACIONES DE LA CIENCIA, ENFRENTÉ DE OTROS PUEBLOS QUE GOZAN TRANQUILAMENTE DE LOS BENEFICIOS DEL RÉGIMEN Á QUE LOS PRIMEROS ASPIRAN INÚTILMENTE, POR MÁS QUE Á LAS VECES LES SEA IMPOSIBLE EXHIBIR EL LIBRO EN QUE ESTÉN METÓDICAMENTE CONSIGNADOS SUS DERECHOS...

» Amoldarse á esas variedades constitutivas; seguir en sus ondulaciones la senda misma que recorrió al formarse el carácter nacional, despertar sentimientos que coadyuven é intereses que defiendan: no mirar siempre hacia abajo en busca del efecto, sino hacia arriba en demanda de la mejora, cuando no de la perfección, es la obra austera de la razón y el deber de los hombres de Estado. Romper un tanto el culto á la forma para escudriñar la esencia, será también siempre tarea más meritoria y plausible que la de arrojar de sí la censura, creer en la perfección y dejar que el mal tome proporciones y pueda hacerse incurable.»

No es necesario poner los puntos sobre las íes, como se dice vulgarmente, para que salte á la vista del menos avisado, la inmensa distancia que separan *la teoría* y LA PRÁCTICA de este señor Ministro, la diferencia que media entre sus *dichos* y sus *hechos* ó sea entre lo que *dice como particular* y HACE COMO MINISTRO y no se comprende cómo profesando tan sanos principios, contribuyó *tan directa y especialmente* á destruir los Fueros vascongados, venerandas tradiciones, instituciones y leyes sapientísimas y ejemplar régimen administrativo, que siempre han merecido, justo tributo de sincero aplauso á eminentes críticos y estadistas imparciales, lo mismo nacionales que extranjeros.


Para terminar me haré asimismo cargo de otra noticia que comunica la Memoria leída por el Secretario general, nuestro paisano don Ángel Allende Salazar. En el apéndice de la sección primera de derecho civil, mercantil y penal, se dice que, se discutió una Memoria, presentada por don Jimeno Franco, titulada *Qué derecho civil es superior, el de Castilla ó común ó el foral* y en ella su autor, después de hacer una breve reseña de los trabajos verificados en nuestra patria en pro de la codificación, y de manifestar que no se ha podido conseguir este propósito á pesar de los grandes esfuerzos de eminentes jurisconsultos, por no haberse podido afirmar todavía qué legislación civil es superior, la castellana ó la foral, entra examinando una por una las diversas instituciones componentes de nuestro derecho común y foral, poniéndolas unas en frente de otras y examinando cuales satisfacen mejor las aspiraciones ó ideales de la ciencia jurídica, afirma que, la organización de la familia es más racional en las provincias forales que en las regidas por el derecho común y se declara partidario de la libertad de testar.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 13 de Octubre de 1884.)









## ESTUDIO SOBRE LOS FUEROS

---

**E**N la confianza de que ha de ser muy del agrado de los lectores de *La Unión Vasco-Navarra*, les ofrecemos este trabajo sobre los Fueros de este país, que tomamos de un manuscrito, que parece copiado de alguna obra extranjera, pues se encabeza diciendo: TRADUCCIÓN: *Preguntas concernientes al modo cómo en los últimos años han sido observados los Fueros de Vizcaya*. Es un trabajo hecho por persona perita en la materia de que trata, contiene en su esencia los conocimientos más indispensables del derecho foral y está redactado con sencillez y claridad: y como la prensa vascongada cumple su benéfica misión, inculcando conocimientos útiles y provechosos, haciendo amar A DIOS Y AL FUERO; trabajos de esta índole son hoy más necesarios que nunca, dadas las circunstancias en que vivimos y tiempos calamitosos que atravesamos, para despertar en nuestros paisanos esos sentimientos y el espíritu foral, que parece amortiguado ó cuando menos adormecido, y que los extraños vean claros asuntos que, como muchos otros, con hipocresía y malvada intención, abusando de su ignorancia, han sido tergiversados; y así, creemos prestar un servicio al publicarlo escogiendo para ello algunas de ellas.

«PREGUNTAS Y RESPUESTAS CONCERNIENTES Á LA ADMINISTRACIÓN  
FORAL DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS

»¿Puede exigirse á un vizcaíno que contribuya al Rey de España con mayor suma de contribuciones que la que pagaba antes á sus Señores? No han ingresado los vizcaínos en la tesorería de los Reyes de España mayor suma de contribuciones que la que pagaban antes á sus Señores. Cuando en circunstancias apuradas se han dirigido los Monarcas españoles, en concepto de Señores de Vizcaya, reclamando subsidios extraordinarios, *quedaban siempre al arbitrio de las Juntas generales de Vizcaya el otorgarlos*, en la cantidad y forma que tenia por convenientes acordar, dándole el carácter y denominación de DONATIVO VOLUNTARIO, sin que mientras los Fueros subsistieron haya degenerado en periódico, ni obligatorio para idénticos ó análogos casos sucesivos.

»¿Puede un vizcaíno residente en cualquier provincia de España ser juzgado civil ó criminalmente por las leyes de Castilla? En ambos casos debfan ser enviados á Valladolid para ser juzgados allí por un tribunal de Jueces vascongados y en conformidad con las leyes de Vizcaya. Los vizcaínos que conservan el carácter de transeúntes por no haber fijado un domicilio permanente avecindándose en alguna provincia de España, tuvieron también expedito su derecho para ser juzgados exclusivamente por el Juzgado y Sala especial de Vizcaya en Valladolid, todas las veces que declinaban de jurisdicción de Jueces que en sus respectivos domicilios habfan empezado á conocer de sus asuntos civiles ó criminales.

»¿Puede cualquier magistrado entrar en la casa de un vizcaíno ó arrestarle por deudas ó ponerle preso sin citarle antes á comparecer so el árbol de Guernica? Se hallan autorizados los magistrados para entrar con justificada causa legal en la casa de un vizcaíno; pero en caso alguno pueden arrestarle

por deudas. Tampoco pueden proceder á su prisión, sin citarle antes á comparecer bajo el árbol de Guernica, donde debe de ser informado del cargo que se les hace ó intimado á que se defienda; en los delitos en los que carezca el Juez de facultades para proceder de oficio por las leyes de Fuero y Reglamento criminal formado por las Juntas generales de Vizcaya.

\*¿Tienen representación en sus Juntas todos los pueblos ó comunidades de Vizcaya? De todos los pueblos que componían el Señorío al redactarse por escrito sus Fueros tienen cada uno su representación igual en las Juntas generales. Se hallaban sin esta representación siete Anteiglesias, que de feligresías anejas á sus matrices se habían erigido modernamente en pueblos y municipalidades independientes y otras tres de la Merindad de Durango, incorporadas al Señorío en todas sus relaciones políticas con posterioridad á la primitiva unión social vizcaína so el árbol de Guernica.

\*¿Tienen las Juntas de Vizcaya el derecho exclusivo de legislar para el Señorío y fijar las contribuciones para los dos años siguientes? La Junta general de Vizcaya ha tenido y ejercido constantemente hasta últimos del siglo pasado el derecho de legislar exclusivamente; y con posterioridad á esto, conservó el de fijar las contribuciones y gastos para los dos años que había de intermedio en su reunión periódica. Tanto las Juntas generales ordinarias, como las extraordinarias, que se reunían en circunstancias graves, eran convocadas por la Diputación permanente. En los Fueros escritos se presupone la existencia de las Juntas generales y de la Diputación nombrada por ella. Ambos cuerpos han ejercido constantemente hasta nuestros tiempos, sus respectivas funciones, con arreglo á los usos y costumbres tradicionales y guiados única y uniformemente de los precedentes, que constituyen su Fuero consuetudinario. Las Juntas generales han desempeñado en

toda su extensión el poder legislativo y la Diputación permanente, el ejecutivo y administrativo ó gubernativo, y aun lo judicial en los recursos de apelación.

»¿Es exclusivo absolutamente el voto de las Juntas sobre cualquier proposición del Gobierno español? Cuantos decretos y resoluciones emanaban del Trono carecían de fuerza ejecutiva en Vizcaya sin el *previo pase foral* de las Juntas generales, mientras se hallaban reunidas, y en el intermedio de la Diputación permanente, la cual ha negado constantemente *el pase* é impedido, hasta hace pocos años, el que se cumpliese en Vizcaya disposición alguna del Gobierno español que estuviese en oposición con sus Fueros y costumbres. Fundados en esto, cuando se expidió y comunicó al Señorío, á fines del año 1823, la orden por la cual se mandaba confiscar los bienes de los que en aquella época eran reputados reos políticos ó sea á los tachados de liberales, fué denegado en Vizcaya el *pase foral* y calificado de esta manera aquella disposición como infractora de los Fueros, franquezas y libertades vizcaínas, no se llevó á efecto.

»¿Cómo se organizaron militarmente en 1823 y en qué forma lo hicieron Álava y Guipúzcoa? En el momento mismo de haber evacuado las tropas constitucionales el territorio vizcaíno, que hasta aquella época se había mantenido en inacción, se pronunciaron en favor del Gobierno provisional, apoyados hacia algún tiempo por tres batallones de compatriotas suyos, en oposición al constitucional. Reunidas las Juntas generales, acordaron el armamento universal de sus naturales, organizándolos en tercios, con la denominación de paisanos armados de Vizcaya, y decretaron la formación de un Reglamento especial, bajo el cual se han regido con arreglo á sus prácticas y costumbres forales, diferenciando esencialmente en su constitución y deberes de los otros cuerpos establecidos en otros puntos de España. El cuerpo de paisa-

nos armados de Vizcaya, se componía exclusivamente de jefes, oficiales y soldados, naturales todos del Señorío, habiéndose procedido á la formación y organización de su armamento por las autoridades locales, sin orden ni autorización del Gobierno general de España. Los armamentos de Guipúzcoa y Álava, tuvieron el mismo origen especial y foral que en Vizcaya, sin que en ninguna de las tres Provincias Vascongadas estuviesen bajo un pie permanente, reuniéndose solamente en ocasiones particulares, por llamamiento de sus propias autoridades.

»¿Cuándo se estableció el sistema de policía en Vizcaya y por quién? ¿Obtuvo la aprobación de la provincia y dependió de las autoridades locales? Al establecerse por un Real Decreto el sistema de policía el año de 1824, se procedió en Vizcaya á la organización de un método especial de vigilancia, sin adoptar las contribuciones ó impuestos creados por el Reglamento general del reino, ni depender de la superintendencia central de Madrid. Esto fué aprobado por las Juntas generales y era ejercida la policía exclusivamente por las autoridades locales, bajo las órdenes de la Diputación, que tenía la superior inspección y vigilancia.

»¿Hasta cuándo se puede decir que los Fueros de Vizcaya estuvieron prácticamente en vigor? Todos los Fueros escritos de Vizcaya, igualmente que los derechos políticos de las Juntas generales y Diputación permanente, consignados en los precedentes de sus usos y costumbres ó Fuero consuetudinario, ha estado prácticamente en vigor hasta la muerte de Fernando VII, habiendo sido infructuosas las reiteradas y empeñadas tentativas de sus Ministros para establecer las Aduanas en las costas de Vizcaya y someter á sus habitantes al reemplazo del ejército y á un subsidio permanente, bajo el especioso título de donativo.

»¿Qué clases en Vizcaya son las más adictas á los Fueros

y tienen mayor interés en su conservación? Todas las clases en general aman con entusiasmo unos Fueros que los han hecho prosperar y arraigado en sus pechos el germen de autonomía, no siendo posible retraerlos de la íntima convicción en que se hallan de que poseen el Gobierno mejor y más barato de Europa, y de que toda innovación, por muy buena y oportuna que sea para los demás españoles, disminuirá notablemente sus derechos políticos y agravará enormemente sus impuestos. Son muy pocos, y de ninguna influencia en el país, los naturales ú originarios de Vizcaya que no sean adictos y se pronuncien abierta y decididamente por la conservación de sus Fueros.

»¿Produjo grande efecto en las Provincias Vascongadas el decreto del general Castañón, <sup>1</sup> pocos meses después de haberse principiado la guerra civil? ¿Qué les indujo á tomar parte en esta guerra? No dejó de producir una dolorosa sensación la alocución del general Castañón procediendo el que las Provincias Vascongadas, tomasen parte en la guerra civil, de reputar ultrajados sus derechos políticos ofendidos, por haber intentado someterlas bruscamente á la Constitución de Cádiz y posteriormente al Estatuto Real, sin obtener previamente el consentimiento de las Juntas generales.

»¿Qué diferencia hay entre los Fueros de Vizcaya y los de Álava y Guipúzcoa? Los Fueros de las tres Provincias Vascongadas tienen por base el gobierno representativo, encar-

---

<sup>1</sup> El general Castañón desde Tolosa, el 30 de Noviembre de 1833, dió un bando cuyo artículo primero decía: «En consecuencia de la declaración en estado de guerra de las provincias de Vizcaya y Álava, quedan suspendidos los Fueros y privilegios que disfrutaban y resumidas y dependientes de mi autoridad, todas las que existen en dichas provincias en todos los ramos, hasta la soberana resolución de la Reina nuestra Señora, exceptuando la de Guipúzcoa en la parte que está encomendada á su autoridad legítima.»

gando uniformemente el poder ejecutivo y administrativo á sus respectivas Diputaciones generales y permanentes, auxiliadas de un consejo que, en Vizcaya se denomina *Regimiento*, en Guipúzcoa *Diputación extraordinaria* y en Álava *Junta particular*. Tanto en la formación y convocación de estos cuerpos, como en las formas de la administración interior, hay algunas diferencias, poco esenciales. Varían más, en el sistema judicial, sin que Guipúzcoa, ni Álava hayan tenido como Vizcaya, un Tribunal especial en Valladolid.»

Sigue diciendo luégo el manuscrito más adelante. «Los antiguos vizcaínos se gobernaban por sus usos y costumbres, ó leyes no escritas, teniendo por únicos jueces á los Alcaldes del Fuero, hasta que el año de 1342, se redactaron por su Junta general, celebrada so el árbol de Guernica, algunas leyes por escrito, hallándose presente el Señor de Vizcaya don Juan Núñez de Lara.

»Después que recayó el Señorío de Vizcaya, por derecho de sucesión, en los Reyes de Castilla, se formaron varios capítulos de hermandad por la misma Junta General, el año 1394, y se hizo la compilación general del Fuero en 1452, habiendo sido reformado en 1526, cuya última colección es la vigente.

»Sus fueros y franquezas más esenciales se reducen: á la exención de toda clase de impuestos generales del Reino; á no contribuir para el reemplazo del ejército; á no tener Aduanas, ni Estancos, á gozar todos sus naturales de nobleza solariega y á no poder ser sacados, en primera instancia de su domicilio en ningún caso, aunque sea de corte, excepto sobre crimen de aleve ó traición, rapto, falsa moneda ó falsedad de carta ó sello real.

»Los Procuradores, representantes de los pueblos de Vizcaya, se reúnen periódicamente, cada dos años, en Junta general so el árbol de Guernica, para tratar de todos los asuntos



que juzguen conducentes y nombrar la Diputación encargada de ejecutar sus decretos y velar por la conservación de los Fueros, extendiéndose sus atribuciones á todo lo político-económico-gubernativo y al armamento de todos los habitantes de Vizcaya, contra cualquiera enemigo interior ó exterior.

»Las Trentas ó patrimonio pertenecientes á Su Majestad, como Señor de Vizcaya, consisten: en un canon anual sobre ciertas caserías; en el derecho de diez y seis dineros viejos por cada quintal de fierro; en los Patronatos de varias iglesias y en un impuesto que se cobra en las villas, conocido con el nombre de *prebostad*.»

En los tiempos que alcanzamos, á nombre de una mentida *libertad* (para mayor escarnio), gente que se pavonea diciendo que, vinieron á destruir el ABSOLUTISMO, LA TIRANÍA Y LAS CADENAS (hay es nada lo del ojo) bajo los cuales, dicen, que en los antiguos tiempos se vivían, implantaron todo esto en estas Provincias, destruyendo nuestra autonomía para entronizar una centralización absorbente y destructora, en vez de aprovechar los elementos de vida y de progreso que en ellas existen, fundaron su tan decantada *unidad*, en la muerte y decaimiento de la vida local y de las más gloriosas instituciones populares.

Y si en extremo sensible nos es la pérdida de nuestros *Fueros, franquexas é instituciones*, hay otra cosa más sensible aún y es, el empeño que algunos ponen en destruir lo que es el origen, base y fundamento de aquéllos, haciendo cuanto pueden por corromper nuestros *buenos usos y costumbres*: para embrutecernos, ponernos á las puertas de la barbarie y hacer de un pueblo viril un pueblo impotente para realizar ninguna acción grande y sublime, y que muera víctima de sus errores. A fin de librarle de estas calamidades, consecuencias naturales de la depravación de costumbres, daban la voz de alerta á este país sus Juntas generales de

1814, diciendo que «la existencia moral de los pueblos está afianzada en la ilustración, la moral y en la pureza y severidad de las costumbres, y que, penetrada del más amargo dolor, observaba la Junta, que la impiedad había levantado su infame frente de algún tiempo á esta parte y que progresaban el libertinaje y la inmoralidad á la par que la ignorancia» y de entonces acá, mucho se ha progresado en la materia, y es preciso tener presente que, como muy bien dice monsieur Le Play *los pueblos que practican el Decálogo, PROSPERAN; los que lo violan, DECAEN, y los que reniegan de él, PERECEN.*

(*La Unión Vasco-Navarra*, 8 de Febrero de 1885.)




The first step in the treatment of the patient is to determine the cause of the disease. This is done by a careful history and physical examination. The next step is to determine the extent of the disease. This is done by a series of laboratory tests, including blood and urine tests, and by a series of X-ray examinations. The third step is to determine the most appropriate treatment for the patient. This is done by a series of consultations with the patient's family and with other members of the medical staff. The final step is to evaluate the patient's response to treatment and to make any necessary adjustments.

The patient's response to treatment is evaluated by a series of laboratory tests and by a series of X-ray examinations. The patient's response to treatment is evaluated by a series of laboratory tests and by a series of X-ray examinations. The patient's response to treatment is evaluated by a series of laboratory tests and by a series of X-ray examinations. The patient's response to treatment is evaluated by a series of laboratory tests and by a series of X-ray examinations.

The patient's response to treatment is evaluated by a series of laboratory tests and by a series of X-ray examinations. The patient's response to treatment is evaluated by a series of laboratory tests and by a series of X-ray examinations. The patient's response to treatment is evaluated by a series of laboratory tests and by a series of X-ray examinations. The patient's response to treatment is evaluated by a series of laboratory tests and by a series of X-ray examinations.

The patient's response to treatment is evaluated by a series of laboratory tests and by a series of X-ray examinations. The patient's response to treatment is evaluated by a series of laboratory tests and by a series of X-ray examinations. The patient's response to treatment is evaluated by a series of laboratory tests and by a series of X-ray examinations. The patient's response to treatment is evaluated by a series of laboratory tests and by a series of X-ray examinations.



## LA LEY DE NAVARRA DE 1841

v

EL SEÑOR CÁNOVAS EN 1876

---

**E**x las actuales circunstancias ofrece no poco interés, hacer memoria de lo ocurrido en las sesiones del Congreso del 6 y 7 de Julio de 1876; no por la conducta seguida, en cuestión, para Navarra, tan importante, por sus Diputados señores González, Vallarino y García Goyena; no porque en la sesión del 7 fuera cuando el señor Cánovas, presidente del Consejo de Ministros, dijo, con asentimiento de la Cámara ó por lo menos sin protesta, que UN HECHO DE FUERZA ES LO QUE VIENE Á CONSTITUIR EL DERECHO, PORQUE CUANDO LA FUERZA CAUSA ESTADO, LA FUERZA ES EL DERECHO, frases que dirigía á los vascongados y recogieron los alemanes; sino porque en ellas el señor Morales Gómez, esa gran figura que destaca entre los representantes navarros, como el señor Moraza entre los representantes de Álava, nos hace la historia del tratado, convenio ó concierto de Navarra elevado á la ley de 16 de Agosto de 1841, que vino á modificar la situación legal de este antiguo reino, creada por el tratado de 1515, y de los sacrificios hechos por Navarra con este motivo, como compensación de los cuales se estableció

una contribución de tipo fijo é invariable; acuerdo aclarado y confirmado en Real Orden del año 1849.

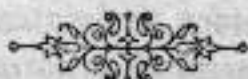
Este tratado ó concierto, nos dice, se cumplió noble y lealmente, tanto por parte de los Gobiernos que se han sucedido como de la provincia, hasta finalizar la última guerra en que, á pesar de los inmensos sacrificios hechos tanto por la provincia, como por los pueblos, para atenciones de esta clase, y hallándose con este motivo el país desolado y en estado de penuria, cuando procuraba cicatrizar sus heridas á la sombra bienhechora de la paz, se le impuso una carga nueva que era el suministro de pan á todas las tropas que había en su territorio, y DE UN MODO INCIDENTAL, con lo establecido en el artículo 24 de la ley de presupuestos, *se alteró lo convenido, concertado ó estipulado en 1841 de un modo solemne, por medio de una LEY EXCEPCIONAL, POR SUS CIRCUNSTANCIAS, SU INDOLE Y SU CARÁCTER.*

Reclaman contra esto los navarros y el señor Cánovas les dice «que las Cortes tienen derecho á legislar sobre Navarra, ni más, ni menos, que sobre las demás provincias que, la ley del 41 es una ley como todas las otras, y que todo lo dispuesto sobre este particular puede caer y caería delante de una resolución de las Cortes sancionada por el Rey,» sin embargo, de que confiesa que, «la nación española no tiene sino motivos de felicitarse altamente de la conducta de la provincia de Navarra, desde 1841 hasta tiempos recientes» y aun agrega que, *con su patriotismo y buena fe se realizó en poco tiempo lo que en otro caso se hubiera tardado largo espacio;* PERO añade luego; «ES NECESARIO DAR UN PASO MÁS PARA PROGRESAR EN LA OBRA DE UNIFICACIÓN que, entonces sólo se hizo en parte y extender ahora en materia contributiva el principio de la unidad constitucional, pues que aquel estado de cosas no había de durar eternamente, sino mientras las Cortes no le modificaran.» «Si no hubieran sobrevenido circunstan-

cias extraordinarias—sigue diciendo—las cosas hubieran podido *quizá* continuar por mucho tiempo de la propia manera que iban, sin la guerra última la cuestión de Navarra no hubiera vuelto á estar *probablemente* en mucho tiempo sometida á la deliberación de las Cortes; pero esos sucesos, como los de la guerra anterior, han vuelto á plantear la cuestión para venir á la unidad constitucional.» No teniendo en cuenta que sobre esta provincia, además de las obligaciones generales comunes á todas las demás soporta otras especiales que no graban á las otras y que por consiguiente, al hacer esto no se establece esa soñada igualdad de que tan enamorados se hallan, sino la irritante desigualdad que dicen que tanto odian.

Más aún; de lo expuesto se desprende que, hace ya tiempo viene dominándoles el deseo de centralizarlo y absorberlo todo á esos que, dicen, que tanto odian al absolutismo, y aprovechan cualquier pretexto para realizar sus planes; y vienen á continuar la obra de destrucción y aniquilamiento de las libertades locales.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 20 de Enero de 1886.)





## CONTRASTES

---

**P**ARA amar y apreciar en lo que valen nuestras instituciones, y defender con entusiasmo nuestras inmemoriales, propias y legítimas libertades, contra el novísimo derecho de la fuerza bruta y el de un poder absorbente y centralizador hasta el extremo y el absurdo, que atropellan la razón, el derecho y la justicia, no es necesario haber nacido en estas provincias, escribir libros, ni emplear grandes razonamientos; basta con hacer un viaje por Castilla y las Provincias Vascongadas, tener ojos en la cara, estar libre de preocupaciones, pasiones y compromisos políticos, estudiar y comparar el estado de unas y otras provincias. Ver en aquéllas, ricas por naturaleza, pobreza, miseria, tristeza y porquería, por todas partes, y en éstas, de naturaleza ruin y miserable, bienestar general, aseo y alegría; y comparad el modo de ser y costumbres de unos y otros.

Esto se me venía á cada momento al pensamiento al tener que recorrer este verano parte de Castilla la Vieja.

Bajo un régimen tributario francés, absorbente y centralizador, que se vale de procedimientos excesivamente rígidos é inhumanos, se ven agobiados por enormes é insoportables



tributos, pobres é impotentes, esperando del gobierno ó de los caciques de los partidos políticos, una protección que nunca llega; sólo sí, desengaños y mayores gabelas y, sin embargo, les convierten en instrumentos de sus deseos, prodigándoles promesas de aliviarles de las cargas que sobre ellos pesan, de obras y mejoras que, casi nunca ó jamás se cumplen.

Como el gobierno necesita sostener innumerables empleados, siquiera muchos de ellos, sólo sirvan *para firmar*, Y AUN ESO MAL, y además, un número, mucho mayor, de cesantes y jubilados, de todos los partidos, que cobran, *sin hacer nada*, no se cansa nunca de pedir, ni se sacia con nada, y hay tierras que pagan de contribución lo que ni producen, ni valen, ni nadie daría por ellas y se paga sólo por sostener ó conservar derechos adquiridos.

Pero hay más: hay quien tiene un celemin de tierra, por ejemplo, que podrá valer unos cinco duros, y se le presenta la ocasión, no despreciable—pues allí todo el mundo está á vender, pocos á comprar—de poderlo vender; pues necesita empezar por acudir á un perito, para que se lo mida, al escribano para que otorgue la escritura, al Registrador para que se la inscriba, y es muy fácil que para ello tenga también que hacer información posesoria, importándole esto más, mucho más, que lo que la tierra vale: cuando se tienen, compran y venden valores que pueden representar miles de duros ó millones, sin que sobre ellos pese gavela alguna, ni en su trasmisión se exija ninguna de aquellas ceremonias, pues que hasta la intervención del corredor es de pura comodidad y no de necesidad.

Añádase á lo dicho el impuesto de trasmisión de herencias y otros, y que los osados hacen lo que quieren, porque no se pueden dirimir cuestiones en los tribunales de justicia, á no ser de suma trascendencia é importancia, por los enormes gastos que éstos causan, agravados allí con el impuesto del papel sellado y se tendrá una idea aproximada de su situación.

Allá en 1878 se hizo ó se trató de hacer un amillaramiento de esta clase de propiedad, prometiendo que con ello se aliviarían de las enormes cargas que sobre ellos pesan y conminando con severas penas á los que hicieran ocultaciones. Para esto, como si no hubiera una sección de estadística y un cuerpo de ingenieros agrónomos, se creó un nuevo personal de empleados, con grandes sueldos, que quería que, entre los propietarios y secretarios de los pueblos, que nada cobraban, se lo dieran ya todo hecho y ellos sólo tuvieran que sumar. El amillaramiento, bien ó mal, se hizo; pero las contribuciones, lejos de haber disminuido después, se aumentaron; siendo imposible por este sistema, ni que aparezca la verdad, ni que desaparezcan recelos y temores muy fundados.

Resultado de todo esto y otras cosas que, sería prolijo enumerar, es que, la agricultura decae visiblemente, la gente emigra y los propietarios se ven imposibilitados de poder mejorar, ni conservar debidamente sus haciendas, y á veces en la necesidad de tenérselas que abandonar al fisco, viniendo á agravarse el mal, con la falta de brazos y el considerable número de hombres que se llevan al servicio militar, de los cuales, no pocos, al volver á sus casas, han perdido los hábitos de trabajo. Esta *igualdad* y esta asimilación es la que para nosotros se pretende.

Pretender, pues, en semejante estado de cosas, que se realicen mejoras y se planteen reformas, para corregir el mal, que por todos se ve y se palpa, es pedir un imposible.

El Estado pues, viene á hacer sufrir en pesada servidumbre, con insoportables gavelas y entorpecimientos de *expedienteo*, que aumenta sus gastos, y el progreso con que nos brinda viene acompañado del malestar y la miseria y los pueblos tienen que formarse mala idea de un poder de quien no se recibe sino molestias y daños.

Las Provincias Vascongadas supieron sustraerse á las ideas niveladoras y uniformistas de la revolución, á eso que no se

atreven á llamar con su verdadero nombre ó hipócritamente quieren encubrirlo con el de UNIDAD NACIONAL, y mantener el derecho y tradiciones locales, enfrente del idealista que se les quería imponer, que con apariencias de libertad, impone la servidumbre.

La bondad de una obra se prueba por su duración, sin que reclamen contra ella los que á su sombra viven, y nuestra legislación tiene la sanción de los siglos y la aprobación de numerosas generaciones. ¿Por qué tratan de interponerse entre ella y el pueblo que la hizo y la conserva con amor, los que dicen que se desviven por hacer la felicidad de los pueblos? ¿Por qué se empeñan en corregir supuestos abusos, que nosotros no conocemos, y en reparar imaginadas injusticias, cuya existencia negamos, los que deberíamos ser sus víctimas? ¿Por qué los que se proclaman nuestros hermanos, nos quieren tratar peor que los conquistadores que respetaban en los pueblos el derecho vigente? ¿Por qué á nombre de una mentida libertad, que no pedimos, se nos quiere despojar de la libertad verdadera que amamos y necesitamos?

Nuestra aspiración única es: *conservar mejorando* el patrimonio que nos legaron nuestros padres y nos han ido cercenando todos los días; queremos nuestras instituciones y nuestras leyes, porque por largo tiempo han labrado nuestra felicidad, sin ser dañosas, ni á las demás provincias, ni al Estado; queremos esas leyes que no nos privaban de nuestra acción libre y desembarazada, dentro de sus justos límites; aquellas tan sensatas Juntas en que se debatían nuestros asuntos peculiares y la propia y privativa administración de nuestros intereses, que injusta é impolíticamente nos arrebataron, la ley de 21 de Julio de 1876 y otras posteriores, complementarias de aquélla, y á nadie puede extrañar, ni por nadie censurarse estas nuestras aspiraciones y deseos.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 1.º de Octubre de 1887.)



## SITUACIÓN DE LA AGRICULTURA É INDUSTRIA EN ESPAÑA

---

**L**a agricultura é industria de España están pasando por una angustiosa crisis que amenaza concluir con su existencia si el mal no se corrige pronto: aquélla se halla arruinada por efecto de insoportables contribuciones y ésta por la de tratados que, poniéndonos á discreción de los productores extranjeros, le han quitado la poca vida que tenía y con este motivo unas fábricas han tenido que disminuir el número de operarios y labores y otras se han cerrado, y á todo esto contribuimos inconscientemente todos, cantando himnos á la libertad y ahogando la voz de los que tratan de quejarse.

Parece imposible que deje de preocupar á nadie la catástrofe económica que amenaza á nuestra nación por la próxima ruina de sus fuentes de riqueza.

Nuestros gobernantes no pueden, ni deben ignorar, la estrechez y las contrariedades con que luchan actualmente las provincias de España; pero absorbida toda su atención en una política estéril, infecunda y desastrosa, todo lo demás lo relegan á un lugar secundario ó lo desprecian.

Se ve que es necesario atajar el conflicto con medidas rápi-

das, prudentes y previsoras; mas para acallar los lamentos y justas quejas se acude á paliativos y dilaciones, nombrando una comisión para que oyendo á los agricultores que se lamentan y quejan, informe y proponga los remedios para ello: comisión é informe que llevan mucho tiempo y de las que poco ó nada beneficioso y práctico creo que ha de resultar, porque éste es un asunto sobre el que se ha dicho y se sabe todo lo necesario y sólo se necesita obrar.

Que la crisis existe, y en espantosas proporciones, nos lo dice la prensa todos los días, con noticias tan alarmantes y lacónicas como esta:

«La provincia de Albacete tiene cincuenta mil vecinos y cuarenta y cuatro mil propietarios tienen fincas embargadas por la Hacienda para pagos de impuestos.»

«Setenta mil fincas de las embargadas á contribuyentes en la provincia de Zaragoza han sido adjudicadas á la Hacienda, y hay pueblos como Escatrón donde aquéllas alcanzan á la enorme cifra de trescientas.»

Y á este tenor en otras se incoan por miles expedientes de embargo por débitos de contribución. Asimismo todos los días nos da cuenta del cierre de fábricas, suspensión ó disminución de trabajo en otras, quedando sin quehacer numerosos obreros y sus familias en la indigencia, y como resultado de todo esto, grandes grupos de trabajadores no huelguistas, que no teniendo en qué ocuparse, ni recursos para sostener á sus familias, imploran la caridad por las calles de las poblaciones y esas alarmantes proporciones que toma la emigración de gentes que, huyendo de la miseria y pobreza van á otras partes.

La cosa es tan grave, que hay puntos en que los agricultores, por lo excesivo é insoportable de los tributos impuestos por el Estado, no quieren las tierras, ni aun sin pagar renta, porque se hace imposible el cultivo que no deja ren-

dimiento alguno, por ser absorbidas todas las utilidades por el fisco, y por consiguiente, la vida del agricultor y la existencia del propietario, para que venga á decir el chusco de Figuerola, que no poca parte tiene en esto, que los labradores son unos holgazanes que se pasan el día jugando á las cartas y bebiendo y no están contentos sino les dan la luna, y hable de ocultaciones de las grandes propiedades, para defraudar al Estado, cuando éstas sólo pueden hacerlas los que tienen bien guardadas las espaldas y además son fáciles de descubrir cuando se quiere.

La causa de tan graves males no está aquí, no señor: la ley de presupuestos de 23 de Mayo de 1845, estableció el nuevo sistema tributario, sustituyendo las contribuciones antes existentes por la territorial ó de inmuebles, cultivo y ganadería, la industrial, la de consumos, la de hipotecas y la de inquilinatos, que fué suprimida á poco de su planteamiento. En esa ley se fijaba la cuota del impuesto en un doce por ciento del producto líquido y en la actualidad y en corto período, se ha hecho subir ésta *en la ley*—pues en la práctica reina el desbarajuste más espantoso en este punto—al veinticinco por ciento, y no contentos con esta gran subida, con motivo ó á pretexto de la guerra, además de las contribuciones generales, se crearon otra porción de impuestos especiales, la mayor parte de los cuales subsiste aún, á pesar de que hace ya once años que la guerra terminó: y los presupuestos que en aquella época montaban sólo trescientos millones y pico, hoy suben de mil quinientos. Éste es el sistema de economías prometido y cacareado por la Revolución. ¿Quién traga tantos millones? preguntamos nosotros como tantos otros.

El ejército y la marina, los intereses y amortización de la deuda, las llamadas clases pasivas, cesantes, pensionistas y jubilados, es decir, *gente que, sin hacer nada, cobra del Es-*

*tado* pingües sueldos y cuyo número va subiendo rápidamente cada año, y las obras públicas, en las que no suele haber otra idea que la de satisfacer aspiraciones políticas ó particulares, y para nada se tiene en cuenta más que la influencia; éstos son los que absorben el presupuesto del Estado en su casi totalidad.

No es pues de extrañar que el país se encuentre sumido en la miseria que le aniquila, máxime cuando la absurda centralización de que es víctima, no sólo eleva de un modo extraordinario la cantidad necesaria para el pago de los servicios que corren á cargo del Estado, con un enjambre de empleados y aspirantes á serlo, que son ya de plantilla en todos y en cada uno de los partidos que turnan en el poder, para convertirse luégo en clases pasivas, gente ociosa y bullanguera, *mendigos de levita* que los llamó no sé quién, con bastante propiedad, sino que impide el desenvolvimiento de la riqueza, poniendo trabas y obstáculos, funestos por todo extremo, á cuanto la actividad particular intenta.

He dicho que en la práctica reinaba el desbarajuste más espantoso en las cuotas que se señalan de contribución y voy á probarlo. Después de tanto tiempo se carece aún de catastro formal y hay una desproporción irritante y una arbitrariedad espantosa entre los contribuyentes de unos y otros pueblos, entre los de un mismo pueblo y aun con relación á un mismo individuo. Persona conozco yo, aquí en la vecindad, en el Valle de Mena, á quien por una propiedad que en 1880 le cobraron por trimestre de contribución doce pesetas y cuarenta y seis céntimos, en 1881, sin motivo alguno para ello, le duplicaron la cuota hasta veinticinco pesetas setenta y ocho céntimos, y habiéndose quejado, haciendo caso omiso de sus quejas, en 1886 se la volvieron á aumentar, hasta veintiseis pesetas y setenta céntimos y en el año actual ha sufrido también nuevo aumento hasta treinta

pesetas y treinta y dos céntimos; advirtiéndole que la finca no da de producto anual los cuatrocientos ochenta y cuatro reales y veintiocho céntimos que le cobran de contribución. ¿Es posible seguir en esta forma y que no exista medio de hacer prevalecer la justicia? Más aún: allá en 1878, con muchas promesas de alivio de cargas y mayores amenazas para los que desobedecieran ó faltaran á la verdad, obligaron á los propietarios, administradores y colonos, á hacer un amillaramiento general de sus propiedades, causando á todos no pocos dispendios y molestias; pues bien, el amillaramiento se hizo, las contribuciones lejos de disminuir aumentan y aquél, después del tiempo trascurrido, dicen que, no rige en esta localidad, porque *no ha sido aprobado*.

Ese Estado que, en su afán de centralizar, uniformar y absorberlo todo, dió al traste con las leyes y procedimientos especiales, si bien reservándose los para sí, como sucede con el de contrabando y defraudación y con el contencioso-administrativo y que, no contento con los fiscales, crea además, para su defensa, á los abogados de Estado, tiene también su procedimiento especial de apremio con tres grados, con los que, en pocos días, hace subir de un modo extraordinario la cuota del que no paga en el acto y como no espera nada, resulta que, al que en un principio la era difícil satisfacerla, luego le es completa y absolutamente imposible.

Ahora se ve también, bien claramente, la justicia de los que en Madrid, con denuestos de mal género, querían ahogar la voz de los catalanes, cuando viéndose víctimas, se quejaban, como gente en ello experta preveía que con los tratados que, se iban á llevar á cabo, iban á quitar la poca vida que tenía la incipiente industria de nuestro país y se llenaban de tristeza cuando temían que les iba á faltar el pan cotidiano para ellos y sus familias; y sucede que, muchos de los que



negaban protección á la industria catalana la piden ahora para la agricultura.

Hay quien espera remedio para estos males de la protección y tutela del Estado; protección y tutela que, como la que dispensa á los menores y á los pueblos sólo sirve para entorpecer y perjudicar; es mala y cara; obrando por sí solos por cuenta propia, con la asociación y cooperación, lograrían mucho más, mucho antes y mucho mejor; además, eso es poco viril y necesario y conveniente es que nos acostumbremos á vivir sin tutelas de nadie y á resolver los conflictos y obtener los resultados por nuestro propio esfuerzo y propia iniciativa. Al Estado lo único que puede pedirse es, que no exija más que aquello que se puede y debe dar, lo puramente necesario é indispensable para cubrir sus atenciones, que no sacrifique á nadie, que no intente repetir lo de la fábula de la gallina de los huevos de oro, que acomode su vida á los recursos con que buenamente puede disponer, que viva modesta y económicamente cual, á su precaria situación corresponde, que no gaste lo que no tiene ni puede y que todos contribuyan en proporción de sus haberes al sostenimiento de las cargas públicas, los rentistas del Estado, ó sean los tenedores de efectos públicos, las grandes compañías, etcétera.

Cuando esto ocurre se miran estos asuntos en las Cortes con desdén, pues parece que las toman por vía de diversión ó entretenimiento durante el invierno, cuando se discuten asuntos de interés como presupuestos, tratados, leyes, códigos, etcétera pasan por ella por mera fórmula y sin discusión ó sin apenas ser discutidos, de prisa y sin examen, ni conciencia de ellos; ni los representantes del país, ni el público, asiste á ellas; las discusiones de política fútil, abstracta y de ningún resultado práctico y las de personalidades ó escándalos, discursos violentos é incidentes ruidosos es lo único que

llama su atención; así andan luégo las cosas entre nosotros. «El abuso de la palabra, dice el señor don Juan Mañé y Flaquer, nos ha dotado de numerosos oradores, y podemos envanecernos de que tenemos los primeros del mundo, al paso que hemos de avergonzarnos de estar sujetos á los peores gobernantes de la tierra.»

(*La Unión Vasco-Navarra*, 21 de Diciembre de 1887.)



The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a dense block of text, possibly a list or a series of entries, but the individual words and sentences cannot be discerned. The page number '10' is visible in the top right corner.



## EL PARLAMENTARISMO Y LAS JUNTAS

---

**P**OR conservar la costumbre siguen, como siempre, perdiendo el tiempo inútilmente, los investidos con la representación de España, *los encargados de hacer la felicidad de la Patria*—según se dice ahora en la fraseología moderna—con sabias leyes, de que tanto necesita, pues que sólo se hallan en ella, cargas y gravámenes, para sostener un sobrante personal de empleados que, sólo sirven para entorpecer y complicar la tramitación del asunto más sencillo, siendo su consecuencia: nuestra ruina y decadencia, que la agricultura y la industria, que son las que principal y casi únicamente las sufren, se hallen en una situación angustiosísima y la gente, cansada de luchar con la pobreza y la miseria, emigre, en proporciones alarmantes.

Pues á pesar de esto, está en la conciencia de todos que no han de hacer otra cosa que, perder el tiempo inútilmente, en eternas, vanas y fútiles discusiones, de eso que llaman *política palpitante* ó lamentables pugilatos, mientras el país se consume viendo que se pasan días y más días, sesiones y más sesiones, sin que, en este verdadero derroche de oratoria empalagosa, sus representantes se ocupen en aquello que

realmente afecta á sus intereses, acarreando así el descrédito en que va cayendo este sistema, hasta el punto que, sus partidarios más entusiastas hablan ya de su antiguo ídolo con tristeza y desaliento.

Sólo les agita y mueve la idea de alcanzar el poder y en esto todos son lo mismo, sin que se mejore nada con el cambio de personas.

En sus *vacíos discursos*, el lucirse es su única aspiración; malgastan sus fuerzas en indigestas y estériles querellas, y con asuntos de poca importancia prolongan indefinidamente las discusiones.

En cambio las leyes más urgentes, los proyectos más beneficiosos, pasan, sin ser discutidos, de una legislatura á otra, y cuando se discuten, se hace, con precipitación y sin el debido estudio y conocimiento de ellos, mirándolos por el punto de vista político y no científico; los presupuestos que, debieran ser objeto de preferente atención, en todas ocasiones, y al presente más que nunca, por la situación angustiosa, decadente y ruinosa porque están pasando las fuentes de la riqueza nacional, se dejan para última hora, son superficialmente examinados y la generalidad, la casi totalidad, de nuestros representantes, no hace caso de ellos. Los llamados *debates políticos*, que más parecen *peleas de gallos*, cuando no degeneran por el lenguaje y los ademanes en verdaderas *disputas de plazuela*, en las que, las frases, los insultos y las recriminaciones, desdican del respeto que se merecen el lugar en que se hallan y la dignidad de que están revestidos los que mutuamente se motejan.

Pero si las Cortes hacen poco ó nada útil y beneficioso para la nación que los encomienda sus intereses; se van olvidando de que su misión es LEGISLAR, *no disputar y cuestionar*; sus declamaciones oratorias cuestan muy caras al contribuyente, *dos millones de pesetas* (y su presupuesto va

aumentándose gradualmente á medida que los años trascurren) y desquician á los pueblos, enemistan á los vecinos sembrando odios y rencores con las ELECCIONES y *sus naturales y legítimas consecuencias*.

Muchos de los asuntos que allí se discuten son más propios de una Academia, Ateneo ú otra institución análoga; y esto se hace precisamente cuando nunca se han impuesto á la atención de los representantes del país necesidades más evidentes, mejor definidas y más apremiantes; pero ocupados en la política no les permite ver á los directores de la cosa pública en España el estado lastimoso en que se encuentran la agricultura, la industria y el comercio, arruinados por las contribuciones—que ellos sólo soportan—y rodeados de entorpecimientos y complicaciones, que les acarrearán gastos innecesarios y pérdida de tiempo. La política en la actualidad, no produce nada práctico, ni beneficioso para los pobres contribuyentes que, ven con dolor, que todos los días se les aumentan los impuestos y cómo se malgasta el fruto de su actividad, el sudor de su trabajo y así es que, todos—*los que no viven de ella*—están ya hartos de política y ansiosos y necesitados de buena administración y menos charla.

Estas Cortes sirvieron para destruir nuestro régimen foral, en cuyas Asambleas, verdaderamente populares, era ociosa toda PALABRERÍA INÚTIL; *la base de su representación era los pueblos*, cuyos intereses se ventilaban desapareciendo el nombre del representante para tomar el de la entidad que representaba, sólo se ocupaba de exponer las necesidades del país y cuidar de que fueran satisfechas, y en el corto espacio de quince días y menos, sabían resolver con madurez, acierto y sin retrasos perjudiciales, lo que al mismo convenía: he aquí el principio fecundo que ha producido, con admiración de propios y extraños, resultados tan maravillosos, en ellas el asunto capital era el presupuesto de

gastos é ingresos; servían de ejemplo á los partidarios del sistema representativo; eran modelos de cordura y nadie les aventajó en condiciones legislativas; *en ellas se ventilaban los intereses de los pueblos y no los de parciales y banderías*; en ellas no había partidos que sacrificasen los intereses generales á sus fines particulares.

Aquellas Juntas, pues, formaban raro y excepcional contraste con las actuales Cámaras y no convenía su existencia, y los que combatieron las instituciones forales decretaron su clausura, á pesar de ser la admiración de propios y extraños; á pesar de haberlas ensalzado las personas más eminentes de todos los países: con eso se desacreditaron una vez más, viniendo así á demostrar que, si no sirven para nada bueno, valen para hacer mal.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 23 de Febrero de 1888.)





## LOS FUEROS Y EL RÉGIMEN MODERNO

---

**C**UANDO en Septiembre de 1886 se nos dió la triste noticia de que *El Lau-Buru* de Pamplona, uno de los más esforzados adalides de la causa foral, suspendía su publicación, después de dar á luz el hermoso artículo titulado *Palabras supremas*, vino á endulzar el gran pesar que esto nos produjo, la oferta que hacía nuestro apreciable correligionario, el señor don Arturo Campión, de colaborar en *La Unión Vasco-Navarra*, pues que, tan buen fuerista, no por eso renunciaba á la defensa de la causa común, porque era, según sus palabras, de los que, *ni se cansan, ni desesperan*, añadiendo que mientras pudiese, seguiría trabajando por la idea foral, en servicio de los derechos de la euskalerría y por conseguir en ella la extirpación de los partidos.

En *La Unión Vasco-Navarra* he leído, con mucho gusto, un trabajo del señor Campión titulado *Fuerismo, regionalismo y federalismo* que, no necesito encomiar y que sería sensible no se coleccionara en forma de libro: de él voy á tomar los materiales para hacer este artículo.

Cuando á principio de este siglo comenzó á desarrollarse



en las altas esferas la ojeriza contra los Fueros vascongados y se buscaron hombres y elementos para conseguir sus intentos, estaban ya decididos á concluir con las libertades del país vasco-navarro, salvadas de modo inconcebible del universal naufragio; pero no contándose con ánimo bastante para atacarlas directamente y destruirlas de un golpe, prepararon, arteramente, medios para conseguirlo, poco á poco; valiéndose del servilismo de la Academia de la Historia, de la indignidad de Llorente, de los instintos rapaces de la Junta reformadora de abusos de la Real Hacienda; entonces se puso en tela de juicio, el origen y fundamento de los Fueros y en duda la bondad de nuestro régimen administrativo y hasta se atacó á nuestras Juntas, que eran las encargadas de decidir de un modo sencillo cuanto al país convenía y casi nunca se equivocaban en lo conveniente, porque en ellas, como en todo régimen peculiar, estaban perfectamente amalgamados los intereses públicos y los privados, y como si pusieran particular empeño en demostrar á las claras que, el liberalismo revolucionario y los Fueros eran incompatibles, los hicieron pasar por mil vicisitudes, sobre todo en 1820, 1834 y 1837; después los restringieron, interpretando á su arbitrio el «*sin perjuicio*» de la unidad constitucional de la monarquía, del PACTO LEY de 25 de Octubre de 1839, constituyéndole en un forzoso y atenuado reconocimiento de los Fueros, á pesar de que, interpretarlo en ese sentido, era «UNA DECEPCIÓN, UN ENGANO, porque era *decir que se daba una cosa no dándola*» como dijo el Conde de Ezpeleta, individuo de la Comisión, al Marqués de Viluma, cuando éste preveyendo lo que iba á suceder, presentó su enmienda, siendo estas explicaciones causa para que la retirase; volvieron de nuevo á la brecha en 1841 en que *Espartero* (á quien algunos de esta villa pensaban erigir una estatua), SIN MOTIVO *fallo á la palabra empeñada antes* y en 1839, 1844 y 1847, para finalmente destruirlos,

con la ley de 21 de Julio de 1876 y con el artículo 24 de la ley de presupuestos, para Navarra; porque, á pesar de ser la ley de 25 de Octubre de 1839, el cumplimiento de la palabra empeñada en *un pacto* «las Cortes con el Rey—como decía el revolucionario-conservador, señor Cánovas—tienen derecho á legislar sobre estas provincias, ni más, ni menos, que sobre las demás» y «cuando la fuerza causa estado la fuerza es el derecho.»

En tan repetidos ataques han quedado destruidos: nuestro poder legislativo, la garantía del *pase foral*—que era lo que más les estorbaba y á la que primero atacaron—la organización de nuestras corporaciones administrativas, á las que han convertido en irresidenciables y dependientes del Gobernador, la de nuestros Tribunales, sometiéndonos á la jurisdicción del tribunal Supremo, cuyo criterio no suele guardar armonía con el nuestro; se nos han impuesto leyes orgánicas de procedimientos y códigos generales; nuestro sistema de servicio militar, dando carta de naturaleza á las quintas; se ha transformado el *donativo* que, votaban las Juntas, con arreglo á las necesidades del Estado, en contribución fija; se adoptó el sistema de contra fueros á pequeñas dosis y por medio de disposiciones generales, que les dió excelentes resultados en la práctica.

Quédanos algo en la administración económica provincial, pero estas ventajas económicas se han obtenido, suprimiendo nuestras Juntas y Diputaciones; por medio de *conciertos económicos*, que, los gobiernos rehusan elevar á definitivos, y cuya cuota aumenta considerablemente cada vez que se renuevan: y éste será un plano inclinado que paulatinamente nos hará caer en el pozo de la asimilación de un Estado que, después de haber acaparado, á pretexto de DESAMORTIZARLOS: bienes eclesiásticos, de los pueblos—que llenaban las necesidades de los pobres labradores en las estaciones más crudas

del año proporcionándoles leña, pastos, basura, etcétera (*comunes*) y con los que cubrían sus atenciones de médicos, maestros, etcétera (*propios*) teniendo luégo que acudir para ello á los consumos—de los hospitales, universidades y otras instituciones semejantes; de los particulares, al declarar en estado de venta los patronatos de obras pías; y ahora, por efecto de la enormidad de las contribuciones, obliga á los propietarios á abandonar sus fincas, ó se las confisca, vendiéndolas por millares todos los días, y obliga, por la misma causa, á que los dueños de muchas fábricas tengan que cerrarlas. El primer mal paso ya está dado. A esta clase también pertenecen otras *distinciones pasajeras*, propias para dividir y recordar pasados agravios y discordias.

Lo más triste del caso es que, las unidades componentes de nuestra nacionalidad, que han venido á esta general servidumbre, unas después de otras, batidas aisladamente, de víctimas que fueron antes, pasaron después á ser nuestros verdugos, cuando vivían envidiando nuestro bienestar, el cariño que profesábamos tanto á nuestras leyes, como á nuestras autoridades y el entusiasmo con que defendíamos nuestros derechos.

El partido conservador ha querido echar de sí la mancha de la parte principal que tomó en la abolición de nuestros Fueros é Instituciones, diciendo que, «obraron cohibidos por la opinión pública,» cuando no es exacto, pues que, él planteó la cuestión, *motu-propio*, en el preámbulo del Real Decreto de 11 de Agosto, llamando á las armas á cien mil hombres.

El carácter dominante del régimen moderno es, su odio á lo pasado; es esencialmente antihistórico: parte siempre de teorías abstractas y de principios racionalistas; copiadore de sus progenitores los franceses, no hacen otra cosa que imitar lo que ven en éstos.

Parten del falso supuesto de que, las naciones, para ser perfectas, han de ser *totalmente* UNAS, cuando en ellas existen tantas diferencias que, es imposible desconocer, ni borrar; tienden á realizar sus principios favoritos de IGUALDAD, por medio de la *unidad nacional*, de la *unidad política* y de la *unidad constitucional* y aun esos que entre ellos, se dicen, *partidarios de la descentralización*, conceden mayor autonomía á las provincias y á los municipios y consienten en transportar á estos organismos y servicios públicos, hoy centralizados por el Estado, sólo á *condición de realizar estas reformas SIMÉTRICAMENTE*, bajo la forma de igualdad, dándose como á miembros de una nación, y en este sentido los fueristas, no estamos, ni podemos estar con ellos, porque entendemos que, esta facultad *corresponde por sí á estas entidades*, SIN QUE SE DERIVEN DE LA CONSTITUCIÓN, NI DEL ESTADO y les pertenecen, sean ó no reconocidas por éstos.

Consecuencia de todo esto es, su pretensión y tendencia á *legislar por principios abstractos y generales*, en oposición á las constituciones históricas, sin admitir esas fórmulas amplias y armoniosas que, realizan la unidad en la variedad; así es que cuantas veces han podido, otras tantas han mutilado los Fueros: UNOS MISMOS CÓDIGOS REGIRÁN EN TODA LA NACIÓN; este lema de su bandera, que llevan á todas las constituciones, fué el grito de guerra y amenaza constante contra los Fueros.

Y es de extrañar, tanto como se ha abusado del coco del absolutismo, para amedrentar á los tontos, cuando el parlamentarismo tiene la misma noción del poder que la monarquía pura: desde la Religión á la Justicia; desde el individuo á la familia; desde el municipio al Estado, todas las manifestaciones de la vida individual ó colectiva las hace *materia legistable*, sujetas á su ilimitada soberanía; resulta, pues, que al absolutismo de los Reyes—que más bien fué una

pretensión insolente que un hecho consumado—ha sucedido el real y efectivo de las Cortes, que va cayendo en descrédito, gracias á los defectos que le son ingénitos y á los que le añaden los políticos militantes.

El partido fuerista ó sea la aspiración á reconquistar los Fueros de que ha sido despojado este país y retener, mientras tanto, los que aun conserva, ha nacido á consecuencia de los últimos atentados niveladores del gobierno central, adoptando como lema de su bandera, que compendia sus ideas, el hermoso y tradicional lema de DIOS Y FUEROS.

El pensamiento que le dió origen fué éste: puesto que todos amamos los fueros y sólo nos dividen diferencias accidentales, relativas á la gobernación y régimen del Estado, descartemos lo que nos divide y adoptemos lo que nos une, y apartando la vista de todo lo demás, volvamos los ojos al bien de todos, por todos y para todos perdido; EL PARTIDO CARLISTA LOS ABANDONÓ COMO BOTÍN DE GUERRA Y LOS PARTIDOS LIBERALES CLAVARON EN ELLOS LAS BAYONETAS VENCEDORAS: el más rudimentario instinto de conservación exigía, pues, que todos nos pusiéramos de acuerdo para resistir ó mejor conllevar la desgracia.

La unión de todos los fueristas, sin distinción de partidos, es y no puede ser menos, de ser simpática para los hijos de este país; si alguna excepción existe, sólo puede explicarse por la pasión política que, ciega á los poseídos de ella y todo lo envenena. Que critiquen, con afecto de hermanos, los defectos, ficticios ó reales, que crean ver en ella, se comprende; pero combatirla y atacarla con saña de enemigos, no se concibe, sino en quien juzga el amor á un partido sobre el amor á los Fueros.

La última objeción merecedora de tomarse en cuenta que se lanzaba contra la unión fuerista era, la que tendía á poner de manifiesto el aislamiento en que nos hallábamos den-


tro de la política española; y si bien en rigor, esto no era objeción contra la doctrina, tendía á producir el desaliento, pintándola como una bella utopía. Mas no es exacto que nos hallemos solos y aislados, pues que todos los días se ven aparecer en España elementos hostiles y opuestos á este poder absolutista, absorbente, único igualitario y uniformista; bien á las claras se ve ese novísimo movimiento que se nota en muchos, que bajo diversos nombres y agrupaciones, apuntando, falso y perjudicial ese unitarismo y la excesiva centralización ejercida por el Estado, le acusan de que se extralimita y usurpa atribuciones que no le corresponden, y proclaman la necesidad de establecer una modificación restrictiva en las funciones del Estado, y el derecho que asiste á las diversas localidades que hoy constituyen nuestra nacionalidad á una vida autonómica, aunque coordinado y subordinado al fin nacional común: tendencia justificada por los abusos de poder, excesiva uniformidad y absorción de funciones administrativas. Esta tendencia ó aspiración está considerada como manera más perfecta de entender la noción y facultades del Estado, sin que nadie estime que esto sea debilitar la acción del Estado, ni provocar la anarquía provincial ó municipal; ni tiene esto nada que ver con los partidos políticos. Pues bien; los que de tal manera piensan, no se oponen á que las provincias forales reivindiquen para sí el derecho de mantener y desarrollar su antigua autonomía con el restablecimiento de los Fueros, antes bien, en virtud de principios de analogía y semejanza, aplauden esa empresa y se muestran dispuestos á establecer entre éstos y los que ellos persiguen relaciones convenientes de inteligencia y acuerdo; trabajan también por nosotros; son nuestros auxiliares.

Este restablecimiento que sería al presente sumamente fácil en estas provincias, pues bastaría para ello una simple

ley ó Real Decreto, porque se mantienen vivas aún las tradiciones forales y existe la generación que las ha practicado; sería muy difícil, cuando para venir en conocimiento del admirable mecanismo de estas instituciones tuvieran los eruditos que consultar las colecciones y remover los archivos; pues cuando por capricho se destruyen estas excelentes obras del tiempo y las generaciones, difícilmente se rehacen luégo.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 21 de Marzo de 1888.)





## LA POLÍTICA VA EN BAJA

---

**P**OR fin, aunque tarde, la gente va convenciéndose de que la política sólo conviene á los que con ella viven y se va viendo claro en este asunto, á juzgar por lo ocurrido en la manifestación agrícola de Valladolid; allí, lejos de *hablar mucho y sin sustancia*, como en nuestros parlamentos, que, según nos dicen, se muestran *ciegos, sordos é indiferentes* para las cosas más trascendentales é importantes y á los cuales hacen responsables por sus mal meditadas leyes y prodigalidades, de *la miseria y la despoblación del país y de la pérdida de los capitales y los intereses de las familias*, se dejaron de andar por las ramas y se fueron al grano, demostrando, con el incontestable y elocuente argumento de los números que, de seiscientos millones de reales á que estaba reducido el presupuesto de gastos, á principios de este siglo, le han hecho subir á tres mil setecientos, ahogando con enormes impuestos por todos lados y de todo género; y resultando todo esto insuficiente aun á su insaciable voracidad, se ha cargado á la nación con una inmensa deuda que la sofoca: todo esto, después de haber despojado á los pueblos de sus bienes propios y comunes;



de sus propiedades á los hospitales y establecimientos de enseñanza y atesorado los de la Iglesia y los conventos.

De modo que resulta que, consintiendo la liberalidad en dar, ser espléndido, dadivoso, por una incomprensible contradicción, se llama liberales á los que QUITAN y no á los que *dan*, como no sean disgustos.

Siguen ocupándose de que á los pueblos cada vez se les exige mayores tributos para sostener, con prodigalidad, un enjambre de vividores que hacen de los goces de este mundo la sola y suprema felicidad, que no se sacian con nada, y á quienes se ve hacer vida de príncipes, sin que pueda explicarse su fortuna; verdaderas sanguijuelas que absorben, con voracidad, la sangre de un cuerpo postrado al que tienen ya casi exánime.

Se lamentan de que se haya llenado la administración pública de una multitud de empleados innecesarios, holgazanes é ignorantes y de que el presupuesto sólo sirva para pensionar á los amigos con destinos que no sirven, ni entienden, y á veces, ni se ocupan de ellos, ni asisten siquiera á la oficina más que á cobrar la nómina, cuando no se la llevan á casa para que la firmen y la paga para que la embolsen, y que como deben sus destinos á la política y al favor y no á sus méritos, eso es únicamente lo que necesitan y lo que tratan de cultivar, no el estudio para ser más inteligentes, ni la integridad de conducta para elevar su concepto.

Dicen, asimismo, que sólo se atiende á la influencia de amigos poderosos; que todos los destinos son de los políticos y para los políticos y nadie puede permanecer en un puesto si á ellos les disgusta, que la política quiere ejercer su arbitraria influencia en todas partes, llegar con su voluntad á todo, realizar su medro personal, satisfacer sus pasiones.

Hablando de los representantes de la nación en las Cortes, dicen, que no van á exponer las necesidades de sus re-

presentados y á pedir en favor de sus intereses, sino á hacer su carrera y á ventilar sus negocios; completamente olvidados de sus representados, sólo les halagan cuando les conviene que les sirvan, engañándoles con algún favor aislado ofrecido ó conseguido.

En fin, hablan del abrumador presupuesto de guerra, que absorbe y traga la mayor parte del presupuesto, y que, las reformas militares que se proyectan harán que éste aumente y por consiguiente aumenten los tributos, pues que se trata de llevar al servicio á todos los que sean aptos para empuñar las armas; y cuando tanto se piensa en aumentar el número de los *esclavos con uniforme*, como llamaba, no sé qué general, á los soldados, hay valor para hablar de libertad.

Más sabio en este punto, como en otros, nuestro Fuero, cuando la necesidad lo exigía, obligaba á todos los vascongados á cumplir con su deber, pero cuando no existe esa necesidad no les obligaba á empuñar las armas, teniendo que abandonar sus habituales ocupaciones, trabajos, estudios ó carreras, como así sólo se sirviese á la patria, sino que les dejaba en sus tareas, donde la prestan más útiles y grandes servicios y no se adquieren malos hábitos.

Los contribuyentes no pueden menos de aborrecer, con justicia, á los políticos que les han reducido á la miseria, aprovechándose de sus trabajos é introduciendo la discordia y la intranquilidad en los pueblos, con elecciones, cambios de ministerios, pronunciamientos, etcétera, que sólo sirven para aumentar el número de empleados y clases pasivas; se ha politiqueado demasiado, y á fuerza de desengaños, se han acabado los elementos de la producción nacional y la paciencia del país; creyendo encontrar remedio en la libertad tan encomiada, nos ha resultado germen de motines, sublevaciones y guerras civiles; todo se ha probado y entre todos, nos han dejado sin libertad y sin un cuarto.

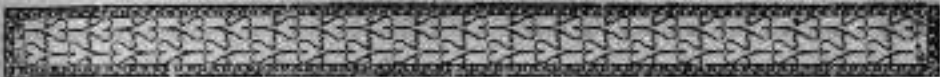
De todos modos celebramos esta nueva y muy marcada tendencia, de la que todos nos debemos de congratular, pues estamos de enhorabuena.

Es la verdad, los presupuestos no representan servicios sino derroches, y se ha tolerado el sistema de empeñar al país en continuados ó insoportables impuestos; los pueblos han sido absorbidos, desquiciados y arruinados por la política; han perdido su fortuna, su bienestar, su reposo, su moralidad, su fe.

Si la nueva idea de abandonar por completo la política prosperase, creemos que aún habría remedio para los males de todos.

*(La Unión Vasco-Navarra, 12 de Abril de 1888.)*





## GUERRA Á LA POLÍTICA

---

**G**UERRA á la política, que nos ha dividido, que ha emponzoñado nuestras relaciones y nuestras familias; que nos ha hecho enemigos unos de otros para destruirnos sin piedad; que ha arruinado á nuestros pueblos y reducido á la miseria más espantosa á sus habitantes, imponiendo á las propiedades rústicas, que son *las que menos producen* y LAS QUE MÁS QUIEBRAS SUFREN; *más, MUCHA MÁS, MUCHÍSIMA MÁS* contribución que á ninguna otra de las que pagan (pues hay quienes obtienen pingües rendimientos y nada satisfacen como los rentistas del Estado, las grandes compañías y otros) y cobrándola *ARBITRARIAMENTE* y *con gran dureza*: así se comprende que haya embargadas quinientas mil fincas, como dijo un diputado, y al verse empobrecidos y despojados de su propiedad por el fisco, cansados de sufrir su miseria y llorar su desgracia, cada cual en el rincón de su casa, sin que sus lamentos fueran atendidos, ni manifiestos á la generalidad, cuando el mal ha llegado á ser gravísimo y el temor pavoroso, se reúnen, salvando mil obstáculos, para pedir justicia y protección en la tristísima situación á que les ha conducido una política absorbente y

centralizadora, para decir al Estado: *que los administre y no los destruya* y que, pues *somos pobres, como pobres debemos vivir*, y el interés común aconseja hoy á los labradores, como á nosotros los vascongados, y á todos LA UNIÓN EN LA DEFENSA, análogo proceder, en común provecho.

Si, es necesario hacer guerra á la política al uso y al ignominioso caciquismo, es decir, á la lucha de los partidos que todo lo bastardea y esteriliza; que es fuente de inmoralidad, manantial de injusticias, fomento de todo linaje de abusos, política destructora é incapaz de dar ningún fruto bueno, disfraz para atacar á las instituciones más provechosas y encomiadas; política á cuya sombra y con cuyo auxilio se han consumado los ataques más indignos á las leyes más respetables y veneradas en el orden de buen gobierno.

Guerra á esa especie dañina de hombres que se llaman de partido, verdadera langosta entre los racionales, parásitos cuyo único vivir es chupar la sangre social, sin más Dios, ni más ley que su engrandecimiento; zánganos de la colmena del trabajo que arrebatan lo que produce y la dejan vacía, y al compás que los demás se arruinan y perecen en la miseria, ellos se engrandecen, charlan, gastan y triunfan sobre las ruinas de la patria; esos negociadores y muñidores de elecciones que hacen para elevarse ellos ó elevar á otros, como prometiendo á los pueblos de quienes se llaman *padres* y salen PADRASTROS, pues luégo les abandonan y dejan sus intereses huérfanos de toda protección, atendiendo tan sólo á los políticos; mentira parece que personas, por otro lado cultas y de buenas ó regulares costumbres, lleven su extravío al inconcebible extremo de juzgar buena á esta política y le sirvan de auxiliares ó instrumentos.

Guerra dichosa que no exige dinero, ni derramamiento de sangre, ni penosas campañas en lucha con los elementos de la naturaleza, que no pide más que el olvido de nuestros

mutuos agravios, la desaparición de recíprocas prevenciones, y como fuentes de unas y otras, la abjuración de las doctrinas que rompieron nuestra antigua unión, envidiada de todos los que no tenían la dicha de gozarla. Digan todos las palabras del Espíritu Santo: *Todo reino dividido será desolado*, tengan muy presente la máxima que dice que, LA UNIÓN CONSTITUYE LA FUERZA y abominen de una vez lo que ha originado esa división.

Guerra á esa política en que todos los partidos están conformes en inmolar las diferentes comarcas de España á la decantada *unidad constitucional*, que sirve admirablemente á sus fines de dominación y preponderancia, después que ha sabido hallar el medio de avasallar la opinión pública á gusto del que manda, por lo que ya á nadie asombra el que los votos de los electores cambien y se acomoden al gusto del que lleva la autoridad; que hace que la corte absorba por completo la vida de la nación, que allí se despachen todos los asuntos, *aun los de interés local* y sus oficinas sean verdaderas potencias absolutas; que entre las provincias y la corte haya ciertas relaciones de vasallaje y que, los que no residan en ella pertenezcan á una condición inferior; á esa política *cuya protección sólo sirve para estorbar, dificultar, encarecer y dilatar* la resolución del asunto más sencillo; por lo que, hoy todos aspiran á tener vida propia y á regirse por sí mismos; á que la extremada centralización les reintegre de derechos de que han sido privados, con notorio perjuicio suyo y aun de la prosperidad del Estado.

Nosotros los vascongados amamos nuestras libertades que nos tenían contentos y satisfechos en medio del descontento general; unidos, en la idea foral, en medio del espíritu disolvente y fraccionador que por todas partes nos rodeaba, con admiración de todos.

Ante la ley abolicionista de los Fueros los vascongados esta-

ban doblemente obligados á unirse en el punto en que todos convienen, por ser el único y más poderoso medio de mantener en el pueblo vascongado la esperanza de recobrar las libertades perdidas; porque la necesidad exige en estos momentos, más que nunca, sumar y unir voluntades y no restar; que se unan los que la desgracia ha unido bajo un sufrimiento común, porque sin la unión todo esfuerzo, por grande que sea, será inútil,

Confiábamos mucho para lograrlo, en este cariño, en el entusiasmo que todos sentían por aquel régimen secular que fué nuestro orgullo, en el unánime alarde que se hizo de amor á los derechos seculares cuando, en 1876, como en 1864, los vieron gravemente amenazados.

Nunca, en tales momentos, llegamos á presumir que, en vez de unirnos y procurar, por todos los medios que estuviesen á nuestro alcance, la restauración de las leyes ó instituciones abolidas; de poner á nuestro régimen peculiar por encima de los intereses de los partidos en los que en un tiempo militaron; de prescindir, por los Fueros, de los partidos políticos españoles, para mejor defenderlos, siguiendo el ejemplo que primero nos dieron nuestros adversarios y ahora nos dan esos que siguen otros fines, importantísimos sí, pero no tan respetables, continuasen muchos vascongados tan apegados á esos partidos políticos, causa de nuestras desdichas y desgracias; que les sirvan de fautores ó instrumentos y que, ni los Fueros, ni nada sea capaz de desligar los de ellos, de extinguir sus odios y pasiones afejas; no era de esperar que, aquel entusiasmo fuerista durase, desgraciadamente poco; tan sólo hasta que vieron que el Gobierno se decidía á llevar á efecto las consecuencias de la ley abolicionista de los Fueros, es decir, que se abatiese en ellos el espíritu foral y flaqueasen, *así que vieron las orejas al lobo*; queriendo cohonestar su proceder con mo-

tejar de INTRANSIGENTES á los que no cambiaron de conducta.

Extraña asimismo verlos ahora, no querer cesar en las recriminaciones, en los recuerdos odiosos que enjendran divisiones y no tienen ya razón de ser, que sólo sirven para despertar el escondido fuego de enconadas luchas; que no quieran comprender que nunca, pero mucho menos en tales circunstancias, es conveniente conmemorar aniversarios de luchas de hermanos á quienes interesan estar unidos, avivando recuerdos pasados; y con tanto mayor motivo, cuanto que, después de la guerra, todos fuimos víctimas de la misma desgracia, del mismo infortunio, de la misma injusticia, y estos recuerdos pasados sólo deben de servirnos de enseñanzas para el porvenir.

Nos interesa sobremanera olvidar antiguas denominaciones para acordarnos de que *todos somos vascongados; todos somos fueristas*; hoy, más que nunca, necesita el país del común esfuerzo de todos sus hijos para contrarestar á sus adversarios.

Así lo comprenden todos; conocen la indestructible fuerza de nuestras doctrinas al poner la restitución de las instituciones forales sobre los intereses de todos los partidos; al pedir olvido de lo pasado, inteligencia y concordia para lo futuro entre los que estuvieron divididos en bandos enemigos, como condición indispensable y el medio único para abrigar la esperanza de recuperar los Fueros; nada pueden objetar á ella; pero la política y las pasiones impiden que se unan, y es necesario prescindir de aquélla y de éstas, por ser la causa de nuestras desgracias y hacer imposible la unión de fuerzas y voluntades, porque la política no obedece más que á sus particulares intereses y á sus rencores y para la restauración de los Fueros se requiere, como condición precisa, la unión de todo el país y que, animado de este sentimiento, reclamo, á todas horas y en



todos tonos, con respeto, pero con energía, lo que de justicia se nos debe; pero si nosotros ponemos obstáculos, no achaquemos á culpas ajenas que nuestras esperanzas se malogren; culpémonos á nosotros mismos si nuestras divisiones traen en pos de sí la consolidación definitiva de la pérdida de nuestras libertades.

Al obrar nosotros de este modo cumplimos con nuestro deber y esto nos basta.

*(La Unión Vasco-Navarro, 1 de Mayo de 1888.)*





## EL CENTRALISMO Y EL REGIONALISMO

---

**L**os que tratan de combatir las aspiraciones del regionalismo que, bajo distintas formas se presenta en varias provincias, dicen: que intenta crear inverosímiles organismos soberanos, un poder propio, cuerpos deliberantes, administración distinta, códigos exclusivos y hasta diferente lengua; que, esto es, despertar las iras del exclusivismo local y atentatorio, no sólo *contra la unidad* sino contra la existencia de la patria, y que, prescinden de todos los partidos políticos, para reclutar sus adeptos en los campos más opuestos.

Del veneno del PARTICULARISMO ó EXCLUSIVISMO, añaden, brota en sus obras malquerencia sistemática, alegando agravios contra la centralización niveladora: sólo piensan en reavivar odios anacrónicos, resucitar rivalidades de largo tiempo atrás extinguidas, inflamar con la memoria de ofensas tradicionales; se gozan en escarnecer, calumniar y maldecir. Llamam *Patria* á la localidad en que viven, y se conduelen de la opresión en que han caído, como si estuvieran en manos agarenas y no disfrutaran de todos los derechos y franquicias á que puede llegar un pueblo libre.

Todo les sirve de pretexto para escribir alguna lamentación sobre su esclavitud ó alguna diatriva contra los desmanes del poder central.

Fúndanse sociedades, periódicos y revistas, para sobreexcitar este espíritu de intransigencia local, pretendiendo el restablecimiento de *privilegios* odiosos, contrarios á todo principio de equidad y á toda noción de derecho, como la *EXENCIÓN de quintas*.

El regionalismo intransigente quisiera *trastornar todos los cimientos de la sociedad* y DESTRUIR DE UN SOLO GOLPE LA OBRA DE MUCHOS SIGLOS. En la ira mal contenida de algunos de sus instigadores califican á sus paisanos de hijos decaídos, egoístas y degenerados; en el fervor de su propaganda suelen tomar la voz de sus antipatías é intereses por la expresión de colectividades, en realidad indiferentes y mudas á malévolas sugerencias, pues un pueblo cuando está aguijoneado por un deseo vehementísimo, cuando aspira á un fin, cuando prosigue con tenacidad un propósito, en todo revela el ansia que le devora, en todo aparecen los afectos que le embargan; activo y valiente, es incapaz de ceder á la presión del miedo.

A pesar de la crecidísima cuota con que contribuye Madrid al levantamiento de las cargas públicas, la creen una especie de vampiro monstruoso que, á la sombra del poder, se alimenta y engorda, á cuenta de las provincias; consideran á la capital de la monarquía, como un antro abominable, únicamente habitado por insaciables parásitos, empleados corrompidos, egoístas sin escrúpulo y ambiciosos sin conciencia.

Adulando flaquezas del amor provincial y enconando con acres estimulantes la natural excitación de intereses que se han creído ó que realmente han sido lastimados, el regionalismo ha podido presentarse con apariencias de

vida. Pide y desea, en nombre del elemento ultramontano la *resurrección de sus ANTIGUALLAS forales* y á la vez, en nombre de elementos radicalísimos, la constitución de un Estado independiente, adherido á la nación, á lo sumo, por vínculos nominales. Con la jactancia de ser un sistema lógico, racional y práctico, es el delirio más confuso de cuantos pueden salir de cerebro humano enfermo, simultáneamente teocrático y racionalista, monárquico y republicano, idólatra de los pasados tiempos y ardiente defensor de los principios proclamados por la revolución, el *particularismo* es, la reunión fortuita de dos exageraciones irreductibles.

Tienen la pretensión de abundar en el sentido práctico y analítico, en contraste con teorías y vanas imaginaciones á que suponen inclinados á los actuales gobiernos y muestran repugnancia invencible á las generalizaciones. Quieren convencernos de que en España ha habido durante las últimas centurias, y lo que es más asombroso, hay todavía en nuestros tiempos, razas dominadoras y razas dominadas.

Como premisa necesaria para desenvolver sus agudos argumentos, empiezan sentando que España es un compuesto heterogéneo de distintos pueblos, varios por sus trajes, costumbres, tradiciones, estado agrícola é industrial y otras diferencias igualmente esenciales, cuando todas las grandes naciones, han sido, son y serán, aglomeración más ó menos consistente de pueblos, formada por la conquista, el mutuo consentimiento, etcétera, sin que esto obste á su UNIDAD.

Protestamos, terminan diciendo, contra las armas que esgrime el regionalismo para desacreditar, dentro de casa y en el extranjero, á la patria española, como si le animase, más que el afán de restaurar las decaídas fuerzas nacionales, el siniestro designio de encender otra vez entre pueblos hermanos la terrible guerra civil.

Hé aquí nuestra acusación: hé aquí los principales cargos que se nos dirigen, si bien exagerando las tendencias del fuerismo, regionalismo y descentralización, bajo sus distintas formas y matices, para combatir las con más facilidad; sistema muy socorrido en nuestros días; pero la verdad, tarde ó temprano, se abre lugar y coloca las cosas en su verdadero punto.

El regionalismo provincial tiene la existencia que le ha dado la historia y no han podido quitarle los continuos ataques de una política absorbente, centralizadora y uniforme, inspirada en lo que los racionalistas llaman *el derecho moderno*.

Hoy nuestras aspiraciones racionales y legítimas encuentran eco en este espíritu regionalista provincial que despierta al estímulo de los agravios que le ha inferido una política que, después de acabar con la vida regional, no ha sabido suplirla, ni hacerla olvidar.

Las provincias foradas, principalmente, recuerdan con entusiasmo, los venturosos días de su pasada independencia, de su perdida libertad y se lamentan de los sufrimientos que les acarrea un exagerado centralismo; mas estos recuerdos y estos lamentos no producen ninguna guerra civil.

Después de haberlo demolido todo y construido con las ruinas de lo pasado el Dios Estado, que nos aplasta y nos iguala á todos en una común servidumbre, se empieza á volver los ojos á la vida y actividad local. Se hizo creer que en las generaciones pasadas no había más que ignorancia y había que destruir lo hecho por ellas para constituir la sociedad sobre el progreso de las nuevas ideas; pero como con esas nuevas ideas sólo se ha conseguido trastornar á los pueblos y amontonar ruinas, esto hizo que se empezara á dudar de muchos sofismas que estaban pasando como artículos de fe y pensar en que las generaciones que

nos precedieron nos legaron admirables monumentos, que era insensato destruir, y se busca en el pasado lo que no se encuentra en el presente. No pretenden resucitar lo pasado tal cual existía; sino lo que quieren de aquéllo son los principios fundamentales del orden social, porque el estudio y la experiencia les han enseñado que son verdaderos principios del orden natural.

Hoy son muchos los hombres de recta conciencia y espíritu justiciero que, indignados levantan la voz contra los tiranos y las modernas tiranías; han aparecido inteligencias bastante independientes, caracteres bastante enérgicos para buscar la verdad, sobreponiéndose á las preocupaciones de escuela, arrojando de sí los compromisos de partido y desafiando las iras de los que los explotan y se ven turbados; personas de prestigio é importancia, procedentes del mismo campo liberal revolucionario están sacudiendo fuertes golpes contra lo que antes adoraron y combatiendo, con entereza plausible, lo que antes defendieron.

El parlamentarismo sujeta los pueblos á la vanidad, al capricho, á la ignorancia de los que se erigen en legisladores infalibles, convirtiendo á cualquiera en legislador, y de aquí ese continuo tejer y destejer, de modo que se puede decir que toma por oficio, por vicio ó pasatiempo el hacer leyes; es un espectáculo en que lo ridículo compete con lo odioso. Unas cuantas docenas de teóricos sin sentido práctico, de oradores verbosos sin sentido común y de comparas sin sentido de ninguna clase, en pocos días, y á veces en pocas horas, trastornan ó destruyen una legalidad que es la obra del instinto de la propia conservación, de tanteos, de luchas, de penalidades y de la sabiduría de cien generaciones; y lo hacen con tal ligereza y falta de conciencia que, muchas veces su obra ha de ser enmendada antes que empiece á regir.

El regionalismo aspira á que los pueblos vivan según las leyes peculiares de su existencia y esto es más natural que vivir sujetos á teorías que cambian muy á menudo á merced de las pasiones políticas; que cada uno realice su fin según los medios de que dispone y le permiten sus fuerzas, sin trabas embarazosas ó inútiles.

Los hechos demuestran que las cosas de cada localidad nadie las entiende mejor que los que en ella residen y ellos, enamorados de la uniformidad, se empeñan en mezclarse, para explotarlo, en lo que, ni les interesa, ni les importa y en no dejarnos arreglar nuestros asuntos según nuestro derecho y nuestro gusto.

Hay en el gobierno central una oligarquía que dispone de la suerte de España entera, queriendo intervenir en los más insignificantes detalles de la última de sus aldeas y ven, no sólo con disgusto, sino hasta con indignación, el que nadie intente contrariar siquiera sus planes: esto es consecuencia de ese sistema absorbente que practican todos los partidos, y en los últimos años ha tomado un desarrollo extraordinario, y al que se les opone le llaman egoísta y dicen que sólo atiende á sus intereses y no á los generales.

Los partidarios de la absorción del Estado y de la uniformidad, que por vergüenza llaman *unidad constitucional*, creen que en España no habrá unidad, ni fuerza de coexión bastante, sino el día que *todos hablen el mismo idioma*; que en España no habrá justicia hasta que *los mismos códigos rijan en toda la nación*.

Los regionalistas quieren y reclaman, con derecho, que cada una de las partes del organismo que se llama España, tenga vida propia, vida de relación, sin que la una se sacrifique á la otra, ni las provincias, municipios é individuos al Estado; sin que se exagere ningún organismo; porque es

necesario que la vida esté repartida por todo el cuerpo, sin que ningún órgano, por importante que sea, la absorba casi toda, como sucede ahora con el Estado; que aprendan á ser dueños de su casa y de sí mismos, descartando al poder central del Estado de muchas funciones que hoy le abruma y no le corresponden.

Ante presupuestos abrumadores y cargas onerosísimas, los pueblos han sentido la necesidad instintiva de asegurar su vida local, sus libertades y su fortuna contra esa aterradora absorción de los elementos oficiales y ésta es una de las causas que más contribuye á avivar estas ideas. No obstante el desarrollo adquirido por la riqueza, se han aumentado los gastos de tal modo que los presupuestos siempre están en déficit y su nivelación pertenece á la categoría de los sueños, y es menester tomar precauciones contra el torrente centralizador que todo lo arrebatara.

La provincia y el municipio carecen en general de recursos, no sólo para fomentar los intereses de sus respectivas jurisdicciones, sino hasta para cubrir sus gastos más indispensables y viven, como se vive siempre, en el seno de la miseria, empeñados ó corrompidos y bajo el imperio del más repugnante caciquismo—nueva y más odiosa casta de señores feudales; no tienen valor para resistir, ni medios para administrar, ni imparcialidad para decidir; son esclavos sumisos del poder que los nombra ó de la influencia que los ampara y no cuentan con medios para resistir la absorción del poder central; los particulares asimismo se ven agobiados y empobrecidos por las contribuciones y otras gabelas que arrebatan su trabajo y aniquilan su propiedad.

Ante el deplorable estado económico, agrícola é industrial á que hemos llegado, no pensamos en nada; si leemos la prensa cotidiana, apenas se ocupan más que, de perso-



nas y cosas políticas, de estos hombres empeñados en la incesante tarea de atacar y defender al poder, con el fin de comer á cuenta de los demás: el hastío, el excepticismo y la indiferencia van apoderándose de todos los ánimos, nacidos del desaliento y la pérdida de toda esperanza; la opinión pública ha perdido la fe en médicos y medicinas políticas, y por eso nosotros hemos declarado guerra á la política y á los partidos que, desgobernando á la nación la arruinan y la deshonoran, y no puede decirse otra cosa, ni menos de ser simpático este grito, viendo el triste cuadro que presenta nuestra política, obra de nuestros partidos. Tenemos á las personas honradas, que son las más, mirando con horror el espectáculo que nos están dando nuestros políticos y desesperanzados de que les venga el remedio de donde les vino siempre el mal. El pueblo sensato ha aprendido con los desengaños á desconfiar de los políticos y de sus bellas y facionadoras teorías, para hacerse poco amigo de novedades y á aferrarse con aquello que la experiencia le ha enseñado que le va bien.

Las provincias foradas constituyan estados independientes, adoptando aquel idioma, aquellas prácticas, aquellas costumbres, aquella manera de ser que mejor se acomodaba á su especiabilísima naturaleza. La vida moral y la vida legal fué la labor lenta, pausada, meditada de cien generaciones, contrastada con la experiencia; fueron la expresión de la conciencia de un pueblo libre, dueño de sus destinos; fueron la voluntad de la verdadera soberanía popular, que emite sus votos en sus asambleas consciente y reflexivamente, durante siglos.

Una obra de tal modo elaborada reunía todos los caracteres necesarios á constituir su legitimidad. Así es que, los que estudian concienzudamente nuestro derecho foral, se admiran de la sabiduría que encierra, porque conocían per-

fectamente las cualidades y defectos del pueblo para quien legislaban. La historia de la legislación foral indica su personalidad distinta respecto al derecho de Castilla y su singularidad dentro de la nación española, en oposición á los que suponen á todos los pueblos y á todos los individuos con las mismas necesidades y los mismos sentimientos y por tanto, fácil y ventajosamente sujetables al mismo derecho.

La bondad de la obra se prueba por su duración; el que no reclamen contra ella los que á su sombra viven; el amor que la profesan y el entusiasmo con que la defienden: todo lo cual es muy significativo en un país donde las leyes más importantes cambian con tal frecuencia y apenas tienen defensores desinteresados.

Nadie duda que, entre vascongados y andaluces, catalanes y castellanos, aragoneses y valencianos, etcétera, hay diferencias que se traducen por diversidad de ideas, de sentimientos y de carácter, que exigen diversidad de costumbres, de leyes, de idiomas; esto es una verdad que confirma la historia antigua y moderna, que comprende los tiempos en que vivieron separados y la época en que han marchado unidos; pero esto no les hace incompatibles. Cada pueblo halla, venciendo dificultades de todo género, la fórmula de su existencia, que es la expresión de su modo de ser; la base de este derecho está en sus usos, costumbres, hábitos, etcétera, que son los signos por los que se conoce su derecho; y el regionalismo es la legítima aspiración de los pueblos á vivir según las leyes de su existencia social.

Nosotros tenemos verdadero enamoramiento por nuestro país natal y creemos de buena fe que, nuestra habla, leyes y administración son los más perfectos para nosotros, que ningún otro les aventaja, ni iguala, sin que nadie nos persuada de lo contrario y por eso somos poco aficionados á

innovaciones que la necesidad y la opinión general no reclaman imperiosamente.

Con este precioso depósito entramos á formar parte de la nación española, porque no podíamos anular nuestra historia, ni dejar de ser lo que la Providencia quiso que fuéramos; con esta condición enlazamos nuestra vida con la de Castilla, fuera de ella no hay más que injusticia; celebramos nuestra unión con Castilla, pero deploramos que no se hayan respetado nuestros derechos como debieran entre pueblos hermanos; y como esto verdaderamente nos interesa á todos, en defenderlo estamos conformes todos, sin distinción de clases, ni de partidos; unanimidad que es maravilla en medio de tanta división y discordia, lo cual indica un interés verdadero y un interés común.

Los que juzgan de una legislación, no en los hechos, sino en las creaciones de su fantasía; los que hablan de nuestras leyes y nuestras costumbres sin conocerlas, más que de referencia, á lo sumo, les suponen inconvenientes y daños, que inventa su imaginación, que entre nosotros no tienen aplicación. Imbuidos en este falso criterio, hace años que minan nuestro edificio legal y le atacan insidiosamente por todos lados, mientras esperan la ocasión de destruirlo de una vez, el espíritu centralizador y uniformista que reina en las regiones oficiales, trabaja incesantemente por acabar con lo poco que se ha respetado; así en el Tribunal Supremo, como en el Registro de la propiedad, como en todas partes, se conspira contra nuestro derecho, que tiene la desgracia de disgustar á los enamorados de la uniformidad; así se ha mutilado nuestro derecho civil; en el orden administrativo se nos sujeta á leyes que contrarían nuestro desarrollo, pues para la cosa más insignificante hay que acudir á Madrid y todo el mundo sabe los gastos, dilaciones y pérdidas que esto supone; en lo judicial se nos imponen Jueces

y Magistrados que, en su inmensa mayoría, no han nacido en el país y desconocen su idioma y su derecho particular, lo que, á veces, les incapacita para administrar recta y honradamente justicia. Aquí, las instituciones, las leyes y las costumbres todo estaba en armonía.

El país vascongado entró á formar parte de la nación española, mediante el pacto de que se respetarían sus Fueros, y á pesar de que los pactos no se pueden romper, ni siquiera modificar, por la voluntad de una sola de las partes contratantes, no se ha hecho así; se han creído con derecho á imponerse por la fuerza y por el número, y más que hermanos, que acuerdan el mejor medio de acrecer y mejorar su patrimonio, parecen enemigos implacables. Es decir, que proclamándose nuestros hermanos, nos quieren tratar peor que los bárbaros á los pueblos que conquistaban; aquéllos entraban, es verdad, á sangre y fuego y les robaban cuanto podían llevar consigo; pero, en cambio, á los vencidos que sobrevivían á la catástrofe, les dejaban sus leyes y costumbres, y muchas veces hasta sus dinastías nacionales; mientras que los modernos no respetan nada y no cesan en su trabajo de demolición, unas veces suave, otras violento; unas franco, otras solapado, según las circunstancias.

Cuando no se creyeron con fuerzas bastantes para lograr sus fines, atacaron á los Fueros con medios de mala ley, de todos conocidos, con la intención de colocarnos más tarde al nivel de los demás y después, sin fundamento bastante para ello, nos despojaron de benéficas y antiguas instituciones, respetadas por los monarcas más poderosos y absolutos.

Allá en Madrid, han dado (CON BUENA INTENCIÓN, *sin duda alguna*) en llamar y considerar á nuestros Fueros y régimen especial como PRIVILEGIOS, cuando no hay villa, ni ciudad, ni provincia en España que goce de más VERDADEROS

PRIVILEGIOS que Madrid, que los defiende con más empeño, que procure aumentarlos con más afán, que más se irrite contra los que tratan de disputárselos, pareciéndole muy natural esa ley de excepción en que vive. Medio Madrid tiene correspondencia franca, valiéndose de los buzones del Congreso, Senado y Ministerios: allí están las oficinas centrales; lo que se hace en ellas todo el mundo lo sabe y llevan camino de convertirlas en el único punto de que ha de depender la vida individual y social en todas sus manifestaciones, y no bastando ya Madrid para contener á todos los pensionistas del Estado, se les envía á provincias, á llenar las oficinas de los Gobiernos civiles, Diputaciones y aun Ayuntamientos, no pocas veces, sin asistir, siquiera por pudor, á la oficina; hay más, hay gente que cobra en provincias y pasea en Madrid, donde tiene á su familia y protectores. El Estado costea con sus fondos obras para Madrid, como el ensanche de la Puerta del Sol, la traída de aguas del Lozoya, la construcción del Teatro Real, etcétera, á costa de los sacrificios del resto de las provincias, y cuando los demás pueblos quieren mejoras de esta clase, las pagan de su bolsillo. En Madrid, en fin, se divierten y comen con la política; y les molesta que se quejen los que pagan y sufren, acusándoles de malos españoles, exigentes, rebeldes, osados, perturbadores y enseguida *ven amenazada* LA UNIDAD NACIONAL. Nadie como Madrid disfruta de privilegios, abusos ó irritantes desigualdades. La lucha entre la corte y el resto de España es la lucha por la existencia; es la lucha de un pueblo que vive de la política y con la política, basada en un sistema incompatible con el desarrollo de las fuentes productoras y la prosperidad de la nación: hoy en Madrid se hace todo; en provincias no hay más que sucursales ó corresponsales de los grupos que en Madrid se llaman partidos. La política es diversión para todos y modo

de vivir para muchos, y los políticos es gente que comen á cuenta de lo que otros producen.

El medio, mejor dicho, el resorte de que se valieron para realizar su plan nivelador fué, el de amotinar contra nosotros á las demás provincias, valiéndose del sofisma de LOS PRIVILEGIOS y otros engaños, como el de decir que estábamos EXENTOS *del servicio militar y del pago de toda contribución*, cuando lo que había era una manera distinta de prestar estos servicios: de todos modos, si se les hubiera dejado solos, no se hubieran mostrado tan injustos y agresivos como se mostraron contra nosotros en sus manifestaciones contra los Fueros; pero los sectarios políticos y los fanáticos les excitaron, tomándolos por instrumentos, para *que pareciera* que ejercían presión en los poderes públicos: levantaron con esto de LOS PRIVILEGIOS, la opinión contra nosotros, para así echar la cosa á barato y ahogar el grito de la víctima, presentándonos, al mismo tiempo, como á criminales mercedores del mayor castigo, torciendo así el criterio público y oscureciendo la noción de la justicia. Por este medio se logró el fin apetecido. Pero este desdén y falta de consideración con que se nos trató, primero á los vascongados, lo usaron después contra los catalanes y últimamente contra los agricultores: es un medio que sirve perfectamente para crear enemigos y acrecentar antagonismos; en él se unen todos los políticos, no sólo para condenar cualquiera reclamación, sino cualquiera manifestación de vida propia de las provincias.

Después, las asambleas parlamentarias, que se componen en España de representantes de los partidos ó de los gobiernos que hacen las elecciones, que se inspiran, generalmente, en los intereses del partido ó del gobierno y no en los de la nación; Asambleas donde hay una mayoría que está siempre á discreción del gobierno, tenga ó nó ra-

zón; asambleas que se juzgan más absolutas que todos los reyes, llamados absolutos, contra los que tan á menudo declaman y traen en boca, donde el absolutismo de un partido ha venido á reemplazar al absolutismo de una camarilla, alegando *el derecho de conquista*, EL DERECHO DE LA FUERZA, despojó de sus derechos, de sus libertades, de sus antiguas instituciones al pueblo vascongado, concediéndole el estéril consuelo de una inútil defensa. Así, pues, por lo que á nosotros toca, no tiene nada de extraño que estemos más quejosos de los modernos gobiernos parlamentarios que de los antiguos poderosos monarcas.

A los centralistas inspira indignación y risa que haya quien pretenda que en las escuelas y en los tribunales se emplee y conozca el idioma local y que los Jueces estén al corriente del derecho especial que están obligados á aplicar todos los días.

¿Cuál es el fin de las escuelas? Instruir á la juventud que á ellas concurre, inculcar á los discípulos la mayor cantidad posible de conocimientos, en el menor tiempo posible y con el menor esfuerzo posible. Ahora bien; si esto se logra con la lengua que es familiar á los discípulos y á los maestros, ¿por qué se ha de emplear otra? Les extasía la uniformidad y les subyuga la conveniencia y no les importa que en las escuelas en que se habla otro idioma, *que tratan de que desaparezca*, se aprenda más ó menos, lo que importa ante todo es llegar á la uniformidad y luégo, *que las obras de texto que se escriben en Madrid sean adoptadas en todas las escuelas de España, sin distinción de provincias*. Si en ello se empeñan y las circunstancias les favorecen para ejercer la tiranía sobre los idiomas regionales, ya que no puedan lograr el que desaparezcan, lo que conseguirán es, que se corrompan.

Conociéndose en los tribunales el idioma regional, se

puede llegar más fácilmente al esclarecimiento de la verdad, á la realización de la justicia, que no teniendo que valerse de intérprete, y lo cuerdo, lo razonable, lo moral, lo justo es, que se haga así. Apelar siempre á los medios más conducentes al fin que se desea alcanzar; esto es lo que aconseja el buen sentido; pero así, no puede complacerse á los amigos, que es á lo que, primero que á la felicidad de los pueblos, atienden los que quieren afianzarse en el poder, y de este modo pueden entrar á desempeñar su destino, sin necesidad de aprender ningún derecho, ni ninguna lengua particular; la cosa es, no poner límites á la libertad de dar una credencial á la persona á quien se trata de favorecer. Es más hacedero, más racional y más justo, que los castellanos que tengan la pretensión de desempeñar empleos en las provincias de legislación y lengua particulares aprendan lo que necesitan saber para ganar su sueldo que no que éstos pierdan su lengua y su derecho para dar gusto á aquéllos; esto es lo que hacen los misioneros que se ocupan en evangelizar á los pueblos, aprenden ellos el habla de los pueblos que civilizan y no se entretienen en enseñarles la suya.

Parece mentira que, en nuestros días, en que tanto se ha abusado de la palabra *libertad*, para ser absorbidos por gobiernos uniformistas y centralizadores, que no son, como debían, para los gobernados, sino para explotar á éstos y empobrecerlos, consumiendo en muchos exorbitantes sueldos y pródigas pensiones el producto de la casi totalidad del trabajo, se ponga en tela de juicio el derecho que tienen á vivir vida propia provincias de España que con ella se encontraban bien halladas; que suponiendo, con error manifiesto, un mayor perfeccionamiento en sus leyes y administración, se empeñen en hacernos felices, á pesar nuestro; esto es de carácter de imposición y tiranía, máxime cuando




aquí nadie pedía esas reformas con que nos han *favorecido*, ni las otras con que nos amenazan.

Una cuestión grave, como es esta, en vez de tratarla en las serenas esferas de la ciencia, señalando qué es lo que tiene de verdadero y qué de falso; qué de justo, qué de egoísta; cuáles son sus aspiraciones legítimas y cuáles deben de rechazarse por erróneas, se rebaja al nivel de disputa, tratándola con odio que estalla á cada momento y tomando todos los tonos de la destemplanza. Mas digan lo que quieran y cualquiera que sea el modo con que se nos trate, abrigamos la esperanza y firme convencimiento de que nuestros lamentos no serán perdidos, porque hay en ello mucho que es necesario tomar en cuenta y más tarde ó más temprano, voluntaria ó involuntariamente, se tomará.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 15 de Junio de 1888.)





## PALINODIA ANTIFUERISTA

---

ORTIZ DE PINEDO Y CALATRAVA

---

**C**ON el título de *La abolición de los fueros vasconavarros*, publicaron estos señores una obra que, como esperamos probarlo, está llena de absurdos, contradicciones y errores, y la parte del señor de Calatrava, autor del libro, es una especie de enciclopedia en que de todo se habla extensamente, menos de los fueros vasconavarros, que ocupan un lugar muy secundario, no obstante lo relumbrón y llamativo del título con que engalanó su libro.

ORTIZ DE PINEDO

Dejando ya los comentarios que acaso nos harían salir de nuestras casillas, comenzaremos sin más, su examen. El prologuista señor Ortiz de Pinedo quiere estudiar á las Provincias Vascongadas, sin entrar en el examen de sus títulos y documentos, *cuya autenticidad no le importa y cuya legitimidad niega* (página ix); pero en cambio cree, sin género de duda, que Sánchez Silva probó una colección de cosas, sin que tenga á bien manifestar á sus lectores cómo.

Para él, el primer Señor de Vizcaya fué *don López de Haro* (xi), y *Álava* se entregó, ó mejor dicho la ganó, don Alonso VIII, siendo así que Calatrava dice en la página 18, que esto tuvo lugar en 1332 ó sea en tiempo de don Alfonso XI, encontrándonos en la imposibilidad de poder concordar tan graves diferencias.

Dice que la justicia se administraba en Vizcaya en nombre del rey, si bien deja en el tintero los comprobantes de aserto tan piramidal; los juramentos y confirmaciones que los reyes están obligados á hacer de guardar y hacer guardar los fueros, son *meras fórmulas*; parodiando á Sánchez Silva, siente que nos conquistaran por el tratado de Basilea, siendo así que *solos y aislados los vascongados*, pudieron sostener por espacio de siete meses el ímpetu de los franceses, dando así tiempo para que los demás se preparasen para la defensa. Afirma rotundamente, aunque luégo se contradice de ello, que *el régimen constitucional respetó nuestros fueros*; no llega á comprender, pero sí nosotros, que dentro de España esquilmada, haya *un pequeño estado venturoso y feliz*, y menos—esto también á nosotros nos cuesta trabajo el llegarlo á comprender—el que las Provincias Vascongadas hayan podido sostener sus exenciones durante el absolutismo *sin apelar á la fuerza*, bastándoles con solo representar que la medida era contrafuero, el que los vascongados *pidan y sostengan durante el antiguo régimen la libertad absoluta de comercio*; pues como muy bien dice Calatrava en la página 39, la industria y el comercio no se aumentan y crecen con trabas, sino con la expansión, franquicia y libertad, y ésta la disfrutaban por sus fueros.

Viniendo á nuestros días, dice (xxiv y siguientes), que comprendiendo Godoy que las Provincias Vascongadas eran un obstáculo insuperable á *sus aspiraciones de gobierno*, concibió el pensamiento de hacerlas entrar en el régimen

general, encargando el estudio y examen de sus fueros al docto canónigo Llorente, quien escribió la *notabilísima* obra *Noticias históricas de las tres Provincias Vascongadas*, que destruye los *supuestos* fundamentos históricos y legales, de la autonomía vasco-navarra; la aparición de este libro, añade, causó gran alarma á los vascongados (sí, señor, tiene usted mil razones; pero no fué por lo que el libro en sí significaba, sino por lo que veían venir detrás, y no se equivocaron).

Sigue diciendo que aunque parece raro en Fernando VII, nombró éste una Junta, *cuyo objeto aparante era reformar los abusos* de las Provincias Vascongadas, y *el real*, ECHAR POR TIERRA SU AUTONOMÍA, para lo cual hizo un estudio histórico, descargando en nombre de la autoridad real y del Estado, rudos golpes sobre los primeros privilegios y exenciones, *cuya abolición se preparaba con voluntad firme y decidida*, y á fin de ir tanteando el terreno, se les impuso un tributo, aunque por vía de donativo, *dejando á la Diputación la odiosidad del repartimiento y de la exacción*, PARA CONSEGUIR SU DESCRÉDITO É IMPOPULARIDAD.

Insistiendo el rey en esta política, envió á Simancas al docto presbítero don Tomás de González, para preparar el trabajo crítico, que más tarde dió á la estampa, y en el que los *venerandos* Fueros no salen mejor parados que en la obra de Llorente y en el informe de la Junta reformadora de abusos.

La revolución francesa paró el golpe, dejando en suspenso *los planes de Fernando VII, el más dispuesto á realizar la obra de la unificación legal*. ¡Qué magnífica historia de la cruzada antifuerista!

Exponiendo las causas motoras de la guerra civil, dice, que en estos planes (los antifueristas), ve al principio de la desconfianza que Fernando VII inspiró los últimos años de

su reinado á las Provincias Vascongadas, y explica las simpatías que su hermano don Carlos empezó á conquistar, y añade que, los verdaderos carlistas, á fin de afianzar más y más este elemento, conociendo los caracteres que distinguen á este pueblo, les presentaron como bandera de su causa, *los fueros y la religión*.

*Las provincias ignorantes atrasadas y refractarias*—muchas gracias—á la idea liberal, dieron su sangre, en una guerra de siete años, por una *causa que no era la suya* y á la que sirvieron de dócil, ciego y obediente instrumento. ¿quién, pues, tuvo la culpa de todo esto, sino los que atentaron contra ellas cuando acababan de prestar grandes servicios en la guerra de la Independencia, con su régimen especial?

Concluida la guerra civil por un convenio, al discutir la ley de 25 de Octubre de 1839, aparecen nuevos defensores de los Fueros, tan *obcecados é intransigentes* como sus antecesores; después de un ardiente debate la ley pasó, si bien desgraciadamente, dice el señor Ortiz de Pinedo, aun no se ha cumplido, *dejando á los humillados por la victoria, LA INTIGRIDAD DE SUS FUEROS*.

En tiempo de la guerra de África, dice, sólo pudieron reunir unos tercios *abigarrados*, que llegaron tarde á la campaña ó hicieron el último papel de aquella empresa, donde hubo gloria para todos, menos para los tercios vascongados.

Abren de par en par las puertas de España á los republicanos del 93—sobre esto ya dejamos dicho lo que hubo—y en 1858 se niegan á pelear por España en las playas africanas.

En la presente guerra, don Carlos *ni una sola palabra ha consagrado á los fueros* (xxxvi y siguientes) y cuando Cabrera comprende que *la causa es más extranjera que española*, se retira. Así vemos que es *dirigida por extranjeros, alimentada con recursos de Europa y América, por más que hoy,*

*después de la derrota, lo niegan los vencidos, y quieren reducirla á rebelión local, única y exclusiva de las Provincias Vascongadas.*

Se vence la rebelión—y aunque ni una palabra ha consagrado á los Fueros, aunque la causa es extranjera y no española, dirigida y alimentada con recursos de Europa y América y aunque sea un absurdo decir que es local, única y exclusiva de las Provincias Vascongadas, según nos dejó manifestado anteriormente quieren que paguen el pato los Fueros.—¡Magnífica lógica! Cantar la palinodia se llama esta figura. ¡Qué cúmulo de absurdos é inconsecuencias!

#### CALATHRAVA

A fin de poder seguir su especie de enciclopedia, nos vemos obligados á alterar el orden seguido por el autor, y para coordinar mejor las ideas en él expuestas, le dividiremos en tres secciones ó puntos capitales, á saber: filosofía, teoría sobre la guerra y parte referente á las Provincias Vascongadas.

#### FILOSOFÍA

Lo uno y lo diverso, lo uno y lo múltiple, la unidad y la pluralidad; son ideas elementales. ¿Qué es la unidad tomada aisladamente?—pregunta en la página 129—una unidad indivisible; una unidad muerta; no [desenvolviéndose en multiplicidad, en variedad y en pluralidad, es para ella misma, como si no existiese. De igual manera. ¿Qué es la variedad sin la unidad? Es una variedad que no siendo susceptible de unidad, no pudiendo referirse á una unidad, no puede elevarse jamás á una totalidad, á una colección cualquiera, no puede nunca ser adicionada; de manera que sin unidad, la variedad es también como si no existiera. *La unidad y la variedad la una es necesaria á la otra para ser, para existir, de la verdadera existencia. La variedad carece*

*de realidad sin unidad; la unidad carece de realidad sin la variedad.* La realidad ó la vida (la vida de la razón), es la simultaneidad de estos dos elementos. La unidad en sí, como causa absoluta, contiene la potencia de la variedad y de la diferencia; ella la contiene; pero en tanto que no la ha manifestado, es una unidad estéril. Los dos términos de esta fórmula, no constituyen un dualismo, en el cual el primer término está de un lado y el segundo de otro: la relación que los une es diversamente esencial.

No es potestativo de la razón, en sus abstracciones más atrevidas, separar ninguno de esos tres términos, el uno del otro. Así, *si intentamos suprimir LA UNIDAD, LA VARIEDAD ya no es comprensible, SI POR OTRO LADO, INTENTAMOS SUPRIMIR LA VARIEDAD, tenemos una unidad inmóvil; suprimamos LA RELACIÓN que enlaza la variedad á la unidad y destruiremos el vínculo necesario de los dos términos de la proposición; podemos, pues, considerar, como un punto incontestable que estos tres términos son inseparables.* La unidad no basta; la variedad es necesaria y aun es preciso también que haya una relación íntima entre el principio de unidad y variedad. Hay en la razón humana dos elementos y su relación, es decir, tres elementos. Sólo es real la unidad de esta triplicidad; esta unidad perecería toda entera, faltándole uno sólo de los tres elementos que le son necesarios; ellos tienen pues, todo el mismo valor lógico y constituyen una unidad indescomponible. La atracción es el retorno de la variedad á la unidad, como la expansión es el movimiento de la unidad á la variedad. Y porque estas dos leyes universales están en relación, la una con la otra y se hacen mutuamente contrapeso y equilibrio, es por lo que ellos están en armonía, es por lo que el mundo subsiste (151).

*La diversidad de los elementos es necesaria á la vida (248).*

Un pueblo constituye lo que es, al través de los siglos y

de las revoluciones, del vuelco de los imperios y de las ruinas del mundo, conserva su tradicional fisonomía, su tipo, su carácter; porque aun lo vivifica su espíritu propio, que es su esencia constitutiva y lo que hace cara una patria (84). ¿Es posible pensar que el hombre de las montañas tenga, ni pueda tener, los mismos hábitos, el mismo carácter, las mismas ideas, y esté llamado á representar en el mundo el mismo papel, que el hombre de la llanura, que el ribereño, que el insular? ¿Habrá quien crea, por ejemplo, que el hombre á quien consumen los fuegos de la zona tórrida, esté llamado al mismo destino social que el que habita los helados desiertos de la Siberia? *Pues lo que es cierto de las dos extremidades de la zona glacial y de la zona ardiente, DEBE SERLO IGUALMENTE DE LOS PARAJES INTERMEDIOS Y DE TODAS LAS LATITUDES.* Tal clima dado, tal pueblo le sigue, luego si tal lugar demanda tal pueblo, y no tal otro, podemos concluir, que lugares diversos representan ideas diversas. No puede haber poca industria y comercio, en presencia de un mar que invita al hombre, de orillas opuestas que le solicitan á cambios perpetuos. *¡Que el hombre y sus obras, tengan el carácter de la UNIDAD ABSOLUTA Y DE LA UNIFORMIDAD, aquí donde todo tiende á la división, donde todo inspira el sentimiento de la variedad y de la vida! Imagínese si la razón puede concebir semejante hipótesis* (188 á 190).

Con motivo de la feracidad de su suelo y de la ventajosa situación de su litoral, fronterizo á dos mares, la península ibérica ha venido siendo, durante los tiempos más remotos, cebo de la codicia de todas las naciones comerciales y guerreras. De consiguiente, su territorio fué el palenque elegido para disputarse la superioridad este ó el otro pueblo; el teatro marcado para decidir el predominio de esta ó aquella civilización.

Por tanto, España ha sido una de las regiones en que más



se han cruzado las razas, donde no hay un tipo especial, determinado, sino donde se hallan representaciones de los diferentes pueblos que la han venido ocupando. *Así es que se ha mantenido cierta separación de unas provincias con otras* (219).

*Las Provincias Vascongadas han venido manteniéndose CASI APARTADAS habiéndose conservado CASI LIBRES de mezcla de razas extrañas* (220).

Los vascos protegidos por las empinadas crestas de sus sierras graníticas, *ninguna codicia podían ofrecer sus escarpadas laderas á los fenicios, cartagineses y romanos, á los bárbaros del Norte, á los bárbaros del Mediodía.*

Esto es incierto: no podían mirar con desdén un territorio que encerraba en su seno ricas minas de hierro y acero, que poseía templados y fecundos valles, que era la única puerta de comunicación entre la península y Europa, lejos de mirarle con desdén los romanos, lucharon cinco años por su conquista, emplearon en ella tres formidables ejércitos y sus poderosas flotas, y el mismo Octavio tomó parte personal en esta empresa—*es lo cierto, sigue diciendo, que esos agresores montañoses han venido manteniéndose, los solos aborígenes de la península, permanecen aferrados á sus rancias tradiciones, á sus antiguos usos y costumbres.* Los habitantes de las provincias vascas, que tanto tardaron en someterse á la dominación y á la civilización romanas—ni una, ni otra influyó en ellos como usted lo confiesa, cuando poco más arriba dice que, ellos han venido conservándose los solos aborígenes de la península y además lo confirma cuando añade—*SIEMPRE PERMANECIERON montaraces, ALEJADOS DE TODO CONTACTO É INFLUENCIA EXTRANJEROS, CONSERVANDO ESE CARÁCTER EXCLUSIVO, muy semejante en esa parte, como acaso en su lengua, á los hebreos* (221).

Así fué que por España pasaron las invasiones y las re-

conquistas; pasaron los descubrimientos y las decadencias; pasaron las revoluciones y los cataclismos; pasó el mundo antiguo y la antigua civilización. Todo esto sucedió y *en todas las diferentes provincias peninsulares quedó grabada su indeleble huella.*

Mas, al modo que esos colosos artificiales alzados por la soberbia, que desafían el tiempo y representan la eterna inmovilidad, *han visto impasibles* (los vascongados) *pasar ante ellos más de cuarenta centurias*, SIN PREOCUPARSE NI DE GRIEGOS, NI DE ROMANOS, DE BÁRBAROS, NI DE ÁRABES, DE FRANCOs, NI DE *españoles*; así los moradores de la parte montañosa y selvática de la antigua Vasconia, han visto imperturbables pasar y sucederse los siglos, las edades, el atraso y el progreso, el absolutismo y la libertad, la ciencia empírica y la moderna civilización, permaneciendo estacionarios ó inmóviles, *viviendo en su vida primitiva* (222).—¿Cómo, sometidos ó influidos por la civilización romana, como asegura usted se hallaron (221), cómo, formando *parte integrante* de la Corona de Castilla y Navarra, como asegura usted la formaron (220), aunque después nos diga que pasaron ante ellos, *sin preocuparse de los romanos ni de los españoles*; cómo, pues, siendo esto cierto, en medio de su *integridad de vida*, conservan esta independencia, traducida por atraso que usted aquí nos pinta, cuando en todas las otras, según usted mismo asegura, quedó grabada su indeleble huella?

Pintándonos luego la época primitiva en que dice viven las Provincias Vascongadas, dice: que en ellas la industria es débil y limitada, el comercio, se reduce, á relaciones inevitables de los hombres sobre una misma tierra.—(Cómo esto, cuando deja dicho, en la página 189, que no puede haber poca industria y comercio, en presencia de un mar que invita al hombre, de orillas opuestas que le solicitan á cambios perpetuos?)—Estos atormentan poco á la tierra, y

cuando han sacado algunos productos de ella, no debe esperarse que la metamorfoseen, ni que osen alterar lo que Dios ha hecho. Poco comercio interior, poco ó ningún comercio marítimo; el mar representa un insignificante papel en la historia de esta época, porque el mar, sobre todo el mar interior y los ríos, son el movimiento.—La descripción del pueblo vascongado no puede ser más exacta; la verdad es que aquí la agricultura ocupa un puesto despreciable, no hay comercio, nadie se dedica á la navegación. Para que ninguna duda pueda abrigarse de la aplicación del principio establecido, añade luego:—El pueblo vasco-navarro posee una industria débil y escasa, y un comercio exterior bastante reducido. *La adhesión de los naturales al territorio llega al fanatismo; la cultura intelectual es escasa en ese país.* En vano sería buscar florecimiento de la física experimental, de la química, de las ciencias naturales; inútilmente se buscará aun las ciencias matemáticas y astronómicas: *sólo se hallarán nociones de teología.* A lo sumo hallaréis algún bachiller, como en lo antiguo los de Osuna (123 á 126).—*¡Rissum teneatis!*—Las artes no las inspira allí otra idea que la idea cristiana, y no hay que buscar más música que la sagrada—y ésta, que es música celestial—más escultura que *desdichadas* imágenes de santos, más pintura que la religiosa, más arquitectura monumental que la de algunos templos. La religión no es tampoco entre los vascos la religión de la vida, sino la de la muerte. LA FILOSOFÍA en ese país, *prescindiendo de la razón*, antes bien, torturándola, no intenta elevarse en alas de las ideas.

Pero hay otro punto especial que determina el aislamiento de un pueblo, que es lo que en cierto modo contribuye más á considerarlo con ese carácter; queremos decir, LA LENGUA. Los pueblos que recibieron la civilización griega, no pudieron menos de adoptar en su lengua, términos grie-

gos; LOS PUEBLOS QUE FUERON SOMETIDOS AL YUGO ROMANO, NO PUDIERON MENOS DE IR FUNDIENDO, EN SU LENGUA ORIGINARIA VOCES DEL IDIOMA LATINO, CUAL NOSOTROS MISMOS, HEMOS IDO ADOPTANDO TÉRMINOS DE ORIGEN ITALIANO Y FRANCÉS QUE HAN TOMADO CARTA DE NATURALEZA, COMO CONSECUENCIA NATURAL DE LAS GUERRAS. DESPUÉS DEL HUNDIMIENTO DEL COLOSO ROMANO, LAS NACIONES MODERNAS FUERON FORMANDO SUS DIFERENTES LENGUAS DE ELEMENTOS LATINOS Y GERMÁNICOS, EN PARTICULAR LAS OCCIDENTALES Y MERIDIONALES DE EUROPA; DE MODO QUE LOS IDIOMAS VULGARES, UNOS MÁS, OTROS MENOS, DESCUBREN SUS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS, COMO SUCEDE CON EL ITALIANO, FRANCÉS, ESPAÑOL Y PORTUGUÉS. *Mas no ocurre así con la lengua euskara. El idioma de este pueblo no es semejante, ni afín, con el de ningún pueblo moderno europeo, sino más bien debe tener estrecha conexión con el parso, sanscripto ó el hebreo, propios de las naciones que cuentan más remotos orígenes.* Pero sea lo que quiera de su gran antigüedad y de su pretendida primordialidad, es lo cierto que *la falta de semejanza, de afinidad, de conexión de este idioma con las lenguas modernas, significa desde luego que el pueblo euskaro se ha mostrado rebelde y refractario á todo conato de fusión; que ha rehusado someterse á toda civilización progresiva y exterior; que ha vivido y sigue viviendo con sus primitivos hábitos y costumbres y que APENAS HAN PASADO POR ÉL, LAS INVASIONES; él es la más fiel imagen del pasado.*

Aquí, pues, puede ver el más miope, el más negado, dos civilizaciones que se tocan *coexistiendo*.

No podemos menos de concluir que esas personalidades no revelan una sola nacionalidad completa, un solo estado unido, un solo pueblo fusionado; sino dos pueblos por fundir. Teniendo igual *fuertxa material* para la resistencia, podían formar pueblo distinto, con distinto colorido histórico (231

y 232).—Y añade:—UN PUEBLO NO ES VERDADERO PUEBLO SINO Á CONDICIÓN DE EXPRESAR UNA IDEA, *que pesando sobre todos los elementos de que se compone la vida exterior de este pueblo en su lengua, en sus costumbres, en sus artes, en sus leyes, en su religión y en su filosofía, dé á este pueblo un carácter común, una fisonomía distinta en la historia.*

Quitemos á cada pueblo la identidad de lenguas, de costumbres, de artes, de literatura, de religión, de filosofía y les quitaremos, con el vínculo que les une, el fondo mismo sobre el cual viven y que les hacen ser lo que son. *Debemos impedir que COEXISTAN y sigan coexistiendo dos diferentes pueblos, CADA UNO CON SU ESPÍRITU, CON SUS IDEAS, CON SUS DOCTRINAS, CON SU CIVILIZACIÓN, CON SU LENGUA, CON SUS ELEMENTOS, CON SUS ASPIRACIONES; PUES LA PARTE DEBE SER ABSORBIDA POR EL TODO. Y para que eso se verifique, necesitanse pocas, justas y oportunas leyes; es indispensable, de forzosa, de absoluta necesidad, que desde luego sea destruida Cartago; es indispensable, de forzosa, de absoluta necesidad, que desde luego sean abolidos los fueros vasco-navarros; lo reclaman la justicia, la razón, el derecho, la ciencia, la política, la civilización, el mundo.—¿Y nadie más?—No hay necesidad para ello sino de hacer lo que se hizo en Francia, que fué, AHOGAR, ESTIRPAR EL ESPÍRITU DE PROVINCIALISMO (234).*

No dijo usted que *la diversidad de los elementos es necesaria á la vida, que si suprimimos la variedad, tendremos una unidad inmóvil, y que es preciso que la variedad y la unidad se harmonicen (135), que la unidad no basta, que la variedad es necesaria (40), que faltando alguno de estos tres elementos UNIDAD, VARIEDAD y HARMONÍA, la unidad perece, pues que los tres le son igualmente necesarios, que los tres tienen el mismo valor y constituyen una unidad indescomponible (141), que la unidad y la variedad eran necesarias*

*la una á la otra para ser y existir de la verdadera existencia* (129 y 130). No esperemos que el Estado esté inmóvil y que las leyes y los gobiernos pesen sobre el individuo con el peso de *la unidad absoluta*, y sometan la vida social, al yugo de una *uniformidad despótica*, lejos de eso la variedad y el movimiento pasarán hasta las leyes; la actividad individual tendrá en ella sus derechos; *ésta será la edad de la libertad y de la democracia* (177).

*Un pueblo constituye lo que es*, al través de los siglos y de las revoluciones, del vuelco de los imperios y de las ruinas del mundo, conserva su tradicional fisonomía, su tipo, su carácter, porque aun le vivifica su espíritu propio, que es su esencia constitutiva y lo que hace cara una patria (84). El amor á la patria entre nosotros, es un amor activo, enérgico, indomable, y le concebimos en la independenciam de todo otro poder extraño que pretenda poseerla y sojuzgarnos, y antes que doblegar el cuello ante la fuerza, siempre hemos preferido luchar y lidiar hoy, combatir mañana y batallar sin descanso; ese ha sido nuestro genio, nuestro timbre, nuestro heroismo; ese será siempre nuestro modo de ser (90). La idea del amor á la patria y su independenciam es una idea que siempre vivió entre nosotros, que está llamada indeclinablemente á vivir, que no pertenece á tal ó cual época, ni se vincula en este ó aquel régimen político, la modificación que experimentará y se dejará conocer más cada día, tendrá por causa nuestras relaciones exteriores. De esta manera y por estos medios se irá templando el exclusivismo de nuestro carácter, y nos hará más afines con los otros pueblos. *El amor á la independenciam arraiga más, á medida que son mayores las ventajas de que el pueblo disfruta*. Mas si alguna insensata pretensión le pusiera á prueba algún día, todos nos levantaríamos como un solo hombre sin necesidad de excitaciones (105).

## LA GUERRA

A esta región no alimentan las dulces, las suaves, las fecundas brisas de la libertad; no alcanzan á comprenderla hácese de todo punto preciso hacerla amar, y si pertinaces resistieran, si duros de cerviz la rehusan, si teniendo ojos no vieran, si teniendo oídos no oyeran, y si no obstante ser vivificados la desconociesen, *imponerles* esa luz. Para *imponerles la libertad*, hácese necesario emplear con decisión *la guerra*; ella es un medio de civilización y de progreso (240 y 241). La nueva época DEBE DE OBLIGAR CON EL HIERRO Ó CON EL FURGO, á que se le ceda el lugar que le corresponde. *Estas revoluciones son el desenvolvimiento completo de la civilización, y es á la vez, su necesidad y su absolución* (175). LAS GUERRAS SON NECESARIAS Y SALUDABLES, y si bien es doloroso sostener una LUCHA CIVIL, *de ella brotan elementos de fuerza y de vida* (241).

España, después de Vergara, entró un poco en caja, templó la violencia de las pasiones á la sombra del laurel de la guerra y del olivo de la paz; huyó el empobrecimiento, aumentó la población, creció la cultura y el bienestar, trazáronse vías férreas, el vapor y la electricidad, ejercieron su potente influjo. Creció la marina, la industria y el comercio; hiciéronse grandes plantaciones que trocaron en jardines eriales seculares, y se transformó por completo el casco de las ciudades y aun la apariencia de las aldeas (241).

Así, pues, actívese la guerra, para que venga luégo la bendita aurora de la paz. *No hay que dudarlo, la guerra es la senda fecunda de las ideas y de la civilización* (242).

*No deploremos los inmensos sacrificios, los profundos dolores, las acerbos lágrimas que esa horrible y fratricida guerra nos cuesta, para labrar nuestra completa regeneración, para consumar nuestra verdadera fusión* (244).—Ya se conoce que vió los toros desde la barrera.

*Estas diferencias de los diferentes pueblos no pueden coexistir en paz* (245); el antagonismo de ideas hace inevitable, forzosa y necesaria la lucha.

La filosofía reconcilia y combina todas las ideas particulares de una época; pero no sucede así con un pueblo; *las ideas particulares de los diferentes pueblos de una misma época son EXCLUSIVAS Y FALSAS. Ni aun siquiera les basta coexistir con independencia y armonía, tienen que vencerse, destruirse ó absorberse el uno al otro* (246 y 247)—como protesta de estos absurdos manifiesta, en la página 248, que LA DIVERSIDAD DE LOS ELEMENTOS ES NECESARIA Á LA VIDA.

El Estado propende sin cesar á atraerlo todo á su esfera (247).

LA GUERRA, sigue diciendo, no es otra cosa que EL ENCUENTRO VIOLENTO DE LAS IDEAS EXCLUSIVISTAS de los diferentes pueblos. Síguese de ahí que en este choque LA IDEA que sea *más débil será DESTRUIDA* por la más fuerte. *Cada pueblo representa una idea*, los pueblos diferentes de una misma época representan diferentes ideas (248). Después de lo expuesto exclama con inocencia infantil en la página 249: «Nosotros no pretendemos hacer la apología de la guerra.» ¡Cá! no señor; esto es todo lo contrario: ¿quién lo duda?—y sigue diciendo—nosotros no hacemos la apología de la guerra, sino la explicamos.

*Era preciso que hubiera guerra*, dice, Á MENOS QUE NO QUISIÉRAMOS IMPEDIR LA CIVILIZACIÓN, á menos que no quisiéramos que la especie humana quedase inmóvil y estacionaria (249). Este señor cree, por lo visto, que aquí se civiliza como en China.

La hipótesis de un estado de paz perpetua en la especie humana, es la hipótesis de la inmovilidad absoluta. *Quite-mos la guerra* y en lugar de tres épocas históricas, no habrá más que una; porque si no hay destrucción de una época y



victoria de la otra, es claro que la una no cederá el lugar á la otra, y por lo tanto, *no habrá nunca más que una sola época. Aun es más, en una época dada no habrá ningún progreso.* UN PUEBLO NO ES PROGRESIVO, SINO Á CONDICIÓN DE GUERRA. LA GUERRA NO ES OTRA COSA QUE UN CAMBIO SANGRIENTO DE IDEAS Á ESTOCADAS, Á CAÑONAZOS. *Cuando dos ejércitos se hallan frente, el uno del otro, se verifica un espectáculo EL MÁS GRANDIOSO; millares de hombres que van á degollarse* (249, 250).—¡Si será grandioso el espectáculo! ¡Civilizar á estocadas y cañonazos! Este señor es una calamidad para la humanidad.

La muerte, sigue diciendo, es un fenómeno que no sólo tiene lugar en los campos de batalla; y después de todo es sabido, *la guerra no altera hoy en demasía las cifras de mortalidad. Mil corazones que latían un momento antes, cesan de latir* (250, 251). ¿Y esto qué le importa? cuando sigue diciendo:—No hay ninguna iniquidad *en las grandes batallas, porque no son los hombres, ni sus pasiones, los que se ponen en lucha, SON LAS DIFERENTES IDEAS* (251).—Las ideas no luchan á estocadas y cañonazos, sino tranquila y reposadamente.

Hé aquí lo que ha dado tanta importancia, tanto interés, tanta celebridad á las batallas (251). *Las derrotas y las victorias son los decretos de la CIVILIZACIÓN* (255).

Hemos probado, dice, que la guerra y las batallas son primeramente *inevitables*; en segundo lugar, *benéficas*. Hemos absuelto la victoria, como *necesaria y útil*; ahora nos proponemos absolverla como *justa* (255).—Y después nos dirá que no hace la apología de la guerra.

El vencedor es mejor, más moral y por eso es por lo que es vencedor (256).—Esto se llama ser humilde adorador del dios Éxito.

Los que Roma llamaba bárbaros, estaban muy lejos de

serlo; porque ellos también tenían sus ideas, ellos las amaban y estaban prontos á morir por ellas; ellos buscaban hacer las conquistas y las hicieron, porque en efecto, merecían hacerlas (256).

*Ya es tiempo de que la filosofía de la historia ponga á sus pies las declamaciones de la filantropía, que ella amnistie la guerra, pues que la guerra es necesaria, la guerra es la acción en grande, la prueba decisiva de lo que vale un individuo, de lo que vale un pueblo (260, 261).*

#### PROVINCIAS VASCONGADAS

Respetando los orígenes señoriales de las provincias vascas, cierto es, y debemos decirlo, que tuvieron señores por la gracia de Dios—bien sabido que esta frase es indicativa de soberanía.

*Habiendo recaído el Señorío en doña Juana Manuel, esposa de don Enrique de Transtamara, éste lo cedió.—¿Cómo podía éste ceder lo que usted mismo afirma que era de su mujer? Fué su madre quien se lo podía dar y quien se lo cedió abdicando en las Juntas de Guernica de 1371—en 1370, al infante don Juan y al suceder á su padre en el trono de Castilla, quedó para siempre unido á la corona.*

Álava fué conquistada en 1200 por Alfonso VIII—Álava no fué conquistada, sino Vitoria y algunas aldeas—*y se reincorporó—no señor, se incorporó—definitivamente á Castilla en 1332, pues que Álava antes no había sido de Castilla (18).*

Los pactos políticos entre el jefe ó caudillo y los que debían obedecerle en la guerra, son tradicionalmente las primeras disposiciones legales fuera de este escaso número de leyes, la base civil de los Estados de aquel tiempo descansa en el *fuero de Alvedrío*.

Tratando del origen de los fueros pospone lo esencial á lo

accidental, diciendó que fueron concedidos en aquellos trabajosos días—viene tratando de la edad media—para premiar el ardor bélico de los guerreros;—y añade—además de estos Fueros, exenciones y franquicias, que se compraban á alto precio, *había también otros, que significaban los usos y costumbres de observancia general de ciertos territorios.*

Las mismas causas producen los mismos efectos, el origen de los Fueros de Vizcaya, es el mismo que el de los de Aragón, Navarra y Cataluña. El uso y la costumbre y los primeros pactos con los primeros caudillos fueron los primitivos títulos forales de Guipúzcoa, Vizcaya y Álava (14 á 17).

Los reyes absolutos, por más que juraron los fueros, los consideraban de todo punto incompatibles con su poderío, esa parte de soberanía que, añejas tradiciones, les cercenaban. Así fué que, apenas hubo reinado, en que hoy uno, mañana otro, no se le fuera arrancando algún grano de esa granada de los Fueros (71 y 72).

Es indudable que *los fueros de esas provincias los han venido jurando los reyes castellanos, como se comprende al ver que éstos jamás se titularon reyes, sino señores de Vizcaya* (18).

Mas vióse á Carlos V oprimir con férrea mano sus reinos de Castilla, y no mucho más tarde, su hijo Felipe II, hizo caer despedazados, con la cabeza de Lanuza, los fueros de Aragón, *inapreciable conquista.*—¿Si será liberal este señor?—Por fin, vióse extirpar de raíz á Felipe V unas franquicias que llevaron á la rebelión un famoso Estado (Cataluña). Las exenciones locales que sólo podían avenirse con un tiempo de confusión y fermentación, *con poderes débiles*—débiles llama á monarcas en cuyos estados el sol no se ponía—y con monarquías informes (22 y 24). Sea consecuencia de esta tendencia y de la fuerza progresiva *absor-*

bente que fué tomando el poder real acabaron por desmoronarse aquellas franquicias (25). Quedaron existentes los vasco-navarros para servir de baluarte á la monarquía tradicional.

*Los principios y las teorías del régimen constitucional, nada tienen que ver con los compromisos que pudiera haber contraído el absolutismo.* En buena hora que los reyes juraran los fueros vasco-navarros, y ratificaran cien veces el juramento. *El actual orden político no puede, ni debe, ni quiere aceptar empeños contraídos contra sus principios.* Los fueristas acudan al regio panteón del Escorial á pedir cuentas; los que juraron guardar y mantenerlos y la institución, yacen reducidos á cenizas, á menudo polvo. Las nuevas generaciones, no pueden aceptarla, sino muy á beneficio de inventario. El mantenerlos el régimen absoluto estaba en su interés, pues vivía apoyado en el privilegio y la teocracia (72)—¿Cómo se compagina esto con lo ya expuesto (71), de que se oponían á su poderío y cercenaban su soberanía? No es fácil entender tanta contradicción, hijas de un sentimiento apasionado—pero el sistema constitucional no puede. *El mantenimiento de los Fueros de esas provincias, como trae por consecuencia que ellas tengan autoridades privativas y corporaciones forales, significa una abdicación de parte del poder público nacional* (73).—Esto es ahogar la provincia para ensalzar la nación, y tiene más de absolutista que de descentralizador.—Los interesados en el mantenimiento de los Fueros podían descansar confiados en el juramento de los reyes absolutos, *juramento y confianza que no nos preocupa absolutamente* (73).

No se diga que el *suprimir el repetido privilegio revelaría injusticia ó venganza*: nó, España sabrá obrar con su proverbial hidalguía, pero *debe mostrarse justa con las provincias rebeldes*—¿y lo fueron éstas solas?—*no hay agravio,*

SÓLO JUSTICIA Y MAGNANIMIDAD. ¿Qué títulos tienen esas *pequeñas y oscuras provincias* para pretender ser privilegiadas? ¿Qué páginas llenan esas *quijotesecas provincias* en la historia moderna, para fundar en ellas su preeminencia sobre los demás dominios españoles? Sea pues modesta la *hormiga* y no pretenda sobreponerse al león (74 á 76).

La conveniencia no pugna con las reglas inmutables y eternas de la recta razón. *No hay agravio PARA NADIE, ni ofensa*; así esos *selváticos montañeses* saldrán de entre sus riscos y *aprenderán, desechando la rudexa nativa* y las preocupaciones que pugnan con los adelantos (77 y 78).

Sopló el viento de las revoluciones y de las reformas, y volcando los tronos del despotismo, hizo países y naciones, en el tecnicismo propio del lenguaje, proclamando la igualdad ante la ley de los ciudadanos de una misma patria, exigió la unidad de Fuero y la unidad de legislación, y relegó al abismo del pasado, así el gravamen de los más, como el privilegio de los menos (24).

Las propensiones modernas, desenvueltas por la ciencia y aplicadas por la revolución, no podían ser más simpáticas al *privilegio regional*, que lo habían sido con el despotismo de los monarcas (25 y 26).

Con esto *salen favorecidas las provincias privilegiadas*, porque SE LES HACE PARTICIPES DE UNA LEGALIDAD MÁS CULTA, MÁS FECUNDA, MÁS CIVILIZADORA; LES HACE QUEDAR IDENTIFICADOS CON OTROS MUCHOS MÁS ADELANTADOS (74).— Cualquiera creería que esto es cierto; pero esta cultura y adelantos que supone, quedan destruidos cuando, con mano maestra, traza el cuadro de la actual situación de España, cuya civilización y progresos quiere imponérselos á la fuerza.

—Política de derrotero incierto, con influencias opresoras, con corrientes contradictorias; prensa amordazada, vejada, esclavizada; instrucción inspirada, disciplinada, purga-

da; hacienda miserable, exhausta, desahuciada; agricultura empobrecida, desatendida, estrujada; industria y comercio, pobres en exportación y ruinosos en importación (304).

—¿Cómo, pues, se comprende que quien todo esto pone de manifiesto tenga derecho á llamarnos con justicia *ignorantes, rústicos y selváticos montañeses*, y se crea en el deber, en la obligación mejor dicho, de enseñarnos lo que ellos ignoran?

Largos años de sufrimientos, de convulsiones, de guerras, de duelos; largos años de demencias, de motines, de sediciones, de tentativas: unas prematuras, otras estériles, insensatas otras; éstas dolorosas, aquéllas sangrientas, todas ruinosas. Ensayos y tentativas que nos han diezmado, que nos han devorado, que nos han deshonrado, por lo cual á todos deben servirnos de lección, de ejemplo, de escarmiento. La política bastarda ha venido ejerciendo en el país una influencia perniciosa y desmoralizadora; pues la audacia y el cinismo han solido escalar y sostener las posiciones, donde sólo debían de subir y permanecer la virtud y el mérito. El imperio de la ley escrita se ha visto reducido á límites casi imaginarios y el dominio del mero arbitrio, las dictaduras de hecho, no para salvar la patria, sino para salvarse los hombres y agrupaciones (307).

La disciplina se ha relajado, la ley del honor militar se ha mancillado, la rebelión se ha normalizado, legalizado, santificado. Se hacen perdurables los motines de cuartel, no se da tregua á las sediciones militares, que tienen siempre en conmoción al Estado y ponen la patria al borde del abismo; y no se objete que, sin esos motines, sin esas sediciones—añade poniéndose en oposición con las manifestaciones que sobre la guerra vertió—el régimen constitucional no habría venido, la libertad no hubiera triunfado, la revolución no se hubiera abierto camino: forzosa, inevitable, necesariamente,

POR MEDIOS NATURALES Y LEGÍTIMOS, como lo abrirá siempre el verdadero progreso; con la diferencia de que todo eso hubiera sido como debiera de ser, para que arraigara y fructificara (278 y 279).

Una idea, un sistema cunde, infundiéndola en la opinión, ora en teorías, ora en aplicaciones, ora en folletos, ora en discursos, ora en lecciones, ora en artículos, ora en libros; y así penetra, así se difunde, y así se encarna en una sociedad, en un pueblo, en una nación (279).

Los motines se han repetido, las sediciones se han reiterado; unas avanzando, otras retrocediendo (232). No se dude que sin las conmociones, sin las rebeliones, sin las sediciones, el régimen constitucional habría venido, la libertad hubiera triunfado, menos peligrosamente, menos costosamente, menos dolorosamente, para ganar sin perder, sin comprometer, sin dañar; propáguese pacífica, pausada, confiadamente (283).

Nada de sediciones, nada de rebeliones. *La fuerza es brutal, la fuerza vale muy poco* enfrente de la idea (283).

—¿Pues no nos decía en la página 255 que la guerra era *benéfica, inevitable, civilizadora, necesaria, útil y justa?* — Y NO HAY DERECHO CONTRA EL DERECHO (234).

*Las grandes naciones, donde cada Estado, cada elemento, ocupa su lugar, SIN SER ABSORBIDO POR OTRO* (284). *Como en la Gran Bretaña, donde cada elemento prevalece en su esfera y POR ESO ES ADMIRACIÓN Y ENVIDIA DE LAS QUE LA CONOCEN Y NO PUEDEN IMITARLA* (286).

La tribuna, la prensa, la cátedra, el parlamento, el folleto, el libro, el contacto social, el vapor, la electricidad, los viajes, el comercio y la industria, con sus manifestaciones, con sus cambios, con sus movimientos; todo eso influye en la opinión; todo eso modifica las ideas; todo eso altera en sentido progresivo la vida íntima y la vida pública de las

sociedades. Todo eso establece corrientes, choques, adelantos, fusiones infinitamente más ciertos y consistentes, más profundos, más permanentes que las sacudidas de la rebelión, que los impulsos del sable, que las ficticias evoluciones de la fuerza; que obra sobre la materia, sobre masas inconscientes (297).

La ambición de mando de los caudillos militares hizo que lo obtuviesen ó le arrebatasen; y si para poseerlo hay que perturbar la sociedad, la perturban; y si hay que conmovérsela, la conmueven. Unas veces la perturban con motivo, ó con pretexto de salvar la libertad; y la salvan ó comprometen. Otras pretenden salvar el orden (pues el orden y la libertad son palabras muy elásticas) y lo salvan ó comprometen; mas, sálvenlo ó comprometan, para encumbrarse al poder ó mantenerse en él, una y otra palabra son muy bellas, muy armoniosas, muy seductoras: *no es posible obrar así, más que en TIEMPOS CALAMITOSOS y de ebullición social*—pues no es ésta la sociedad que usted no há mucho llamaba *más culta, más fecunda, más civilizadora* Y MUCHO MÁS ADELANTADA que la vascongada? Pues aquí nada de esto sucede; pero seguiremos adelante y podremos comprobar más y más la veracidad de asertos tan relumbrones y contradicciones tales que, *lo que antes le parecía tan bueno ahora llama TIEMPOS CALAMITOSOS*; así cumple su promesa de *escribir sin escuchar malas pasiones*—TIEMPOS EN QUE LA RAZÓN SUCUMBE Y LAS PASIONES TRIUNFAN; se obra así, en *sociedades en que el derecho se conculca y el deber se desconoce*; en pueblos en que *el éxito se santifica y á la fuerza bruta se alza altares*.—¡Pues vaya una civilización, un progreso y unos adelantos, que nos quiere usted hacer tragar! Sus buenas intenciones se le pueden agradecer.—Los pueblos que no se detienen en esta rápida y fatal pendiente, *NUNCA alcanzarán LA VERDADERA LIBERTAD porque no son dignos de*



*ella.*—Pues decía usted que nosotros no la comprendíamos y que era preciso hacérsela amar, imponérsela por la fuerza: ¿cómo puede usted llegar á suponer que, ni aun por la fuerza, pueda imponerse esto? O más bien ¿cómo van á imponer *la verdadera libertad* aquellos que no solamente no la conocen, sino que además son indignos de ella?

Tras del caudillaje viene el cesarismo, y con el cesarismo, todos los despotismos, todos los excesos, todas las degradaciones, todas las ignominias (298 y 299).

Y sin embargo de que conoce todo esto, en la página 290, afirma rotundamente, HOY TODO OCUPA SU LUGAR.

*Los pueblos que reflejan todo eso, revelan que son nacientes ó caducos; que no ocupan su puesto; significa que es de todo punto necesario que la situación se normalice,* que los hombres de intención más sana, de más medro y que más en su época influyan, gestionen permanentemente con el tino que aconseje la prudencia; la discreción y la opinión, en la dirección de los negocios públicos; LOS HOMBRES HIJOS LEGÍTIMOS DEL TERCER ESTADO QUE SON HIJOS DE SU SIGLO: porque ha pasado el tiempo en que el alto clero dirigía la marcha de la política, porque ha pasado el tiempo en que la grandeza influya poderosamente en los negocios públicos, porque ha pasado el período de agitación en que los caudillos impriman impulso á los asuntos del Estado (304 y 305).

—Quítate tú para ponerme yo se llama esta figura.

Continúa en la página 305 la rogativa *pro domo sua* y conminándonos en caso contrario con las siguientes penas:

Mientras eso no suceda, el crédito no se elevará; la hacienda seguirá aniquilada; la agricultura continuará prostrada; la industria y el comercio de exportación raquítico y miserable; la importación cada vez más ruinosa; la confianza en los capitalistas, no renacerá; la desconfianza, se acentuará; el ejército, adquirirá mayor propensión á la aven-

tura; los empleados, menos celo, menos ilustración y más peligrosas tentativas; la política, la administración y la legislación, en completo desbarajuste (306).

Pero ¡ah! *el gran obstáculo que debe desaparecer* (308) —y por lo visto se compone todo; *España adquirirá orden y libertad, dejará de ser un pueblo decrepito, y habrá imprenta libre, hacienda exhuberante, próspera instrucción, agricultura floreciente, adquirirá actividad la industria y el comercio, en fin, ocupará un puesto entre los pueblos civilizados, y dejará de ser objeto de desprecio*—SON LOS FUEROS—¡pásmense ustedes!

Los fueros quedaron subsistentes, porque las circunstancias les favorecieron (108). En los primeros momentos del régimen moderno, no hubo medio fácil para imponer á las provincias vasco-navarras un régimen que repugnaban, aboliendo *privilegios incompatibles con las doctrinas liberales*, porque al implantarse el régimen administrativo dominando las huestes invasoras por las líneas de *sus fronteras* HABÍA SIDO ALTAMENTE IMPREVISOR EXACERBAR LOS ÁNIMOS Y EXPONERSE Á SERIAS CONTINGENCIAS.—¿Pues no dijo el señor de Pinedo (xxxiii) que abrieron de par en par las puertas de España á los republicanos del 93 y que *nos conquistaron* por el tratado de Basilea? ¿Qué mejor ocasión podía presentárseles para castigarles justamente?

Debería á toda costa evitarse que pudiera imputarse al constitucionalismo, haber dado motivo á una desmembración que ya es notorio que la Francia pretendía. Los fueros son la causa inmediata del alzamiento de las provincias.—¿Cómo dice usted entonces en la página 265 que estas sublevaciones NO SON CON OCASIÓN DE LOS FUEROS? ¿No dijo Ortiz de Pinedo (xxxvi) que la presente guerra NI UNA SOLA PALABRA HA CONSAGRADO Á LOS FUEROS DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS, que la causa era más extranjera que española,

que fué dirigida por extranjeros, alimentada con recursos de Europa y América, por más que hoy después de la derrota, lo nieguen los vencidos y quieran reducir la rebelión á local, única y exclusiva de las Provincias Vascongadas? ¿Cómo concordar estas diferencias?

El fuerismo no podía menos de desaparecer porque *era un vergonzoso anacronismo, porque dejó de tener razón de ser; porque era una fea berruga en la faz de España, una cruel injusticia á la generalidad de la nación, causa de guerras fratricidas y desoladoras, estigma afrentoso de atraso, ignorancia y obscurantismo* (264). *Impóngase á las provincias teocrático-absolutistas, fueristas, la ley común de la nación; hágase llegar á ellas la idea del progreso—de España se entiende—y para hacer llegar estas ideas al espíritu de esos montañeses ignorantes, rebeldes, parricidas, gavilla de bandidos, que secundan la obra de la barbarie y el exterminio (alude á la guerra) procuren adoptar las medidas necesarias para extirpar hasta la última raíz del vetusto árbol de Guernica: y que ese Proteo del fuerismo no vuelva á renacer; enemigo del progreso, de la libertad y de la civilización* (262 á 264).

España hoy alza un clamoreo contra un *privilegio*, odioso, anómalo y escandalosamente injusto. Los fueros son hoy el mayor de los anacronismos, el más odioso é injusto de los *privilegios*, y una perenne causa de perturbaciones, guerras, calamidades, vergüenzas y desastres (1 y 2).

*Un señorío menudo, pequeño, egoísta, parricida, compuesto de ingratos, desleales, y salvajes fratricidas, disfruta de indignos Fueros, que piden el destino reclamado para ellos por tanto duelo, tanta sangre, tanta vergüenza y barbarie, digna de su negro pabellón* (6).

Otra cosa no podía suceder cuando no se corta el árbol en la raíz, sino que, á lo más, se le poda (7).—¿Con que se le

podía? ¡eh! Entonces ¿cómo se atreve usted á decirnos que los fueros vasco-navarros han sido el *noli me tangere*? (9).

A los políticos españoles que usan de una magnanimidad mil veces más *sangrienta* que el más inflexible rigor debiera decirse, lo que al capitán cartaginés. «Annibal, sabes vencer, mas no aprovechar de la victoria.» (9)

Grandísimas y trascendentales razones, exigen la abolición inmediata de ese *gran peligro, de esa informe berruga que afea la España constitucional, de esa amenaza perenne contra nuestra paz, de esos Fueros de irracional existencia* (11).

Lo más gracioso es que después de tanto insulto y necia palabrería, dicen que esta resolución debe tomarse madura y reflexivamente, SIN ESCUCHAR MALAS PASIONES (XLVI) (81).

Si esto debe hacerse así, ¿por qué no empiezan dando ejemplo, poniendo en planta tan buenas teorías, en vez de insultar y vociferar huecamente, sin argumentar con solidez? Es más: á poco se olvida de lo que acaba de decir, y siguiendo la senda que hasta aquí había traído, quiere sacrificar los Fueros en aras de la *vindicta pública* (81)—según dice en son de rabia, y aquí se deja ver claramente la venganza y envidia de nuestra felicidad.

Cualquiera podía y debía comprender que el Convenio de Vergara no tenía nada definitivo, aceptado como una necesidad dolorosa, una vez enjuta la espada, era llegada la ocasión de que el hombre de Estado ejerciera la trascendencia de sus miras políticas, y revelara sus dotes de gobierno: debe apelarse á la habilidad y dar la agradable fiesta de un pueblo que se *regenera y unifica*. Fué una imprevisión no haber abolido los Fueros vasco-navarros, *previa ocupación militar del país. De haber tenido un hombre de talla los fueros vasco-navarros, estarían abolidos hace mucho tiempo* (46 á 50).

Es anómalo, injusto y absurdo, que durante tres siglos, hubiera en España una monarquía absoluta y dentro de ese absolutismo y sus dominios, *viviera, protegido y agasajado con el privilegio, un pequeño país, que es un verdadero cantón republicano*. Es anómalo, injusto y absurdo, en fin, que dentro de un estado haya otro pequeño estado, *venturoso, bendito y sagrado* (27)—de manera que la ventura es una injusticia y un absurdo.—Es anómalo, injusto y absurdo, que se halle establecido y viviente *en un reino que goza del sistema constitucional, ese sistema de gobierno á cuya sombra ingratos, parricidas, han traído el terror, el luto y la ignominia* (26 á 28).—Lo que es escandalosamente injusto y absurdo es que los que por antonomasia se llaman liberales, no respeten las libertades que la antigua y poderosa monarquía dejó incólumes y respetó, las más de las veces.

Los condena—á los Fueros—de una manera absoluta y concluyente, la ley inmutable y eterna que *prescribe nuestros deberes, ARMONIZÁNDOLOS CON NUESTROS DERECHOS* (32).

Esto no sólo reviste carácter de conveniencia, sino el de imperiosa necesidad. Es ley esencial de la vida *la unidad* (79).—Y la variedad y la armonía ó relación de ambas ¿han dejado de serlo?—Unifíquese España, y entonces no habrá vascos, ni navarros, ni gallegos, ni catalanes, ni aragoneses, ni castellanos; entonces sólo habrá españoles; entonces se prescindirá del *espíritu provincial, que nos empobrece, debilita y desdora* (80).—¿Con que el espíritu de provincialismo nos empobrece, debilita y desdora! Pues ¿cómo nos dijo usted en la página 248 que *la diversidad de los elementos es necesaria á la vida, que si suprimimos la variedad tendremos una unidad inmóvil, que es preciso que la unidad y la variedad se armonicen, que la unidad no basta, que la variedad es necesaria, que faltando alguno de estos*

*elementos (unidad, variedad y armonía) la unidad perece, que los tres son igualmente necesarios, que los tres tienen el mismo valor y constituyen una unidad indescomponible, que la unidad y la variedad son necesarias la una á la otra, para ser y existir de la verdadera existencia.*

Se hará lo que hizo la Francia (80).—Pues no faltaba más sino que dejásemos de ser alguna vez monos de imitación de Francia, desgraciadamente en todo lo malo.

La abolición de los Fueros no es la imposición de una pena ó castigo por la rebelión facciosa, sino NIVELACIÓN política, pues estas periódicas sublevaciones á que se entregan, NO SON CON OCASIÓN DE LOS FUEROS (265).—¿Con que nivelación política? entonces, ¿por qué en la página 177 llama usted á la unidad absoluta uniformidad despótica?

VIVIR BAJO TAL Ó CUAL RÉGIMEN NO ES MÁS QUE CUMPLIR LOS DEBERES QUE OBLIGAN (266).—Y para cumplir estos deberes que obligan, propone la abolición de los Fueros. Vaya una lógica.

Si los vascos liberales han cumplido con su deber, es lauro y satisfacción propia que *debe de bastarles*, y un honor y una gloria para la patria, á quien sus *bárbaros conciudadanos* han cubierto de luto y oprobio (266).

Los Fueros nada tienen que ver con esos heroismos. Imaginarse que los liberales de las provincias vascas deben de continuar disfrutando de sus *odiosos*, de sus *injustos Fueros*, es insultar su liberalismo. Como verdaderos liberales *no podían resignarse* á disfrutar un *privilegio*, que destruye la igualdad entre los conciudadanos, la fraternidad entre los hijos de una misma madre patria, y vendría á hacerles tachar de mercaderes de la idea política, de liberales *bastardos, inconsecuentes y egoistas*. Se les verá (confiamos en ello)—pues se lleva usted chasco—eivar, sino han elevado, reverentes y calurosas solicitudes á las Cortes, *suplicando*

*se dignen acordar la abolición de LO QUE LES ES TAN SENSIBLE, TAN DOLOROSO SOPORTAR; de lo que es tan en daño de la patria y en desdoro de las ideas puras y santas, LIBERTAD Y UNIDAD NACIONAL (267).*

Concluye su libro con una colección de exclamaciones populacheras de entre las que sacamos para muestra las siguientes: ¡ABAJO EL PROVINCIALISMO! ¡Paso á la justicia! ¡Paso al derecho! ¡Paso al progreso!—Si pasasen todos estos señores, á quienes invita á entrar, por no estar dentro, pues entonces otra cosa sería.


En la página 319 nos pone unos versitos que vienen magníficamente para concluir, no llegando á comprender cómo los puso, puesto que son contraproducentes al objeto que se propone, y son los siguientes:

*No son todas las reglas generales  
Que algunas excepciones hay en ellas  
NI LAS COSAS DEL MUNDO SON IGUALES*

Como digno final de tanto desatino, exclama en la página 324: «¡VÆ VICTIS!» ¡HAY DE LOS VENCIDOS!—No está fuera de su papel parodiando al bárbaro Breno.

*(La Unión Vasco-Navarra.)*





## LA CRISIS AGRÍCOLA Y LAS ECONOMÍAS

---

**A**l ver lo que sucede en el interior de España, en que los pueblos rurales se despueblan, de poco tiempo á esta parte, por falta de medios de subsistencia, á pesar de un ímprobo trabajo y de la miseria en que viven, pues las cosechas son cada vez más cortas y las contribuciones cada vez mayores y más insoportables, hasta el punto que, desde 1845 hasta la fecha, es decir, en menos de cincuenta años, se ha duplicado desde el doce al veinticinco por ciento; al ver que, por efecto de esto, las casas se cierran, quedan desiertas y se arruinan, y los campos se abandonan, convirtiéndose en improductivos eriales los antes productivos y cultivados; que la gente se refugia en las poblaciones ó emigra al extranjero, se comprende que no lo hacen por mero antojo, sino por no poder allegar los indispensables medios para satisfacer sus propias necesidades y las de sus familias; que la contribución es superior á las fuerzas del contribuyente, y la opinión unánime pide á todo trance economías, para evitar tan lamentable decadencia y tan visible miseria; un remedio contra la corriente que, contra su voluntad, lleva hacia las poblaciones ó al extranjero,



con perjuicio de todos, á muchas personas que huyen de la miseria del campo, dándoles alicientes y medios con qué poder vivir en el campo, para que las fuerzas se repartan por todo el cuerpo social.

Pero mal puede suceder esto cuando por el proyecto que ha presentado el actual Ministro de Hacienda han de pesar en el próximo año—mal llamado ECONÓMICO—sobre los inmuebles, el cultivo y la ganadería ¡ciento noventa y dos millones de pesetas! *casi la cuarta parte de la cifra total de los ingresos*. Y esta contribución tan enorme, pesa sobre la propiedad menos productiva y más sacrificada; sobre la propiedad más llena de peligros; la amenazan la sequía, la inundación, el granizo, multitud de plagas y enfermedades, como la langosta, la filoxera, el oidium, el mildew, etcétera, que causan en ella grandes extragos; además gime bajo la pesadumbre de multitud de censos y préstamos hipotecarios, de derechos reales á la Hacienda por comprar, vender, permutar y de transmitir, cuando se hereda, y para cualquier asunto en que ésta intervenga, se necesita contar con el perito, el escribano, el registrador y á veces con la *Curia* entera (que es una plaga mayor que todas las antes enumeradas), que se llevan tres veces lo que vale la finca.

Enfrente de esto el Estado convida al capitalista á que emplee sus fondos en valores contra los cuales nada pueden las plagas, ni las enfermedades de los campos, y para mejor atraerle, le exime del pago de toda contribución.

Se conviene unánimemente en que la contribución es superior á las fuerzas del contribuyente y en la necesidad de reducir los impuestos, pero no se puede tocar á la deuda, porque está bajo la salvaguardia de la nación y la nación tiene en ella empeñada su honra: no se puede disminuir la cifra de las clases pasivas, ni suprimir pensiones, cesantías y jubilaciones, á pesar de que *cobran sin trabajar*, porque se

trata de derechos que dan las leyes; no se pueden rebajar los presupuestos de Guerra y Marina, á pesar de que *las actuales fuerzas sobran para tiempos de paz y faltan para los de guerra*, porque necesitamos un ejército y una armada que nos pongan al nivel de las grandes naciones; no se pueden suprimir, á pesar de lo inútiles, Consejos, ni Juntas, de ninguna clase, porque en ellos están colocados y tienen que colocarse á los excedentes de la política, que no pueden vivir sin pingües sueldos; no pueden, en fin, poner la mano en el presupuesto de gastos, porque todos son gastos *indispensables* para que funcione la máquina viciada gubernativa con lo que los gastos crecen sin cesar y con ellos las contribuciones, disminuyendo los medios de producción.

Además, el sistema de recaudación que se sigue, grava la cifra de los gastos, costando una porción de millones, que se pierden para el Estado, por no hacer el reparto por provincias y éstas por ayuntamientos, quedando responsable cada cual de su recaudación y entrega, escogiendo para ello el medio que mejor les pareciera, pues la identidad de tributación, lejos de considerarla justa, la creemos absurda é irracional, dada la diferencia de condiciones que en nuestras distintas comarcas observamos. La recaudación por este sistema sería mucho más fácil, sencilla y barata, por este medio se descartaba el poder central del Estado de funciones que hoy le abruma y no le corresponden, y suprimiría muchos gastos y además, es justo que los intereses provinciales y municipales corran á cargo de la provincia y del municipio, y absurdo y anómalo aceptar y hablar tanto de la autonomía del individuo y de la nación y no la de las provincias y los municipios; que éstos no puedan hacer nada sin que, á título de tutela, intervenga el Estado en la vida interior de las provincias y de los pueblos.

En este punto, entendemos además otra cosa y es, que el Estado, la provincia y el municipio, deben tener rentas propias y que, sólo deben imponerse tributos ó derramas, cuando éstas resulten insuficientes. No privan estas ideas, y á pesar de haber mal vendido—bajo todos conceptos—el Estado, *como suyos*, alegando el dominio eminente, con el título de BIENES NACIONALES, bienes que servían de medios de existencia y subsistencia á los pueblos, á los individuos y á otras entidades, y sacado con su venta muchos millones; á pesar de tanto estrujar y aniquilar al contribuyente, el Estado vive en continuo déficit, y en perpetuo déficit hace vivir á las provincias y á los municipios; no obstante tener abandonadas algunas de sus atenciones más precisas, por carecer de recursos, la deuda no disminuye y los ahogos de la hacienda son cada vez mayores.

Las teorías que se vierten al ver que se precipita cada vez más nuestra decadencia son excelentes, no pueden ser mejores: *suprimir gastos abusivos, buscar recursos en cargas racionales*, es decir, evitar todo impuesto que pueda disminuir la producción y el consumo, y sostener el crédito; pero al ponerlas en práctica, se alarman los que viven del presupuesto y no se hace más que buscar paliativos para dar largas al asunto, á eso se reducen las medidas tomadas hasta la fecha por los ministros de Fomento y Hacienda y á promesas de futuras economías, hasta el presente sin resultado, con lo cual no se consigue corregir un mal de que todos se lamentan y exige pronto remedio; máxime cuando gran parte de esto, sólo sirve para fomentar la holgazanería y el lujo de muchos y para cubrir necesidades ficticias, extrujando á los contribuyentes y matando las fuentes de producción, por exceder los tributos de la parte de renta que el contribuyente puede economizar; así es que, con verdad puede afirmar que, su primer enemigo es el fisco. La venta-

ra de muchos no puede estar sacrificada al bienestar de unos cuantos que de esto viven; los impuestos deben tener por objeto satisfacer las necesidades de la masa, fomentando al mismo tiempo la prosperidad de los individuos que la componen. Todo sistema de hacienda que se desvíe de ese camino contraría sus fines y debe ser considerado como un azote público.

Las cuestiones de hacienda son graves y trascendentales, por las funestas consecuencias que acarrearán; pero, sin embargo, las miramos con la mayor indiferencia; las cuestiones políticas y personales son las que privan más particularmente; pero las otras que son las que nos atañen más de cerca, se miran con glacial indiferencia; luégo se tocan los resultados y todo el mundo se queja.

*(La Unión Vasco-Navarra, 27 de Julio de 1888.)*







## LAS CONTRIBUCIONES Y LAS ECONOMÍAS

---

**A** pesar de que la opinión general, ha exigido del gobierno que haya moralidad administrativa y que haga grandes economías y éste, convencido de lo atendible de su petición, así se lo prometió, cree que, con medidas como la del establecimiento de los campos de experimentación agrícola—que por de pronto sirve de pretexto para aumentar el sueldo de los ingenieros agrónomos —y otras semejantes, verbi gracia la del crédito agrícola, y con promesas no cumplidas, si no se salva lo apurado de la situación económica, por lo menos, aquietan la opinión y se va ganando tiempo; pero con eso no se combaten las alarmantes proporciones que el mal ha tomado y el pronto remedio que exigen las necesidades de los pueblos, cada vez más crecientes, á causa de los enormes é insorpotables tributos que se les imponen.

La historia económica en esta desgraciada nación es una serie de desaciertos y arbitrariedades y sus consecuencias han sido, la ruina de la agricultura y la despoblación de las provincias más castigadas, y es menester enfrenar la codicia de los gobiernos, para evitar que, por capricho dispon-

gan y sacrifiquen de este modo á los pueblos que les están subordinados, hasta el punto de que, sus servicios están completamente desatendidos, sus vecinos arruinados, propiedades de terrenos fértiles convertidos en soledades estériles y el caserío despoblado, porque las gentes emigran y los que no, se hallan sometidos á un sinnúmero de privaciones, tan penosas y multiplicadas que, lo que ellos llaman bienestar, en otros pueblos se llama insoportable miseria; esta continua penuria influye en sus ánimos, los degrada y exaspera su carácter, les inspira indolencia, abandono, desaseo, cinismo y vicios. La miseria humilla y embrutece, el bienestar ennoblece y mejora; aquélla aísla, ésta aprieta los vínculos con la sociedad de que forman parte. De este estado de alejamiento no hay más que un paso al crimen. El hombre medio desnudo, mal comido y peor alojado, se cuida poco ó nada de la opinión de sus semejantes y se acostumbra á soportar con indiferencia su menosprecio, á implorar sin vergüenza su conmiseración. Por el contrario, mientras los alimentos sanos y abundantes fortifican el cuerpo y mantienen en equilibrio las facultades mentales, el aseo, las comodidades de la vida y la decencia exterior, inspiran el respeto de sí mismos y atraen el de los demás hombres; y se familiarizan con las ideas de orden y regularidad. En estas circunstancias el más apremiante deber del legislador es, remover los obstáculos que impiden al pobre mejorar su suerte, para que puedan proporcionarse tranquilos goces domésticos, hermanos de la honradez y de la virtud: es cierto que las leyes solas no pueden hacer esta transformación; pero á ellas toca prepararla y no es justo que, en medio del esplendor y bienestar de los grandes centros, la mayoría de la nación se componga de proletarios.

Para conseguirlo es necesario, que solamente se les exija *lo estrictamente necesario* para proveer á los ramos del

servicio público, para pagar á los *indispensables servidores de la nación*; que se satisfagan sólo las *necesidades reales* del servicio público y NO OTRAS MUCHAS, EN MAYOR NÚMERO, COMPLETAMENTE IMAGINARIAS, POR sostener á muchos que, *cobran más de lo que merece su trabajo* y á otros que, *no van á la oficina* PORQUE NO TIENEN NADA EN QUÉ OCUPARSE; que no se dé el absurdo de contribuir en mucha mayor cantidad para las atenciones generales del Estado, que para las de la provincia y el municipio, que les tocan más de cerca y les interesa más directamente, debiendo ser al contrario y en la inversa proporción.

Con este sistema opresor é injusto han destruido la agricultura y se han visto en la necesidad de tener que devolver multitud de fincas embargadas, porque nadie quiere quedarse con ellas, ni de balde, porque el producto de su trabajo es absorbido en tributos, para sostener un numeroso ejército y una hueste de empleados, activos y pasivos, todavía más numerosa aún, hasta el punto de que resultan los ingresos inferiores á los gastos.

En este apuro se acudió á medios odiosos para sacar dinero, y la hacienda ha dejado ser lo que debía; en vez de satisfacer las necesidades generales, fomentando la prosperidad de los individuos, se ha convertido en instrumento de opresión y despojo, se ha puesto en abierta lucha con los intereses generales y es mirada por los pueblos como uno de los eslabones más pesados de la cadena que les aflige.

Los gobiernos procuran tan sólo adquirir lo más posible, han atacado á todos los ramos productivos y han echado mano, sin distinción, de cuanto se ha puesto á su alcance, sin tener presente las reglas á que deben sujetarse para no detener incipientes progresos y ayudar á trabajos útiles que necesitan alicientes, protección y amparo. De aquí esa larga nomenclatura de impuestos, que lo es al mismo tiempo



de desastres, calamidades, despojos y violencias, que han hecho retardar ó desaparecer las industrias progresivas y el bienestar general; de lo que ha nacido la necesidad de aborrecer, engañar y resistir á los agentes de la autoridad, que ha desmoralizado á los pueblos, que han propagado el hábito del fraude y ha despojado á la ley del prestigio que la hace amable en su espíritu y fácil en su ejecución.

La ventura de muchos está sacrificada al bien de unos pocos, y como los impuestos no tienen por base la conveniencia y la justicia, se han suscitado agrias enemistades entre los terratenientes agraviados, por estar gravados con enormes impuestos, pues *pagan el veinticinco por ciento* de un producto útil, incierto y fugitivo, necesitada, más bien de estímulos que de que se le combata y se le oprima, y los favorecidos por la parcialidad del fisco, como lo son principalmente, los tenedores de papel del Estado que *NADA PAGAN*, estando *MÁS OBLIGADOS*, porque cuentan con una ganancia líquida segura.

Luégo además, lejos de simplificar la práctica de la recaudación, dejándola á cargo de las provincias y éstas al de los municipios, se hace de un modo costosísimo, con mermas para el Tesoro que, por esta razón, percibe menos de lo que debía percibir. Incurren asimismo en el absurdo de los *arrendamientos*, altamente perjudiciales; con ellos conceden á los particulares ó empresas, la facultad de exigir á los demás lo que únicamente la autoridad tiene derecho á pedir; éstos son menos indulgentes con el contribuyente, porque sólo les impulsa el deseo de ganar y ganan inmensas sumas; á cambio de un mezquino adelanto de fondos, que supone mala administración ó penuria en el que se somete á tan vergonzoso yugo, recibiendo de menos lo que ellos sacan de más. Después de las grandes é injustas enajenaciones llevadas á cabo por el Estado, á principios de este siglo,


de propiedades colectivas é individuales, poseídas con justos títulos, alegando teorías que pueden ser—si es que no han sido ya—de funestas consecuencias; enajenaciones que decían tener por objeto suprimir la deuda, han venido á empeorar el estado de los pueblos, privándoles de bienes que cubrían en gran parte sus necesidades y atenciones, y no mejoró por esto la situación deplorable del Tesoro público, que cada vez ha empeorado durante este siglo, y al acudir para salvarla á *empréstitos ruinosos*, sólo han conseguido hacerla más aflictiva.

Los pueblos y las autoridades no deben separar sus intereses recíprocos, sino obrar de consuno, sin recelo, ni hostilidad, en la gran empresa de satisfacer sus necesidades mutuas, á cuyo objeto conviene popularizar la hacienda, despojándola de toda esa armadura coactiva que la hace tan temible como odiosa, revestirla de formas paternales y protectoras; que se comprenda que, son gastos que se hacen á cambio de goces positivos; que se invierten en la satisfacción de mutuas necesidades y que guardan con ellas proporción; que los propietarios que residen en las poblaciones, vivan una buena parte del año donde tienen sus propiedades, para que de este modo las cuiden y las mejoren, conozcan y atiendan en sus necesidades á sus colonos y pueda establecerse entre ambos perfecta armonía y mutuo afecto, relaciones para ambos provechosas, pues este es un deber cristiano, social y patriótico que su posición les impone; así las haciendas estarán mejor cuidadas y les proporcionarán más rendimientos, sus inquilinos participarán de su instrucción y riquezas, y con esta mancomunidad de relaciones é intereses, desaparece el antagonismo de clases, no habría en el Sur de España bandidos, secuestradores y *Mano Negra*, como no los hay en el Norte, donde reina más armonía y afecto entre las distintas clases sociales y la seguridad en

los despoblados; los propietarios dando buen ejemplo, buenos consejos y ayudándoles merecen su respeto y esos pueblos abandonados y apartados de los centros populosos, donde hoy se asume todo, no se verían privados del alivio y consuelo que el pobre solía encontrar cuando antes era más frecuente y general el que las familias acomodadas residieran en pueblos pequeños; esta costumbre se va perdiendo ahora, las haciendas tienen encomendadas á administradores y ellos residen en poblaciones y no las visitan y cuando lo hacen, suelen ser, como de paso; hay gran afán de abandonar las aldeas para irse á los pueblos; los pueblos por habitar la capital de la provincia y las capitales de provincia por la de la nación.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 28 de Agosto de 1888.)





## LOS QUE PAGAN Y LOS QUE COBRAN

---

**E**n todo el país, sin distinción de opiniones políticas, se levanta un clamor verdaderamente formidable y unánime, pidiendo se ponga remedio á la ruinoso situación porque está atravesando la agricultura. Esos incesantes clamores y generales reclamaciones demuestran: la razón de las quejas; que se trata de un asunto verdaderamente nacional, en que todos marchan acordes y unidos; que luchan por la existencia, por el pan de cada día, y que el gobierno está en el imperioso caso de tener que cumplir el primero de sus deberes, que es el de procurar el bienestar de sus administrados.

Como lo que afecta á las partes afecta al todo; como los que, prescindiendo de toda otra mira, y aun sacrificando sus afecciones políticas, se han dedicado á poner en juego los medios necesarios para ver de remediar las muy graves y perentorias necesidades de la agricultura, han sido acogidos con aplauso general por la opinión pública sensata, y para los afligidos agricultores ha sido un gran consuelo el ver que hay personas que por ellos se interesan, que prescindiendo de la política se dedican á que se haga adminis-

tración en este país, merecen, no sólo nuestro apoyo, sino también nuestra cooperación, por las afinidades que median entre ellos y nosotros, y porque todos tenemos interés en remediar tan terribles males.

Tiempo há que la agricultura se queja y no le han faltado motivos para ello, pues la situación en que se hallaba le hacían en realidad quejarse con razón; pero su situación jamás ha sido tan mala como ahora, en que las propiedades agrícolas se hallan confiscadas por el fisco, en crecidísimo número y los cultivadores tienen que abandonarlas y emigrar: hace treinta años la agricultura pagaba trescientos millones y el año último le hicieron pagar ochocientos veinte, haciéndose así la situación cada vez más grave; y como si no fuera bastante ver desaparecer, unas tras otras, arrebatadas por el fisco, las fincas que antes constituían su único medio de subsistencia, los elementos, las plagas, enfermedades y desastres, haciendo causa común con el gobierno, destruyen las propiedades que han podido conservarse en poder de sus dueños.

En semejante situación no tienen otro remedio que defenderse y para ello que agruparse, que es el recurso necesario á que los débiles tienen que acudir contra el Estado que les destruye.

Posible es, que crean esto exagerado, aquellos que, como nuestros paisanos, por fortuna, no ven y tocan los síntomas gravísimos que, á voces y de un modo palpable y manifiesto, están diciendo que todo esto es real y no imaginario.

No cabe negar, sin ponernos á luchar con la evidencia misma, que la agricultura sucumbe por exceso de tributación y por la manera arbitraria, rigorista y desigual con que se cobra: la baja de contribuciones se impone, y hoy por hoy es ilusoria, y se necesita que sea útil, que sea seria y que sea eficaz. Es necesario disminuirlas, para dar una

satisfacción á las justas quejas del país, puesto que se trata de intereses cardinales y es indispensable para que la producción no continúe en dolorosa decadencia, para que la agricultura, de que vive tan gran parte del país, no se arruine y arruine á la nación.

Estas rebajas son posibles, necesarias é indispensables, y para que sean ciertas y no agraven más esta situación económica, hay que empezar por *disminuir los gastos*, que están aumentando todos los días de un modo escandaloso y hacerse con sustituciones que equivalgan á lo que se rebaje y sirvan para cubrir el déficit de los GASTOS NECESARIOS.

En presencia de una situación tan crítica, el gobierno está en el caso de acudir á un medio eficaz, y sobre todo urgente, para poner remedio á tan graves males y evitar esta rápida ruina, y luégo, todo lo demás, debe de hacerlo el particular, el agricultor, para procurar, por todos los medios posibles, que la agricultura se desarrolle, prospere y tenga mejores condiciones; así se puede hacer el mal llevadero, para ir después haciéndolo desaparecer, en lo posible, sin que las *verdaderas* atenciones públicas sufran quebranto.

Se denuncian gravísimos males y se proponen remedios; pero éstos no los quieren aceptar, ni el gobierno, ni los demás que viven á sus anchas del presupuesto que, quieren conjurar un mal tan grave con remedios ineficaces, lentos, dilatorios, contraproducentes, de éxito dudoso ó resultados tardíos y con míseras economías, con los cuales nada resuelven, no se puede atender á necesidades urgentes, ni salvarse la penosísima situación porque atraviesan.

Es necesario, á todo trance, reducir MUCHÍSIMO LOS GASTOS DE PERSONAL, fomentados con los compromisos políticos, creando sueldos para personas que son verdaderas *nulidades*, que nada saben y de nada sirven, y pagando muchas y

grandes cesantías á los que, *han desempeñado cargos*, cuando ya no los ocupan; pero á esto es á lo que ellos precisamente se oponen, y mientras los presupuestos se confeccionen por personas que, en su mayor parte, cobran ó pretenden cobrar, pingües sueldos y que se hallan ligados por compromisos de partido, nada se conseguirá.

Los conservadores, *alardeando de proteccionistas*, por boca del señor Cánovas,<sup>1</sup> dicen: «que no es posible disminuir los impuestos con el déficit que tiene el Estado y que pueden darse por muy satisfechos con que disminuyan los gastos ó no los aumenten, y la panacea para curar estos males la encuentran, *en el aumento de los derechos de los aranceles sobre los cereales*» ¡vaya un remedio! Los ministeriales de Sagasta, suponiendo sea verdad no aumenten los gastos en el planteamiento de las reformas militares, y que las economías hechas ascienden á ocho millones, tenemos que, se desprenden de diez y seis millones de pesetas del fondo de redenciones: hablan de la ignorancia de nuestros labradores, cuando, ni ignorantes, ni instruidos, pueden defenderse del apurado trance en que les han puesto y cuando, el labrador español en el campo, no es inferior al de ningún otro país; y con los campos de experiencia y la creación del crédito agrícola que, además de las extremas dificultades que ofrece su establecimiento, no se concibe tampoco donde hay penuria, porque no hay sobra de capital y éste se funda en la mutualidad de servicios recíprocos del capital, resultando así una quimera en la triste situación en que la nación se encuentra, ya creen conjurar el mal; pero éstos no son remedios eficaces para el gran mal de que todos se lamentan, el que no se cura sino con medidas radicales, y

<sup>1</sup> Discurso en defensa de la producción nacional, pronunciado en el Congreso el 9 de Enero de 1888.

si no ponen á él verdadero remedio llegarán á una situación gravísima.

Nada extraño es pues que fulminen rayos y centellas contra todos los partidos y los políticos que, les engañan, les explotan, y les reducen á la miseria; nada extraño es que les hagan responsables de los males que deploran, teniendo en cuenta que someten á un mal entendido espíritu de disciplina los intereses de más importancia, como lo prueba lo que, el 16 de Enero de 1888, decía la Cámara de Comercio de Valladolid: «de sesenta y dos diputados que reunen las once provincias de Castilla, solamente doce, cuyos nombres nunca olvidaremos, apoyaron con su voto los deseos de este país, pocas veces tan manifiestamente expresados, mientras que los demás, bien por un mal entendido espíritu de disciplina, bien porque juzgasen la cuestión de escasa importancia, toda vez que algunos ni se tomaron la molestia de asistir á la sesión, acaso por motivos muy respetables sin duda, pero que nosotros desconocemos, se abstuvieron de votar ó lo hicieron en contra;» nada extraño tiene, en su consecuencia, que, sin pretender crear un nuevo partido que venga á aumentar los muchos ya existentes y las desdichas que éstos acarrearán; traten de votar candidatos identificados con estas miras, que atiendan á ellas antes que á sus ideas políticas y que, conociendo el estado y las necesidades de los pueblos, no hagan disparates: disculpable es también, el que á veces su lenguaje sea algún tanto destemplado y poco comedido, pues mucho de esto es cuestión de temperamento y educación y efecto de la situación en que se hallan y de que ven que, á pesar de lo apurado del caso, no ponen remedio los que deben de ponerlo y es mucho exigir que, en semejante estado, se expresen con palabras melosas y frases acarameladas.


El que esto escribe, lo hace también por una dolorosa



experiencia del tristísimo é insoportable estado en que se halla Castilla: baste decir que, en el Valle de Mena, pueblo de Nava, por una propiedad agrícola por la que en 1880 pagaban doce pesetas y cuarenta y seis céntimos, al presente cobran veintiseis pesetas y setenta céntimos por trimestre ó sean cuatrocientos ochenta y cuatro reales al año, siendo infructuosas, hasta la fecha, á pesar del tiempo transcurrido, las gestiones entabladas para evitar esta injusticia; esto, pues, no es administración, sino una...

(*La Unión Vasco-Navarra*, 19 de Septiembre de 1888.)





## REELECCIONES

---

**L**os vascongados, cuando regía el sistema foral, siempre rechazaron las reelecciones inmediatas ó sea sin mediar algún tiempo desde el desempeño de su cargo; esto y el que lo desempeñasen en *plazos cortos*, para que no se encarifiasen demasiado con ellos y se convirtiesen en propietarios de los mismos eran dos importantísimos principios de nuestro antiguo régimen.

Considerábalos como medio corruptor y causa de caciquismos y coacciones en el ánimo de los electores, porque los que desempeñan un cargo los pueden ejercer mejor que otro alguno, por la influencia oficial que les da la posición que ocupan, y con ello, padece la justicia, se corrompen las conciencias, se relajan las costumbres y ellos mismos, rebajan su dignidad y su prestigio.

Se fundaba también en que una reelección indica que en la localidad no se hallan personas idóneas que puedan sustituir á las que concluyen su cometido y hay necesidad de conferirles de nuevo el cargo, ó que el país está en peligro ó en completa decadencia y esto dice muy mal del pueblo en que tal sucede, viene á implantar la funesta teoría de

los *hombres necesarios* y una vez admitido este principio, se generaliza con gran facilidad; es un precedente detestable, pues se desarrolla esta tendencia, siempre que se ve la posibilidad de ello, y es germen de ambiciones personales, banderías, debilidades é indignidades.

Nuestros antecesores, con el gran sentido práctico que siempre tuvieron para la administración de este país, pusieron gran empeño en impedir la preponderancia de aquellos á quienes encomendaban la administración, dirección y gobierno del país, temerosos de que arraigándose en el poder, de suyo invasos, no llegasen á constituirse en tiranos.

Nuestros publicistas han levantado repetidas veces su voz elocuente para condenar unánimes las reelecciones y nuestras antiguas autoridades se han apresurado á rechazar la reelección, cuando alguna vez, por ignorancia ú olvido, han sido reelectos al cesar en sus cargos; así obraron los señores don Francisco de Mendieta, en Álava, el 20 de Noviembre de 1864, y Urquizu y Zabálburu, en Vizcaya, el 13 de Julio de 1866.

En las obras tituladas *Compendio foral*, del señor don Ramón Ortiz de Zárate y *La descentralización universal ó el fuero vascongado*, del señor don Julián de Arrese; se halla magistralmente expuesto todo lo que se refiere á la administración de este país; allí se analiza su organización, se exponen las razones en que se fundan sus principios y se demuestra las ventajas que tiene sobre el que regía en el resto de España y en otras naciones.

En nuestra conveniencia está el conservar cuanto nos sea posible de nuestros Fueros, buenos usos, prácticas y costumbres; esa organización, tan admirable por su sencillez y originalidad; esa organización, que ha sido causa de la felicidad que por tantos siglos disfrutó este país, mientras los demás se ocupaban en variaciones estériles, continuas, sangrientas y ruinosas de administración y gobierno.

Debemos estudiar esto y conservar de ello, cuanto nos sea posible, sin consentir que se quiebre en nuestras manos la cadena de ilustres y respetables tradiciones; esa es la mejor manera de patentizar el afecto que tenemos á nuestros Fueros y antiguas libertades, de que tan honrosísimamente hacemos alarde, siendo fieles y celosos guardadores de las tradiciones y principios que han contribuido á la felicidad de nuestro país, al fomento y desarrollo de nuestros intereses, pues esto depende de nosotros, sin que lo puedan impedir los enemigos de nuestro bienestar.

Si nosotros desterramos, abandonamos y olvidamos estos principios y los sustituimos por otros, como vemos que desgraciadamente se hace, habiendo individuos que han sido elegidos dos y hasta tres veces consecutivas para ocupar un mismo cargo público, en los doce años que llevamos sometidos al régimen general de España; no culpemos á nadie de nuestras futuras desgracias; no achaquemos á otros si con nuestra decadencia y degeneración se malogran nuestras esperanzas.

En España, como nación excesivamente centralizada, los Ayuntamientos, las Diputaciones provinciales, los Diputados á Cortes y los Senadores, son *CONSTANTEMENTE reelegibles* y desempeñan su cargo en plazos muy largos y abrumadores, para las personas que los ejercen sin ulteriores miras y á veces, hasta con perjuicio ó descuido de sus propios intereses. Mas lo que con arreglo á la ley constituye una *excusa* admisible, debiera ser, hablando en términos generales, para todo buen vascongado una verdadera *incapacidad*.


Pero no se hace así, y poco á poco nos vamos asimilando implantando en esta tierra el vicio de la reelección, como las demás máximas y malas costumbres de su poco envidiable administración y desterrando las nuestras, para las

que ya no conservamos más que indiferencia y apatía, haciendo así que cada día cundan y se arraiguen más y más, cuando debiéramos de tener fija nuestra mirada en un pasado feliz é inolvidable y seguir, en lo posible, el camino que aquél nos trazó, para disminuir los males que nos rodean y otros que nos amenazan; males que todos lamentamos.

Así cumpliríamos lo que en las presentes circunstancias es deber de todo buen vascongado.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 9 de Octubre de 1888.)





## SITUACIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA EN ESPAÑA

---

**C**UANDO más atribulado se halla el espíritu de los contribuyentes, oprimidos por insoportables impuestos, que no pueden pagar y fiando de promesas y palabras que, siendo buenas nunca se cumplen, se les amenaza con un nuevo empréstito, para con él aumentar la deuda; medio único á que, con sobrada frecuencia, en nuestros tiempos, echan mano para salir de ahogos, y al efecto se está preparando la opinión, porque para que las malas nuevas hagan menos daño á los pacientes, hay que hacérselas tragar poco á poco, y así se van acostumbrando á la resignación en la futura calamidad, y el gobierno evita el daño que le pudiera causar el sacudimiento consiguiendo á una impresión violenta é inesperada.

Con palabrería y cálculos lisonjeros, que salen fallidos, y promesas engañosas é ilusorias, que no se han de cumplir; todo queda arreglado; resultando el tesoro más perdido, los contribuyentes más agobiados y la nación más prostrada y con menos esperanzas de rehacerse y de salir del abismo en que le han dejado caer, ó mejor dicho, á que le han arrojado *sus salvadores*, y en presencia de la deplora-

ble crisis porque atraviesa el país acuden á medios, todos peores y más gravosos, hasta que estalle la bomba final, que será cuando se agote el último recurso.

En un Estado, en que sus contribuciones y gravámenes van á más y sus rentas á menos constantemente, hasta mermar de un modo considerable la riqueza de sus administrados, se da el caso anómalo de que, cuando toda la demás riqueza inmueble, industrial y pecuaria desfallece, sólo aumenta la del gobierno, figurada en los valores públicos, que carece de otras fuentes donde alimentarse; pero sabido es que hay medios artificiales para hacer subir la Bolsa con ciertas maniobras y luégo echar el muerto á compradores confiados y así tantas fortunas se hundén, tantos suicidios se conciben y tantas familias hallan su perdición, distrayéndose capitales que pudieran destinarse á empresas útiles, comerciales, industriales ó agrícolas.

El Estado á vista de tanto daño, no se detiene, antes por el contrario todos los años aumenta los gastos, y cuando ya la despoblación se generaliza y el clamor general de los que se arruinan pide economías en los gastos públicos, buscando un lenitivo á su dolor y sólo se les concede ficticios remedios, no es extraño que todo el mundo pregunte ¿adónde vamos á parar por este camino?

Después que el Estado se apoderó de los bienes de los pueblos, á pretexto de que no los administraban bien; de los de la Iglesia, con el de que eran *manos muertas*, para que *manos muy despiertas* se quedasen con ellos, por poco menos que nada; de los de beneficencia, para atenderla mejor, según decían y de los particulares con la ingeniosa división entre el *suelo* y el *sub-suelo*: no bastando todo esto, ni para pagar la deuda, como decían, ni para sacar de sus ahogos al tesoro, se abruma á contribuciones á los elementos productores, y cuando todo está gastado y empeñado,

todavía persisten los gobiernos en seguir empeñándose con nuevos empréstitos, mientras haya quien preste, en cualesquiera condiciones, para llegar al inevitable término de la extinción de todos los recursos y al abandono de las más sagradas obligaciones.

Cada presupuesto que se proyecta es una verdadera crisis en que todas las clases del país se ven amagadas de quebrantos y en la que no hay intereses que no se vean en peligro, pereciendo unos ú otros, privando de recursos al país, que absorbe el gobierno, para saciar la sed que jamás se apaga de mayores gastos, sin retroceder nunca en ese camino que va al abismo, y los contribuyentes siempre con la ilusión de poderse librar de las cargas que les agobian, cuando está visto que las engañosas economías acordadas, no solamente son insignificantes, sino ilusorias.

Viniendo ahora á nuestro mismo pueblo, días pasados nos decía un colega local que, el Ayuntamiento de Bilbao, pueblo floreciente, con reducido casco y un presupuesto de *diez y siete millones de reales*, QUE NO TIENE NINGÚN OTRO DE LOS QUE EN SU CASO ESTÁN, se halla en una situación difícilísima, porque los recursos con que actualmente cuenta, no le bastan para cubrir sus atenciones, que pasa dificultades, cada día mayores y muy en breve han de crearle un serio conflicto por el desnivel que hay en su presupuesto entre los gastos y los ingresos y que así, le es necesario buscar nuevos recursos para atender á sus obligaciones, y adoptar una medida radical para salir de apuros, introduciendo una verdadera innovación en las antiguas costumbres administrativas de nuestro país, sin embargo de lo que, al día siguiente, le hacía cargos porque no se ocupaba en discutir y realizar proyectos de tanto interés é importancia, como el del ensanche del puente del Arenal con dos andenes volados (el de la prolongación de la Gran Vía, *con carácter*



*urgente*, pudo añadir) y el establecimiento de las casas de socorro; cuando debía hacérselos porque hallándose en la difícilísima situación que dice, y no teniendo recursos sobrantes, distrae sus fondos para atenciones que no le son obligatorias; ni sabemos cómo puede ser eso, cuando se nos salda el presupuesto con un sobrante de mil ciento cincuenta y cinco pesetas y treinta y dos céntimos.

Todo esto que decimos y mucho más que callamos, exige que la administración cambie de carácter, ó sea, que se considere como un organismo creado para bien y en servicio del público y no como una institución sin otro fin que el de hacer valer sus derechos sobre y contra el país y extraer de éste, como si fuera una mina suya, la mayor cantidad posible: hacer esto no es administrar, ni nada que se le parezca.

• (La Unión Vasco-Navarra, 1.º de Noviembre de 1888.)





## EL DERECHO FORAL Y EL DERECHO MODERNO

---

**S**E quiere hacer creer, con gran empeño, para que pase como cosa corriente é indiscutible, que hasta la época presente, las autoridades superiores de los distintos Estados ó pueblos, hacían y deshacían caprichosamente cuanto querían, sin trabas ni obstáculos que las contuviesen; que la autoridad la ejercían en su provecho; que mandaban temeraria y antojadizamente; que lejos de ser la autoridad para los pueblos, los pueblos eran patrimonios suyos, con los que no les ligaban ninguna clase de deberes, sino que éstos habían de servirles para proporcionarles goces, con perjuicio de sus subordinados; que para nada se ocupaban de hacer dichosos y prósperos á los pueblos; que la justicia en aquellos tiempos era un mito, en fin, que mandaban como quien maneja esclavos ó corderos y no hombres libres y racionales.

Por más que otra cosa se quiera hacer creer, nuestros mayores, sin hablar tanto y tan huecamente, tenían más vivos que nosotros los sentimientos de la libertad y dignidad humana y sabían hacer respetar sus derechos, tratando al propio tiempo á la autoridad con la mayor consideración y respeto.

Por lo que á este país se refiere, que es lo que más principalmente nos interesa, tenemos que, el que había de ser su *Señor*, antes de entrar á serlo, debía de venir *personalmente*, á prestar juramento de GUARDAR y *hacer guardar* sus leyes, fueros, privilegios, franquicias, buenos usos y costumbres, *no una*, sino CINCO VECES, según las leyes 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> título I del Fuero de Vizcaya, y el que faltaba á este juramento perdía su dignidad, como sucedió con don Lope Díaz de Haro y con don Enrique IV. Los Señores de Vizcaya juraron siempre en esta forma; así lo hicieron también los más poderosos reyes de España que tenían en mucho su dignidad y el decoro de la corona; cuando España marchaba á la cabeza de Europa y de ella se decía que *el sol no se ponía en sus Estados*; cuando sus heroicos hijos admiraban con las conquistas de aquella tan famosa *infantería*, y si, por excepción, dejaba de jurar alguno en la forma prescrita por el Fuero, este hecho aislado, no invalidaba el derecho que subsistió siempre; hecho esto, los representantes del país le aceptaban y á su vez juraban respetarle, obedecerle y ayudarle. El Señor, pues, no tenía autoridad, ni derecho, para dar á capricho leyes al país, ni para dejar por su parte de acatarlas, cumplirlas y sostenerlas; no era su voluntad ley, sino que, por el contrario, tenía que someterse á las establecidas y en tanto eran aceptadas sus disposiciones, en cuanto se conformaban con ellas; su oficio no era destruir, adalterar y mudar á capricho, sino proteger, sostener y defender lo que encontraba ya hecho; en tanto le mantenían y obedecían, en cuanto que él mantenía las leyes y disposiciones que el país acordaba en Juntas, de las que él no era ni autor, ni dueño; no tenían derecho, ni autoridad, para dar leyes nuevas que no fueran aceptadas, ni para privarnos de las nuestras. Tenían, pues, que aceptar, practicar, obedecer, defender y hacer cumplir las leyes,

Fueros y libertades que juraron cumplir y guardar; no las podían alterar sin el consentimiento del país y cuando éste tenía necesidad ó evidente conveniencia de alterarlas, lo hacía en Juntas generales, las que, con el pensamiento puesto en Dios y consejo de personas de ciencia, conciencia y prudencia, dictaban disposiciones ordenadas al mejoramiento común de todos, libertad del bien y represión del mal.

En nuestros turbulentos, revueltos y calamitosos tiempos, de marcada decadencia, que no son ni sombra de aquella colosal monarquía, porque las malas pasiones la han hecho perder su antigua gloria y poderío, desgarrándola con banderías y partidos de política bastarda, que ha venido á ejercer en el país una influencia perniciosa y desmoralizadora, con largos años de convulsiones, rebeliones, sediciones, motines, guerras y demencias, que nos han diezmado, deshonrado y empobrecido, sin que nos sirva de escarmiento; pues bien, en estos tiempos, empezó á parecerles este juramento *depresivo* de la autoridad real y además, es absurdo, dicen, que lo menos se sobreponga á lo más, que el Señorío de Vizcaya fuera más estimado que la soberanía y no han tenido por conveniente continuar con esta *formalidad inútil*, que ya no se observa.

Había más aún; cuando el Señor ordenaba alguna cosa contra las leyes, Fueros y libertades, se rechazaban sus mandatos con esta fórmula *se obedece, pero no se cumple* con arreglo á la ley 11, título I del Fuero de Vizcaya, y la autoridad debía reconocer y enmendar su yerro, cuyo derecho recibía el nombre de *pase foral*. Era garantía necesaria para evitar los abusos de poder y los contrafueros, pues de lo contrario el remedio á esto podía llegar á ser violento y ocasionado á alteraciones. Es notabilísima la valiente, arrogante y enérgica, al par que cariñosa, considerada y respetuosa súplica con que ejercitaron este dere-

cho los vizcaínos en tiempo de Felipe III, cuando se quiso hacer extensivo á Vizcaya el *servicio de millones*, obteniendo la debida reparación del monarca; también se ejerció en tiempo de Felipe IV, al estancarse la sal y á principios del siglo XVIII, cuando se mandó trasladar á la frontera las aduanas situadas á orillas del Ebro, lo que originó *la machinada* y siempre con resultado favorable, porque jamás las autoridades forales abusaron de esta prerrogativa, sino que siempre usaron de ella únicamente en los casos en que visiblemente había contrafuero.

Pues á pesar de esto, en los tiempos que corremos se ha creído que autorizar esto era sancionar un acto de rebeldía; era ponerse en abierta desobediencia con el poder central; era cometer un desacato imperdonable, acreedor á que se adopten las medidas de rigor que los gobiernos usan contra los súbditos disidentes, porque es una burla á las disposiciones del gobierno que manda, porque puede hacerlo y no puede tolerar sin abdicar el poder y exponerse á ser el ludibrio de sus subordinados; porque tenía que derogarse, como atentatorio á la Majestad Real, porque las costumbres no lo consienten y *causa perjuicio á la unidad constitucional*, salvada en la ley de 1839, el que una parte mínima del Estado impida el planteamiento de legítimas disposiciones que él mismo ha adoptado, en uso de su soberanía. Vizcaya es una provincia de la nación española, añaden, y como *lo más debe absorber á lo menos*, la monarquía española debe hacer desaparecer el *laberinto foral*, COMO REPUGNANTE Á LA RAZÓN Y AL BIEN SENTIDO. El pase ó veto foral, como depresivo á los poderes del Estado ó inconstitucional, debe desaparecer; nada importa que lo establezca la ley 11 de su Fuero, porque está derogada por ser estandarte de rebelión y así se hizo, resultando de aquí menos liberales los liberales que los llamados absolutistas.

Con arreglo á nuestro régimen peculiar las disposiciones de carácter general debían tomarse en las Juntas; en todos los casos graves debía de convocarse á éstas, que no eran pugilatos parlamentarios, sino la verdadera representación de los pueblos, cuyos apoderados no tenían voluntad propia para poder enagenar á un gobierno ó á un partido, ni iban á conquistar destinos, ni á lucir su elocuencia, ni á sostener su opinión, sino que pedían, reclamaban y exponían lo que sus comitentes les encargaban al darles los poderes concretos y limitados á los asuntos que, según la convocatoria, se habían de tratar. Aquellas Juntas velaban por las leyes é instituciones de este país, por sus intereses morales y materiales, como no lo hacen los diputados y partidos, que ocupados en destrozarse y que después de haber quitado á los pueblos, con *incautaciones*, sus medios de existencia, ahora les quitan los de subsistencia, abrumándoles á contribuciones, en proporciones hasta ahora no conocidas que, más bien que para atender á servicios públicos, sirven para proporcionar pingües sueldos á correligionarios, protegidos y amigos; siendo su resultado el cierre de numerosas fábricas, el embargo de miles de fincas, la emigración, un déficit enorme en los presupuestos del Estado y en la mayor parte del de las diputaciones y municipios que, además tienen desatendidos servicios públicos, que no pueden llenar, porque el Estado absorbe sus recursos, para atender, en primer lugar, á los intereses particulares y políticos. Así es que aquellas Juntas, á diferencia de lo que sucede con las Cortes, ejercían influencia efficacísima para que los abusos se subsanasen, los defectos se enmendasen, aumentasen las ventajas, prosperasen los servicios públicos y se resolviesen para bien general las cosas que á todos importaban.

Para ellos nuestras Juntas se componían de *jaunchus* á quienes guiaba su interés y el deseo de que no se descu-

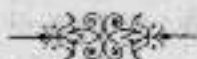
briesen sus abusos, y de imbéciles, que no entendían las materias de que en ellas se trataba, ni el castellano, los cuales seguían mansamente la senda que aquéllos les trazaban, abusando de su buena fe y á cambio de ser atendidas las reclamaciones de los pueblos; son, dicen, un obstáculo para las reformas administrativas que el gobierno intenta plantear; sus errores de independencia primitiva y unión voluntaria á Castilla, bajo pacto de la conservación de los Fueros, dan lugar á acusaciones violentas ó inmerecidas al gobierno y á las Cortes, y se tiene en ellas por meritorio zaherir sus disposiciones; así, pues, es necesario cerrar la boca á los junteros de Guernica, sean Padres de Provincia, Diputados ó patanes; suprimir aquellas reuniones, y una vez adoptada esta resolución, llevarla á cabo con energía; porque en ellas se adoptan disposiciones contrarias á las leyes españolas; porque siempre ha habido en ellas tendencia á establecer en todos los ramos de la administración, métodos y disposiciones contrarios á los de Castilla; porque son una protesta constante contra el gobierno y desconocen su autoridad y la de sus delegados; porque nada significan política y administrativamente y cuestan crecidas sumas á los pueblos, que podrían aplicarse á mejoras positivas y sólo sirven para conservar abusos y mantener una turba de vividores de chaqueta ó de frac, que sin ellas carecerían de importancia; por ser, en fin, un gobierno oligárquico. Y aquellas Juntas que nos dieron la administración más paternal, fácil, sencilla, moral y barata, que contribuyeron á la felicidad y bienestar de este país desaparecieron, para sustituirlas por una administración más complicada, costosa y vejatoria.

Era proverbial en estas provincias el cariñoso respeto y consideración con que siempre trataron á sus autoridades y la paternal solicitud y cuidado con que éstas les atendían; cariño, respeto y consideración que aun hoy se conservan

mutuamente, como en ninguna otra parte y hacen alarde de él en los actos públicos. En nuestros tiempos en que nada se sabe conseguir de los poderes del Estado sin provocar el desorden, excitar al tumulto ó á la desobediencia, sabido es lo que pasó con la exposición colectiva que las Provincias Vascongadas elevaron al rey, suplicándole negara su sanción á la ley abolitoria de los Fueros y posteriormente, cuando la Diputación foral de Vizcaya acudió al trono en respetuosa súplica al verse estimulada á obrar contra los deberes de su cargo y el mandato de las Juntas, que no llegaron á manos del rey, porque las detuvo el señor Cánovas; pues bien, cerrar la puerta á estas súplicas, dignas y prudentes, era abrirlas á manifestaciones indignas y agresivas que, tienen el carácter de imposición y se fundan en la fuerza, hoy muy en boga, las cuales son deprimentes para la autoridad, ocasión de no pocas imprudencias é indignas de un pueblo culto; pero según novísimas teorías, el silbar no es una grosería, una injuria ó un insulto, sino una *demonstración de desagrado*, de manera que, sentada esta premisa, podrá aplicarse al abrir sus puertas *la representación nacional*, aquellos, tan conocidos versos que se aplicaban al teatro

Toda persona al entrar  
bajo este dorado techo  
*tiene el TERRIBLE* derecho  
de aplaudir ó de silbar.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 4 de Diciembre de 1888.)







## EL DERECHO REGIONAL Y LA CODIFICACIÓN CIVIL

---

**S**OBRE este tema versa el discurso leído en la inauguración del curso académico de 1888 á 1889 en la Universidad de Zaragoza por el catedrático señor Ripollés, y de él vamos á dar una sucinta idea, en dos ó tres artículos, por ser asunto que á nosotros también nos interesa sobremanera.

Este tema se imponía en una provincia que disfruta del derecho especial ó foral y más aún á quien es hijo de la misma, porque en estos difíciles momentos de nuestra historia, es la materia que preocupa y absorbe la atención de España, por hallarse sobre el tapete de las soluciones del gobierno, por ser el problema más grave y trascendental para un pueblo que tiene amor á sus instituciones históricas, convencimiento de su bondad y justicia y conciencia de sus deberes.

Se trata de la codificación del derecho civil español, y por consiguiente de la suerte que con la reforma está reservada á las legislaciones forales; el silencio, en tales circunstancias es la infracción de un deber que pudiera traducirse por indiferencia, y los pueblos indiferentes ante el peligro que pueden correr sus instituciones, son pueblos suicidas,

muerdos ó desprestigiados; sería indefección; sería hacer menos por ellas que el mismo gobierno, á pesar de tachársele de centralizador y absorbente, quien en el artículo 5.º de la *ley de bases* para la publicación del Código civil dice: «que las provincias y territorios en que subsiste el derecho foral, lo conservarán, *por ahora*, en toda su integridad, y que, el nuevo Código regirá en ellas tan sólo como supletorio, siendo sólo obligatorio para todas las provincias el título preliminar y las disposiciones que se dictan relativas á las formas de matrimonio; añadiendo el artículo 6.º que, el gobierno dará apéndices del Código civil, en los que se contengan las *instituciones forales que conviene conservar* en cada una de las provincias.»

En este proyecto parece que se guarda el debido respeto y consideración á las legislaciones forales; pero como quiera que la escuela unificadora lucha con brío, formulando aspiraciones y descubriendo propósitos que no nos permiten descansar tranquilos y confiados; y como hace ya tiempo que somos víctimas y no hacemos más que oír murmurar voces de alarma y escuchar gritos de combate, resulta un compromiso de honor y de justicia, que las provincias forales vivan preparadas para sostener nuevas y más tenaces contiendas, si han de sacar triunfantes aquellas instituciones venerandas que fueron base de su grandeza y lo son hoy de su bienestar.

Es menester también tener presente que, un acto de fuerza, cuyas soluciones se rechazan y protestan, es menos grave, menos temible, que el trabajo reflexivo que ahora se hace contra nuestras instituciones, porque es dirigido habilidosamente por personas que manejan los resortes del gobierno, y que, imitando á Luis XIV, pueden decir: «El Estado somos nosotros» y por eso son de notar los duros é injustos ataques que, *con notorio desconocimiento de las cosas*, acu-

mulan sobre las instituciones regionales, pareciendo que hay decidido y estudiado empeño en desviar el debate, despertando recelos y alarmas en las otras provincias contra nosotros. Como comprobante de ello tenemos lo que decía el señor Ulloa en el Senado el 21 de Febrero de 1885: «Ahora que de codificación se trata, es necesario que DESAPAREZCAN esas *patrias chicas*, esas pequeñas nacionalidades que *se sostienen á expensas de los intereses de la madre patria*, á fin que, de una vez para siempre, *se verifique en el orden jurídico LA UNIDAD*, tan deseada por todos los buenos españoles.—Mi bello ideal es BORRAR de la geografía de España esas *nacionalidades ridículas* que, á fuerza de exagerado provincialismo, *están constantemente promoviendo rozamientos con el resto de los españoles*.—Día 23. Venir á defender esta legislación de privilegios, es defender la reacción, el retroceso, es querer borrar todos los adelantos y progresos que en el terreno científico y en el terreno práctico han hecho las instituciones modernas.—Día 24. Lo que hay es que, *falta coraxón* para llevar adelante las mejoras que reclama el estado de la ciencia jurídica, porque *si hubiese coraxón y valor*, es seguro *llegarían á HACER UN CÓDIGO GENERAL QUE REGIRÍA EN TODO EL REINO*.—Seoane, día 25. No se consigue por el proyecto la principal ventaja que han tenido y tienen las codificaciones, de ser un medio de nacionalidad, sino que, al contrario, se extiende mucho más el abismo *dándose vida á ese MONSTRUO* que nos está expiando por todas partes, que Dios quiera no nos dé malos días, *que se conoce ahora en España con el nombre de CANTONALISMO*.—El día 13 de Marzo se quejaba de que á las instituciones forales se las miraba con respeto casi pavoroso, considerándolas casi como una especie de *noli me tangere*, siendo *instituciones anticuadas*, que NO ESTÁN ARRAIGADAS EN LAS COSTUMBRES.—El señor Sánchez Román, en su obra de *Estu-*

*dios de ampliación del derecho civil y códigos españoles* sienta que, pretender la codificación por este camino es, hacerla imposible resistirla; es un verdadero atentado contra la nación y contra la ciencia, es dejar vivos y patentes obstáculos á la unidad política, á la vez que *condenar á España al estancamiento y á la anarquía* en su vida civil. Desterrado todo espíritu de exclusivismo y absorción, ninguna provincia de España tendría derecho, ni pretexto, para querellarse de la reforma, y caso de hacerlo sin fundamento ó por el *antipatriótico y egoísta deseo* de conservar subsistente toda su legislación, tales exigencias, sobre no ser atendibles, resolvían por sí la dificultad, haciéndola *indigna de toda tolerancia y merecedora de la severidad del poder constituyente*. No somos nosotros de los que creen en la posibilidad de reclamaciones que exageradamente se invocan para impedir la reforma; si ésta se inspirara en el espíritu de concordia y transacción recomendadas; pero, á ser fundados esos temores *cuándo la razón, la justicia y conveniencia de LOS MÁS* se ha considerado razonable que detenga su camino de perfección y progreso *y ceda el puesto á la sin razón, injusticia y conveniencia de LOS MENOS.*»

El derecho foral para estos es, anticuado, anacrónico, está ya momificado en sus viejos moldes, es un obstáculo á la completa unidad de la patria y un peligro para la tranquilidad del Estado, y por razones de gobierno, ya que no de buen gusto, debe de desaparecer de la legalidad vigente. A pesar de las IDEAS DE LIBERTAD que dicen sostener, les preocupa la demanda de las provincias forales sobre la autonomía local dentro de la unidad del Estado; al reclamar esto nosotros, dicen, pretendemos nuestra independencia, mejor dicho, nuestra *disgregación*; nuestra actitud es rebelde, grave y transcendental, pues pedimos hoy, nada menos que, un gobierno especial y una asamblea propia, para realizar maña-

na nuestra separación total y declararnos independientes ó confederarnos con otro Estado. Así se nos juzga; cuando lo que pedimos no es la concesión de un derecho nuevo, sino la conservación de una legalidad que tiene muchos siglos y han respetado, vencidos ante el peso de su grandeza, todos los poderes y todos llamados absolutismos, y hoy, *en tiempos de los que dicen defienden la libertad*, se han pronunciado contra nosotros quejas de ingratitud, acusaciones de deslealtad, calumnias de *separatismo*, entre frases de desdén y amenazas de violencia. De nuestras legislaciones forales, POR DESCONOCERLAS, creen y dicen que, son la afirmación del privilegio y la negación de la libertad. Es forzoso rechazar tantas acusaciones y destruir tantos errores. Es preciso demostrar que, cuando defendemos nuestro derecho, no tratamos de encender odios; que nuestra autonomía no rompe la unidad de la patria.

El problema es este: EL DERECHO EN TODA LA HUMANIDAD Y EN CADA NACIÓN DEBE SER UNO Ó VARIO; SI CODIFICACIÓN ES SINÓNIMO DE UNIDAD DE DERECHO Ó SI SE PUEDE CODIFICAR EN UNA NACIÓN SUBSISTIENDO LEGISLACIONES ESPECIALES Ó LOCALES.

El derecho foral que reclaman los regionalistas es, como dice el señor Mañé y Flaquer, la legítima aspiración de los pueblos á vivir según las leyes de su existencia social, la consagración de las instituciones seculares que viven en los pueblos y dan fisonomía á un territorio; es el amor á las tradiciones constantes del país, dentro de la idea de la integridad de la patria; NO ES UN PARTIDO POLÍTICO, SINO *la proclamación del principio de variedad*, como base necesaria del progreso y del derecho.

El regionalismo, como ahora llaman, no es moderno, ni se concreta á una nación, sino antiguo y universal. Es el reconocimiento del derecho consuetudinario tradicional ó histórico que, vive en varias provincias españolas con carácter

general y propio, que vive aún dentro del general de Castilla, por leyes y costumbres especiales, que subsisten en determinadas regiones de su territorio; es la genuina representación de la localidad que, depurada por el tiempo, pasa á ser regla jurídica, impuesta por la necesidad y aceptada por la razón y el común sentir del pueblo. La variedad es condición natural de costumbre, el regionalismo su sanción y el poder político está obligado á darle carta de naturaleza en los códigos.

Y no sólo tiende el regionalismo á la conservación de instituciones jurídicas que viven en la actualidad, sino también á restaurar instituciones y organismos corporativos que teniendo en su historia razones poderosas de existencia, los excesos de una exagerada centralización los han destruido violentamente de su legalidad; en cuya obra se halla auxiliado por el movimiento de reacción que se opera en otras naciones hacia su derecho histórico. y por el que también se observa en España, iniciado por eminentes escritores de las provincias foradas, como remedio á los males que nos afligen.

El regionalismo es, pues, no sólo un hecho, sino una aspiración que forma escuela, de carácter puramente español y se muestra poderosa, porque ciertos reformadores, *atacando lo que desconocen*, atentan contra instituciones que son la vida de potentes provincias españolas, resultando de aquí justificadas su alarma y la resistencia, porque no puede un pueblo consentir tranquilamente esas mutilaciones de su historia y de su derecho.

Los defensores de la codificación han modificado gran parte de sus doctrinas en la práctica. Antes querían establecer la dominación de un solo Código; aparecía el legislador definiendo, educando á la sociedad, modelando en abstracto su derecho, para ciertos y determinados fines, según

las doctrinas de cada escuela; de modo que, de dominar la escuela materialista, en el orden moral, en el religioso y en el político, desaparecería toda huella del espíritu cristiano. La codificación después se redujo á escribir el derecho en una forma científica, con orden y método; para esto no era necesario alarmar y conmover á los pueblos.

Los partidarios de la codificación unos defienden la unidad por la unidad, quieren que sea uno el derecho para todos, sin fijarse en su bondad; la cosa para ellos es llegar á la unidad, por cualquiera camino; otros, como *concesión graciosa*, proponen ciertos arreglos y componendas á las legislaciones regionales, pero oficiando de jueces inapelables, dicen: O cedéis en vuestras demandas hasta donde nosotros proponemos ó habréis de someteros á la ley del vencedor y entonces ¡*V.æ victis!* y la proposición, aunque tiene poco de conciliadora, aun hay que agradecerse, por cuanto antes nos amenazaban con la pérdida de nuestro derecho, en nombre de la unidad y del bien de la patria, sin oírnos siquiera. Otros quieren la unidad, rechazando todo recurso de violencia, quieren llegar á ella por medio de mutuas transacciones ó amalgamas de derecho ó la aceptan como labor del tiempo, y los hay que, se conforman con la solución de los *Apéndices de las legislaciones especiales*, que ha prevalecido en la ley, mediante reservas y condiciones que acusan propósitos de estrechar á las provincias foradas, cuando se trate de codificar su derecho; todo lo que, exige de nosotros constante previsión y vigilancia, justificando los temores en que viven las provincias foradas.

Enfrente de todos estos están las provincias foradas que, en perfecta unanimidad, reclaman el respeto y la conservación de sus fundamentales instituciones.

La codificación tiende y facilita no *la unidad*, absurda ó



imposible de Códigos abstractos é ideales, impuestos por la violencia, la fuerza y la opresión de los pueblos, sino LA UNIVERSALIZACIÓN del derecho, en cuanto es posible, estableciendo criterios amplios y generosos.

LA UNIDAD DE DERECHO, DICEN, ES ELEMENTO CONSTITUTIVO DE LA NACIONALIDAD, Y POR TANTO, SE IMPONE, PARA QUE SEA DEFINITIVA LA UNIDAD DE LA NACIÓN; como si la actual situación del derecho civil contrariara los fines del Estado nación. Es absurdo suponer que la unidad de derecho civil sea necesaria para fortalecer la unidad política del estado nacional cuando la historia de España y del extranjero nos está demostrando lo contrario; más aún, puede asegurarse, que este respeto á la variedad de derechos en los pueblos donde existe, lejos de oponerse, contribuye á formar esta unidad, y así es que, hoy, reconoce la ley de bases las legislaciones forales como factor jurídico necesario á la nación.

Esta compatibilidad entre la unidad nacional y la variedad de derechos, tiene en la historia de España precedentes muy antiguos que deben servirnos de enseñanza y ejemplo; existió durante los cinco siglos de dominación romana, durante la dominación goda; con los musulmanes, en la Edad Media y al restaurar la unidad nacional los Reyes Católicos.

El Estado no crea estos organismos é instituciones, sino que los halla constituidos y debe limitarse á sancionar su existencia y garantizar su ejercicio, porque no son obstáculo á la existencia de otros análogos en el resto del territorio, ni en nada perjudican á las instituciones similares de las provincias castellanas, ni al Estado en el desenvolvimiento y ejercicio de sus naturales prerrogativas, y quien otra cosa afirme está obligado á demostrarlo con pruebas concluyentes. Es además absurdo negar á leyes regionales, de envidiable prestigio, su autoridad y su fuerza *dentro de la na-*

*ción*, cuando por el principio de extraterritorialidad, se trata de dar fuerza á las de una nación en suelo extranjero, y con tanto mayor motivo cuanto que se trata de leyes ó instituciones que afectan á la familia y á la propiedad, y son ensalzadas por la ciencia y reclamadas por la opinión del país en que viven, creando derechos, intereses y afectos: el Estado no puede negarles su sanción, ni destruir su eficacia; tienen que aceptar aquello que el pueblo para quien sirven estima bueno y la ciencia del derecho considera ventajoso.

Entienden algunos que, NO SIENDO POSIBLE LA UNIDAD DEL DERECHO CIVIL, POR LA OPOSICIÓN DE LAS VARIAS LEGISLACIONES VIGENTES EN LA PENÍNSULA, NO DEBE INTENTARSE LA CODIFICACIÓN PARCIAL, para no dar á Europa el deplorable espectáculo de tener *seis* códigos vigentes; como si en los demás Estados de Europa y América no hubiese esta misma variedad de legislación civil, y no fuesen *pocos*, MUY POCOS, y estos en su casi totalidad jóvenes y de corta historia, los que ofrecen una legislación verdaderamente *uniforme*, lo cual no ha sido obstáculo para que algunos hayan llevado á cabo la codificación, sin perjuicio de la heterogeneidad de elementos legislativos, no desconociéndolos sino reconociéndolos y dándolos vida y sanción oficial, porque esa variedad no contraría los fines propios del estado nacional. Esto es mejor y preferible á la situación deplorable de nuestro actual estado jurídico, con multitud de códigos y leyes vigentes, desde el Fuero Juzgo hasta la última inserta en la Colección Legislativa, por lo que hace referencia al derecho llamado común. De lo que se trata no es de publicar *seis* códigos civiles, sino *uno* con *apéndices* ó excepciones que contengan el derecho especial de las provincias foradas, ni aunque fueran seis códigos habrían de interesar á Castilla los *cinco* que sólo afectarían al territorio en que debían de regir.

Se dice esto también, porque se cree que, la codificación del derecho regional, hecha *por quien debe hacerla*, de un modo oficial y reconocida por los poderes del Estado, da la sanción solemne solicitada para el ingreso permanente del regionalismo jurídico en el concierto de las instituciones fundamentales españolas; se cree que, así alcanzarán fuerza y arraigo que no tienen actualmente, porque lo van perdiendo ante el influjo demoledor del tiempo ó inoculación del derecho general; de tal modo que, el estado actual traerá pronto la unidad total, mientras que su codificación la aleja para siempre; no viendo en su obcecación que, el derecho regional existe dentro del Estado por sí mismo y esa codificación debe afectar, sólo á la forma, no al fondo. Mientras estos creen que el actual estado de cosas es conveniente para la unidad que persiguen, otros entienden que, el nuevo Código civil ha de ejercer tal influencia, emulación ó impaciencia en las provincias foradas que, por explosión del entusiasmo, han de aclamarlo y solicitarlo, *como ventajosa y preferible á sus Fueros y costumbres*, que relegaran al panteón de los archivos. Unos y otros, exponiendo afirmaciones contradictorias, aparentan desconocer los hechos que nos rodean, NI ANTES DEL CÓDIGO VAMOS Á LA UNIDAD, NI DESPUÉS DEL CÓDIGO LA CREEMOS POSIBLE.

Diremos resumiendo que se ha tratado de demostrar y se ha demostrado; que *hay poderosas razones históricas y doctrinales que aconsejan la conservación de la variedad actual de nuestro derecho civil*; que *esto no se opone á los fines del Estado, ni á los fines nacionales* y que *es posible realizar la codificación sin menoscabo del derecho regional*, ajustándose á las exigencias de la realidad. Han acertado, pues, los jurisconsultos que, rendidos ante la evidencia, han confesado que era IMPOSIBLE, hoy por hoy, en España la unidad del derecho civil.

Aquí podía darse por concluido este trabajo; pero hay otros extremos interesantes de este debate, nunca acabado, en la abundante y viva polémica que se ha sostenido que, nos obligan á proseguir; porque esta polémica ha de arreciar pronto, con motivo de la codificación de los derechos regionales.

Dícese también que, la unidad de derecho se impone en España, por las complicaciones que acarrea en la vida el que dentro de una nación haya varios derechos en las provincias, pues la mayor facilidad de comunicaciones produce mayores conflictos que en las relaciones internacionales. ¿Cómo resolver el conflicto jurídico, dicen, que se produce cuando el nacido en Navarra, casa en Aragón y muere en Castilla? En presencia de este *nudo gordiano*, la solución que se propone es, la de romperlo en lugar de desatarlo, porque quitada la causa se quita el efecto; como si con esto ya no existieran las colisiones de derecho. Pero esa solución significaría la impotencia del legislador y la esterilidad de la ciencia ante las dificultades del problema, y ni el legislador, ni el jurisconsulto deben darse por vencidos decidiendo de tal modo la dificultad, porque si de ese modo mataba los conflictos interprovinciales, mediante la muerte del derecho regional, *cuyo remedio vendría á ser la comisión de un delito social*, quedaba siempre pendiente el de las diferencias entre legislaciones de diversos Estados y resultaría el conflicto que se produce cuando un español casa en Francia y muere en Italia. Ahora bien, como no puede esperar la solución del conflicto á que sea—*caso imposible*—totalmente una *la ley de todas las naciones del mundo*, debe la ciencia resolver el problema planteado, aplicando, por analogía, las reglas establecidas para resolver los conflictos internacionales del derecho privado, á los conflictos que surjan en el derecho interprovincial del mismo orden, y en este es

más fácil obtener la solución de la dificultad, porque hay un solo Estado ó poder común que dicte las reglas á que deben atenerse para decidir las cuestiones de competencia y los conflictos de jurisdicción, mientras que para las cuestiones de derecho internacional, entre todas las naciones del mundo no es tan fácil formarle, resultando de aquí que, *no es esto obstáculo que haga indispensable la unidad del derecho civil en España.*

Se ha dicho también con una insistencia que urge contener, que las leyes desvinculadoras y desamortizadoras, las de sucesiones intestadas, la ley hipotecaria, la de enjuiciamiento civil y otras varias, dictadas en el presente siglo, con carácter general, han influido en las legislaciones forales de tal modo, que sólo quedan en ellas restos de sus antiguos organismos, hallándose tan quebrantadas que con un pequeño esfuerzo se llegará á la unidad. A lo que hay que contestar que, algunas de esas disposiciones no lesionan nuestro derecho, sino que le reconocen y confirman y que, la práctica, con su buen sentido, resiste cuando puede esas ingerencias extrañas, abandonando, como perturbadoras, ciertas instituciones y aceptando, juiciosamente, aquello nuevo *que es beneficioso y compatible con los Fueros.* La excepción contenida en la ley sobre, *el llamado*, matrimonio civil, es prueba concluyente de que el organismo antiguo de la familia sigue intacto en estas provincias; y sobre todo, nosotros, que somos los interesados, se lo decimos así á cuantos lo contrario afirmen.

Algunos de estos partidarios de la unidad del derecho, proponen para realizarla en España (abandonando el camino de las violencias y de las imposiciones, que sólo espíritus autoritarios y exclusivistas podían defender), el siste-

ma ecléctico, que consiste en el examen de todas las legislaciones civiles vigentes, para fundir en una LOS BUENOS Y COMPATIBLES elementos de cada una, dotando á todas de prudentes reformas. Mas en la práctica, que es donde se aquilatan todas las teorías, resultaría imposible esa amalgama, caso de que se hallaran las oportunas fórmulas de conciliación. La tendencia jurídica de los pueblos es irresistible, cuando viene abonada por la bondad y la tradición y esto sucede con el derecho positivo en España. Para darle nuevos moldes, es preciso crear nuevas costumbres, y si bien en el orden político y en el administrativo, es fácil notar la influencia de las leyes en las costumbres de los pueblos, no es posible, á juzgar por la historia de todos los tiempos, modificar, mediante reglas arbitrariadas y componendas de gabinete, la organización íntima de la familia.

Guiados por las tendencias del eclecticismo, han pretendido algunos escritores castellanos dar la fórmula para la conciliación de las legislaciones civiles españolas, procurando convencer á las provincias foradas de lo que les conviene y de las deficiencias de su derecho; agradecemos el consejo, pero en estas provincias hemos creído siempre que en el orden de las leyes y en el orden de los hechos, todo proyecto de conciliación exige el exacto conocimiento de dos términos, *la tesis y la antítesis*, y consideramos baldíos ó infructuosos todos esos esfuerzos en pro de la unidad de derecho que no reclama ningún interés científico, ni nacional. Si algún interés social la reclamase, vendría por el propio y espontáneo esfuerzo de esos mismos pueblos interesados al presente en sostener sobre este derecho, como cosa suya y regla que conforma con su vida. Sólo *el principio de libertad, proclamado por el derecho natural y por el cristianismo*, aproximará á la humanidad hacia el ideal del derecho positivo. Sujetar desde las alturas del poder la

regla jurídica á un molde único, estrecho, de suspicacias y desconfianzas, es convertir el derecho en una ordenanza, los ciudadanos en autómatas, la sociedad en un falansterio. Cuando vemos á ciertos jurisconsultos y legisladores defender en España la unidad del derecho positivo, no podemos menos de exclamar ¡habéis abolido la esclavitud del hombre y queréis establecer la esclavitud del derecho!

La unidad representa la inamovilidad, la muerte del derecho; la variedad, el movimiento de la vida y del progreso jurídico. Así se explica por qué en las provincias foradas vive el derecho regional en toda su natural expansión, con elementos de variedad dentro de ellas, en fuerza de proclamarse y realizarse el principio de *libertad*, en todo lo que consienten la moral y las buenas costumbres. Esto no produce novedad, ni menos asombro, porque es efecto del espíritu individualista y libre del derecho privado, que no lo conciben los que no lo sienten y practican. De él se admiran los sabios y no lo extrañan nuestros campesinos, porque se han educado en el ambiente de *esta libertad*. A estos les asombraría oír ciertas teorías de unidad y restricción en labios de hombres ilustrados y *que se proclaman liberales*. Es que la luz de esta libertad, es como la luz del sol; ofende á los que de ordinario viven en las sombras. Los unos se llevan las manos á los ojos, deslumbrados por el fulgor de sus rayos; los otros á la cabeza, asombrados de que un pueblo goce de esta libertad y pueda vivir sin la intervención directa del Estado.

Tenemos enfrente el problema de la codificación civil, mediante cuyas soluciones puede subsistir ó desaparecer el tesoro de nuestras tradiciones, simbolizado en nuestros *Fueros*; á nosotros corresponde la empresa de sacarles triunfantes de esa prueba. A este efecto y para concluir citaré dos opiniones, la del eminente tratadista Fiore, quien

después de afirmar que la diversidad de leyes es un hecho natural y necesario, añade: «*La uniformidad de legislación, que algunos han considerado como la forma del perfeccionamiento civil, es una aspiración verdaderamente irrealizable. Únicamente puede esperarse que la base y el fundamento de las legislaciones de aquellos Estados que se hallan en el mismo nivel de civilización y cultura esté siempre más conforme con los principios comunes de la justicia y del derecho natural, pero es imposible puedan tener leyes uniformes Estados que vivan una vida propia, con propias tradiciones, usos y costumbres y en condiciones geográficas, etnográficas, morales y políticas distintas*» y la de Romero Girón, ardiente partidaria de la unidad del derecho civil en España, quien, buscando explicación á la prontitud con que se ha llevado á cabo en Alemania la unificación en materia penal, procesal, etcétera y la lentitud con que marcha y las grandes dificultades con que tropieza la codificación civil, dice: «No es difícil adivinarla. Esta es la índole ó naturaleza misma del asunto de que se ocupa cada rama del derecho. El penal y el procesal tienen un carácter general y público, mucho más marcado que el civil, que es el derecho privado por excelencia y por consiguiente el más particularista, el que, fundándose en la costumbre ó conformándose con ella, es en muchos extremos, AUN EN LOS PAÍSES QUE ALCANZARON LA UNIDAD NACIONAL HÁ MUCHOS SIGLOS, tan vario como el clima ó la naturaleza de las diversas regiones que lo constituyen, ó el origen, costumbres ó historia de sus habitantes.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 11 de Enero de 1889.)





de la ciencia y la filosofía en el mundo de hoy. Este es un tema que ha sido tratado en muchas ocasiones, pero que siempre resulta actual y relevante. En este artículo vamos a analizar algunas de las principales tendencias y debates que se están dando lugar en este campo.

En primer lugar, es importante destacar que la ciencia y la filosofía han estado tradicionalmente muy vinculadas. Sin embargo, en los últimos años se ha producido una cierta separación entre ambas disciplinas. Esto se debe, en parte, a la especialización cada vez mayor de la ciencia, que ha dado lugar a la aparición de nuevas ramas y subcampos. Por otro lado, la filosofía ha experimentado una renovación importante, gracias a la influencia de nuevas corrientes de pensamiento y a la incorporación de métodos y técnicas procedentes de otras disciplinas.

Una de las tendencias más destacadas en la filosofía actual es el giro lingüístico, que ha llevado a una mayor atención al lenguaje y a su papel en la construcción de la realidad. Este giro ha dado lugar a la aparición de corrientes como el postestructuralismo y el postmodernismo, que cuestionan las ideas tradicionales sobre la verdad y el conocimiento.

Por otro lado, la filosofía ha experimentado una mayor apertura hacia la ciencia y la tecnología. Esto se debe, en parte, a la influencia de la filosofía de la ciencia, que ha buscado explicar los fundamentos filosóficos de la actividad científica. Además, la filosofía ha comenzado a abordar temas como la ética de la inteligencia artificial, la bioética y la filosofía de la mente, que requieren una estrecha colaboración entre ambas disciplinas.

En conclusión, el mundo de la ciencia y la filosofía en el mundo de hoy es un mundo en constante evolución. Ambas disciplinas siguen siendo fundamentales para comprender la realidad y el ser humano. Sin embargo, es necesario fomentar una mayor colaboración y diálogo entre ellas, para poder abordar los desafíos que se nos presentan en el futuro.

Este artículo ha sido elaborado por el autor, quien se reserva todos los derechos de autor. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



## LAS ECONOMÍAS Y LAS CLASES PASIVAS

---

**S**e llama clases pasivas á las personas que, *sin prestar servicios*, perciben haberes del tesoro público, *por los YA PRIESTADOS antes, por sí ó SUS PARIENTES.*

Dice el señor Alcubilla que «los cargos más elevados, los de menos fatiga y mejor retribuidos, se han creado y prodi-gado en España, hasta lo sumo, más que para el buen servi-cio público, para halagar y recompensar á los hombres políticos; á la vez que los demás, también excesivos y mu-chos innecesarios, se vienen considerando como una carrera fácil, poco costosa y cómoda, de que se utilizan para los ahijados.»

«Hay, añade, que descentralizar la administración; supri-mir complicaciones innecesarias, que entorpecen la marcha y resolución de los asuntos; suprimir destinos inútiles; exi-girles condiciones de edad, probidad, aptitud, laboriosidad y asidua asistencia; regularizar los sueldos; considerar los destinos como una propiedad del que ha obtenido legítima-mente y no por favor un nombramiento y hay que acabar con las pensiones, jubilaciones, cesantías, viudedades y or-fandades.»

Efectivamente, se ha creado este mal gravísimo y no se ha sabido ó podido combatir, sino que, por el contrario, le han aumentado, el interés individual y los artificios políticos; pero como los apuros en que, con esto, han puesto al tesoro público son tan grandes y tan insoportables las contribuciones, estas llamadas clases pasivas tienen que desaparecer ó quedar reducidas á número muy pequeño.

Con nuestra administración foral, en principio, no se conocía esa carcoma de los presupuestos. Se pagaba al que trabajaba, y cesaba el derecho á percibir, cuando cesaba el deber de trabajar; terminado el cargo no cobraban un céntimo, *por ningún concepto*, salvo casos muy raros y excepcionales, ó el de aquellos que se inutilizaban y las familias de los que se desgraciaban ó morían en el desempeño de su cargo y actos del servicio.

Esto es causa de que los presupuestos sean cada vez más insoportables y de que, á pesar de acrecentarse los tributos y aumentarse la deuda de un modo alarmante, todavía resultan insuficientes para soportar tanta carga.

Además, esto sirve para avivar la lucha de los partidos políticos, despertar ambiciones, fomentar la empleomanía y es causa del frecuente cambio de nuestros ministerios, no pocas veces, sin causa conocida, porque los ministros disfrutaban de cesantía, CON SÓLO JURAR EL CARGO, LA SUMA DE TRICENTA MIL *reales anuales*, POR TODA LA VIDA, y habiendo sido electo en Cortes constituyentes ó tres veces en Cortes ordinarias ó contando en su carrera veinte años de servicios, entonces se eleva á CUARENTA MIL REALES ANUALES.

Una de las tan cacareadas promesas de *la revolución* fué la de *reducir las contribuciones y hacer en el presupuesto de ingresos economías hasta los límites de lo posible*. Todo el mundo sabe cómo se ha cumplido la promesa de poner orden en la Hacienda, introducir economías y reducir las

cargas que pesaban sobre los contribuyentes. Las cargas y la deuda han aumentado de un modo considerable; á pesar de haberse consumido cantidades enormes, producto de la venta de bienes *nacionales y no nacionales*, hoy lanzan, y con razón, quejas amargas los contribuyentes de todos los pueblos chicos y grandes que se van arruinando.

He dicho que se quejan con razón y lo voy á probar, con el mismo señor Alcubilla, autoridad nada sospechosa. Según él, el cupo de *contribución territorial*, en 1856, era de trescientos cincuenta millones; en 1858 se elevó ya á cuatrocientos millones; en 1864 á cuatrocientos treinta millones; en 1869 á cuatrocientos setenta y tres millones; en 1870 se fijó en quinientos sesenta y un millones cuatrocientos treinta mil cien reales; en 1872 en seiscientos treinta y tres millones y pico; en 1874 en seiscientos cuarenta millones; en 1876 en seiscientos cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiocho y en 1877 en 662 millones; siendo de advertir, añade, que para obtener tan exorbitante cantidad, ha sido preciso ir elevando el tipo de imposición desde el doce por ciento al veintiuno de los productos líquidos.

Pues bien, á pesar de esto, lejos de irse poco á poco extinguendo ó aminorando el gran número de individuos que componen las clases pasivas y de reducirse la excesiva cantidad que se hace necesaria consignar para sus haberes en el presupuesto, asusta el aumento que en pocos años ha experimentado la partida destinada á este objeto, de tal modo que, si así continúan las cosas, no ha de bastar, dentro de poco, para cubrir sus exigencias la mitad del pingüe producto de todas las propiedades, contribuciones y rentas públicas.

Por eso, con razón decía uno de los actuales ministros, «que no podía introducir modificaciones en su presupuesto,

mientras no se reformaran las leyes á cuya sombra existían los escandalosos abusos que la oposición censuraba» y por algo el señor Sagasta, con cruda y gráfica frase, dijo en pleno Congreso que las oficinas del Estado son un *asilo de holgazanes*.

De todo esto se deduce que es de necesidad apremiante prescindir de esa política estéril, perturbadora y perjudicial, que hoy tanto priva, para dedicarse á *hacer administración*.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 17 de Febrero de 1889.)





## LA UNIÓN FUERISTA

---

**L**os que tanto nos hablan de LA FRATERNIDAD, unión y buena correspondencia entre hermanos y entre los que deben tratarse como tales, del afecto y benevolencia con que han de tratarse todos los hombres entre sí, cualquiera que sea su país y su procedencia, por ser miembros de la gran familia humana é hijos de un solo padre: esos que tanto traen en boca *la fraternidad de todos los pueblos, de todas las naciones, la fraternidad universal*, y fundados en estas teorías querían suprimir en Madrid el aniversario de la guerra de la Independencia, nos muestran hoy que, la invocación de estas máximas sublimes, hijas del Evangelio, son en labios de los revolucionarios un engaño risible, cuando no un sangriento sarcasmo, porque no saben ejercerlo con sus hermanos los vascongados.

Dicen que honra el generoso olvido y magnánimo perdón, de que hacen gala en tales ocasiones y no quieren se pierda la memoria de rencores y odios nacidos en el ardor de la lucha; gozan en recordar fechas tristísimas de nuestras discordias civiles, que sólo contribuyen á renovar heridas no curadas y hacer mayor el infortunio de nuestro país; por

eso nosotros nos apartamos por completo de los intereses de los partidos que porfiaron en nuestras guerras civiles, para consagrarnos sólo al amor de la patria y de las gloriosas tradiciones que nos son comunes, solicitando el concurso de todos, porque creemos que es lo único que pueda vanagloriarnos y debe celebrarse.

Tratándose de enemigos extraños ó extranjeros creen que es, imprevisión locura y falta de tacto, el recuerdo de fechas desastrosas, de fechas nefastas y de tristísimos recuerdos; y tratándose de hermanos y hermanos de común infortunio, se muestran tenaces y *no quieren olvidar, ni perdonar, ni aprender nada* en la desgracia que á todos por igual nos aflige, y aprovechan cualquiera ocasión que se les presenta propicia para mostrarse rencorosos y poner de manifiesto lo que no conviene recordar ó sólo conviene hacerlo, para que nos sirva de enseñanza y escarmiento para lo porvenir, no para hacer aniversarios de guerras civiles, de luchas sangrientas entre hermanos, provocadas por causas múltiples de todos conocidas.

Nosotros maldecimos á los promovedores de estas luchas intestinas, de estas luchas de hermanos contra hermanos, que siembran á los pueblos de luto, consternación y ruinas, después de haber producido la anarquía y el desquiciamiento general. Y para detestar ésta, tenemos además otro motivo mayor y es que, **AQUELLA VICTORIA SE SELLÓ CON LA ABOLICIÓN DE NUESTROS FUEROS, CON LA PÉRDIDA DE NUESTRAS LIBERTADES.**

Además, no hay que echar en olvido que, el fundamento de que el carlismo tuviera aquí hondas raíces, como decía *El Diario de Bilbao* el año pasado en esta fecha «derivase de causas locales arraigadas y de desgracias, desaciertos y errores que, para desventura de Vizcaya, se acumularon en los anteriores períodos constitucionales.»

Nosotros hemos escrito en nuestra bandera el olvido de lo pasado y la unión de todos los hijos de esta noble tierra; porque nuestro porvenir, ahora, depende de esta unión y concordia entre todos los vascongados, porque *es indispensable* para poder recobrar las libertades conculcadas, aquellas leyes ó instituciones seculares porque antes se regían, que labraron su prosperidad material y formaron, con su benéfico y moralizador influjo, patriarcales y puras costumbres; y la creemos muy posible, porque entre nuestros hermanos los vascongados que, por compromisos ó circunstancias especiales, resultan afiliados á los distintos bandos ó parcialidades políticas, no hay uno sólo que, deje de preferir, á la administración de las provincias de allende el Ebro la que, durante tantos siglos, ha venido labrando la felicidad de los hijos de estas montañas y sido, objeto de la envidia del resto de España y admiración de los sabios.

Es más, nosotros creemos que, aun unidos estrechamente en esta idea todos los vascongados, somos muy pocos para conseguir imponernos á la centralización, cada vez más absorbente, del gobierno de Madrid y por eso lejos de sostener, ni admitir motivos de desunión, procuramos mantener vivo en el país el fuego santo de amor á los Fueros y fuera de él, buscamos la unión de las provincias que aman también sus Fueros, para defendernos mutuamente; es decir, la acción común en todo aquello que tienda á restablecer el peculiar modo de vivir de las provincias coaligadas.

Comprendemos que, por grandes y nobles esfuerzos que hagamos por conservar los girones que nos han dejado de nuestros Fueros, si no somos muchos ó nuestros esfuerzos son aislados, así como antes se valieron de un pretexto para hacerlos desaparecer, después otro cualquiera les bastará para concluir con lo poco que resta.

Para la realización de nuestros ideales; para que nuestra



voz no se pierda en el vacío; para que seamos respetados por todos y podamos realizar algo práctico en el actual estado de cosas, es preciso atraernos y unir á nuestros afines, á todos los que suspiran por una reparación, por la devolución del derecho y autonomía locales, y necesaria la acción común de todas las provincias hermanas en el infortunio, para que cuando el gobierno ponga su mano atrevida en nuestras leyes ó instituciones ó cercene de algún modo nuestra autonomía, no se encuentre con elementos separados, de los que ningún caso haría, sino que nos encuentre á todos unidos en el mismo deseo y tropiece con la protesta unánime de las más poderosas ó importantes provincias; de este modo serán atendidas las reclamaciones que tengamos que hacer á los gobiernos; si nos ven siempre unidos en una común aspiración; siempre coaligados para la realización de todas estas aspiraciones, por todos los medios legales.

Y es bien extraño que, en esta época, en que se coaligan para fines comunes, aun los elementos más heterogéneos, porque saben que así sus esfuerzos no son inútiles, nosotros los vascongados, para quienes esta unión, *no solamente es conveniente, SINO ABSOLUTAMENTE NECESARIA É INDISPENSABLE*, para que nuestras leyes ó instituciones no desaparezcan por completo, nos ocupemos en sostener y fomentar gérmenes de desunión, de alejamiento y discordia, y en atizar el ya apagado ardor de las pasiones: que mientras en otras provincias, y sobre todo en Cataluña, á pesar de los años transcurridos, se conserva aún amor santo, amor decidido, amor entusiasta á todo lo que es catalán, que allí se respire por todas partes ambiente fuerista, que viva allí potente el amor á los Fueros, que un día les arrebataron como á nosotros, y no suceda aquí, con más motivo—puesto que la herida es más reciente—lo propio, sino que permanezcamos ya olvidados ó indiferentes á lo que para nosotros es más

importante y en la triste situación de antes de finalizar la última guerra civil.

Nosotros hemos descartado lo que nos divide, que son diferencias accidentales relativas á la gobernación y régimen del Estado, para adoptar lo que á todos nos une que es el amor á los Fueros, y nada queremos los fueristas con los partidos políticos militantes, porque nada tenemos que agradecerles; al contrario, como elegante y gráficamente dice nuestro correligionario, el distinguido escritor navarro don Arturo Campión «LOS CARLISTAS ABANDONARON LOS FUEROS COMO BOTÍN DE GUERRA Y LOS LIBERALES CLAVARON EN ELLOS LAS BAYONETAS VENCEDORAS.»

Si viésemos lo que *la llamada* política nos cuesta y para lo que sirve, nos consideraríamos locos de atar. La política moderna no hace más que seguir el camino trazado por el antiguo régimen, en sus últimos tiempos, realizando su programa de *centralización absorbente y unidad niveladora*: de mancomún han extirpado del suelo español las más fecundas libertades, leyes é instituciones tradicionales para implantar otras extrañas y no probadas por el tiempo, y en las ciudades como en el campo, han impuesto la *uniformidad* reglamentaria y centralista, contra las autonomías locales; los pueblos se ven víctimas de un caciquismo degradante que falsea el sistema representativo, y se les han cercenado derechos y hecho perder atribuciones que antes gozaban con sus Fueros y régimen especial. A nombre de esta política se ha planteado el antifuerista y centralizador principio que, como eterna amenaza, se consigna en todas las constituciones UNOS MISMOS CÓDIGOS REGIRÁN EN TODA LA NACIÓN, principio mil veces llevado á cabo con nosotros, pero más principalmente, en la ley de 25 de Octubre de 1839, que fué un reconocimiento *forxoso y atenuado* de nuestros Fueros; después con la ley de 21 de Julio de 1876 en que, los *sedi-*

*centes liberales*, que jamás conocieron la libertad, más que de nombre, odiaron de tal modo *la verdadera libertad* y se cuidaron tan poco de su dignidad propia, que abolieron los Fueros vascongados al grito de ¡VIVA LA LIBERTAD!; y al presente, con el planteamiento del Código civil, generalizándole extensísimamente y restringiendo las leyes forales, hasta casi anular por completo esos Códigos populares, informados de sanos principios é inspirados en las necesidades y costumbres locales, para sustituirlos con un Código hecho con retazos de Códigos extranjeros y traernos instituciones exóticas. Esta política es la causa de que hayan dilapidado el tesoro público; de que los presupuestos no hayan representado servicios sino derroches: de que se hayan tolerado despilfarros, aun á trueque de empeñar al país con insoportables impuestos y continuados empréstitos, esto, después de haber gastado una enorme masa de riqueza, producto de la venta de bienes de las llamadas manos muertas y bienes nacionales, y de lo que les han rendido los valores públicos ó sea el papel del Estado con su emisión y *operaciones* posteriores: todo esto se hacía necesario, porque era preciso multiplicar destinos en favor de sus amigos y aliados, resultando de aquí que, muchos de estos destinos, además de ser inútiles, contribuyen á la desorganización y mayor lentitud de los servicios públicos, que en cada cambio de gobierno los cargos y rentas del Estado parecen botín de guerra, que el Estado se apodera y centraliza todos los cargos, beneficios y destinos y siéndole ya insuficientes los generales echa también mano de los locales. De abdicación en abdicación los pueblos han ido perdiéndolo todo: el temor de Dios, la fe, la moralidad, los escrúpulos de honradez, el respeto de los deberes, la justicia y la administración puestas al servicio de la política, el bienestar, el reposo, la fortuna; y á fuerza de corromperse y degradarse, sólo la fuerza

bruta los enfrena y contiene. Esto es lo que hemos sacado con la política al uso, y así es que, la aversión á ésta cunde cada día más, á fuerza de pruebas y desengaños, pues sólo ha sido germen fructuoso de motines, sublevaciones y guerras civiles.

Por eso nosotros todo lo hacemos por los Fueros, nada por la política. Amar á nuestros Fueros, leyes, tradicionales y gloriosas instituciones, sin que los bastardos intereses de los partidos políticos y las pasiones por éstos avivadas, para sus fines particulares, vengán á turbar la armonía que debe reinar entre nosotros, ese es nuestro objetivo; por eso combatimos y combatiremos el que se mantengan ó siembren nuevos gérmenes de discordia entre los que tienen que vivir juntos y necesitan vivir unidos, eso nos aconseja alejar todo espíritu de disensión, que crea enemistades entre nuestros hermanos los vascongados y hasta tal punto llegan que, parecen, más bien que hijos de una misma patria, enemigos encarnizados é irreconciliables, á pesar de que la ocasión es solemne, el peligro seguro para nuestras leyes é instituciones y de que la conveniencia exige marchar acordes en pensamiento y acción.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 2 de Mayo de 1889.)





## CUENTAS PENDIENTES

**N**AVARRA, en 1876, á un tiempo que la desgracia de perder sus Fueros, sufrió la vergüenza de que dos de sus diputados, abandonando su causa firmaran con los enemigos de sus franquicias y uno de ellos, no contento con eso, alzó también su voz contra Navarra, á quien representaba en las Cortes.

Así es que, días pasados, hemos leído, sin asombro, que, AQUELLA FAMOSA CIRCULAR DE 9 DE OCTUBRE DE 1880, que lleva al pie la firma del señor Romero Robledo, con la que se pretendió arrebatarnos lo poco que nos quedaba de nuestra sabia administración, *fué dictada por indicación de algunos diputados ó políticos de este país.*

¡Aquel documento de tan triste recordación, puesto que venía á arrebatarnos lo poco que nos habían dejado, obra de vascogados! ¡Qué vergüenza!

Sea obra de un solo individuo, á quien conviniese para sus fines políticos particulares, para salir triunfante en unas elecciones ó cooperase á ello determinada colectividad, siempre resultará que aquel documento funestísimo que, con tan marcadas muestras de disgusto y asombro fué reci-

bido por el país, se dictó por el señor Romero Robledo, para complacer y servir á sus amigos políticos de entonces.

Y á pesar de hacerse muy claras manifestaciones é indicaciones sobre quién fué el inspirador de aquel desdichadísimo decreto, nadie quiere sacar á la vergüenza pública su nombre, contentándose los unos con decir que «no fué el señor Romero Robledo el verdadero padre de aquel engendro y que rechaza la paternidad de aquel documento, para hacerla recaer sobre los conservadores vizcaínos y guipuzcoanos» y los otros con indicar las sospechas sobre «alguno á quien la circular convenía para sus fines políticos y particulares»; pero no quieren manifestarnos los nombres de esos vascongados, verdaderos autores de la real orden.

Estamos ya tan curados de espantos en este punto que, si mañana nos dijese algo parecido de la ley abolitoria de los Fueros de 21 de Julio de 1876, no nos extrañaría, pues no falta ya quien defienda al señor Cánovas diciendo que, los sagastinos y principalmente los señores Marqués de la Vega de Armijo, Ulloa, Navarro y Rodrigo y Gamazo, querían á todo trance y con gran empeño, hacer *TABULA RASA* de la administración vascongada, para implantar aquí *la absoluta y completa igualdad administrativa y económica* y calificaban de *excesivas contemplaciones y debilidades funestas* las diferencias de esta clase que el señor Cánovas creía conveniente que prevaleciesen en nuestra administración y que, gracias á su energía y elocuencia, pudo prevalecer su pensamiento, contra lo que entonces *parecía* oposición unánime de la nación española á la total desaparición del régimen foral; pretendiendo olvidarse de lo que los vascongados tenemos muy presente y jamás olvidaremos y es que, el partido conservador abrió y planteó la cuestión foral, *motu proprio*, en el preámbulo del real decreto de 11 de Agosto de 1875, llamando á las armas á cien mil hombres.

Los que en uno y otro partido antes nos aborrecían, tratan ahora de halagarnos, alardeando de una protección que jamás nos prestaron, ni podemos esperar de ellos, con *palabras que á nada obligan* y se hallan desmentidas con sus actos y su conducta de siempre.


Hoy se hace de la política un oficio y modo de vivir y prosperar; los políticos descuidan los intereses públicos y los posponen á los suyos particulares, y estos hombres, por lo visto, amenazan hacer por nuestra asimilación con el resto de España, más, mucho más, que todos los gobiernos y ministros de Madrid, si Dios no lo remedia.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 10 de Mayo de 1889.)









## LAS LEGISLACIONES FORALES

Y

### EL NUEVO CÓDIGO EN EL SENADO

---

**D**ijose que el nuevo Código civil se había de hacer con arreglo á las leyes patrias ó sea con arreglo al derecho tradicional, al derecho histórico, salvo aquellas alteraciones que tengan un precedente autorizado en las legislaciones propias ó extrañas, que se hayan infiltrado en las costumbres del pueblo ó tengan un fundamento científico y hayan obtenido ya común asentimiento entre los jurisconsultos.

Como este Código es hijo de la precipitación, está plagado de errores y deficiencias y principios de nuestro derecho secular que debieron respetarse, no se han respetado.

Seguramente por esto temían que la discusión desprestigiase al nuevo Código y ésta la redujeron á poner en claro *única y exclusivamente*, si el Código estaba ó nó de acuerdo con la ley de bases de 11 de Mayo de 1888.

Así es que éste no apareció con el prestigio debido, cuando es una necesidad que vaya antecedido de cierta fama de la bondad de la obra, de cierta aureola por la que inspire confianza al pueblo que lo ha de recibir; que sea una

garantía porque va á hacer que se respeten mejor sus derechos; porque van á ganar con él la paz de las familias, porque va á evitar discordias y pleitos.

Pero aun no había nacido y ya se hablaba de dictar leyes para reformarle, y entre tanto iba á aplicarse con los defectos que se le conocían de antemano, produciendo injusticias y funestas consecuencias.

Sabido es por todos los que á esto se dedican que, el proyecto de Código civil de 1851, á pesar de todas sus reconocidas excelencias fracasó, porque no respetaba las legislaciones forales; era un Código pura y simplemente castellano, hecho con la sana intención de ir asimilando las legislaciones forales con la común de Castilla, buscando la unidad de las leyes por la centralización. Aquel proyecto de Código, obra eminente y de indiscutible mérito, no pudo publicarse, porque obedecía á un espíritu excesivamente igualitario; quería, desde luego la unificación de la legislación civil de toda España, borrando leyes, usos y costumbres que han sabido mantener en estado floreciente á parte del territorio español, formando un singular contraste con el resto.

No consideraron que esta es una nación compuesta de un conjunto de provincias que fueron Estados independientes, cada uno de los cuales tuvo, no solamente costumbres y hasta lengua propias, sino también asambleas, leyes y organización especial, y adecuada, y que no deben desaparecer, sin necesidad, estas fuentes del derecho español y menos, para sustituirlas por teorías y doctrinas nuevas, en que más bien se fantasea que se busca la realidad de las cosas; cuando no son legítimas aspiraciones, no puede importarse á un pueblo todo lo que en el extranjero se hace; pero, por desgracia, el hecho es que, nuestros hombres públicos, prescindiendo del pueblo español, han estado legislando por teorías particulares, por principios de filosofía importados de fuera

y así es que, muchas veces se viene á legislar no para las necesidades del pueblo español, sino para las necesidades ó exigencias de los extranjeros.

Los Fueros son leyes perfectas y muy apreciadas, porque han sabido responder á las necesidades del país, por su naturaleza práctica y porque en muchos casos resultan superiores á las leyes actuales, que les dan la razón; es una legislación consolidada por los siglos y en armonía con las costumbres de la región á que se aplica. Y por lo demás ¿qué importa á Castilla que estas provincias se rijan por sus leyes, ni á ellas que Castilla y el resto de España tengan también las suyas propias? Lo natural es dejar á los pueblos en el perfecto derecho y goce de lo que tienen; imponerles un derecho extraño es una aberración, una tiranía y un verdadero contrasentido; es agravar los males que les causaron los reyes que atentaron contra sus franquicias, derechos y libertades.

Comprendiendo la necesidad que por el momento existe de dejar subsistente este derecho, cuando se discutió la ley de bases se prometió á estas provincias que no se atacaría al derecho foral, que se respetaría en toda su integridad. Para llegar á esto los representantes de estas provincias tuvieron que sostener grandes luchas en la comisión de Códigos, pero al fin, lograron hacer triunfar la base de que, *por ahora, se respetarían las legislaciones forales*; quedaron en formar el Código civil estudiando todas las instituciones del derecho de Castilla y el estado actual de la legislación en general, para ver de mejorar esas instituciones de derecho, aceptando de las legislaciones forales las mejoras evidentes que tuviesen sobre la castellana.

Aquella promesa les obligaba á que el artículo 5.º de la ley de bases de 11 de Mayo de 1888, en que se autoriza al gobierno para publicar el Código civil, *con arreglo á lo en*

*ella establecido*, fuera severamente guardada; pero desgraciadamente el Código civil que debía desarrollar aquellas bases, ha falseado ésta —entre otras— de soslayo, tratando de uniformarlas con el derecho de Castilla, como si el país estuviera preparado y en condiciones de poder ir á esta unificación, siendo así que, lo único que con esto se consigue es, despertar los sentimientos regionalistas; tratan nada menos que de concordar el derecho de todas las legislaciones especiales y armonizar unos principios con otros, cosa que otras naciones la consideran muy difícil y delicada.

Nosotros somos partidarios de la codificación civil; pero no de la UNIFORMIDAD, sino de *la variedad dentro de la unidad*, que existe en muchas naciones; nosotros somos partidarios de la codificación; pero entendemos que esto deben hacerlo los mismos á quienes interesa y no personas extrañas que desconocen este derecho y la localidad.

Dice el artículo 5.º de la ley de bases. Las provincias y territorios en que subsiste el derecho foral, *lo conservarán, POR AHORA, EN TODA SU INTEGRIDAD, sin que sufra alteración su actual régimen jurídico* por la publicación del Código, que regirá tan sólo como supletorio, en defecto del que lo sea en cada una de aquéllas por sus leyes especiales. El título preliminar del Código, en cuanto establezca los efectos de las leyes y de *los estatutos y las reglas generales para su aplicación*, SERÁ OBLIGATORIO PARA TODAS LAS PROVINCIAS DEL REINO. También lo serán las disposiciones que se dicten para *el desarrollo de la base 3.ª, relativa á LAS FORMAS del matrimonio*.

Dice el Código. Artículo 10. Los bienes muebles están sujetos á la ley de la nación del propietario, salvas las disposiciones contrarias del país en que se encuentren. *Los bienes inmuebles, á las leyes del país en que están sitos*.

Sin embargo, las sucesiones legítimas y testamentarias, tanto en el orden de suceder como en la cuantía de los de-

rechos sucesorios y la intrínseca validez de las disposiciones, se regulan por la ley nacional de la persona de cuya sucesión se trate, DE CUALQUIERA NATURALEZA QUE SEAN LOS BIENES Y EN CUALQUIER PAÍS EN QUE SE ENCUENTREN.

Art. 11. Las formas y solemnidades de los contratos, testamentos y de todo instrumento público se rigen por las leyes del país en que se otorguen...

Art. 12. Las disposiciones de este título, en cuanto determinan los efectos de las leyes y de los estatutos y las reglas generales para su aplicación, son obligatorias á todas las provincias del Reino. *También lo serán las disposiciones del título IV libro I.*

Art. 14. Conforme á lo dispuesto en el artículo 12, lo establecido en los artículos 9, 10 y 11, respecto á las personas, los actos y los bienes de los españoles en el extranjero y de los extranjeros en España, es aplicable á las personas, actos y bienes de los españoles en territorios ó provincias de diferente legislación civil.

Art. 15. Los derechos y deberes de familia, los relativos al estado, condición y capacidad legal de las personas y los de sucesión testada ó intestada declarados en este Código, son aplicables. 1.º *A las personas nacidas en provincias ó territorios de derecho común.* 2.º *A los hijos de padre ó madre que tengan la precedente condición, AUNQUE HUBIESEN NACIDO EN PROVINCIAS Ó TERRITORIOS DONDE SUBSISTA EL DERECHO FORAL.* 3.º *A los que procediendo de provincias ó territorios forales, hubieren ganado vecindad en otros sujetos al derecho común.* En este caso, la mujer seguirá la condición del marido y los hijos la de su padre.

Cuando se supo el contenido del Código se levantaron voces de alarma en las provincias ó territorios que no se rigen por la legislación común, porque éste no respondía á la promesa de que, *por ahora, se conservarían en toda su*

*integridad* y cuantas personas tomaron parte en esta discusión, desligadas completamente de estas provincias, como los señores cátedráticos de la Universidad central, don Augusto Comas, don Luis Silvela y don Francisco Pisa Pajares, convinieron con los representantes de ellas, en que, hay en el Código, entre otros, un punto importantísimo, en que no está conforme con las bases, que es el relativo al derecho foral; en la infracción clara, patente y manifiesta del artículo 5.º de la ley de bases.

Es indudable que los artículos 10, 12, 14 y 15, que quedan ya copiados, derogan lo establecido en la ley 15, título 20 del Fuero de Vizcaya, por aplicar indebidamente el estatuto personal en vez del real, que es el que corresponde, porque según ella las disposiciones relativas á los bienes inmuebles se han de regir siempre por las prescripciones en ellos contenidas, pertenezca ó no á territorio forado el que de bienes inmuebles dispone.

El artículo 5.º de la ley de bases establece que, seguirán rigiendo las legislaciones especiales en toda su integridad, excepto en *las formas* del matrimonio y al decir el artículo 12 que, SERÁN OBLIGATORIAS EN ELLAS LAS DISPOSICIONES DEL TÍTULO IV DEL LIBRO I, que trata de los derechos y obligaciones entre marido y mujer, ó sea de las relaciones derivadas del matrimonio en cuanto á las personas y á los bienes, *no comprende las formas* del matrimonio, única disposición que debía ser extensiva, á estas provincias, según la ley de bases, sino que SE EXTIENDE Á LOS EFECTOS, infringiéndose así el artículo 5.º de la ley de bases.

Para esto no estaban autorizados por ninguna base; con ello quedan derogados muchos puntos de derecho foral; se restringe este derecho, va contra la integridad del mismo y se produce en estas provincias una honda perturbación, porque en ellas no son los mismos que en Castilla.

No resulta, pues, confrontación, sino disparidad, entre lo preceptuado por la base 5.<sup>a</sup> y lo establecido en el artículo 12 del Código civil; está, pues, infringida la base.

Además, el artículo 15 establece que, la legislación foral no se aplicará en el mero hecho de haber nacido, por cualquier evento, fuera del territorio foral, siendo así que aquí debía de aplicarse, por razón de naturaleza, lo que se aplica á los extranjeros por razón de su nacionalidad, que es el respeto á su ley personal á los que viven en el régimen foral.

Este artículo 15 introduce también un principio que es enteramente nuevo en lo que se llama la ciencia del derecho internacional privado, según el cual, cuando uno nace en otro país sigue la nacionalidad de su padre, mientras no llegue á la mayor edad y opte por otra; pues al tratarse de los oriundos de estas provincias se ha establecido un principio contrario á éste, limitando y cercenando el estado jurídico de estas localidades que, decían querían conservar por ahora, en toda su integridad, pues en el mero hecho de ser hijos de padre ó madre que pertenezcan á territorio de legislación común, ya no se aplica la foral, limitándose así la extensión personal de esta ley.

La vecindad se obtiene, por punto general, para efectos administrativos; la vecindad no se gana, ordinariamente al menos, con intención deliberada, para fines civiles. ¡Cuántas y cuántas personas por necesidad de su profesión, por conveniencias particulares, por razones de salud, etcétera, pueden ganar vecindad según las leyes administrativas, sin que jamás les haya pasado en mientes que esa vecindad vaya á producir un cambio en el estado civil de la familia, de la propiedad ó de la distribución de los bienes! Según lo dispuesto en el artículo 15 el padre de familia de provincia foral que adquiera vecindad en Castilla tiene que sujetar los bienes inmuebles que posea á la legislación común.



De lo expuesto resultará que, en un pueblo habrá fincas sujetas al derecho foral y otras al derecho común, creándose una confusión espantosa en el modo de ser de la propiedad, porque bienes sitos en provincias forales pierden su condición de tales para adquirir la condición de los de Castilla; en un mismo territorio habrá fincas sujetas á un derecho distinto de las que se hallan al lado. Esto dará margen á multitud de embrollos, que serán semillero de pleitos y cuestiones, y será origen de una perturbación espantosa en orden á los bienes y sucesiones, por regirse los individuos de una misma familia por una legislación distinta.

Representaban á las provincias forales en esta discusión los señores Maluquer, y Durán y Bas á Cataluña, Escudero á Navarra, Zavala á Vizcaya y Monte Negrón á Aragón. Para disipar sus muy fundados temores manifestó el señor Paso y Delgado, individuo de la comisión, que iba á tener la satisfacción grandísima de tranquilizarlos y dijo: que el Código distingue perfectamente lo relativo al estatuto personal de lo que corresponde al estatuto real ó material; que en el artículo 15 no se ha hecho más que trasladar las disposiciones de nuestro derecho constitucional, que es el artículo 17 de la Constitución, copiado á la letra; que las disposiciones del derecho interprovincial estaban perfectamente equiparadas con las del derecho internacional; que la ley 15 del título 20 del Fuero de Vizcaya, seguiría vigente, por la razón sencillísima de que el estatuto personal no se deroga en manera alguna con el estatuto territorial; en fin que nada tenían que temer del Código esas provincias de legislación especial.

Mas la buena impresión que estas palabras pudieran causar la desvirtuó el señor Romero Girón, individuo de los más caracterizados de la comisión y el que llevó el peso de este debate, cuando al contestar á la contundente y enérgica

argumentación del señor Durán y Bas, creyendo que se le iba el nuevo Código de entre las manos, lo hizo con apasionamiento y destemplanza, impropias de la medida con que suelen sostenerse estos debates y dejando mal parada su fama de orador y hábil polemista. Intempestivamente, pues allí no se trataba de esto dijo: yo soy de los predicadores más constantes de la unidad legislativa; soy de los que creen que la codificación civil ha de ser para todas las provincias de España. Se oponen á que Castilla tenga un Código civil, con la misma ruda oposición que se produjo en 1851 y no han bastado las generosas y amplísimas concesiones que se han hecho para satisfacer sus convencimientos de la necesidad de que se mantenga un estado legislativo en extrema confusión. Quieren que la legislación especial de su país, se confeccione allí mismo. Estamos en presencia de unos extranjeros disfrazados. El derecho excepcional debe de rendirse ante el derecho común, pero someterlo á la excepción sería entregarnos otra vez al desvarío, á la duplicidad de legislaciones y no acometeríamos lo que hoy se quiere acometer, no de una manera violenta y de improviso, pero sí suavemente, hasta llegar á la unificación: el legislador ha establecido un estado transitorio, dictando reglas preconcebidas, para ir al general. Y antes, contestando al señor Comas, se lamentaba de que no se marchasen *los dioses gentiles*, refiriéndose á las instituciones seculares que, atendiendo á principios de razón, justicia, prudencia y conveniencia debía mantener y salvar el nuevo Código.

Éste, como otros es de los que tienden á la unificación del derecho creyendo, erróneamente, que no existe la unidad de la patria mientras no exista la unidad de derecho, que es uno de los medios más importantes para unificación de España y que los apéndices que el Código ordena se formen con las legislaciones forales, dilatan y retardan, el por

tanto tiempo ansiado momento, de que sea una verdad el absurdo principio, por ellos tan acariciado como irrealizable, que se viene consignando, sin fruto, en todas las constituciones de que *unos mismos Códigos regirán en toda la monarquía* sin tener para nada en cuenta que cuando una ley está en contra de la naturaleza de un pueblo, el pueblo se sobrepone á la ley, porque tiene razón; que ni la *unidad nacional* realizada con su unión á Castilla, ni la *unidad constitucional* que sólo debe establecer, grandes principios, se oponen á la autonomía local de estas provincias ó sea la existencia de leyes especiales para el régimen interior.

El señor Durán y Bas contestándole dijo: «Yo dije que no me podía contentar con aquellas explicaciones, por la sencilla razón de que las declaraciones de los Cuerpos legisladores no sirven en los tribunales como regla para la aplicación de las leyes; y por tanto, podrá en su caso alegarse, que en el Senado se dió tal ó cual explicación, pero los tribunales se atenderán á la letra de la ley y no á las declaraciones que se hayan hecho en el Senado. Por esa razón yo, más suspicaz, como abogado de profesión y tal vez por condición de mi carácter, no podía contentarme con la explicación que se ha dado.»

Esto obligó á los representantes de estas provinciás á tener que pedir otra vez explicaciones aclaratorias á la comisión y al ministro de Gracia y Justicia.

El señor Canalejas excitó á los representantes de las provincias forales á que conjuren ese movimiento regional, que el gobierno no debe conjurarlo con ninguna medida violenta sino por la acción de resortes morales; á que disipasen ese espíritu de desconfianza con el gobierno que en ellas se advierte; pues así esta empresa podía terminarse con los apéndices, con esperanza de éxito y mediante ella se desvanecerían muchas dudas que se han suscitado en el

curso de este debate; pero si nos encastillamos todos en nuestras respectivas intransigencias, yo temo que este complemento no pueda realizarse al menos en aquellas condiciones de concordia y armonía á que aspira el gobierno: aquí no hay más que suspicacias y recelos que, deseo desaparezcan, para las relaciones que deseamos sostener en lo porvenir en punto á lealtad con que cumple el gobierno que *ha tratado á las legislaciones forales con deferencia*, EN MI OPINIÓN, *excesiva*; y espero que por su parte corresponderán esas provincias con la concordia á que todos aspiramos y esto determinará la actitud en que el gobierno deba colocarse; de lo contrario tendría que aplicar el correctivo necesario á ciertas exageraciones de la opinión y lo que necesitamos es, no sostener nuevos debates con carácter enconado.

El señor Durán y Bas, cediendo á las excitaciones hechas por el señor ministro de Gracia y Justicia, *en nombre de todas las provincias de legislación especial*, contestó á sus palabras saturadas de alto espíritu de conciliación, empezando por protestar contra la apreciación de que en ellas haya sentimientos de rebelión; podrá haber lamentos, quejas y discordancias con el parecer del gobierno respecto al modo como se conservan en el Código las legislaciones forales, á pesar de la ley de bases, pero no propósitos de rebelión; el espíritu de esas provincias ha podido sentirse, justamente alarmado, por creer que las bases no están bien desarrolladas en el Código, en cuanto al respeto integral de aquellas legislaciones, pero no hay nada que signifique olvido de los respetos que siempre se deben á los altos poderes del país; podrá haber manifestaciones del espíritu público, pero habrá también la sumisión que todos deben á las leyes y á los mandatos de la autoridad. Por lo que refiere al porvenir, no aventuro mucho al decir que, si hay espíritu verdadero en la región central de no llegar precipitada y violentamente

á la unificación que por algunos se desea como ideal; si hay espíritu de conservar todo lo que tiene verdadero arraigo en el país; si hay benevolencia para transigir con lo que pueda ser objeto de ciertas preocupaciones locales, esas provincias estarán animadas del mejor deseo y traerán á esta cuestión el espíritu de concordia que han demostrado siempre en todas las cuestiones, porque es notorio que, cuando de los intereses generales se ha tratado, nunca han dejado las provincias forales de formar con las demás una verdadera unidad en la explosión de los sentimientos nacionales; obrando con ellas con espíritu de concordia y transigencia, no han de encontrarse resistencias y de ese modo podrá conciliarse lo general con lo especial.

*(La Unión Vasco-Navarra, 26 de Junio de 1889.)*





## ¡¡CAVEANT CONSULES!!

**E**N el proyecto de ley presentado al Congreso por el señor ministro de Hacienda sobre medición de los términos municipales para establecer la mayor equidad en el reparto de la contribución territorial y fijar la base tributaria de cada distrito, hay un artículo transitorio que nos toca muy de cerca é interesa conocer, que copiado á la letra dice así:

«Las operaciones ordenadas en la presente ley, SE APLAZAN en cuanto á las provincias á que afecta el concierto económico consignado en el real decreto de 28 de Febrero de 1878, HASTA QUE, CESANDO LOS EFECTOS DEL MISMO, ENTREN DICHAS PROVINCIAS EN EL RÉGIMEN ECONÓMICO GENERAL DE LA NACIÓN. Madrid 25 de Junio de 1889. El ministro de Hacienda, Venancio González.»

El señor Cánovas del Castillo se contentaba, según decía, con que en hombres y dinero contribuyeran los vascongados en idéntica proporción que los demás españoles, pero dejándoles, en cuanto al modo y forma de administrarse y encontrar recursos, toda la libertad compatible con aquel precepto constitucional, por lo cual, ni en lo económico, ni en lo ad-

ministrativo, quería equipararlas á las demás provincias del reino.

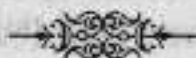
Cierto es que los fusionistas, entonces constitucionales, atacaron, como poco radical, esta manera de ver las cosas del señor Cánovas y combatieron su ley aboloria de los Fueros en este sentido, creyendo que aun nos dejaba demasiado.

No consiguieron engañarnos los fusionistas de por acá al pintarnos á su partido como amigo entusiasta de este país y casi casi fuerista. Pero nunca creímos que ese partido (ni ningún otro) escribiera, entre las ansias de la muerte, un artículo como el que hemos copiado al principio de estas líneas, porque ese artículo es decir á los cándidos que han podido creer otra cosa, y decirselo en castellano de Toledo, sin que quede lugar á ninguna duda, que el gobierno del señor Sagasta no ha aspirado, ni aspira, á otra cosa, con respecto á estas provincias, que á equipararlas en todo y por todo á las demás del reino, y el que no lo entienda así ó es sordo ó quiere serlo, que es la peor de las sorderas.

Cuiden ahora nuestras autoridades de no facilitar la obra del gobierno dándole, con sus estadísticas y otras medidas, la posibilidad, que hoy no tiene, de aplicarnos las enormes contribuciones que agobian y arruinan á los infelices castellanos.

¡¡Caveant Consules!!

(*La Unión Vasco-Navarra*, 3 de Julio de 1889.)





## ANIVERSARIO

DE

### LA LEY ABOLITORIA DE LOS FUEROS

---

**N**o sabemos qué pensar en vista de la indiferencia con que la prensa local, hecha excepción de *El Noticiero Bilbaíno*, recibió el triste aniversario de la promulgación de la ley abolitoria de nuestros Fueros, la fecha más funesta de nuestra historia, como si aquella disposición para nada nos hubiese lastimado.

Conducta bien contraria por cierto á la observada en Cataluña con motivo de la publicación del código civil, en que se ha demostrado su ardiente entusiasmo y deseo en todos manifiesto de salvar de su ruina el régimen foral del país contra la invasora centralización que nos domina; aquí lo más importante parece quiere darse al olvido, guardando todos, tirios y troyanos, sus entusiasmos para otros aniversarios, que ni recordar queremos.


Nosotros creemos que este es el momento más apropiado para reiterar nuestras protestas contra aquella ley impuesta y no aceptada; nosotros creemos que éste y no aquellos otros recuerdos son los que no deben olvidarse y que su defensa debe anteponerse y sobreponerse á todo, mientras



no consigamos la reivindicación de nuestros Fueros; pero ellos, políticos antes que vascongados y fueristas, entienden las cosas de otro modo y dejan todo esto relegado á un lugar muy secundario.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 22 de Julio de 1889.)





## TOMAR EL RÁBANO POR LAS HOJAS

---

**D**IJIMOS nosotros que, no sabíamos qué pensar en vista de la indiferencia con que la prensa local, hecha excepción de *El Noticiero Bilbaíno*, había recibido el triste aniversario de la promulgación de la ley abolicionista de nuestros Fueros, la fecha más funesta de nuestra historia, como si aquella disposición para nada nos hubiese lastimado y añadíamos que, aquí lo más importante parece quiere darse al olvido, guardándose todos, *tirios y troyanos*, sus entusiasmos para otros aniversarios, que ni recordar queríamos.

Pues bien; *El Euskaro*, que era quien mejor podía haberse callado, en virtud de su última evolución, separándose de los carlistas y atacando sus actos, tomando, como vulgarmente se dice, el rábano por las hojas y no por donde debe tomarse, nos dice que convendría fuésemos más explícitos en lo que se refiere á *aniversarios que no queremos recordar*, porque lo demás, tendría derecho para suponer que uno de esos aniversarios es el centenario de la Unidad Católica española, para el que ellos reservaron todo su entusiasmo y para que se considerasen incluidos los *tirios ó troyanos* de *La Unión*.

Al tratar nosotros de los Fueros, se comprende desde luego que, los aniversarios á que nos referimos, eran de asuntos con ellos relacionados y que nada tienen que ver con el Centenario á que se refiere *El Euskaro*.


Luégo, en una larga lucubración, nos dice que, no les parece el camino que nosotros seguimos el mejor para alcanzar la anhelada restauración de nuestras perdidas libertades forales; que si los fueristas de la Euskalerría quieren de buena fe lo que dicen, empiecen por demostrar que ellos son católicos tal y como quiere que lo sean nuestra Santa Madre la Iglesia; á lo que contestaremos que, este fin se consigue mejor por los medios de unión y concordia que nosotros perseguimos que no haciendo política de partido, y que *La Unión Vasco-Navarra*, desde su fundación, siempre ha seguido y mantenido las enseñanzas de la Religión Católica, única que ha vivido en nuestras leyes y costumbres, tal como la enseña la Iglesia y como lo piden de consuno la felicidad de nuestro pueblo y la paz de las conciencias; pero por eso mismo que la respetamos y obedecemos, la tratamos con la debida consideración y no la tomamos por instrumento de miras particulares.

Es decir, todo lo contrario de lo que hace *El Euskaro* que, si en la segunda plana la echá de maestro con nosotros, en la primera se atreve á algo más, á aconsejar nada menos que á los sacerdotes, á quienes pide, como á nosotros, que vayan á militar á su partido; todo, por supuesto, por la Religión, defendida, amparada y protegida únicamente por el colega y los suyos. ¡Buenos protectores!

Siempre lo mismo, siempre queriendo hacer á la Religión y sus ministros instrumentos de fines políticos y miras particulares.

¡Qué aberración y qué desgracia!

(*La Unión Vasco-Navarra*, 24 de Julio de 1889.)



## LA EMIGRACIÓN Y LA POLÍTICA

---

**L**A crisis que atraviesa principalmente la riqueza agrícola en España, por efecto de lo excesivo de la tributación, de las malas y cortas cosechas que se suceden y de tratados que contribuyen á aniquilarla, son causa del pauperismo de los labradores y braceros y de su emigración á remotas regiones, pues á pesar de la miseria con que viven, no les quedan medios bastantes para cubrir sus escasas necesidades y las de sus respectivas familias, y esta emigración alcanza á cifras aterradoras, que aumentan cada vez más, con detrimento de los intereses nacionales, sin que nuestros políticos, enfrascados en estériles discusiones, parezca se preocupen gran cosa por esto, ni traten de poner á ello remedios adecuados, eficaces y pronto.

Para ello es preciso tener en cuenta que, *nuestros labradores emigran, no para mejorar de fortuna, sino PARA PODER COMER.* ¡Qué vergüenza y qué desgracia!

En la imposibilidad de poder contener su emigración, á pesar de los muchos medios para ello empleados—porque no quería atenderse á la verdadera causa que lo motivaba

—han tratado de encauzarla, pretendiendo que se dirija á nuestras posesiones de Ultramar y es de temer que esto no dé los apetecidos resultados, pues si bien parece, á primera vista, que han de encontrar más protección, garantías y medios bajo el patrio dominio que en tierras extranjeras; aquellos que con lágrimas abandonan un suelo feraz y productivo y dejan sus viviendas y pueblos deshabitados en las despiadadas manos del fisco, para verlos convertirse en su poder, á la vuelta de pocos años, en infecundos eriales y ruinas, sin provecho para nadie, por no haber quien con ellos quiera quedarse, es difícil quiera tropezar de nuevo en otra parte con ese mismo fisco que tantos sinsabores y disgustos le ha proporcionado, hasta ponerle en el terrible trance de tener que plantear en la familia el problema de la emigración, fronterizo del suicidio.

Cuando los discursos de los políticos con su fogosa oratoria, cuentos, genialidades epigramáticas, etcétera, etcétera, lleguen á oídos de la multitud de infelices y desventurados compatriotas nuestros que á todas horas se dirigen á los puertos en busca del buque que ha de conducirlos lejos de España, de seguro que no servirán para alegrarlos, sino para aumentar aún más su desesperación; cuando esos discursos lleguen á las aldeas, de fijo que el pobre y mísero labrador, que ve perdida la cosecha, que gime bajo el peso de enormes tributos y de otras *gabelas que el Estado le impone para legalizar su propiedad*—que no pocas veces importan tanto ó más que lo que ella vale—y no tiene ya fuerzas para más, no se consolará de sus males presentes y pasados con la lectura de todas estas cosas, de donde nada bueno sale para él.

Al ver en qué malgastan el tiempo, no parece sino que en España todos nadan en la abundancia; que las contribuciones y los impuestos se pagan con la sonrisa en los labios,

porque resultan sumamente llevaderos; que en España no hay nada que hacer, nada á qué atender, ni nada que mejorar, *¡todo va bien, muy bien!* según ellos dicen de continuo.


Cuando en tantas familias se propone y resuelve el espantoso y terrible problema de la emigración, del abandono de la patria, esos políticos que, á sus expensas, disfrutan de buenos y abundantes sueldos, pasan el tiempo ocupándose en cosas fútiles con abundante fraseología: los unos discuten la manera de vivir sin apelar al recurso extremo de abandonar su patria, mientras los otros se ocupan de conservar su puesto ó alcanzar otro mejor; parece que aquí no hay más nación, ni más intereses que los de los que, viviendo á expensas de la política, se han hecho políticos de oficio.

Cuando en 1847 se introdujo en España el actual sistema tributario, el tipo de imposición era el doce por ciento del producto líquido y este tipo se ha ido elevando hasta el veintiuno ó veinticinco, con el recargo municipal, *para las atenciones generales* DEL ESTADO, cantidad excesiva, cuando tantas circunstancias vienen influyendo en la decadencia y abatimiento de esta riqueza: á lo cual hay que agregar otros mil impuestos distintos de la territorial. Además, aunque últimamente la ley de 18 de Julio de 1885 señala otra cuota menor, diecisiete pesetas y cincuenta céntimos y veintitres; á los pueblos, cuando menos, se les sigue imponiendo la misma cuota que antes, sin tener para nada en cuenta si su riqueza aumenta ó disminuye y sucede que los impuestos aumentan á medida que la riqueza disminuye, que á pesar de esto, hoy pagan más que antes y más que nunca, y que se cobran, sin que atiendan á la base del tanto por ciento que en la ley se señala como tipo de imposición aumentándose así, de día en día, los males de que son víctimas, en vez de corregirse.

De aquí que todos los años tengan que embargarse miles de propiedades; la considerable depreciación á que ha venido á parar la propiedad rústica; que la gente viva en la escasez y la miseria; que el vecindario de los pueblos disminuya de un modo considerable, siendo esto causa de que muchos terrenos antes dedicados al cultivo estén hoy eriales, porque las gentes emigran á otras partes donde puedan vivir más desahogadamente; de aquí también, una considerable baja en la recaudación de los impuestos, demostrándose así que, el contribuyente no puede más y tiene que pasar por todo; y recargar los impuestos cuando una propiedad no puede soportarlos y viene á menos es, precipitar su ruina y con ella la de los que á sus expensas viven; debiendo de ser la administración un organismo creado para bien y en servicio de los pueblos, se la ha convertido en una institución que hace valer sus derechos para extraerles la mayor cantidad posible.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 12 de Noviembre de 1889.)





## POLÍTICA VASCONGADA

---

**A**UNQUE pierda parte de su mérito, puesto que yo no tengo dotes para tratar sobre esto con el acierto y lucidez con que lo ha hecho su autor y el asunto se merece, voy á recopilar, como muy necesario siempre y más pertinente en determinadas circunstancias, como las presentes, en que se acerca la celebración de una fiesta de índole especial, como es la del 2 de Mayo, algo de lo mucho bueno que, sobre *política vascongada* ó sea *política fuerista*, se halla esparcido en los distintos escritos publicados estos últimos años por nuestro distinguido amigo don Antonio Manuel de Arguinzóniz, y á ello agregaré algo de mi cosecha, pues como dice un autor vascongado, *para que una idea penetre y fructifique, es preciso repetirla una y mil veces, y en todos los tonos y maneras posibles.*

### I

Es indudable que la nota dominante de la política vascongada que, en nuestro país se ha seguido constantemente hasta nuestros días, fué la defensa de nuestras instituciones, sacrificando á ella todos los intereses; fué una política



propia, independiente y separada de las parcialidades del resto de la península. Con esta política es como se han conservado incólumes nuestros Fueros, en medio del general naufragio de los otros, y por eso sostenemos y defendemos nosotros esta política histórica y tradicional, como la única salvadora.

Creemos que, hoy como ayer, está nuestra felicidad en el apartamiento de los partidos y que, tanto más fácil será la vuelta al régimen foral, cuanto más se acerque nuestra conducta á la de nuestros antepasados; que, lejos de haber motivos para que variemos de conducta, los hay poderosísimos para que persistamos en ella, y ahora, más que nunca, porque hoy las circunstancias son más angustiosas para nuestra causa.

Por eso hemos sostenido nosotros, sostenemos y sostendremos siempre con insistencia y perseverancia, esta que es la *política vascongada*, la POLÍTICA FUERISTA, que es la que, *en su interior*, profesan todos los vascongados que no han renegado por completo del amor á nuestros Fueros.

No falta, sin embargo, quien oye antes que la voz de la NECESIDAD y la *conveniencia* del país, la voz de rencillas y pasiones, agitadas por los partidos políticos y se ven vascongados, que se dicen defensores de los Fueros, formando en las filas de partidos, francamente antifueristas unos ó indiferentes otros para nuestra causa.

Aquí no hay más cuestión política que, la restauración de nuestras antiguas libertades ó la sumisión perpetua al despotismo centralista y avasallador, triste epílogo de esas tan cacareadas libertades y del mentido progreso con que se quiere alucinar á los incautos.

Es necesario, pues, poner nuestras gloriosas instituciones por encima de todo respeto político, siguiendo el ejemplo que en el curso de los tiempos nos han dejado nuestros ma-

yores; que no se subordinen nuestros propios intereses á los intereses de un partido, *cualquiera que éste sea*; que no pongamos á los suyos nuestros propios intereses; de lo contrario, no se puede atender, como objeto preferente, á la conservación y defensa de nuestros peculiares derechos é instituciones.

Sobrepuestos á los intereses del país los intereses de un partido político, vuelven la espalda á los Fueros, para seguir unidos al carro de un partido y marchar por donde les conducen; abandonan á merced del enemigo las instituciones forales, abdican de los derechos del país y por tanto se apartan de su defensa; entregan á discreción la suerte de nuestras instituciones que, debemos defender preferentemente, sin poder sacrificarlas á ningún partido político, ni olvidar el deber de defenderlas, de la mejor manera que los tiempos lo permitan.

La causa foral debe mantenerse independientemente y no puede ser defendida con provecho teniendo un pie en el campo fuerista y otro en el de los partidos.

Ante el supremo interés de la causa vascongada deben enmudecer todas las causas, acallarse las pasiones y sosegar los disturbios; no fué otra la idea que animó á nuestros antepasados, ni otro el lazo que unió sus voluntades.

Entrente de la división que engendra la política de los partidos, nosotros sostenemos la paz, la unión y concordia entre hermanos, como medio único para conseguir la restauración de nuestras libertades y derechos; queremos vencer bajo la secular y santa enseña fuerista de DIOS Y FUEROS ó sucumbir noblemente, dejando á la posteridad, ya que no otra cosa, la memoria de nuestra inquebrantable adhesión á ellos, y creemos que, de seguirse otra conducta, no quedará, con el tiempo, ni siquiera recuerdo de nuestra grandeza pasada.

Nuestros mayores, con sentido práctico admirable, consagraron todos sus esfuerzos á la conservación de estas libertades; á este pensamiento subordinaron todos los demás; ante el interés que para ellos tenía la suerte del país callaban todos los demás intereses. Busquemos, pues, nosotros en su ejemplo la regla de nuestra conducta; si hemos de aparecer un día en la historia como dignos continuadores de sus virtudes, no debemos olvidar las enseñanzas que nos legaron y en su consecuencia, el apartamiento de los partidos políticos debe ser para nosotros ley constante.

Los partidos políticos que se crearon en España á principios de este siglo, después de la revolución francesa, invadieron también esta tierra, y todos quieren unir estas provincias á su causa, y al obrar así atienden, como es natural, á sus propios intereses y no á los nuestros.

## II

Es privilegio de nuestra organización la sabiduría y prudencia que en ella resplandecen; aquella admirable ligazón de todos sus miembros; la solidaridad de sus elementos y aquel respeto profundísimo á la tradición que, le salvó de esa fiebre innovadora que todo lo esteriliza; aquella armonía entre gobernadores y gobernados, no turbada, ni por los excesos de los unos, ni por las impaciencias de los otros. Sólo así se comprende que esta tierra, pequeña en extensión y corta en recursos, viviera feliz en su pobreza, y fuera á la cabeza de las demás de España en todos los progresos morales y materiales; que creasen una administración modelo entre todas las conocidas, con celosos, probos ó íntegros administradores de los intereses comunes, á quienes residenciaba, con verdad y con justicia, á la terminación de su mandato.

*La familia y el pueblo, no el individuo aislado, eran las*

bases de nuestro organismo político, ofreciendo todas las garantías de acierto para atender á las necesidades del común, porque los individuos que la ejercían eran personas de conocimientos y experiencia de las necesidades públicas.

En nuestros Fueros viven y se desarrollan, en perpetua armonía, *la autoridad y la libertad*, esos dos grandes principios que parece se han hecho en la actualidad irreconciliables; respetan y consideran al individuo y ensalzan el principio de autoridad hasta sublimarle; encerraban á la libertad en sus justos límites, abriendo el camino del verdadero progreso; la autoridad sólo convertía en leyes los principios que tendían al bien general de los asociados y por eso todos las amaban, sin explotar, esquilmar, arruinar y despoblar á los pueblos, como hacen ahora los cesaristas que, olvidados de los principios y tradiciones cristianas, constituyen el gobierno, *no para provecho de los gobernados, sino de los que gobiernan*; dejando de ser paternal y suave, se convierte en forzado y opresor; piden tributos con rigor y empobrecen á los pueblos para enriquecerse ellos.

Esa LIBERTAD que ahora se proclama, no es la misma que inspiró nuestra constitución foral, antes bien es su mortal enemiga, hasta el punto de no darse por satisfecha hasta verla, no sólo aniquilada, sino muerta: *no son, pues, iguales ambas libertades, sino al contrario, incompatibles*.

El Fuero está inspirado por los grandes principios de la civilización cristiana; en el respeto á los derechos de Dios y el reconocimiento de los deberes del hombre: los códigos modernos parten de la apoteosis idolátrica de los derechos del hombre y del desconocimiento de los derechos de Dios; y no en vano se ha dicho que, ni el hombre, ni las sociedades, pueden impunemente faltar á las leyes que para ellos hay establecidas.

De esta manera se consiguió aquella sólida organización

de nuestro régimen foral, mientras que, con los sistemas modernos, la situación de los pueblos es precaria, la agitación permanente y efímera la vida de las instituciones. Con las libertades, *tal como ahora las entienden*, el desenfreno de las pasiones y el delirio de las turbas no tienen límites. Nada se respeta: ni la autoridad de las personas; ni la bondad de las instituciones; ni los derechos, siempre respetables, de las tradiciones seculares: ante la omnipotencia del número; ante el despotismo de la fuerza, todos deben humillarse, todos deben inclinar la cabeza.

Pero, mal que les pese, los Fueros deben y tienen que restaurarse, no sólo atendiendo á nuestros derechos históricos, sino también porque están fundados en los principios de una sana filosofía y la experiencia de muchos siglos nos enseña que son convenientes y aun necesarios, para la felicidad de nuestro pueblo.

Si aspiramos al título de buenos vascongados, dejemos á un lado las divergencias que nos separan y la afición á los partidos y á esas otras libertades que nada tienen de común con las nuestras.

Antes, los políticos vascongados anteponían la causa del país á sus compromisos de partido; hoy sucede todo lo contrario, el país no significa nada y sus compromisos de partido lo son todo. Su obcecación es tal, que ni siquiera comprenden que, con su conducta, van á dejar á sus hijos el bochornoso legado de la servidumbre en que gime el resto de los españoles, con la administración inmoral y corrompida, fecunda en hechos escandalosísimos, denunciados á diario por la prensa, que forma con nuestra antigua administración, elogiada por sabios nacionales y extranjeros, tan elocuente contraste, que sólo él debería bastar para abrir los ojos á los vascongados todos.

A pesar de todo, no pocos de éstos, dejan los Fueros,

donde se halla en su mayor perfección y complemento el desarrollo de los principios á que ellos aspiran y abandonan la bandera fuerista de unión y concordia para levantar en este suelo enseñas de división y de ruina.

### III

No se comprende que los amantes de nuestras tradiciones, que contemplan extasiados el hermoso cuadro de nuestra historia, instituciones y legislación, no pongan por encima de los partidos los intereses de la causa vascongada. Se hacen la ilusión de que prestando ayuda á estos partidos, ellos atenderán al régimen foral, cuando nos tienen ya demostrado, que, **TODOS SON ENEMIGOS DE NUESTRA CAUSA**, y la ingratitud con que, **TODOS ELLOS**, se han conducido y pagado los sacrificios que por ellos han hecho está á la vista.

Lo demuestra, en lo que hace relación á los unos, la proclama de Peralta, de 22 de Enero de 1875, dirigida por don Alfonso XII al país vasco-navarro, á poco de la restauración, invitándole á que, en breve plazo, depusiera las armas, si quería conservar los fueros, en que, *se plantea el problema foral*, CUANDO LOS FUEROS NINGUNA INTERVENCIÓN HABÍAN TENIDO EN LA GUERRA; el preámbulo del Real Decreto de 11 de Agosto de 1875, llamando á cien mil hombres al servicio militar, en que *se propone ya la abolición de estos fueros*, y la memorable é intempestiva proclama de don Alfonso á las tropas de la Rigada de Somorrostro, en que, *da ya por resuelto el asunto*, cuando dice: «Soldados, CON VUESTRAS BAYONETAS habéis fundado la UNIDAD CONSTITUCIONAL» ó sea «el deseo de reducir todos mis reinos á la UNIFORMIDAD de unas mismas leyes, usos, costumbres y tribunales, gobernándose igualmente todos por las leyes de Castilla,» que decía el famoso decreto de Felipe V, de 29 de Junio de 1707, al derogar los Fueros de Aragón. En cuanto á los otros, sa-

bidos son los disgustos que don Carlos proporcionó á la Diputación á guerra, cuantos contrafueros cometió en el breve espacio de tiempo que señoreó en esta tierra, á pesar de ese juramento cuyo aniversario celebraron el año pasado sus correligionarios, el que tampoco fué obstáculo para el desdén con que, en las postrimerías de la guerra, los menospreció en Tolosa, cuando en la hora suprema le instaban á que salvara los fueros, ya que todo lo tenía perdido; y por interés personal, por fútiles pretextos de vanidad, los abandonó como botín de guerra en manos del enemigo, DEMOSTRANDO ASÍ QUE NADA LE IMPORTABAN.

Si, pues, *los partidos han sido la causa de nuestras desgracias*, como consecuencia lógica se deduce, la necesidad de apartarnos de ellos, y porque, además, sólo por este medio puede conseguirse la unión de todas las voluntades, necesaria al bien común, que es el fin de nuestras aspiraciones.

Estos políticos vascongados, también, cediendo á sugerencias de sus correligionarios del interior, han comprometido *unos y otros*, repetidas veces, la suerte del país.

Nosotros debemos respetar todas las combinaciones que hagan, por absurdas que parezcan, siempre que no atenten á nuestro modo de ser, ni cercenen derechos de nuestra autonomía.

Así pues, entre los enemigos que tenemos que combatir, no son ciertamente los de fuera los más peligrosos, sino los de dentro, que se empeñan en desterrar las tradiciones de nuestra historia y trabajan con afán por aclimatar en este suelo la política de banderías; desterrando las antiguas prácticas de nuestro pueblo, quieren unir la bandera foral con la bandera de un partido ó inculcan incesantemente esas novedades.

Es necesario tener presente que nuestros enemigos exte-

rios sólo se han atrevido á poner las manos en nuestras libertades, cuando nos han visto divididos y postrados; entonces ellos se conciertan, contra nosotros para pedir la destrucción de nuestras instituciones.

Si no queremos cerrar los ojos á la evidencia, debemos tener muy presentes las enseñanzas de estos últimos años, para no incurrir en los mismos desaciertos. La causa de nuestras desgracias estuvo en unir la bandera foral á la bandera de los partidos; separemos, pues, para siempre, ambas banderas; no mendiguemos de los partidos principios, instituciones y leyes que, como seculares, se contienen en nuestros fueros, con más perfección que en aquéllos.

#### IV

El mayor mal que los partidos políticos acarrearán á este país es, *el amortiguamiento del espíritu foral* que cunde en nuestro pueblo, y como éste es un peligro formidable para el porvenir de las instituciones vascongadas, es preciso luchar, sin tregua ni descanso, contra él.

Si se compara la conducta seguida en otro tiempo con la que ahora se sigue en la cuestión foral; la energía y patriotismo de antes, con la tibieza é indiferencia presentes; al ver la transformación que, de algunos años á esta parte, se nota en el pueblo vascongado; al contemplar que ciertas novedades toman carta de naturaleza en este suelo y que escasean tanto aquellos grandes caracteres, orgullo de nuestra raza; que la tenacidad proverbial de otros tiempos se torna en debilidad y ligereza, y que aquel sentido político-práctico, tan profundamente arraigado en nuestro pueblo, parece haberse extinguido del todo; al contemplar todo esto, hay sobrados motivos para dudar de la realización de nuestras halagüeñas esperanzas y casi se llega á desesperar de la salvación de una causa que cuenta con tan menguados defensores.



Ante esa triste realidad se reconoce con dolor el inmenso daño que ha producido el amortiguamiento del espíritu foral que, de día en día y con rapidez harto desconsoladora, cunde en nuestro pueblo.

Antes, identificado en un todo el pueblo con las instituciones, manteniéndose fiel á las tradiciones de nuestra historia, nada le importaba tanto como su conservación y defensa; ahora...

Apenas puede explicarse la radical transformación que, en brevísimo tiempo, ha tenido el espíritu público en estas provincias y parece un sueño que un pueblo tan apegado, tan profundamente adherido á su secular modo de ser, viva sin dar más muestras de sentimiento ante la inmensa desgracia que sobre él pesa.

Demuestra lo que venimos diciendo, el que, rompiendo con las tradiciones de nuestro país, han aceptado una *ley de castas y privilegios* (como la llamaron en el Parlamento á la de 21 de Julio), que venía á destruir nuestra autonomía y á ocupar el puesto de nuestros Fueros, á pesar de que sus beneficios redundan en perjuicio de los no favorecidos. La carta de *un diputado provincial* por Marquina, publicada en el periódico antifuerista de Madrid, *La Epoca*, el 6 de Agosto de 1881, quejándose de *la malicia é ignorancia* de sus compañeros de Diputación, de *las irregularidades* de ésta y de *toda la prensa local*, á quien acusa de *clamar todos los días y en todos los tonos contra España* y de HACER UNA POLÍTICA ABIERTAMENTE FACCIOSA Y SEPARATISTA. Otra, de *un diputado á Cortes*, por el distrito de Bilbao, dirigida á *El Imparcial*—que tanto se distinguió en la cuestión foral por su animosidad contra los Fueros—en que le decía que, *«aquí la opinión acerca de los Fueros se ha modificado PROFUNDAMENTE; QUE YA, CASI NADIE PRETENDE, NI ESPERA, SU REIVINDICACIÓN Y QUE ÉSTE ES UN ASUNTO QUE PASÓ Á LA HISTO-*

RIA. Así también, recordamos á su debido tiempo, que la prensa de partido que, tan afanosa se muestra para recordar otros aniversarios, menos importantes, hecha excepción de *El Noticiero Bilbatno*, dejó pasar el año último, con la mayor indiferencia, el tristísimo de la promulgación de la ley abolitoria de nuestros Fueros, la fecha más funesta de nuestra historia, como si aquél fuera un suceso sin importancia, ni trascendencia para este país, dando así al olvido lo más importante y guardando todos, sus entusiasmos, para otros que, ni recordar queremos; cuando aquél era el momento más apropiado para reiterar su adhesión á nuestras instituciones y protestar contra una *ley impuesta y no aceptada por el país*; cuando éstos y no los otros recuerdos son los que no deben olvidarse, y su defensa, anteponerse y sobreponerse á todo, mientras no consigamos la reivindicación de nuestros derechos; pero ellos, *políticos antes que vascos y fueristas*, entienden las cosas de otro modo y dejan todo esto relegado á un lugar muy secundario. En fin, por último, la inconcebible satisfacción con que comunicaron á sus correligionarios de Castilla la noticia de que los fueristas *habían sido derrotados en Bilbao*, en las últimas elecciones municipales por los partidarios políticos extraños á este país; y á seguir triunfantes en sus mañosas tretas, nuestro aniquilamiento no se hará esperar, *para satisfacción y aumento del bienestar de los triunfadores de los fueristas*.

## V

Esa invasión de gente extraña que viene á vivir entre nosotros, enemigos jurados de nuestros derechos y libertades y propagandistas incansables de las doctrinas de nuestros adversarios, catequistas, colonizadores é invasores que se insinúan en esta región, para luégo erguirse soberbios y tiránicos sobre los que les ayudaron, contribuyen á que

muchos se olviden del pasado y de la felicidad del antiguo régimen, y se den, no sé si por consolados también, de su pérdida, y así, ese pueblo antes modelo, corre hoy por el plano inclinado de la corrupción moral y política, á su degradamiento, y en él ya, ni las costumbres son tan puras, ni las personas tan honradas, ni la vida tan tranquila. Estos advenedizos que, todo lo mangonean, por aquello de *DIVIDE Y VENCERÁS*, son los que más principalmente tienen interés en que aquí subsista división que engendra la política de los partidos, y en que para sostenerla, se exciten los ánimos de tiempo en tiempo y se despierten las mal dormidas pasiones de partido, haciendo que se conmemoren, en la forma que se hace el 2 de Mayo, luchas ya pasadas, *LUCHAS FRATRICIDAS, MALDECIDAS POR DIOS Y POR LA HISTORIA, luchas entre hermanos á quienes interesa estar unidos.*

Nosotros, en este punto, estamos con el autor de las *Cartas irlandesas*, cuando nos dice, al terminar la cuarta de estas cartas, que en Irlanda se cayó, al fin, en la cuenta de que, *no es conveniente conmemorar luchas de hermanos* Y *DE HERMANOS Á QUIENES INTERESA ESTAR UNIDOS*, y deseamos que aquí se caiga también en la misma cuenta: pensamiento que coincide con la idea expresada por el mismo autor, en el siguiente párrafo del discurso que, como Alcalde de Bilbao, pronunció en Mallona el año pasado, que decía: «*Enterraremos también nosotros la parte menos noble que acompaña á nuestras glorias, como glorias humanas al fin; ENTERRAMOS Y REDUZCAMOS á menudo polvo LOS ODIOS QUE PRECEDEN, ACOMPAÑAN Y SIGUEN Á LAS GUERRAS CIVILES.*» Es decir, todo lo contrario que, con sentimiento, vimos que aconsejaba, el mismo día, *El Noticiero Bilbaino*, á pesar de titularse *defensor de la unión vascongada*, y de lo que otros años—en tiempo de nuestro respetabilísimo maestro y muy querido amigo, el inolvidable don Antonio de Trueba—había ex-

puesto sobre este particular, pues haciendo coro con los periódicos de partido decía *que se conmemorase esto cada vez con mayor entusiasmo y más calor.*

Mas nosotros que defendemos la paz, la unión y la concordia entre todos los vascongados, como medio único para conseguir la restauración de nuestras libertades y derechos, rechazamos semejantes conmemoraciones y aniversarios.

Entre nosotros hay muchos que, en los momentos de peligro ocuparon su puesto entre los defensores de esta villa, y ahora no quieren exacervar las pasiones de sus hermanos con el recuerdo de tristísimos hechos, y en cambio, otros que entonces la abandonaron, ahora, cuando el peligro ya ha pasado y porque les tiene cuenta, bullen mucho en todo esto, explotando rencores de pasiones políticas y formando en las procesiones cívicas de este día.

La unión fuerista fundada en esta índole de razonamientos, protesta contra esto, y esta es la causa principal de que se nos repela con inconcebible ensañamiento.

## VI

Debemos procurar nuestra concordia y aunar nuestros esfuerzos para la restauración de la política propia, genuina, tradicional de esta tierra, sin mezclarla con los intereses de los partidos, ni confundirla con ajenas aspiraciones, marchando, sin apartarnos nunca de nuestro fin, ni plegar nuestra bandera por intereses pasajeros y mezquinos.

Si aspiramos al título de buenos vascongados, dejemos á un lado las divergencias que nos separan y la afición á los partidos y á esas otras libertades que nada tienen de común con las nuestras. No podremos llamarnos, con justicia, descendientes de nuestros mayores, si no pensamos como ellos pensaban, si no sentimos como ellos sentían y si no obramos como ellos obraban.

Es necesario reanimar el espíritu foral de nuestro pueblo; aquel espíritu que tan poderoso alentó en las pasadas edades, á cuyo influjo se debió la conservación de nuestros derechos, por la vigorosa defensa que de ellos hicieron siempre que sus adversarios los atacaban y esto es hoy indispensable, porque no contentos con arrebatarnos nuestra autonomía y todos nuestros organismos, bajo la hipócrita ley de LA IGUALDAD, nos quieren imponer, en realidad, el despotismo de la más absorbente centralización y es necesario, por nuestra parte la viril entereza que ha sido patrimonio de nuestra raza, para sacudir el yugo que quiere imponérsenos.

Convencidos de la bondad y justicia de nuestra causa, es preciso que á su defensa consagremos toda nuestra inteligencia y todas nuestras fuerzas.

Para nosotros nuestra segunda religión la forman nuestras instituciones forales. Después de Dios, nada reverenciamos, ni amamos con mayor ardor que nuestros FUEROS, buenos usos, costumbres y leyes tradicionales.

Apenas se concibe, no ya la enemistad, que ni siquiera la desafección de los vascongados á las ideas que LA UNIÓN FUERISTA proclama y sustenta, y menos aún se concibe que haya un solo vascongado que se atreva á combatirlos; sin embargo, la oposición existe. A pesar de ser esta bandera tan simpática, en los menguados tiempos que alcanzamos, son muchos los vascongados que entienden equivocadamente, que ciertos temperamentos transigentes pueden y deben sustituir á la defensa de nuestros derechos y á la política propiamente vascongada.

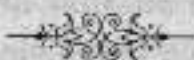
En la imposibilidad de impugnar nuestro programa y nuestras aspiraciones; no atreviéndose á combatirlos de frente, nuestros *interesados* adversarios, en el desempeño de su *oficio*, se limitan á dirigirnos falsas imputaciones, á suponer

en nosotros exageraciones que no existen y á ponernos epítetos.

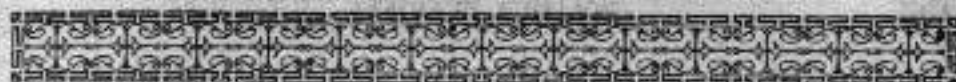
Nosotros consideramos como una de las más negras defecciones, abandonar la causa del país por una extraña y creemos indispensable que *la política vascongada*, LA POLÍTICA FUERISTA vuelva á tener su legítima y poderosa influencia en este país; que todos antepongan la causa del país á la de los partidos, porque de otra manera la ruina de nuestras libertades será definitiva y la muerte de nuestras instituciones evidente.

El renacimiento del regionalismo en localidades que padecen los mismos males que nosotros, con el generoso intento de desterrar exóticas doctrinas y de sacudir el yugo de la centralización y la uniformidad que se nos impone por la fuerza, y pretendiendo la restauración de la autonomía y antiguas libertades de los pueblos, enfrente de las mentidas libertades modernas; y los que en Cataluña, principalmente, luchan con valor y tenacidad por esta idea, nos están dando nobilísimos ejemplos que es necesario imitar, pues sería mengua que, habiendo disfrutado nosotros del régimen foral hasta hace algunos años, fuera más floja nuestra defensa que la de los que hace ya casi cerca de dos siglos viven despojados de ellos: si estas ideas germinan, cunden y adquieren verdadera popularidad nuestro triunfo será seguro.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 29 de Abril de 1890.)







## PRESUPUESTOS GENERALES Y MUNICIPALES



### PRESUPUESTOS GENERALES

**L**a cuestión económica es, indudablemente, en la actualidad, el asunto de más trascendencia é importancia para la vida de los pueblos, porque afecta á los intereses de todos.

Por no guardar relación, como debiera, el presupuesto de gastos con el de ingresos, el déficit que resulta todos los años es cada vez más considerable, se acude á buscar recursos extraordinarios para enjugarlo, y como éstos no bastan, ni pueden extremarse más los impuestos, porque la gente se arruina y se ve obligada á abandonar sus propiedades y los pueblos, se acude al fácil y muy socorrido sistema de los empréstitos, que está al alcance de todos, amontonando deuda sobre deuda, para salir de los apuros del momento, con consecuencias desastrosas, y luégo, como vulgarmente se dice, «el que venga atrás que arree.»

Por otra parte parece evidente que, cuantos más sacrificios se exigen á un pueblo mayor es su derecho á estar bien atendido en sus necesidades, porque las exacciones de los gobiernos general, provincial y municipal no pueden legi-



timarse de otro modo, como no cabe que tengan otro fin. Sin embargo, nada menos cierto.

Que el pueblo español se encuentra agobiado de tributos y gabelas, hasta el punto de estar lo que propia y verdaderamente se llama esquilado, es cosa que no necesita demostración, lo reconocen los que mandan, es decir, los autores del destrozo, de esta tiranía económica que, en unión de la política, nos ha dejado sin verdadera libertad y sin dinero.

El español no puede hacer nada sin que se encuentre con preceptos y penas, los más rigurosos, para que paguen dinero por todo; todo se ha hecho materia imponible y los que tanto alardean de libertad han convertido al español en esclavo efectivo. Los poseedores de algo se van quedando sin ello, y los demás, lejos de mejorar de condición, la han empeorado; pero en cambio de privarles de toda clase de bienes positivos les conceden derechos vanos, quiméricos, ficticios y de todo punto estériles.

Antes, cuando España era dueña de dos mundos y su poderío puede decirse que se extendía por toda la tierra; cuando tenía un ejército formidable y una escuadra poderosa; cuando su influencia era decisiva y su nombre respetado entre todas las naciones; cuando su agricultura estaba floreciente, su industria próspera, distinguida y admirada, y su comercio en relación con el estado de su agricultura y de su industria, es decir, en el siglo de oro de España, sus ingresos superaban á sus gastos, sus impuestos eran llevaderos y sus gobiernos pedían á las Cortes los tributos que habían de imponerse, y á pesar de que no se atrevían á pedir más de lo estrictamente necesario para *atenciones*, siempre legítimas, *públicas* y no *políticas*, no siempre se lo concedían, y otras no les daban todo lo que pedían. Ahora, que todos aquellos inmensos dominios los perdimos, que se ha

ahogado nuestra agricultura bajo el peso imponderable de tributos nunca vistos, que se ha aniquilado á la industria y al comercio por efecto de esto mismo y de trabas y tratados, nunca imaginados, hechos en favor de los extranjeros con perjuicio de los españoles; ahora que la inmoralidad administrativa, el despilfarro del tesoro público y el peso de una centralización absurda y abrumadora dan tanto que hacer y que sentir, la boca de los ministros es la medida de lo que han de dar los pueblos, *que puedan que no.*

Cuando los presupuestos van á las Cortes cada ministro sabe previamente ha de prestarse beneplácito á lo por él propuesto y aprobado por sus compañeros de Gabinete; á las Cortes va el asunto ya prejuzgado y todo lo que allí pasa son fuegos fatuos, pues que allí no se hace más que, cubrir las fórmulas parlamentarias. ¡Y de qué modo!

En este desdichado país las cosas más importantes, las que más interés revisten para todos, como son los presupuestos de una nación tan gravada que han hecho la vida imposible, en vez de ser objeto de un detenido y minucioso examen, se discuten SIEMPRE *á última hora* y á la carrera, en medio de los consabidos y tradicionales apuros, y á pesar de la apurada y tristísima situación del país, este asunto no apasiona los ánimos de los que *se llaman sus representantes*, que COBRAN DE LO QUE SUS REPRESENTADOS PAGAN y por más que á éstos les duela, á ellos no les tiene cuenta la introducción de economías que, desde luego, redundarían en perjuicio suyo.

Con el cumplimiento de huecas fórmulas ó formalidades, que finalizan con las correspondientes votaciones, *queda legalizada la situación económica*, frase clásica y sacramental.

Por lo demás, ni los *déficits* constantes con que se saldan siempre los presupuestos, CADA AÑO MAYORES, ni la ruina pa-

tente de la nación, ni el empobrecimiento general que á todos aflige, nada de esto les impone; al contrario, de lo que se trata siempre es, de sacar, de esta, cada vez más mermada fortuna pública, algo en beneficio propio ó del partido; así es que, sólo medran los políticos, mientras España se hunde y sus pobres hijos tienen que emigrar á millares á remotas tierras para poder vivir con algún desahogo.

El presupuesto de gastos, tan superior á las fuerzas de la nación, grandemente debilitadas, dicen no admite salvadora reducción. Los descubiertos del Tesoro no conmueven lo más mínimo á *los gastadores*, verdaderamente LIBERALES, *generosos, pródigos* y hasta *despilfarradores* DE LO AGENO; no hay diques que puedan contener la excesiva *liberalidad* de estos manirroto: no quieren tener piedad de esta pobre nación.

En la imposibilidad de estudiar los presupuestos de todos los ministerios, y por aquello de que, para muestra basta un botón, para ver lo que en este asunto pasa, nos circunscribiremos á examinar el presupuesto del ministerio de la Guerra y veremos cómo aterra y abruma el pensar adónde vamos á parar con el crecido aumento que todos los años recibe éste, como los demás, cuando la riqueza general va decreciendo y desapareciendo con tributos cada año más onerosos.

En 1850, es decir, poco después de terminada la guerra civil de los siete años, con todas sus consecuencias y las no menos considerables emanadas del convenio de Vergara, el presupuesto del ministerio de la Guerra era de sesenta y nueve millones y medio de pesetas. Mas progresando el de 1867 á 1868 tiene la subida alarmante de veintiseis millones, que le hace llegar á noventa y cinco millones setenta y ocho mil pesetas. El último del Gobierno moderado ó sea el de 1868 á 1869, importaba noventa y nueve millo-

nes y un sexto. Se consuma la revolución y los reivindicadores de la honra perdida se hacen dueños del poder, licencian soldados y dejan el ejército en esqueleto, seguramente para que creyesen que nos íbamos á ver libres de la crueldad de las quintas, contra las que tanto habían trocado y de la carga de los muchos millones que el ejército costaba; y para no tener soldados, que equivale á no tener ejército, sino generales, jefes y oficiales sin ocupación, necesitaron casi medio millón de pesetas más que los que gastaban antes para tenerle, y eso que ya en ello había mucho exceso, es decir, noventa y nueve millones ciento sesenta y siete mil ochocientos veinte pesetas. No se decretó la abolición de las quintas y siguió la enormidad de los sacrificios pecuniarios, con asombro de los tontos que creyeron en estas promesas y en sus naturales consecuencias para el presupuesto de gastos; antes al contrario, pues con la guerra carlista las quintas se convirtieron en levas y ella absorbía todo el presupuesto de gastos, porque sólo sus obligaciones se cubrían. Dos años después de acabada la guerra civil, el presupuesto militar de 1877 á 1878, en vez de bajar, asciende á ciento veintidos millones y medio. En el año siguiente bajó cerca de cuatro millones, y era tan natural como justo que hubiera seguido este camino de descenso que siguió al terminar la guerra anterior, que de ciento noventa y seis millones bajó á sesenta y nueve. Pero no fué así: aquel pequeño retroceso de los cuatro millones fué como el del que se echa atrás para saltar más tomando carrera, y en 1881 á 1882 se elevó ya á casi ciento treinta y cuatro millones. Seis años después, en plena paz material, se eleva á ciento cincuenta y ocho millones trescientas cuarenta y tres mil doscientas sesenta y siete pesetas, es decir, veinticuatro millones y medio más de pesetas. Cuando el apuro de las circunstancias hace clamar á todos á grito

herido por la reducción de gastos, esta aterradora cifra figura en el año inmediato reducida en poco más de cuatro millones, y en ocho en el actual, REDUCCIONES que, tan pequeñas como son, *aparte de lo que tengan de ficticias, RECAEN SOBRE EL MATERIAL*, para luégo, á vuelta de poco, decir que, el ejército carece de lo indispensable y obligar á muchos mayores gastos, *mientras los de personal inútil, han crecido y crecen desmesuradamente.*

En la cuestión de personal habría mucho que hablar sobre las gratificaciones que reciben encima de sus sueldos, de los retiros y abonos de años de servicio, de los ascensos y provisión de vacantes, sobre pensiones, de la llamada escala de reserva, de los jefes y oficiales que antes tenían los cuerpos y de los que tienen ahora; pero esto sería meternos en demasiadas honduras y en terreno para nosotros desconocido, y por eso no lo hacemos, dejando esta tarea para quien esté bien informado y quiera ocuparse de ello.

Después de todo esto, el señor Bermúdez Reina, ministro de la Guerra en el último gabinete fusionista, dijo resueltamente, al entrar á regir su departamento: «RESPONDO QUE NO HARÉ ECONOMÍAS EN GUERRA.» ¡Soberbia declaración, capaz por sí sola de hacer estremecer al tesoro público y á los pobres contribuyentes! Sin embargo añadía: «*No hay que olvidar que no se ha de legislar para el ejército solamente*» y «*que el país es acreedor á toda nuestra solicitud*», y para pagársela, en prueba de lo que le quiere, cuando le ve perdido y arruinado, responde que de su parte en nada le aliviará, pues á esto equivale lo de que *no haría economías en su departamento.* ¿Qué entendería por solicitud en favor del país este señor ministro de la Guerra? ¿Cómo se propondría prestársela? ¿En qué la haría consistir?

## PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Antes los pueblos tenían dos clases de *bienes*, *propios* cuyos productos se destinaban á cubrir sus gastos y atenciones públicas, y *comunes* que servían para cubrir las más apremiantes necesidades de las clases menesterosas; mas, á pretexto de que los pueblos no sabían administrar estos bienes y de que era necesario *desamortizarlos*, se apoderó el Estado de ellos, como de los bienes de la Iglesia y los de la beneficencia pública, y procediendo á su enajenación, los malvendieron, y no pocos de los que los compraron labraron con ellos sus fortunas particulares. Y como, según dice el refrán «el que no tiene *propios* tiene que acudir á *ARBITRIOS*» de aquí provienen muchos conflictos en los pueblos, por lo excesivo de las cargas que se les impone para cubrir, *según se dice*, atenciones públicas del Estado, la provincia y el municipio, de más á menos, en el orden expuesto, debiendo ser al contrario.

Con los presupuestos de los pueblos sucede lo propio que con los del Estado; los recursos ordinarios no bastan para cubrir el presupuesto de gastos y el de éstos, como el de las provincias, por regla general, están en constantes déficits, que cada año resultan mayores y como no pueden hacerse LAS OBRAS DE LAS SOBRAS donde no las hay, apelan á los empréstitos, ó sea á tomar dinero á préstamo con interés, para realizarlas.

Las Provincias Vascongadas y sobre todo Bilbao, podemos decir con Mañé y Flaquer que, son un *oasis* en medio del desierto de España. Pero antes aquí, merced á nuestro régimen especial, admirable en esto como en todo y más admirable aún en esto, si se tienen presentes los tiempos que corremos y la triste situación del resto de las provincias y de los pueblos de la península, se contribuía al levantamien-

to de las cargas públicas con pocos recursos y de un modo insensible, por medio de la tributación indirecta, y estando estas atenciones perfectamente cubiertas y mejor que en ninguna otra parte del resto de España, era la vida más desahogada para todos y no resultaba, ni resulta, más cara que en otros pueblos por ese sistema de contribución indirecta, como se pretende hacernos creer, contra la realidad de los hechos.

Nosotros entendemos que son de tenerse muy en cuenta las costumbres de los pueblos y su sistema económico cuando con ellos marchan bien y en estado floreciente, y las nuevas teorías que tratan de imponérseles sólo han contribuido á arruinar los pueblos donde rigen.

Ante los hechos y los resultados, que están á la vista, en este asunto mejor que en ningún otro, poco importan las palabras de los que, políticos ante todo, se constituyen en corifeos é instrumentos de los partidos y todo lo sacrifican por ellos, ayudándoles en sus propósitos y deseos de hacer víctimas entre nosotros y reducirnos al estado del resto de los españoles que, dicho sea de paso, nada tiene de lisonjero.

Toda innovación que aquí trate de introducirse en el orden económico no puede menos de recibirse con recelo, por los temores y desconfianzas que los Gobiernos inspiran y á todos asaltan en el período de transición en que nos hallamos, viendo la lamentable situación que se ha creado para el resto de la península y que, aquí las innovaciones sólo sirven para perjudicarnos, cada vez más, y tienden á hacer desaparecer hasta el último vestigio de nuestras antiguas libertades, y firmes en sus propósitos, cuando no pueden imponerse de un solo golpe y en el momento, procuran preparar el terreno ó introducirse paulatinamente.

Antes en Bilbao, con un presupuesto relativamente corto, quedaban perfectamente cubiertas las atenciones públicas

y ahora, á pesar de haber aumentado considerablemente el presupuesto de ingresos, asusta el acrecentamiento que ha recibido estos últimos años, en que los déficits son constantes y cada año mayores, á pesar de que todos ellos se buscan nuevos ingresos que vengán á cubrir el déficit dentro de lo normal.

En 1860 el presupuesto de gastos era de trescientas cuarenta y nueve mil trescientas sesenta y nueve pesetas; diez años después, el de 1869 á 70 de seiscientas sesenta y dos mil quinientas treinta y tres; el del año 1879 á 80, que comprendía dieciocho meses, desde el 1.º de Enero de 1879 á 30 de Junio de 1880, de dos millones trescientas treinta y cinco mil setecientas once pesetas y el de 1888 á 89 de cuatro millones quinientas veintitrés mil novecientas treinta y una pesetas y por amortizaciones cuatrocientas siete mil setecientas cincuenta pesetas; total, setecientas cincuenta y un mil setecientas veintisiete pesetas, ascendiendo su deuda á nueve millones y pico de pesetas.

En semejante estado de cosas no se mira la cuestión bajo el punto de vista de las economías, para ver de rebajar partidas del presupuesto, sin menoscabo de lo que exigen las recientes necesidades del pueblo de Bilbao, y no puede negarse que aparecen en ellos partidas en que se distraen respetables cantidades en atenciones que no son obligatorias, ni indispensables, ni necesarias para el municipio, de las cuales, en semejante situación, pudiera y debiera prescindirse, por ser innecesarias ó atender á intereses que no tienen el carácter de públicos y generales que debieran de tener, como por ejemplo ciertas gratificaciones por servicios prestados al ayuntamiento que lesionan sus intereses y subvenciones, pensiones y suscripciones que se dan para fines particulares y ciertas otras reformas y compras como la de la biblioteca particular, de cuyos gastos puedo perfectamen-



te prescindirse, sin que para nada se resientan los servicios públicos, y lejos de ponerse coto á esto, en que se malgastan recursos necesarios para poder atender á verdaderas necesidades pendientes de realización por falta de recursos, se deja que algunos de ellos tomen carta de naturaleza entre nosotros y queden con carácter permanente, y así, á pesar de los abundantísimos recursos que proporciona esta villa, se pone al municipio de un pueblo tan rico, como Bilbao, en incomprensible grado de estrechez y penuria.

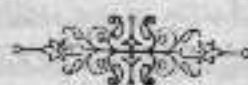
Cuando llega la época de tener que tratarse y discutir los presupuestos, á la vista de este cuadro, suele pensarse en castigar todo lo posible el presupuesto de gastos, á fin de dejarlo reducido á los puramente obligatorios y necesarios, para no seguir aumentando la deuda y salir cuanto antes de situación tan poco lisonjera; pero estos buenos propósitos no suelen realizarse y, por el contrario, durante el resto del año se aumentan considerablemente estos mismos gastos en presupuestos adicionales, por ser insuficiente el general.

Para justificar tan crecido aumento en el espacio de tan corto número de años y el estado de nuestra deuda, cuyos intereses y amortización representan una suma mayor que el total del presupuesto de hace algunos años, se echa mano del argumento de «las crecientes necesidades del pueblo de Bilbao,» argumento que pudiera conducirnos demasiado lejos si no le acompaña la sensatez y la prudencia y además, entonces no tienen razón para quejarse muchos de los que se quejan de los nuevos impuestos, pues que, «no se puede pagar á la antigua y vivir á la moderna.» Otro de los argumentos de efecto suele ser, decir «que no importa gastar mucho en festejos porque estos resultan reproductivos,» entonces digo yo: «tengámoslos, pues, todos los días,» y en este caso los cálculos resultarían errados, porque esto sólo es exacto hasta cierto punto y dentro de ciertos límites, ade-

más que, «nadie debe de gastar sino en proporción con los recursos de que dispone.» Otro argumento, en fin, también muy peregrino y que tiene mucho de sofisma engañoso, suele ser asegurar que, «los ayuntamientos suelen ser tanto más ricos cuanto más gastan;» una cosa es ser mezquino y otra ser derrochador.

Aquí lo primero que, para mí, hay que pensar en esta importantísima cuestión, antes de tratar de aumentar gastos es, en hacer las posibles economías, para ver cómo se paga, cuanto antes, la considerable deuda que tiene el municipio, ó cuando menos, cómo se reduce, para procurar que los impuestos sean lo más equitativos y llevaderos posibles, y de ese modo resulten menos odiosos y no ocasionados á clamores, quejas, disgustos y lamentos; de lo contrario, éstos tendrán que aumentarse y recargarse hasta hacer aquí la vida imposible, como sucede hoy en la mayor parte del resto de España.

*(La Unión Vasco-Navarra.)*



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
54 EAST LAKE STREET  
CHICAGO, ILLINOIS 60607  
TEL: 773-937-0000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS


THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
54 EAST LAKE STREET  
CHICAGO, ILLINOIS 60607  
TEL: 773-937-0000



THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
54 EAST LAKE STREET  
CHICAGO, ILLINOIS 60607  
TEL: 773-937-0000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
54 EAST LAKE STREET  
CHICAGO, ILLINOIS 60607  
TEL: 773-937-0000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS  
54 EAST LAKE STREET  
CHICAGO, ILLINOIS 60607  
TEL: 773-937-0000



## LA DEMOCRACIA VASCONGADA Y LA MODERNA DEMOCRACIA

---

### LA DEMOCRACIA VASCONGADA

**D**ICE el insigne y distinguido escritor vascongado don José Miguel Arrieta Mascarua, en un magnífico artículo titulado *El dedo de Dios*, que voy á permitirme extractar.

El que imparcial y detenidamente estudia al pueblo vascongado, su localidad, su lengua, sus costumbres, su legislación, modo de ser peculiar y característico, no puede menos de encontrar grandes motivos para asombrarse de una existencia tan original como misteriosa.

No puede explicarse, sin una particular Providencia de Dios, el singular fenómeno de que haya llegado hasta nuestros días conservando su autonomía, sus leyes antiquísimas, su existencia y organización política y social tan característica y original; cuando apenas hay nación, localidad, ni institución alguna, grande ni pequeña, débil ni poderosa que no se haya desaparecido ó se haya transformado radicalmente en la serie de los siglos y de los sucesos.

El país es de poca extensión, el terreno quebrado é ingrato, la población proporcionalmente exuberante, pobre y

honrada, sencilla y vigorosa, frugal y activa, modesta y valiente, alegre y virtuosa; amante de la libertad hasta el entusiasmo y de la autoridad hasta la adoración.

Grandes y muy notables son las libertades consignadas en nuestro venerando código, así como las conservadas en sus usos y costumbres; pero éstas siempre las tuvo amalgamadas con el respeto y la subordinación á la autoridad, cuyo principio salvador y fundamental está profundamente arraigado y encarnado aquí y constituye la base de nuestra sociedad. Sus libertades son libertades dignas de un pueblo virtuoso y morigerado, que dando á la religión católica y al hogar, lugar preferente, hallan en su enseñanza y en su práctica freno poderoso para que estas libertades no se conviertan en escandalosas licencias.

Resalta la originalidad encantadora de este pueblo en su modo de ser, en sus escenas de la vida pública y privada.

Si se observan sus costumbres, percíbese desde luego ese aroma de honradez, naturalidad y candor que les ha valido entre propios y extraños el dictado de *patriarcales*, admirablemente descritos por privilegiadas plumas como la de don Antonio de Trueba, que supo fotografiarlas inimitablemente, describiendo las costumbres de la familia vascongada y los regocijos de este pueblo, lástima que muchas de ellas vayan desapareciendo en nuestros días y que en sus regocijos, la petulancia, parodiando en el campo los bailes de salón, vaya desterrando los genuinamente vascongados.

Es original también la manera foral de celebrar sus asambleas concejiles, á *cruz parada* y *al son de campana tañida*, generalmente en campo abierto, enfrente de la parroquia, presididos por sus *fieles*, que clavan en tierra, como símbolo de autoridad, el histórico *chuzo*, concurriendo con voz y voto todos los vecinos.

Todos los grandes actos de su vida pública eran autori-

zados con la presencia de Jesucristo. Así vemos establecidas *iglesias juraderas* y que, el árbol de Guernica lo pusieron al abrigo de un templo, en donde celebraban sus sesiones, empezando por el santo sacrificio de la Misa, para que Dios les iluminase al tratar de *las cosas cumplideras al servicio de ambas Majestades, divina y humana y al procomunal de la tierra*; aquella reunión en que campea aquella vistosa y perfecta amalgama de trajes, fortunas y categorías sociales de los *Apoderados y Padres de Provincia*, que son los que la forman y llenan sus escaños.

La toma de posesión de los individuos del *nuevo gobierno*, que presididos por *la Diputación general*, caminando descubiertos y á pie entre los saludos del pueblo, los ecos de los clarines, el clamor de las campanas, el estruendo de las salvas y las aclamaciones de la muchedumbre, se dirigen al templo, y oída la Misa y el panegírico del ínclito vascongado San Ignacio de Loyola, en presencia del Santísimo Sacramento expuesto, pronuncian el juramento tradicional y reciben los bastones de sus antecesores.

Todas estas prácticas impregnadas de religión, de dignidad, de sublime sencillez, de verdadera libertad ó igualdad, parecen demostrar que esa especial protección de la Providencia de Dios, á la cual esta *tierra apartada* debe la conservación de sus queridas instituciones, se basa en la pureza con que supo conservar su fe y sus costumbres.

Si examinamos sus leyes y sus prácticas, se verá en ellas los principios más libres y que más realzan la dignidad del hombre de cuantos ha adoptado la legislación alguna antigua ni moderna; desde el sufragio universal hasta la más absoluta igualdad política; desde la soberanía popular hasta la prohibición de prisiones arbitrarias y preventivas, pesquisas, confiscaciones, azotes y tormentos. Se verá en ellas que, con *la comunicación foral* y la necesaria concurrencia

de la esposa para vender bienes raíces, han sido protegidos, aunados y estimulados los intereses de la sociedad conyugal y realzada la condición de la mujer como esposa y como madre. Se verá realzada la autoridad de los padres, poniendo en su mano medios para premiar las virtudes ó atender á las necesidades de sus hijos con la *libertad de testar* que, pone en sus manos la facultad omnímota de disponer cada cual de la mitad de todos los bienes de la sociedad conyugal entre sus descendientes; facultad preciosa de que rarísima vez abusan los padres y mucho menos en un pueblo cristiano y religioso, en aquellos supremos momentos en que por lo regular se hacen estas disposiciones; facultad que considerándola con relación á la topografía de las Provincias Vascongadas es, sino el primero, uno de los principales elementos de nuestro bienestar. Esto unido al derecho de *truncalidad* hace que puedan conservarse ese gran número de caseríos que se ven diseminados por las faldas y crestas de nuestras montañas ó en el fondo de nuestros valles habitados por sus propietarios, á quienes el recuerdo de sus mayores, que siempre vivieron honradamente en el mismo hogar y el deseo de trasmitirlo al más idóneo y acreedor de sus hijos, les estimula para mostrarse dignos de sus antepasados y para regar con abundante sudor un suelo ingrato. Si esto desapareciese, á la vuelta de pocos años desaparecerían, no solamente nuestra tan laboriosa agricultura y la población por todas partes diseminada que la sostiene, sino también hasta las buenas costumbres de que es causa, como ha desaparecido la de terrenos feraces en nuestras provincias del interior, y este país convertido ahora en ameno vergel por la virtud y el amor al trabajo de sus habitantes, sostenidos por su sabia legislación foral, se cubriría de tierras incultas y matorrales, como hoy lo están las en otro tiempo fértiles provincias de Castilla.

Por eso los vascongados ponemos nuestro anhelo en conservar este sagrado depósito que nuestros mayores nos legaron porque con ello nos consideraban y proclamaban felices, en medio de todos sus trabajos y privaciones y su aspiración principal era legar á sus hijos este tesoro de virtudes y libertades, heredado de sus mayores, custodiado hasta la fecha con una constancia heróica, fenómeno sorprendente, sin ejemplar en la historia.

Mas si queremos ver pasar por encima de nuestro suelo las tempestades y los huracanes sin que las raíces del árbol venerando de las libertades vascongadas se conmuevan, es preciso que en todo les imitemos, y no perdamos de vista que, la historia nos enseña que las opresiones fueron siempre castigos de los pueblos prevaricadores, que renegaron de Dios y de sus santas tradiciones; que no abandonemos la firmeza ó integridad que distinguía y sublimaba á nuestros antepasados.

Gracias á Dios, si nuestro entusiasmo no se amortigua y seguimos los ejemplos que nuestros mayores nos dejaron, aun creemos que podemos esperar que continúen nuestros hijos congregándose so el árbol de Guernica.

#### LA MODERNA DEMOCRACIA

La democracia moderna quiere quitar la argamasa de este edificio, es decir, la influencia del sentimiento religioso, que es su parte esencial, con cuya operación irían rodando por el suelo todos los sillares y no nos quedaría más que un montón de inservibles ruinas. Privadas nuestras instituciones del espíritu que las informa en todo el curso de la historia, dejaría de ser lo que son. El soplo racionalista que va nivelando y uniformándolo todo, obraría sobre nosotros más directa y eficazmente y borraría nuestra fisonomía particular.



Ya vemos cómo por los gobiernos se dan todo género de facilidades á los que conspiran contra las creencias y la moralidad del pueblo, más corrompido en estos tiempos de paz y orden material que en otros de guerra y desorden, y cuando se haya acabado con sus creencias y su moralidad, tomarán libre carrera sus violentas pasiones, y sus aviesos instintos, ya sin freno que los contenga, pues no lo serán los códigos penales, escritos con la preocupación de proteger á los delincuentes, puesto que no lo fueron otras leyes más sangrientas y feroces. Este es un peligro temible, real y verdadero, hacia el cual caminamos á pasos más ó menos lentos, según las circunstancias.

La barrera tiene ya abiertos cien portillos por donde introducimos sin dificultad la incredulidad, la desmoralización y la irreverencia por todo lo que representa de cerca ó de lejos el principio de autoridad, cuando la prudencia aconseja á los gobiernos el no poner á los pueblos en el trance de tener que desplegar virtudes sobrenaturales.

El carácter y las ideas del pueblo vascongado ya vimos que podían compendiarse en el hermoso y tradicional lema de *Dios y Fueros*.

*Dios*, es el personaje más importante de la enskalerría. El dogma católico trasciende á la existencia total del país y ninguno puede negarle el derecho á ocupar en las leyes el sitio que ocupa en las costumbres: las instituciones étskarras se nutren todas de raíz católica; el catolicismo las da vida, forma y esencia; el catolicismo en su tradición más antigua, vigorosa y soberana de cuantas tradiciones constituyen hoy la civilización de este pueblo.

En estas provincias, dice el señor Campión, podrá haber y de hecho hay indiferentismo religioso como imperfección de la conciencia individual, pero manifestaciones descaradas, proselitismo entusiasta, erección de altares contra al-

tares, eso no lo ha habido, ni lo habrá. La heterodoxia está condenada á una existencia miserable ó hipócrita, á babear impiedades en la mesa de un café ó en los círculos de amigos; no significa, ni vale nada; en la vida pública eúskara no se la conoce, ni tiene para qué contar con ella. Nada hay que sea tan peligroso y miserable como el gobierno de una democracia sin creencias; la ruina de la patria ó el absolutismo dictatorial, son el natural acabamiento de sus vaivenes. La democracia vascongada acataba y reconocía la ley de Dios en el régimen de la sociedad; de esta suerte vivió próspera y honrada formando un pueblo que *llenaba los templos y dejaba vacías las cárceles*.

Los demócratas modernos tienden también, á realizar su principio favorito LA IGUALDAD en *la unidad constitucional* y aun los más partidarios de la descentralización, nos la ofrecen, bajo la fórmula de la igualdad, como miembros de la nación española y en concepto de derivaciones de la constitución.

Suprimen, pues, á las regiones, la vida propia ó la dejan tan alterada que acaban casi con ella.

Por el contrario, en el régimen foral, por ser propiedad de estos territorios, *existe por sí*, con independencia del régimen nacional y sin que le afecten ni toquen sus mudanzas ó alteraciones. Nosotros decimos, sea uno y libre cada órgano en sus funciones, pero manteniéndose unido á los demás y ayudándose; ellos nó.

El partido democrático progresista, en su manifiesto de 1 de Abril de 1880, nos lo demuestra al estampar las siguientes frases: «La nación española, *como poder único y supremo* y reunida en Cortes, producto del sufragio universal, dictará leyes, *leyes que adonde la soberanía de la nación llegue han de llegar también*, SIN QUE NINGÚN ORGANISMO SUBORDINADO, LLÁMESE PROVINCIA Ó MUNICIPIO, PUEDA

OPONER LEY Á LEY, PRECEPTO Á PRECEPTO, VOLUNTAD CREADORA DE DERECHO POSITIVO Á AQUELLA OTRA SUPERIOR VOLUNTAD.»

Nosotros, por el contrario, queremos que cada una de las partes del organismo que se llama España, tenga vida propia, vida de relación, sin que se sacrifiquen las provincias, ni los municipios, ni los individuos al poder central, ni á ningún otro, sin que se exagere ningún organismo; que ninguno, por importante que sea, absorba á los demás, que la vida esté repartida por todo el cuerpo.

Ellos, por lo visto, quieren que al absolutismo de los reyes suceda el absolutismo de las Cortes, que lo mismo modifican los meros derechos civiles de las personas, como trasforman el carácter de la propiedad ó destruyen las constituciones históricas ó quitan sus libertades á los pueblos; desde el individuo á la familia, desde el Municipio al Estado, desde la Justicia á la Religión, á todas las manifestaciones de la vida individual ó colectiva las hacen *matéria legislable*, sujetas á su ilimitada soberanía. No toleran la alegación de otros títulos en frente de los que á ellas adjudican con larga mano y abiertamente proclaman que es la única fuente de donde emanan todas las instituciones.

De modo, pues, que hacen á las asambleas más absolutas aún que los reyes, contra los cuales pasan toda la vida declamando; tienen del poder la misma noción que la monarquía pura y para el que ha de ser víctima de él, tanto le importa que se llame rey absoluto como pueblo soberano.

El poder ilimitado, sea cualquiera quien lo ejerza, es siempre dañino, y por eso éste también empieza á tropezar con nuevas fuerzas que le son resueltamente hostiles y les niegan jurisdicción y competencia: unos les acusan de que mandan lo que no deben y otros de que mandan á quien no pueden.

Nosotros les acusamos también de habernos despojado

de nuestros derechos, *abusando* de lo que llamaron EL DERECHO DE LA FUERZA contra las libertades de un pueblo vencido y por lo que á nosotros toca, no tiene nada de extraño que estemos más quejosos de los modernos gobiernos parlamentarios que de los antiguos poderosos monarcas, pues aquéllos nos han quitado lo que éstos nos habían respetado, y los golpes *ab irato* de los poderes francamente absolutos, dejan en la opinión pública el derecho de reivindicación; pero los atentados que cometen ó consienten los parlamentos, toman apariencias de justicia y realidades de inapelables, porque se ha dejado á la víctima el estéril consuelo de una inútil defensa.

Ahora la tiranía de un partido ó un club ha venido á reemplazar á la tiranía de una caramilla ó un monarca, y si todas las tiranías son detestables lo es en mayor grado la de la gente de bajas pasiones y groseros apetitos, que es la que domina: por eso nosotros nos acogemos al gobierno representativo de nuestros mayores que, sin hablar tanto y tan huecamente, tenían más vivos que nosotros los sentimientos de la verdadera libertad y de la dignidad humana, y sin ser insolentes, ni groseros con los reyes y demás autoridades, al contrario, tratándoles con la mayor consideración y respeto, sabían hacer respetar sus derechos.

Bajo las *apariencias de libertad* implantan REALIDADES DE SERVIDUMBRE; da grima se abuse tanto de la palabra *libertad* para ser esclavos y absorbidos por la omnipotencia del Dios-Estado que, después de haberlo demolido todo, se levanta sobre las ruinas del pasado, para aplastar, igualar, explotar y empobrecer á los pueblos, consumiendo con mano pródiga el producto de la casi totalidad de su trabajo y niega el derecho que tienen á vivir vida propia provincias que con ella se encontraban bien halladas.


Hoy ya son muchos los hombres de recta conciencia y

espíritu justiciero que, indignados levantan la voz contra estos modernos tiranos y modernas tiranías. Han aparecido inteligencias bastante independientes, caracteres bastante enérgicos para buscar la verdad sobreponiéndose á las preocupaciones de escuela y á los compromisos de partido, desafiando las iras de los que los explotan y se ven turbados y hasta personas de prestigio é importancia procedentes del mismo campo revolucionario están sacudiendo fuertes golpes y combatiendo lo que antes de buena fe defendían.

Tenemos á las personas honradas, que son las más, mirando con horror el espectáculo que nos están dando nuestros políticos y desesperanzadas de que les venga el remedio de donde les vino siempre el mal. El pueblo sensato ha aprendido también, con los desengaños, á desconfiar de los políticos y de sus bellas y fascinadoras teorías, para hacerse poco amigo de novedades y aferrarse con aquello que la experiencia le ha enseñado que le va bien.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 14 de Noviembre de 1890.)





## LA AGRICULTURA Y EL FISCO

---

**E**n este artículo, una vez más, vamos á hacer la defensa de esos muchos millones de españoles que *callan y sufren, trabajan y pagan y no comen del presupuesto y les privan de poder atender á sus más perentorias necesidades, y por consiguiente, con mayor razón de poder mejorar, ni progresar.*

Hay quienes dicen que es peligroso crear al Estado una situación difícil pidiéndole rebaja en los impuestos y tributos, sin tener en cuenta que la Hacienda necesita grandes recursos para hacer frente á las atenciones públicas; que no pueden proponerse medidas salvadoras para la agricultura y perjudiciales á otras industrias nacionales, sino que, lo que deben es, pedir protección para ellos, sin exigir trabas, ni originar perjuicios á las otras industrias. Cuando lo que ellos dicen es, que cabe perfectamente establecer el equilibrio que debiera de existir entre todas las clases productoras de España; que cerrar nuestros puertos y nuestras fronteras á los artículos que se importan sería gravísimo mal para todos; pero, lo es mayor aún, que vengan á los mercados españoles los productos extranjeros en mejores condi-

ciones que los propios y eso no debe tolerarse, porque sería una ruina para el país; que debe de prestarse toda la protección necesaria, *sin perjuicio de nadie*, para que la competencia sea fácil y posible.

La agricultura es á quien se pide la mayor parte del presupuesto de ingresos de España, y como la propiedad rural ha perdido un cuarenta por ciento de su valor en los últimos años, ha venido á un estado lamentabilísimo; los agricultores están agobiados en semejante estado; no pueden mejorar las condiciones del cultivo. Tratan de salvar la agricultura de su total ruina y acuden al Estado porque él es el único que puede salvarlos, puesto que él es el causante del mal mayor.

El Estado y no el agricultor es quien cosecha la mayor parte de los frutos que con su sudor hace producir á la tierra, con ese aumento progresivo de impuestos que se le exigen, de la forma más despiadada y con enormes recargos que le aniquilan á poco que retarde su pago.

Esta excesivamente exagerada tributación hace muy precaria la situación del agricultor en España, que apenas saca para lo que el Estado le pide y la situación de la agricultura es tan grave, que muchos no quieren las labranzas ni aun de valde, por lo excesivo de la tributación.

En Castilla no es posible la subsistencia, porque el sudor del pobre labrador va á parar á las manos del recaudador de contribuciones, dándose con dolorosa frecuencia el caso de embargar á un contribuyente el trigo que acaba de recolectar ó los campos que lo han producido ó el ganado que le ayuda en sus rudas faenas, cuando no todos sus pobres bienes, dejándole así en medio de la calle, sin más amparo que el cielo y la tierra.

Los gobiernos debían acordarse del pobre labrador, para algo más que para sacarle el jugo en forma de contribucio-

nes y llevarle sus hijos al servicio militar, *dejándoles luego abandonados* y EXAGERANDO SUS EXIGENCIAS CON ELLOS en circunstancias excepcionales de guerras y epidemias; de esto podríamos citar casos horrorosos, concretos y recientes de la última guerra civil y del tiempo del cólera, pero nos alargaríamos demasiado y en otra ocasión podremos mejor ocuparnos de ellos.

A los labradores se les exige aquí más que en ninguna otra nación y siendo los que más pagan están peor que ninguno. Contrasta el abandono en que se tiene á los obreros agrícolas con la solicitud y miramientos que se dispensa á los obreros industriales y clases trabajadoras de las poblaciones; para éstos se crean escuelas, asilos y otros establecimientos para socorrerles é ilustrarles y se les atiende cuando el trabajo les falta, mientras que los labradores viven en la ignorancia y en la miseria, sin otro apoyo que el de la caridad particular.

Si los gobiernos tuvieran en consideración que el pobre labrador que sólo obtiene del campo—y eso con mil trabajos, contingencias y zozobras—un producto equivalente á dos no puede pagarle tres de contribución, otra sería su situación y no se presenciaria el triste espectáculo de ver en los pueblos rurales abandonadas la mitad de las fincas, incultos los campos, cerradas las casas; con un poco de buena voluntad de parte de los gobiernos se conseguiría doblar la producción, reduciendo á cultivo los muchos miles de hectáreas que tenemos de terreno inculto y lejos de eso todos los años aumenta el número de fincas cuyo cultivo se abandona.

Pero no puede ser otra cosa, pues que, tratándose de cosas de escaso valor, además de estas abrumadoras é insoportables contribuciones, se les exigen tantos requisitos y se les origina tales gastos para los contratos que necesitan hacer sobre sus fincas y para legalizar su estado, que le obligan á



tener que valerse de la contratación privada y á tener mal arregladas sus titulaciones, porque á los crecidos honorarios del notario y del registrador hay que agregar los derechos del Estado, con otros dispendios y molestias que esto origina y con la contratación por medio de documentos privados se evitan todos, pero por su situación ilegal puede con el tiempo originárseles trastornos y perjuicios de grandísima consideración. Y mientras esto les sucede á ellos, los rentistas que cobran sus intereses sin los trabajos, zozobras y quiebras que los labradores sufren para recolectar sus cosechas, realizan todos estos actos con suma facilidad y sin carga de ninguna clase. Esto no es indicar descos de perjudicar á estos últimos, sino de aliviar á aquéllos con beneficios, no sólo para ellos, sino también para el mismo Estado que los oprime.

Si el afán de *hacer política* estéril, infecunda y desastrosa, de vivir y conservar el mando no absorbiera por completo la atención de todos los gobiernos españoles, es imposible que dejara de preocuparles seriamente semejante estado de cosas, precursor de una próxima catástrofe para la principal fuente de riqueza de nuestro país.

Los representantes de las provincias van á las Cortes como á un círculo de recreo, á pasar distraídos las malas y largas tardes de invierno, pues nada hacen por remediar tan gran mal y no deben ignorar la estrechez y las contrariedades con que luchan, que se van haciendo cada vez más imposibles. á pesar de su sobriedad, constancia para el trabajo, de su fortaleza y resignación para soportar las penalidades y de su moderación con el principio de autoridad.

El país está siendo víctima de la política y de los políticos que, á su costa, pueden vivir espléndidamente y hasta derrochar.

A pesar de esto les decía el *liberal y demócrata exmínis-*

tro señor Figuerola, que los agricultores se pasan el día jugando á las cartas, que piden GOLLERÍAS y *no están contentos sino les dan la luna* y que, á la vez que solicitan rebaja en la contribución hacen ocultaciones para defraudar al Estado: cuando la verdad es que, los que juegan y se divierten, gastando en comilonas, centros y casinos lo suyo y lo ajeno, son esos parásitos que viven en Madrid á expensas de la política, es decir, de aquellos á quienes denigraba y que, lo que ESTÁ A LA VISTA no se puede ocultar sino por la complicidad ó ineptitud de los servidores del Estado.

Pero vamos á ver á qué se reducen esas GOLLERÍAS que piden.

Piden los agricultores que se reduzcan las contribuciones de inmueble y pecuaria á un tipo uniforme, sustituyendo la *cuota individual* al actual CUPO CERRADO POR PUEBLOS, y *que sean en perjuicio del Estado* y no en aumento de gravamen para los contribuyentes del pueblo, las PARTIDAS FALLIDAS ó sea las que por una ú otra causa no pueden cobrarse, pues es absurdo que, por muchos años, un pueblo venga pagando la misma cuota, *sin tener para nada en cuenta si su riqueza aumenta ó disminuye*, siendo así que la base de la contribución es, *el producto LIQUIDO* y que, la cuota individual no debe de exceder del tanto por ciento que la ley señala como tipo para la riqueza imponible. Por no hacerlo así, se está dando el caso de que en *los pueblos que vienen á menos, QUE SON LOS MÁS, LAS CUOTAS INDIVIDUALES AUMENTAN Á MEDIDA QUE SU RIQUEZA DISMINUYE* y cuando el tanto por ciento que la ley señala se ha rebajado, las cuotas, para muchos, exceden á los beneficios ó *producto BRUTO* de la cosa gravada, lo cual es precipitar el estado ruinoso á que los pueblos rurales han llegado. No es justo, pues, sigan pagando en desproporción con el valor de sus bienes y sus productos; que dentro de un mismo distrito se pague en distinta proporción por

unos y otros pueblos, aumentándose en unos casos el importe de las cuotas individuales, con notable perjuicio de los contribuyentes y disminuyéndose en otros, con menoscabo de los intereses del Tesoro, en vez de aplicarse á todos por igual; y estos errores se repiten, sin que se haga justicia, ni exija á nadie responsabilidad, siendo desatendidas y de todo punto inútiles cuantas reclamaciones se entablan ante la administración del Estado.

Esta es la causa de que tengan que embargarse miles de propiedades todos los años; de la considerable depreciación á que ha venido á parar la propiedad inmueble; de que la gente en estos pueblos viva en la escasez y en la miseria; de que su vecindario disminuya y se marche por no poder pagar las contribuciones; que terrenos antes dedicados al cultivo estén ahora oriales.

Recargar los impuestos cuando una propiedad viene á menos y todos los menosprecian, es precipitar su ruina y con ella la de los que á sus expensas viven; los principios económicos y las leyes se estrellan ante estos abusos que todo lo desorganizan y como la administración sólo se ocupa de extraer la mayor cantidad posible, sucederá lo que con la gallina de los huevos de oro.

Si es justo y no ha de ser letra muerta el precepto constitucional, cada uno debe de contribuir á las cargas y gastos públicos *en proporción á sus haberes* y NO MÁS. Es, pues, censurable el repartimiento de cuotas por pueblos en un largo trascurso de años, tal como hoy se halla establecido.

Piden también, y esta es la mayor de las *gollerías*, aunque justa y necesaria en el estado á que han llegado las cosas, *que se les exima de todo impuesto á los ganados auxiliares de la agricultura.*

Piden, para corregir los gravísimos males del excesivo

fraccionamiento de la propiedad y para fomentar las transacciones, *que no se cobre el impuesto de derechos reales en las permutas.*

Piden, además, *que en los repartos de cuotas no predomine, como predomina de un modo escandaloso, el caciquismo político, que se vale de esto como instrumento, sin que haya medio de hacer prevalecer la justicia y á veces, ni de que le oigan á uno.*

Este mal tiene su origen principal en el desequilibrio de los presupuestos, en el creciente aumento de los gastos públicos y en la mala administración, y es necesario que los presupuestos se ciñan á los fines del *Estado, la Provincia ó el Municipio demandan y NO SE EMPLEEN EN CUBRIR ATENCIONES POLÍTICAS, EN QUE HOY SE INVIERTEN EN SU MAYOR PARTE.*

Además, lo mismo los Estados que los particulares están perdidos sino arreglan sus gastos á sus ingresos.

Cuando por efecto de los tributos insoportables con que se agobia y empobrece al país es grandísimo el número de fincas embargadas por el Estado por débitos de contribución, *que luego se invierten en despilfarros y filtraciones, dicen esos caballeros que, «NO PUEDEN REBAJARSE ESTOS IMPUESTOS ANTE LAS NECESIDADES MODERNAS»* cuyo aserto confirmó el señor Sagasta cuando en el teatro dijo *«QUE LA HACIENDA NO SEA MEZQUINA PORQUE ESTAMOS EN TIEMPOS DE VIVIR CON MÚLTIPLES NECESIDADES.»*

En cambio aseguraba el señor Moyano que, en su vida pública había prestado siempre gran atención á las cuestiones económicas, pidiendo rebaja en los gastos, habiéndose hecho muy poco caso de sus opiniones, reducidas á que no se gastase más de lo que se debía, se podía y se tenía y así ha sucedido que *la codicia de los gobiernos ha dejado exhaustas las cajas, gastado todos los recursos y exprimidos en grado sumo todos los ingresos, empezaron á utilizar el crédito en*

*sus múltiples manifestaciones, SIN ACORDARSE JAMÁS DE CASTIGAR EL PRESUPUESTO DE GASTOS, NI DE ACOMODAR LA VIDA Á LOS MEDIOS QUE CONSIENTEN LOS RECURSOS ORDINARIOS. Todo el mundo conoce el mal y sus remedios, pero los que pueden no quieren aplicarlos ¿por qué será? Las naciones, como las provincias, municipios y los individuos deben vivir con la modestia que sus recursos exijan. En esta materia hay que tener presente que, las necesidades indispensables reales y efectivas son cortas y relativamente baratas, PERO LAS PURAMENTE FICTICIAS Y VOLUNTARIAS SON INNUMERABLES Y MUCHO MÁS COSTOSAS.*

El señor Cánovas también, cuando estaba en la oposición, declaró que, *debe forxarse en combatir ese funesto sistema de constante aumento de gastos* con el cual hemos llegado á la tremenda crisis porque atraviesa la nación. Confesaba también que, *los males de la agricultura arrancan del aumento que han tenido las cargas públicas* y que, EN TAL SITUACIÓN TODO AUMENTO DE GASTOS CONSTITUYE UN VERDADERO CRIMEN y que ES NECESARIO LUCHAR PARA LOGRAR QUE SE REALICEN GRANDES REDUCCIONES EN LOS PRESUPUESTOS, PARA QUE SE PUEDA DE ESTE MODO ALIVIAR AL CONTRIBUYENTE DE LAS CARGAS QUE SOBRE ÉL PESAN. En nuestro presupuesto de gastos hay partidas reductibles, pero otras no; no puede continuar como hasta la fecha esa ley de clases pasivas, á virtud de la cual, cada año va subiendo rápidamente la cantidad necesaria para el pago de aquéllas, ni nuestro ejército con una organización que, no teniendo ni soldados, ni armamento, nos obligue á gastar ciento sesenta millones, cuando antes tuvimos fuerzas efectivas más numerosas con sólo gastar noventa; en marina, nos hemos empeñado en construir una escuadra de pronto; *hoy se pierden INÚTILMENTE MUCHAS SUMAS que se invierten, SIN PROVECHO PARA EL PÚBLICO SERVICIO, PARA FINES Y COMPROMISOS POLÍTICOS; en obras públicas se invierten sumas cuan-*

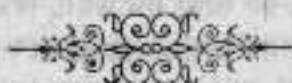
tiosísimas en empresas, sino del todo inútiles, por lo menos no las más convenientes y oportunas, en tanto que otras que procurarían ventajas importantes al país permanecen paralizadas ó sólo en proyecto: en hacienda sigue la administración de este ramo siendo tan costosa, como ineficaz, ni se descubren ocultaciones, ni se refuerzan los ingresos con lo que la defraudación hoy los merma, *mientras que veja y oprime de un modo incalificable al contribuyente de buena fe que no quiere negar al Estado los medios de vida que necesita*. Gastando así no es de extrañar que el país se encuentre sumido en la miseria que lo aniquila, máxime cuando la absurda centralización de que es víctima, no sólo eleva de un modo extraordinario la cantidad necesaria para el pago de los servicios que corren á cargo del Estado, sino que, impide el desenvolvimiento de la riqueza, poniendo trabas y obstáculos, funestos por todo extremo, á cuanto la actividad particular intenta.» Ahora que está en el poder, ocasión se le presenta al partido conservador para emprender una campaña enérgica en este sentido, ya que los liberales fusionistas lo prometieron también y no lo han cumplido.

El desequilibrio de los presupuestos ha colocado á casi todas nuestras corporaciones administrativas en una situación difícil y comprometida, porque los gastos superan á los ingresos, y aumentan de año en año, trasmitiéndose de unas á otras un déficit que de igual manera crece en proporciones alarmantes. Para salvar esta situación tan comprometida acudieron primero á crear nuevos impuestos y á recargar, sin piedad, los ya establecidos, y al agotarse este medio acudieron á la contratación de empréstitos con la emisión de las correspondientes obligaciones, llenándose de deudas que cada vez abruma más y más, *por no haber sabido crear verdaderos recursos de carácter permanente que viniesen á sustituir á los que antes tuvieron*, para de este modo, con

llevaderos impuestos y sin necesidad de tener que contraer deudas, poder atender á las necesidades públicas, creándose así una situación firme y para todos más desahogada de la que al presente disfrutan.

Mas la dificultad de esta empresa es cada día mayor, por que va haciéndose ya imposible aumentar los ingresos y las necesidades futuras exigen mayores gastos y en semejante situación se imponen dos necesidades, la de la descentralización de los servicios y la de atacar á esos gastos inútiles é innecesarios que no responden á necesidades generales y públicas que, á cien leguas denuncian ruinosa esplendidez y despilfarro, y el que tal haga será digno de la gratitud y el aplauso de todos; pero mientras esto no se haga, mientras el labrador esté sumido bajo el enorme peso de las cargas públicas por falta de equidad en la tributación, la producción tiene que disminuir, que aumentar la despoblación y crecer la emigración.

*(La Unión Vasco-Navarra, 10 de Febrero de 1891.)*





## ALGO Á PROPÓSITO DEL REPARTIMIENTO

---

**P**ARA nosotros el repartimiento vecinal tiene el inconveniente de que, al hacer esto, con él se viene á dar un mal paso, por las consecuencias que, para todos, puede acarrear el tratar de trasformar el sistema económico de este pueblo y aun de estas provincias, por el del resto de España, que tan desastrosos resultados está dando.

Además, no resulta fácilmente practicable, como lo es en otras provincias, por carecer aquí de la base que para ello existe en aquéllas, para quienes principalmente se hizo la ley municipal.

Pero aun dentro de la ley municipal, en otras provincias y aun en estas mismas, sólo se ha hecho uso del repartimiento, como *recurso extremo* en circunstancias extraordinarias y afflictivas, para atender y llenar gastos perentorios ó servicios legales, obligatorios é indispensables, y no los que dejen de tener este carácter, como son las obras, reformas y mejoras, que no sean absolutamente necesarias.

Los que de fuera vienen á civilizarnos, según dicen, los que sirven de instrumentos á los partidos políticos y desean



proporcionarnos, cuanto antes, todas las gangas que proporcionan el régimen moderno y los progresos de la civilización, empezando por las cargas personales y pecuniarias (*quintas y contribuciones*) que es todo lo que debemos á la ley de 21 de Julio, tratan de defender, una vez más, por tan extraños medios, á los pobres y desgraciados vascongados, que no saben agradecerles el regalo que quieren hacerles, para que cambien su suerte por la del resto de los españoles.

Estos tales, convirtiéndose en instrumentos de los partidos políticos á quienes sirven porque les pagan, y explotando en su obsequio las pasiones políticas, han sacado á relucir los mismos, ya trasnochados argumentos que usó Sánchez Silva en 1864 primero y después en 1876, porque algunos de estos partidos lo consideran como principio de escuela y es moda en ellos sacarlo siempre á plaza, para halagar á ciertas clases, para sus fines particulares y políticos, diciendo que es menester abolir la contribución de consumos y otras de estas llamadas indirectas, sustituyéndolas por las directas, que son más justas, y luégo en la práctica lo que ha sucedido es que, si alguna vez lo han intentado, ha sido para restablecerlas de nuevo, al poco tiempo, corregidas y aumentadas.

Pues bien, Sánchez Silva combatiendo el sistema tributario de las Provincias Vascongadas, donde en oposición con lo que sucede en Castilla los servicios generales estaban mejor cubiertos que en ninguna otra parte y donde todas las clases nada tenían que envidiar á las del resto de España, decía que, en el país vascongado todo lo paga el pobre, puesto que todos los ingresos los recauda de contribuciones indirectas como consumos y portazgos y, éstos los pagaba, según su gráfica frase, *Juan Pobre*.

Las clases pobres en estas Provincias — decía contestándole el señor Egaña — es donde mejor y más desahogada-

mente viven; los artículos más gravados son los que ellos menos uso hacen: no se puede decir de ellos que vivan con miseria, como en el resto de España, donde tan gravado se halla todo, lo mismo con las contribuciones directas como con las indirectas de consumos, y por consiguiente, es de todo punto incierto, como se quiere hacer creer, que por este motivo allí estén más recargados que en el resto de España los artículos de consumo. Allí el colono vascongado, á quien el señor Sánchez Silva supone el más desgraciado del mundo, tiene arrendamientos que se puede decir que son perpetuos, porque se transmiten indefinidamente de padres á hijos y están tan seguros en la finca que cultivan que, más bien que arrendatarios son copropietarios, y hasta que constituyen una familia con la del amo con quien comparte los productos y aprovechamientos; á él acuden como protector y amigo en sus necesidades y con él consultan los actos más graves de la vida, lo que no sucede en Andalucía.

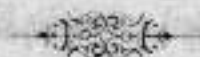
Además, cuando en circunstancias extraordinarias y aflictivas ha habido necesidad de hacer repartos, como sucedió últimamente cuando la guerra de África, éstos han pesado siempre sobre las clases acomodadas y nunca han contribuido á ellos las clases pobres.

Las contribuciones indirectas que son, por decirlo así, las características, las tradicionales, en este país, se prefirieron á las directas, porque su sencilla y económica administración, á diferencia de la del resto de España, no necesitaba de grandes sumas para sostenerse y estar más arreglada que ninguna otra, porque pagándose en muchas veces y en pequeñas proporciones, se paga con más facilidad y de un modo insensible y cómodo. Además *el comiso* es mucho menos sensible y trascendental en sus funestas consecuencias que *EL EMBARGO*, que da lugar á escenas dolorosísimas en el resto de las provincias cuando les embargan todo por no po-

der pagar una corta cantidad, y por poco menos que nada y usándose de procedimientos violentísimos, pasan las propiedades á engrasar la hacienda pública que con sus leyes fiscales y multiplicando y recargando los impuestos, parece querer quedarse con todo.

Pero dejando esto á un lado, ¿será cuerdo cobrar el repartimiento, dada la oposición y hostilidad que para ello se ha mostrado en todo el vecindario en general de las diferentes secciones en que se le ha dividido en las sesiones celebradas? ¿Será posible cobrarlo dentro del actual ejercicio? ¿Es posible que se haga la clasificación sin dar lugar á multitud de reclamaciones, protestas y alzadas, cuyas consecuencias no es dable prever? Creemos que no, y creemos que, los que tenazmente se opusieron á la creación de nuevos impuestos, pretextando para ello de los unos, que venían á gravar á artículos de primera necesidad (si bien nunca, ni con mucho, en las proporciones en que los agremiados suelen hacerlo en el mercado sin causa justificada bastante amenuado) y que los otros darían poco y costaría mucho su recaudación.

*(La Unión Vasco-Navarra, 3 de Abril de 1891.)*





## MISCELANEA



### AGRICULTURA



**L**a política ocupa ya un lugar distinguido—por sus muchas víctimas—en el Museo de la Antigüedad. Habiéndonos obligado una triste experiencia á olvidar antiguas denominaciones, la prensa hará un excelente uso de su misión civilizadora, inculcando conocimientos útiles, con la misma fe y abnegación que antes defendió su credo político.

El pobre de inteligencia, como el pobre de bienes materiales, se sostiene á expensas de lo que de otros recibe. Incapaz de componer, mendigo materiales en otros, y arreglándolos en conformidad con mi criterio ó modo de pensar, os los presento.

Ofrezco hoy á vuestra consideración, algunos datos tomados de la importante publicación que, con el título de *Fomento de la población rural*, dió á luz el Excelentísimo señor don Fermín Caballero, y del precioso prólogo que la pre-

cede, escrito por don Eústaquio Fernández de Navarrete, obra recibida con gran aceptación por el gobierno, los cuerpos científicos, la prensa y el público, que ha agotado las ediciones que se han hecho.

La agricultura es el nervio de la riqueza de las naciones, como origen y manantial de la subsistencia del hombre. España, agrícola por excelencia, desconoce y desprecia esta riqueza, y en este ramo, como en otros, se va de mal en peor. En teoría, apenas se escribe; en la práctica existe la rutina por sistema; ningún esfuerzo para mejorar la propiedad; ignorancia ó desprecio de los métodos modernos; repugnancia para usar de los instrumentos más útiles y perfeccionados; poco conocimiento de los abonos; desvío hacia el ganado y poco esmero en la conservación de las buenas razas, por todo lo cual, el labrador español produce más caro y más malo que el de otros países, cuyo suelo es menos ventajoso.

Las causas de este decaimiento de nuestra agricultura están en la mala distribución de la propiedad, viéndose por una parte extensas posesiones de leguas de terreno que espantan por su aridez, pues no se halla quien las cultive, y por otra, la propiedad dividida y descuartizada formando fracciones infinitesimales, discontinuas é interpoladas con las de otros vecinos, heredades que por su pequeñez no permite labor para dos horas, de la cual se pasa á otra de no mayores dimensiones, situada á larga distancia, gastando más tiempo en recorrer el camino que el que invierte en trabajar; esto hace necesarias una multitud de servidumbres, plaga de la propiedad y destructoras del respeto que se la debe, las cuales son tanto mayores cuanto menores sean las partes en que la propiedad se halla dividida, perdiéndose así gran parte del terreno para el cultivo, y además, son semillero de disensiones, pleitos y disgustos é imposibilitan su cerramiento, porque las unas son poco para las otras, ha-

ciéndose así imposible los cultivos propios de las huertas, pues éste no puede existir sin corramientos.

El no interesar en la explotación al rentero, hacen que éste huya de mejoras que han de redundar tan sólo en provecho de su dueño, y la inseguridad del arriendo hace que esquilme la finca, que la mire como cosa ajena, al contrario de lo que sucede con aquellos cuyos arriendos van pasando de generación á generación, que miran como suyas las tierras y pueden hacer algo en su beneficio. Establézanse, pues, mutuas relaciones entre ambas en beneficio del suelo del que los dos dependen y entonces el colono podrá contar en sus necesidades con el bolsillo del dueño, en vez de invertir cuantiosas rentas en goces sociales de refinamiento y ostentación, pues los pobres colonos harto hacen con ir pasando una vida trabajosa y frugal, siendo suficiente un mal año para colocarles en grande apuro. Por medio de convenios entre ellos se harán más fáciles las mejoras, se interesarán juntos en el ganado, y un amo cuidadoso no consentirá jamás que las reses se malvendan por carecer el inquilino de medios de mantenerlas, y con ello conjurarán esas llamadas ideas socialistas, ó mejor dicho, antisociales, que traen espantada á la Europa.

Huyendo de esta vida sin atractivos, se vienen á las poblaciones, que se llenan de gente inútil, holgazana y peligrosa, mientras en el campo se carece de brazos para las faenas, cayendo en desestima las tierras.

Es imposible un buen cultivo cuando el labrador carece de medios y de tierras en condiciones propias para ejecutarlo. Para conseguirlo es necesario que desaparezcan esas piezas diseminadas formándose una sola—lo cual puede hacerse fácilmente por medio de permutas, pues todos salen ganando—con cerca ó seto, y una vivienda para los que han de cultivarla, y buscando medios para hacerla productiva,

establézcanse entre el propietario y el labrador relaciones de interés que hoy no existen. Esto es, pues, lo que pedimos al abogar por el fomento de la población rural, que no es otra cosa que el *coto redondo acasariado*, y una vez constituido, es necesario declararle *indivisible é inacumulable*.

Hay quien cree que esto es retrógrado y conduce á la vinculación y al privilegio, y no negaremos que sea retroceso, pero retroceso racional y glorioso. El que en el impulso de la carrera va más allá de la meta, tiene que retrogradar para ponerse en ella; el que se extravió por andar más de lo justo, debe de volver atrás para tomar el recto camino: semejante retroceso es un verdadero adelanto. Otros creen que es cosa nueva, y á éstos les diremos, que el bien nada pierde con ser nuevo, así como no es digno de aprobación el abuso porque llegue á ser envejecido; pero la idea presente dista mucho de tener la circunstancia de la novedad. Desde tiempo inmemorial vive en su casería aislada el infanzón de Vizcaya, y á ello debe el haber conservado, mejor que ningún otro pueblo, la pureza y vigor de sus primitivas costumbres.

La tierra es la que principalmente suministra materia á las fábricas, y productos al comercio, satisface una de las primeras necesidades del hombre, la de alimentarse, y es una de las fuentes más copiosas de la riqueza y bienestar de las naciones, tiene más estabilidad y seguros resultados que las otras industrias, aunque es menos productiva, pues sus crisis destruyen los rendimientos, sin destruir el capital.

En los primitivos tiempos se dedicó el hombre á la caza, la pesca y el pastoreo, mas aumentándose la población crecieron las necesidades, y siendo estos medios insuficientes para satisfacerlas, se dedicó á la agricultura ambulante, construyéndose más adelante habitaciones permanentes al

rededor de las cuales, circunvaló terrenos. ¡Gran progreso en la infancia del arte!

La Edad Media propendió á concentrar la propiedad y por huir de este extremo la presente época, incurrió en el contrario, y en ello pudieron muy bien influir fines bastardos, fines políticos. Las fincas se dividieron al hacerse la desamortización más y más, para ponerlas al alcance de las menores fortunas, perdiendo ocasión tan propicia para formar cotos redondos, no se les ocurrió tomar por tipo de la división de las fincas, la cantidad de terreno proporcionado á una labranza, y eso que la desamortización se basaba en la más acertada división de la propiedad. <sup>1</sup>

Para restablecer las condiciones de existencia de la propiedad territorial, propusimos como remedio el *Fomento de la población rural*, entendiendo por tal, la familia labradora que vive en casa aislada, sita en el campo que cultiva. La casa de labranza que está sola ó independiente, constituye á la vez el albergue de la familia labradora, la defensa del terreno anejo, la fábrica de abonos, el almacén de los productos y la atalaya para vigilarlos desde que se siembran hasta que se recogen.

Hay obstáculos que se oponen á que la población rural prospere y crezca, como son: *la falta de aguas*. Hay en la península comarcas desprovistas de aguas, y son muchos los pueblos que se atienen á un pozo común ó á una charca artificial que recoge las filtraciones y aguas pluviales, habiendo otros en que ofrecen vino á los que piden agua, porque les es más fácil obtener esto que aquélla, y en otros se guarda en grandes tinajas. ¿Cómo ha de tener valor una familia para aislarse cuando carece de un elemento tan indispensa-

<sup>1</sup> Este acto de fuerza y violación del sagrado derecho de propiedad, bajo ningún concepto merece plácemes, para quien piensa rectamente.



ble para la vida? Y cuando así andan las aguas de que el hombre no puede prescindir ¿qué será las del riego, siempre útiles, necesarias en muchas ocasiones, ó indispensables en verano? En estos parajes faltan los pastos para los animales domésticos, inseparables del labrador, y sin pastos, es costosísima su manutención, y faltando ganado, faltan los abonos, y la agricultura es raquítica y miserable.

*La dificultad en las comunicaciones*, es otro obstáculo, lo cual hace que no puedan exportar los sobrantes que les ahogan. De pueblo á pueblo sólo existen veredas no trazadas por la mano del hombre, sino por la huella de sus pies y con los cascos de las caballerías, y los que los tienen, aunque malos, jamás tratan de su conservación y reparación. Como dice muy bien un escritor moderno: <sup>1</sup> «Hay una desproporción inmensa entre la provincia y la capital de España, entre la aldea y la capital de provincia. El campo, la aldea trabajan, dan contribuciones, dan soldados, dan cuanto tienen, y no reciben más que disgustos: los palacios, las carreteras, los puentes, los templos, los teatros, las escuelas, los hospitales, etcétera, son privilegio exclusivo de la ciudad. En el campo pocas escuelas y mal pagadas, templos ruinosos, sendas de cabras, puentes de troncos de árboles, en una palabra abandono completo» cuando debiéramos de tener presente que, los ferrocarriles no pueden subsistir sin las indispensables avenidas.

*La carencia de materiales para la construcción* que existe en algunos puntos, es otro inconveniente, y cuando, aunque caros, pueden adquirirse, se añade á esta dificultad la de conducirlos al pie de la obra. Los terrenos pingües tal vez nos obliguen á hacer un sacrificio para vencer estas dificultades, pero, ¿habrá quien luche con tantos elementos ad-

<sup>1</sup> Don Julio Numbela.

versos para ir á poblar tierras que no recompensen los sacrificios?

*El reducido número de braxos, con que cuenta la agricultura,* es inconveniente, el cual suele ocasionar en tiempo de la recolección conflictos en algunos distritos, viéndose las autoridades obligadas á tomar medidas para evitar la pérdida de los granos y la carestía extrema de los jornales, y cada año ha de sentirse más esta falta si la población rural no se establece de un modo conveniente, pues que de esta manera cada familia labradora dominaría su finca por completo, sin mercenaria ayuda. El que por sí labra sus tierras, es el verdadero tipo de la clase agrícola.

*La repugnancia que existe á residir en el campo* tiene sus causas: una de ellas es, la inseguridad del que vive en despoblado, por otra parte el desdén con que la gente los mira y habla de ellos menospreciándolos, y aplicándoles dicterios como *vatos, paletos, baturros* y otros. En los pueblos están los parientes, amigos y camaradas en continua comunicación; hay establecimientos donde proveerse de lo necesario y lo superfluo, tabernas, que son el café, la tertulia y el teatro de las clases trabajadoras, hay sitios donde se reúnen los hombres á hablar de todo y donde las mujeres ejercitan su locuacidad murmuradora; hay naipes para los viciosos, etcótera: y todo esto se cambia por la soledad y el aislamiento, por un espíritu de moralidad que pocos comprenden bien.

A estos sentimientos, hay que agregar otros, más obligatorios para las gentes cristianas, el morar lejos del templo y sus ministros les expone á perder la misa, á no recibir á tiempo los sacramentos y los consuelos de la religión. Iguales dificultades presentan el médico y la botica; cuando por una enfermedad necesitan de sus auxilios, suele llegar tarde el socorro, y en ciertas enfermedades esto es muy compro-

metido. El mismo inconveniente corren respecto á las relaciones con la autoridad local, y si el camposino necesita de la intervención judicial, la alcanza con retraso perjudicialísimo y con notables daños. Mientras no se lleven á cabo las reformas que el crecimiento de la población exigen, difícil será persuadir á las gentes que así firman y obran, á que muden de opinión deponiendo sus temores.

*Fraccionamiento excesivo de la propiedad.* El obstáculo de mayor trascendencia es el estado de *división* de la propiedad, pocas veces en pedazos convenientes, en algunos casos excesivamente acumulada, y por lo general subdividida y entremezclada de un modo pasmoso. Este fraccionamiento es tan perjudicialísimo como su aglomeración y estancamiento. Su examen ofrece curiosos pormenores, á la par que tristes reflexiones, sobre la inconveniente división del suelo laborable, pues resultan: 1.º *Desigualdad* monstruosa en la extensión de las parcelas, la mayor parte muy pequeñas. 2.º *Confusión* y laberinto de suertes interpoladas. 3.º *Formas caprichosas*, con ángulos y curvas entrantes y salientes, que dificultan la medida y la permanencia de lindes ó mojonos. El antiguo mal de la aglomeración de las tierras, era infinitamente menor que el de su actual fraccionamiento, pues las grandes heredades pueden partirse, al paso que es muy difícil el reunir las pequeñas porciones. Una medida legislativa ha bastado para acabar en pocos años con la amortización de varios siglos, y muchas leyes, y el triple espacio de tiempo, no bastarán á que se generalice la línea rural del coto redondo. La propiedad despezada es como tener un escrito de doscientos folios hoja por hoja en doscientos volúmenes de obras diferentes, y cada una en distinta biblioteca; se puede lograr leerlo yendo y viniendo de local en local, de sala en sala, y cogiendo y dejando los doscientos tomos; pero

compárese este trabajo con la facilidad que ofrece la reunión del escrito en un solo libro, y se tendrá una idea de los inconvenientes del fraccionamiento y de la utilidad del coto redondo. Costoso, largo y difícilísimo ha de ser el superar este inconveniente; mas no siendo de todo punto imposible, á ello deben encaminarse todos los esfuerzos.

Andando y desandando la distancia que media entre heredades dispersas, se pierde un tiempo que aprovecha el que reside en coto redondo, lo mismo que en quitar y poner los aperos de la labor, y con esta fatiga no puede trabajar tanto como si hubiera estado descansando. Cuando el labrador tiene reunido el terreno es más fácil mejorar los sistemas de cultivo. ¿Qué arado sino el antidiluviano ha de adoptar para ir cargado con él por todos los vericuetos del término? En continuos acarreos hay más peligro de que se descompongan instrumentos complicados, que simplemente funcionando. En lindes y veredas se pierde gran espacio de terreno cultivable, y además se exponen á daños, usurpaciones é interminables demandas. Dígase, pues, en vista de esto, si puede haber calamidad mayor para la agricultura que la *subdivisión*. Ya he dicho que tuvo gran parte en esto el deseo de contrariar la aglomeración antigua, perdiéndose al vender los bienes amortizados una excelente coyuntura para crear cotos redondos adecuados. Un inconveniente para formarlos está en la trasmisión ordinaria de la propiedad, especialmente por las herencias, y puesto que la ley nada dice respecto á la indivisión, la conveniencia, la razón y el buen sentido, están llamados á suplir el silencio de la ley. Como suelen desconocerse las ventajas que trae la unificación de la propiedad, se oponen á los arreglos desconfiando de los arbitrajes humanos, recelando parcialidad ó embrollo unas veces, y otras la envidia les infunde el diabólico pensamiento de que nadie se lleve un entero aun-

que se haga trizas la propiedad, y prefieren estar mal, con tal que los demás no estén mejor. Esto es, establecer las condiciones de la existencia y circulación de la propiedad territorial, del modo más provechoso al dueño y á la sociedad: no puede dividirse lo que pierde todas las condiciones ventajosas con la desmembración.

Existen propietarios de claro entendimiento que desean reunir sus tierras comprando ó cambiando á toda costa, mas para uno que lo consigue, muchos no lo logran, ni aun ofreciendo el valor doblado.

Reformas hay que se han ejecutado de un golpe y en momentos críticos, que una voluntad de hierro aprovecha, mas á nosotros nos parecen más racionales y razonables, preferir las paulatinas que se van insinuando sin herir, y se sazonan tranquilas, por más que nos duela la prolongación de un daño de tan perniciosa magnitud.

De dos maneras puede establecerse la población labradora: fundando colonias, ó creando labranzas en los términos de los pueblos adonde trasladen su domicilio los labradores que en poblado habitan. El primero ha dado malos resultados, si bien en determinados casos puede tener alguna utilidad, para establecer centros de población en algunos sitios muy apartados, y en propiedades extensas también cabe la colonia. Mas formando fincas rurales daremos un gran paso hacia el perfeccionamiento de la industria agrícola. La población rural verdadera es la casa con su terrazgo cercado.

Para su establecimiento existen dos obstáculos principales, á cuya desaparición debe tenderse, que son: la escasez de aguas y la carencia de comunicaciones. La falta de aguas potables y de riego que hay en muchos distritos, puede vencerse gracias á los progresos científicos, aprovechando los ríos y arroyos por medio de canalizaciones, haciendo

acequias y encauzamientos, mediante pozos artesianos, que tan buenas pruebas están dando y concediendo subvenciones á los que lo alcancen, pues así apagan la sed y la sequía de muchos puntos; éste es un bien público que reclama estos alicientes, pues redundará en beneficio de la sociedad entera.

Para remediar la falta de comunicaciones se necesitan recursos y fuerza de voluntad. Ésta se obtiene con el convencimiento íntimo de la importancia del objeto, y con él y con ella se adquieren medios. Así se da vida á los últimos rincones, y se ganan terrenos para la agricultura. En España con respecto á este particular, se habla mucho y se hace poco, cuando pudiera, ó mejor dicho, debiera hacerse mucho, pues en nuestros atolladeros, precipicios y barrancos se pierden más frutos é intereses que lo que importaría su construcción. Algún raro ejemplo de alcalde celoso en su municipio, está proclamando en alta voz lo que puede el querer, y cómo fácilmente se encuentran recursos para llevar este pensamiento á cabo.

Necesítase igualmente para conseguir este objeto una división municipal acertada, para que se tenga cerca á la autoridad y pueda con facilidad velar y proteger á los moradores. Igualmente debe hacerse, hermanada con la concejil, la división parroquial, para que á los fieles les sea cómodo asistir al templo y á los sacerdotes la administración de sacramentos y asistencia á los enfermos. Establecer escuelas de primera enseñanza para uno y otro sexo, y de agricultura en que se enseñe la *agricultura necesaria*, en lugar del *lujo de la agricultura*, favoreciendo la publicación y circulación barata de escritos de esta naturaleza, haciendo que lleguen á las casas de los labradores, como los ciegos que no dejan rincón del reino donde no canten á grito pelado sus más desdichadas coplas, pues de nada sirve apren-

der si luégo se olvida por falta de libros en que continuar ejercitándose. Pero como sin la asistencia nada se adelanta, y en esto hay mucho abandono, por más que luégo se lamenten de sus inconvenientes, cuando ya es imposible evitarlos, la asistencia debe ser obligatoria de veras. Partidos de medicina, cirujía y farmacia, en términos de que pueda adquirirse sin molestia la asistencia facultativa, pues que esto es indispensable para las caserías, y así cesará la repugnancia que en esta parte tienen las gentes á vivir en el campo.

Para el respeto de las personas y sus propiedades es indispensable establecer la guardia rural ó ampliar la guardia civil. Pues aunque no hay mejor guarda que el labrador mismo instalado en su casería que le sirve de atalaya, mientras la erección de suficiente número de casas de labor que se alcancen unas á otras no tenga lugar, es necesario poner remedio á este mal, tendiendo á que estos guardas se conviertan en agricultores, lo cual puede conseguirse fácilmente remunerando sus buenos servicios con un terreno coto que le constituya en labrador y guarda. Las casas que se construyen para abrigo de las parejas se irán convirtiendo en caserías de guardas labradores, estímulo poderosísimo al que daría doble fuerza la pena de perder la concesión y la plaza en caso de faltas graves.

La ley hace más que enseñar: ordena y manda lo bien estudiado, y obliga á la ejecución á los disidentes. El *código rural* es tan necesario como los demás cuerpos del derecho.

El propietario que arrienda sus tierras, debe concertar sus intereses con los del cultivador y tratarle con la caridad de cristiano, pues quien arruina á su colono arruina su heredad, y ya dejamos dicho además que éste es el modo de evitar el que cundan esas llamadas ideas socialistas, ó me-

por, antisociales. La incertidumbre de los plazos cortos es notoriamente dañosa para el arrendatario y para el dueño de la finca.

Lo primero que se necesita es señalar el tipo proporcionado de una labranza, la extensión de tierra en un pedazo que ha de menester una familia labradora para su ocupación en todo el año, viviendo en la misma finca. Desde luego salta á la vista la casi imposibilidad de fijar científicamente semejante medida. Mas con todo puede hallarse en la práctica una fórmula sencilla: *sea el tipo, en cada localidad, lo que acostumbra á cultivar un labrador regular*. ¿No se entienden y arreglan de esta manera en cada pueblo agricultor? Lo que en cada punto proporcionan los padres á un matrimonio reciente al establecerse en casa aparte, y con el tiempo irá rectificándose esta medida y acercándose á la unidad posible. Esta regla en manera alguna impide las excepciones convenientes.

A fin de no destruir el beneficio obtenido es necesario declarar á estas porciones *indivisibles é inacumulables*. Ofrecen contrariedad para su establecimiento las herencias y particiones, pero la sana razón, el sentido común, la conveniencia de los interesados y el conocimiento de lo que pasa en otras provincias españolas, son medios eficaces para vencerla. En las Provincias Vascongadas, sin ley que lo mande, y por el solo conocimiento íntimo y tradicional de lo que vale el terrazgo unido á la casería, á nadie se le ocurre el dividirlo. El designado por el padre como más apto, lleva la casería é indemniza á sus hermanos de la manera que estipulan, que suele ser en dinero y á plazos. Lo propio sucede en los ingenios de Cuba, que el talento mercantil y el genio especulador han considerado incapaces de partición.

La indivisión es una consecuencia necesaria de querer



evitar el mal presente del excesivo fraccionamiento, pues si conviene reunir lo desparramado, es necesario que mantengamos lo reunido. Si fué un grave error el subdividir ¿por qué no procurar que se evite en lo sucesivo aquel extravío? ¿cómo abandonar el bien adquirido? Hacer una reforma difícil y costosa para que desapareciera al momento, sería un contrasentido inexplicable. ¿Por qué no ha de intervenir el legislador en que no se despedace el terreno por capricho ó ignorancia en daño del Estado y de los mismos que la hacen? ¿No debe la ley declarar indivisibles los edificios que partidos no pueden dar una vivienda higiénica para seres racionales? ¿Habría autoridad que consienta á dos hermanos herederos de un caballo que lo abran en canal y lo dividan por mitad, porque ninguno quisiera ceder su parte? Pues con mayor copia de razones debe de impedirse que obren en daño propio los herederos de pequeñas suertes de tierra ó del coto redondo, porque su torpeza, ignorancia, caprichos ó pasiones son en alto grado nocivas al bien de la sociedad.

Para facilitar la formación del coto redondo, convendría cooperar á dicho pensamiento concediendo gracias á aquellos que tiendan á conseguirlo. Concediendo el derecho de tanteo, ó sea el de ser preferidos en las ventas por el tanto los propietarios colindantes, y entre ellos el que se halle más próximo á completar el coto redondo ó que posea pedazo mayor.

¿Qué utilidad, qué aliciente se concede al labrador en recompensa de las privaciones que le impone el vivir solo en el campo? Absolutamente ninguna: los mismos tributos pesan sobre sus fincas que sobre los predios de un distrito municipal; al contrario, el que hace una casa á sus expensas, consigue con ello aumentar el capital imponible, y además tiene que pagar más por la finca, porque la casa levantada ha mejorado y acrecentado su valor; la ley grava en lugar de

premiar su laboriosidad. Es pues necesario para facilitar la concurrencia de moradores en las caserías cotos, compensar las privaciones con estímulos y premios, para lo cual se debe de tener en cuenta, la gran resistencia que hay que vencer y que cesará en cuanto la población rural tome incremento y acaben los actuales temores.

Grandes son las ventajas del coto redondo acasariado: el labrador lugareño pierde un tiempo precioso en andar y desandar la distancia que media entre su casa y la heredad; tiene que madrugar más si quiere no perder tiempo, y deja de aprovechar parte del día por el temor de que se le haga tarde para llegar á su casa; llega á ambos puntos molido del camino, no pudiendo por consiguiente trabajar tanto como lo hubiera hecho estando descansado. El primero, pues, aprovecha todo el tiempo, el segundo pierde gran parte.

El campesino ve venir el golpe cuando amaga, y le evita, ó repara apenas sucedido. ¿Cómo ha de obrar tan á tiempo el que vive á larga distancia? En cuanto á la vigilancia que ambos ejercen sobre el terreno que cultivan, no cabe punto de comparación, pues mientras el campesino constantemente inspecciona cuanto le pertenece, el lugareño muchas veces conoce sus daños por relación de personas extrañas, sirviendo el aviso únicamente para sentir y lamentar el mal. Los moradores de las caserías, como pasan vida más arreglada é higiénica, sin los desórdenes del vino, comilonas, juegos ilícitos y malas compañías, gozan salud más cabal y se mantienen más robustos. El que va y viene al campo está sujeto á aguaceros y malos temporales, come de hambre todo el año, sesteá al raso, y por las noches y las fiestas que debía descansar, quizá se maltrata desgastándose en vicios é incontinencias, por desquitarse de los malos ratos del día y de la semana. El régimen ejemplar de la

casería vizcaína tiene su fundamento, en la intimidad y vigilancia en que la familia vive, y no debemos olvidar que la base sólida de la educación está en la familia. Igualmente le lleva gran ventaja en la fabricación de los abonos, para reparar las pérdidas de la tierra vegetal, el labrador rústico no desperdicia nada, y puede hacerlo en mayor cantidad; y los de los pueblos dejan gran parte de esta riqueza por los caminos, y sus cuadras suelen ser muy mal acondicionadas. El hábito de residir en la propiedad donde vino al mundo, se crió y cultiva, y en la que piensa residir hasta su muerte, sin pisar apenas las extrañas, crea el apego á lo suyo y el acatamiento á lo de los demás. Los beneficios de la casería no se limitan á la familia labradora, sino que se extienden á los demás; los braceros que van á trabajar al campo encuentran en ellas abrigo, y pueden con facilidad comer de caliente.

Igual provecho sacan los viajeros y transeuntes, pues á cada paso hallan albergue, á quién preguntar lo que les convenga saber, y quien les socorra en sus necesidades. Son asimismo de utilidad pública, porque facilitarían el registro de hipotecas, y no dejarían de extenderse, como hoy se hace, mil contratos, que por lo exiguo de las piezas apenas valen lo que cuestan la escritura, y su registro, sería fácil y perceptible el amojonamiento, evitándose así un sinnúmero de disputas y pleitos costosos; y los delitos en despoblado habrían de disminuir sembrando el país de caserías.

La raza *euskara*, *vasca* ó *íbera*, es la que se presenta en condiciones más favorables hacia el verdadero estado de la población rural, esto es, la *casería* donde los aldeanos viven explotando el terreno adjunto, casi siempre unido á ella. En Vizcaya y Guipúzcoa se regula que la mitad de la población agrícola reside en las caserías diseminadas por todo el país, cercanas unas de otras, sin estar juntas. En Álava

no es tan común la casería como en las otras dos provincias hermanas, pero tiene una granja modelo de la que obtendrá grandes ventajas, éste es un establecimiento útil y digno de una provincia ilustrada. Las caserías vascongadas pueden servir de modelo para la población rural de España. El país vasco puede considerarse como una federación de familias, que pueblan el terreno del modo más conveniente á la agricultura. Las villas ó poblaciones agrupadas les sirven de verdaderos centros de contratación, de donde reciben lo que necesitan y adonde van á vender los productos agrícolas, sosteniéndose á la vez la población rural y la urbana con provecho de entrambas.

La hacienda rústica de estas provincias consta de cuatro elementos cardinales: la casa, la heredad, el ganado y el monte. Cuentan los edificios habitaciones capaces y cómodas para personas y animales, y además sirven de almacén y fábrica; el piso principal está destinado á la habitación de la familia, el piso alto sirve de granero y se conservan en él las frutas y el cebo que ha de alimentar al ganado durante el invierno, el piso bajo está ocupado por las cuadras tan necesarias para el abrigo del ganado, y la elaboración del estiércol que fecundiza las tierras, y por el zaguán que ocupan en parte la leña para el hogar, la carreta y los aperos de labor; contiguo á la casería suele hallarse el horno; manifiéstase por todas partes el aseo y no les falta menaje decente, que apenas se usa en Castilla entre los labradores ricos. La tierra siempre está ocupada sin dejar de producir algo útil. Las legumbres además de servirles de alimento utilizan sus despojos para el ganado. Algunos árboles frutales dan sombra al caserío, templean el calor del verano, el frío del invierno y el impetu de los huracanes, y sus productos sirven para el consumo de la casa y la venta, el afamado *chacolí* y la *sidra* suplen al vino. Para las labores

se sirven de la *laja* que conmueve y quebranta el terreno á suficiente profundidad. Poseen una pareja que les ayuda en sus faenas agrícolas, á la que añaden alguna ó algunas vacas, que relevan á aquéllos cuando conviene, procrean, y además les suministra abundante leche; uno ó más cerdos para el consumo de la casa y la venta, á veces alguna caballería, y siempre gallinas. Del monte sacan el combustible, la cama para el ganado, basuras para el campo, maderas de construcción, cal, etcétera, lo abarca todo con mirada discreta y previsorá y desempeña al propio tiempo los deberes de labrador y ganadero, de hortelano y leñador, de panadero y fabricante: misión múltiple que cumple admirablemente.

Con bases tan bien sentadas el aldeano vascongado puede hacer algunos ahorros aun sin ser dueño de la casería en que mora. Los arriendos aquí, son inmemoriales, y contando con la seguridad de la permanencia realizar mejoras de consideración, lo cual se consideraría en el interior como una demencia, puesto que redundarían tan sólo en beneficio del amo; aquí pues señores y colonos entendieron mejor sus intereses: el aldeano lejos de apesarse de que sus mayores beneficiasen la casería y la heredad, ve en estas mejoras la prenda de su seguridad, el lazo que le constituye en condueño de la finca, haciendo imposible el desahucio para él y sus hijos; imposible, porque si un dueño avariento y cruel lo pretendiese, aparte de las reclamaciones pecuniarias, se vería condenado por la opinión del país y abrumado bajo el peso de la pública execración. La prosperidad agrícola de estas provincias está en la finca rural, en que todo el trabajo se aprovecha y no hay dispersión de fuerzas.

Criados en la vida sencilla, recogida y laboriosa de la casería, bajo la influencia de una autoridad paternal, robusta y patriarcal, mantienen los vascongados costumbres

dulces y puras. Celebran sus diversiones en la plaza pública y á la vista de las autoridades civil y eclesiástica. El tamborilero es aquí una especie de cargo público, y al costearle el municipio evita los mil inconvenientes de los bailes domésticos, á puerta cerrada, en que se vicia la juventud y se pierde el espíritu popular.

Un buen sistema y la laboriosidad y virtudes tradicionales de este pueblo, le han elevado á un estado de prosperidad que deben envidiar otras regiones, más favorecidas por la naturaleza, no obstante que las condiciones naturales de este suelo y clima son casi negativas.

*(El Ibaixabal, 29 de Diciembre de 1867.)*



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Main body of faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.





## LA RESIDENCIA EN EL CAMPO

---

**L**A residencia en el campo durante algún tiempo más ó menos largo es muy beneficiosa, pues establece relaciones cordiales entre las diversas clases sociales con mutuo provecho. Los unos tienen más cuidada la hacienda, y por consiguiente les proporciona ésta más rendimientos; los otros participan de su instrucción y riquezas. Por este medio la educación y la cultura penetran en todo el país; con esta mancomunidad de relaciones é intereses desaparece el antagonismo de clases, y ningún distrito, por apartado que estuviese del centro, que es donde hoy se asume todo, se vería privado de estos beneficios, sino que se esparcerían sobre toda la superficie del país; los propietarios de hoy, dando buen ejemplo y buenos consejos, merecerían la confianza y el respeto de los convecinos del distrito.

Parece increíble que siendo tantas, tan perceptibles y de interés tan inmenso estas ventajas, se mire esta cuestión con tanto abandono, ó mejor dicho, desprecio.

Los campesinos, lejos de merecer el desdén con que muchos de los habitantes de las ciudades les tratan, son dignos



de nuestro respeto y consideración, por sus apacibles y morigeradas costumbres, por lo mismo que viven fuera del contacto de las pasiones que fermentan en las ciudades. Son virtuosos y sumisos, y por eso aman la religión; son superiores en robustez y desarrollo físico á los habitantes de las grandes poblaciones; emplean bien el tiempo, ocupándose en trabajos provechosos, y son más útiles á la sociedad que algunos hombres, verdaderos zánganos de colmena, que sólo saben malgastar su patrimonio, ó vivir de engaños, ó explotando á sus semejantes.

En el campo es donde más resplandecen las virtudes domésticas, y el buen padre, la buena esposa, el buen hijo y el sirviente bueno, no pueden dejar de ser ciudadanos dignos, así como por el contrario el que tiene una conducta depravada difícilmente será buen patricio.

«En España, dice Mellado, la gente rica y acomodada solía vivir antes, con más frecuencia que ahora, en las poblaciones pequeñas, en las que se hallaban á veces casas antiquísimas que al paso contribuían mucho á la felicidad del país, lo moralizaban con sus buenas costumbres; pero estas casas, abandonadas por sus dueños, dejaron de ofrecer á los pueblos en que existían, aquellos asilos en que el pobre solía encontrar alivio y consuelo.»

La residencia en el campo proporciona, además, otras ventajas. Así pueden hablar con conocimiento de causa de la provincia ó distrito si son llamados á representarles, lo cual no sucede en España, donde la generalidad de los representantes salen poco de Madrid; y si en el verano salen, no suele ser para ir á la provincia que les eligió, á la que si van suele ser como de paso, y así es imposible que conozcan sus intereses y necesidades; y aun hay otros que desconocen completamente el distrito que representan.

Aquí hay un afán inusitado por abandonar los pueblos

para ir á habitar la capital de la provincia, y las capitales de provincia por la de la nación, dándole así una perjudicial preponderancia.

La residencia en el campo de las gentes acomodadas, llevaría á él su ilustración y evitaría la rudeza, haciendo á los aldeanos más instruidos; y España podría engrandecerse fomentando la agricultura, que es uno de sus principales elementos de riqueza, sobradamente abandonado.

*(El Correo Vascongado.)*



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHILOSOPHY DEPARTMENT

LA CANTONADA DE MEXICO

LA CANTONADA DE MEXICO



## LA CRIMINALIDAD EN VIZCAYA

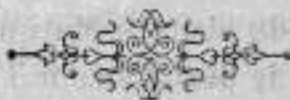
---

**L**A criminalidad ha aumentado en nuestro país en poco tiempo de un modo alarmante. En 1839 escribía don Alberto Lista: «He vivido en Vizcaya más de año y medio, y en todo este tiempo no se cometió en todo el Señorío un solo delito que mereciese pena afflictiva, lo que quizá no podrá contarse de ningún otro país de igual población, ni aun de la misma Suiza.» Asimismo don Antonio Cavanilles, en su libro *Lequeitio*, en 1875, añade: «Cuando visité á Marquina, cabeza de partido judicial, de más de diez y seis mil almas, sólo había un preso en su cárcel. ¡Cuánto no dice esto en abono de Vizcaya!» Y según nuestro ilustrado paisano y amigo don Antonio Trueba, hacia 1866 había juzgados que se pasaban *muchas veces* dos y tres meses sin tener causa alguna de qué ocuparse. Mas en poco tiempo la corrupción de costumbres ha hecho grandes progresos, merced sin duda á extrañas influencias, tanto que el año pasado, juzgándose insuficientes cuatro abogados para el gran número de causas de oficio que hubo, para el presente año *económico* se nombraron cinco; y no sólo ha aumentado el número de deli-

tos, sino también la gravedad de éstos, hasta el punto de que, en menos de un año, se han registrado tres verdaderos *asesinatos*; sin embargo de lo cual, el de Balmaseda le excede. Como si no fuera calamidad bastante por sí sola la ley de minas, con motivo de ellas, existe en aquel distrito una población flotante de gente extraña, *el mejor de cada casa*, como es consiguiente, la cual le proporciona la mayor parte, ó mejor dicho, la casi totalidad de los casos.

Al decir esto no envolvemos censura alguna á nuestras autoridades, de cuyo celo por el desempeño de su elevado cargo han dado elocuentes pruebas, sino que hacemos constar un hecho desgraciadamente cierto y sensible.

(*El Correo Vascongado*, 28 de Diciembre de 1878.)





## ABOGADOS DE POBRES

---

**G**RANDE y noble es la profesión del abogado cuando se ejerce dignamente, y su misión más elevada es la de *Abogado de pobres*, sobre todo en lo que hace relación á las causas criminales. Trátase de un desgraciado sujeto á la acción de la justicia, ó tal vez de un inocente y ante misión tan elevada, todo desvelo es poco, deben escudriñarse con todo detenimiento los folios del proceso, personarse en la prisión, interrogarle con cariñosa é inagotable paciencia, examinarle en toda su vida, estudiarle como moralista y como fisiólogo, para ver los móviles de su conducta, los estímulos directos ó indirectos que le impulsaron y las circunstancias todas del delito antes y después de perpetrado, y así averiguar si hay más ignorancia que intención dañada, más pasión que perversidad, á ver de vislumbrar algún camino honroso, algo bueno en el fondo de aquel corazón perdido, para presentarlo como realmente es á los ojos del tribunal; pues es muy fácil encontrar en él mezcla confusa de mal y de bien, de inclinaciones torcidas y de creencias piadosas, convencerse, en fin, de si existe ó no la criminalidad de que se le acusa, de si hay circunstancias

dignas de tomarse en cuenta que la atendien, y por último, lejos de cobrarles, cuando son necesitados, socorrerles moral y materialmente, máxime en el día que, careciendo de sociedades morales en dichos establecimientos, que atiendan á un fin tan importante, se parte del absurdo principio de darse por satisfechos con un espacio de tiempo, más ó menos largo de reclusión, después del cual salen, las más de las veces, peores que entraron.

Es preciso rechazar los juicios del vulgo, movedizos y apasionados con frecuencia, teniendo en cuenta que, en situación tan crítica y desesperada, abandonado y despreciado de todos, sólo en su ayuda aquel desgraciado espera el remedio de sus males. ¿No habéis temblado, no os habéis estremecido al oír las doloridas palabras de la esposa, que espera sólo de vosotros la libertad, ó tal vez la vida de su esposo, víctima de errores ó de maldades, y no habéis conocido entonces toda la grandeza de vuestro ministerio? Así, pues, es necesario emprender la defensa, llena la mente de ideas y de afectos el corazón, fundarla en pruebas legales y morales, manifestar los extravíos de su voluntad y los desmayos de su conciencia, y finalmente insinuarse en el corazón del tribunal; y una vez conseguido su objeto, será más grande y feliz que todos los hombres grandes y felices, en medio de las muestras de agradecimiento de sus protegidos.

En su mano están la vida, la honra y la libertad de sus patrocinados, y así, para desempeñar debidamente y con acierto tan delicado cargo, le son necesarias ciertas dotes, á saber: espíritu religioso y virtud que le inspirarán elevados sentimientos, amor á la verdad y á la justicia; sólida instrucción, clara inteligencia, facilidad en el modo de expresarse y temple y energía de alma para despreciar los peligros que puede acarrearle su defensa. ¿Hay nada más noble que

una defensa en que un abogado ahoga las murmuraciones y las venganzas? Antes debe no aceptarse que presentar dolorosas muestras de debilidad.

El defensor de Gener, don Antonio Aparisi y Guijarro, puede servir de grandioso ejemplo: en medio de insultos, denuestos y desprecios de un grosero populacho que llegó hasta escupirle á la toga, siéndole la prensa hostil y reinando por todas partes un grande exceso de preocupación contra el que, á costa de grandes sacrificios, supo ganarse los honrosos títulos de *Abogado de pobres* por excelencia y *Defensor de causas perdidas*; sube sin embargo impertérrito á ocupar su puesto de honor, y en su defensa, deja palpablemente demostrado que aquellas preocupaciones carecían de fundamento, pues que su cliente era inocente, y así lo justificó la sentencia, resultando de aquí que, los que intentaban denigrarle, labraron su reputación de gran criminalista.

(*El Correo Vascongado*, 9 de Enero de 1879.)





The first part of the document  
 describes the general principles  
 of the system and the  
 various methods of  
 application. It is  
 intended to be a  
 practical guide for  
 the use of the  
 system in all  
 cases. The second  
 part of the document  
 contains a list of  
 the various  
 methods of  
 application and  
 the results of  
 the experiments  
 conducted. The  
 third part of the  
 document contains  
 a list of the  
 various  
 methods of  
 application and  
 the results of  
 the experiments  
 conducted. The  
 fourth part of the  
 document contains  
 a list of the  
 various  
 methods of  
 application and  
 the results of  
 the experiments  
 conducted.

The fifth part of the document  
 contains a list of the  
 various  
 methods of  
 application and  
 the results of  
 the experiments  
 conducted. The  
 sixth part of the  
 document contains  
 a list of the  
 various  
 methods of  
 application and  
 the results of  
 the experiments  
 conducted. The  
 seventh part of the  
 document contains  
 a list of the  
 various  
 methods of  
 application and  
 the results of  
 the experiments  
 conducted. The  
 eighth part of the  
 document contains  
 a list of the  
 various  
 methods of  
 application and  
 the results of  
 the experiments  
 conducted.



## ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

---

**L**AMENTABLE es que, por la mala organización de muchos, de la mayor parte de nuestros establecimientos penitenciarios, la aplicación de la ley penal no sólo resulte ineficaz, sino hasta peligrosa, no sólo deja de surtir sus efectos, sino que los da contraproducentes; parece extraño, y sin embargo, es lo cierto, que la justicia pueda producir tan grandes males que cause horror y degradación.

Si los establecimientos penales han de continuar mereciendo la acerba censura de *escuela del crimen*, valía más que no los hubiese y que la sociedad acudiera á otro medio para impedir la *libertad de hacer daño* y asegurar la eficacia de los juicios.

Para conseguir el fin de la corrección moral del culpable, que es á lo que se aspira, es necesario apartarle siempre del contacto pernicioso de sus compañeros y ponerle en relación con el mayor número de influencias bienhechoras; establecer en ellos la enseñanza religiosa y profesional, permitir en su obsequio las visitas de familia y de personas ó asociaciones piadosas que se interesen por su regeneración y por su

suerte y sujetarle á una estrecha é inapercibida vigilancia que todo lo fiscalice. ¿Quién duda que de esta suerte, aun el más empedernido abrirá su corazón á la corrección y la enmienda?

El que uno haya delinquido una ó más veces, no significa que sea mal inclinado y dispuesto á cometer otros delitos más atroces, que sea un ser más repugnante y temible, sin familia, ni afecciones; por el contrario, dado nuestro carácter impetuoso y vehemente, el orgullo y el amor propio les precipita muchas veces sin reflexionar en el camino de la delincuencia del que desean apartarse tan pronto como el vértigo nervioso ha pasado y ha dado lugar á la reflexión; quizá los haya también inocentes víctimas de la maldad, la calumnia, la malquerencia que pueden llevar á ellos á no pocos infelices; son por lo general seres desgraciados, quizá ignorantes, pero no pervertidos; susceptibles por consiguiente, de arrepentimiento y enmienda; más aún, por lo regular suelen ser obedientes, buenos y bondadosos, y es lástima que no se procure su educación y moralización como debía.

La inspirada y sentida voz del sacerdote, las sabias enseñanzas del maestro, las amonestaciones constantes de sus jefes y demás personas encargadas de estos establecimientos y las exhortaciones y estímulos, mil veces más eficaces, de la mujer que, con sus hijos, llora su orfandad y abandono; del padre anciano, del cariñoso amigo, del pariente, etcétera, el celo de las Juntas de cárceles, las palabras nobles y levantados sentimientos de las personas y asociaciones que se lamentan de sus desgracias y procuran remediarlas, son otros tantos poderosísimos medios para conseguir su corrección moral y enmienda, que es lo que se desea y el fin á que se aspira.

Benthan, en su sistema penitenciario, pide para estos establecimientos sacerdotes que celebren, expliquen y confie-

sen. Clama porque se considere y dé vigor á la sanción religiosa: «En el cristianismo, dice, la sanción religiosa es premio singularmente necesario para los presos, tanto más cuanto que comprende hasta las acciones secretas.» A fin de que infundan á estos seres desgraciados ideas que los conduzca á su futuro bien, debe procurarse instruirles é imbuirles en el bien, con máximas de moral y religión, por medio de consejos continuos y el ejemplo en el ejercicio de las virtudes y prácticas religiosas que les dispongan á cumplir sus deberes para con Dios, para con los hombres y para consigo mismo. Hay también en muchos sitios, además de la benemérita Junta auxiliar de cárceles, otras asociaciones que cuidan de los presos y patrocinan á los que salen de los establecimientos penales compuestas de individuos de ambos sexos; el noble fin de estas sociedades y los muy grandes beneficios que pueden reportar, saltan á la vista del más miope, con sólo manifestar que su objeto es moralizar, instruir y socorrer; evitar las reincidencias y convertirles en hombres de bien y útiles á la sociedad y es lástima no existan en nuestra villa, en donde, por lo demás, la cárcel se halla á una gran altura, comparada con las del resto de España.

Esto, que pudiera llamarse *soñado ideal*, comparado con la triste realidad que—salvo muy contadas excepciones—ofrecen los establecimientos penitenciarios en España, deja mucho que desear. En la casi generalidad de ellos existe la promiscuidad más absoluta; una comunidad corruptiva. Así es que no se enmiendan, sino que se pervierten; son focos inmundos de infección y de contagio. Allí se encuentran reunidos, viven y se agitan confundidos, jóvenes y viejos, culpables y detenidos, los que por primera vez delinquieron y los reincidentes, y apenas se atiende á su reforma moral, tan indispensable para conseguir el objeto de la ley y las as-

piraciones de la sociedad, y hasta sucede á veces que, el infeliz penado es objeto de la más infame especulación.

El edificio más celebrado y famoso en toda España, como modelo de cárcel del sistema celular, es el de Vitoria, construido en 1860. En este edificio se hallan el juzgado de primera instancia y sus dependencias y su planta general es de figura de cruz; en el centro se alza el altar, de modo que, todos los presos y cada uno desde su calabozo pueden oír misa sin verse los unos á los otros: también Bilbao tiene otra del mismo sistema, que será de las mejores de España. Estas dos cárceles modelos estaban hechas ya, muchos años antes de que empezaran los cimientos de la tan celebrada de Madrid. La Junta de caridad de la cárcel de Bilbao, en Abril de 1880, tomó un acuerdo digno de toda alabanza, esto es, instituir y organizar una biblioteca de carácter exclusivamente moral, cuyas obras al propio tiempo que entretuvieran instructiva y agradablemente el ocio peligroso de los presos, sirvieran como principal fin para mejorar su condición moral y para llevar á feliz término su propósito destinó á aquel objeto una parte de los fondos del establecimiento y solicitó la cooperación del público, para que contribuyese con donativos de obras de carácter moral y religioso, al humanitario fin—decía elocuentemente—de mitigar la aflicción de muchos desdichados que, recordando, sino aprendiendo por medio de moralizadoras lecturas, los eternos principios de la *verdad* y el *bien*, que un día olvidaron, podrán ser útiles á la sociedad de que al presente se hallan proscriptos y si hubiese alguno, inocente, mártir de un error ó una torpeza, tal vez inevitables dentro de los estrechos límites de la razón humana y de la imperfección de los medios que dispone la sociedad para la averiguación de los delitos y sus verdaderos agentes; ese no sólo puede distraerse, sino además hallará un consuelo en la *heróica resignación*

*cristiana*. El distrito judicial de Balmasceda tiene también una hermosa cárcel de partido y es lástima que, siendo muy moderna, no sea del sistema celular; tiene también su capilla, pero carece de capellán y por consiguiente de todo servicio religioso,<sup>1</sup> y allí es más necesario, si cabe, que en ningún otro establecimiento, por comprender este distrito, ese foco de corrupción social que se llama la zona minera, donde tanto abunda la criminalidad y tan rebajadas se hallan las costumbres. De los presidios citaré tan solo el de Santoña—que es el único que conozco—y que por cierto es muy malo. Se compone de un patio central común á todos, en forma de paralelógramo ó rectángulo, todo alrededor del cual se hallan unas salas ó departamentos, que se llaman—y *lo parecen*—*cuadras* y cada una de estas piezas encierran un determinado número de presidiarios, más ó menos, según sea mayor ó menor el número de los que el edificio contenga, sin atender á nada más que al número que cada una de éstas contiene, para incluirles en una ó en otra: la cama del presidiario se reduce á una estera y alguna manta, que por la noche extiende en el suelo y durante el día mantiene arrollada con una cuerda, y sólo trabaja el que voluntariamente quiere hacerlo.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 19 de Julio de 1882.)

<sup>1</sup> Posteriormente desempeñaron este servicio los Padres Misioneros del Corazón de María, retribuidos por la Excelentísima Diputación de Vizcaya.







## EL VALLE DE MENA

---

**R**EVOLVIENDO papeles antiguos he hallado dos manuscritos, de buena letra, completamente idéntica, con interesantísimas noticias relativas al valle de Mena, sobre su origen é historia, división, producciones, fábricas, industria, comercio, artes, usos, costumbres, juegos y diversiones, trajes, etcétera, que debió de escribirse á fines del siglo pasado, contestando á un largo interrogatorio de treinta y cuatro preguntas, que hacía la Real Academia de la Historia, para completar—según se dice—el Diccionario geográfico-histórico del Reino de Navarra, Señorío de Vizcaya y provincias de Álava y Guipúzcoa; aquel Diccionario que se publicó el año de 1802, con la sana intención de combatir á estas Provincias, para preparar lo que algunos anhelaban y procuraban por todos los medios posibles, con gran insistencia, y al fin consiguieron, si quiera fuera con mengua de las engañosas doctrinas que proclaman y erróneos principios que dicen sustentan; doctrinas y principios que dejan á un lado siempre que, para torcidos fines, así les conviene.

Estas noticias del valle de Mena no se incluyeron en el



Diccionario de la Academia de la Historia, para el que se pidieron, pues que éste sólo comprende los pueblos de las Provincias Vasco-Navarras, por cuya razón voy á copiar ó extractar algunas de ellas, sólo en la parte que hacen relación á estas Provincias.

Habiendo examinado este trabajo mi respetable y muy querido amigo el señor don Antonio de Trueba, Archivero y Cronista de este Señorío, dice de estas noticias en una nota que puso, «son curiosas, á pesar de que en la parte histórica antigua se ha dado fe á los falsos cronicones siguiendo á Argaiz y otros historiadores, que incurren en el mismo error. Lástima que no conste en ellos el nombre del autor, que era persona curiosa y digna de esta honra. En el Diccionario de Miñano, artículo *Mena*, hay un mapita del valle de este nombre muy bien trazado y grabado. Es de sentir que ordenando é ilustrando estas noticias y adicionándolas al mapita susodicho, no se haya formalizado y publicado una monografía ó historia del valle de Mena. Para ello hubieran servido mucho las noticias de los linajes y guerras de bandera que contiene el Libro de las bienandanzas é fortunas de Lope García de Salazar.»

Contestando á una de tantas, de las muchas preguntas que abarca el interrogatorio, dice: Que este valle ha sido uno de los que componían las nobles Encartaciones de Vizcaya, como lo acreditan las pruebas siguientes: García de Lande-ras Puente, en los Fueros de Vizcaya dice que el Síndico procurador de Mena concurría con los demás de las Encartaciones al recibimiento de Corregidor á Beci, y que también concurría á las Juntas de Avellaneda y á las de Guernica, como las demás de las Encartaciones.—En *Numancia española* se lee que la jurisdicción y territorio de Vizcaya alcanzaba hasta el nacimiento del Caduaga, que se halla al poniente de Mena, hallándose Vizcaya á su oriente.—Don

Lope Sanz de Mena, Señor de Vizcaya, concedió á la villa de Balmaseda el año de 1119 privilegio para que en solo dicha villa hubiera taberna y panadería, desde Castro á Villasana. —Don Diego López de Haro, vigésimo Señor de Vizcaya, el año 1306, concedió privilegio á dicha villa de Balmaseda, para que, desde Sámano (que es junto á Castro Urdiales) hasta Villasana, no hubiera taberna, panadería, ni carnicería, más que en Balmaseda; debiendo notarse que Villasana se halla en el centro de Mena. La villa de Balmaseda conserva en su archivo dichos privilegios. —Don Diego López de Haro, Señor también de Vizcaya, desposeído de los honores de padre, solicitó la gracia en la piedad del Santo Rey don Fernando, y después de otros sucesos lo consiguió en el año de 1239. Consta que desde Mena hacía sus salidas contra los vasallos del Rey, contra cuya aclamación, proporcionada por su madre la reina doña Berenguela, tomaron las armas el Rey de León y los Señores de Lara. —Doña María López de Haro, mujer del infante don Juan é hija de don Diego López de Haro, Señora de Vizcaya, concedió á Portugaleta, en el año de 1132, otro privilegio, para que, desde cierta venta y puente hasta aquella villa, no pudiera haber venta de vino, ni de pan, ni de carnicería, en la conformidad que por sus antecesores estaba concedido á la villa de Balmaseda, con su valle de Mena. —En la parte segunda, capítulo 51 de la Crónica general de España del Rey don Alfonso el Sabio, se refieren los términos y jurisdicciones en que se compartieron los obispados de España, y por los pertenecientes al de Lugo se dice lo siguiente: «Tenga todas las Asturias fasta los montes Pirineos é de por el gran rio que dice Deva, é por toda la ribera del mar Oceano fasta Vizcaya, é dende por somo de la montaña de Cabrio.» Nótese que Cabrio está al poniente de Mena y que los Pirineos de que aquí se habla, son los altos montes que separan las Asturias de

León.—En el año de 1393, bajó Enrique III á tomar posesión de Vizcaya, y recelosos sus habitantes de que en el reinado de este príncipe habría alguna novedad que alterase los Fueros, formaron hermandades, y pidieron aprobación de ellas al Rey, quien se las aprobó; y de aquel tiempo á esta parte se mantienen dichas hermandades, con que se verifica la palabra hermandad, que contienen la concordia con Balmaseda y diferentes despachos librados por el Alcalde de Castro, previniendo á este valle concurran á aquel puerto para su resguardo, mediante la hermandad que tienen: de donde se infiere que, este valle cuando se formaron las referidas hermandades era de Vizcaya, como Castro y Balmaseda, y de esta hermandad Argaiz dice, que en lo antiguo hubo dos obispados en Vizcaya y que el uno estaba en Mena.

Contestando á la pregunta siguiente añado: Cuando este valle se separó de Vizcaya se agregó ó fué agregado al corregimiento de las cuatro Villas de la Costa del mar, residentes en Laredo, con derecho concedido á éste de nombrar un Teniente suyo que administrase justicia, ante el cual se causaba instancia, debiéndose apelar de él á la Chancillería de Valladolid, sin más jurisdicción en el Corregidor que la preventiva; contra lo que sucedía en las Juntas de Ribamontan, Cesto y Voto, y de Cudeo, de cuyos Alcaldes, nombrados por dicho Corregidor, se apelaba á él mismo: diferencia que probablemente procedía de lo pactado y determinado al tiempo de la separación de Vizcaya y agregación al expresado Corregimiento. En consideración á que en lo antiguo siendo parte de Vizcaya este Valle había en él dos Alcaldes ordinarios, uno en el partido de abajo y otro en el partido de arriba, se dispuso entonces hubiese dos Procuradores generales, uno por cada partido, como en el día se observa.

En el año de 1670, el señor Secretario de Estado, don Pedro Fernández del Campo y Angulo, natural de la Llana, en el Valle de Tudela, solicitó y consiguió la gracia y merced del derecho de poder nombrar Teniente Corregidor de este Valle para sí y para sus sucesores, con la circunstancia de poder hacer el nombramiento en persona de dicho valle y de fuera de él; y habiendo hecho oposición á esta merced los Procuradores generales del Valle, consiguieron quedarse sin efecto y se revocase la expresada merced. Entre varios fundamentos de que para apoyo de su oposición se sirvieron los Procuradores, fué uno de ellos, que llevada á efecto la referida merced, quedaba el Valle imposibilitado de poder volver á su antiguo estado y naturaleza de vizcaínos originarios.

Después de esto sigue dando otras noticias sobre este particular, que no son de interés para nosotros.

Sigue diciendo más adelante: El valle de Mena en lo civil y político se compone de dos partidos, uno de arriba y otro de abajo, y á cada uno corresponden dos Juntas. Las que pertenecen al partido de arriba, son la de Vallejos y la de Vivancos, que antiguamente se llamaba de Negretes; y las correspondientes al de abajo son la de Giles y la de Velasco.

Cada natural y vecino puede alistarse en la Junta que guste, pero después de alistado no puede variar, y en caso de hacerlo ó ser provisto de algún oficio en otra Junta puede reclamarle la en que estaba alistado. En estas cuatro Juntas se eligen el último día del año los Oficiales de Justicia y Gobierno, como son cuatro Diputados Regidores generales, dos Procuradores, dos Jueces de Alzadas, dos Alcaldes de la hermandad, un Fiscal, un alguacil mayor y otro menor.

Cada Junta elige anualmente un Diputado regidor general, y en los demás oficios alternan, de manera que cada partido ha de tener en cada año; un Procurador, un Juez

de alzadas y un Alcalde de la hermandad; para lo que alternan las dos Juntas de cada partido.

El gobierno político civil del valle está á cargo del Ayuntamiento que se compone del Alcalde mayor, de los cuatro Diputados regidores generales y de los dos Procuradores generales. Éstos no tienen voto, aunque pueden y deben oponerse á las providencias del Ayuntamiento si las consideran injustas y opuestas al bien público. Hacen oficios también de Tesoreros. El Alcalde mayor solo, tiene voto decisivo.

Cuando ocurren negocios de gravedad en los que el Ayuntamiento, no se determina á deliberar por sí solo, convoca otro Ayuntamiento extraordinario, que se dice abierto, el cual se compone del actual y de todos los que han sido Diputados, Regidores generales, á quienes consulta, á fin de indagar la práctica ó costumbre que ha habido acerca del asunto de que se trata y de oír su dictamen para con arreglo á él proceder á la resolución del negocio.

Dichas cuatro Juntas se celebran, desde tiempo inmemorial, en despoblado, á estilo de Vizcaya.

La de Vallejos en el Juncal del Prado, término del lugar de Villasuso; la de Vivancos, en el sitio del Molino, término del lugar de Vivanco; la de Giles, en la era Lope, término del lugar de Caniego, y la de Velasco en el campo de la iglesia del lugar de Mena Mayor.

Estas cuatro Juntas se congregan y forman la general del valle, también en despoblado, en Mercadillo, en la cual, el día de Reyes, se aprueban las elecciones hechas en las cuatro referidas Juntas particulares ó se reprueban, si se proponen justas excepciones contra los electos.

En el mismo Mercadillo se celebran entre año otras Juntas generales, á que asisten los Regidores de los pueblos, y esto sucede cuando ocurren asuntos graves y extraordi-

narios, en que se requiere la determinación de los pueblos ó su condescendencia en lo deliberado por el Ayuntamiento anualmente, sucede una vez, cuando menos, para hacerse saber y aprobar el reparto vecinal que determina el Ayuntamiento, para pagar los encabezamientos y otros gastos al gobierno.

Además de las Juntas sobrodichas, hay otra llamada del Ordunte, compuesta de doce lugares, que son Bortedo, Sanlecilla, Jijano, Nava, Partearroyo, Rivota, Ornes, Burceña, Campillo, Orayon, Caniego y Ungo, á los cuales están acogidos de gracia otros cuatro pueblos, que son Tarranco, Barraca, Mantranilla y Aedillo, que por lo mismo no tienen voto como los doce primeros. Esta Junta es gobernada por un Diputado, que se nombra anualmente por ella misma, el cual en virtud del nombramiento y aprobación, sin necesidad de otra alguna superior, es Subdelegado del Real y Supremo Consejo de Guerra, para la intendencia, cuidado y conservación de los montes comunes de dicha Junta y de las siete derechas que en ellos corresponden á nueve de sus lugares; conoce con absoluta inhibición de la justicia ordinaria del Valle, de todas las causas relativas á montes, pastos, granas, abrevaderos, terrazgos y tierras de la expresada Junta, y es Juez presidente de la de propios de la misma. Tiene siete Alcaldes que también conocen en primera instancia de lo mismo que el Juez Diputado, á quien se apela de las providencias de aquéllos; y un Síndico Procurador general que hace de Tesorero de lo que producen los montes y pastos. Hay veinticuatro montaneros, que son celadores, para dar parte á dicho Diputado ó Alcaldes, de los desórdenes que adviertan, etcétera, etcétera.

Más adelante dice: No hay en el valle otro estado que el noble, ni entre los nobles que le componen se reconocen otros atributos que los distinguan unos de otros, sino que

todos gozan de igual nobleza, aunque muchos pueden gloriarse de contar entre sus progenitores, algunos á quienes un cúmulo de circunstancias favorables haya colocado en disposición de poder dar pruebas de su nobleza, sirviendo con honor á la patria en los destinos que han ocupado, teniendo ocasión de acreditar, por este medio, el cumplimiento de los deberes que les impone su estado.

Disfrutan los privilegios de extraer de Vizcaya, sin pagar derechos de Aduana, las cosas necesarias á los vecinos del valle, de comer, vestir, calzar y arder, proporcionadas á la pobreza y circunstancias del país, sin extenderse este privilegio á cosas de contrabando; el de pagar la fanega de sal en las Salinas de Rosio, cinco reales menos de su establecido precio, llevando guía del cura del pueblo adonde se trae, y en el caso anterior de uno de los Diputados del Valle, en la cual se declare que el conductor lleva la sal ó los géneros respectivamente para el consumo de su casa; y últimamente, el privilegio de introducir en Vizcaya los ganados de patahendida, sin pagar derechos, á menos que se vendan, á diferencia de los de fuera del Valle que pagan aunque no vendan.

Los meneses son por lo común de estatura proporcionada, talle bien formado y color algo trigueño; su traje es de la hechura común y regular, modesto y humilde, conservando muchos el antiguo de anguarinas y monteras: son afables, humanos y dóciles, siendo bien tratados, leales á su soberano, y obedientes á sus ministros y á los del culto, á quienes con particularidad respetan y veneran, son trabajadores y aplicados á su labranza, que es su común profesión; son amantes y celosos de su nobleza, fáciles en querrellarse de las injurias; son inclinados al comercio y aptos para las armas, ciencias y artes: su industria en el cultivo de la tierra no es grande y en el común logran bastante acepta-

ción las máximas antiguas y el afecto al vino: inclinados á las romerías y fiestas que se hacen en algunos santuarios, donde bailan al son de la flauta y tamboril, instrumentos músicos de Vizcaya. Cuando se ven fuera de su patria son muy unidos y se ayudan unos á otros, aunque entre ellos no medie otra relación que la del paisanaje. Si alguno muere, acostumbran á llamar á su entierro, novenario y honras, los sacerdotes que les permiten sus facultades, no siendo omisos en esa parte, aunque tengan que llamarlos de lugares distantes. Cada casa de los parientes, amigos y vecinos del difunto, envía y pone en su sepultura, por una sola vez, ofrenda y luz en los días festivos inmediatos á su muerte, al tiempo de la misa mayor, y los herederos continúan siempre en los festivos esta piadosa costumbre, si sus recursos se lo permiten.

Sus comunes diversiones son: la de bolos y de naipes; muchos tienen asimismo las de pescar, cazar y ejercitarse en la puntería, tirando al blanco: los mozos suelen tirar á la barra y jugar á la pelota, y los niños se entretienen en muchos juegos propios de su inocente edad, y los más de ellos muy á propósito para criarse robustos y sueltos para manejarse.

En fin, para no alargarme demasiado, describiendo á la Villa de Villasana, dice: Las pruebas que se alegan para decir que Mena perteneció en otro tiempo á Vizcaya, son aplicables también á Villasana, antes que se desmembrase del vallé y pasase al Señorío del Condestable, pudiendo añadirse asimismo en comprobación de lo que sobre esto se apuntó, que muchos documentos públicos, tanto antiguos como modernos, suelen encabezarse de esta manera: *En el valle de Mena, Encartaciones de Vizcaya, provincia de Cantabria, etcétera* y que en los mismos documentos repetidas veces se titula, Mena con el nombre de *República*, á




estilo de Vizcaya, en donde los naturales llaman repúblicas á las distintas jurisdicciones en que el país se divide, práctica que cuando los meneses componían parte integrante de Vizcaya, adoptarían y después conservarían.

Ahora que el valle de Mena gestiona por reincorporarse de nuevo á Vizcaya, me parece oportuno publicar estos trozos de las citadas noticias, que demuestran confraternidad, afinidades y semejanzas en el modo de ser de estos pueblos, y al propio tiempo dirigir una súplica á la Excelentísima Diputación, para que no abandone tan importante asunto, y les ayude en cuanto esté de su parte en estas gestiones.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 16 de Enero de 1885.)





## CÓMO SE LEGISLA EN ESPAÑA

---

**P**OR la rareza y novedad que encierra, vamos á dar cuenta de una vista que ha tenido lugar en esta audiencia, que demuestra la ligereza con que en nuestra patria se legisla ó introducen innovaciones.

Dispone el artículo 655 de la novísima ley de enjuiciamiento criminal que, si la pena pedida por las partes acusadoras fuese de carácter correccional, al evacuar la representación del procesado el traslado de calificación, podrá manifestar su conformidad con aquélla y si no conceptúa necesaria la continuación del juicio oral, el tribunal, *previa ratificación del procesado*, dictará, sin más trámites, la sentencia que proceda, según la calificación mutuamente ejecutada, sin que pueda imponer pena mayor que la solicitada.

Como la ley exige, *la previa ratificación del procesado*, y en el presente caso no la hubo, se procedió á la celebración del juicio oral, CONTRA LA OPINIÓN DEL ABOGADO y hé aquí el caso de que vamos á ocuparnos.

Llegó el acto de la vista y el abogado manifestó que, más bien que la defensa de los procesados, se veía en la necesidad de hacer la justificación de su conducta, y para cumplir

su cometido iba á tratar de tres puntos. 1.º Demostrar que no había obrado de ligero al poner el escrito de conformidad y que por consiguiente, procedía pedir y debía pedirla, pues que, *en manera alguna se pedía para ellos pena mayor* que aquella que les corresponde. 2.º De los inconvenientes y dificultades, fácilmente subsanables, que en la práctica presenta la interpretación restringida que se da á la novedad que, en su artículo 655, introduce la nueva ley de Enjuiciamiento criminal, dejando así ineficaz y sin efecto el derecho y garantía que concede á los procesados. 3.º Como consecuencia de lo expuesto, dirigir una súplica á la Sala, para que si la estimase pertinente, la tome en consideración, con el fin de que, con arreglo al espíritu de esa disposición y á la práctica de los tribunales, se nombre otro abogado, entre los de turno, que se encargue de este asunto.

Prescindiendo del primer punto ó sea de la demostración de la procedencia del escrito de conformidad, pues no hace al caso, nos ocuparemos del segundo.

*Inconvenientes y dificultades que en la práctica presenta la interpretación restringida que se da á lo dispuesto en el artículo 655, dejando así ineficaz y sin efecto el derecho y garantía que concede á los procesados.* La innovación introducida en este artículo por la ley de enjuiciamiento criminal, tiene por objeto disminuir los casos en que innecesaria é infructuosamente habían de celebrarse juicios orales; pero la manera ó forma en que los hace resulta inaceptable, pues no hay en su redacción la precisión y claridad indispensables y exigibles al introducirse una novedad, sobre la cual no existe jurisprudencia, ni interpretación, para resolver los casos dudosos y por consiguiente, hay que atenerse á la letra y espíritu de la ley, cuya aplicación, en ciertos casos, presenta no pocas dificultades, y una de las más graves y difíciles nos la ofrece el presente caso.

En él deja el legislador en manos del procesado, que las más de las veces, la casi totalidad, carece de conocimientos en la materia, un recurso indispensable para la recta administración de justicia, suponiéndolo con talento bastante para entender de la difícil y complicada cuestión de la aplicación de las penas, y lo que es peor, dudando de la probidad de su defensor, y haciendo suponer que, por su negligencia, torpeza, ya que no por mala fe, consentía que se le aplicase *una pena mayor que la que le correspondía*.

Ahora bien, en este mismo artículo hay otro párrafo que dice que, si la pena pedida no fuese la procedente *sino otra mayor*, el tribunal no debe conformarse con la voluntad unánime del fiscal, el defensor y el procesado, y el juicio se celebrará, *contra la voluntad de todas esas personas*; pues parece que lo natural era hacer lo propio *cuando la pena deba ser menor*; esto exige la justicia de los encargados de administrarla, y la necesidad de que no se realice una injusticia, y sin embargo no lo hace así, y lo deja en las inexpertas manos del procesado que, además de carecer de conocimientos para entender de este asunto, puede ceder y encontrarse vencida su opinión ante la del hombre que lo representa y en quien ha puesto toda su confianza.

Pero aun en este otro caso en que la ley parece más justa, su silencio, falta de práctica ó interpretación, deja también no poco que desear; pues se ha dado el caso de que, hallándose conformes la defensa y el procesado con la petición fiscal, y pensando, por consiguiente, no tener que ir al juicio oral, no propusieron ninguna prueba; mas como el tribunal entendió que la pena pedida no era la procedente, *sino otra mayor*, acordó la apertura del juicio oral. Con esta determinación del tribunal, el asunto tomaba un nuevo aspecto y parecía natural volver á pasar la causa por si la parte deseaba proponer prueba; mas ni se hizo, ni se hace así, y

resultó que, habiendo el fiscal renunciado á la suya, al confesarse culpable al delincuente, la defensa que pensaba aprovecharse de ésta en beneficio de su defendido, quedó completamente desarmada, sin que le fuera concedida la continuación de la prueba solicitada por el fiscal, á pesar de las observaciones que hizo en este sentido.

Volviendo á nuestro caso, parecía lo natural que, cuando el procesado no se conformase con la opinión del defensor, la ley, hubiese determinado lo que correspondía realizar desde el momento que existe tal oposición de pareceres entre el procesado y su defensor, pues que, si de esto han de obtenerse resultados positivos y el juicio oral no ha de reducirse á mera formalidad, lo lógico parece que no continúe la defensa el mismo abogado, pues que, aun dado no suceda el repugnante caso de que se convirtiese en nuevo acusador, es lo probable que, cuando menos, por dignidad y decoro, trate de sostener su opinión, opuesta á la de aquel ó aquellos cuya representación ostenta y contraria á los derechos que se tratan de sostener en aquel acto. Mas no se hace así; la ley deja al procesado sin defensor, en la ocasión en que le es más indispensable y necesario, cuando lo racional y más conforme al espíritu de la ley, oportuno y procedente era, que se le nombrara uno nuevo, desde el momento en que hay esta discordancia y éste, usando de su derecho, opina que la defensa es inútil, pues no daría resultado, por más que la ley nada en concreto disponga sobre el particular, porque es el único medio de hacer efectivo el derecho y garantía que á los procesados concede la nueva ley de enjuiciamiento criminal en su artículo 655 y porque ni el legislador, ni la ley pudieron, no digo querer, que ni aun pretender siquiera, y por consiguiente menos obligar, á que el abogado que legalmente ha omitido su opinión por escrito, con plena conciencia y conocimiento de lo que hacía y cree

que con ello ha obrado como debía, vaya á sostener ante el público una opinión contraria á la anteriormente sustentada, pues que tal imposición rebajaría el buen concepto de que debe encontrarse revestida la defensa á los ojos del público, del procesado y del tribunal, y tampoco se encontraría abogado alguno que se prestara á desempeñar papel tan vergonzoso.

*Suplica á la Sala para que, con arreglo al espíritu de esta disposición y á la práctica de los tribunales, se nombre otro abogado entre los de turno que se encargue de este asunto.* Este es el espíritu de esta disposición, por más que en ella no se den reglas para su desenvolvimiento; así se practica también en el Tribunal Supremo en asuntos criminales, cuando los abogados de turno no estiman sostenibles los recursos de casación y en materia civil, por analogía, en los casos de presentarse escritos de indefensión: en ello está tan interesada la defensa como los procesados y acaso más aún: si sin embargo de lo expuesto no se estimase pertinente esta petición la defensa no puede hacer otra cosa que lamentarse con sus defendidos de la inconsecuencia de la ley y de la triste posición en que los coloca.

La Sala entendió no ser pertinente el objeto de este debate, por tratarse en él del derecho constituyente y no del derecho constituido.

¿QUÉ HA DE HACER, PUES, ENTONCES UN ABOGADO EN SEMEJANTE CASO?

*(La Unión Vasco-Navarra, 15 de Julio de 1886.)*



The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a standard page of prose, possibly containing a list or a series of paragraphs, but the characters are too light to be transcribed accurately. The layout suggests a formal document or a book page.



## LA PRENSA DE PARTIDO

---



REGADA por la pasión y atenta sólo al fin, sin reparar en los medios, usa de continuo, como buenas armas de mala ley; hace acusaciones falsas y no las rectifica aunque sean contradichas; tiene por lícito el desprestigio de las personas, y á falta de razones acude al ridículo, como medio más á propósito y seguro para ello.

Parece que el único medio que se propone es, mortificar á sus adversarios, exterminarlos, acorralarlos, inutilizarlos y á ser posible anonadarlos, haciendo que su nombre, puesto en ridículo, sea traído y llevado por todas partes, tanto más, si comprenden que son poco aficionados al ruido y al escándalo.

En cambio prodiga, sin rebozo y sin reparo, todo género de alabanzas y ponderaciones á sus secuaces y favorecedores, aunque sean inmerecidas; de aquí el desprestigio, descrédito y falta de autoridad en que ha caído; sus noticias se reciben con indiferencia y antes de darles crédito se ponen como en cuarentena, por ser ya muy sabido que siempre es parcial y de continuo falta á la verdad, cuando para defender ciertas ideas no es necesario esto y menos aún insultar, ofender y difamar.

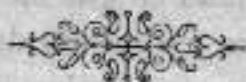



Esta clase de prensa que con tanta frescura viola los fueros de la verdad, no es respetable, ni debe ser respetada; pero al referirnos á ella no nos referimos ni la confundimos, en modo alguno, con esa otra imparcial é independiente, desligada por completo de todas miserias é infamias, digna de todo nuestro aplauso que debe ser estimulada, eficazmente ayudada y recomendada.

No nos referimos, pues, á esta clase de periódicos, sino á esos otros que todo el mundo sabe lo que son y que se rebaja cualquiera persona decente que á ellos se dirija para discutir, contestar ú obligarles á que rectifiquen sus falsedades. Para nada debe cruzarse la palabra con ellos, pues sus oprobios, lejos de denigrar, enaltecen.

Y tan grande se ha hecho este mal en los tiempos que vivimos, que el mismo León XIII ha tenido que intervenir en este asunto para recomendar moderación á los periódicos y escritores católicos, manifestando que nada hay más contrario á la concordia que el desabrimiento en el hablar, la temeridad en el sospechar y la malicia en acriminar, añadiendo que es preciso evitar todo esto con suma precisión para que las discusiones no se conviertan en altercados y discutir con moderación y templanza, de modo que dé al escritor la victoria más bien el peso de las razones, que la violencia y aspereza del estilo.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 23 de Octubre de 1887.)





## MOMIOS DE LA CENTRALIZACIÓN

---

**M**ADRID y los que allí residen, además de las *ventajas* de que gozan por ser la residencia de la Corte y del Gobierno, de las grandes dependencias del Estado, de los grandes dignatarios de los centros de enseñanza, etcétera, que nadie le disputa, se han creado verdaderos PRIVILEGIOS irritantes, odiosos y abusivos, que la justicia reprueba y la equidad condena, privilegios que aumentan todos los días, á pesar de ser ya muchos y muy poderosos y de que redundan en daño de las provincias, y estos privilegios están subordinados al poder de la influencia de que cada uno goza.


Se me ocurren estas reflexiones al leer en *El Porvenir Vascongado* del lunes 6 de Agosto la noticia de que, ha venido un jefe de Madrid del cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, con el fin de hacer la recepción definitiva de la nueva línea del ferrocarril de Zornoza á Guernica, pues que, parece más natural que, teniendo el Gobierno en esta provincia ingenieros de esta clase, fuera esto de su incumbencia, con lo cual se ganaría mucho tiempo y hasta la inspección podría hacerse con más defe-

nimiento, y no sucedería, como ocurrió con el de Durango á Zumárraga que, desde que se dió el dictamen facultativo hasta que se recibió la orden para que pudiera circular hasta Vergara, pasó más de un mes, causando graves perjuicios á la empresa y hubo que interponer influencias para que llegase; mas obrando así se perderían estos señores las mil quinientas pesetas que, creo que, cuesta.

Lo mismo sucede cuando se trata de hacer oposiciones á cátedras vacantes *en provincias*; es necesario ir á Madrid y vivir allí meses enteros para poderlo conseguir, como si fuera de allí no hubiera personas competentes para ello.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 8 de Agosto de 1888.)





## LA CENTRALIZACIÓN EN LA ENSEÑANZA

---

**E**NTRE las mil cosas prometidas en todos tonos, hasta la saciedad, en deslumbradores manifiestos y programas, que siempre hemos considerado como cantos de sirena, trampas para pescar incautos y tontos, se encuentra prometida al pueblo soberano, por los que hoy nos gobiernan, nada menos que, *la descentralización administrativa*.

La promesa tiene mucha miga y está en oposición con su historia y con la legislación vigente; pero las promesas son promesas y nada más, y aquí está una prueba de que su tendencia es la de centralizar, cada vez más.

En efecto, cada paso que dan en la reforma de la administración es para centralizarla más, es para reunir en manos del poder central todos los elementos, para que todo dependa de ese poder, hasta conseguir que nadie pueda hacer nada sin contar con la aquiescencia del gobierno.

Así se ha destruido la vida municipal y provincial, después de haber atentado contra la autonomía, leyes, fueros, franquicias, y sagradas tradiciones de las distintas regiones; leyes y costumbres de que el país era autor y dueño, para

sustituirlas por exóticas constituciones y leyes importadas del extranjero.

Ahí está el último decreto del ministerio de Fomento, de un ministro democrático-fusionista, de todo un señor Canalejas, que tantos alardes hace de su democracia, sobre la provisión de escuelas de primera enseñanza, que es una verdadera maravilla de ingenio para centralizarlas. De los siete jueces que constituirán los tribunales, se reserva el gobierno el nombramiento directo de tres, y el gobierno cobra de los pueblos estas asignaciones para él pagar directamente las atenciones de primera enseñanza.

Antes era axiomático que *nombraba el que pagaba*; pero ahora, en el *derecho nuevo*, se entienden las cosas de otro modo, PAGAN LOS PUEBLOS Y NOMBRA EL GOBIERNO.

Dicen: algo habían de decir para sincerarse:

«Nosotros no transigiríamos en el principio si todas las corporaciones populares fueran como las de las Provincias Vascongadas, y por excepción alguna otra de España, porque allí tienen á honra no descuidar el pormenor más insignificante que conduzca al prestigio del magisterio y al fomento de la enseñanza; pero no tienen aquellos ayuntamientos muchos imitadores, y por eso hay que dejar á un lado el principio y acudir á la necesidad.»

¿Con que ahora salimos con que las Provincias Vascongadas no descuidan la enseñanza? No sabemos lo que respondería á esto don Emilio Castelar que, en la sesión de 8 de Mayo de 1876, es decir, en situación para nosotros angustiosísima, *aumentando la aflicción del afligido*, falsa é injustamente nos tachó de IGNORANTES Y FANÁTICOS, y pedía, para atajar tan nocivo estado mental, *muchos maestros de escuela*, PAGADOS POR EL PRESUPUESTO NACIONAL. Y en 1881, en su discurso de Huesca, que tanto ruido metió en estas provincias, en que presentaba al país vasco como antítesis

de las provincias andaluzas, que á su juicio simbolizaban el progreso, y nosotros un pueblo sumido en la ignorancia y el fanatismo.

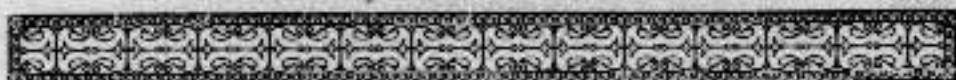
De modo que el pensamiento es ya viejo y ni aun su paternidad le cabe al señor Canalejas.

Dan una importancia extraordinaria á la enseñanza primaria y nunca ha estado tan descuidada como en estos últimos años, nunca los pobres maestros de primeras letras fueron tan desatendidos y pasaron tan gran miseria como de ellos se cuenta en los tiempos de los que ponen por las nubes su santa misión.

*(La Unión Vasco-Navarra, 14 de Noviembre de 1888.)*







## LA CONTRATACIÓN POR DOCUMENTOS PRIVADOS

---

**D**ECÍA *El Noticiero Bilbaíno*, en una gacetilla, el miércoles 20 de Febrero que, en el ministerio de Gracia y Justicia se había recibido una exposición de los Notarios del partido judicial de Santofía, solicitando que se ponga coto al abuso de la contratación por medio de documentos privados, por entender que de tal manera se causan perjuicios á los intereses del Estado, á los mismos contratantes y á los Notarios.

La razón de esto es, porque cuando se trata de pequeñas propiedades el perito, la escritura, el Registro, el pago de derechos al Estado, papel sellado, etcétera, etcétera, importan mucho más que lo que ellas valen y su escaso valor no puede soportar el que por todo esto se les exige.

Es pues indispensable que, cuando se trata de esta clase de bienes, pueda verificarse por medio de procedimientos y fórmulas sencillos y económicos, que guarde la debida proporción con su escaso valor y tengan en cuenta que hay en España muchas comarcas, una inmensa parte del territorio que, mientras no se simplifique la manera legal de la tras-



misión de estos bienes, no podrán hacer otra cosa, por ser absurdo é impracticable.

La necesidad de movilizar, digámoslo así, la propiedad inmueble, es indispensable en la época en que vivimos; es necesario que ésta, como las demás, entre de lleno en gran circulación, para que pueda ser objeto de múltiples transacciones y que pueda cotizarse como los demás valores.

La ley hipotecaria tendía á esto, pero no ha producido los frutos que se propusieron sus autores, y al propietario se le originan con ella gastos inmensos para arreglar la titulación, si es que logra conseguirlo; se necesita estar en el despacho de un Notario para comprender las dificultades, inconvenientes y tropiezos con que lucha el propietario que necesita vender una finca ó darla en garantía de cualquiera obligación.

Añádase á todo esto los inmensos gravámenes que pesan sobre la propiedad rural—la peor y más improductiva de todas—con más los impuestos sobre derechos reales, transmisión de bienes, herencias, etcétera, que han ido aumentando á medida que han crecido las necesidades de un presupuesto *triplicado* en pocos años y con un Estado que parece no tiene otro fin que, el de hacer valer sus derechos sobre y contra el país, para extraer de éste, como si fuera una mina suya, la mayor cantidad posible.

Agréguese á esto que el productor tiene que vender á precios ruinosos y apenas puede comer lo necesario, ni vestirse con decencia; pues que no guardan proporción los precios que en las comarcas productoras tienen los géneros con los que alcanzan en puntos de consumo, donde se pagan muy caros y se venden adulterados.

Tengan presente todo esto que decimos y mucho más que llamamos, y dígasenos, si es nada extraño que la contratación de una propiedad con tantas cargas se reduzca en los

pueblos á la más mínima expresión, que los documentos privados circulen de manos de uno á otro propietario y que la necesidad y la buena fe de los contratantes, amparados por la ley 1.<sup>a</sup>, título 1.<sup>o</sup>, libro 10 de la Novísima Recopilación, sancione esta ruina y se admita sin dificultad alguna estas titulaciones y esta forma de contratación, cuando el que tiene invertidos sus capitales en papel del Estado ó valores semejantes, no sólo se halla exento de contribución, sino que además puede venderlos ó permutarlos en el momento que le deseen, sin formalidad, ni gravamen de ninguna clase ó con la simple intervención de un Agente de Bolsa ó Corredor que da fe de la negociación.


(*La Unión Vasco-Navarra*, 27 de Febrero de 1889.)



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Main body of faint, illegible text, appearing to be bleed-through from the reverse side of the page.





## Á EL PORVENIR VASCONGADO

---

**D**ICE *El Porvenir Vascongado* del sábado, en un fondillo que titula *Oposición infundada* que, la enmienda del concejal señor Angulo á los dos dictámenes de la Comisión de Fomento del Ayuntamiento de Bilbao, sobre la concesión de pensiones á jóvenes que sobresalgan en las ciencias, artes ú oficios, fundándose en que hay acuerdos anteriores de proyectos ya aprobados, desde hace mucho tiempo, pendientes de ejecución y cumplimiento por falta de consignación en los presupuestos, sólo tiende á crear obstáculos á la realización de una idea verdaderamente útil, que puede ejercer gran influencia en el buen nombre de nuestro país; que no se comprende, ni explica, su oposición y que, este género de oposición sirve, únicamente, para crear entorpecimientos á proyectos perfectamente realizables, pues que, los proyectos aprobados y hasta ahora pendientes por falta de consignación, continuarán en el mismo estado, mientras el Ayuntamiento no encuentre medio de arbitrar recursos en cantidad bastante para hacer frente á todos sus compromisos, y este pequeño sacrificio,

por sí solo, no impide la realización de los proyectos que pueda haber pendientes.

Para poder apreciar la justicia de estos cargos expon-dremos, en su parte más sustancial, lo que la Comisión de Fomento proponía y lo que en la enmienda se solicitaba.

En los informes de la Comisión se proponía: que se consignase *anualmente* en los presupuestos una cantidad determinada para pensionar á jóvenes hijos del pueblo, que carezcan de recursos y sobresalgan en los distintos ramos de las ciencias, artes y oficios y que esta cantidad se tras-firiese á la enseñanza, cuando no hubiera jóvenes á quien pensionar.

En la enmienda; si bien se entendía ser plausible este pensamiento, se decía que, la consignación anual de una cantidad determinada en los presupuestos ordinarios con este objeto, sólo podía y debía de hacerse, dentro de ciertas condiciones, como son: la de que el Municipio tuviese recursos sobrantes, después de cubrir sus gastos obligatorios, llevar á cabo las mejoras indispensables y necesarias y cumplir los acuerdos anteriores, no llevados á efecto, por falta de recursos para ello; no en otro caso; alegando como fundamento que, los intereses generales son antes y de preferente atención que los particulares; que los deberes esenciales son antes que los accidentales, pues aquéllos tienen que cumplirlos siempre y éstos, sólo cuando con sus ingresos ordinarios atiende desahogadamente á sus gastos y no estamos en ese caso.

Que cuando se presentase alguno que tuviese *especiales aptitudes* y SOBRESALIESE DE UN MODO, VERDADERAMENTE EXTRAORDINARIO, en aquello á que se dedicase, hasta el punto de que *pudiera esperarse de él*, con fundamento que, perfeccionados sus estudios, *llegase á ser una notabilidad que honrase al país y á la Corporación que lo protegía*; conside-

rándolo como CASO EXTRAORDINARIO, RARO Y EXCEPCIONAL, se le atendiese, sacando el importe de la pensión del capítulo de gastos imprevistos.

Después de todo, la enmienda no debió de ser tan infundada y fuera de propósito como se le figuró á *El Porvenir Vascongado*, cuando fué aceptada, en su parte sustancial, aprobándose el informe de la Comisión, *corregido en los términos arriba indicados, que dicha enmienda proponía.*

(*La Unión Vasco-Navarra*, 5 de Junio de 1888.)



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

1850

1851

1852

1853

1854

1855

1856

1857

1858

1859

1860

1861

1862

1863

1864

1865

1866

1867

1868

1869

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

1901

1902

1903

1904

1905

1906

1907

1908

1909

1910

1911

1912

1913

1914

1915

1916

1917

1918

1919

1920

1921

1922

1923

1924

1925

1926

1927

1928

1929

1930

1931

1932

1933

1934

1935

1936

1937

1938

1939

1940

1941

1942

1943

1944

1945

1946

1947

1948

1949

1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

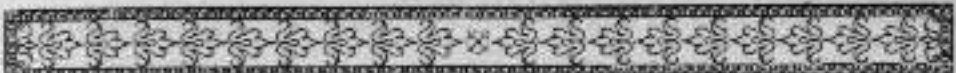
1996

1997

1998

1999

2000



## CONTRASTES

---

### I

**P**UBLICADA la ley del jurado y funcionando ya éste, el día menos pensado se encuentra uno desagradablemente sorprendido con una citación, en la que se le ordena concurrir á la sala de la Audiencia, para conocer como jurado en una ó varias causas, bajo apercibimiento de que, sino lo hace, se le impondrá la multa de cincuenta á quinientas pesetas—que no es floja—en cada una.

Con tan plausible motivo y ante tales amenazas, *velis nolis*, tendrá que abandonar sus habituales ocupaciones ó lo que aun es peor, el punto de su residencia, sean las comunicaciones fáciles ó difíciles, la distancia corta ó larga, emprender un viaje y pasar varios días en la capital, para resolver, á primera vista, asuntos de esta importancia, originándosele además de las incomodidades consiguientes á quien tiene que pasar muchas horas encerrado sin poder salir de la Audiencia para nada y gastos que, nadie indemniza, porque si bien es cierto que la ley dice que, *á los jurados que antes de terminar las sesiones de cada período lo soliciten*, se les abonarán dietas por el tiempo que hubieran



permanecido necesariamente fuera de su habitual residencia para asistir á las reuniones del Tribunal, y que los jurados que tengan su residencia en el lugar donde se celebren las sesiones, *podrán reclamar* dietas sólo por el tiempo que hubiesen durado sus funciones efectivas, no tengo noticia que hayan abonado tales dietas, tal vez porque, á pesar del largo tiempo trascurrido, desde que empezó á funcionar esta nueva institución, no habrá salido todavía el Real Decreto encargado de regular esos gastos indispensables para cumplir los deberes del cargo de jurado, ni se me alcanza por qué *sólo se abonan* AL QUE LOS SOLICITA Ó RECLAMA, *antes de terminar las sesiones de cada período*, como si los demás no fueran igualmente acreedores á ello; parecen *argucias de mal pagador*, cuando así y todo no se les compensa de las molestias y disgustos que esto les proporciona.

El establecimiento del juicio oral fué motivo para que ascendiera en empleo y sueldo la mayor parte, sino todo, el personal de la judicatura y además se aumentaron los gastos con los honorarios de los peritos é indemnizaciones á los testigos y ahora crece este aumento con las dietas de los jurados.

## II

Mientras los compromisos políticos hacen aumentar tan exorbitantemente los gastos, cuando los periódicos nos mostraban á los Ministros, inquietos y preocupados con la contemplación del estado del país y la imprescindible necesidad de aliviar sus insoportables cargas y mientras la gente que vive del presupuesto asciendo y triunfa, como hemos dicho, el pueblo español del que salen los jurados, á quienes se molesta y no se paga, y á quien le importan muy poco la política, el sufragio, ni el jurado, si se muere de hambre y de miseria, ve posponer el orden económico, en

que tan interesado está, al político, que sólo interesa, porque de él viven, á los que se llaman fieles servidores del país y son en realidad sus amos y amos justamente aborrecidos. El contraste entre las bienandanzas de la gente política y presupuestívora y los padecimientos y aflicciones del resto del país no puede ser mayor ni más elocuente.

Todo el que haya recorrido alguna parte de nuestra nación habrá observado que la población rural, que componen la inmensa mayoría de sus habitantes, es la más agobiada y desatendida. Hasta hace algunos años ha gozado de relativa prosperidad; el colono encontraba remuneración en los cultivos; se pujaban con empeño los arriendos; se veía crecer el valor de las tierras; el jornalero hallaba trabajo asegurado, que le proporcionaba independencia y desahogo. La propiedad territorial era la principal riqueza, la inversión más codiciada por los grandes y medianos patrimonios. Las mejoras de los cultivos iban desenvolviéndose en relación con esta prosperidad; el sobrante de las rentas se aplicaba al aumento de la producción agrícola. Mas, en pocos años, toda aquella prosperidad se ha convertido en inmenso desastre. La labor de la tierra no encuentra remuneración; raro es el que percibe beneficios; gracias el que, á duras penas, cubre gastos. Los colonos anhelan rescindir los contratos de arrendamiento y no pocos prefieren abandonar la heredad á continuar su labrantío hasta el cumplimiento del plazo.

Bajan en proporción vertiginosa los precios de los arriendos y á pesar de esto, pocos se presentan á contraer compromisos; todos los que de esto viven en España se encuentran ahogados y no encuentran quien les preste sobre sus fincas, porque al tratar de cobrar el importe del crédito, se quedan con las tierras y sólo perciben un valor muerto en el cual esterilizan el capital y los intereses. Así resulta que,

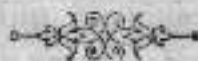
inmensas zonas de territorios labrantíos, quedan al cabo yermas y abandonadas y cada año se aumenta más y más el número de los que sucumben y de las víctimas de la miseria y la desesperación.


Por otra parte les chocea y no comprenden la extraña coincidencia de que los mercados bajen cuando las cosechas resultan malas y cortas. En tanto los políticos siguen hablando de economías y elevando la cifra de los impuestos, sin tener en cuenta el descenso de la producción y que la vida se ha hecho imposible para los que viven de los productos de la tierra.

Al mismo tiempo, nuestra naciente industria agoniza, cerrándose no pocas fábricas bajo el peso de estas cargas que les imposibilitan para sostener competencia con otras naciones más adelantadas y con menos gravámenes y nuestro comercio se halla decadente y lleno de trabas; por lo que vivimos la vida del milagro, de la trampa, de la mentira y de las mayores amarguras, cuando lo que interesa es vivir la vida de los pueblos honrados y gozar de tranquilidad y bienestar.

Vivimos en un país en que el Estado lleva tanto ó más que los particulares, y hay provincias que viven de la manera más miserable que se puede imaginar y tienen sobre sí una enorme deuda, pues se ha hecho de la nación una pobre sierva del fisco, que todo lo absorbe, convirtiéndola en un inmenso hospicio.

*(La Unión Vasco-Navarra, 19 de Septiembre de 1889.)*





## EL JURADO EN LA PRÁCTICA

---

**D**ICE *La España Liberal* que, en MADRID, hasta DIEZ VECES, en el espacio de pocos días, se ha suspendido, por falta de número, el juicio por jurados, y si esto sucede en Madrid, donde los jurados no tienen que abandonar el punto de su habitual residencia para trasladarse á otro dejando sus ocupaciones y emprendiendo un viaje más ó menos costoso, es fácil que con los demás suceda lo propio ó algo parecido, y si no que sigan las huellas que éstos les trazan, con tanto mayor motivo, cuanto que tienen que sufrir las incomodidades que se les irrogan para asistir al punto de residencia del Tribunal, demostrando así bien claramente, que el derecho de juzgar no satisface á los ciudadanos españoles que rehuyen el hacerlo, á pesar de las crecidas multas con que se les conmina, y esto redundando en desprestigio de esta institución.

Con este motivo se alarga la prisión preventiva que sufren los procesados y se dilata la declaración de culpabilidad ó inocencia que tanto les interesa, sobre todo á los últimos, siempre que los jurados no tengan á bien acudir al llamamiento.

El ya citado periódico, muy amante y gran defensor de la institución del jurado, exhala ahora quejas muy amargas por los perjuicios que con este motivo se siguen á un redactor suyo procesado, sometido á este tribunal y víctima de lo ocurrido.

Si así se prosigue y se une este inconveniente á otros defectos de que adolece, puede profetizarse desde luego el fin prematuro.

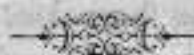
Para evitarlo pide que la ley del jurado se reforme, cuando hace tan poco tiempo viene aplicándose.

De modo que en unos puntos no se reúnen los jurados y se les multa, y en otros se reúnen para cometer desacierto y se les paga encima.

Por otra parte, hemos leído en los periódicos que, en Zaragoza, en un juicio por jurados, por robo de medio pan y un cuchillo, tasados en quince pesetas y treinta y cinco céntimos de peseta respectivamente, se calcula los gastos del juicio en mil pesetas.

Todos se quejan de las molestias y de los perjuicios que les ocasiona el tener que abandonar sus ocupaciones para asistir á sus sesiones. La invencible resistencia de los unos, la propensión invencible á las lenidades, etcétera, etcétera, de que provienen no pocas veces absoluciones, sancionando la impunidad, son otros tantos defectos y vicios de esta organización; pero en esta desgraciada nación todo se sacrifica á los compromisos políticos.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 31 de Octubre de 1889.)





## DISPOSICIONES IMPRACTICABLES POR ABSURDAS

---

**L**AMENTÁBASE amargamente un periódico profesional de la precaria situación á que han quedado reducidos los Notarios *rurales* por falta de trabajo, solicitando medios decorosos que les proporcione recursos para no morir de hambre.

Como, por una parte, se ha dejado á los pueblos rurales en un lamentabilísimo estado de pobreza y de miseria, reconcentrándose la vida y la actividad en los grandes centros y por otra, lo excesivo del costo de los documentos públicos, que entre expedientes, papel y derechos, con más las dificultades con que suele tropezarse de continuo, hacen que en los pueblos pequeños puedan autorizarse muy pocos documentos públicos y que necesariamente tengan que acudir á la contratación por medio de documentos privados, que les libran de gastos y formalidades dispendiosas, porque el valor de todo esto, cuando se trata de pequeñas y poco apreciables propiedades, importan mucho más que lo que ellas valen y su esceso valor no puede soportar lo que por ello se les exige. Así es que, las compras, ventas, la constitución de la familia, últimas voluntades, etcétera, etcétera,

suelen hacerse y tienen que hacerse en documentos simples ó particulares; naciendo de aquí, por la manera poco formal con que, por pura necesidad, tienen que realizarse los actos más importantes y trascendentales de la vida, perjuicios para el Gobierno, que impone tales prescripciones, porque por ello se priva de los grandes rendimientos que tendría en otro caso; perjuicio para los Notarios, que se quedan sin trabajo, porque los interesados no pueden sufragar estos gastos, y perjuicios para los particulares que, no pueden legalizar el estado de sus asuntos.

Para evitar estos inconvenientes, el Gobierno debería apresurarse á simplificar estas operaciones y rebajar su costo á tipos que fácilmente pudieran satisfacerse, pues que sino continuará siempre siendo esto un obstáculo insuperable.

La considerabilísima baja que dicen acusan las estadísticas, está demostrando á todos, bien á las claras, la verdad del adagio vulgar que dice que: *más valen muchos pocos que pocos muchos.*

Es indispensable que, cuando se trata de propiedades rústicas de escaso valor, pueda verificarse por medio de procedimientos y fórmulas sencillas y económicas, que guarden la debida proporción con su escaso valor; es indispensable que tengan en cuenta que hay en España muchas comarcas, una inmensa parte de su territorio que, mientras esto no se simplifique y señale derechos módicos que sustituyan á los que en el día se cobran, que mientras estas operaciones no sean menos dispendiosas y costosas, no podrán hacer otra cosa, por ser absurdo é impracticable.

Por esta causa la ley hipotecaria no ha conseguido los frutos que sus autores se propusieron, á pesar del largo tiempo transcurrido desde su planteamiento, de regular la propiedad inmueble, legalizando su titulación, mediante la

inscripción en el Registro, porque la inmensa masa de esa propiedad inmueble no puede llegar al registro, del cual, dicho sea de paso, algunas veces se ha abusado, exagerando los derechos y otras se les ha cerrado la puerta, poniendo dificultades en vez de allanarlas.

Más aún; cuando tantas circunstancias vienen influyendo en la considerable depreciación, en la decadencia y ruina á que ha venido á parar esta riqueza en estos últimos años, decadencia que á unos arruina, á otros les obliga á abandonarla en las despiadadas manos del fisco, y á otros á emigrar, huyendo de la miseria; cuando tal sucede, no basta con esto sólo, se necesita algo más, se necesita según ya antes de ahora lo hemos dicho, movilizar, digámoslo así, la propiedad inmueble, quitando trabas á la contratación para hacerla libre; esto es indispensable, dadas las circunstancias y la época en que vivimos: es necesario que ésta, como las demás, entre de lleno en gran circulación, para que pueda ser objeto de múltiples transacciones y que pueda hacerse valer y cotizarse como los demás valores.

Esta propiedad que, es la menos productiva y la más sacrificada, se la sacrifica también además, cuando se compra, vende, permuta, hereda ó trasmite, de cualquier modo que sea, y en frente de ella se coloca ese Estado que la aniquila, convidando al capitalista á que emplee sus fondos en valores públicos, cuyos intereses se cobran sin dispendios, contando con una ganancia líquida segura, además le exime del pago de contribuciones y facilita su contratación simplificándola en extremo y eximiéndola de toda clase de trabas. Así se comprende que las riquezas inmueble, industrial y pecuaria desfallezcan y que sólo aumente la del Gobierno, figurada en los valores públicos, distrayéndose de este modo capitales que, en otro caso, se destinarían á empresas útiles comerciales, industriales ó agrícolas. Se necesita estar en el




despacho de un Notario para comprender las dificultades, inconvenientes y tropiezos con que lucha el que necesita vender una finca ó darla en garantía de cualquiera obligación, añádase á todo esto los gastos ó impuestos de transmisión de toda clase; agréguese además que, tienen que vender á precios ruinosos, y teniendo presente todo esto, dígasenos si es nada extraño que la contratación de una propiedad, la peor y ménos productiva de todas y sobre la cual pesan tan inmensos gravámenes y trabas, se reduzca en los pueblos rurales á la mínima expresión y si la necesidad no les obliga á que, para ello, tengan que prescindir de todo funcionario público, á que la buena fe de los contratantes sancione esta rutina y admita sin dificultad esta forma de contratación, cuando el que tiene invertidos sus capitales en papel del Estado ó valores semejantes, puede venderlos ó permutarlos en el momento que lo desee, sin formalidad ni gravamen de ninguna clase ó con la simple intervención de un Agente de Bolsa ó Corredor, que da fe de la negociación.

Para satisfacer *compromisos políticos* y no NECESIDADES ADMINISTRATIVAS, aunque éstas sirven de pretexto, se ha apelado á buscar por todas partes, de un modo inconsiderado, arbitrios y recursos de todas clases, siempre insuficientes para su insaciable codicia y lo que han conseguido es, esterilizar las fuentes de riqueza en vez de fomentarlas; más á su espíritu opresor y absorbente, se oponen tenazmente el de los que con ello se arruinan y tratan de eludirlo en cuanto pueden.

Excusado es, pues, decir que, el interes bien entendido de la administración y la ventura de los administrados no se logran así y que éstas son necesarias consecuencias de este modo de proceder.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 16 de Enero de 1890.)





## TARIFAS DE EDIFICACIÓN

---

**H**ASTA el año pasado (desde Agosto de 1877) era tal la desproporción de los derechos de edificación que cobraba el Ayuntamiento á las obras del antiguo casco y á las del ensanche, y tan enormes los del antiguo casco que, imposibilitaba el que pudiera llevarse á cabo algunas obras; esto ocurrió con don Benito Jáuregui, á quien se le exigieron por derechos de edificación de una casa que pensaba construir en el ángulo que forman las calles de la Paz y Luchana, seis mil cuarenta y dos pesetas, por lo que entonces tuvo que desistir de hacerla; pues bien, si este edificio hubiere pagado con arreglo á la tarifa del ensanche, tan solo hubiera abonado mil quinientas dieciocho pesetas.

Con este motivo, se trató del asunto en una sesión de Ayuntamiento y posteriormente, al discutirse los próximos presupuestos, se convino en que la desproporción era grande y en que, siendo excesivos los del casco antiguo, había necesidad de rebajarlos; y después de discutirse sobre si había de ser un sesenta ó un cincuenta, se determinó que fuera un cincuenta, si bien *con carácter provisional*, hasta

que se hiciera un detenido estudio de este asunto y entonces se fijara definitivamente.

Últimamente ha vuelto ha tratarse de esto por las Comisiones reunidas de Fomento y Hacienda, donde la mayoría se opuso á la petición de la Junta permanente de la propiedad que, solicitaba la unificación de tarifas para la percepción de estos derechos del antiguo y nuevo casco de la villa, fundándose para ello: «en que existen inconvenientes para realizar la asimilación que se solicita, en que actualmente existe paridad en los derechos de edificación que por todos conceptos se cobran á las construcciones del casco y del ensanche, en que el establecimiento de las tarifas de miradores tuvo por objeto limitar su construcción en calles generalmente estrechas, como son las de esta villa y en que se redujo ya en un cincuenta por ciento al aprobarse los presupuestos.»

De este parecer se separaron los dos señores que formularon voto particular, proponiendo: *que se unificasen LAS BASES Y FUERA UNA MISMA LA FORMA para la percepción del impuesto sobre construcciones* en el casco antiguo y el ensanche de la villa, pues que hoy para el casco antiguo entra como factor un *dato inseguro y desconocido*, cual es, *el coste ó el presupuesto del edificio*, porque este dato no se acompaña á las solicitudes que con el proyecto se presentan á la aprobación del Ayuntamiento; de manera que, por mucho que sea el celo de los facultativos del mismo al informar y designar la categoría correspondiente á la construcción proyectada, de las seis que existen, con una escala gradual de setenta y cinco á quinientas pesetas, *no es fácil apreciar con exactitud, sin más dato que la simple inspección de los planos, el valor que ha de alcanzar el edificio* y por consiguiente, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS RESULTARÁ ERRÓNEA LA APLICACIÓN DE LA TARIFA. Mas la gran desigualdad que exis-

tió en los derechos de edificación del antiguo casco respecto á los del ensanche, no proviene principalmente de esto, sino de otro impuesto, aplicable sólo á las edificaciones del casco antiguo, que se estableció en 27 de Agosto de 1877, ó sea, el impuesto sobre huecos de balcones y miradores; fijándose en el de miradores, por el carácter restrictivo que tuvo, elevados derechos, mientras que en la zona de ensanche pueden construirse estos miradores (que tan necesarios son en pueblos lluviosos como este) sin esta traba ú obstáculo, aunque sean igualmente estrechas las calles.

Después que se impuso este fuerte recargo sobre balcones y miradores, que tanto elevó los derechos de edificación en el antiguo casco, se establecieron otras muy *distintas bases* para las construcciones del ensanche, en 27 de Septiembre de 1877, construyéndose tres categorías, según la importancia de la calle, con una escala de treinta á cincuenta pesetas por metro lineal de fachada sobre la vía pública y la cuota correspondiente al alcantarillado.

Los firmantes del voto particular proponían *la unificación de las bases* en ambas tarifas para la percepción del impuesto sobre licencias de construcción, fundándose para ello: Primero: En que es arbitraria é ilusoria la división entre el antiguo casco y el ensanche, puesto que se clasifican como del antiguo recinto de esta villa muchas calles sitas á la orilla opuesta de la ría, enclavadas en la parte anexionada de Abando, en que vulgarmente se considera por todos y lo es, zona de ensanche, como son, las ya mencionadas de La Paz y Luchana, la de Ayala, Hurtado de Amézaga, toda la barriada de San Francisco, parte de Achuri, el Cristo, etcétera, etcétera. Segundo: En que es anómalo y en ninguna parte sucede que, dentro de un mismo término municipal existan dos distintas y muy diversas tarifas de edificación para sus vecinos, según que las construcciones se levanten

en su antiguo casco ó en el llamado ensanche. Tercero: En que con esta unificación de bases en las tarifas, sin alterarse en proporción notable, sino por el contrario muy ligeramente las tarifas que ahora rigen para ambas zonas, sin perjuicio alguno para el ensanche y respetando los convenios que el Ayuntamiento tenga celebrados con sus propietarios, se puede llegar á conseguir la unidad de tarifas, que es el principio en que éstas deben basarse, siempre que no haya para ello grandes inconvenientes, como no los hay aquí, por ser el más sencillo y el que por esta sencillez ofrece mayores ventajas al contribuyente que paga y al Ayuntamiento que cobra.

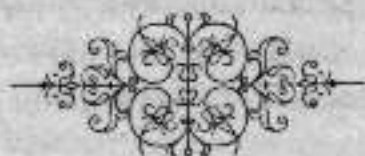
Por lo demás, si para realizar la asimilación que solicitan, no puede aplicarse al ensanche la tarifa del casco antiguo, en atención á los convenios celebrados por el Ayuntamiento con los propietarios del ensanche, se puede aplicar al casco antiguo la del ensanche ó formularse una nueva comprensible para ambos; la cosa para ellos era indiferente, siempre que se llegase á la *unificación de bases*, en una ú otra forma.

La proporcionalidad que ahora existe puede desaparecer muy fácilmente, decía, argumentando con fuerza el señor León (que opinó en este asunto como los firmantes del voto particular) porque la cuota de alcantarillado se paga sólo una vez, y cuando por razón de conveniencia ó interés, capricho, incendio ú otro motivo, se reedifique en el ensanche donde al presente está ya construido, la proporcionalidad de la cuota desaparece.

Se presentó también, á propósito de esto, una moción verbal en la que se solicitaba que, cualquiera que fueran las tarifas que acordara el Ayuntamiento, era de imperiosa y urgente necesidad que se redactase un reglamento de edificación que, adicionado con las tarifas, sirva de norma á qué

atenerse y se facilite á los interesados, pues el que hoy existe es en extremo deficiente y difícil de comprender, por hallarse modificado y reformado con multitud de adiciones y acuerdos que á él van unidos.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 9 de Marzo de 1890.)







## LOS TERRENOS DE LA PEÑA

---



AMOS á exponer con franqueza y claridad nuestra opinión respecto al asunto que entraña el epígrafe.

Nos parece un mal negocio el realizado por el Ayuntamiento de Bilbao al adquirir los terrenos ganados á la ría en el barrio de la Peña, con la construcción de un muelle hecho por un particular en virtud de un contrato estipulado con el Municipio de Abando, por la cantidad de sesenta y cinco mil doscientas catorce pesetas, porque nuestro Ayuntamiento estaba en completa libertad para poder aceptar ó no esos terrenos, en virtud de lo prefijado en la base tercera de las condiciones económicas de la escritura, de 24 de Diciembre de 1885, entre el particular y el Alcalde de Abando, que dice que, si el Ayuntamiento de la Anteiglesia dejare de satisfacer al particular las cantidades señaladas, la transferencia de la concesión quedará *ipso facto* nula y sin valor, y sin más trámites, ni diligencias, volverá á ser de la exclusiva propiedad y posesión del particular.

Esta facultad la reconoce también el mismo particular, cuando en la solicitud que dirigió al Ayuntamiento de Bil-



baó el 17 de Febrero de 1891, le dice que, con arreglo á la mencionada escritura, proceda á resolver lo que crea oportuno, sobre la adquisición de los terrenos ganados á la ría, usando de la facultad que para ello le concede una de las cláusulas del contrato, para que el exponente pueda trazar su línea de conducta, así que el Ayuntamiento de esta villa se decida en un sentido ó en otro.

El Ayuntamiento de Bilbao á pesar de tener esta facultad y á pesar de tener allí mismo otros terrenos, bastantes para cubrir las actuales necesidades de aquella barriada, optó por pagar las sesenta y cinco mil doscientas catorce pesetas ó sea á noventa y cinco céntimos el pie cuadrado, como decía un señor concejal, cuando no quiso comprar, según se asegura, terreno para ferial en Basurto, pagándole á peseta, por parecerle caro y cuando, ahora mismo, se están vendiendo terrenos en los alrededores de la Casilla á peseta y setenta y cinco céntimos, y aun más baratos.

Al ver por una parte invertidos los fondos del Municipio en compras como esta y la de una biblioteca de un particular, así como en otros de menor cuantía, pero que sumados forman crecidas cantidades, y por otra queriendo alterar el sistema tributario tradicional en este pueblo y pensando en seguir por el desprestigiado camino de los empréstitos en grande escala, no nos extraña la hostilidad de los vecinos á todo lo que sea recargarles sus gravámenes, porque en la situación en que se halla el erario municipal, no se ve se guarde la debida parsimonia en los gastos, ni que éstos sean siempre necesarios, imprescindibles y debidamente justificados; antes por el contrario, se observa cierta prodigalidad en ella, como si su posición fuera completamente desahogada, y si no dígalo lo invertido *de una vez* y NO EN VARIAS, como parece procedía, en la ornamentación y mobiliario de la nueva Casa Consistorial; y á pesar del sistema de recargos y

empréstitos que viene siguiéndose estos últimos años y de lo que han aumentado los ingresos de todos los ramos con la creciente prosperidad de esta villa, nuestra situación económica es peor que antes, que nada de esto había y cada vez más apurada.

Por otra parte ni se dijo, ni sabemos, qué partido pueda sacar el Ayuntamiento de Bilbao de esos terrenos que á tan alto precio compra, pensando en que se hará la carretera al Puente Nuevo, cuando tanto tiempo hace que se proyectó y aun no se ha realizado, ni qué destino ó aplicación podrá darles entonces y mientras tanto; más aún, suponiendo que entonces puedan valerle algo más, siempre resulta que es un terreno que no puede ser utilizado en mucho tiempo y que allí tenía el necesario para poder cubrir sus atenciones municipales.


Se hacía argumento de que el terreno que allí tiene el Ayuntamiento quedaba inutilizado por hallarse rodeado por terrenos particulares y sin servicio exterior, cosa harto rara y poco frecuente, pero ya llegó á comprenderse que, caso de no tenerla, podía establecerse para él forzosamente la servidumbre de paso, con toda la latitud necesaria, previa la correspondiente indemnización, como es consiguiente, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 564 del Código Civil.

Resulta, pues, que la compra es de todo punto inútil.

*(La Unión Vasco-Navarra, 23 de Mayo de 1891.)*







## MÁS SOBRE EL JURADO

---

**J**URADO es la reunión de cierto número de individuos que son elegidos por sorteo y llamados ante el Tribunal, para declarar si un hecho está ó no justificado, á fin de que aquél pronuncie su sentencia, con arreglo á las leyes.

Por eso se llaman también *juces de hecho*, y el nombre de *jurados* les viene por el JURAMENTO que tienen que prestar de que desempeñarán bien su encargo.

Se distinguen de los JUCES DE DERECHO en que éstos son permanentes y aquéllos transitorios, para casos determinados, aquéllos necesitan estudios, práctica y nombramiento oficial y éstos se sacan por suerte; aquéllos ejercen jurisdicción, pronuncian sentencias y aplican las penas, y éstos no hacen más que declaraciones; aquéllos, en los asuntos de su incumbencia, tienen que ajustarse para la apreciación de la prueba á las reglas que la ley establece, y éstos sólo se guían por su buen sentido, por su convicción, conciencia ó impresión; aquéllos son responsables de las injusticias ó errores que cometan, por ignorancia ó malicia, éstos están exentos de toda responsabilidad, salvo en el rarísimo caso

en que pueda probárseles plenamente que han procedido por cohecho ó soborno; las sentencias de aquéllos están sujetas á apelación, las declaraciones de éstos, por regla general no suelen admitir revisión.

Cuando en Inglaterra y Francia el jurado ha caído en descrédito por los vicios de que adolece, y en la primera no se conserva sino por el respeto con que se mira su antigüedad, por su arraigo en las costumbres y su enlace con el mecanismo de aquella sociedad, y en la segunda á fuerza de apuntalamientos y remiendos, cual edificio que se desploma, nuestros políticos se empeñan en introducir en España, contra viento y marea, una institución que el éxito ha desmentido, la experiencia ha desacreditado, que nuestras costumbres no reclaman, que el espíritu público y la opinión reciben con violencia y que, hasta los hombres más sensatos de todos los partidos consideran perniciosa y funesta.

Al establecerse por primera vez en España el jurado, en 22 de Diciembre de 1872, se pusieron de relieve los inconvenientes de esta institución, y apenas trascurridos dos años hubo que prescindir de él. Los consejos de la experiencia, los clamores de la opinión y las dificultades de la práctica fueron motivos bastantes para decretar su suspensión, en 3 de Enero de 1875.

Tal fué el resultado del ensayo del jurado en nuestra patria, con tanto mayor motivo por ser esta institución opuesta al carácter y á los hábitos del pueblo español; por eso el ser jurado se mira aquí, no como honrosa función, sino como pesada carga, de la cual procuran librarse todos los que pueden, y otros prefieren ser castigados antes que serlo, y cada día crecen las dificultades para conseguir que comparezcan, teniendo que suspenderse, no pocas veces, por no haber podido constituirse el Tribunal por falta de núme-

ro, naciendo de aquí perjudicialísimas consecuencias para la administración de justicia, perjuicios para los reos que están detenidos y son declarados inocentes, y de los que no se les abona el tiempo de prisión sufrida, y molestias para los señores jurados que tienen que volver otra vez.

Por otra parte, si por evitar mayores gastos los señores Magistrados abandonan su habitual residencia para presidir el jurado, se origina considerable retraso en el despacho de los asuntos y si se indemniza á los jurados y testigos, para conseguir que comparezcan, *á pesar de resultar mal indemnizados*, CUANDO HAY CONSIGNACIÓN PARA ELLO, *que no siempre sucede*, resulta un gravamen insoportable para nuestro exiguo tesoro público, pues asciende á millones las dietas devengadas; y el importe de las multas que se imponen, *á pesar de ser éstas crecidas*, no dan, ni con mucho, lo necesario para cubrir estos gastos.

A todos los jurados hemos oído quejarse de las molestias y perjuicios que les ocasiona tener que abandonar, por espacio de tiempo más ó menos largo, sus ocupaciones habituales y á veces perentorias, para asistir á sus sesiones, por no poderse conciliar las exigencias de la ley con la comodidad y conveniencia de los jurados.

Y esto sube de punto si tienen la desgracia de que les toque una de esas causas que, con tanta frecuencia ahora, adquieren celebridad, merced á circunstancias accidentales las más de las veces, pues entonces se tienen que resignar á ver multiplicarse y prolongarse las sesiones.

Las incomodidades, molestias y perjuicios de los jurados son aún mucho mayores, cuando tienen que venir de fuera á la capital, permanecer aquí dos ó más días lejos de sus casas, imponiéndose sacrificios pecuniarios, á cuya compensación tienen perfecto derecho y luégo se encuentran con que, ni siquiera se les abona la indemnización, bien porque

no les ha correspondido actuar como jurados ó porque se ha concluido la consignación, y cuando se les indemniza, esta indemnización, las más de las veces, no compensa todos los gastos que esto les origina.

Así y todo la cuestión de las dietas que devengan los jurados irrogan un gran gravamen al Tesoro público. En un juicio celebrado en Calatayud, decía en su Memoria el Fiscal del Supremo, señor Colmeiro, importaron las dietas de los jurados mil doscientas cincuenta pesetas, y en otro de Tremp setecientas veinticinco.

Esto, las indemnizaciones debidas á los testigos, el mayor personal y mayores sueldos de los Tribunales colegiados, últimamente creados, han aumentado los gastos de la administración de justicia en una cantidad considerable. Y esto lo hacen nuestros políticos cuando las economías son muy necesarias, cuando las economías se imponen, dada la lastimosa situación del país, cuando no es posible abrir la mano en lo que se refiere á gastos, sin caminar derechos á la bancarrota, y aquí se gastan miles de miles en sostener muchas Audiencias de lo criminal completamente inútiles, que sólo tienen en su apoyo la eficaz recomendación de unos cuantos Diputados y Senadores.

A pesar de que la obligación de las dietas y de las indemnizaciones queda muchas veces en suspenso ó se cumple de mala manera, la autoridad judicial se muestra en extremo dura y exigente cuando manda concurrir á los jurados para constituir el Tribunal, bajo apercibimiento de multa de cincuenta á quinientas pesetas y dejan de hacerlo.

Se pretende que sólo en dos casos puede eximirse el nombrado jurado de estas responsabilidades, que son, en caso de muerte y en el de enfermedad, debidamente justificados por certificaciones del Registro ó del facultativo; pero semejante criterio pugna con la letra de la ley, pues dice el

artículo 51 de ésta que, se hará constar al practicar las citaciones, si resultase haber fallecido alguno de los designados como jurados ó supernumerarios ó se halla físicamente impedido de concurrir á la convocatoria *ó estuviere ausente*, SIN QUE SE ESPERE SU REGRESO OPORTUNO y el 25 que, los jueces de derecho acordarán de plano y sin más recurso que el de súplica ante los mismos, la imposición de la multa de cincuenta á quinientas pesetas, á los que hubiesen dejado de concurrir, *sin causa legítima*; y es de todo punto evidente que, ambos artículos se enlazan y relacionan entre sí, tanto por el orden en que se hallan colocados, como por su contenido. De lo contrario la ley vendría á exigir cosas imposibles ó poco realizables y no sería práctica.

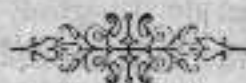
Además la ley del jurado, no puede, en contra de lo preceptuado en la Constitución del Estado, que es ley fundamental, obligar á la residencia permanente en un punto cuando perentorias necesidades le llaman á uno á otro, bien sea de la península, el extranjero ó Ultramar; no puede estar uno obligado á abandonarlo todo, disponiéndose en esta forma de su persona y bienes, hoy para constituir el Tribunal del jurado, mañana para formar la Junta del censo y otro día para otra cosa, siempre bajo apercibimiento y multas, porque eso sería opresor y tiránico y no sienta bien en tiempos que se llaman de libertad; no cabe concebir que cuando una muerte, una enfermedad, una desgracia ó un asunto de interés le hacen á uno variar de domicilio ó le retienen en un punto determinado, no sea esto motivo bastante para eximirle de la responsabilidad inherente á la falta de asistencia á un acto de estos. Podrá haber para ello exigencias de otra clase, tal vez razones de índole económica; pero éste no es el espíritu, ni la letra de la ley.

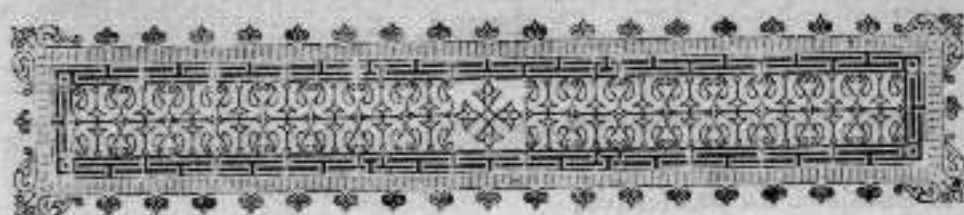
A pesar de estos y otros vicios y defectos de que adolece esta institución, como son: la invencible resistencia de los



jurados cohibidos bajo el peso de una responsabilidad, tanto más abrumadora, cuanto menos voluntariamente contraída; la propensión invencible á lenidades sugeridas, cuando por temor á error, cuando por la influencia de afectos ó intereses locales; á pesar de que el jurado no ofrece tantas garantías como los tribunales de derecho; á pesar del mal éxito que tuvo cuando por primera vez se estableció en España en 1872; á pesar de resultar un gran gravamen para nuestro exíguo Tesoro público; á pesar de las molestias y perjuicios que ocasiona á tantas personas y del disgusto con que la inmensa mayoría lo recibe, considerándolo como pesada carga; á pesar de las dificultades que ofrece para la administración de justicia y los perjuicios que se siguen á los mismos procesados, nuestros políticos que, no se paran en barras, por ley de 20 de Abril de 1888 restablecieron de nuevo, por segunda vez, el juicio por jurados que al presente rige.

(*La Unión Vasco-Navarra*, 28 de Junio de 1891.)





# ÍNDICE



	<u>Páginas</u>
Prólogo . . . . .	III
<b>POLÍTICA CRISTIANA</b>	
Los Separatistas . . . . .	7
La Sociedad y la Religión . . . . .	11
El Espiritismo . . . . .	15
La Caridad y la Filantropía . . . . .	19
La Revolución y la Iglesia Católica . . . . .	29
Corrupción de costumbres . . . . .	53
El Socialismo y sus remedios. . . . .	59
Caridad, Filantropía, Beneficencia . . . . .	69
El Carnaval y la Cuaresma . . . . .	73
El Carnaval . . . . .	75
Sistema penal de la Iglesia . . . . .	79
La Blasfemia. . . . .	85
El Socialismo. . . . .	89
El Estado moderno . . . . .	93
Transaccionistas . . . . .	101
Nuestros enemigos . . . . .	109
Las Autoridades civiles con relación al orden moral y religioso . . . . .	115
El trabajo en los días festivos . . . . .	119
La Ley del embudo . . . . .	123

Siembra vientos y recogerás tempestades . . . . .	125
Δ El Porvenir Vascongado . . . . .	129
El trabajo en los días festivos . . . . .	133

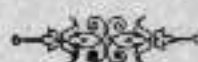
## POLÍTICA PUERISTA

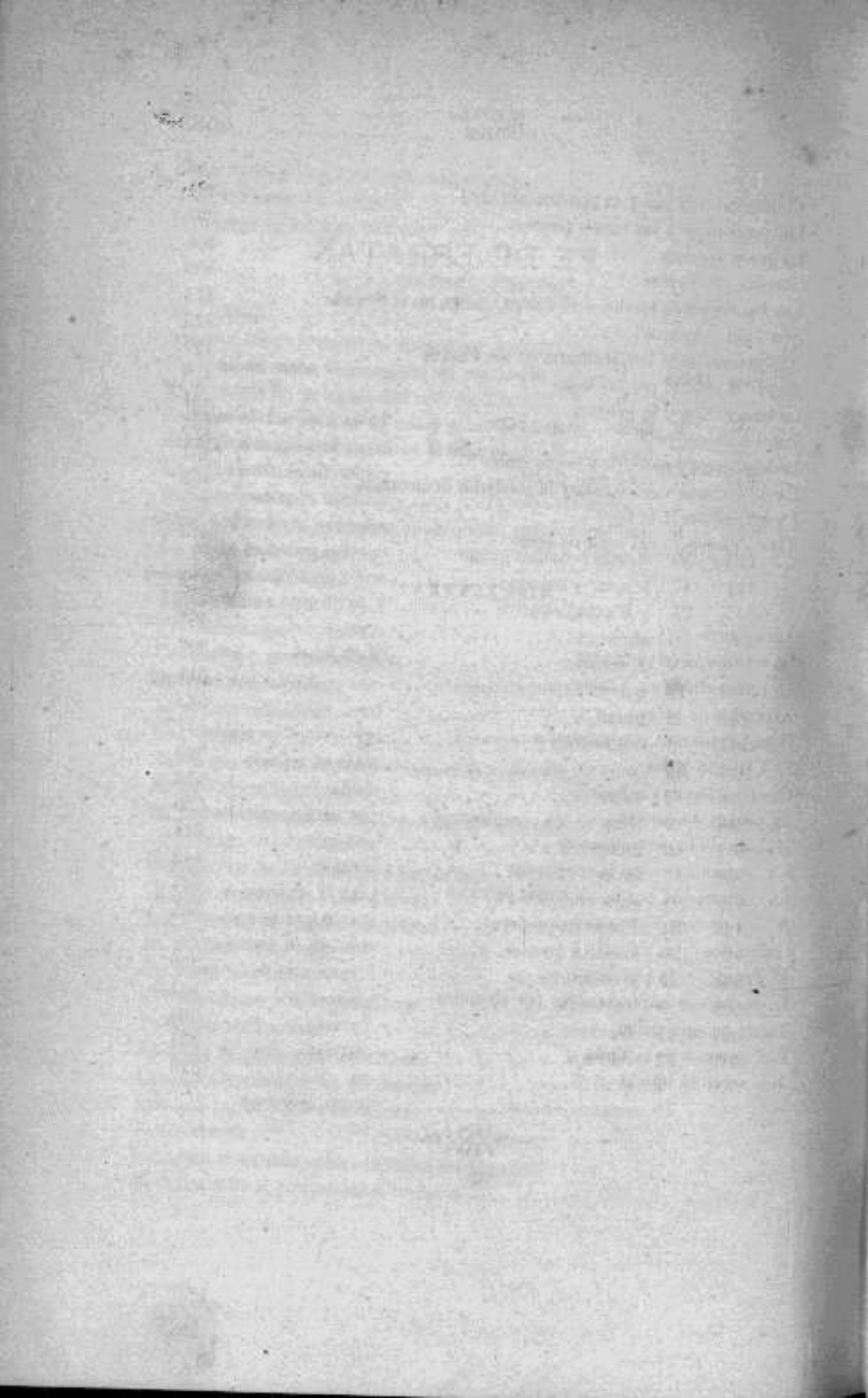
La Unidad . . . . .	145
Apuntes de un estudiante. Estudios jurídicos al alcance de todos . . . . .	149
Carencia de obras vascongadas en venta y sus inconvenientes . . . . .	163
El dualismo de la legislación civil de Vizcaya . . . . .	165
Sucesiones. La libertad de testar y las legítimas . . . . .	173
Estudios administrativos sobre el Municipio . . . . .	181
La Cruz y el Árbol . . . . .	183
Ridícula mania . . . . .	189
Unificación de la legislación civil . . . . .	193
La unión vascongada . . . . .	197
Jaungoicoa eta Foruac . . . . .	203
Antes y ahora . . . . .	219
Provincialismo . . . . .	223
Contrastes y contradicciones . . . . .	227
Retazos mal zurcidos . . . . .	231
La descentralización . . . . .	239
Una opinión . . . . .	243
Sesión inaugural del año corriente en la Academia de Jurisprudencia . . . . .	247
Estudio sobre los Fueros . . . . .	253
La Ley de Navarra de 1841 y el señor Cánovas en 1876 . . . . .	263
Contrastes . . . . .	267
Situación de la Agricultura ó Industria en España . . . . .	270
El parlamentarismo y las Juntas . . . . .	279
Los Fueros y el régimen moderno . . . . .	283
La política va en baja . . . . .	291
Guerra á la política . . . . .	294
El centralismo y el regionalismo . . . . .	301
Palinodia antifuerista . . . . .	317
La crisis agrícola y las economías . . . . .	347
Las contribuciones y las economías . . . . .	353
Los que pagan y los que cobran . . . . .	359
Reelecciones . . . . .	365
Situación económico-administrativa en España . . . . .	369
El derecho foral y el derecho moderno . . . . .	373

El derecho regional y la codificación civil . . . . .	381
Las economías y las clases pasivas . . . . .	397
La unión fuerista . . . . .	401
Cuentas pendientes . . . . .	409
Las legislaciones forales y el nuevo Código en el Senado . . . . .	413
¡¡Caveant Cónsules!! . . . . .	425
Aniversario de la ley abolitoria de los Fueros . . . . .	427
Tomar el rábano por las hojas . . . . .	429
La emigración y la política . . . . .	431
Política vascongada . . . . .	435
Presupuestos generales y municipales . . . . .	451
La democracia vascongada y la moderna democracia . . . . .	463
La agricultura y el fisco . . . . .	473
Algo á propósito del repartimiento . . . . .	483

## MISCELÁNEA

Agricultura . . . . .	487
La residencia en el campo . . . . .	507
La criminalidad en Vizcaya . . . . .	511
Abogados de pobres . . . . .	513
Establecimientos penitenciarios . . . . .	517
El Valle de Mena . . . . .	523
Cómo se legisla en España . . . . .	533
La prensa de partido . . . . .	539
Momios de la centralización . . . . .	541
La centralización en la enseñanza . . . . .	543
La contratación por documentos privados . . . . .	547
A El Porvenir Vascongado . . . . .	551
Contrastes . . . . .	555
El Jurado en la práctica . . . . .	559
Disposiciones impracticables por absurdas . . . . .	561
Tarifa de edificación . . . . .	565
Los terrenos de la Peña . . . . .	571
Más sobre el jurado . . . . .	575







## FE DE ERRATAS

PÁG.	LÍNEA	DICE	DEBE DECIR
24	8	fiadas á propio valor. . . . .	fiadas á <i>su</i> propio valor
105	11	hacer traición de la Iglesia. .	hacer traición <i>á</i> la Iglesia
106	33	confundir interés. . . . .	confundir <i>el</i> interés
100	4	confiere el poder. . . . .	confiere <i>al</i> poder
112	9	que hay muchos católicos. . .	<i>sino</i> que hay muchos católicos
113	30	cuanto podemos exigir . . . .	<i>cuando</i> podemos exigir
114	17	aceptar y reconocer. . . . .	<i>antes</i> de aceptar y reconocer
117	21	y libertad abusiva. . . . .	y <i>de</i> libertad abusiva
139	10	almas. . . . .	armas
159	12	Munalones. . . . .	Muñatones
189	12	que da espontáneamente. . .	que <i>se</i> da espontáneamente
235	2	moral. . . . .	foral
287	9	organismos y servicios. . . .	organismos servicios
293	19	como así solo. . . . .	como <i>sí</i> así solo
318	12	siente. . . . .	sienta
346	19	¡Hay de los vencidos! . . . . .	¡Ay de los vencidos!
362	16	ascienden. . . . .	asciendan
366	11	invaso. . . . .	invasor
421	31	para unificación. . . . .	para <i>la</i> unificación
423	31	Por lo que refiere. . . . .	Por lo que <i>se</i> refiere
446	29	subsista división. . . . .	subsista <i>la</i> división
446	29	lo contrario que. . . . .	lo contrario <i>de lo</i> que
529	19	Sanlocilla. . . . .	Santecilla
529	11	Tarranco. . . . .	Taranco
529	12	Barraca. . . . .	Barrasa
560	7	el. . . . .	su
567	15	construyéndose. . . . .	constituyéndose
579	5	25. . . . .	52

# TABLE DES MATIÈRES

Introduction	1
Chapitre I. - Les premières années	15
Chapitre II. - L'école	35
Chapitre III. - La famille	55
Chapitre IV. - Les premiers pas	75
Chapitre V. - Les premiers pas	95
Chapitre VI. - Les premiers pas	115
Chapitre VII. - Les premiers pas	135
Chapitre VIII. - Les premiers pas	155
Chapitre IX. - Les premiers pas	175
Chapitre X. - Les premiers pas	195
Chapitre XI. - Les premiers pas	215
Chapitre XII. - Les premiers pas	235
Chapitre XIII. - Les premiers pas	255
Chapitre XIV. - Les premiers pas	275
Chapitre XV. - Les premiers pas	295
Chapitre XVI. - Les premiers pas	315
Chapitre XVII. - Les premiers pas	335
Chapitre XVIII. - Les premiers pas	355
Chapitre XIX. - Les premiers pas	375
Chapitre XX. - Les premiers pas	395
Chapitre XXI. - Les premiers pas	415
Chapitre XXII. - Les premiers pas	435
Chapitre XXIII. - Les premiers pas	455
Chapitre XXIV. - Les premiers pas	475
Chapitre XXV. - Les premiers pas	495
Chapitre XXVI. - Les premiers pas	515
Chapitre XXVII. - Les premiers pas	535
Chapitre XXVIII. - Les premiers pas	555
Chapitre XXIX. - Les premiers pas	575
Chapitre XXX. - Les premiers pas	595
Chapitre XXXI. - Les premiers pas	615
Chapitre XXXII. - Les premiers pas	635
Chapitre XXXIII. - Les premiers pas	655
Chapitre XXXIV. - Les premiers pas	675
Chapitre XXXV. - Les premiers pas	695
Chapitre XXXVI. - Les premiers pas	715
Chapitre XXXVII. - Les premiers pas	735
Chapitre XXXVIII. - Les premiers pas	755
Chapitre XXXIX. - Les premiers pas	775
Chapitre XL. - Les premiers pas	795
Chapitre XLI. - Les premiers pas	815
Chapitre XLII. - Les premiers pas	835
Chapitre XLIII. - Les premiers pas	855
Chapitre XLIV. - Les premiers pas	875
Chapitre XLV. - Les premiers pas	895
Chapitre XLVI. - Les premiers pas	915
Chapitre XLVII. - Les premiers pas	935
Chapitre XLVIII. - Les premiers pas	955
Chapitre XLIX. - Les premiers pas	975
Chapitre L. - Les premiers pas	995





